



Delegación = Se redacta para hacer constar que este libro compuesto de documentos folios, se destina a contener las actas de las sesiones que celebre el Consejo Insular Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescrito en el artículo 1.º de los artículos treinta y tres del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobados por decreto de diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Sancta Cruz de Tenerife, a once de febrero de mil novecientos ochenta.

El Secretario Insular

Dr. Roque Pizarro

Yo: D. C.

El Presidente,

Dr. Felipe Rodríguez

Continuación del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Insular Cabildo Insular de Tenerife, el día once de febrero de mil novecientos ochenta.

Presupuesto de ingresos.

| Capítulos | Denominación | Pesetas. |
|---|---------------------------------|-----------------------|
| <u>A) Operaciones corrientes.</u> | | |
| 1 | Impuestos directos | 15.000.000. |
| 2 | Impuestos indirectos | --- |
| 3 | Casos y otros ingresos | 89.311.000. |
| 4 | Censos pecunias arrendamientos | 4.790.640.030. |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 159.800.000. |
| <u>B) Operaciones de Capital.</u> | | |
| 6 | Emisión de empréstitos reales. | --- |
| 7 | Censos pecunias de capital | --- |
| 8 | Admisión de activos financieros | 340.000.000. |
| 9 | Admisión de pasivos financieros | --- |
| <u>Total del Presupuesto preventivo de ingresos</u> | | <u>5.426.751.030.</u> |

Igualmente, el Pleno aprueba que es el primer expediente de liquidación y Rehabilitación de Cuentas si en paréntesis disponible por ejercicios de 1979, que concierne de a 359.638.013'00 pesetas se destina a los siguientes fines:

| | |
|---|----------------------------|
| - Aportación extraordinaria Municipal (16:2066). | 19.266.827' |
| - Planes Provinciales 1979: | |
| - Comercio. | 60.000.000' |
| - Guerra - Mar. | 7.430.000' |
| - Lot. del. | <u>5.991.251'</u> |
| - Obras Provinciales 1980. | 43.781.251' |
| - Termino contra incendios. | 56.649.435' |
| - Termino contra incendios. | 70.000.000' |
| - Estudios, análisis, proyectos de aguas depuradas. | |
| - Otros. | 20.000.000' |
| - Cuentas de Col. Mar. | 20.000.000' |
| - Obras de infraestructura (Granavilla) | 25.000.000' |
| - Honorarios de proyectos de obras | <u>25.000.000'</u> |
| Suma. | <u>359.638.013'</u> |

| | |
|---------------|---------------------|
| Superavit | 359.638.013' |
| A. Provincia. | <u>359.638.013'</u> |

2.- "Visto acuerdo del Consejo de Administración de Organos de Gestión de los Establecimientos Penitenciarios-Sanitarios de dependientes de este Cabildo aprobando el Cu. presupuesto de Presupuesto Especial de dichos Organos de Gestión para el ejercicio de 1980, en el que se ha previsto un incremento salarial respecto a 1979, y remitiéndolo a este Cabildo para su tramitación y aprobación, en su caso, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por unanimidad de los señores Concejales asistentes que forman la mayoría absoluta de número legal de sus miembros, acuerda aprobar el Presupuesto Especial del Organos de Gestión de los Establecimientos Penitenciarios-Sanitarios de dependientes de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 1980, incluídas las Bases de Ejecución del mismo, cuantía de importe, niveles de ingresos y gastos de 1.493.090'158'00 pesetas, y presentando el siguiente resumen por Capítulos:

| Capítulo | Denominación | Pesetas |
|----------|----------------------------|------------------|
| 1 | Comunicaciones | |
| | Comunicaciones corrientes | |
| | Comunicaciones de personal | 1.493.090'158'00 |



| | | |
|---|----------------------------------|-----------------------|
| 2 | Compra de bienes y servicios | 400.640.000 |
| 3 | Intereses | 1.000. |
| 4 | Transferencias corrientes | 15.600.000 |
| B) Operaciones de Capital | | |
| 6 | Inversiones reales | --- |
| 7 | Transferencias de Capital | --- |
| 8 | Variación de activos financieros | 55.100.000 |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 3.000. |
| <u>Total del Presupuesto Presuntivo de Gastos</u> | | <u>1.993.433.158.</u> |
| <u>Presupuesto de Ingresos</u> | | |
| Capítulos | Denominación | Presup. |
| A) Operaciones corrientes: | | |
| 1 | Impuestos directos | --- |
| 2 | Impuestos indirectos | --- |
| 3 | Casas y otros ingresos | 1.280.003.513. |
| 4 | Transferencias corrientes | 600.825.645. |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 21.502.000. |
| B) Operaciones de Capital: | | |
| 6 | Emisión de inversiones reales | --- |
| 7 | Transferencias de capital | --- |
| 8 | Variación de activos financieros | 55.100.000. |
| 9 | Variación de Pasivos financieros | 3.000. |
| <u>Total del Presupuesto Presuntivo de Ingresos</u> | | <u>1.993.433.158.</u> |

2.º = Visto acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Docéjico-Doceúntes de pendiente de este Capítulo el Anteproyecto de Presupuesto Especial de dicho Organismo para el ejercicio económico de 1980 y remitiéndolo a este Capítulo para su tramitación y aprobación de procedimiento, y por sus distantes favorable de la Comisión de Hacienda y Económicos de este Consejo, el Pleno, por unanimidad de los señores Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda aprobar el Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Docéjico-Doceúntes de pendiente de este Capítulo para el ejercicio de 1980 incluyendo los Bases de liquidación con mismo, siendo el importe, incluido de ingresos y gastos de 482.115.626 pesetas y que, inserta el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos.

| Capítulos | Denominación | Pesetas. |
|-----------|--|--------------|
| | A) Operaciones Corrientes. | |
| 1 | Pensionamientos de personal | 383.283.424. |
| 2 | Compra de bienes y servicios | 91.100.000. |
| 3 | Intereses | 25.000. |
| 4 | Transferencias corrientes | 2.700.000. |
| | B) Operaciones de Capital. | |
| 6 | Inversiones reales. | --- |
| 7 | Transferencias de capital | --- |
| 8 | Variación de activos financieros | 5.000.000. |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 1.000. |
| | Total del Presupuesto Previsional de Gastos. | 482.115.424. |

Presupuesto de Ingresos.

| Capítulos | Denominación | Pesetas. |
|-----------|--|--------------|
| | A) Operaciones Corrientes. | |
| 1 | Impuestos directos | --- |
| 2 | Impuestos indirectos | --- |
| 3 | Casos y otros ingresos | 16.048.024. |
| 4 | Transferencias corrientes | 461.336.400. |
| 5 | Impuestos Patrimoniales | 180.000. |
| | B) Operaciones de Capital. | |
| 6 | Amortización de inversiones reales. | --- |
| 7 | Transferencias de capital | --- |
| 8 | Variación de Activos Financieros | 4.550.000. |
| 9 | Variación de Pasivos Financieros. | 1.000. |
| | Total del Presupuesto Previsional de Ingresos. | 482.115.424. |

H. = Visto acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de La Habana acordando el Presupuesto de Presupuesto Especial de dicho Organismo para el ejercicio de 1950 y remitiéndolo a este Tribunal para su tramitación y aprobación de procedimiento, y previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía de esta Corporación el Pleno, por unanimidad de los señores Consejeros Constitucionales que forman la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda aprobar el Presupuesto



Exposicion al Organo de Gestion del Comandamiento Superior de Marina de Puerto Riqueja de Beneficio para el Ejercicio de 1980, incluidos los Datos de Ejecucion del mismo, asi como el importe, incluidos, de ingresos y gastos de \$1.743.000.00 pesos y que presenta el siguiente resumen por Capitulados:

| Presupuestos de Gastos. | | |
|-------------------------|--|--------------------|
| Capitulados | Denominacion | Pesos. |
| | A) Operaciones Corrientes. | |
| 1 | Remuneraciones de Personal | 18.285.000: |
| 2 | Compra de bienes materiales y servicios | 3.547.000: |
| 3 | Boques | --- |
| 4 | Transferencias corrientes | 10.000: |
| | B) Operaciones de Capital | |
| 6 | Inversiones reales. | --- |
| 7 | Transferencias de Capital | --- |
| 8 | Variacion de activos financieros | 100.000: |
| 9 | Variacion de pasivos financieros | 1.000: |
| | <u>Total del Presupuesto Preventivo de Gastos.</u> | <u>21.743.000:</u> |

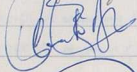
| Presupuestos de Ingresos. | | |
|---------------------------|--|--------------------|
| Capitulados | Denominacion | Pesos. |
| | A) Operaciones corrientes. | |
| 1 | Impuestos directos | --- |
| 2 | Impuestos indirectos | --- |
| 3 | Arrendos y otros ingresos. | 2.745.000: |
| 4 | Transferencias corrientes | 19.100.000: |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 27.000: |
| | B) Operaciones de Capital | |
| 6 | Amortizacion de inversiones reales. | --- |
| 7 | Transferencias de Capital | --- |
| 8 | Variacion de activos financieros | 100.000: |
| 9 | Variacion de pasivos financieros | 1.000: |
| | <u>Total del Presupuesto Preventivo de Ingresos.</u> | <u>21.743.000:</u> |

Los otros particulas se levanto la persona, cuando los decimales fueran, de todo el total de \$1.743.000,00 el Termino accidental, diez céntimos. La Garcia de Pizarro

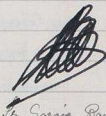
de todo el total de \$1.743.000,00 el Termino accidental, diez céntimos.
La Garcia de Pizarro

La Garcia de Pizarro

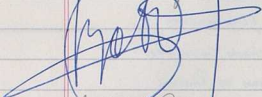
Dr. Bayo Díaz



Dr. Blanes Ponce.



Dr. Pastor García



Dr. García-Panor Sáez del Castillo

Dr. Gómez Rodríguez



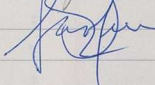
Dr. González Hernández



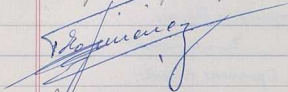
Dr. González Solerías



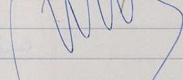
Dr. Jiménez Benito



Dr. Jiménez Jiménez



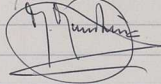
Dr. Marboto Méndez



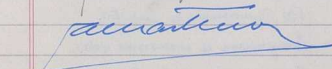
Dr. Martín Martín



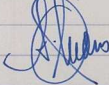
Dr. Martínez de la Sierra González



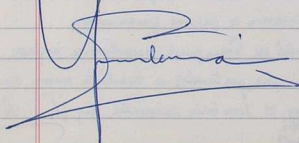
Dr. Martín's Rojas



Dr. Melero Pérez



Dr. Mulevendi Ascanis



Dr. Pomar Soria





L. P. Pedraza Altamirano

P. Pedraza

L. Laguna Colanelli

L. Laguna

L. L. López Díaz

L. Manuel de Villena Quintana

J. M. de Villena

L. G. García Velázquez

G. García

L. Duque Díaz

J. Duque

Señalada Constitucionaria de la Comandancia celebrada por el Excmo. Sr. Cabildo Simular de Tenerife, el día once de febrero de mil novecientos veintidós.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de febrero de mil novecientos veintidós, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Simular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. Sr. D. José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión constitucionaria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con la asistencia del Secretario accidental, D. José Antonio Duque Díaz, e Interinos de Sondeo, D. León García Alnárez.

Asistieron los señores Comisarios:

- D. Francisco García del Rey García.
- D. Primito G. Bago Díaz.
- D. Santiago Delmas Linares.
- D. Domingo Dorta García.
- D. Eduardo García Patrónquez.
- D. José Viruete González Hernández.
- D. José Luis González Iglesias.
- D. Fernando Jiménez Jiménez.
- D. Buenaventura Machado Melián.
- D. José Manuel de Villena Quintana.
- D. Juan Alberto Martín Martín.

D^a. María del Pilar Martínez de la Peña Goyacín.

D. Antonio Martínez Cuyas.

D. Alfredo Madrazo Sáez.

D. Juan Montenegro Coramin.

D. Ramón Tomas Soria.

D. Antonio Quintana Malleda.

D. Pablo Podenas Ubay.

D. José Laguna Clavel.

D. Alberto Simó Sáez.

D. Rafael Soria, Segura.

D. Leóthar Eckeloh Aguirre.

Se acuerda la constitución de los señores Comiseros D. Ernesto Díaz Llorca La. Pache, D. Alfonso García Gamon y Ferrnández del Castillo y D. José Miguel Polverony Barrio.

Además, la sesión se declara la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada inmediatamente antes, en la que se aprobaron el presupuesto ordinario de la Corporación y los especiales de los Seguros de Gestión para el ejercicio de 1980, hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria de Mayo de esta Corporación.

Seguidamente se adopta el siguiente acuerdo:

Somado.

Seguidamente se pasó a tratar el único punto del orden del día consistente en el dictamen de la Comisión de Industrias sobre el Aeropuerto de Cecevíe. Norte.

Contra la lectura del citado dictamen a cargo del señor Secretario vocalista de la Corporación interviene, por el grupo político de U. P. G., el señor Comisero D. Pablo Podenas Ubay, manifestando que los pro-puestos del dictamen son absolutamente justos; que los Puntos era un Aeropuerto para nosotros intermunicipales está claro para la Corporación hoy, y estaba claro para cualquier tiempo, y los habitantes de los demás Puntos; que hace falta un 16-34, pues con ese certificado los decisivos del 16-17. Esto es también fundamental por así lo podemos utilizar una parte de los Charters que van a toda la zona turística del Norte como han pedido reiteradamente, y como los mismos compañeros Cecevíe o por otros están consiguiendo, puesto que el Charters de



esta zona para los países turísticos es grande en un momento, además de crisis
 Oye los arquitectos de menos de 150 plazas tienen que salir de Los Ro-
 deos por lo mismo una parte de ellos y que tiene que haber "handlings", por que
 hay toda una producción, por ejemplo, la de flores, por citar una, que necesita
 rapidez, y la posible utilización, contando con las posibilidades del Aeropuerto, no
 solo para estos fidejatos sino también para una escuela. Con manitas, necesidades
 de Centro de ella, y unas instalaciones bastante altas - como se sitúa en el distan-
 te y que podrían utilizarse en este sentido; la posibilidad del Centro de parte-
 mientos, cuando hemos descubierto que el 50% de mantenimiento se hace fue-
 ra porque no hay condiciuas, y la posibilidad de tener unos contenedores de
 autómata de pilotes que se sitúa horizontalmente en Abona y que se podría ha-
 cer aquí, puesto que el Aeropuerto es optimo, me parece propuestos muy razo-
 nables y muy interesantes.

Los deseos de que haya una unidad completa, lo que ocurre es
 que hay que tener claro que esta unidad completa no la habrán cumplido, esta
 unidad está ligada por los sectores económicos. Este es un tema de si que
 todo Canarias puede estar de acuerdo frente a una reestructuración concreta
 y fundamentada, técnica y económicamente. Si Canarias hace el Aeropuerto de
 Los Rodeos una bandera, realmente, el Ministerio de Transportes tiene que aceptar
 esta reestructuración. El problema está en que esto debe ser atendido, por que el
 tema de la reparación entre las Islas es sobre todo económico y político, y cul-
 tural, por ese déficit de cuatro mil millones y seis millones (176 millones). La Adminis-
 tración, y cuando digo Administración, digo Gobierno, tiene que, urgentemente, aten-
 der a esta reestructuración.

El tema es un tema estrictamente político, y el Cabildo debe poner
 ahora en línea a todas las Instituciones Canarias, comenzando por los Ayunta-
 mientos de la Isla, y que el tema está ahí, en el logro de esos objetivos.

Interviene asimismo por el PSOE el señor Consejero D. José Joaquín
 Colwell, señalando que el grupo al que pertenece asume plenamente la propues-
 ta contenida en el dictamen de la Comisión de Industrialización de la que -
 prima parte el Consejero que se le llama en dirigirla, la política, y la Comisi-
 ón plenamente por cuanto estimamos que las tres posiciones recogidas en el
 dictamen, constituyen propuestas que firmemente se han ido afirmando en el resto
 del pueblo canario. Es el grupo socialista por boca de los Consejeros G. Melero

y Alfonso Garín. Damos en sesión plenaria de la Maescomunidad Provincial de
 Trinitaria de Santa Cruz de Tenerife el 25 de mayo de 1979 manifesté en síntesis
 de que el Aeropuerto de Los Rodeos debía permanecer abierto para los vuelos inter-
 insulares, criterio que fue unánimemente compartido por el Pso. Avianismo del
 Consejo que lo habla y en nombre de ese grupo político derivó a este Pso,
 en fecha veintinueve de mayo, que constituye la primera sesión plenaria de
 carácter conclusivo de la nueva Corporación denominada del Constitución
Cabildo Insular de Tenerife, una moción que titulaba: Centro de enseñanzas
aeronáuticas en el Aeropuerto de Tenerife-Norte fue asumida y hecha eque-
 titadamente por nuestra Corporación. Es comprensible por tanto que el hecho
 de que aparezca como una de las conclusiones del dictamen, no cause gran
 satisfacción, por cuanto constituye un claro ejemplo de la madurez y cohe-
 sión de una Corporación que en los nueve meses transcurridos desde dicha
 sesión, ha ido madurando, consolidando dichos proyectos.

Entendemos que la creación gradual del centro de enseñanzas aeroná-
 uticas constituye una clara razón de estado, por cuanto y tal como se establece en
 el dictamen, la demanda actual de pilotos en España se encuentra aproxima-
 damente al medio millón y la única escuela oficial existente en la actuali-
 dad no cubre ni la décima parte de aquella. El centro cubriría además
 todas las posibles especialidades curriculares de la tecnología aeronáutica y
 significaría la potenciación de la Universidad de La Laguna en áreas que
 hasta ahora les son desconocidas. Paralelamente al centro de enseñanzas
 podría montarse un servicio de entrenamiento de tripulaciones de aviones apro-
 vechando las espacios libres para la operación de los mismos así como cursos de
 cursos de adiestramiento para profesionales de las distintas especialidades.

En otro orden constituye una demanda esencial la continuidad en
 el aeropuerto de este dictamen en el que se solicita el mantenimiento del Aero-
 puerto Tenerife-Norte en régimen de H-24 para vuelos charters y cargue-
 ros de todo tipo. Concretamente, en la última estructuración de los servi-
 cios centrales y periféricos de la Subsecretaría de Aviación Civil, regulados
 por Orden Ministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 21 de
 diciembre de 1979 (BOE nº 307 de 21 de diciembre) se determina que el Aero-
 puerto de Tenerife-Norte dispondría (como ya dispone) de una torre de control
 de primera categoría y además de una oficina de control de aproxima-



ción, también de primera categoría. Le dispone además de una oficina de información aeronáutica y de un centro de comunicaciones de la misma categoría que el de los grandes aeropuertos españoles. Todos ellos significan que de la propia iniciativa y reestructuración de la aviación civil se ha considerado a Tenerife-Sorte como aeropuerto de primera especial en firmando una operatividad y de aptitud para el vuelo durante las 24 horas de día. Parecen de todos puntos impositivos que a la Administración le cobijara de primera especial fueran muchos los que solicitaríamos una categoría inferior. Ambiguamente, los datos con respecto en este último año es el que los vuelos con las islas de la Provincia de las Palmas se han concentrado en Tenerife. Sin embargo el escabroso descenso del número de pasajeros a bordo en unos cien mil que nos llevan a la inexcusable conclusión de que en una época transitoria en la que pretendemos consolidar nuestra insularidad canaria, el transporte de tales vuelos ha tenido como un alejamiento entre los vuelos de nuestras islas con el ineludible coste económico y político que ello ocasiona.

Los créditos que ha puesto en servicio del aeropuerto de Tenerife-Sorte plantea el problema de la distribución del tráfico aéreo en el área insular y la explotación de muchas instalaciones aeronáuticas del mundo más convenientemente para la Comunidad. Pensamos que este problema -de mayor importancia por en la economía y la vida social de nuestra provincia- debe ser abordado por la Administración con criterios de servicio más que de rentabilidad, de modo que su resolución supere procedimientos de ejemplo que traigan de nuestros centros aeronáuticos fuente de progreso y desarrollo para Tenerife y para todo el Archipiélago.

Las fuertes inversiones que significan y han significado aquellas centros debe, en buena política, traducirse en la potenciación del tráfico aéreo en la Isla, con el consiguiente beneficio de la industria turística, del comercio y del aumento y mejora del nivel de vida de nuestros conciudadanos. Entendemos que éstas y otras han de ser las directrices que debe marcar la acción de la Administración en el tema que nos ocupa.

La petición contenida en el dictamen de que el Aeropuerto de Tenerife-Sorte prosiga en régimen de 12-24, entendemos que constituye aspecto ineludible por depender esencialmente de esta característica el futuro turístico de la zona Norte de la Isla. Si el aeropuerto permanece operativo para todos

los tipos de aviones empleados por los transportes aeronáuticos especializados en vuelos turísticos, sería posible a los tras-operadores mantener las ofertas competitivas con los de otras regiones de la zona, en caso contrario, tal competitividad podría llegar a disminuirse en virtud de los intereses turísticos de nuestra zona.

Es cierto que el régimen de funcionamiento del aeropuerto para aviones de gran porte supone unos gastos adicionales de "handling" que son bastante despreciables y que naturalmente están previstos por la Compañía Iberia. El "handling" supone todos aquellos servicios relacionados con la asistencia en tierra a los aviones a viajeros y a conductores de los aeropuertos. Estos servicios van desde la asistencia básica en rampa al avión hasta el de catering, pasando por las operaciones de limpieza de seguridad, limpieza y control en pista del avión. Es menester tener en cuenta que tales servicios son conocidos a concurso público por parte del Ministerio aunque trata a través del organismo autónomo "Aeropuertos Españoles" en base a un pliego de condiciones fijadas por la Administración y a tal concurso pueden acudir empresas privadas, estatal, para. estatal, provincial, municipal, etcétera. Así en el Aeropuerto de Gando es conocido por dos Compañías diferentes, mientras que en los de Tenerife se hace de exclusiva por la Compañía Iberia. Naturalmente analizado por el Consejo que les habla el pliego de condiciones que reguló el concurso mediante el cual la Compañía Iberia se hizo cargo del "handling" de los aeropuertos españoles, se establece claramente en la cláusula 6.1. en que en caso de que el comisionario cese voluntariamente, a petición propia, de la prestación de servicios, los inmuebles, instalaciones fijas y mobiliario, así como quedará en propiedad de la Administración, sus derechos a un indemnización a favor del comisionario.

El Sr. Sago a estos efectos, señores Consejeros, referencia a esta cláusula la para, a la vez, advertirles en el hecho de que en modo alguno gozamos como tal Compañía, tolerar que los intereses de una cierta Compañía - primer sobre los intereses económicos - aviones de la zona.

A continuación y por A. G. D. interviene el señor Comisionario D. Eduardo García Rodríguez manifestando la conformidad con el dictamen de la Comisión, pero poniendo de relieve tras haberse del acuerdo que se adopta a los partes mentados representantes de las zonas así como a todos los Comisionarios,



Estudios y Organismos para su conocimiento y apoyo.

El Pleno, por unanimidad de todos los presentes aprueba el referido dictamen del siguiente tenor:

"La compleja problemática del Aeropuerto de Tenerife-Norte que finalmente dio lugar a la construcción y apertura del nuevo Aeropuerto de Tenerife-Las Cañadas, tiene, entre otras, en los siguientes considerandos:

- La capacidad de operaciones de campo límites próximos a la saturación, como consecuencia de operarse inmensos volúmenes de tráfico.

- La seguridad de mis operaciones ante la necesidad de atenuarse que acrecienta los largos vuelos charter, las condiciones meteorológicas no óptimas en todo tiempo del aeropuerto, y la no existencia de otra alternativa dentro de la Isla.

La apertura del Aeropuerto Tenerife-Las Cañadas ha significado para el Aeropuerto de Tenerife-Norte la casi total recuperación de la problemática operativa; no existe congestión de tráfico y en seguridad ha aumentado por encima de los aeropuertos alternativos en la Isla.

No obstante, la actual reestructuración del tráfico aéreo, conducente a llevarse todo el Aeropuerto Tenerife-Las Cañadas, está originando grandes consecuencias sociales y económicas en las Islas.

Los resultados de los estudios de tráfico realizados en los tres últimos años en los vuelos interinsulares con los principales, los vuelos entre Islas, son objeto de destino en Tenerife, hace experimentar crecimientos significativos en los períodos 78 respecto al 77 y 79, respecto al 78, sobre en la línea Tenerife-Las Palmas-Tenerife, que es la que en el último período ha operado predominantemente por el Aeropuerto Tenerife-Las Cañadas.

En efecto, en el pasado año se produjo en el total de los relaciones aéreas Tenerife-Las Palmas-Tenerife un descenso del número de volados al 33% en relación al año 1978, lo que significa que 90.000 personas dejaron de utilizar en dicho período este medio de comunicación; cifra que puede estimarse en 150.000 pasajeros, de haberse mantenido las tendencias de crecimiento de los años anteriores.

Esta situación se califica de muy grave por cuanto ha dado lugar a un desplazamiento de las Islas, ya que en el mismo plazo de tiempo, la -

línea de ferry que cubra los dos Iles contemplados tan sólo experimentó un crecimiento de 33.500 pasajeros lo que ha supuesto una pérdida real con respecto al período anterior, en la relación Tenerife - Las Palmas. Tenerife, de 66.500 pasajeros y de unos 150.000 si tenemos en cuenta las tendencias de crecimiento de en los medios de transporte. Es decir, que las barreras aduanaeras creadas hace años tan altas que no ha habido sustitución de transporte sino desaparición y por tanto ha significado un grave distanciamiento entre las Iles.

"Ello significa, que el traslado de líneas interinsulares al Sur han inducido e inducirán una disminución de tráfico aéreo entre las Iles, o sea, un distanciamiento entre las canarias.

El posible uso alternativo de los Aeropuertos que contemplan por el Control del Transporte Integral en Canarias, elaborados por Ineco, desarrollados en el primer trimestre del pasado año. Una vez, la insistencia de datos estadísticos en aquel entonces, por la reciente apertura del Aeropuerto Tenerife - Sur, motivo que se utilizaron en dichos estudios cifras estimativas que comparadas con las reales hoy ya conocidas invalidan totalmente las conclusiones por el inclusiones estadísticas, ya que las previsiones al mismo han resultado totalmente erróneas.

Estudios realizados han permitido conocer que el costo social del traslado de todos los vuelos interinsulares, sin transbordos, al Aeropuerto de Tenerife - Sur supone para la Región una cifra superior a los 840 millones de pesetas anuales, calcula basados en los volúmenes de transporte terrestre y el mayor número de horas de trabajo perdidas con respecto al Aeropuerto Tenerife - Norte.

"Igualmente se ha calculado que el mantenimiento de aeropuerto Tenerife - Norte, con un funcionamiento diario (16-17), y exclusivamente para los servicios a la totalidad de los vuelos interinsulares, sin escalas, supondría un coste anual de 176.000.000 de pesetas, para la Subsecretaría de Aviación Civil, cifra muy superior a los costes de la mayoría de los Aeropuertos españoles actualmente en servicio. La comparación de esta cifra con la indicada de 840 millones de coste social, pone de manifiesto el grave desequilibrio entre ambos aspectos por las consecuencias del hecho insular que determina como medio fundamental de comunicación al transporte aéreo.

"Dicho balance socioeconómico como el desplazamiento que se está produciendo entre las Iles por el traslado de las líneas interinsulares al Tenerife -



Las, con las consideraciones en que se apoya esta Comisión para pedir se colvide de los organismos competentes como condición mínima, fundamental y urgente, el uso del Aeropuerto Tenerife-Norte para los vuelos intrinsulares con transbordos.

«Asimismo considera esta Comisión que debe contemplarse el interés manifiesto de los tours-operadores para que se mantenga una política de cielos abiertos que permita a los vuelos charters la elección de punto de operación, política que debe seriamente considerarse en estos momentos de grave crisis turística, principalmente originada por la devaluación de los costes.

«Teniendo en cuenta que la diferencia en coste que supondría una situación H-24 sobre la H-17 antes indicada es pequeña frente que una serie de aviones continuos debe permanecer en Tenerife-Norte en todo caso y la menor operación ordinaria de aerolíneas abarataría el tráfico, creemos de la necesidad de mantenernos de una situación H-24 para los vuelos charters, para todo tipo de aeroplanos o, al menos, para aquellas inferiores al aerobus, es decir, de menos de 150 plazas (DG-9, 4-27, 701, B9 G-1-11 etc.).

«Por otro lado, las utilidades señaladas permitirían operar desde el aeropuerto Tenerife-Norte a los aviones cargueros de características similares a los indicados, con gastos adicionales, y que facilitarían la reducción de costes de transporte de productos agrícolas, retirados en la zona norte de la I. de T.

Otra vez, todos estos usos del Aeropuerto Tenerife-Norte no deben hacer olvidar las complementarias utilizaciones que este campo también puede haber, calificadas de Primera Especial y con una de las pistas de aterrizaje mayores de Europa, de la operar en usos necesarios y de la obligatoriedad de estabilizar las grandes inversiones ya realizadas, y en este sentido esta Comisión propone:

a) La creación de una Escuela Nacional de Aviomatistas como Centros Nacionales Polivalentes de Formación Aviomatista.

Indispensable para nuestro país, ya que en los próximos años y concretamente en lo que se refiere a pilotos la Compañía Iberia precisará aproximadamente 500, y la única escuela existente en la Península aposte, en la actualidad, tan sólo 30 pilotos por año. Este número asimismo la formación de pilotos nacionales en el extranjero como consecuencia de actualmente y cerca exclusivamente utilizables como centros de formación de personal de vuelo y tierra de países del Oeste afirman que hay en día rea-

ligua en preparación de otros países europeos.

Debe tenerse en cuenta que el Aeropuerto Ceceife-Norte reúne unas instalaciones aeronáuticas e infraestructuras tanto en lo que se refiere a pistas como edificios a la navegación, instalaciones complementarias, y disponibilidad de cielo abierto. Es un aeropuerto de gran categoría, dispone de una torre de control de primera categoría, y una oficina de aproximación también de la misma categoría.

En resumen, está dotado de todos los medios que corresponden a una clasificación como aeropuerto de primera especial. Toda escuela podría ser un importante complemento de la Universidad e influir en la formación profesional de todo tipo de técnicos.

* 53) Centro de Mantenimiento de Aviones

La magnífica extensión e instalación del Aeropuerto Ceceife-Norte permitiría esta actividad, complementaria a la Escuela Aeronáutica. Esta escuela podría dar servicio a la aviación general, que actualmente está operando en y desde el Aeropuerto y que está atendida en demanda exclusivamente en un 50%, debido a la falta de capacidad de las instalaciones, así como a la demanda de operaciones del Aeropuerto Ceceife-Luz y de Jando.

Como perspectiva de futuro, no podemos dejar de señalar la importancia en los países del próximo continente africano de centros de mantenimiento relacionados.

* 6) La utilización como Aeropuerto de Centro Nacional de viajes turísticos.

Sería otra interesante fuente de ingresos para el Aeropuerto de Ceceife-Norte su utilización para el mantenimiento de tripulaciones, tanto nacionales como extranjeras, en operaciones de aterrizaje y despegue, si tenemos en cuenta los medios de que está dotado el Aeropuerto Ceceife-Norte.

Continuando la iniciativa de esta Corporación y de la Mancomunidad Provincial Interinstitucional de Santa Cruz de Ceceife que en sesión de fecha 25 de mayo de 1979 se manifestó en el sentido de la utilización del Aeropuerto Ceceife-Norte como patrimonio insular de carácter superior a los 6.000 millones de pesetas al que se considera obligatorio darle el debido uso para el aprovechamiento de los intereses de los que han escogido de su territorio de territorio canario, esta Comisión asienta del D.L.



no la aprobación del presente dictamen, ni como la urgente comunicación de los señores ministros o jefes de autoridades correspondientes de los requerimientos propuestos:

1.^o = Que se concedan urgentemente los vuelos interinsulares, sin transbordos, en el Aeropuerto de Tenerife-Norte.

2.^o = Que se autorice en el Aeropuerto de Tenerife-Norte, vuelos directos en régimen 46-24 para los vuelos Libertos y cargeros para todo tipo de aeronaves o, al menos para aquellas inferiores a las 150 plazas.

3.^o = Que se disponga la creación de una Escuela Nacional de Aviación, como Centro Universitario Subsidiado de Formación Aeroespacial, en el Aeropuerto de Tenerife-Norte y que se otorgue en él un Centro de Mantenimiento de Aeronaves para atender al total de la demanda de esta zona del Atlántico, y finalmente que se autorice en uso como punto de Entrenamiento de Tripulaciones.

Asimismo se acuerda trasladar al presente acuerdo a los señores parlamentarios y representantes de los Síndicos, así como a todas las Corporaciones, Entidades y Organizaciones afectadas.

Y sin otro particular, se levanta la sesión, siendo los señores vocales omisionarios, de todo lo cual, yo el Secretario accidental, doy fe.

Ls. Galfrid Rodella.

Ls. García del Rey García.

Ls. Bago Díaz

Ls. Blázquez Linares

Ls. Paula García

Ls. García Rodríguez

Ls. González Hernández

Ls. González Iglesias

L. Jimenez Jimenez

~~L. Jimenez Jimenez~~

L. Manuel de Villena Quintana

Manuel de Villena Quintana

L. Martinez de la Reina Guzman

~~L. Martinez de la Reina Guzman~~

L. Mederos Soria

Mederos Soria

L. Tomas Soria

Tomas Soria

L. Pódenas Albay

P. Pódenas Albay

L. Linares Soria

Linares Soria

L. Bellas Soria

Bellas Soria

L. Machado Soria

L. Martin Martin

Martin Martin

L. Martin Lopez

Martin Lopez

L. Mariscal Soria

Mariscal Soria

L. Ochoa Malledo

Ochoa Malledo

L. Laguna Cobrell

Laguna Cobrell

L. Laguna Cobrell

L. Garcia Alvarez

Garcia Alvarez

L. Duran Albay

Duran Albay



Junta Ordinaria celebrada por el Excmo. Sr. Cabildo Insular de Tenerife
el día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, siendo los diecisiete horas treinta minutos, se reunió el Excmo. Sr. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. José Miguel Gabran Ballo, Presidente de dicho Excmo. Sr. Cabildo Insular, para celebrar sesión Ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos con anterioridad del Sr. Interventor de Cuentas D. Carlos Garrin Alvarez, y del Secretario interino, D. Alonso Sornander, en el Castillo Maribato.

Concurrieron los señores Concejeros:

- D. Francisco Garrin del Rey Garrin.
- D. Porcilo C. Diego Diaz.
- D. Santiago Odanas Suarez.
- D. Ernesto Diaz. Llamas La. Roche.
- D. Lorenzo Dorta Garrin.
- D. Eduardo Garcia Rodriguez.
- D. José Vicente Gonzalez Hernandez.
- D. José Luis Gonzalez Lopez.
- D. Gabriel Jimenez, Domico.
- D. Romanuelina Maribato Melon.
- D. Gerardo Jimenez Jimenez.
- D. José Manuel de Villena Quintana.
- D. Juan Alberto Martín Martín.
- D. María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.
- D. Antonio Martín López.
- D. Alfredo Modera Pérez.
- D. José Miguel Moberomy Barreto.
- D. Jesús Monteverde Aramis.
- D. Pamiu Tomas Erico.
- D. Pablo José Padenas Albray.
- D. José Legua Colwell.
- D. Alberto Pamiu Pérez.
- D. Rafael Larioz Legua.

D. Esther Gallardo Aguirre.

Le acusa la asistencia a los sesiones Comiseros D. Alfonso García Izquierdo y Fernández del Castillo y D. Antonio Quintana Mallado.

Le aprueba el acta de la sesión especial extraordinaria celebrada el día once de febrero último en la que se aprobaron los Presupuestos Ordinarios y Especiales de los Organos de Gestión de las Corporaciones para 1980, con la calificación, a solicitud de D. Pablo Godenas de eliminar "de aportaciones" de la línea 52 de la página cuatro de la misma, y en cuanto a la de la sesión extraordinaria, celebrada el mismo día relativa a dictamen de la Comisión de Industrialización sobre el Conquerdo Ecuife. Norte, se acuerda que quedara reflejada en la misma, en su totalidad las manifestaciones de los señores Comiseros sobre el asunto de batidos.

Lequitarase el señor Comisero D. Pablo Godenas alray pide que las actas sean remitidas a los señores de las salas memora, así como pague. ta movimiento por el resultado económico de la actividad en la sala del Con- junto Viva la Gente, celebracionada por la Corporación, extiendo que no se recogio en el acta de la sesión anterior, por lo que cobita se incluye en la de 25 de enero de 1980, lo siguiente.

"6) A petición de D. Pablo Godenas, que se hiciera constar al final del acta y acta de la intervención del señor Godenas:

"A continuación, el señor Comisero D. Pablo Godenas pregunta al señor Presidente si ha sido devuelto el dinero adelantado para la activación del Grupo "Viva la Gente", y si se tiene comunicación al respecto de los Ayuntamientos de Santa Cruz y Puerto de la Cruz.

El señor Secretario informó al Demos se que se había recibido comunicación de los Ayuntamientos en el sentido de que lo recordado en aquella memoria es suficiente para cubrir el dinero adelantado por estos, las cantidades mil pesetas (600.000) de Lebilal, por lo que esta cantidad ora iba a ser reembol- cada.

Personal.

1.- Con el dictamen favorable de la Comisión de Personal a pro- puestas del Consejo de Administración de Conservatorio Superior de Música, y considerando igualmente, del mayor interés para dicho Centro el hecho de que con presupuestos realicen giras y conciertos, ya que de ello derivará comi-



go el mantuvo activando las facultades profesionales y artísticas de los mismos, se acuerda que no se pague ni suma alguna en las retribuciones del mencionado. Los Profesores, cuando con permiso o licencia realicen este tipo de actividades, recibirá que media permanentemente informe de la Dirección del Centro en el que conste que las clases en comendadas a cada profesor quedan debidamente atendidas, y con perjuicio de que el referido Consejo de Administración somane del mismo modo el caso por caso las actividades que al respecto cursen los centros interesados, proponiendo la correspondiente de esta categoría en los presupuestos que así lo estime convenientemente para la buena marcha del Conservatorio.

2.º = Con el dictamen favorable de la Comisión de Personal en su sesión del día 31 de febrero actual, y

Resultando: Que este Excmo. Sr. Gobernador, en sesión celebrada el 31 de agosto de 1979, a propuesta de la Gerencia y del Consejo de Administración de los Servicios Benéficos-Lasitánicos de la Corporación, acordó la creación, dentro del Cuadro de puestos de Frazidos del Hospital de la Santísima Trinidad de las Orotavas, dependiente de dicho Consejo de seis puestos de Médico-Subdirector, especialidad en Geriátrica y/o en Medicina Interna, en jornada de dedicación de cuarenta horas semanales y con la retribución mensual equivalente a la de jefe de clínica de nivel B3 del Hospital General y Gobierno de Tenerife, que en la actualidad está establecida en cantidad y cinco mil pesetas (5.000.º).

Resultando: Que por copia certificada del anterior acuerdo y con la documentación por recibo que fue elevada a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno Civil de esta Provincia en oficio número 518 de dicho Centro Directivo, de 28 de septiembre siguiente.

Resultando: Que la Dirección General de Administración Local, en oficio número 485, de fecha 15 de diciembre de 1979, instruido de esta Corporación, le sea remitida certificación de la Intervención de Cuentas en la que conste que las retribuciones para dotar los plazas del Cuadro de Puestos de Trabajo, a que se refieren los acuerdos de 23 de junio, 31 de agosto y 26 de octubre de 1979, del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Lasitánicos, se han incluido en los créditos de personal del vigente Presupuesto, o consisten recursos para retribuirlos o enplemarlos dichos créditos.

Resultando: Que la mencionada certificación fue remitida a dicha Dirección General a través del Gobierno Civil de la Provincia, y directamente al

oficios de fechas 4 y 5 de febrero corriente, en haberse recibido contestación a los mismos.

Considerando: Lo que dispone el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y sus mismos artículos de Secretarías, Intervención de Fondos y distantes de la Comisión de Personal al precepto absoluto, y la necesidad necesaria de contar con los servicios de referencia, toda vez que el anterior titular, se encuentra ausente, declarando jubilado con efectos de 29 de mayo de 1950 y amparado en su plaza como tal funcionario por figurar en la planilla respectiva con la expresión de "a extinguir".

Lo acorda declarar apto para, por aplicación de dicho procedimiento la creación de repetidos puestos de trabajo de Médico de Geriátrica en el mencionado Hospital.

3.ª Vuelvo a comover el expediente tramitado para la creación de un puesto de Vigilante para el Depósito Regulatorio del Damasco de El Saltadero, dentro del Cupo de Puestos de Trabajo de la Sección de Vías y Obras Locales y

Resultando: Que a propuesta del señor Ingeniero Director de la mencionada Sección con los distantes favorables de los Comisarios de Obras Públicas, Abastecimiento y Almacén y de Personal, este Pleno acordó en sesión de 31 de agosto de 1979, la creación del referido puesto de Vigilante, también cuenta que este Caudal Simular es el beneficiario del repetido Depósito Regulatorio, y por tanto el responsable de su explotación, siendo de absoluta necesidad la presencia permanente de Vigilancia para llevar a cabo el mantenimiento y explotación del Depósito así como el control de los caudales entrantes y salientes del mismo.

Resultando: Que según informa la Unidad Básica de la Administración Local, del Gobierno Civil de esta Provincia, dicho expediente fue elevado a nombre de la Dirección General de Administración Local, por oficio nº 3.517, de fecha 28 de septiembre siguiente.

Resultando: Que hasta la fecha corriente dicho Centro Directivo no ha otorgado en preceptivo modo, habiendo, enterado la petición con fecha cuatro de febrero corriente.

Considerando: Lo que dispone el artículo 95 de la respectiva Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Y en los mismos, los informes de Secretarías, Intervención de Fondos y



distanza de la Comisión de Personal, o sea propuesta, es acuerdo por unanimidad con vicieras aprobada definitivamente, por aplicación de la teoría del silencio administrativo positivo, la creación de un puesto de Vigilante del Depósito Regulador del Barranco de El Saltadero con las retribuciones reconocidas anteriormente, partiendo desde ya a la Dirección General de Administración Local.

Beneficencia.

4. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Fomento y Obras Sociales, y visto el informe de la Subcomisión de Fondos de ayuntamiento, tanto de ayuntamiento como de los intereses por el Consejo Pastoral de las Cooperativas de Señoras de San Vicente de Paúl, de ayuda económica para la adquisición de mobiliario médico, con destino a la Residencia y Club de Ancianos "Compañía Pastor", por cuanto la consignación en este ejercicio para esta clase de ayudas a Entidades Benéficas, no lo permite.

Hospital General.

5. = A propuesta del Consejo de Administración de los Servicios Públicos Sanitarios de Correlativismo Laboral Insular, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 15 de enero de 1968, con el voto unánime de los señores Consejeros asistentes, se acordó modificar los Artículos 4º, 8º y 17 de los Estatutos del Organismo de Gestión de los Servicios Benéficos Sanitarios del Cabildo Insular de Tenerife, aprobados por éste en sesión de 18 de diciembre de 1971, y por Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 7 de agosto de 1972, los cuales quedarán redactados de los siguientes términos:

"Artículo 4º = Los Consejeros Simuladores miembros del Consejo de Administración, lo serán por el tiempo que dure su mandato, salvo que el Presidente de los Señores proponga a éste su renovación por faltas reiteradas de asistencia a las reuniones o por otras causas graves.

Los miembros no Consejeros cesarán al mismo tiempo que los Consejeros insulares, y serán remunerados por los mismos motivos y en igual forma que estos últimos.

"Artículo 8º = El Consejo de Administración, podrá pedir en cualquier momento el cese temporal de aquellas personas que por sus nombramientos, prestados en otras circunstancias, cumpliera convenientemente según lo indicado del tema a debatir.

Asistir a las reuniones, con voz, pero sin voto, el Gerente del Organismo de Gestión.

Escuchará también a asistir también con voz, pero sin voto, en representación de los trabajadores a los Centros dependientes del Organismo de Gestión, según lo misma que determine el Consejo.

Artículo 17º.- En los casos de vacantes del Cargo y de ausencias reafirmatorias, asumirá las funciones de Gerente el Presidente del Consejo, que podrá delegar en un miembro del mismo que sea Consejero del Consejo. Asimismo, podrá asumir las funciones de Gerente, salvo que por el Consejo se acuerde que tales atribuciones las asuma el Administrador.

Anteriormente Subleto.

6.- Vista antecedentes relacionados con motivo de recurso interpuesto por el Procurador a los Escriturales, D. José Murguía Pablos, en nombre y representación de D. Gonzalo Díaz García, contra acuerdo de este Consejo de fecha treinta de noviembre de 1979, por el que se desestimaba reclamación administrativa interpuesta por dicho centro, en relación con la Cooperación de Estudios en la Sala Coma de La Laguna y,

Resultando: Que, a dicho recurso se acompañan ciertos documentos para justificar los gastos, a efectos de completar la reclamación administrativa interpuesta con autotribución al mismo fin; considerarse que dicha reclamación fue desestimada por no haberse presentado dichos documentos.

Resultando: Que, en el acuerdo de este Consejo de fecha 18 de abril de 1978, se especifican expresamente las cláusulas a que se refiere, en la campaña a realizar en la Cooperación de Estudios de Estudios, a que se mismo se refiere, entre los cuales cabe destacar:

- a) "La impresión del catálogo, el cartel y las invitaciones, serán contratados por el Centro, debiendo hacerse los diseños por la Sala Coma.
- b) "Los gastos de embalaje, embalaje, manutención y alquiler de viaje se abonarán con una factura con el compare de funcionarios que sea exigible para con el Centro de la Cooperación.

Resultando: Que, la factura de D. Enrique M. Linares, por un importe de 90.000 ptas. corresponde al material y trabajos fotográficos del catálogo de la exposición, no procede ser abonada por el Consejo de Estudios, por que de conformidad con el presupuesto establecido para la citada campaña.



ción, la impresión del catálogo sería cubierta por la Excelentísima Corporación y no por el señor García Díaz, como se hace.

Resolviendo: Que la factura de Bogas Torres, por pesetas 233,476 tampoco procede ser abonada por la Excelentísima Corporación, ya que en el escrito de fecha 25-10-29 al señor García Díaz, se dice que corresponde a subtaje, lo cual en todo caso precisaría la conformidad del funcionario del Cabildo designado al efecto, que no la tiene. Por otro lado, D. Juan Torres, titular de Bogas Torres de la Laguna, ha confirmado a este Excmo. Cabildo que no se trata de un subtaje sino de un encargo de cambio.

Quitando: Que, en relación con la factura de Wagon Lits Cooks por pesetas 20.102,00 en parte de viajes a El Puerto tampoco procede ser abonada, en primer lugar por que se trata de una fotocopia de factura y este tipo de documento no es válido a efectos administrativos y, por otro lado, no tiene el consentimiento del funcionario del Cabildo designado para autorizar la exposición.

Considerando: Que, en el expediente no figura ninguna documentación ni ninguna autenticación por el que se acredite el encargo de ningún trabajo fotográfico con vistas a la realización del diseño que serviría después para la confección del catálogo, el cual, de conformidad con el contenido del acuerdo de 30 de noviembre del presente y merecerá contrato por el Excmo. Cabildo.

Considerando: Que, igualmente no consta en el expediente facturas por subtajes, correspondientes a la que se presenta como tal, firmada por el propio reclamante, a un viaje de cambio cuyos gastos no se respaldan en ninguna de las cláusulas o condiciones establecidas en el acuerdo antes referido, por lo que tampoco procede su pago, otra vez que por antelación carece de la conformidad del funcionario designado por la Corporación para control de la exposición.

Considerando: Que, tampoco existe factura fehaciente, ni resguardos de billetes o pasajes que demuestren la realización de los viajes que se imputan, más de que en todo caso precisaría la conformidad del funcionario controlador, sin cuyo requisito no pueden ser abonados dichos gastos.

El Excmo. Cabildo visto el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de Secretaría, acuerda unánimemente declarar el recurso de reposición interpuesto por don José Menjívar factante.

en nombre de D. Gonzalo Díaz Garza.

4. = Véanse antecedentes relacionados con la distribución propuesta por la Junta de Gobierno de la Universidad de La Habana, de la cubrencción comendada por este artículo, a dicho Centro, correspondiente al presente año 1939, por importe total de veintinueve millones de pesetas (29.000.000.00), y de cuyo monto fue el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, de 26 de febrero actual, el Párrafo siguiente:

1º) Aprobar dicha distribución, dejando pendiente las asignaciones parciales de los mismos, hasta una nueva aclaración;

253,3 Cultura General.

Fondos para Extranjeros de Escriba, Doctores 2.850.000.00

253,8 Exotensión Universitaria

Viajes colectivos, Cursos, Deportes, Camp, etc. 3.000.000.00

Total 5.850.000.00

2º) Que se otorgue a la Universidad de La Habana, la cantidad de veintinueve millones veinticinco mil pesetas (29.250.000.00), a que asciende el importe total de los restantes parciales de dicha distribución, que se desglosa de la siguiente forma:

251. Días de Exotensión y traslados. 3.000.000.00

Fondos para desplazamientos a oposiciones, congresos y reuniones.

252,1 Actividades Docentes, Facultad de Filosofía y Letras. 2.000.000.00

252,2 Actividades Docentes, Facultad de Derecho. 1.200.000.00

252,3 Actividades Docentes, Facultad de Ciencias. 2.400.000.00

252,4. Actividades Docentes, Facultad de Medicina 2.500.000.00

252,5. Actividades Docentes, Facultad de Farmacia. 1.100.000.00

252,6. Actividades Docentes, Facultad de Ciencias Económicas. 1.100.000.00

252,7. Actividades Docentes, Bellas Artes. 400.000.00



| | | | |
|-------|---|---------------------------|---------------|
| | Fondo para revistas y bibliografía | 11.000.000'00 de pesetas. | |
| 353,3 | Termino de publicaciones | | 3.000.000'00 |
| | Fondo para publicaciones. | | |
| 353,3 | Cultura General. | | 1.000.000'00 |
| | Instituto de Estudios | 500.000'00 | |
| | Cursos para extranjeros. | 500.000'00 | |
| 271 | Para todos los terminos de la Universidad | | 3.650.000'00 |
| | Material intransferible para la Facultad de Farmacia. | | |
| | | 1.650.000'00 | |
| | Material intransferible para la Facultad de Económicas | | |
| | | 2.000.000'00 | |
| 271 | Para todos los terminos de las Escuelas Universitarias | | 1.000.000'00 |
| | Material intransferible para la C. N. E. J. D. La Laguna. | | |
| | | 250.000'00 | |
| | Material intransferible para la C. N. E. - Agrícola | | |
| | | 250.000'00 | |
| | Material intransferible para la C. N. Argentina | | |
| | | 250.000'00 | |
| | Material intransferible para la C. N. Empesariales de Punta Cana y de Guayama | | |
| | | 250.000'00 | |
| 271,1 | Escuela Universitaria de Ingeniería de La Laguna. | | 500.000'00 |
| | Actividades Especiales de C. E. I. | | |
| | | | 23.150.000'00 |

8 = Se le ha Movido al señor Comisario D. José Laguna Oballe, que copiará literalmente, dice así:

"En el Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre de mil novecientos treinta y nueve se publicó una resolución de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica de la Presidencia del Gobierno por la que se comienza la presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el desarrollo de la Investigación Científica. A tal efecto un grupo de trabajo integrado por miembros del Instituto de Fomento del Comercio Exterior e Investigaciones Científicas del Centro de Ciencias Exactas e Inexactas del Instituto Geográfico Nacional y del Departamento de Geografía de la

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Habana, han elaborado un Proyecto de Investigación para el que se solicita y se acuerda con lo que establece el apartado 4.3 de la convocatoria un pronunciamiento de alguna autoridad pública en la que se comente el interés del proyecto para la colectividad.

En el mencionado proyecto de investigación y en el resumen introductorio del mismo se refiere que "el Archipiélago cubano constituye una de las pocas áreas del volcanismo activo del mundo que carece de una adecuada infraestructura de predicción y regulación de erupciones volcánicas. Las repercusiones, tanto económicas como ecológicas, que esta carencia puede originar en el caso de la reactivación del volcanismo, son especialmente importantes, dada la elevada densidad de población de los islos y en particular infraestructura vital y sanitaria".

En otras en un análisis preliminar a la cuantificación del proyecto, en sus aspectos concretos, sometidos por la presente a este Pleno, se propone, de que a los efectos que se mencionan en el punto 4.3 del anexo 2 de la resolución de tal convocatoria se adopte el acuerdo de elevar a la Presidencia del Gobierno el texto de la Corporación la línea de apoyo del proyecto de investigación por estimar que reviste el mayor interés para el pueblo cubano todos y cada uno de los objetivos que pretende cubrir el proyecto y que se concretan en:

- el establecimiento de un mapa de riesgo volcánico en el Archipiélago cubano.
- la programación de una red de regulación y predicción de erupciones, equipada con sensores químicos, red termométrica y sistemas de detección de minuspresiones estacionales.
- la elaboración de normas de protección civil.

El Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, se adhiera a dicho Proyecto y, en consecuencia, acuerda elevar a la Presidencia del Gobierno el apoyo a esta Corporación al indicado proyecto y, concretamente, a los efectos que se mencionan en el punto 4.3 del anexo 2 de la citada Resolución de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

Somente

9. = "Ente el Proyecto de "Restauración de la Zona Primitiva y



de obras en la finca de Los Castros "La Valle Guerra", con presupuesto por el Arquitecto D. Sebastián Delgado Campos, con un presupuesto de ejecución por contratos de cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesetas (4.389.444-4) de cuenta, previa deliberación y a propuesta de la Presidencia, que resultó sobreponer lo a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a fin de que, dentro de dichos presupuestos, estudió la posibilidad de suprimir algunas de las unidades previstas en el mismo que son de gran importancia para la terminación de la "obra principal".

10.- Turnos de Recurso de Reposición interpuestos por D. Modesto Rodríguez Cabrera en nombre de Lucitas, contra acuerdo corporativo de 31 de agosto de 1949 por el que se recibió el contrato relativo a las obras de "Ampliación del Centro de Capacitación y Competencias Agrarias de Barrioale", al tiempo que se acordaba convocar Concurso-Pública para la terminación de dichas obras y dar audiencia al Contratista por diez días para que pueda alegar lo que estimase oportuno en orden a la liquidación del contrato y a la fijación y perjuicio estimados por el Arquitecto-Jefe de la Sección de Arquitectura en ese informe, resultando que no teniendo dicho acuerdo fue recibido por el recurrente el 15 de octubre del mismo año; resultando que por escrito de 23 del mismo mes y año compare a los efectos del trámite de audiencia, a la vista del cual se recibió el Arquitecto-Jefe de la Sección de Arquitectura, en cuanto a liquidación de la obra y terminación de daños y perjuicios; resultando que no se ha procedido a la liquidación del contrato y fijación de daños y perjuicios; considerando que el recurso de reposición deberá formularse en el plazo de un mes contados a partir de la recepción de la notificación del auto o acuerdo cuando los plazos imprescriptibles y una vez transcurrido se tendrá por caducado el derecho y perdidos el trámite o recurso que hubiere dejado de utilizarse, a tenor de lo dispuesto en los artículos 53,3 y 131,1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; como acuerdo que recoge dicho por el artículo 168 del Reglamento General de Contratos de Estado, en todo caso resuelto un contrato de obras se procederá a su liquidación; considerando que resuelto un contrato por causas imputables al contratista, la recaída incurrirá la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios que se fijaron y abonarse, atendiendo entre otros factores, a los mayores gastos económicos y administrativos que ocasiona a la Administración, según lo dispuesto en el artículo 160 del citado Reglamento, como considerando, que se-

que importa al Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura, las obras que quedaban por realizar al tiempo de la rescisión de contrato, ascendían a la cantidad de noventa millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y siete pesetas con moneda y dos céntimos (94.498.467'93) y se incorporó actualizándose, también al tiempo de esa rescisión, a veintidós millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos y dos pesetas con noventa y cinco céntimos (26.411.452'60) por lo que cupo en un mayor costo para esta Catedral ascendente a once millones novecientos doce mil quinientos ochenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos (11.912.580'68), considerándose que con fecha ocho de agosto de 1979 el Arquitecto Director de la obra, procedió a extender la certificación de liquidación, ascendiendo a diez mil novecientos noventa y siete pesetas con diecisiete céntimos.

El Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda, acuerda:

- 1º = Desestimar el recurso de reposición por contumacia por incumplimiento.
- 2º = Aprobar la liquidación practicada por la Sección de Arquitectura, ascendente a 100.005'12 pesetas, a favor de la Compañía Constructora.
- 3º = Fijar la indemnización de daños y perjuicios accesorios a la Compañía Constructora en 11.912.580'68 pesetas.
- 4º = Dejar abierta la cantidad de 100.005'12 pesetas, imputable de la liquidación, a la indemnización de daños y perjuicios fijada en el número anterior, así como incuatas y dejar abierta, asimismo a la indemnización de daños y perjuicios, la fracción definitiva ascendente a trescientos noventa y cuatro mil pesetas (364.000'00).

11.º Como al escrito presentado por D. Jorge Bach Pérez, Presidente de la Asociación Recreativa Altañeta, S.A., instando el pago de la cantidad de nueve millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesetas (9.973.440'00) por la adquisición de una finca propiedad de dicha Asociación afectada por el Proyecto de Depósito Regular en el Valle de la Huelva, con retención de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000'00) para responder de la ejecución de las obras a que se obligó en la compraventa efectuada en su día con D.ª María Gutiérrez de Salamanca y Ossuna; así como planario de 27 de julio de 1979 por el que aprobó la adquisición de dicha finca y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el Pleno acuerda librar la cantidad de ocho millones cuatrocientos ochenta y tres



mil cuarenta y cuatro pesetas (2.423.464.00) importe de la adquisición sucesiva tanto la cantidad de 1.500.000 pesetas hasta tanto se cancelen las obligaciones contractadas personalmente por el nuevo dueño, frente al antiguo propietario, de derecho hereditario y de este extremo fehacientemente y observarse dicho importe de 2.423.464.00 pesetas en el acto de la firma de la correspondiente escritura de compromisos.

12.º Conoce al escrito de la Delegación del Ministerio de Obras Públicas, Jefatura Provincial de Canarias, remitiendo actas de múltiples acuerdos correspondientes a compromisos de fincas, afectadas por las obras de 'Autogestión de Luz P. K. 6.0 de 2010. Encomienda: Santa María del Mar - Guimar', por importe de 384.926.50 pesetas; más informes de Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y tomados de consideración acuerdos corporativos de 28 de marzo de 1974 en virtud del cual la Corporación se ha comprometido a satisfacer los impuestos de los terrenos afectados, el Plan acuerdo, gastos compromisos y libros a la Jefatura Provincial de Canarias la correspondiente cantidad de cincuenta ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (384.926.50).

13.º Conoce acuerdos emitidos de la Delegación Provincial del Colegio Oficial de Arquitectos y de la de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, formulados reclamaciones al Pliego de Condiciones-tipo, para la contratación de diversos trabajos de planeamiento en la Isla, emitidos en sesión de 21 de diciembre de 1973, y de compromiso con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acordada:

a.- Aceptar las modificaciones de los artículos del Pliego de Condiciones-tipo mencionados en los extremos que se especifican a continuación, aceptando algunas de las reclamaciones contenidas en los indicados escritos, y rebajas las alegaciones restantes en los términos que a continuación se relacionan:

1.- (Artículo 32 del Pliego) Plazo e Información al Ayuntamiento.

No acceder a la propuesta del Colegio de Arquitectos respecto a la aceptación de la obligación de mantener informado al Ayuntamiento respectivo por parte del arquitecto ya que este Cabillo es el que formula jurídicamente el instrumento de planeamiento, sin la Corporación municipal correspondiente, fijándose que el arquitecto deberá informar al Ayuntamiento sucesivamente al mes de cada el plazo de ejecución y en coordinación con la Dirección de Urbanismo de este Cabillo a petición del Ayuntamiento.

Aceptar la propuesta del Colegio de Ingenieros en cuanto a la

interrupción del plazo durante los períodos de impresión pública y alegaciones, ya que se considerará convenientemente prevalecer expresamente a pesar de que, de cualquier forma, operarán los principios generales de la contratación administrativa en cuanto a la interrupción de plazos.

2. - Condiciones de los trabajos. (Artículo 62)

Desestimamos la pretensión del Colegio de Ingenieros en el sentido de que la incompatibilidad prevista se refiera solamente a los funcionarios de la Dirección General de Acción Territorial, ya que el apartado d) del artículo 2 del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, establece la incompatibilidad para los contratos de asistencia técnica a los funcionarios en activo de Ministerios o Institutos del Estado que celebren el contrato y no de un órgano del Departamento ministerial correspondiente.

3. - Propuestas, Licitación y Adjudicación. (Artículo 80)

Aceptamos y actuamos que el proceso de esta obra sea con perjuicio de aplicarse las tarifas mínimas de honorarios, conforme a lo previsto en los Reales Decretos 2.512/1977, de 14 de junio y 3.066/1978, de 1 de diciembre.

Desestimamos la alegación del Colegio de Arquitectos en cuanto a la no exigencia de aceptar por el equipo adjudicatario de un régimen de incompatibilidades para llevar a cabo trabajos de iniciativa particular previstos en el plazo, y en su lugar sustituirlos por el régimen que, a tal efecto, tiene establecido el Colegio, ya que: a) los acuerdos de la Junta de Gobierno de dicho Colegio es de régimen interno y no puede vincular a la Administración contratante; b) se estima que la incompatibilidad fijada por el Colegio es de carácter restringido; c) que la incompatibilidad prevista en el Pliego sólo se refiere a trabajos particulares.

4. - Créditos para la adjudicación. (Artículo 110)

Aceptamos la propuesta del Colegio de Arquitectos en el sentido de expresar "en función del grado de tramitación alcanzado y demás circunstancias", ya que puede ser equívoco por no depender del adjudicatario la tramitación del expediente.

5. - Deposición de los trabajos. (Artículo 150)

Aceptamos la alegación del Colegio de Arquitectos, expresando el Pliego de referencia a la obligación de indemnización por parte de los adjudicatarios.

6. - Penalizaciones por incumplimiento. (Artículo 150)



No acepta la propuesta de Colegio de Arquitectos, ya que la responsabilidad de la Administración Contractante, en caso de incumplimiento, está recogida y prevista en la ley de legislación, y, de manera especial, en cuanto al "Buen fin de los trabajos dejados de realizar" en la orden de 8 de marzo de 1973, expresamente se recoge en el artículo 23 del Pliego.

7.- Causas de Resolución del Contrato. (Artículo 18º)

Mantener como causa de resolución "la información incompleta del adjudicatario a terceros", aclarando que esta "en tanto no sea la ley pública" y no limitarla hasta el anuncio de información y/o información pública, ya que, por un lado, con posterioridad a dichos trámites, pueden introducirse modificaciones por la Central Planificadora y, por otro, por el principio de igualdad de los administrados que obliga a la Administración a arbitrar los medios adecuados para que los interesados y administrados tengan las mismas posibilidades de información y participación, lo cual difícilmente se conseguirá si se deja al arbitrio de los autores materiales del Plan o Normas.

8.- Derecho de Propiedad. (Artículo 20º)

Se desestima la alegación del Colegio de Arquitectos, dada la naturaleza pública y reglamentaria de los Planes y Normas, así que puede adoptarse limitativa alguna al libre uso de los mismos por parte de los Administrados Públicos y de introducir las modificaciones que se estimen convenientes, con primacía a los procedimientos legalmente establecidos.

B.- No suspenden los hitos conocidos por no ser necesaria dicha medida, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto en el artículo 119 del Real Decreto 3.040/1974, de 6 de octubre.

6.- Las modificaciones recogidas en el apartado A de este acuerdo, de naturaleza aplicables tanto a los concursos como a los que son más favorables a los interesados, como a los que en lo sucesivo se consiguiera.

D.- Por último se acuerda resaltar la importancia de aclarar que el papel de este Cabildo, durante la confección de los Planes Generales o Normas Subsidiarias, es de cooperación técnica con los respectivos Ayuntamientos en la redacción de sus instrumentos de planeamiento, con primacía a lo previsto en el artículo 217 de la Ley del Suelo, correspondiendo, por tanto, a los Corporaciones Municipales todas las competencias en orden a la formación, tramitación, aprobación inicial y provisional de los referidos Pla-

mas y Normas.

11.- Como consecuencia del expediente relativo al Sargento de "Comunicación de la Carretera Simular de Cauque Alto a Cauca del Cauca"; y resultando que presentándose como único licitador, D. Cejudo Sáez y Sáez, por Decreto de la Presidencia de 28 de enero actual se le admitió a la segunda parte de la licitación, teniendo lugar ésta el 6 de febrero actual, abriéndose el sobre el cual correspondió a la propositiva económica y adjudicándose provisoriamente al único licitador por la cantidad ofertada de cinco millones ochocientos veintinueve mil seiscientos setenta y seis (5.829.614=).

El País, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda acuerda:

12.- Declarar la validez del acto licitatorio.

13.- Adjudicar definitivamente la ejecución de dicha obra al único proponente, D. Cejudo Sáez y Sáez, por la cantidad de 5.829.614,00 pesetas.

14.- Fijar la fianza definitiva en la cantidad de doscientos veintinueve mil seiscientos ochenta y seis (229.184,00) que había de constituirse por el adjudicatario en el plazo de veintinueve días en cualquiera de las formas admitidas reglamentariamente.

15.- Dado a conocer y continuarse el expediente relativo a la adquisición de una maquina universal para canalización horizontal de Carreteras; resultando que en sesión de 31 de agosto pasado se acordó adquirir a la Compañía Macoseri, S.A. una maquina universal marca Hoffmann, Tipo H-8, resultando, que presentada la máquina por la Compañía adjudicataria, se informó por la Comisión de Obras que no se correspondía con la ofertada; resultando que por Decreto de la Presidencia de 24 de enero pasado del actual año se comencé al adjudicatario plazo de audiencia por diez días, sin que hiciera uso de tal derecho.

El País, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda acuerda:

16.- Proceder con la Compañía Macoseri, S.A., por causas imputables a la misma, y conforme al artículo 159 del Reglamento General de Contratos del Estado el contrato de adquisición de una máquina de canalización horizontal de carreteras por cuanto las características técnicas de la máquina presentada no se corresponden con las que figura en la oferta presentada.



25. - Introdúzase por plazo de un año a la referida Compañía para con-
tratar con este Cabildo.

30. - Destinar el crédito concedido a favor de la Compañía Messerini
asociada a cincuenta obreros y tres mil ochocientos sesenta pesetas a la adquisición
directa de la referida máquina con arreglo al mismo Pliego de Condiciones, previa
consulta mediante anuncio en la prensa local, facultando a sus efectos a la Presiden-
cia de la Corporación.

16. - De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públi-
cas Urbanismo y Vivienda, se aprueba la certificación B-21 de los obras ejecutadas du-
rante el mes de noviembre correspondiente al Proyecto de "Embalse del Pinar" por
importe de cuatro millones ochocientos obreros y cuatro mil ochocientos once
y dos pesetas, (4.404.662:2), e intereses del Banco de Crédito Local de España
la correspondiente provisión de fondos para su abono a la Compañía adjudicataria
"Comercial, S. G."

17. - Llamar al escrito de la Asociación Profesional de Agricultores y
Temporales de Agricultores a la Sola a la Palma pidiendo la máxima colabora-
ción de este Cabildo en apoyo de las medidas contenidas en dicho escrito; más se
distanciar de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Vecinal
y de conformidad con el mismo el Pleno, teniendo en cuenta la importancia de
las Asociaciones de Agricultores, se acuerda apoyar las medidas propuestas por la di-
chada Comisión, especialmente las contenidas en el quinto punto del escrito de re-
ferencia.

Finanzas Municipales.

18. - Visto acuerdo de este Cabildo de fecha 30 de enero de 1935 en el
que se acordó arrendar, con el carácter de local de negocio, a la Sociedad Casino
de Carriz, el antiguo Hotel Carriz del Puerto de la Cruz, y que se decidiera fijar en
una gestión cesión el importe de la renta y el plazo del arrendamiento, pre-
vio dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

a). - Fijar la renta en el 10% del valor total del inmueble y
del importe de las obras que ha asumido esta Corporación de las de "Adaptación
del antiguo Hotel Carriz del Puerto de la Cruz para Casino de Juegos", todo lo
cual asciende a la cantidad de quinientos ochenta y ocho millones de pesetas, quedando,
en consecuencia, la renta establecida en cincuenta y siete millones ochocientos mil
pesetas anuales, pagaderos anualmente, y devoluble, en el momento de la prórroga, de -

acuerdo con los índices legalmente establecidos.

19.- Fija como plazo de duración de amudamiento el de un año, prorogable automáticamente por plazos iguales.

17.- Vista liquidación del Presupuesto Especial de Órgano de Gestión de los Establecimientos Beneficio-Sanitarios correspondiente al ejercicio de 1979, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, se tiene acuerdo aprobar la liquidación de citados Presupuestos Especial de Órgano de Gestión de los Establecimientos Beneficio-Sanitarios dependientes de este artículo correspondiente al ejercicio de 1979, que arroja el siguiente resultado:

| | |
|-----------------------------|-----------------------|
| Existencia en Caja. | 33.403.838'00 |
| Gastos por cubrir: | |
| 1º semestre 49 y anteriores | 163.836.562' |
| 2º semestre 1979. | <u>307.775.652'</u> |
| | 371.602.214'00 |
| Remanente de pago | 395.006.042'00 |
| | <u>309.699.692'00</u> |
| Superavit | <u>185.306.350'00</u> |

Igualmente, se tiene acuerdo aceptar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 11/1979, de 20 de julio, como cantidad apta para transferencias y habilitaciones la suma de 21.479.488 = pesetas.

20.- Vista liquidación del Presupuesto Especial de Órgano de Gestión de los Establecimientos Beneficio-Directos correspondiente al ejercicio de 1979, previo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, se tiene acuerdo aprobar la liquidación del citado Presupuesto Especial del Órgano de Gestión de los Establecimientos Beneficio-Directos dependientes de este artículo correspondiente al ejercicio de 1979, que arroja el siguiente resultado:

| | |
|------------------------|----------------------|
| Existencia en Caja. | 13.130.864'00 |
| Remanente de cobro | <u>16.120.914'00</u> |
| | 29.257.778'00 |
| Remanente de pago | <u>16.174.581'00</u> |
| Superavit 2º semestre. | <u>13.083.197'00</u> |

Igualmente, se tiene acuerdo aceptar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley 11/1979, de 20 de julio como cantidad apta -



para transferencias y habilitativas la suma de 3.937,414 pesetas.

21. = Vista las Cuentas de Caudales correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio de 1979, de los Presupuestos Extraordinarios B) 1971, B) 1973, Q) 1975, Q) 1976, C) 1976 y Especial de Paradaiván, de este Cabildo, así como las correspondientes al 4.º trimestre de ejercicio de 1979 de los Presupuestos Especiales de los Organos de Gestión de los Establecimientos Psiquiátrico-Psiquiátrico, Psiquiátrico-Docentes y del Conservatorio Insular de Música de Santa Cruz de Tenerife, previos informes de Intervención de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se Pone acuerdo aprobar las referidas Cuentas de Caudales.

22. = Vista las Cuentas de Volúmenes Indivisibles y Auxiliares del Presupuesto Ordinario de este Cabildo y de los Presupuestos Especiales de los Organos de Gestión de los Establecimientos Psiquiátrico-Psiquiátrico, Psiquiátrico-Docentes y del Conservatorio Insular de Música de Santa Cruz de Tenerife, correspondientes al ejercicio de 1979, previos informes de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se Pone acuerdo aprobar las referidas Cuentas de Volúmenes Indivisibles y Auxiliares de los citados Presupuestos.

23. = Vista solicitud del Ayuntamiento de San Miguel de un anticipo reutilizable de un millón cuatrocientos mil seiscientos pesetas (1.100.034'00) para atender al pago de la Contratación B-1, correspondiente a las obras de "Proyecto de Obras Complementarias de Reparación de Pavimento de San Miguel", previos informes de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, de esta Corporación, se Pone acuerdo denegar la citada solicitud por no existir consignación presupuestaria para atenderla.

24. = Vista solicitud del Ayuntamiento de La Laguna de que este Cabildo se financie la aportación municipal de cuatro millones cuatrocientos y nueve mil novecientos pesetas (4.139.965'00) con destino a la electrificación de las montañas, previos informes de Intervención de Fondos y de Secretaría, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se Pone acuerdo denegar la citada solicitud por no existir consignación presupuestaria para atender dicho gasto y en comento que la recuperación de tal electrificación sea con peaje en este Cabildo.

25. = Vista oferta de renta de fincas, con destino a repoblación forestal en la zona de Amaga, previos informes del Ingeniero Agrónomo de la Corporación, de Intervención de Fondos y de Secretaría, de conformidad con

ha determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Párrafo cuarto:

12. = Adquirir directamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo de la Ley 1, 49 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre a D. Andrés Páez Nogro, a razón de siete pesetas metro cuadrado (7'00 ptas. m²), las siguientes fincas:

A. - Finca Chimble, que según la escritura pública de adquisición, otorgada ante el Notario D. Miguel Díaz Valdez, como sustituto de D. Juan Antonio Leroy Cuervo, el 31 de agosto de 1957, se describe de la siguiente forma: "Pueblo, montañas, situada en el término municipal de Santa Cruz de Guereña, en el pago de Gagonana, en el Valle de Sernizo, y pueblo que denominan Piedra Chimble, que mide seis fanegadas, equi valientes a tres hectáreas, cuatro áreas, ochenta y ocho centáreas (3 Has., 14 as, 88 cas.) y linda al Norte, herederos de D. Diego Leroy; Poniente, hoy de D. Domingo Losa Troqueiro; Sur, herederos de D. Antonio Páez Rojas; y Sur, como de la lumbre y Monte de Estobal; inscrita en el Registro de la Propiedad, como Inscripción 12, de la Faja número 50. 581, al tomo 446, folio 125. Según medición técnica del Servicio de Agraricultura de este Real Instituto la cabida real de la finca es la de diez hectáreas, ochenta y un áreas, ochenta y nueve centáreas (10 Has., 81 as, 89 cas). El precio de esta finca se fija en un novísimo de ciento veintidós mil quinientos sesenta y siete pesetas (757.323'00), pagándose, descuotando veinte mil cuatrocientos dieciséis pesetas (20.416'00), en el momento del otorgamiento de la escritura, en concepto de cantidad correspondiente a los metros ya inscritos y comprometiendo a la finca a abonar, a razón de siete pesetas el metro cuadrado (7 p^{tas.} m²), el impuesto de los metros de exceso de cabida registral que lleguen a inscribirse en el Registro de la Propiedad a favor de la finca.

B. - Finca Negro, que según la escritura pública de adquisición, otorgada ante el Notario D. Miguel Díaz Valdez, como sustituto de D. Juan Antonio Leroy Cuervo, el 31 de agosto de 1957, se describe de la siguiente forma: "Terzo de tierra donde llaman Finca Negro, término municipal de Santa Cruz de Guereña, que mide una hectárea, cuatro áreas, once y seis centáreas (1 Has., 4 as 96 cas.) y linda al Norte, con herederos de D. Peregrino López, al Sur, con finca de la lumbre o Monte Publio; al Sur, con herederos de D. Gregorio Perdomo; y al Poniente, con D. Juan Troqueiro y otros; inscrita en el libro 198, folio 198, finca 14. 328, Inscripción 23. Según medición técnica del Servicio de Agraricultura de este Real Instituto la cabida real es de tres hectáreas, ochenta



áreas y oliveta y dos cañaberas (3 Has., 80 as., 82 cas.). El precio máximo de esta finca se fija en doscientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesetas (256.574,00), abonándose, en el momento de otorgamiento de la escritura pública de adquisición, ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas (73.472,00) en concepto de cantidad correspondiente a los metros ya inscritos, y comprometiéndose esta Corporación a abonar, a razón de siete pesetas el metro cuadrado (7 pta. m.2) el importe de los metros de terreno de calinda registral, que lleguen a inscribirse en el Registro de la Propiedad a favor del Cabilado.

C.- Molinos, que reque la escritura pública de adquisición, otorgada ante el Notario D. Miguel Díaz Nolas, como testatario de don Juan Antonio Cruz-Aurín, el veintinueve de agosto de 1957, se describe de la siguiente forma: trazo de terreno en el término municipal de Santa Cruz, de Tenerife, en su pago de Bozavanas, donde dicen Molinos, de terreno, en su mayor parte resaca, que mide aproximadamente cuatro hectáreas ochenta y dos cañaberas y linda al Norte, con camino público; al Sur, con otro camino; al Suriente, con D. José María Domínguez; y al Poniente, con herederos de D. Peregrina López. Situada al Libro 746, folio 129, finca número 50.583, inscripción 12. Según medición técnica del Servicio de Agricultura de este Cabilado la calinda real de la finca es la de diez hectáreas, once áreas y 10 Has. 14 áreas. El precio se fija en un máximo de ochocientos veintiocho mil ochocientos pesetas (728.700,00), pagándose, en el momento de otorgar la escritura pública de adquisición, doscientos ochenta mil quinientos ochenta pesetas (280.500,00) en concepto de cantidad correspondiente a los metros ya inscritos, y comprometiéndose esta Corporación a abonar, a razón de siete pesetas el metro cuadrado (7 pta. m.2), el importe de los metros de terreno de calinda registral que lleguen a inscribirse en el Registro de la Propiedad a favor del Cabilado.

D.- Paredes de Borrero, que reque la escritura pública de adquisición, otorgada ante el Notario D. Miguel Díaz Nolas, como testatario de don Juan Antonio Cruz-Aurín, el 31 de agosto de 1957, se describe de la siguiente forma: trazo de tierra en el mismo término y pago que el anterior, también de resaca y en su mayor parte erial, tiene de calinda aproximadamente una hectárea, once áreas, once áreas y diez cañaberas (1 Ha., 4 as., 96 cas.) y linda al Norte, con D. Emilio Rodríguez; al Suriente, con herederos de D. Peregrina López; y al Sur y Suriente, con herederos de D. Diego Cruz, situada al Libro 746, folio 133, inscripción 12 de la finca número 50.585. Según medición del Servicio de Agricultura de este Cabilado la calinda

real de esta finca es de treinta y dos áreas, treinta cuatrecientos (32.04.70 cas), por lo que se cobitará la rectificación en métrica de la cabida registral. El precio de adquisición de esta finca se fija en veintidós mil ochocientos noventa pesetas (22.890.00).

1.º - La Emillada, que según la escritura pública de adquisición, otorgada ante el Notario D. Miguel Díaz Valdés, como censualista de D. Juan Antonio Leng Arrión, el 21 de agosto de 1954, se describe de la siguiente forma: "terzo de terreno en el término municipal de Santa Leng de Camiño, en el pago de Baganana, donde llaman La Emillada, que mide cincuenta áreas, ochenta y siete cuatrecientos y treinta el Noroeste, con D. Rodrigo Caspa, el Oriente y Norte, con D. Domingo Joca Sr. quinto; y el Sur, con D. Antonio Joca". Inscrita al libro 198, folio 200, inscripción 8.º de la finca 4.330. Según medición tomada del terreno de Agricultura de este Cabildo la cabida real de la finca es la de una hectárea, cinco áreas y ochenta y seis cuatrecientos (1 Ha. 5 áreas y 86 cas.). El precio máximo de esta finca se fija en veinte y seis mil novecientos dos pesetas (26.902.00), abonando en el momento de otorgamiento de la escritura pública de adquisición, treinta y cinco mil novecientos nueve pesetas (35.609.00) en concepto de cantidad correspondiente a los metros ya inscritos, y como posesión de esta Cooperación a abonar a razón de siete pesetas el metro cuadrado (7 pta. m²) el importe de los metros de exceso de cabida registral, que lleguen a inscribirse a favor del Cabildo de el Registro de la Propiedad.

2.º - Otro tercio de terreno, que según la escritura pública de adquisición, otorgada ante el Notario D. Miguel Díaz Valdés, como censualista de D. Juan Antonio Leng Arrión, el 21 de agosto de 1954, se describe de la siguiente forma: "terzo de terreno en el término municipal de Santa Leng de Camiño, en el pago de Baganana, que mide aproximadamente una hectárea, cuatro áreas, noventa y seis cuatrecientos (1 Ha., 4.04.96 cas.) y linda el N.º. con herederos de D. Peregrino López; al Oriente y Norte, terrenos de propiedad de D. Miguel Rodríguez Casarrete; y al Sur, con terrenos de D. Tomasa y D. Marcos de Castilla Gombos". Inscrita al folio 204, libro 201, inscripción 2.º de la finca 14.688. Según medición tomada del terreno de Agricultura de este Cabildo la cabida real de la finca es de cuarenta y dos áreas, once cuatrecientos (42.04.11 cas.). El precio de la finca se fija en veintinueve mil novecientos ochenta y siete pesetas (29.477.00), debiendo cobitarse la rectificación en métrica de la cabida registral.

3.º - Desaportar el contrato provisional de once millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta pesetas existentes en el Orçamento Comunal de



min^o A^o de 1975, previa para la adquisición de terrenos para la ubicación de un Centro de Mejora Ganadera, destinando de dicha cantidad, la de un millón ochocientas ochenta y una mil, cuatrocientas y cinco pesetas (1.881.166.-) a la adquisición de las fincas señaladas en el mismo acta.

39.- Que en caso de acuerdo del acuerdo, todos los gastos de otorgamiento de escritura pública, contribuciones e impuestos de todas clases que se deriven de la compra de las citadas fincas y descuentos al precio de las mismas los impuestos que para lograr la inscripción previa de las fincas haya realizado este Cabildo.

40.- Que las fincas deben estar libres de cargas gravámenes, arrendamientos y de cualquier tipo de posesiones.

50.- Que a objeto de la posible inscripción de los censos de colindancia a través de expediente de dominio se exhibe el distanciamiento previo de hitos a que se refiere el artículo 370 de la Ley de Regimen Local orgánica.

60.- Facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente para la firma de la escritura pública de adquisición.

26.- Vistos informes del Sr. Ingeniero encargado de la Oficina de Promoción Industrial de este Cabildo acerca de los rubricados E.S.-21.094, E.S.-24.840 y del Sr. D. E.S.-250, así como el oficio de la Asamblea Local de la Cruz Roja de Sanlúcar de los Virreyes referente al rubricado E.S.-29.970, previo distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía, se tiene acordado:

A.- Respecto al rubricado Mercedes Benz E.S.-21.094, dados de baja en el Inventario de Bienes de la Cooperativa procediendo a su enajenación; a través de un concurso por un precio de dos mil pesetas (2.000.00).

B.- Respecto al rubricado Fiat, E.S. 24.840 y al Citroën "Toscanas 1600 cc", E.S.-250, dados de baja en el Inventario de Bienes de la Cooperativa, por recibiendo a enajenarlos directamente como chatarra, si fuera posible, por un importe de cuatro mil pesetas (4.000.-) el primero, y siete mil pesetas (7.000.-) el segundo de.

C.- Respecto al rubricado matrícula E.S.-29.970, recibidos en uso a la Asamblea Local de la Cruz Roja de Sanlúcar de los Virreyes, requiridos a la citada Cruz Roja para que proceda a devolverlos a este Cabildo ya que se encuentran fuera de uso.

27.- Vistos informes de Secretaría y de la Sección de Arquitectura de este Cabildo y previo distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía,

el Peno, ante la ocurrencia de un caso maternal, acuerda recibir el sueldo no 94 de la cesión de 31 de agosto de 1979 en el rubro de comulgas que la superficie - se otorga a cada gratuitamente al servicio del Mutualismo laboral, en el término con mepal de la Laguna, donde llaman 'Cerro de Piedra', es la de dieciséis mil, trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (16.354 m.2.), superficie que consta en el Inventario de Bienes de la Corporación y en la Inscripción del Registro de la Propiedad, en vez de los catorce mil doscientos cinco metros cuadrados (14.205 m.2.) que erróneamente se contaban en aquel acuerdo.

38.- Vista informe de Intervención de Terceros relativo a facturas y otros gastos, procedentes del ejercicio de 1979, que por no haber tenido cultura con autorizada al 31 de diciembre de 1979, procede su reconocimiento, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Peno acuerda reconocer los siguientes créditos:

| | | |
|--------------|--|------------|
| 182/52, 1/2. | Al Hospital General por asistencia médica-farmacéutica a funcionarios, en noviembre y diciembre de 1979. | 813.791= |
| 182/52, 5/2. | Al Hospital General por asistencia médico-farmacéutica a Usos Pasivos, en noviembre y diciembre 1979. - Al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas por medicamentos suministrados a Dr. Mabelde Fernandez Conasca y a Juan Garcia Paareda. | 1.265.533= |
| 191/51, 1/2. | A la Municipal. aportación pensión de mes de diciembre de 1979. | 28.050= |
| 211/41, 5/2. | Por material de Oficina, amino, suscripciones, etc. | |
| | Rafael Martínez | 2.284= |
| | Manuel Bethencourt Atrás | 143.218= |
| | Polina Armada | 2.070= |
| | Paula Xerox | 170.133= |
| | Amorcinis Martín (Ab. Lucas) | 13.642= |
| | José Moza Vargas (La Casca) | 91.033= |
| | Jesús Dolores (Darias Amos) | 181.962= |
| | Bonnel Cabrera (B.O.P.) | 239.615= |
| | A. Ramirez P. (Cél. Don) | 343.058= |
| | B.O. Estorib | 25.960= |
| 211/64, 1/2. | Material de Oficina suministrado a la recepción de Ue. | 1.153.505= |



| Anónimo: | | | |
|--------------|--|----------|----------|
| | Pante Llorca. | 10.667= | |
| | Fernando Salazar Osorio | 17.200= | |
| | Comercial Savaiz | 10.834= | 38.693= |
| 222/11, 5/2. | Gastos de conservación y reparaciones ordinarias: | | |
| | Luisa Ota, S. G. | 16.981= | |
| | Lorenzo Medina Martín | 2.257= | |
| | Antonio Rojas Caspárita, (Tracción Pájaro) | 31.990= | |
| | Aljamen Sierra (Luis y Alonso, S. G.) | 20.250= | |
| | Luis Rodríguez González. | 27.377= | |
| | Tramites de la Pasa Abasco | 25.235= | |
| | Proyectos Mineros | 199.172= | |
| | Luis López Pico Legamo (Luis y Alonso). | 3.000= | 327.572= |
| 223/11, 5/2. | Gastos de limpieza de oficinas, alumbrado, agua, etc.: | | |
| | Don Juan Alberto Rodríguez. | 2.250= | |
| | Comman | 122.774= | |
| | Almelo, S. G. | 499.157= | |
| | Servicio Pérez Solredo. | 21.080= | |
| | Marcos Mendez. (Caras Catalana) | 22.800= | |
| | Servicio Municipal Aguas La Laguna. | 681= | |
| | Guardia Asomance Lina. | 873= | |
| | Suministros Aduana. | 77.930= | |
| | Disetel | 2.100= | 752.665= |
| 242/11, 5/2. | Tránsito Pico Gómez, indemnización por su traslado a Madrid | | 15.120= |
| 256/11, 5/2. | A. A. Antonio Cabral Betancor, por suministros de carburantes. | | 84.272= |
| 261/11, 5/2. | Por la conservación y reparación de vehículos: | | |
| | Habermont Gemmoli (Automóviles) | 6.885= | |
| | J. G. Díaz Decena (Alfaro y Páramo) | 50.979= | |
| | Milma Cervera Sot. Parroquia. | 6.653= | 64.517= |
| 256/85, 3/2. | Por suministros de carburantes y materias auxiliares: | | |
| | Jose Agustín Cuapio | 29.614= | |
| | Comman | 3.442= | |

| | | | |
|--------------|---|---|----------------|
| | base de la Cruz González. | 45.988 = | 49.074 = |
| 361/85, 3/2. | Por tenencia de automóviles: Mutua Ecuatoriana Seguros Seviales. Serrancho Quintana | 3.656 = 500 = | |
| 257/87, 2/2. | Gastos de fomento del turismo: José Mora Vargas (Kearl) Jesús Bolívar (D. Arinos) J. Rodríguez Ramírez. Díaznet Cabrera (B.O.P.) | 16.004 = 27.767 = 34.879 = 20.160 = | |
| | Académicos J. C. García Ledesma. Julio García Moulis José Domínguez del Castillo Jorge Moreno Berdomo. Luis Justo Garrido. Virués Alegría (Aeropos). Solymar, S.C. | 61.580 = 3.500 = 30.000 = 14.114 = 15.000 = 2.112 = 500 = 74.745 = | 300.561 = |
| 274/43, 1/2. | A. Emi-Medical, por suministros de un "Cable de Pa." por X para sistema Emi-Leauner (No. 53 de 21-12- 77). | | 1.260.000 = 00 |
| 335/71, 1/2. | Intereses préstamos 7953-0 B.C. Local para adquisi. en cuels - 2ª fase) | | 191.380 = |
| 433/53, 1/2. | Estancias enfermos fuera de la S.O.; Sanatorio Psiquiátrico S. José Instituto Médico Pedagógico Col. Eiras Gran Hospital del Estorlo | 46.500 = 7.750 = 334.092 = | 388.348 = |
| 435/53, 1/2. | Cuadernos de Gran Comandante, estancias de Hospital de matrónas de suero a monicual de 1979. | | 1.546.207 = |
| 435/91, 1/2. | A la Maunomunidad, por amueblamiento préstamo B. 6. L. 4º trimestre 1979, para construcción dejes de almago. | | 3.672.582 = |
| 434/71, 6/2. | A D. Enrique Pizarro Guillén (Determinado Arqueología. Superior), por suministros importados durante 4º tri. mestre 1979 | | 491.200 = |



| | | |
|--------------|---|----------------|
| 472/71, 8/2. | A. Galis Coca, resto culciviviv 1979 (acuerdo 40 de 21-19-79). | 650.000= |
| 472/71, 8/3 | A la Real Sociedad Económica de Amigos del País, para actos culturales 1979 (acuerdo 34 de 28-12-79). | 280.000= |
| 472/82, 4/2. | A la Baza, importe prima leche prensa industrializada, año 1979. | 4.076.900= |
| 858/95, 2/2. | Anticipos a contratistas para anuncios cubiertos de obras: | |
| | B.O. Estorbo | 63.360= |
| | B.O. Bominán | 2.940= |
| | Justiça para Vizcos (La Baza) | 11.875= |
| | <u>Total de licitaciones a recomer</u> | <u>78.175=</u> |
| | | 20.160.746= |

29. Vistos oficios de Ilustísimo Señor Subsecretario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Comisario Señor Gobernador Civil de la Provincia en orden de desarrollo de los locales o cupos en el Salario Sindical por diversos servicios dependientes de la Administración del Estado, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno propuestos que se realice el rápido desarrollo de las dependencias, después de las intervenciones de diversas Comisiones en las que, sucesivamente, se dijo:

- D. Antonio Martínez, del Grupo Socialista considera que la respuesta del Ilustísimo Señor Subsecretario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones es insatisfactoria ya que no se concreta nada respecto al desarrollo, cuando necesitan dirigirse de nuevo a dichas autoridades insistiendo en la necesidad de urgente abastecimiento y pidiendo que concreten una fecha en la que se comprometen a desarrollar las citadas dependencias, insoslayables para el bienestar de los que algunos recursos se encuentran fuera del mismo con disminución de rendimiento y no cuando la situación de trabajo de las regiones de Sorrentina la más adecuada con funcionarios spinados, no existentes, además, espacio suficiente para recibirlos de los Comisarios.

- D. José Manuel Villena, por el Grupo de Unión del Pueblo Canario, se esforzó en el sentido de que por la Presidencia se hicieran gestiones directas a nivel ministerial con el fin de conseguir un rápido desarrollo.

- El Presidente luego de decir que los problemas administrativos nosotros mismos tenemos demoras y dificultades de resolución, expresó que ya había realizado gestiones directas con el Gobernador Civil de la Provincia.

Terminó requiriendo al Comisario por la Unión del Pueblo Canario

D. Pablo Poderns Ubay, manifiesta que se bien a primera vista parece un problema secundario, demuestra la aptitud de la Administración Central con las otras instancias Comarcales, existiendo una clara situación de abuso y prepotencia, a la vez que se despalpara al no ocuparse el nuevo edificio de Servicios múltiples.

El Pleno acuerda reiterar una vez mas, la petición de rápido desarrollo de las dependencias cupadas en el Palacio Simular por Servicios de Administración Central, protestando en energía ante el gran retraso que viene sufriendo el trabajo a pesar de las continuas peticiones de desarrollo urgente hechas por esta Corporación. Igualmente el Pleno acuerda solicitar de las autoridades competentes que fijen un corto plazo en el cual, sin demoras posibles se realice el trabajo.

Comisión de Gobierno.

30. - Examinado el proyecto de Decreto-Ley sobre transferencia a la fuente de Comarcas de las competencias y funciones atribuidas a la fuente Inteprovincial de Asuntos Simulares y a la fuente Económica Inteprovincial de Comarcas, y se crea un Fondo de Solidaridad Intercomarcal, proyecto que ha sido remitido por la Dirección a la primera para conocer el parecer de la Dirección de esta Corporación, visto el informe de varios señores y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, después de un amplio debate, el Pleno acuerda por unanimidad expresar a la fuente de Comarcas las observaciones que le merece el proyecto remitido, que se concretan en los siguientes:

Primera. - El Decreto-Ley dice concretamente a resolver una inactive ostacosa marina y urgente necesidad, que es lo que origina la limitación en un artículo 86 para utilizar esa vía excepcional, reconociéndose como necesariamente urgente, que la fuente de Comarcas asuma la fin y la feje para poder afrontar inmediatamente la actualización de los Antecensos y los trabajos de los arbitros simulares, lo que se ha debido llevar a efecto desde hace mucho tiempo y cuya demora perjudicia enormemente a todas las Corporaciones locales de Comarcas.

Segunda. - En la razón expuesta, no parece procedente incluir en el texto del Decreto-Ley la creación y regulación de un Fondo de Solidaridad a favor de los Párrs periféricos, en unos criterios de distribución que corren muy difícilmente - opinales por la falta de los instrumentos adecuados estrictamente controlados. No obstante, esta Corporación está plenamente convencida de la necesidad de contar con fondos para inversiones en este Archipiélago, destinados a la misma fin.



liberal de corrección de desequilibrios económicos y sociales interinsulares, y está dispuesto a aprobar ese objetivo que no se puede alcanzar sin mediante la elaboración de un proyecto de ley que contemple las diversas posibilidades de ingresos que permitirían también ese fin.

Quinta. - En cuanto algunos puede admitirse que se desbrique de los relativos insulares otras cantidades que los gastos de funcionamiento de los servicios de recaudación, por lo que ha de existir una estricta reparación entre dichos gastos y los generales de la Junta de Canarias, por lo que me parece aceptable la reclamación del artículo 61 del proyecto, entendiendo este artículo que se debe formar un presupuesto separado.

Quinta. - La Junta de Canarias necesita para asumir la gestión y recaudación de los arbitrios insulares la existencia de unas normas de organización y funcionamiento, que debe elaborar la propia Junta, res cometidos a la resolución de los Cabildos insulares y ser aprobados por el Gobierno conforme a lo que establece el artículo 94 de la Constitución, porque la potestad reglamentaria reside en él y no en la Junta de Canarias.

Quinta. - No se evidencia nada la fórmula prevista en la Disposición Transitoria del proyecto, porque no sería posible que la Junta realice la gestión de los arbitrios con sujeción a las normas Provisionales de Organización y Funcionamiento contenida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de noviembre de 1973 que se refiere al funcionamiento de la Jfai y que no son trasladables a la Junta de Canarias.

Quinta. - La entrada en vigor del Decreto Ley crea un vacío absoluto con paralización gravísima de los servicios de gestión y recaudación, puesto que la entrada en vigor se producirá el mismo día de la publicación en el B.O.E. (Disposición final tercera), y, por tanto, en esa misma fecha quedaría extinguida la Jfai (artículo 13), cesando al propio tiempo el Secretario, el Intendente y el Depositario (Disposición final segunda), mientras que las competencias no empiezan a ejercerse antes del día primero del mes siguiente (Disposición final cuarta).

Quinta. - El proyecto de Decreto Ley prevé (artículo 22) a que en la futura ordenación exista un órgano de control, en el que tendrán participación todos los Cabildos insulares, lo que no es suficiente para garantizar la vigencia de un principio fundamental, a saber que los arbitrios de Canarias se recauden y sobre el finjo un arbitrio insular, es decir, un recurso propio de los Cabildos

insulares, como lo fueron las anteriores arbitrarias, a los que éstos, cuando por la Ley de Régimen Económico Fiscal, han venido a constituirse, esta cuestión se principio debe conducir a que los Cabildos Insulares tengan también una participación directa y efectiva en la gestión de los arbitrios insulares, para lo que se estima necesario que se establezca un sistema de gestión especial, lo que conlleva la configuración de un órgano gestor, integrado en la Junta de Camareros y con representantes directos de los Cabildos Insulares.

Octava. - La Ley de Régimen Económico Fiscal monta todo el sistema de los arbitrios insulares sobre la base del equilibrio o paridad, que no debe ser alterada en lo más mínimo por este Decreto-Ley, ya que ello desconocería un debate incompatible con la urgencia que se le quiere dar a la transición. Habría que respetar la alternancia de sede, el actual sistema de distribución y la paridad en la composición del órgano gestor.

Novena. - En consecuencia, el texto del Decreto-Ley debe ser modificado atendiendo a las anteriores observaciones y cometidos únicamente a improve de los Cabildos Insulares.

En el debate previo tomaron la palabra los señores D. Antonio Martín (P.S.O.E.) y D. Pablo Godenas (U.P.C.) y el Presidente, D. José Miguel Gilman Dellos (U.C.D.).

El señor Martín dice que su grupo se mantiene en la misma línea de anteriores acuerdos de esta Corporación de 7 de diciembre de 1979. Entiende que este es un asunto en el que había que lograr un verdadero consenso de todas las fuerzas políticas del Archipiélago y expresa su esperanza de que la próxima reunión en Las Palmas de representantes de los Cabildos insulares, para el próximo lunes, día tres de marzo, pueda constituir un paso positivo en ese sentido. Manifiesta que las dificultades que se están presentando en este asunto reflejan, en realidad un enfrentamiento entre las burguesías de Las Palmas y Tenerife, que se encuentran integradas en U.C.D., posición que tiene la responsabilidad de los acuerdos surgidos; que por este camino va a ser difícil lograr la autonomía, por lo que U.C.D. debe procurar superar las diferencias constituidas en ese caso. Considera que es preciso mantener el equilibrio planteado en la Ley de Régimen Económico Fiscal y que el fondo de Solidaridad que se proyecta en el proyecto no había de ser sólo para los solos periféricos sino para todos los zonas deprimidas del Archipiélago. Como repaso al proyecto,



destacar que la gestión de los arbitrios no debe pasar a la Junta de Canarias hasta que haya una organización para este objeto que respete el equilibrio, así como que está de acuerdo con la colaboración a favor de las áreas de primicias del Archipiélago, pero destina- do a ese fin toda clase de fondos que se puedan recabar. Termina, por último, aquellos grupos que quieren aprovecharse de esta oportunidad para debilitar los Cabildos.

El señor Podemos señala que con este tema de la transferencia de las com- petencias de la Jfai se está recurriendo al enfrentamiento entre las burguesías de Co- mercio y Las Palmas y se ha puesto de manifiesto la falta de coherencia de los fue- ros políticos que rotan una cosa en el Cabildo y otra en la Junta de Canarias. Dice que el grupo de A. P. G. está convencido de que se debe transferir la Jfai a un ente municipal - o regional, en la terminología de otros partidos -, aunque el grupo mantiene sus reservas respecto de la Junta de Canarias. Al pasar a esta la gestión de los arbitrios, debe crearse en ese ramo un órgano gestor integrado por represen- tantes de los Cabildos, que particularmente se dirijan unos mismos de funcionamiento, que podría estudiarse la participación de los Ayuntamiento en el órgano gestor mencio- nado, en el que se deba mantener el equilibrio para evitar problemas, que debe mantenerse la alternancia de sede para el órgano, de momento anual, y que se to- mín acuerdos en que bajo la dependencia del órgano gestor hubiera una Direc- ción General de Arbitrios insulares. Manifiesta en coincidencia con el señor Jps. tema respecto del fondo de colaboración y entiende que el Estado debe crear ese fondo a favor de Canarias.

El señor Presidente manifiesta en orgullo por el ataque del señor - Martín a A. G. D. en relación con el proyecto de Decretos. Hay cuando la realidad es que todo lo que se ha dicho por los señores Martín y Podemos coincide con el criterio de A. G. D., ya conocido, y destaca la importancia de que en este asunto haya un acuerdo de todas las fuerzas políticas, puesto que debe evitarse que los Cabildos se vean menuda- dos en sus impresos. Termina expresando su preocupación en relación con la reunión que habrá a celebrar los Cabildos en Las Palmas, que teme que no sea fácil, pero que es muy necesario llegar a un consenso entre todas las Corporaciones insulares.

Después de la adopción del acuerdo, el señor Podemos hace puntualiza- ciones al tanto en el sentido de los dudas de ese grupo respecto de la Junta de Canarias y sobre la composición del órgano gestor en el que sólo debería haber representantes de los Cabildos, pudiendo estudiarse la presencia de representantes de los Ayuntamien- tos.

El señor Martínez dice que el contenido del acuerdo no debe entenderse como un ataque a la Junta de Canarias ni como contrario al desarrollo de la autonomía como todo lo contrario. Añade que ese grupo es partidario de que en su órgano gestor haya participación de la Junta de Canarias.

El señor Galván coincide en este punto con el señor Martínez, siempre que se respete la paridad:

31.- Fe de el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 26 de febrero próximo pasado, en relación con el acuerdo de la Junta de Canarias de 14 de enero de 1979, entre el Real Decreto 2843/1979, de 4 de diciembre, que textualmente dice:

"30.- Visto escrito de la Junta de Canarias con fecha de entrada 23 de enero pasado, el que se acompaña certificaría el acuerdo plenario adoptado por aquella el día 14 de enero último, en relación con el Real Decreto 2843/1979, de este día, en cuanto a la transferencia de la Administración al Estado en materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; Urbanismo; Agricultura; Comercio; Administración Local; Cultura y Sanidad, y visto igualmente las resoluciones de esta Comisión de fecha 22 de enero y 13 de febrero del corriente año, en acuerdo, propuso al Pleno que acuerde en el sentido siguiente:

"1.- Solicitar de la Junta de Canarias que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto antes indicado, para aquellas competencias que se acuerde con lo que establece la disposición final segunda empiece a ejercerlas por la Junta el día uno de abril de 1980.

"2.- Solicitar a la Junta de Canarias que la grabe asumida de competencias por este artículo, de las recogidas en el Real Decreto 2843/1979, de 4 de diciembre, tanto puede realizarse a través de la vía de la transferencia como de la delegación y que al determinar cual es la vía a seguir se habrá de hacer de acuerdo con los Artículos y no unilateralmente por la Junta, conforme se dispone en el artículo 37.2 ya citado.

A continuación se abrió un debate, cuyo desarrollo resumidamente, fue el siguiente:

Intervino en primer lugar, el Comisero D. Juan Alberto Martín Flores (P.P.O. 6) quien, en cuanto a las competencias asumidas por la Junta el día 10 de enero de 1980, propone se acepte la delegación a los Ayuntamientos de los Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y una vez que la Junta de Canarias redacte el Reglamento especial ordenador de la tramitación y ejercicio de estas compe-



tesis, en un plazo de seis meses, transfiera definitivamente esta materia al Cabildo. En
 comiso no considera convenientemente asumidas competencias en materia de Administración
 Local ya que se trata de materias que afectan a los relativos en los municipios por los
 que debe intervenir un órgano que no tenga una relación estrecha con éstos, ni tan
 poco en materia de cultura, sus perjuicios de que en su día pueda haberse a disca-
 tar las nuevas transferencias en esta materia. En todo caso toda delegación o trans-
 ferencia debe venir acompañada de unos medios personales, materiales y econó-
 micos.

Seguidamente, el Consejo de Comiseros D. Ernesto Díaz-Llanos La. Roche (N. P. D.),
 manifiesta en un primer momento a esta postura, en cuanto a la materia de Adminis-
 tración Local pero como parece que esta opinión no es compartida por otros Cabildos
 no considera convenientemente autorizar a la Comisión de Gobierno para que después
 de la reunión a celebrarse por estos el día tres de marzo próximo, rebalte la conse-
 tuencia a la Junta sobre la transferencia de esta materia. Igualmente manifiesta
 su conformidad a la postura de la Junta de Canarias en el tema de las com-
 petencias transferidas a la misma en materia de Cultura, donde en poca impor-
 tancia, y en cuanto a la materia de Actividades Deportivas, Sociales y
 Religiosas, sostiene la misma opinión que el Comisero Sr. Martín Martín, su-
 dirando que le parece correcto que el recurso de alzada en esta materia sea
 resuelto por la Junta.

El Comisero Sr. Rodenas Ubay (N. P. C.) interviene resultando el ca-
 rácter inferior de las competencias transferidas y se pronuncia por una crea-
 ción definitiva de las competencias en materia de Actividades Deportivas, Sociales
 y Religiosas y no por una delegación provisional.

El conser. Secretario de la Ins. posesión, a requerimiento del conser.
 Rodenas Ubay, expresa anal. es la postura de la Ins. en este asunto, acen-
 tuando que se debe esperar a la reunión de Cabildos Insulares a celebrarse
 el día tres de marzo próximo, antes de adoptar acuerdos alguno sobre el tema.

A continuación interviene el Comisero conser. de Villena Quintana (N.
 P. C.) quien considera que la Junta de Canarias no puede en modo alguno
 resolver los recursos de alzada en materia de Actividades Deportivas, Sociales
 y Religiosas, por cuanto no tiene ni los medios ni la experiencia suficiente para ello.

A la vista de todo ello el Pleno, de conformidad con lo propuesto por la
 Comisión de Gobierno, acuerda:

18. = Trámites de la fuente de Canarias que de cumplimiento a la disposición a la disposición de el artículo 39.2. del Real Decreto antes indicados, para aquellas competencias que se acuerda con lo que establece la disposición final segunda empiezan a ejercerse por la fuente el día uno de abril de 1980.

19. = Trámites a la fuente de Canarias que la posible admisión de competencias por este Cabildo, de las reservadas en el Real Decreto 2843/1979, de 7 de diciembre, tanto puede realizarse a través de la vía de la transferencia como de la Delegación y que el determina cual es la vía a seguir se había de tener de acuerdo con los Cabildos y no unilateralmente por la fuente conforme se desprende del artículo 39.2 2º párrafo.

20. = Facultas a la Comisión de Gobierno para que reclame el correspondiente escrito de contestación al oficio remitido, con fecha 22 de enero pasado, por la fuente de Canarias en relación con las competencias que empiezan a ejercerse por este el día 1º de enero de 1980, especialmente la relativa a Antecedentes Políticos, Sancionados, Noticias y Preguntas.

Otros Asuntos.

21. = De cumplimiento en el distanciamiento de la Comisión de Gobierno y ante el informe favorable de la Intervención de Fondos y el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Docentes -Ponentes, de 21 de febrero de 1980, el pago del artículo 12 del Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio, en relación con el artículo 127 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se acordó, la adjudicación por cuenta directa de una unidad Poliohíjica para el Hospital de Niños de este Cabildo, a la Empresa Philips Sieria, S.A. de, por el precio ofertado de once millones novecientos sesenta y ocho mil pesetas (9.968.000,00), toda vez que el citado Consejo examinó las ofertas formuladas, por otras dos Casas Comerciales, L'Hotel Piemont y General Electrica Española, S.A., y los informes emitidos por el jefe del Servicio de Pediatría, médicos del Hospital General y del Centro de Ecucipe y por el especialista de Pediatría Dr. Domínguez, del Centro, reconociendo además que de los datos obtenidos por el Consejo acreditaba cabalmente, con el tema urgente en la dotación de dicho equipo al Hospital de Niños, por carecer éste de una unidad poliohíjica que garantiza la asistencia de los niños hospitalizados, lo cual obliga actualmente a desplazarlos a unidades poliohíjicas privadas y la necesidad de subvencionar tan importante de financiación está clara que es incompatible con los límites de las demás formas de su financiación incluso con la



reclutación de plazas.

La referida cantidad mueve millones ochocientos sesenta y ocho mil pesetas (9.768.000.00) se abonarán en cargo al Capítulo 82, Artículo 12, Compañía de Seguros, ítem 39 del Presupuesto ordinario.

Incluyéndolo.

33. - Se cuenta haber constar su acta y comunicar el mismo resultado personal a la Comandante en Jefe a D. Nicolás Darmanin Grijó, aparezca de este Cabildo, por el recuento fallecimiento de su cónyuge marqués política D^a María Isabel La. Poche Miranda; al Sr. Concejero D. Gerardo Díaz. Llanos La. Poche por el fallecimiento de su cónyuge Sr^a Rosario La. Poche Borge; a D. Carlos Díaz López, Sr. Concejero de este Cabildo por el también recuento fallecimiento de su cónyuge hermana D^a Concepción Díaz López; al Concejero D. Juan Postorero de su cónyuge por el fallecimiento de su cónyuge hermano D. Luis Postorero Casarín; igualmente al Sr. Concejero D. Luis González Iglesias por el fallecimiento de su cónyuge marqués D^a Luisa Iglesias Oviedo, así como al Secretario de la Administración General de este Cabildo D. Angel Guimerá Parina por el de su cónyuge Sr^a Agustina Guimerá Borge.

Otros Recuentos.

34. - a) En este apartado, el Concejero Sr. Federico Utray, en nombre de N. S. C., formula la siguiente propuesta;

1^a Comandante en Jefe Presidente;

2^a Hace ya varios meses que este Pleno me tiene informado sobre la marcha de los recuentos de médicos. Por la prensa (D. de A. del 28-3-80) hemos sabido que el déficit del año 1979 casi llegó a los cuatrocientos millones, y que se pretenden de una reclutación de plantilla eliminando 300 puestos de trabajo en los servicios interurbanos y 100 en los urbanos de Santa Cruz para así cancelar la suspensión. Hay que tener en cuenta que en los últimos meses de una plantilla de 738 se ha pasado a una de 469 mediante jubilaciones, excedencias, defunciones, etc. Podría ahora en 300 esta plantilla dependiendo de 469 requiriendo eliminar el 40% del personal. Además del carácter autonómico de esta medida, como que no está justificado en modo alguno. Actualmente, los servicios en días festivos se reducen al 50%, pasan por talleres una media de once horas cada día y los aparos se abarcan durante muchas horas, no hay suficiente personal para el relevo de los descansos, se fue tarde que los conductores se encarguen también de repostar y cambios

el aceite, y se están haciendo otros buenos sectores de mas.

2. Que reestructuración puede ocasionar esta reducción de plantilla si, además, se está produciendo un descenso en la calidad de los servicios y, que sepamos, no se está haciendo el uso debido de las tarjetas M.C. de alta calidad de calidad.

3. Al tiempo, circulan rumores sobre una posible nueva subida de tarifas, anticipándose a la autorización social dada por el Gobierno.

4. Por todo ello, preguntamos:

1. = Si es cierto que se ha detectado un descenso en la calidad de servicio.

2. = Si es cierto que se va a proceder a una nueva reducción de plantilla.

3. = Si es cierto que no se utilizó debidamente las tarjetas M.C. en número de 95.

El Comisario D. Felipe Jimenez Benito (U.C.D.) representado en el Ayuntamiento de Cádiz, después de indicar que considera a la Comisión de Gobierno como el órgano más adecuado para conocer de los asuntos de dichas empresas, responde a preguntas formuladas en el siguiente sentido:

1. = Que el descenso en la calidad de servicio es un problema que ya el había denunciado en anteriores reuniones del Consejo de Administración de Cádiz, y que había sido motivado por varios factores, pero principalmente por el factor explotación, es decir, la infrutilización de unas líneas y la captación de otros, por lo que fue necesario enviar a Cádiz a un técnico en explotación para detectar en cual de ellos se está produciendo este hecho.

2. = Que la Administración Local por Cádiz el 26 de enero de 1980 a la vista de aumento de los combustibles, decidió aumentar los precios de los servicios en una cuantía de 0,075 pesetas por metro cúbico. El Consejo de Administración de Cádiz consideró que no era conveniente la elevación de los precios y que debía ser el Ayuntamiento el que debía cubrir el coste de aumento, por lo que dirigió escrito a dicha Corporación en tal sentido el día 27 de febrero último. Como consecuencia de ello propuso al Pleno general dirigirse a la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres para pedir la revocación de esta elevación, así como encargar a los términos de esta Corporación estudiar el aumento de tarifas presentando por Cádiz pues conviene para



conocer los ciertos términos que exige esta empresa.

30. - Que no se produzca ninguna reducción de plantillas.

31. - Que no pueda imponerse sobre la explotación de los trayectos V. G., por que momentáneamente carece de importancia el aspecto, aunque es intención de Entesa de utilizarlos.

A la vista de todo ello, el Pleno previa declaración de urgencia, acuerda dirigirse al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en solicitud de la modificación en Beneficio por Entesa de la elevación de tarifas en los servicios públicos de transporte de viajeros por carretera prevista con carácter general para las áreas excluidas del ámbito del Monopolio de Petróleos, por la Orden de dicho Ministerio de 24 de octubre de 1980.

34. - El Sr. Consejero Sr. Domingo Piñero (P. S. C. G.) pregunta a la Presidencia que cuales son los proyectos del Cabildo respecto al Hospital de Ninos, ya que existe un Convenio firmado así como un compromiso de ciento millones que no está previsto en el Presupuesto Ordinario de 1980.

El Sr. Substituto Sr. Presidente contesta diciendo que el Convenio ha demostrado que queda en marcha debido a la falta de asignación presupuestaria, pero que espera que dentro de unos meses, una vez que se disponga de la misma, pueda seguir adelante.

Seguidamente el Sr. Consejero Sr. Antonio Mar tínez Leizaola (P. S. C. G.) afirma que aparentemente el Convenio no ha entrado en vigor, no solo por la cuestión económica sino también por la falta de acuerdo entre los miembros del Hospital y el Consejo de Administración de los establecimientos sanitarios. Ante el ser dependiente de este Cabildo, sobre como se a funcionar y organizarse el Hospital de Ninos. Contando que la única solución viable, a su juicio, es incluirlos incluso el Hospital en el Convenio con el Ministerio de Sanidad.

El Sr. Consejero Sr. Santiago Domingo Piñero (P. S. C. G.) interviene manifestando que la situación del Hospital de este deteriorando, ya que el convenio no está aplicándose íntegramente, y si bien reconoce las dificultades económicas, en cambio lo realmente preocupante es el problema de la prestación sanitaria, expresando que en Grupo se daría por satisfecho si por la Presidencia se pudiese abordar este problema y salir de la situación de inseguridad actual.

Por último, el Sr. Presidente manifiesta que en el convenio

con el Ministerio de Hombres Libres, por ahora, no solo adelante, dentro de los próximos días o siete meses habrán que entrar de lleno en el tema del Hospital de Niños.

35. Suera del Orden del Día, el Consejero D. Augusto Martínez, Cojar, en nombre del Grupo Socialista, presenta al Pleno Municipal sobre los resultados del proceso autogestionario actual, solicitando se declare de urgencia el debate de la misma, por lo que se procedió a votar, dándose el siguiente resultado: votos a favor, nueve, los seis del Grupo Socialista y los tres de U. P. C.; votos en contra, los diez de la U. C. D. En consecuencia, no se entró en el debate de la imbecilidad Municipal.

36. Se presentaron fuera del Orden del Día, Movimiento de la U. P. C., sobre la transferencia al Hospital Psiquiátrico Provincial de la Manicomunidad al Hospital de Cúcuta, el Sustituto Señor Presidente en nombre de U. C. D. en tanto que en debate debe demostrarse para una próxima sesión con objeto de extender toda la problemática que contiene y para tratar este tema conjuntamente en la Manicomunidad Provincial que actualmente es un servicio prestado por ésta.

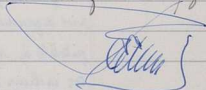
El Consejero Señor Podencos Abay (U. P. C.) considera que si bien el tema es urgente, los señores ocupados por la Presidencia justifican que el asunto sea replanteado en un próximo Pleno.

En otras particularidades de la sesión, siendo los minutos, los señores, de tipo lo cual yo, el Levantado mismo, doy fe.

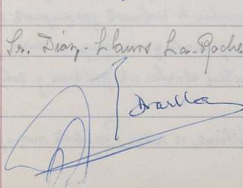
Ls. Gabara, Sobal.



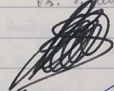
Ls. García del Pozo García



Ls. Díaz, Lluís La-Poché

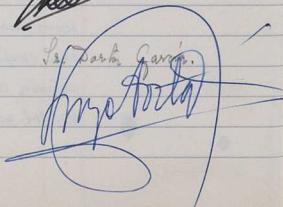


Ls. Pedraza Parera,



Ls. Díaz, Lluís La-Poché

Ls. Parla García





L. Garcia Rodriguez

L. Gonzalez Riquelme

L. Gonzalez Sotelo

L. Jimenez Benito

L. Navarro Melizo

L. Jimenez Jimenez

L. Manuel de Villanueva

L. Martin Martin

L. Martin de la Peña Jimenez

L. Martin Lopez

L. Martin Lopez

L. Martin Benito

L. Manuel de Villanueva

L. Tomas Fries

L. Pedras Utray

L. Perez Colwell

L. Lina Soria

L. Lina Soria

Don. Celedonio Ojeda

E. Ferrás

Don. García Cepeda

Don. García Cepeda

Don. García Cepeda

En vista de los autos de instancia, celebrados por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, el día dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.
 En la Ciudad de Santa Cruz de Cádiz, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, reunidos los tres señores, de quien el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz me ha escrito el Sr. D. Pedro de Sotillo, bajo la presidencia de Su Excelencia Sr. D. José Miguel Górriz Delgado, Presidente de dicho Excmo. Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos en asistencia de como Intermedios de Cádiz, D. Lucas García Álvarez, y del Secretario interino D. Alonso Serrano, así como de los señores.

Concurran los señores Consejeros:

- D. Simón C. Bago Díaz.
- D. Santiago Álvarez Suárez.
- D. Carlos Díaz Ramos La Peña.
- D. Lorenzo Dorla García.
- D. José Vicente González Hernández.
- D. José Luis González Iglesias.
- D. Fernando Jiménez Jiménez.
- D. Buenaventura Morales Melián.
- D. Juan Alberto Martín Martín.
- D. María del Pilar Martínez de la Peña Fernández.
- D. Antonio Martínez López.
- D. Alberto Federico Pérez.
- D. José Manuel Moreno Barreto.
- D. Jesús Gutiérrez Acuña.
- D. Ramón Somar Soria.
- D. Antonio Quintana Malleda.



D. Pablo Rodenas Ubay.

D. José Segura Colvell.

D. Alberto Torres Sáez.

D. Rafael Linares Laguna.

D. Esther Colchado Ofonso.

Se acuerda la asistencia de los señores Consejeros D. Eduardo García Rodríguez, D. Gilmar Jiménez, Donato y D. José Manuel de Villena Quintana.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la Ordinaria anterior, celebrada el día veintinueve de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. - Que se autorice la suscripción de fallecimientos del Consejero

D. Alfonso García-Parras y Fernández de Castilla, ocurrido el pasado día cuatro de marzo, y acuerda manifiestas en ambos documentos de pesos por la pérdida de los valores omnibus de la suscripción, así como en pesos el pesame de este Cabildo a sus familiares.

Seguidamente se procedió a la declaración de vacante de un puesto de Consejero para, en conformidad con lo establecido en la Disposición Final Cuarta de la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978, con cubierto por el candidato de la misma lista al que pertenecía el fallecido, que requiere el último de los electos en el orden de la misma, acordándose el efecto de dicho escrito a la Junta Provincial Electoral cobirtiendo la ordenación del candidato al que corresponda.

2. - Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el día cinco del actual mes, por el que se acuerda, en primer lugar, instruir el oportuno expediente para el otorgamiento a título postumo, a D. Alfonso García-Parras y Fernández de Castilla, Consejero de esta suscripción, del nombramiento de hijo preilecto de Caucepe y, en segundo lugar, designar a tal efecto, conforme dispone el Reglamento de Nombres y Distintivos de esta suscripción, a una Comisión Especial que bajo la presidencia del Presidente de este Cabildo, está integrada por los Consejeros D. Francisco García de Rey García, D. José Segura Colvell y D. Pablo Rodenas Ubay, y los señores D. José Argenteo Paredes Argenteo, D. Juan Manuel García Parras, Presidente del Censo de La Laguna, D. César Arguero Sáez, Donato y D. Guermesindo Corujillo Domínguez, Catedrático y Titular de la Facultad de Ciencias Económicas; y visto igualmente el dictamen emitido por dicha Comisión

que testualmente dice así:

Los miembros de la Comisión designada por el Excmo. Sr. D. Juan de los Ríos para elaborar el dictamen preceptivo que determina el Reglamento de Nombras de la Vozación, previo el reconocimiento oficial de Alfonso García-Ramos y Domínguez, del Castillo como Hijos Predilectos de Ceceñife, quisea manifestar que pocas veces se propone una tanta justicia en nombramiento como el que desea otorgarse al habitado de Ceceñife al ilustre escritor y periodista recientemente fallecido, porque en su valerosa personalidad concurren múltiples méritos y destacados servicios a la Voz y a toda el Archipiélago, que esta Comisión quiere recoger en este dictamen concurrentemente, dando que que una amplia remuneración y valoración de la plural actividad de Alfonso García-Ramos como político, como escritor y periodista y como hombre que representó las más nobles facetas del quehacer cultural, coherencia con muchos los límites impuestos a este dictamen.

Datos Biográficos.

Alfonso García-Ramos y Domínguez, del Castillo nació en Santa Cruz de Ceceñife el 24 de febrero de 1930. En la Hoja de Nombras al Doctorado y los estudios primeros años de la Carrera de Derecho, que concluyó en Madrid. Fue también, en ocasión de periodista, que se había manifestado del de los años juveniles, le lleva a la Escuela Oficial de Periodismo única institución que entonces otorga el título exigido para el ejercicio de la profesión. Regresó a Ceceñife y se involucra, como redactor, en 1958, al nacimiento "La Voz", donde tomó parte el comentario político con la erudición de la actualidad literaria insular, del que será colaborador primero, y director más tarde, hasta su fallecimiento. Comenzó a relacionarse con la literatura y se le atribuye como en el libro de un grupo con los otros escritores. También se proyecta con fuerza en actividad en la Escuela de Periodismo de la Universidad de la Hoja, de la que fue director varios años así como en el Ateneo de la Hoja. En la última etapa de su vida, que coincide con el advenimiento de la democracia, continúa una valiente y fecunda labor política, que se concreta fundamentalmente en su acción como Consejero del Cabildo y de la Mancomunidad Provincial, por una parte, y, por otra, en el diario magisterial que ejerció desde el "Piso de Águilas" del periódico "La Voz". A finales de 1977 se le diagnosticó una grave enfermedad, y tras dos años de lucha, durante los cuales se mantuvo escribiendo y actuando como político en activo hasta el último momento, le sobrevino la muerte el evening de marzo de este año.



En la compleja y rica personalidad de Alfonso García-Peñas sobresalen como rasgos predominantes su honestidad intelectual, la coherencia de sus pensamientos políticos, la firmeza de sus convicciones que sin embargo no lo hicieron caer jamás en embogues socialistas, la posesividad y la altura de miras que se reflejaba en los problemas canarios, la pasión por los libros, que no fue más que una puerta a los problemas humanos, la pasión por los niños, que no fue más que una puerta a la cultura; y la valentía de su palabra escrita y hablada.

Alfonso García-Peñas fue un hombre de limpia ejecución. Nadie logró sobornarlo. Dijo lo que tenía que decir, cuando tenía o creía que debía decirlo, sin miedo a cualquier represalia. Le fue muy difícil mirar a los ojos al pueblo, al que se recibía fuertemente recordado, dándole puntos en los momentos de tránsito de la dictadura a la democracia y en los primeros instantes de su actual andadura democrática. Amó la libertad por encima de todo y se enfrentaba entre sus celeros guardabosques. Su ideal fue conseguir una España democrática y libre de injerencias norteamericanas, y, dentro de ellas, unas Islas volutas, y capaces de afrontar sus riesgos variados, su personalidad propia, su destino por sí mismo - insistía él - de su trópic europeo, o continental y de su América americana. Vivió con dignidad pero coléricamente, porque en su condición humana no tenía cabida la posibilidad de medias. Por eso una gran intervención. Le desilusionó en su humildad. Se esforzó por mantener la independencia a sus entornos personales, sin caer a la adulación, o a la honra; se abrió al respeto y la admiración que conquistó incluso entre sus adversarios políticos más destacados, como también el amor con que lo miraban los medios, o los que creían sus amigos. Aquí hay que decir que el entusiasta militante socialista que había sido durante la dictadura renunció a esta militancia al llegar a la democracia, aunque no dejó jamás de ser ideario socialista, por convicción que un director de un periódico no puede encontrarse siquiera mínimamente condicionado por la disciplina de un partido.

El Político.

La actuación política de D. Alfonso García-Peñas durante el período constitucional aparece informada de un profundo amor por la libertad.

Desde sus primeros años universitarios figuró en primera línea, en cuanto opositor y organizador, en los Combates contra el sistema imperante; a ellos aportó su energía, su entusiasmo y su firme esperanza en un

futuras mujeres y otros juets.

En Parol, ya en la Universidad de Madrid, en el año 1956, tomé parte activa en la Organización del Congreso de Escritores, convocado por Damián Pridemayo y que tuvo un portavoz tuyo en el momento de protesta estudiantil.

Suena los años de la Asociación Socialista Universitaria (A. S. U.), donde Alfonso García Sams, Miguel Sánchez Mago, Enrique Mujica y otros, eran el primer núcleo organizativo de la oposición estudiantil, que galvanizó las fuerzas oposicionistas al sistema, dentro y fuera de la Universidad.

En esa nuestra vida, García Sams continuó la lucha en defensa de la libertad. Desde quiera que la ocasión fuese propicia, en la prensa, en el Ateneo, en la catedral, en el café, en los círculos de amigos, se oía siempre con voz con aquel desgarro, y con ahínco de cuantos veíamos personas los ellos sufrían.

Comunicado de las exclusiones de la acción colectiva, ingresó en el Partido Socialista Obrero Español, de cuya Comisión Provincial formé parte y en cuyo seno destacó por su sentido de la realidad, en ciertos matices políticos y en su prudencia.

Suel a sus comienzos, se alejó de toda forma de magia, y mostrando el peligro de una posible impopularidad dentro de la organización clandestina, mantuvo sus posiciones con energía y acierto.

En esta profunda humildad, en este certoso mirar, en este hábil prudencia es donde radica, sin duda, el mayor mérito de su acción política, y se puede afirmar que no fue superada por ningún otro como que de la oposición política en nuestra vida.

También sé acostumbrar en verte como orador, que además voluta especialmente ni tenemos en cuenta la casi total ausencia de oradores en este período de la dictadura. Su lucidez, expresiva, habilidad dialéctica, riqueza humanística, insalvable valor personal, con los más sobresalientes características de la oratoria de Alfonso García Sams; pero proclamarlo tan generosamente que podemos considerarlo en caso único en la vida pública de los islas.

Al incorporarse Alfonso García Sams al Comité Central del Partido Socialista Obrero Español en calidad de miembro de pleno cargo de la presidencia de la Comisión de Edificación y Cultura. Un año como en tal actividad los to para que avivase las líneas maestras de lo que ha de consistir el -



quebrar cultural de este Cabildo en los años venideros. Las mismas, presentadas
gubernamentalmente ante la Comisión y aprobadas por unanimidad en los sesiones pl.
narias de esta Corporación, constituyen piezas de verdadera categoría intelectual
que cubren los diferentes aspectos de la cultura.

La preocupación por los muros insulares se reflejó en varias mociones
dirigidas a convertir el edificio del antiguo Hospital Civil en salas que los erogie
en. Tal propuesta mereció la aprobación entusiasta de todos los Comisarios, convenci-
dos de que la mejor manera de que un pueblo conozca de su trayectoria socio-
cultural es la de fomentar la investigación de todas y cada una de las partes
que definen sus rasgos. Los resultados de tales investigaciones han de ordenarse
de, guardarse y mostrarse con la suficiente seriedad y rigor, dignos de un
pueblo que aspira a un futuro de esplendor en su pasado. Y ahí es donde
descubrimos uno de los más firmes anhelos de Alfonso García-Romero, la con-
servación de un complejo monástico, del que han necesitado de intervención la
Isla de Tenerife. Dicho complejo lo constituirá como un ámbito en el que tendrán
cabida, al de Ciencias Naturales con sus tres ramas de Entomología, Pale-
ontología y Mineralogía, el de Arqueología y el de Etnología de Artes y Costum-
bres populares. Trabaja con un gran centro en el que se recogerán los rasgos más
característicos y distintivos de nuestros costumbrismos populares y llego inclusive a
esbozar el proyecto, que constará de museos que incluyan entre otros, de la ac-
ción de industria doméstica: alfarería, molinos, sables, bordados, artesanía, etc.;
de folclore, con un departamento dedicado al archivo de coplas romances,
cuentos, instrumentos musicales... etc.

Preocupada por el papel que el teatro ejerce en la formación cul-
tural de los pueblos, y por el fomento de esta actividad en nuestra Isla, Al-
fonso García-Romero dejó perfilada una amplia política teatral; propuso,
y así se aceptó por la Corporación, la creación de Escuelas de Teatro, la
puesta en marcha de acciones en caminatas al fomento del teatro infanzal y
ayudas al teatro profesional y vocacional, sin menoscabo de la oportu-
nidad que representa las actuaciones de compañías profesionales o vocacio-
nales gremiales o costañeras, como muestra del teatro que se hace fuera
de nuestras islas.

En los últimos meses de su vida se encareció su trabajo estudiando for-
mulas para la gubernación, por parte del Cabildo de Cultura del Cabildo de Ce-

mente, de obras que reflejase la vida y la producción de un considerable número de pintores, escultores, arquitectos, músicos... etc. de nuestra tierra que con un mayor o menor relieve han ayudado a configurar nuestro patrimonio cultural y aspiraba a crear a la luz una autobiografía de poetas isleños románticos, así como la edición de un número de obras de autores canarios y residentes en Canarias.

La participación en los diferentes comisiones informativas del C. A. L. C. fue altamente enriquecedora para el conjunto de la Corporación.

Universitario.

Como datos expresivos de su fructífera actividad docente, merece ser destacada su vinculación a la Universidad, en los años a través de la Escuela oficial de Periodismo, desde su creación en 1964. Esta Escuela - que, formalmente, fue una sección de la Escuela Oficial de Madrid - constituyó la primera experiencia de integración de los estudios de Periodismo en la Universidad española. Profesor de la misma, desarrolló una intensa labor docente, no sólo en la asignatura que impartía "Periodismo Informativo: métodos y técnicas" sino además con su fundamental contribución a la creación de un clima de auténtica Facultad universitaria, con especial proyección en las relaciones entre Profesores y alumnos.

De modo especial cabe destacar su actividad investigadora; dirigió y co-fundó buena parte de los Cursos de Granis Lides en la Escuela, que han permitido rescatar parcelas fundamentales de la Historia Histórica del Archipiélago.

Defendió la creación de la Facultad de Ciencias de la Impresión y apoyo al entonces Pedro Hernández Soria, en la creación de una revista en cuyo ámbito se integraron en la Universidad española los estudios de periodismo.

Destacó incansablemente por la creación - ante la inviabilidad de dicha Facultad - de enseñanzas alternativas que permitieran de los jóvenes vocacionales isleños una formación periodística tutelada por la Universidad.

Contribuyó de forma decisiva en la renovación de la profesión periodística en Canarias.

Sobresale, asimismo, su incansable defensa de la Universidad y del Departamento Universitario de La Laguna, que fue una constante de aquellos periodistas e intelectuales. A través de simple ejemplificación, señalamos sus esclarecedoras intervenciones en el tema de las relaciones Universidad/Localidad, tan manifiesto y tan



típica, y por ello tan necesitada de tales esclarecimientos; y en gallarda defensa de la Universidad de La Laguna, en los difíciles tiempos en que ciertos académicos "progresistas" nos daban en gesto de apoyo complaciente a campañas reivindicativas, cuya desmedida realidad nos era oída que la de los tiempos en el cumplimiento de sus justas demandas del Consejo oligárquico-establosarivista. Así, intervinimos en los momentos más difíciles y dolorosos de la crisis universitaria. En la biblioteca y en la docencia, mantuvo siempre una actitud ponderada, de la que no tuvo nunca calida la fácil demagogia, ni el cómodo indolentismo.

Colaboro con el inestimable aporte de sus conocimientos y de sus recursos al Proyecto autonómico elaborado por un grupo de cristales bajo las auspicios de Lantana, y dije con claridad de en ciertas ociones de los problemas políticos de Canarias, con sus brillantes clases de lo que sólo hoy comienza a ser visto como problemáticas centrales del autogobierno canario.

El Abogado.

En su función abolicionista, Alfonso García-Panero debe considerarse integrante de una generación que pasa a ser protagonista, de hecho de esta categoría, a partir de la década de los sesenta.

Alfonso García-Panero entra a formar parte de la dirección de *Adelante* en 1960, en que es elegido presidente de Lantana, pasando en 1961 a ser Vice-presidente y en 1964 a presidente, puesto que ocupará durante dos años. En ese primer momento corresponde una amplia labor de convergencia de ediciones de la *Boletín Cultural*, lo que no entorpecerá la marcha de las actividades, realizándose actos notablemente significativos a través de los distintos recintos, de los que cabría destacar la presencia de Alejandro Casanova y el homenaje a Abanico y Luis Miró Marchal.

La segunda época como presidente corresponde a los años 1976-1978. Ésta es de transición política, durante la cual de *Adelante* nos adherimos a la saga de los boletines de entregués en tribuna a voces que han contribuido a la consolidación de nuestra democracia, voces, hoy que decimos, que Alfonso García-Panero no dejó nunca de abaltar.

En este período, al mismo tiempo que cristaliza un nuevo generacional dentro de la categoría, propugnado por Alfonso García-Panero y Bernabé de Lantana, de *Adelante* es escenario de acontecimientos culturales de la importancia del "I Congreso de Poetas Canarios", "Homenaje a Pablo Neruda", "Ciclo

de "Cultura Canaria", o la creación de "Premio Nacional de Nueva Atenea de la Laguna". En el aspecto interno, durante el mandato de Garín-Panero y Sos. mandos del Castillo, se lleva a cabo también la creación de las revistas de poesía y de teatro.

Alfonso Garín-Panero cuyo acervo, en su actividad ateneística, una de tintos liberal en cuanto a ciertos políticos se refiere, por lo demás, tema que siempre ha signado la línea de acción del Centro, y una vocación, tal por sobra nuestra cultura, pues de todo hablamos con complacencia, por entablar un diálogo que se abre con las culturas foráneas, una de las vías que conduce a los que nos a un mayor conocimiento de sí mismos y que el siempre estuvo dispuesto a defender.

En labor, cedido del Ateneo, le fue reconocida como honorífico - Presidente de Honor con motivo de la conmemoración de LXXV Aniversario del Centro.

En su faceta literaria, o de destaca en esta para globalmente - producción. En 1959, obtiene el Primer Premio para Novela corta de Concurso "Santo Tomás de Aquino", convocado por el Distrito Universitario de la Laguna, en su obra "Eneida", publicada al año siguiente por la Editorial de la Uru de Tenerife.

En 1970 gana el Premio "Donde Vies, Armas" de Novela, convocado por la Caja General de Ahorros de Santa Cruz de Tenerife, con "Gual", publicada al año siguiente por Ediciones Nuestro Arte con el patrocinio de la misma Caja General de Ahorros. "Gual" ha sido considerada el primer capítulo de nacimiento de lo que se ha venido considerando como "Movimiento de la novela narrativa canaria". Ciertamente desde su salida, hay espera en recibir "Gual" ha merecido la crítica autorizada de catálogos universitarios como Gregorio del Real, autor de un penetrante análisis de la obra, publicado en el volumen Cuatro conferencias de tema canario, Colecciones del Círculo de Estudios de Nueva Canaria, 1977; José María Martínez Cabero, en Historia de la novela española en 1936 y 1975, Madrid, Castalia, 1979. Sus primeros destacados de la obra La novela española del siglo Veinte, 2, Barcelona, Lobo, 1973, de la que es autor nuestro fallecido crítico José Domingo.

En 1979, Alfonso Garín-Panero obtiene con Cristóbal entre un trabajo de 19, el Premio "Agustín Espinosa" de Novela, en su primera convocatoria auspiciada por



los delegados provinciales de Cultura de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, obra a punto de salir a la luz.

Trabaja en Gristaga sobre un caballo blanco como se Guand, como se Cocoyuda, ha quedado de momento en una preocupación medular de Alfonso García-Pumaros esbozada como prólogo a una autobiografía, en su obra - Centenario isleño -. Las Palmas, in cuarenta años 1973. Allí diría Alfonso: Intenté llevar a mis os velos esos largos, deudas si tuviera a los que me condena el especial marino en que se desenvuelven me según la profesión periodística. Soy o quiero ser, la voz de un mundo que muere, el mundo de mis padres y abuelos, hispanoamericanos con gestos de los tiempos de paz de, por, animados por una burguesía mercantil, especuladora y barata, que hace años reniega de su espíritu progresista.

El Periodista.

La labor de Alfonso García-Pumaros es de periodista más tenazmente os - comienza en realidad, bastantes años antes de concluir los estudios en la Escuela - Oficial de Madrid, durante los años en que acaba la carrera de Derecho en la Laguna, colabora en la revista universitaria "Novotiempos" y ya entonces puede que viene la fuerza política, la claridad y la forma directa de comunicación que - más adelante distinguirá en estilo de escritor. Empieza en el periódico "La Carabá" de Santa Cruz de Tenerife en agosto de 1959 y desde los primeros momentos comienza su actividad entre la crítica y el comentario político y la actividad literaria. Por espacio de unos pocos meses abandona el puesto de redactor del respetado periódico, para ocuparse de la reorganización y de la dirección de "diarios de avinos" de Santa Cruz de Tenerife, de abril a noviembre de 1963. Se reincorpora al periódico que dirige Don Víctor Lavilla, al mismo tiempo que intensifica su actividad en los medios literarios Ensayos de Occidente y Pueblo Libre Tenerife -, que comienza a dirigir personalmente y con la que años volará más de una vez, incluso en la última etapa de su vida. En el noviembre de 1970 es nombrado subdirector de "La Carabá" y se mantiene en el cargo hasta abril de 1974, fecha en que cede al de dirección.

Alfonso García-Pumaros comparte pronto la responsabilidad de la línea editorial del periódico, que se distingue por la abierta defensa de Canarias, sobre todo frente a todo intento de pretensión o de usurpación de sus derechos y de sus legítimos intereses.

El 30 de marzo de 1974, cuatro días antes de asumir la dirección de "La Carabá", firma el primer "Punto de Avigilación", bajo el título "Juicio por los

pio", es el que atrae los miembros de ciertos grupos económicos para imponer la continuación de un complejo turístico en el Sur de la Isla, donde el Club de Clubes proyectaba el establecimiento de un amplio complejo industrial. "Comencen a volar nuestros águilas - dice - sobre cielos actualizados por deliberadas confusiones". Su labro, desde entonces, se dirigirá a desfogar los ombarrues que a cada rato se pasaban entre el cielo de los Solos. Detrás de "parapalos" de grupos económicos como de fogos totos prohibidos, donde variscasen cuando comenía y dividíale "cuantos verdades de barqueros" hasta a los mas europeos y temidos personajes, siempre con tanta entandecion como dequite manera, en un lenguaje directo, a veces coligual, solgicando de frases populares y refranes, con claridad y con retoricismo.

De feudo Alfonso Garín. Panto, casi en coltaris, la necesidad del acceso puerto de Sur. Principio numerosas huelgas de favor del Proyecto de amplificación del Puerto turístico y de la remodelación de los accesos de la Hospital por el mar. Se ocupó innumerables veces de los problemas de agua, denunciando manobras y donde solvimes para un mas racional y efectivo aprovechamiento de los canales hidroeléctricos. Desembarcarse en estas veces fue necesario los manobras de los grupos obagárgicos de los Solos y cuando se ha recibido accionando tras los rivales intergubernacionales. Su modo era no distorsionar la vision de la realidad canaria e impedir que los esos se impusieran a las autenticas voces.

"Pis de Águilas" toca todos los temas: la política, la cultura, el folklore, la omnistad, el dolor, la muerte, la alegría, el color y el olor de los islas, sus limitaciones y sus grandezas, el liberalismo isleño, la burocracia kafkiana, el politismo de localismo rojo, la omblepa de pueblo europeo. Se manobro como accionante fije, en la tercera página de periódicos, aunque alguna vez, cuando los sucesos tancaos o los acontecimientos lo requieran, saltó a la primera, hasta el 21 de junio de 1973, con un amplio parentesis de casi diez meses, los que corresponden a la internación que sufrió y etapa de convalecencia de 1978. El último "Pis de Águilas" fue publicado en "La Tarde" el 2 de febrero de 1980, un mes antes de su muerte, bajo el título "Nos olvidamos para nuestros autómata". El escritor, periodista y político, que iba siguiendo de cerca la evolución del proceso político del país canario se siente obligado a romper el silencio al que le había "condenado una cruel enfermedad", para decir sus verdades de barqueros, para explicar lo que sabe y quiere el pueblo que autómata es lo que necesita y que tareas le exige a los políticos. Finis era esta gran pero caparín.



La obra dispone, como tiene que ser la obra de un periodista de cuerpo y alma como fue Alfonso García-Sanjuan, en las páginas de su periódico "La Esfera" reclama la urgente conspiciosa, como la mejor aportación que ha dejado el país en estos cuarenta años que se entregó por entero a trabajar por él en todos los frentes.

Por todo lo expuesto, los miembros de la Comisión encargada al efecto por el Excmo. Cabildo Insular para elaborar el dictamen previo a la comisión del proyecto titulado de "Hijo predilecto de la Isla de Tenerife a D. Alfonso García-Sanjuan y Ferrnández del Castillo", consideran que el otorgamiento del referido título conlleva un acto de efectiva justicia, con el que se honra la memoria del ilustre tinerfeño y se presenta a las actuales y futuras generaciones como ejemplo de hombre profundamente entroncado en la tierra, como defensor de Tenerife, la isla que amó con recovas, lo que con embargo no le impidió contemplar y valorar con realismo y altura, de misas los problemas generales de todos el Archipiélago canario y de España.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de marzo de 1980.

Legitimamente interviene el Consejero D. Pablo Podenas Utray por el Grupo de D. P. C., quien manifiesta lo siguiente:

"Permitárennos unas genéricas palabras sobre este tipo de actos, sobre la reforma cuasifloral con que se han cubierto abrochar. Con gloria de corda de los obchetas ha quedado fuera de lugar el que instituciones de tanta arraigo y responsabilidad enfrenten distinciones como la que hoy se otorga a Alfonso sin intentar de trascender la superficie. La conchivión electa de los miembros de este Cabildo y el carácter democrático que ha de prevalecer todo su comportamiento, obligan a que en todo momento y fue, clamentalmente se comunique como isto la reforma sea custodiada por el rigor, lo tucos por lo sincero, y la adulación por la neutralidad, aunque hoy de ser relativa. Entendemos, además, que esto debe ser así por que los actos testimoniales que hacen la historia son únicos e irrepitibles y esto gochiva res capitales por las generaciones venideras a partir de los testimonios, las huellas, los gestos que han quedado fijados con tra el olvido. Serio en nuestro siglo la historia es manipulada, los hechos son falsificados a partir de falos recuerdos. Alzgaranos pues que al corregirse esto podongos de la historia de Canarias, el testimonio de este Cabildo no haya de ser tngido a la papelera por unos historiadores que, frente a lo ampucho, lo falso

y lo mismo, habíase de las cosas culturales el testimonio válido en lugares donde la vida no estaba ausente.

En las reuniones de la U. S. C. no me ha sido indiferente la terrible desaparición de Alfonso. Podríamos - y queremos - hablar hoy de él aquí, y es posible de hablar en discursos, en las cosas de espíritu, tal vez crítico y a veces de seriedad.

Por las horas pasamos a su tumba y aunque no cabe ninguna duda de que otros pueden hablar con más conocimiento y más seriedad de su personalidad, la conversación que hemos tenido con el último Alfonso nos permitió - siendo tributo de admiración a su prodigiosa memoria de pronto irrecuperable desde aquellos incidentes por el transitorio y que ya nadie podría revivir. Nos nos parecían también en estos conocimientos de materias capzadamente abstrusas y bastante prosaicas de la literatura que tiene estotal. Y nos parecía un modo de tratarlo con un acierto y a veces irrealizable y por los momentos - espíritu del hombre, un espíritu del hombre que cabalmente comenzado con ironía fina llevaba estos rasgos, induciendo reconocimientos y efectos tal vez, nunca, los grandes con autenticidad.

Alfonso García. Puntos como persona, nos produjo un gran respeto por su espíritu liberal, su amor a la libertad, y su talento intelectual independiente - se podría decir que hacia de un campo un rayo -; con esas maneras suyas de riesgo democrático, ilustrando y hasta autoritario si se quiere, pero con una imaginación desbordada y una firmeza intelectual lejos de las curules que algunos prodigan. Pero, realmente lo que más hemos respetado es su firme adhesión al socialismo, a un socialismo no devoto pero de los auténticos, del de los que resistieron culturalmente frente a la dictadura, con un valor que nunca podría ser agredido de todo. Y esta actitud nos es ajena a su conclusión de escritor, de gran modelista, con una total comprensión de que cuando la historia se detenga en Alfonso García. Puntos sobre nosotros que nos movieron - por encima de todo - con el resultado global y más acabado de toda su actividad vital, el mayor de sus servicios al pueblo y a la tierra en la que nació y vivió.

Y se nos preguntara si que dijamos ahora que precisamente la gran lección que los más jóvenes de nosotros hemos aprendido de Alfonso es tan como la conversación y en tan aquellos tiempos es su pasión por la vida y por la tierra, su manera de amar lo propio y lo cotidiano, enriqueciéndonos al hacer algo y desarrollándolo a todos.



Sono Alfonso García-Panero era un ser en estremo contradictorio y es más, que reivindicaba la contradicción como lo hizo Pinchaud y como lo hicieron los dialecticos.

Alcides en su predeca que nosotros, los Comisarios de A. P. G., no podía mos estar de acuerdo con cualquier tipo de manifiesto político que interviniera sobre el pensamiento, político y social de Alfonso, convirtiéndolo en un instrumento contra el pueblo canario. Porque como muy sensible en este terreno, creemos que todo lo que se viene diciendo en estos días ha de sumarse en una superior voluntad de rigor y de cautela y precauciones a todo punto necesarios. Tanto decís que se parece al manifiesto de Alfonso García-Panero era y es inservible, como practicas - darle una relevancia máxima, que corresle a la persona, para convertirlo en pro- yecto de revolución de todo un pueblo, nos parece falso y demagógico.

Lo que a continuación leeremos, dicho queda, pues, con infir- to respeto y con intención provisional, pendiente de posteriores investigaciones.

Porque aunque en diversos puntos está muy clara aún, algunos se- programos en burros una distancia de pensamiento, una fealdad intelectual - valga decir - suficiente para que lo emotivo que nos embarga no ciega, ni distrae, el advertir en sólo los aspectos de su actividad que no podemos compartir, como aquellas virtudes que hoy se abalau, ocultando los paradójicamente, que que- rer profundizar en que en defensa había de significar una multiplicación de - cundencias políticas, incluso en los sectores que más próximos a él se cuentan.

Alfonso García-Panero era - en cada ninguna duda - un cana- rin grande y un gran linserro, un gran istero. Su actividad de polemista - promovió adhesiones, pero también rebajas de quienes se ciñeron lostrinados in- justamente por su brillante pluma, una pluma cuya agudeza compará se mejor que nadie.

Con Alfonso y, tal vez, desgraciadamente con toda su gene- ración, ha ocurrido que no hubo tiempo aún para la recuperación del tra- mo de los años de postguerra pensadamente vividos. García-Panero era un hombre de ineluctable dimensión internacional, universalista, y, no obstante, en por ello dejó de ser un gran amante rebelde de su tierra, de su isla, de su pueblo. Pero quizás el tiempo le juzgó la parala de no permi- tirle integrar de todo en un solo cuerpo de pensamiento lo local y lo in- ternacional y lo universal que a nuestros ojos aparecen dissociados en

perenne guerra. La trayectoria de otros pueblos ha permitido - como en Euzkadi - que esta misma generación haya en su conjunto buena parte ya el conocimiento de la historia popular. Diríamos que Alfonso no tuvo tiempo de integrarse en genuinamente en una perspectiva nacional canaria, en términos de forma ineliminables el localismo, el internacionalismo y en raíz de proyección geográfica - de la que tan orgullosos nos ha dicho decir que se levantaba. Queremos creer que el tiempo habría tenido con naturalidad para Alfonso esta dimensión, de futuro en concreto en el hecho nacional canario, como ya ha ocurrido con las más jóvenes generaciones. Si alguien puede decir, con datos en la mano, que Alfonso García-Ramos fue explícitamente un nacionalista, nosotros creemos que tal vez, de alguna manera, a su pesar, en guerra consigo mismo, con tiempo para dejar que su canarismo se llegase a expresar como genuinamente nacionalista. Su última entrevista nos parece algo esclarecedora al respecto.

En todo caso es innegable, creemos, que para decirse de todo eso mismo o como personas adivinamos, el pensamiento de Alfonso no era cursu-hista, por que nació de lo bueno, de lo nuestro, expresándonos de forma corpórea y con tradiciones hacia el exterior.

Nos gustaría que aquellos medios de expresión amantes de la verdad considerasen convenientemente la reproducción fiel de nuestro escrito.

Con nuestro reconocimiento sincero que grandes rectores de justicia canario evin ciclicidad espontáneamente con nosotros, es más rotundo en nosotros que él estaría también de acuerdo con que muchos pueblos, a través de Norba, le llevase la corona murmuraría más entera y tierna de ese funeral que él, desdoblándose, pudo valientemente imaginar. Pero, es cierto, jamás sabremos ya si fue así o no lo fue."

Interviene a con timación el Consejero don José Pezuela Calvell (P.S.O.E.), en nombre de su Grupo, quien dice lo siguiente:

"Al reiterar en nombre del Grupo político de Consejeros de esta Corporación los parámetros al que pertenecemos y al reiterar el total apoyo al dictamen y en consecuencia a la propuesta derivada de mismos del nombramiento a título honorífico de hijo predilecto de Tenerife para el que fui elegido miembro de esta Corporación y queriendo comparecer desafortunadamente Alfonso García-Ramos, deseo hacer patente que tanto mis compañeros como yo, estimamos que Alfonso García-Ramos, como luchador por Tenerife y por Canarias fue un auténtico líder



de los islas, un hombre que como pocos abrió caminos nuevos y bien trazados para descubrir y afirmar los rasgos de identidad del hombre canario; y que esa batalla que se libró a lo largo de toda su vida, la dió desde una medular actividad epéica con clara y expresa visión de la realidad de Archipiélago, por ello queremos rendir homenaje emocional de gratitud al que fue para nosotros entrañable compañero y amigo, y para nosotros los socialistas el ejemplo de Alfonso García-Paños que anteponía el bien de Tenerife y el de Canarias a cualquier otro interés, para nosotros los socialistas, reitor, era más enérgico que con sus años haría el centenario la dura batalla que en defensa de los legítimos intereses de nuestra tierra tenemos que seguir librando los tiempos sin descanso, conscientes de que así lo así cumplimos el mandato de tercerpismo que él nos legó con su obra de palabras vivas y honestas, profundamente imasculadas en el alma de nuestro pueblo canario.

Entre los que tuvimos la inimaginable oportunidad y experiencia de convivir con Alfonso en este último año, vivimos con profunda admiración y respeto como a pesar de haberse tocado por una cruel e implacable enfermedad, quería prolongar la vida para seguir poniéndola al servicio de las islas de Tenerife y el de todos los islas del Archipiélago.

En el Archipiélago, y en la Nuevacomunidad, su voz era oída con respeto, y sus intervenciones magistrales en que se le concedía, conducían siempre al plano de la razón y de la lógica, todo planteamiento polémico.

Alfonso García-Paños fue para nosotros Nuevacomunidad, un hombre que permanentemente alumbraba ideas nobles, desinteresadas, desprovistas de cualquier raso de egoísmo y que con sus manifestaciones, por su elocuencia, el garcejo y la categoría que surgía a borbotones de su inigualable categoría humana; era enérgico y apasionado en todas sus intervenciones y su energía y pasión que le caracterizaba surgía también de corazón de un hombre inigualable, profundamente conocedor de los temas y problemas de su tierra a la que amaba y por la que luchaba con el verbo y con la pluma, con la maestría e independencia que caracteriza a los hombres honestos.

Alfonso García-Paños combatió a quienes querían desorientar al pueblo y confundían la acción con los limitativos y carencias, el paternalismo con la demagogia, y la mediocridad con la demagogia y el proceso personal con la asociación remunerativa; su mente no era distorsionada.

mar la misión de la realidad canaria, y de, al impedir que unos actos se impusieran a los auténticos voces.

Alfonso Garín-Farros, si nos apoyamos en sus dos magníficas obras más recientes, nos lo queremos imaginar con sus características retahiladas rotundamente en el mar alto y agitando firmemente a los cirios de un trébol sobre un caballo blanco y girando "Giral" para mi tierra, y desde aquí, desde este Labio de Adro al que con su presencia, estiramiento, me abieno a decir que se quite cual retumbaba constantemente en nuestros pensamientos y que en demencia y demanda de apoyo a nuestros islas, a nuestros campos que mueren de oca, a nuestros labradores, a los que luchan en desmayo en el campo y en la mar, y para todo nuestro maltrato y acedido Archipiélago constituye la constante preocupación de los que hemos tenido la oportunidad de convivir con él, en la presente etapa del nuevo período democrático.

Los periodistas no hemos querido, ni queremos ahora, en modo alguno, convertir este acto en memoria de Alfonso Garín-Farros, ni ningún otro de los que se han realizado en su memoria, en un acto celebratorio post-mortem, hemos venido a rendir homenaje al amigo y compañero, al marxista, al periodista y al político; rendimos homenaje como representantes del pueblo de Tenerife, que reconoce a través nuestro que Alfonso Garín-Farros es un Hijo Especial de Tenerife, un Hijo que ama a Tenerife y que Tenerife la declara ahora Hijo Preclaro.

Alfonso fue como fue, y hemos de preocuparnos por que mi hoy es el futuro se adquiera, en lo más mínimo, su opinión; no importa que no se este de acuerdo con las ideas de Alfonso ni con sus actos, Alfonso jugó un importante papel defensor de a Tenerife y a los brouches de Tenerife, y eso es lo que hoy reconocemos, que nuestra sola no hubiera sido igual con el que con él.

No sentimos orgulleros de que Alfonso fuera compañero político nuestro, y estimamos, además, que se trata de un orgullo legítimo, pero creemos que este acto de hoy en modo alguno, y no podemos tener que se convierta en otra cosa distinta de lo que es un acto de homenaje y reconocimiento a nuestro compañero, y como teneríamos nos sentimos orgulleros de que Tenerife sea agradecida para con sus hijos, para con aquellos que la han defendido con pasión, para con aquellos que la han amado con pasión, y estimamos que al con



ceder este título de 'Hijo Presidencial de Occidente' a Alfonso García-Ramón, honrándolo a un hombre y a digno tenerlo, y estimamos, que también se honra a Occidente, y con Occidente, nosotros mismos."

Por último, entrevisté al Ilustrísimo Señor Presidente, quien me manifestó lo siguiente:

"Poco se puede añadir a lo involucrado, después del exhaustivo informe de la Comisión Especial y de dar a los portavoces de los partidos políticos U. S. C. y P. S. D.; pero, no obstante, quiero también definir a Alfonso García-Ramón, sus resoluciones mismas, pero cuando digo realmente en el alma, no entiendo dentro de unas determinadas líneas políticas, sino precisamente indagando un poco más profundamente, en su pensamiento.

Lo diría que tenía dos fuegos soporales en el alma, uno delante de la verdad y otro de la belleza.

Delante de la verdad porque amaba apasionadamente la verdad, y cuando él decía que tenía la verdad relativa, entonces era involucrado, no tenía abasturros los ojos ni con nadie, pero aún cuando en palabra profunda se alzaba con una capacidad de análisis, producto de su gran inteligencia. Pero también amaba la belleza, queriendo volar de los límites de un materialismo que a todos nos asfixia, y fue un hombre apasionado por los artes y por las letras.

Siempre fue fiel a su vocación personal, y lo fue siempre por que sabía que vivir es ofrecer la vida para algo, y él la ofrecía continuamente buscando el camino de su propio peregrinaje.

Aquí hemos visto, en esta foto, a Alfonso García-Ramón, destacando como hombre político, resuelto de muchos problemas nuestros, y en juicio crítico sobre nuestra problemática era cierto, sólo cuando la amenidad con un real juicio crítico, precisamente por el conocimiento de muchos antecedentes de nuestro propio pueblo y también de sus hombres. Por eso con frecuencia que Alfonso García-Ramón fue un gran tenerlo por que amaba profundamente el terreno que le sirvió, y así lo vimos dar, hoy día porque a pesar de su persona enfermiza como aquí a algunos ratos de sus ilusiones que nos producía a todos los hombres de U. S. C. y a todos los Consejeros, profundamente de sus como se le iba escapando la vida al hombre que realmente se ofreció a ella para servir a Occidente.

Pero también, fue, como Consejero, un gran señor de pensamientos

de amistad, precisamente por su enorme reacción a lo que podría producirse entre los hombres la pugna amistosa.

Al Sr. Brando en voz, para decir que para nosotros es un honor el poder votar sí, y hemos votado sí, al nombramiento de Hijo Predilecto de Alfonso García-Pomar, no sólo por la amistad, sino por que era el símbolo de un hombre canario que respondía plenamente al pasado, al presente y al futuro, luchando por ellos, y esto es para nosotros, señores Concejeros, un ejemplo de más, los deseamos en la mejor posesión.

Por todo ello, el Pleno, por unanimidad, acuerda otorgar, a título póstumo, a D. Alfonso García Pomar y Fernández, del Castillo el nombramiento de Hijo Predilecto de Tenerife.

Intervención Pública.

3. - En relación con la creación de un Premio de Novela con la denominación de "Alfonso García Pomar", la Comisión Extraordinaria de Educación y Cultura, emite el siguiente dictamen:

- 1º) Que por este Concejalato se crea el "Premio de Novela Alfonso García Pomar", en honor de su insigne novelista tinerfeño.
- 2º) Que la convocatoria se haga con carácter trienal, procurando no coincidir con otros premios similares convocados por otras Entidades de la Isla o la Provincia, cuando la primera en el próximo año 1981.
- 3º) Que por los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, se estudie detenidamente la cuestión y los resultados extremos que debe cumplir los Bases por los que se haya de regir dichos concursos, a fin de darle la categoría que la personalidad que le da título merece, y que se celebren cuantas reuniones sean necesarias a tal fin, a las que se produzcan citas literarias de reconocido prestigio de la Isla.
- 4º) Que se acuerde de este dictamen al próximo Pleno de este Concejalato.

Seguidamente el Concejero señor Leguera Caballero en representación del Grupo Socialista, hace los siguientes manifestaciones:

«Continuamos que existe una doble razón por la que este Concejalato de honor la memoria de Alfonso García Pomar, creando el premio de novela que lleva su nombre, premio orientado a estimular la narrativa en nuestros Ilesos, por una parte, por que Alfonso García Pomar siempre demostró desde los quince de su



sub-dirección y dirección del periódico La Gaceta y, desde los tiempos directivos del último de La Laguna, una gran preocupación por fomentar y por dar cauce a los inquietudes de los jóvenes escritores. Se trata de ello, podría en la consolidación y ampliación de los premios de concurso literario de La Gaceta como vehículo educador en materia de como director de dicha publicación y, la atención que siempre prestó desde las páginas de este diario a todo escrito de tipo cultural.

A través de todas páginas culturales, han aflorado muchos y siempre que hay aparecen ostentando la representación de las letras canarias. Durante los años de su dirección en el periódico, aparecieron las columnas "Bibliotemas", "Bibliófilos" y la actual "Revista Semanal de los Artes". Por una y otra vía, me encuentro con anterioridad, fueron apareciendo nombres como los de Juan Comas, Luis Lloré Borrero, Luis Ortega, Juan Manuel García Pantoja, Juan Pablo Guzmán y un largo etcétera, que sería realmente imposible, de resumirlos, desde el momento. Alfonso demostró una gran receptividad a la hora de ir incluyendo en las diferentes juntas que presidía las voces de los jóvenes escritores, y en definitiva, colaboración y protagonismo que siempre estuvo dispuesto a dar. La respuesta surgió a la que quisiera tener referencia y no menos por serme que la anterior y que fundamenta la pertinencia de crear un premio de novela autóctona, es la carrera literaria de Alfonso García Pantoja. Carrera que, como todos sabemos y quedó recogida en un fragmento de destacada línea con anterioridad en el punto tercero de la orden del día de esta Sesión de la Comisión, carrera que se encuentra esencialmente con la obtención de distintos premios instituidos en los Islas y que ha venido sirviendo de estímulo al interés de nuestros escritores por alcanzar la posibilidad de dar a conocer sus trabajos. Alfonso García Pantoja tal como se dijo con anterioridad, ganó en el año 59 el premio de novela "Pablo Comas de Aguirre" hoy desaparecido del Instituto Universitario de La Laguna, por su obra "Censuras", en el 70 el premio de novela Donato Pérez Armas de la Junta General de Abogados con "Gual" y, en el 71, el premio de novela "Agustín de Espinosa" instituido por la Delegación Provincial de Cultura de Canarias y las Palmas, premio que aparentemente, ha dejado de convocarse y que lo ganó con su obra aún inédita "Ernesto sobre un caballo blanco". A la hora de recordar la producción de Alfonso puedo decir que ningún tipo de cambios que con la aparición de "Gual" en el 71, comienza una nueva etapa en

la narrativa de los 20 años, como no dudó en modo alguno en afirmar el Cuadrado, Gregorio Salvador Cajo, en un estudio muy interesante al que también se hace referencia en el dictamen autódicho. Asimismo la unanimidad del jurado del premio "Agustín de Espinosa", a la hora de concederle a la última novela de Alfonso Garna. Pocos años más de dos años había bien a los clásicos de la literatura americana de su carrera literaria, ayer y hoy y, debido quizás al carácter editorial que posea muchos Análisis, muchos escritores no han encontrado un feliz camino para acercarnos sus obras, para darnos a conocer sus obras. Alfonso en sí mismo se preocupó mucho en allanar ese camino desde sus puestos de gestión y no solamente él, sino que gracias a los casos ciertamente concretos tuvo oportunidad de entregarnos a nosotros, de entregarnos a los escritores, los mejores de su obra, precisamente por ellos, por los dos ragazzi autódichos, es por lo que el Grupo que represento estimo la conveniencia de llevar a consideración de la Comisión para que posteriormente reuniese al Peno la petición de la creación del Premio de Novela que lleva el nombre de uno de los mejores novelistas de la moderna novelística americana.

El Comité organizador, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda la creación del Premio de Novela Alfonso Garna. Pamas en honor a tan ilustre novelista, habiendo hacerse la convocatoria del mismo de carácter trienal, encomendándose a la Comisión de Educación y Cultura que estudie detenidamente la cuestión y los restantes extremos que deban emprender los Dares por las que se haya de regir el correspondiente Concurso, a fin de darle la categoría que la personalidad que le da título exige, debiendo celebrarse cuantos sumos sean necesarios a tal fin, a fin que gozara el autor literario de reconocido prestigio en la 20 años.

En otros particulares, se levanta la sesión, siendo las citadas horas quince minutos de todo lo cual goza el Secretario Interim, doy fe.

Dr. Gabriel García

Dr. Diego Díaz

Dr. Garna y Fy. Garna

Dr. Ruben Suarez



L. Diego-Llanos La-Rocha

[Signature]

L. Aosta Garcia

[Signature]

L. Gonzalo Hernandez

[Signature]

L. Gonzalo Hernandez

L. Genaro Genaro

[Signature]

L. Matheo Matheo

[Signature]

L. Martin Martin

[Signature]

L. Martin de la Cruz Jimenez

[Signature]

L. Martin Lopez

[Signature]

L. Pedro Perez

[Signature]

L. Melchor Alvarez

[Signature]

L. Manuel Alvarez

[Signature]

L. Tomas Tomas

[Signature]

L. Quintana Mollés

[Signature]

L. Rafael Alray

[Signature]

L. Juan Calvelo

[Signature]

L. Linares Perez

[Signature]

L. Linares Perez

[Signature]

Don Federico Alvarez

Dr. Ferraguti

Dr. Gabriel Alvarez

Dr. Ferraguti

Señor Excmo. Sr. Gobernador, alhonda por el Excmo. Sr. Gobernador
de Buenos Aires, el día veintidós de marzo de mil novecientos veintidos.

En la Ciudad de Santa Fe de Buenos Aires a veintidós de marzo de mil novecientos veintidos, siendo las dieciséis horas cincuenta minutos, se reunió el Excmo. Sr. Gobernador Simulado de Buenos Aires, en el Salón de Actos del Palacio Simulado, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Dr. Francisco García del Rey García, Presidente accidental de dicho Excmo. Sr. Gobernador, para alabar como extraordinaria de la misma, por su cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescrites, con asistencia del Excmo. Sr. Dr. Genaro García Alvarez y del Sr. Secretario Interino Dr. Alonso Fernández de Castiella Pacheco.

Concurran los señores Concejales:

- Dr. Pascual C. Diego Díaz
- Dr. Santiago P. Herrera Suárez
- Dr. Ernesto Díaz. Llanos R. Poche
- Dr. Lorenzo Dosta García
- Dr. José Vicente González Hernández
- Dr. José Luis González Iglesias
- Dr. Gabriel Jiménez Domínguez
- Dr. Remando Jiménez Jiménez
- Dr. Buenaventura Machado Melián
- Dr. José Manuel de Villena Quiñones
- Dr. Juan Alberto Martín Martín
- Dr. María del Pilar Martínez de la Cruz Guzmán
- Dr. Antonio Martínez López
- Dr. Alfredo Mederos Sosa



D. José Miguel Holmberg Barrios.

D. Juan Moulueros Arana.

D. Ramón Poma Soria.

D. Antonio Quintana Mallado.

D. Emilio José Páezos Utray.

D. José Segura Cabuella.

D. Rafael Torres Pequera.

D. Esteban Collado Alfaro.

Le ocurre la asistencia de los señores Concejales D. Eduardo García Rodríguez y D. Alberto Poma Soria.

Alcuerda la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día diecisiete de marzo actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasó a tratar del único punto del Orden del Día, toma de posesión del cargo de Concejero electo D. Luis Rodríguez Domínguez.

En el cargo de Secretario se da lectura al siguiente escrito del Sr. Presidente de la Junta Electoral a la toma de posesión de Concejero:

"Distintísimo Señor adjunto al presente me complace remitir a V. S. credencial expedida por esta Junta a favor de D. Luis Rodríguez Domínguez como Concejero de este Cabildo Insular para cubrir la vacante producida por fallecimiento de D. Alfonso García-Panusa y Fernández, del Condado por el caso de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 apartado 6º de la Ley 39/1978 de 21 de julio para su debido conocimiento y efectos consiguientes interesándole se remita a esta Junta la credencial obrante en este Cabildo por término al señor García-Panusa y en su caso se proceda a su utilización correspondiente.

Leída igualmente la credencial remitida, D. Luis Rodríguez Domínguez tomó posesión como Concejero de la Corporación, pronunciando la siguiente fórmula legal:

"Prometo por mi conciencia y honra cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejero del Excmo. Cabildo Insular de Iquique con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

El señor Presidente accidental D. Francisco García del Rey -

promoviera unas palabras de bienvenida al nuevo Comisero de esta Los porovisió Luis Polínguez Domínguez, indicando que está completamente seguro de contar con él, con su opinión, con su concurso en los trabajos en las distintas localidades en que tiene parte para que con su ayuda creamos capaces de resolver parte de todos los problemas que tenemos planteados a nivel insular que es lo que realmente el pueblo, el pueblo tiene que, es para de muchas.

A continuación, D. Luis Polínguez Domínguez dice lo siguiente:

Muchas gracias por las palabras de bienvenida pronunciadas por el nuevo presidente:

Las circunstancias por todas conocidas, por las cuales se ha producido mi integración en esta Los porovisió insular no permiten encontrar en este acto la satisfacción lógica realista, cuando quien, interesado únicamente, en la problemática insular, ve la posibilidad de trabajos y ofrece un espacio en lieu del pueblo a quien está obligando a venir. Uno que es totalmente innecesario llamar a nuestro recurso la imagen del obrero empujados que fue Alfonso García Pons, puesto que este recurso - me cansa abandonarlo. Nuestro empujados Alfonso me hace muy difícil, cuando me imposible, llenar el vacío de su ausencia. Cada uno sus valores de todas conocidos. Simil por otro lado, desbocharse en promesas de cumplimiento, colaboración etcétera. Obras con amor y no buenas razones. Ellos, los hechos, tendrán que juzgarnos, pero se afirmó muy rotundamente, entonces en todas mis actuaciones, mi ideología socialista, a la cual sirvo con toda mi alma y a la cual apelo en la seguridad de encontrar en ella la inspiración necesaria, para resolver todos los problemas del modo más adecuado para Ceceute y su pueblo. Mi humilde persona pretende, nada más y nada menos, que servir al pueblo de Ceceute y por ende a Canarias dentro del marco autonómico máximo que le corresponde, unida con los otros pueblos de Ceceute, que juntos forman la Patria Común, España.

Finalmente don Pablo Padua Utray (A. P. G.), indica que conoce de antiguo la neta trayectoria democrática del empujados Luis Polínguez y que piensa que es un digno sustituto de una digna vacante y en su nombre don de bienvenida también al Perno, por que esperan en colaboración y desde luego el grupo de A. P. G. está a su servicio para todo lo que se



esta primera fase de trabajo si pueden necesitarse.

Los otros particulares se levanta la sesión, cuando las diecisiete horas con cuarenta minutos de todo lo cual go, el Secretario interino, doy fe.

El Sr. Garcia de los Rios Garcia

[Handwritten signature]

El Sr. Diego Diaz

[Handwritten signature]

El Sr. Sebastian Suarez

[Handwritten signature]

El Sr. Diego-Luis de la Puente

[Handwritten signature]

El Sr. Forta Garcia

[Large handwritten signature]

El Sr. Gonzalez de Guzman

[Handwritten signature]

El Sr. Gonzalez de Sotomayor

[Handwritten signature]

El Sr. Jimenez de Sotomayor

[Handwritten signature]

El Sr. Jimenez de Sotomayor

[Handwritten signature]

El Sr. Rodriguez de Sotomayor

[Handwritten signature]

El Sr. Manuel de Villanueva Cuatrecasas

[Handwritten signature]

El Sr. Martin de Sotomayor

[Handwritten signature]

El Sr. Martinez de Sotomayor

[Handwritten signature]

El Sr. Martin de Sotomayor

[Handwritten signature]

El Sr. Mederos de Sotomayor

[Handwritten signature]

El Sr. Mederos de Sotomayor

[Handwritten signature]

L. ~~Antoni~~ ~~Armas~~

L. ~~Donat~~ ~~Enix~~

L. ~~Quintan~~ ~~Maldonado~~

L. ~~Paderna~~ ~~Utray~~

L. ~~Legua~~ ~~Colanell~~

L. ~~Ignasi~~ ~~Agua~~

L. ~~Collado~~ ~~Agua~~

L. ~~Garcia~~ ~~Alvarez~~

L. ~~Fernando~~ ~~del~~ ~~Castillo~~ ~~Maldonado~~

Señor Ordinaria celebrada por el Excmo. C. de los Señores de
Comercio, el día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta.

En la Ciudad de Puñal Leng de Comercio, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta, siendo las diecisiete horas diez minutos, se reunió el Excmo. C. de los Señores de Comercio, en el Salón de Actos del Palacio Ibero, bajo la presidencia de V. Excmo. Sr. D. Francisco Garcia del Rey Gasca, Presidente accidental de dicho Excmo. C. de los Señores de Comercio, para celebrar sesión ordinaria de la misma, preavisada cumplida de todos los requisitos legales para ella prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas D. Lucas Garcia Alvarez y del Secretario interino D. Celso Fernandez del Castillo Maldonado.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Pascual G. Bazo Diaz.

D. Antonio Blasco Alvarez



- D. Ernesto Díaz. Llano La-Poste.
 D. Lorena Dots. Garza.
 D. José Simón González Hernández.
 D. José Luis González Espinosa.
 D. Gabino Jimenez Benito.
 D. Fernando Jimenez Jimenez.
 D. Buenaventura Machado Melán.
 D. José Manuel de Villena Cruzeros.
 D. Juan Alberto Martín Martín.
 D^{ña} María del Pilar Martínez de la Peña Juguán.
 D. Antonio Martín's Rojas.
 D. Alfredo Moderno Pérez.
 D. José Miguel Polovinsky Barato.
 D. Jesus Montserrat Assanis.
 D. Ramón Comas Trías.
 D. Antonio Cruzados Yallido.
 D. Pablo Pódenas Albay.
 D. Luis Rodríguez Domínguez.
 D. José Legura Olmedo.
 D. Alberto Simón Pérez.
 D. Rafael Suárez Legura.
 D. Esther Vellente Alfaro.

Se excusa la asistencia del señor consejero P. Edmundo Jos.

ro Rodríguez.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Conoce dictamen de la Comisión de Personal a instancia de D. Ramón de la Rosa Olivera, y otros señores de Administración General más de la Cuz por motivo de la que cobilarán de los recompen de grado inicial tres y el alomo de las horas extraordinarias que realizan con forme al valor fijado a la hora extraordinaria para el antiguo coeficiente retributivo cinco (5), y el Demo, lamentando, acuerda en accord de momento, a lo que se incluye, por no existir norma legal específica que ampare lo cobilarán.

2. = Visto informe de la Comisión de Personal dando cuenta que en .

la actualidad con 68 el número de plazas de funcionarios Administrativos y Auxiliares Administrativos de Administración General Constituidos en la Placilla, así como de las distintas variaciones personales hechas en dichos cubreplazos desde la creación del primer cubreplazo, con el dictamen favorable de la Comisión respectiva, y, al objeto de mantener la proposición restauratoria establecida de un tercio del primer subgrupo y dos tercios de Auxiliares Administrativos, en virtud de lo previsto en la Orden Ministerial de Gobernación de 26 de diciembre de 1973, el Decreto 659/1975, de 21 de marzo, y dar cumplimiento, en su momento, a lo establecido en el artículo 93 del R.D. 3.046/1977, de 6 de octubre, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

- a) Declarar transformadas en plazas de Auxiliares, las vacantes de Administrativos fijadas por los funcionarios que a continuación se relacionan:
 - D. Francisco Berzillo Galuy, por fallecimiento
 - D. César Benítez Gilpes, por jubilación
 - D. Juan Viruete Díaz, hermano de, excedente voluntario.
 - D. José Roque Alonso, excedente voluntario.
 - D^o Dolores de la Barrera Menéndez, jubilada por invalidez.

b) En consecuencia, los referidos cubreplazos quedan fijados en la placilla, como sigue:

| N.º plazas | Denominación | Nivel |
|------------|---|-------|
| 23 | Administrativos | 6 |
| 13 | Administrativos, a transformar en Auxiliares en cuanto vacasen. | 6 |
| 32 | Auxiliares Administrativos | 4 |

c) Dar cuenta de esta modificación a la Dirección General de Administración local y que se proceda por Secretaría a la redacción de los Bases que han de regir la Oposición libre para promover las cinco anteriores plazas vacantes en Auxiliares Administrativos, dando la importancia necesaria de contar con los servicios de personal de esta categoría.

d) A propuesta del jefe del Termino de Puñerriá, informada por la Secretaría e Intervención de Doulos y con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, en atención a la mayor y especial responsabilidad de los dos Oficiales Operadores del mencionado Termino, con relación a los Oficiales Guabanderos del mismo Termino, a los que están equiparados, se suspende con lo



lo que dispone el Artículo 32 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1973, en relación con lo establecido en la Norma 12, 1) de la O. P. de 27 de diciembre del mismo año, se acuerda la organización de Complemento de Destino por especial en su gratuidad, con efectos al día 12 de febrero de 1980, a los que corresponden el sueldo 5, y 0'5 puntos del referido complemento.

4. = Visitas instantáneas cursadas por varios funcionarios Escueros de Administración General de este Excelentísimo Cabildo Insular, que desean seguir rotativamente las Secretarías de las diversas Comisiones Informativas de la Corporación o participar, por razón de sus cargos, en los Consejos de Administración de los Organos Especiales de Gestión de la misma, cuyo primer firmante es D. Angel Luis Guimera Parina, en los que solicitan de los comparecientes los servicios que presta fuera de horario establecido en su carácter general, por sus asistencias a dichas Comisiones Informativas y Consejos de Administración, de conformidad con lo que dispone la O. P. de 27 de diciembre de 1973, sobre régimen de retribuciones complementarias a los funcionarios de Administración Local, con el distanciamiento favorable de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a los funcionarios que desean seguir las Secretarías de las referidas Comisiones Informativas o que actúen como abogados por razón de sus cargos a asistir a los Consejos de Administración, en Complemento de Embornización de jornada de hasta cinco horas mensuales, si bien se les abonará únicamente los horas extraordinarias efectivamente realizadas, siempre que no rebasen el límite antes expresado, a cuyo efecto el Secretario de la Corporación certificará mensualmente el número de horas extraordinarias efectuadas por cada funcionario de los que ejerceen las referidas Secretarías o cargos en los Establecimientos de gestión especial a comunicación previa de con la Presidente de Comisión o de Consejo de Administración, todo ello con efectos al día 12 de abril del año actual.

5. = Queda enterado del escrito no 105, de la Dirección General de Administración Local, de fecha 25 de febrero pasado, relacionados con la fijación al Oficial Mayor de este Excelentísimo Cabildo Insular, del complemento de gratificación de jornada de hasta cinco horas mensuales.

6. = Igualmente queda enterado del circular dirigido por la Dirección General de Administración Local, al acuerdo adoptado por esta -

Argemiro, en 31 de agosto de 1979, por el que se resolvio apruiba los beneficios de amnistia, a D. Tomas Quintana Lopez, por tratarse de un funcionario que desempeñó en este Colegiato servicios como interino y considerando que dondas las circunstancias de su nombramiento habrian llegado en situación normal a ser confirmados con carater definitivo.

7. - Vista propuesta formulada por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras relativa a la contratación de un Encargado de la Sección de Laboratorio, de conformidad con lo resuelto por esta Corporación en sesión de 25 de mayo del pasado año, se acuerda convocar concurso de méritos para cubrir dicho puesto de trabajo. El procedimiento a tener de lo dispuesto en el Artículo 14, 1 del Estatuto de los Empleados, quedará sometido a un período de prueba de tres meses.

Ediccion previas.

8. - Queda enterado del Decreto del Ilustreísimo Señor Presidente accidental, por el que se dispone que con cargo al Consultísimo Colegiato se desplace a la Presidencia Provincial "La Paz", de Madrid, la niña de tres años de edad, Leandra Garcia Hernandez, quien por padecer la enfermedad de Ecología de S. Albos, ha de ser intervenida con suma urgencia, - según dictamen del Departamento de Pediatría del Hospital General y Clínicas de Ceuta, deberá ir acompañada de un familiar, y de una R. C. P. por tener que aplicarle durante el viaje oxigenoterapia.

Hospital General.

9. - Vista el acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Provinciales de Consultas de Ceuta, adoptado en sesión de 20 de febrero de 1980, a escrito del Jefe de la División Administrativa, consignando que la firma comercial "Beca, S. A.", no ha suministrado hasta el presente un prospecto de cambio modelo 30, para "Plaqueo forneo y cambio de Plasma", que por precio de las meliores de pebetes (3.000.000.00), le fuera adjudicado por el Colegiato Provincial, en sesión de cinco de abril de 1979, no dando resultados las gestiones realizadas con la citada firma, para que cumplimentado el compromiso, el informo favoro de la Intendencia de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, acordó lo siguiente:

10. - Dejar sin efecto la adjudicación efectuada en favor de la

firma "Sain, P. L." en acuerdo de 6 de abril de 1979, por no cumplir con los plazos de cumplimiento.

29. = Adjudicada el cumplimiento del contrato por el precio de dos millones cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete pesetas (2.047.687,70) por ser la oferta más ventajosa e conmovimiento a las presentaciones y ofertas más garantidas para el mantenimiento del aparato, al amparo del Artículo 12 del Real Decreto 1.201/1978, de 2 de junio, en relación con el artículo 117 del Real Decreto 3.046/78, de 6 octubre.

30. = Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Odontológicos-Sanitarios del Excmo. Ayuntamiento Insular de Cecebrife, en sesión de 24 de febrero de 1980, a escrito del Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital General y Clínicas, dando cuenta de las deficiencias - que se vienen apreciando en el Sistema de Monitorización de la Unidad de Coronarias que pueden poner en riesgo el tratamiento de los pacientes y los informes emitidos por el Servicio de Ingeniería, que recogiendo la poca eficacia de la Unidad en relación con los actuales sistemas de alarma con poca largueza, y el informe de la Gerencia, además del verbal emitido por la Dirección Médica, y el acuerdo de 20 de febrero pasado de la Junta Sanitaria, en el sentido de considerar de urgencia la adquisición de una nueva Unidad, más, asimismo el informe de la Intervención de Sanidad y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acordó convocar el correspondiente concurso, para adquirir una Unidad de Monitorización de Coronarias, con un precio máximo de once millones de pesetas (11.000.000,00) con cargo al Presupuesto del año actual.

Asimismo, se acuerda se cobrite informe respecto al aparato actualmente en funcionamiento y en posible destino una vez reparado y constituido por el nuevo.

31. = A la vista de los dictámenes emitidos por el Letrado D. Francisco Javier Lopez de Vicuña y Artola, sobre reclamaciones de agosto causadas al Hospital General y Clínicas de Cecebrife, por la Asistencia Médica y Hospitalaria, dispensada a los enfermos que se relacionan víctimas de accidentes de circulación:

Resaltando: Que de los expedientes obrantes en el citado Centro los.

gitalario, consta que D. Joaquin Alonso Arce, adeuda los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de ochos mil seiscientos ochenta y ocho pesetas.

Que D. Juan Carlos Guillermo Alvarez, adeuda los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de cuatrocientos y cuarenta mil novecientas treinta y ocho pesetas. (154.938-).

Que D. Joaquin Alonso Pordams, adeuda los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de diecinueve mil doscientas dieciseis pesetas (19216).

Que D. Valeriano Alfonso Rodriguez, adeuda los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de doscientas veinte mil seiscientos sesenta y tres pesetas (220.663-).

Que D. Angel Armas Vitorquez, adeuda los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de cuatrocientos ochenta y cuatro pesetas.

Que D^{ca} Concepcion Borges Suarez y Doña Carmela Dorrego, adeudan los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de doscientas veintinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas (231.844-).

Que D. Eusebio Barralado Rojas, adeuda los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de veintiseis mil trescientas sesenta y una pesetas (26.361-).

Que D. Juan Manuel Lopez Peña y D. Juan Francisco Mejias Romero, adeudan los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de trescientos ochenta y ocho mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (388.364-).

Que D. Genaro Abina Campos, adeuda los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesetas (64.942-).

Considerando: Que el Artículo 360 de la Ley de Régimen Local, dispone que las "Corporaciones Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos".

Considerando: Que el artículo 338 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, determina "El Dólar inexcusable es aquella de defender sus bienes y derechos, mediante el ejercicio de las pertinentes acciones y previo dictamen de un Abogado".

El "Dólar inexcusable" que la Corporación se persigue mediante Abogado y Procurador, facultando a la Presidencia para su designación en los contingencias previstas y con los números 1.294.149, 1954/49, 345/79, 107/80, 54/49,

1.021/79, 1.040/79, 1.605/79, 8.141/79 y 1.014/79 a los jugadores de La Laguna, Lard de las Finas, Orolara y Santa Cruz de Tenerife y jugar en ambas sesiones de sesiones precedentes por la Comprovisión para la reclamación de los gastos causados por los viajes que se citan en el Resultado de este acuerdo al Hospital General y Clínica de Tenerife.

Deportes.

12. = Véase escrito del Secretario del "Club Natación Español" de actividad de ayuda económica para atender los gastos de participación en los Campeonatos de España de Natación, visto, asimismo, presupuesto adjunto, se acuerda, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Deportes, conceder una ayuda económica de trescientas mil pesetas (300.000.00) al citado Club Natación Español a los fines de referencia.

13. = Véase escrito del Presidente del Círculo Deportivo Cultural "Eros de Mayo" solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos derivados de los desplazamientos y en general los derivados de la temporada de gestión de esta Sección de Deportes, se acuerda, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Deportes, conceder una ayuda económica de un millón de pesetas (1.000.000.00) a los fines mencionados.

14. = Examinado escrito de petición de ayuda económica presentada por el Presidente de la Sección de Deportes del Real Club Náutico de Tenerife, militante en la 12.ª División Nacional "B" a los efectos de atender los gastos deportivos de la presente temporada, se acuerda, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Deportes, conceder al citado Club, y para su Sección de Baloncesto, una ayuda económica de un millón de pesetas (1.000.000.00) a los efectos mencionados.

15. = A la vista de la solicitud presentada por el Presidente de la Federación Provincial de Natación de ayuda económica para los gastos de la celebración del III Torneo Internacional de Natación del Atlántico, a celebrarse en el Puerto de la Cruz, visto, asimismo, presupuesto y programa adjuntos, se acuerda, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Deportes, conceder una ayuda económica de seiscientos mil pesetas (600.000.00) para los fines.

16. = Examinado escrito de petición de ayuda económica del Presidente del Club Baloncesto Canarias militante en la 12.ª División Nacional



13.º para poder participar en las competiciones Sociales, y así, asimismo, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Deportes, comedia a dicho Club de Deportes una ayuda económica de un millón de pesetas (1.000.000) a los fines citados.

14.º A la vista de solicitud de ayuda económica del Presidente de la Federación Española de Levantamiento y Levantismo para contribuir a los gastos que se ocasionen por la celebración de los campeonatos de tiro especial, fútbol deportivo, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, comedia una subvención de trescientas mil pesetas (300.000) a los fines de referencia.

15.º Examinados escritos de solicitud de ayuda económica presentados por el presidente de la Sección de Natación del Club Deportivo Olímpico para afrontar los gastos deportivos de la presente temporada, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, comedia una ayuda económica de trescientas mil pesetas (300.000) a los fines de referencia.

Donante.

19.º Vistos los expedientes sobre adquisición de terrenos con destino a viviendas y equipamientos comunitarios de distintos términos municipales de la Vota.

Considerando que el criterio es el de atender aquellas peticiones relativas a la programación de lecciones de E. F. B. para este año, cuya adquisición es urgente para la realización de los mismos al estar incluidos en el presupuesto suscrito con el Ministerio de Educación.

Considerando que es asimismo de carácter preferente la adquisición de terrenos con destino a viviendas escolares programadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el año en curso y pendientes de ejecución por falta de colares.

Por todo lo cual, el Pleno, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Economía, por unanimidad, acuerda:

13.º Adquirir, con cargo al Presupuesto Extraordinario "A" de 1976, los terrenos de los siguientes titulares, situados en los términos



municipales que se relacionan, y que están programados para centros de C. J. B. o viviendas sociales.

A) Finca rústica, ésta en el término municipal de Guía de Isora, donde llaman "Los Raros", en el pago Playa Abolón, es la propiedad de D. José y D^a Mercedes García Herrera, y cuyas fincas tienen una extensión superficial de 3.663,70 metros cuadrados cada una de ellas e inscrites en el Registro de la Propiedad de Granadilla al tomo 364, Libro 19 de Guía de Isora, al folio 70 y 84, de las fincas numeras 4.690 y 4.693, respectivamente. El precio de adquisición de ambas fincas asciende a ocho millones de pesetas (8.000.000.00).

B) Trozo de terreno éste en el término municipal de Cerverante, es la propiedad de D. Leoncio Benítez Dorta, y punto de referencia "Lomas de Enago", en Ortigal bajo, que mide una hectárea, y que linda: al Norte, carretera de Ortigal; al Este, con trozo de terreno de D. Leoncio Benítez Dorta; al Oeste, linda con el mismo propietario y en parte con una línea de enrejado y tres metros con D. Félix Benítez Pérez, y al Sur, linda con el mismo propietario.

Urbanas: Sitios situados en la planta baja de la casa ubicada en el término de Cerverante, donde dicen "el Ortigal". Mide quinientos veinticinco metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados.

Urbanas: Local o sitio situado en la planta alta de la citada casa. Mide quinientos cuadrados y cuatro metros, cincuenta decímetros cuadrados.

El trozo de terreno incluido que se adquiere de la agricultura de las partes de las siguientes fincas registrales, fincas numeras 58.200 y 58.261, tomo 1.168, libro 661, folios 54 y 56 del Registro de la Propiedad de La Laguna, y de la inscrita en el mismo Registro al numero 10.888, tomo 1.137, libro 121 de Cerverante, folio 236.

Las fincas urbanas descritas anteriormente están inscritas en el mismo Registro de la Propiedad bajo los números 9.697 y 9.698, tomo 955 y 976, libros 108 y 110 de Cerverante, folios 103 y 241, respectivamente.

El precio de adquisición de los terrenos así como de las urbanas descritas es el de nueve millones de pesetas (9.000.000.00). El vendedor constituya a favor de los promotores un derecho de servidumbre de paso por el

linderos este de la finca que se adquiere de un ancho de seis metros, en su exacta posición centimétrica.

G) Trozo de terreno, situado en el Barrio de San Antonio de Teod, llamado "San Antonio" y también conocido por: "Campesino" que mide de superficie en su finca este mil cuatrocientos ochocientos metros cuadrados (1.488 m²), y limita al Norte: D. Jesús Manuel Muñiz, León y finca de D.º Gasparín y D. Antonio Rodríguez González; Sur, terrenos del Cabildo Municipal y del Ayuntamiento de Teod; Este, finca de D. Antonio Rodríguez Cevallos y Oeste: calle de El Amparo y terreno del Ayuntamiento de Teod. La propiedad de los terrenos corresponde a D. José de la Guardia Agui, inscrito como fincas bajo los números 13.508 y 13.506 del Libro 207 del Ayuntamiento de Teod de los libros del Registro de la Propiedad de Teod. El precio de adquisición es de 5.943.200,00 pesos.

H) Terreno de la propiedad de D. Celso Rodríguez González, de cinco mil ochocientos cuadrados de superficie, a regajo de finca original, situado en el término municipal de la Ortava, en el lugar que llaman Camino de Chasma, lindante con la carretera 6-821 de la Ortava a Gramonilla, y cuyas linderos son: Norte, D.º Pablo Rodríguez, D. Tomacelo González, D. Manuel Alonso Abreu y barriales de Las Bonadas; Sur, D. Sol. Jesús Leuba, herederos de D. Agustín Hernández y D. Manuel Alonso Abreu; Este, Camino de Chasma y una pequeña parte D. Manuel Alonso Abreu; y Oeste, Barriales de Hornajillo de San Antonio y D.º Pablo Rodríguez. El precio de adquisición de la referida parcela a razón de quinientos noventa y cinco pesetas el metro cuadrado asciende a dos millones noventa y cinco mil pesetas (2.925.000,00). La finca que se adquiere resultará de la agregación de la principal inscrita como finca número 12.848, folio 60, del Libro 198 del Registro de la Propiedad de la Ortava.

I) Adquisición de los terrenos citados en el término municipal de Coape siguientes:

- Quinta, trozo de terreno en término municipal de Coape, donde dice en el Norte, con superficie de cincuenta y nueve áreas noventa y cinco (59,95 m²) y que linda: Norte, en línea de ochenta y nueve metros cincuenta centímetros con casa de D. José González, Florentín Posa y resto de la finca adjudicada a doña Rosalva Gutiérrez Delgado; Sur, en línea de ochenta y dos metros, con caminos;



Noriente, en línea de cincuenta y seis metros con herederos de D. Andrés Gil; Poniente, Simelón Ferrera Argüelles. Situa en la propiedad de D. Pura Quintana Delgado, inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, al número 3.305, folio 50, Libro 41 de Arzo.

Justicia, trazo de terreno sito en el término municipal de Arzo, denominado "El Natero", con superficie de treinta y siete áreas y treinta y cuatro cañales y que limita: al Norte, Camino; Costa, Compañía Hermanos; al Sur, Juan Ponce Vázquez; y al Poniente, Camino adriático a erial. Situa en la propiedad de D. Francisco, conocido por Simelón Ferrera Argüelles, inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife al número 3.304, folio 126, Libro 41 de Arzo.

El precio de adquisición de la finca número 3.308 es el de cuatro millones seiscientos noventa y tres mil pesetas (4.193.000.-) y el de la finca número 3.304 es el de dos millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesetas (2.365.993.-).

Los gastos de las escrituras públicas, impuestos arbitrales de plusvalías, etcétera, que se giren como consecuencia de las adquisiciones, así como las obligaciones, responsabilidades y determinaciones de resto de fincas necesarias para la individualización de las fincas que se adquirieren así en cuenta de los respectivos vendedores.

2.º.- Desestimar todas las demás ofertas de terrenos que se han presentado a través de los respectivos Comunes, así como las ofertas remitidas por los distintos Ayuntamientos al con oculto crédito para atender todas las adquisiciones y darle la prioridad y urgencia de la adquisición de terrenos que se han relacionado en el apartado anterior con destino a Grupos Escolares de C. S. P. y Viviendas Sociales para su construcción en el año en curso.

3.º.- Facultar al señor Presidente para formalizar las escrituras públicas de compra de los citados terrenos, así como para su posterior enajenación a los Ayuntamientos de Guía de Isora, Buenavista, Teal, La Orotava, Arzo, además de los terrenos en el término municipal de Las Lías, cuya adquisición ha sido acelerada por este Cabildo, en la forma y condiciones convenidas con las indicadas Corporaciones municipales.

4.º.- Simplemente, como arbitral, formalizada por el Ayuntamiento

to de La Laguna de cubiertos rectangulares para la adquisición, con destino a la construcción de Guapa Corrales de C. y D., de las siguientes parcelas:

a) Solar de cubiertos oval metros cuadrados en la C/ Las Cuevas y por un precio de treinta y un millones de pesetas (31.000.000) ofertado por la Comisión liquidadora de la suscripción de pago de D. Alfonso Sanjaqueta Longol.

b) Solar situado en las Cuevas en la C/ Alfonso XIII de diez mil quinientos treinta y siete metros cuadrados y por un precio de veintinueve millones cuatrocientos mil pesetas (29.400.000), propiedad de D. Gabriel Pérez, Regalado y D^o. Nieves Costa, y

c) Solar en Valle Guerra de diez mil metros cuadrados y a un precio de 1.200.000 pesetas metros cuadrados propiedad de D^o. Edema Arcenio.

El Pleno acogió favorablemente dicha petición y acuerda que por el expediente a la Comisión de Hacienda y Económica a fin de que por ésta se proponga la fórmula económica más adecuada para possibilitar la financiación de las repetidas adquisiciones por parte de la citada Corporación municipal, dada la necesidad y urgencia de cubrir los graves déficits de fondos corrales en el respectivo municipio.

30.- Visto informe de la Sección de Urbanismo sobre la necesidad de llevar a cabo la revisión de los planos de la cartografía que cubre la zona de "Estrecho Geográfico, S. L.", en anexo "Estrecho", adjudicatario de concurso convocados para la confección de planos por métodos fotogramétricos y estereofotografías, y teniendo en cuenta, por un lado, la imposibilidad de que con el personal afecto a la citada Sección se pueda realizar en su totalidad la referida revisión, por tener otros trabajos en curso en marcha, y, por otro, la conveniencia de aprovechar los trabajos de comprobación en campo para recoger información complementaria referente a equidistancias, topografía, urbanización, edificación, etcétera, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, facultar a la Presidencia para que, previa las correspondientes consultas, contracte a uno o más Equipos de Apareadores o Arquitectos Técnicos con arreglo a los precios unitarios por hectárea y demás condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, que se aprueba, autorizando para el gasto de hasta tres millones ochocientos mil pesetas y tres mil novecientos veintidós pesetas con cargo a la



cominación existente en el Presupuesto para diversos terrenos.

21. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Presupuesto adelantado de los obras comprendidas en el Proyecto de "Reparación en el Instituto Sembrero de la Laguna", por importe de once millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y once céntimos (11.844.992'62) quedando sobre la mesa la imitación de expediente de contratación de dichas obras, dando la inserción de crédito en el siguiente Presupuesto.

22. = Visto lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a expediente relativo a la contratación de las obras de "Reparación y Ampliación del Instituto Escuelas Pías", cuyo presupuesto adelantado asciende a la cantidad de veintitrés millones quinientos cinco mil trescientos cinco mil trescientos cinco pesetas (23.505.305'00), así como el importe emitido por la Contratación de Obras, se acuerda dejar dicho expediente sobre la mesa al no existir crédito suficiente en el siguiente Presupuesto para hacer frente a la citada cantidad.

23. = Visto expediente relativo al Concurso para la redacción de las Normas Subsidiarias de Municipio de Tel. Tuzigal, incluidos en el Concurso para la Gestión y Financiación del Planeamiento Local, suscrito día 12 de diciembre de 1979 entre este Cabildo y la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Resultando que esta suscripción en sesión de 21 de diciembre de 1979, aprueba los Pliegos tipo de Condiciones Administrativas y Técnicas que habrán de regir en los correspondientes Concursos de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico, y, faculta a la Presidencia para convocar los correspondientes licitaciones.

Resultando que el Ayuntamiento de Tel. Tuzigal, por acuerdo plenario se compromete a aportar la cantidad de diez mil pesetas (10.000'00) que cubre el resto del importe no subremitido por el licitante la memoria para la redacción de tales Normas.

Resultando que publicará la convocatoria de Concurso en los Boletines Oficiales de la Provincia, y del Estado, de fecha veinte de febrero próximo pasado, números 15 y 30, respectivamente, durante el plazo de veinte

dos se presentaran las siguientes ofertas: D. José Medina Langiano, D. Rafael Daranas Hernández, D. Antonio Calvo Alonso Lortés y la Compañía Ghesa (Ghesa y Hill Española, S.L.).

Resultando que la Oferta de la Compañía Ghesa indicada se remitió a esta Corporación a través de Correos en un sobre con timbreo en este sobre B y C para todos y cada uno de los licitadores convocados en las mismas audiencias.

Considerando que la Mesa de Contratación desestimó la oferta presentada por la Compañía Ghesa de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, por tal se remitió la oferta a través de Correos y por no cumplir los requisitos exigidos por el artículo referido del Pliego de Condiciones Administrativas.

Considerando que la Mesa de Contratación adjudicó provisionalmente la redacción de las citadas normas a la proposición formulada por D. Rafael Daranas Hernández y otros, en base fundamentalmente al mayor arraigo en el territorio objeto del tendido y por la mejor metodología presentada,

Considerando que el Ayuntamiento de El Puigal informa favorablemente la inclusión adjudicataria,

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, por unanimidad acuerda:

1º. = Adjudicar la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de El Puigal, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas a D. Rafael Daranas Hernández y otros en las condiciones de la oferta, por la cantidad de ochocientos mil pesetas (800.000 00) o la que, en su caso, resulte de la aplicación de los tarifas aprobadas por el Real Decreto 2.512/1977, de 14 de junio.

2º. = Notificar al adjudicatario que en el plazo de 20 días hábiles deberá constituir la fianza definitiva que asciende a la cantidad de treinta y dos mil pesetas (32.000 00).

3º. = Devolver la documentación y autorizar la cancelación de las fianzas provisionales de los licitadores no adjudicatarios.

4º. = Facultar a la Presidencia para la formalización del contrato administrativo con el adjudicatario.

5º. = Voto expeditivo relativo al concurso, para la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de San Miguel, incluido en el concurso para la

Gestión y Simanización del Planeamiento Local, en virtud del día 12 de diciembre de 1929 entre este Cabildo y la Dirección General de Obras Territoriales y Urbanismo, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Resultando que esta disposición en sesión de 21 de diciembre de 1929 aprueba los tres Pliegos tipo de Condiciones Administrativas y Económicas que habrán de regir en los concursos de Obras de redacción de instrumentos de planeamiento urbanísticos, y, facultada a la Presidencia para convocar los correspondientes licitaciones.

Resultando que el Ayuntamiento de San Miguel por acuerdo plenario se compromete a aportar la cantidad de cien mil pesetas que cubra el resto del importe no cubierto por el presupuesto de inversión para la redacción de las Normas.

Resultando que publicada la convocatoria del concurso en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, de fecha 4 de febrero próximo pasado, números 15 y 20, respectivamente, durante el plazo de veinte días se presentaron los siguientes ofertas: D. José Melchor Sanjuán, D. Antonio Calvo Alonso Cortés y D. Hugo Luengo Barreto y la Compañía Ghies (Gibb y Hill Española, S. A.).

Resultando que la oferta de la Compañía Ghies, sujeta a condición, se remitió a esta Corporación a través de Correos en un sobre conteniendo un sólo sobre B y C para cada uno de los concursos convocados en los mismos términos.

Considerando que la Mesa de Contratación desvirtuó la oferta presentada por la Compañía Ghies, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, por haber remitido la oferta a través de Correos y por no cumplir los requisitos exigidos por el artículo 82 del Reglamento de Condiciones Administrativas.

Considerando que la Mesa de Contratación adjudicó provisionalmente la redacción de los citados Normas a la proposición formulada por D. Hugo Luengo Barreto y otros, en base fundamentalmente al mayor arraigo en el territorio objeto del Estado y por la mejor metodología presentada.

Considerando que el Ayuntamiento de San Miguel expresamente manifiesta la intención de adjudicarla.

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Simanización, por unanimidad acuerda:

1.º = Adjudicar la redacción de las Normas Subsidiarias al Mu-

empresas de San Miguel, los arrendó a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas a D. Hugo Luengo Barreto y otros en las condiciones de la oferta, por la cantidad de ochocientos mil pesetas (800.000.00) o la que, en su caso, resulte de la aplicación de las tarifas aprobadas por el Hdad. Decreto 2.513/1978, de 12 de junio.

2º = Notificar al adjudicatario que en el plazo de 25 días hábiles deberá constituir la fianza definitiva que asciende a la cantidad de treinta y dos mil pesetas (32.000.00).

3º = Devolver la documentación y autorizar la cancelación de las fianzas provisionales de los licitadores no adjudicatarios.

4º = Facultar a la Presidencia para la formalización del contrato administrativo con el adjudicatario.

25. = Vista expediente relativo al concurso para la redacción de las Normas Subsidiarias de Municipio de Covadonga, incluido en el convenio para la Gestión y Financiación del Planeamiento Local, suscrito el día 12 de diciembre de 1979 entre este Cabildo y la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo,

Resultando que esta Corporación en sesión de 21 de diciembre de 1979, aprueba los Pliegos tipo de Condiciones Administrativas y Técnicas que habrán de regir en los concursos procedentes de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico, y, facultó a la Presidencia para convocar los concursos procedentes hitanenses.

Resultando que el Ayuntamiento de Covadonga, por acuerdo plenario de compromiso a apostar la cantidad de ochocientos mil pesetas (800.000.00) que cubre el resto del importe no cubierto anteriormente por el incluido convenio para la redacción de tales Normas,

Resultando que publicada la convocatoria del concurso en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, de fecha 4 de febrero próximos, pasados, números 15 y 30, respectivamente, durante el plazo de veinte días de prelación los siguientes ofertaron: D. José Melchor Langrán, D. Antonio Calvo Abuso, Carlos D. Javier Quiroga Santana y la Compañía Ghisa (Gibb & Hill España S.A.).

Resultando que la oferta de la Compañía Ghisa Induciona se remitió a esta Corporación a través de Correos en un sobre con timbreo en

rito artic. 83. y 6. para todos y cada uno de los concursos convocados en los mismos anuncios.



Considerando que la Mesa de Contratación desestimó la oferta presentada por la Compañía S. S. de Obras, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación de Obras, por haber remitido la oferta a través de Correos y por no cumplir los requisitos exigidos por el artículo 80 del Pliego de Condiciones Administrativas,

Considerando que la Mesa de Contratación adjudicó provisionalmente la reclamación de las subastas mismas a la proposición formulada por D. Javier Puebla Lantana y otros, en base fundamentalmente al mayor arraigo en el terreno objeto de subasta y por la mejor metodología presentada,

Considerando que el Ayuntamiento de Cerverte comprueba favorablemente la información adjudicatario,

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Subastas, Adjudicación y Financiera, por unanimidad acuerda:

13. = Adjudicar la reclamación de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Cerverte, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas a D. Javier Puebla Lantana y otros en las condiciones de la oferta, por la cantidad de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000,00) o lo que, en su caso, resulte de la aplicación de las tarifas aprobadas por el Real Decreto 2.512/1974, de 17 de junio.

14. = Notificar al adjudicatario que en el plazo de 25 días hábiles deberá constituir la fianza definitiva así como a la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000,00).

15. = Devolver la documentación y autorizar la cancelación de las fianzas provisionales de las licitaciones no adjudicatarias.

16. = Facultar a la Presidencia para la formalización de los contratos administrativos con el adjudicatario.

17. = Visto escrito del Ayuntamiento de la Orden relativa a la inclusión de varias cláusulas en el pliego que, en su caso, habrá de regir la contratación de los trabajos técnicos de adaptación y revisión de Plan General de Ordenación Urbana de indicados términos municipal, incluidos en el convenio suscrito entre la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, y, este Cabildo Insular, el Pleno, previo dictamen favorable de la

Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1º. = Aceptos íntegramente el contenido de los artículos 1º y 3º propuestos por el Ayuntamiento de la Urbana.

2º. = Sugerir que el Director del Catastro sea el Abogado municipal, con lo que, se estima, que darían asegurados de manera eficaz, los artículos contenidos en los artículos 4º, 5º y 6º propuestos por la Corporación municipal, sin perjuicio de la labor de coordinación de la Comisión de Urbanismo de esta Urbana.

3º. = Resulta manifiesto que el papel de este Cabildo es el de cooperar con los Ayuntamientos y que las prerrogativas que, como entidad costera tanto para la ejecución de estos trabajos, le confiere la vigente legislación en orden a la autorización, modificatoria, etcétera de los contratos, se ejercerá de acuerdo en suela los criterios de los respectivos Ayuntamientos, al ces sólo los destinatarios de planeamiento y los competentes para su formulación.

4º. = $\frac{1}{100}$ los rendos escritos de la Jefatura Provincial de Carreteras, interesando el abono del excedente por ciento (40%) de los impuestos de los propietarios de las fincas números 9, del término municipal de El Trazo, 315 y 315, del municipio de Santa Úrsula, afectadas por los obras con prelación en el Proyecto de "Vialidad entre los kilómetros 23 al 30 de la Carretera 6-820 de Santa Cruz de Oriente a Guín de Sierra por el Norte", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, inscribirse en la Legaduría de la mencionada Jefatura la suma de trescientas mil ciento ochenta y cinco pesetas (300.185'00), a que asciende el indudable porcentaje.

5º. = Vista lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a instancia emitida por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras sobre distintas alternativas posibles para la adecuada terminación del Dique de Abrigo para Barros Pequeños en el Territorio Municipal de Lundelania", así como arbitral formulada por el Ayuntamiento de dicho municipio en dicho sentido, se acuerda:

a) Aprobar la modificación del Proyecto primitivo consistente en indicar la formación de una explanada de 3.750 metros cuadrados, al no hallarse con tiempo al el Proyecto adjudicado cubriera alguna para cubrirse del suelo, excepto la correspondiente a la propia del dique conforme a la solución B) de los requeridos en el referido informe técnico y a los precios unitarios previstos en el -



mismo, dando un incremento total, sobre el presupuesto adjudicado, de cinco millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y una pesetas (5.253.731), de cuya cantidad se incluyen tanto los excedes de obras realizadas en relación con los límites presupuestarios, por errores realizados en el transcurso de los trabajos, así como el abono que se produce por el aumento de los contingentes inicialmente previstos al no ser necesario darle el dimensionamiento proyectado como consecuencia de la formación de la industria explotada.

b) Incluir en un próximo expediente de Modificación de Crédito el importe de mencionado incremento de cinco millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y una pesetas (5.253.731), a cuyo fin la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda indicará de qué Partida o Partidas presupuestarias se deducan los cantidades precisas para hacer frente a dicho gasto.

27.- Para a tratarse a continuación del expediente relativo a la concesión de subvenciones con destino a Proyectos de Investigación Agrícola, y sus derivados que regule determine la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Saneamiento Pecuario a la hora de cobrar y otorgar las subvenciones se ha unificado las cantidades a otorgar por becas, en teniendo que las mismas no pueden exceder la cantidad de trescientos mil pesetas (300.000) anuales, y que, por otra parte, en cuanto a los Proyectos presentados por el Centro 112, si bien en virtud de la cláusula octava, párrafo 2º del convenio de colaboración suscrita entre el Ayuntamiento y este Cabildo, la Corporación Insular puede conceder una subvención equivalente a la tercera parte de esta total de aquellos proyectos de investigación que estime de interés, esto sólo se ha contemplado en el Proyecto de "Lucha Antitognola para el control de la producción de raíz de aguacate" y no en los dos restantes que asimismo presenta el Centro 112, por cuanto dada la excepcional importancia del "Estudio de Mercado del Aguacate" y "Proyecto de Sema Experimental", resaltados por la propia Comisión de Agricultura, se ha considerado en reducir la subvención a la tercera parte, tal y como especifica la cláusula citada.

Visto informe de Intervención de Fondos y de su prioridad con lo determinado por la Comisión de Agricultura, Población Forestal y Saneamiento Pecuario, el Pleno acuerda:

1º.- Nombrar, y librarles una vez aprobados el Presupuesto los

porativo de 1980, con arreglo a las condiciones que luego se dirán, las siguientes subvenciones:

a) Al Centro de Edafología y Biología Aplicada de Caceres, ochocientos cincuenta y dos mil pesetas (852.000.-) para el "Proyecto de Simbiosis sobre la fertilidad de los suelos y nutrición mineral del aguacate en Caceres".

b) A la Cámara Agraria Provincial, en mittels quinientos mil pesetas (1.500.000.-) con destino al "Proyecto de Camayos de Producción Simulada de Palata de Lincebra y de nuevas variedades de Simposativina. Campaña de 1979 y Plan de Nutrición para 1980". Esta subvención se concede condicionada, además de las que luego se dirán, a que de los 120.000.000 pesetas que figurase en el presupuesto de mencionados Proyectos como "impresvistos" se destine una cantidad para que por los medios que esa Cámara considere más eficaces se dé la publicidad necesaria a fin de que los ganaderos que aun no lo han hecho pongan en conocimiento de la Cámara el número de vacas conexas a la que habrá de girarse la subvención, y ello para evitar el grave problema y problemas en el reparto de la subvención a la producción de leche fresca.

c) Al Centro Regional de Investigación y Desarrollo Agrario de la División II^a del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias: a) 1.460.000,00 pesetas para el "Proyecto de Sina Temporal, una posible alternativa en la diversificación de cultivo y uso racional del agua de Canarias"; b) 435.000,00 pesetas para el "Proyecto de Huerta Subtropical para el Control de la pudrición de raíz del aguacate"; c) 900.000,00 pesetas para el "Estudio sobre Análisis del Muestreo del Aguacate".

20.- La concesión de las subvenciones citadas se sujetará a las siguientes condiciones:

a) El organismo subvencionado deberá informar trimestralmente a los Cabildos de la marcha del Proyecto subvencionado.

b) La devolución del 50% del importe de la subvención, y el cincuenta por ciento restante una vez rematado el informe trimestral a que hace referencia la condición anterior.

c) Los términos de este Cabildo podrán imprecisarse, y en este caso se les darán las máximas facilidades la marcha de los trabajos.

d) Una vez concluido el Proyecto o estudio deberá el organismo subvencionado presentar en el plazo de una mes un ejemplar del mismo en

este Cabildo, que lo hará cargo.

30. = A continuación conoca del escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura adjuntando Proyecto de Defensa contra Insectos Forestales y Acta sobre un posible convenio con el Sotma para dichos fines; y resultando que si bien por Decreto-Ley de 28 de octubre de 1931 corresponde al Sotma "la defensa contra insectos forestales", se estima que dicha acción puede acunarse, además, en lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Régimen Local, apartado 2), que establece las competencias de los Diputados y Cabildos Similares entre las que se incluye el fomento de la riqueza forestal con la repoblación de montes, por emisión de recursos y creación de recursos forestales, aun en la cláusula general contenida en el artículo 243 del mismo texto legal que establece que es de competencia provincial el fomento y administración de los intereses pecuarios de la Provincia; resultando que el proyecto puede ser complemento de la repoblación forestal que está llevando a cabo esta Corporación mediante la adquisición de montes.

Visto los informes de Señores Agrónomos y de Intendencia de Sanidad de que se resalta que en ciertos créditos para atender el gasto que supone para esta Corporación la puesta en marcha del Proyecto, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Secundario, aunque estima de gran interés el proyecto de referencia, acuerda no suscribir el convenio por cuanto no existe crédito para ello.

31. = Visto el expediente del Plan de Reciclado Sólido de la Cota de Comercio y formulando los distintos alternativos términos para la instalación de recipientes con tarbotas, plantas de transferencia y de compostaje, el Pleno, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Industrialización y de Turismo, acuerda convocar una reunión con los Alcaldes de los Municipios de la Cota al objeto de exponer e informar sobre el Estado de Desarrollo del mencionado Plan de Reciclado Sólido.

32. = Visto el escrito de la Comisión Provincial Campesinaria de los Municipios Discrecionales de viajeros interesantes apoyo para la concesión de tarjetas de transporte, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Industrialización, acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

Moción Simular.

33. = Visto comunicación de acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficentales, dependientes de



este Cabilado, adoptados en su sesión de 21 de febrero de 1980 acuerdo relativo a su envío a la Dirección Provincial del Hospital General de la Salud sobre revisión de tarifas congres por diciembre del año 1979, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Terminología y luego de diversas intervenciones de señores Consejeros en el Cabilado de que no se han adoptado las posibilidades de realizar gestiones políticas para lograr los aumentos correspondientes y en el de que se forma una Comisión compuesta por señores Consejeros de este Cabilado que sean miembros del Consejo de Administración del mismo Órgano de Gestión para que proponga al Pleno las exoneraciones pertinentes al respecto, así como después de la propuesta del señor Secretario Interino de que se presentara una queja por el retraso de la Dirección General de Asistencia Sanitaria en la cuestión que se ha sometido a un arbitraje, el Pleno acuerda:

A) Manifestar en una formalidad con el Cabilado acuerdo del Consejo de Administración del Órgano de Gestión de los Establecimientos Beneficentiares dependientes de este Cabilado de exhibir al Tribunal que se establece las liquidaciones correspondientes a la diferencia de precio de los estancieros entre las 6.862'50 pesetas y las 7.147'00 pesetas acordadas, para el período de tiempo del uno de agosto al 31 de diciembre de 1978, así como que el incremento provisional del 10% acordado para el año 1975 se gire sobre el precio de 7.147'00 pesetas aludido, bien entendido que con liquidaciones provisionales a resultado de la resolución que dicte la Dirección General de Asistencia Sanitaria en la cuestión que se sometió a un arbitraje.

B) Nombrar una Comisión compuesta por los señores Consejeros que sean miembros del Consejo de Administración del Órgano de Gestión de los Establecimientos Beneficentiares dependientes de este Cabilado para que propongan las exoneraciones pertinentes que se consideren más adecuadas para solucionar la problemática existente en torno al precio del concierto de 26 de febrero de 1974 entre el Hospital General y Almirante de Guzmán y el Instituto Nacional de Previsión, hoy Instituto Nacional de la Salud.

C) Dado el retraso en el pronunciamiento arbitral que se exhibió de la Dirección General de Asistencia Sanitaria en relación con los diferendos existentes entre el Instituto Nacional de Previsión y esta Corporación sobre la fijación del precio del concierto, presentar la reclamación en queja a que se refiere el artículo 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

192.



34. = Nota mensual de la Comisión de Gobierno relativo en su sesión de 22 de marzo de 1978 relativo a la interposición por Arcosmaritona P.G. de un recurso administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de octubre de 1978, que estimó en lo parte la reclamación formulada por dicho Ayuntamiento contra una liquidación que por imposición de mercancías había girado este Cabildo Simular por un importe de 818.273,00 pesetas en junio de 1978, acuerdo en el que se resolvió que este Cabildo se personó en dicho recurso administrativo, designando como Abogado a Don Manuel García Pastor y como Procurador a D. Tomás González Puñt, para que dirijan y representen, respectivamente, a este Cabildo en todos los actos que se produzcan en su tramitación, debiendo exhibir en forma legal la indemnización de los daños causados por la suspensión de la ejecución del acto, si fuera procedente, tal como acuerda notificar el citado acuerdo de la Comisión de Gobierno.

35. = Nota solicitada al Ayuntamiento de Los Llanos de una subvención para la reparación de la sucesión ancestral, previo informe de Intervención de Sucesos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda denegar la solicitud por no existir crédito en el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para tal fin.

Giramos.

36. = A la vista del acta del jurado designado para fallar el tercer curso de Anteproyecto de creación de Zonas de Espasamiento, convocada por esta Corporación, acuerda hacer cargo al mencionado fallo y conceder:

el primer premio, de todo con cuatrocientos mil pesetas (400.000), al Anteproyecto de Zona de Espasamiento en San Francisco Javier, presentado por el Ayuntamiento de Güimar.

El segundo premio, de todo con doscientos mil pesetas (200.000) al Anteproyecto para la creación de una zona recreativa turística en el Valle del Anastro, presentado por el Ayuntamiento de Arico, condecorando este acuerdo de premio a la obtención, por parte de dicho Ayuntamiento, de informe favorable de Serma sobre el aspecto forestal y ecológico del anteproyecto, y el otorgarlo de una zona de gran interés en este sentido.

Además, el Pleno hace cargo las congruencias con tenidas en el acta y que hacen referencia a la creación de nuevas zonas de espasamiento forestal.

los.

37. = A la nota de dictamen de la Comisión de Turismo, acuerda remitir a la Dirección General de Promoción de la Secretaría de Estado para el Turismo el proyecto de acción concertada, para la promoción de la Isla de Tenerife en el presente año entre esta Corporación y aquella Secretaría.

Asimismo, visto el informe del Intendente de Fomento, acuerda aprobar para cada una de las campañas que se incluyen en el citado convenio, los gastos siguientes a abonar por el Cabildo.

Campaña en el Reino Unido: Tres millones de pesetas (3.000.000,00) designando coordinador de la misma al Consejero D. Lorenzo Dorta García.

Campaña en Alemania: Dos millones de pesetas (2.000.000,00) designando coordinador de la misma al Consejero D. Gabino Jiménez Benito.

Campaña en Escandinavia: Un millón de pesetas (1.000.000,00) designando coordinador de la misma al Consejero D. Juan Monteverde Casado.

Campaña en Dinamarca: Un millón de pesetas (1.000.000,00) designando coordinador de la misma al Consejero D. Nicolás Rago Díaz.

Campaña en Francia: Un millón de pesetas (1.000.000,00) designando coordinador de la misma al Consejero D. Lorenzo Dorta García.

Campaña en Italia y Austria: Un millón de pesetas (1.000.000,00) designando coordinador de la misma al Consejero D. Juan Monteverde Casado.

Varios países (Brighton, Epsom Market, otros): Un millón de pesetas designando coordinador de las mismas al Consejero D. Lorenzo Dorta García.

38. = A la nota del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Intendente de Fomento de la Corporación, acuerda aprobar en gasto de dos millones de pesetas (2.000.000,00), con destino a una campaña general de promoción de las Islas Canarias en la Península, en la que participarán la Secretaría de Estado de Turismo, los Consejeros de España y el Patronato Provincial de Turismo de Las Palmas.

Equivalente designa a D. Juan Monteverde Casado, Consejero de la Corporación, coordinador por parte de Tenerife, de dicha campaña.

39. = Acuerda aprobar los elementos económicos y administrativos que se opinó en el contrato con el Instituto de Política Económica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Málaga, D. Juan Ramón Casado Rodríguez, para la elaboración de un estudio "sobre la estructura del sector turístico

y efectos del mismo sobre la economía financiera.

Indeterminado.

10. = Se acuerda hacer constar en estos y otros papeles en mis recibos que me, a D. Fernando Echeverría Jerezale, funcionario de este Concejalísimo Cabildo por el reciente fallecimiento de su cónyuge D. Santos Echeverría Laguna; al también funcionario D. Rufino Rojas Villavicencio por el de su madre política D. Nieta Cecelia Esquivel y a D^o María del Carmen Lina Velaz por el también reciente fallecimiento de su cónyuge D. Manuel Madero Fuentes, Oculanaya que fue de este temerolísimo Cabildo.

11. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal y la de Hacienda y Compras, y teniendo en cuenta que el aumento propuesto en los papeles en el Presupuesto aprobado por la Corporación en sesión de 11 de febrero próximo pasado, se acuerda actualizar a partir del día primero del año en curso en un 10%, las retribuciones del personal al servicio directo de la Corporación, conforme al siguiente detalle:

Vinos y Obros.

| Categoría | f. Base | Incentivo | Plus Anst. | Plus tang. | Total. |
|---|---------|-----------|------------|------------|---------|
| 1 Comisarios General | 31.179= | 18.544= | 2.543= | 949 | 53.265= |
| 5 Comisarios Guardilla | 24.909= | 14.302= | 2.543= | 949 | 45.703= |
| 1 Oficial Administ. de 2 ^o | 31.179= | 14.775= | 2.543= | 949 | 49.446= |
| 1 Calceador | 29.168= | 15.414= | 2.543= | 949 | 48.074= |
| 2 Abanderados Oficiales de 1 ^o | 24.640= | 10.267= | 2.543= | 949 | 38.399= |
| 3 Conducentes Maguinistas. | 24.640= | 14.701= | 2.543= | 949 | 45.833= |
| 10 Conducentes | 24.765= | 10.691= | 2.543= | 949 | 40.948= |
| 8 Vigilantes | 23.618= | 11.856= | 2.543= | 949 | 38.966= |
| 1 Conducente Vigilante | 24.765= | 10.691= | 2.543= | 949 | 40.948= |
| 38 Peones | 23.073 | 8.116= | 2.543= | 949 | 34.681= |
| 1 Comisario f. Laboralicio | 27.909= | 14.302= | 2.543= | 949 | 45.703= |
| 1 Vig. Dep. Dep. P. Dica. Jaltalero | 23.618= | 11.856= | 2.543= | 949 | 38.966= |

En el cuadro anterior de esta Sección se han incluido los nuevos puestos de trabajo creados en sesiones de 29 de julio y 31 de agosto del pasado año los cuales han sido aprobados definitivamente recientemente.

Arquitectura.

| Categoría | f. Base | Incentivo | Plus Anst. | Plus tang. | Total |
|--------------|---------|-----------|------------|------------|---------|
| 1 Delincaute | 29.168= | 15.414= | 2.543= | 949 | 48.074= |

| Categoría | P. Base | Incentivo | P. Asist. Gm. | Plus transp. | Total |
|--|----------------------|----------------------|---------------------|--------------|----------------------|
| 1 Empleado | 28.727 ⁵⁰ | 14.271 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 46.490 ⁵⁰ |
| 3 Altimiles Oficiales de 1 ^a | 26.640 ⁵⁰ | 10.267 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 38.399 ⁵⁰ |
| 1 Electricista | 24.640 ⁵⁰ | 10.267 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 38.399 ⁵⁰ |
| 2 Condutores | 26.765 ⁵⁰ | 10.691 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 40.948 ⁵⁰ |
| 3 Altimiles Oficiales de 2 ^a | 23.823 ⁵⁰ | 9.832 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 37.147 ⁵⁰ |
| 1 Electricista Oficial de 2 ^a | 23.823 ⁵⁰ | 9.832 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 37.147 ⁵⁰ |
| 2 Computeros Oficiales de 2 ^a | 23.823 ⁵⁰ | 9.832 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 37.147 ⁵⁰ |
| 2 Fontaneros Oficiales de 2 ^a | 23.823 ⁵⁰ | 9.832 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 37.147 ⁵⁰ |
| 3 Peñales Oficiales de 2 ^a | 23.823 ⁵⁰ | 9.832 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 37.147 ⁵⁰ |
| 11 Perros. | 23.073 ⁵⁰ | 8.116 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 34.681 ⁵⁰ |
| 1 Vigilante | 23.073 ⁵⁰ | 11.856 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 38.966 ⁵⁰ |
| 1 Empleado Pqjn. Altavista | 28.727 ⁵⁰ | 11.592 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 43.811 ⁵⁰ |

Las conductores de las Peonías de Vías y Obras y de Argentinidad, -
 tendrán una gratificación de \$ 875⁵⁰ - pesetas para trabajos realizados fuera de la zona
 de normal.

Oficinas y Despachos.

| Categoría | P. Base | Incentivo | Plus Asist. | Plus transp. | Total |
|------------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|--------------|----------------------|
| 10 Oficiales Administrativos | 31.129 ⁵⁰ | 16.202 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 50.823 ⁵⁰ |
| 6 Ayudantes Investigadores | 27.032 ⁵⁰ | 13.826 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 44.410 ⁵⁰ |
| 1 Ordenanza | 23.202 ⁵⁰ | 8.591 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 35.285 ⁵⁰ |
| 2 Guardas nocturnos. | 23.202 ⁵⁰ | 8.591 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 35.285 ⁵⁰ |
| 10 Limpieza. | 23.073 ⁵⁰ | 7.373 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 33.938 ⁵⁰ |

Comunidad La Ceana.

| Categoría | P. Base | Incentivo | Plus Asist. | Plus transp. | Total |
|---------------------|----------------------|----------------------|---------------------|--------------|----------------------|
| 4 Perros jardineros | 23.073 ⁵⁰ | 8.116 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 34.681 ⁵⁰ |
| 1 Guardabosques | 24.640 ⁵⁰ | 10.267 ⁵⁰ | 2.543 ⁵⁰ | 949 | 38.399 ⁵⁰ |

h³ = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal
 y la de Hacienda y Economía, a la propuesta formulada por el señor gerente
 de los Establecimientos Benéficos Docentes relativa a la actualización de retribu-
 ciones del personal empleado dentro del cuadro de Sueldo de Trabajo de Estable-
 cimientos y teniendo en cuenta que el aumento propuesto ha sido tenido en cues-
 ta en la confección del correspondiente presupuesto especial, se acuerda incrementar
 dichas retribuciones, a partir del primero de enero del año en curso, con fuerza

al siguiente detalle:

| I. Puesto Comuna del Pueblo | | Honorarios Comuna | | P. Base | | Plus Puesto | | Incentivos | | Plus casa | | Plus transporte, alimenticio | | Plus vacaciones | |
|--------------------------------|---------------------------|-------------------|---------|---------|--------|-------------|-----|------------|--|-----------|--|------------------------------|--|-----------------|--|
| <u>Personal Comunas</u> | | | | | | | | | | | | | | | |
| <u>Personal Directivo</u> | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe | | 143,680 | | | | | | | | | 143,680 | | 431,040 | |
| <u>Personales Oficiales</u> | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Contador Com. Cobranza | 42 | 35,793 | 8,750 | 1,600 | 1,710 | 570 | 47,623 | | | | | | 107,875 | |
| 1 | Contador Com. G. Cobranza | 42 | 33,233 | 8,305 | 1,600 | 1,710 | 570 | 45,428 | | | | | | 99,699 | |
| 3 | Oficiales 12 de Cobranza | 42 | 26,205 | 6,552 | 6,219 | 1,710 | 570 | 41,256 | | | | | | 78,615 | |
| 2 | Ofic. 12 de Cobranza | 42 | 26,205 | 6,552 | 6,219 | 1,710 | 570 | 41,256 | | | | | | 78,615 | |
| 2 | Ofic. 12 de Cobranza | 42 | 26,205 | 6,552 | 6,219 | 1,710 | 570 | 41,256 | | | | | | 78,615 | |
| 3 | Oficiales 12 de Cobranza | 42 | 26,205 | 6,552 | 6,219 | 1,710 | 570 | 41,256 | | | | | | 78,615 | |
| 2 | Ofic. 12 de Cobranza | 42 | 26,205 | 6,552 | 6,219 | 1,710 | 570 | 41,256 | | | | | | 78,615 | |
| 1 | Ofic. 12 de Cobranza | 42 | 26,205 | 6,552 | 6,219 | 1,710 | 570 | 41,256 | | | | | | 78,615 | |
| 1 | Ofic. 12 de Cobranza | 42 | 26,205 | 6,552 | 6,219 | 1,710 | 570 | 41,256 | | | | | | 78,615 | |
| 1 | Comisario Judicial | 42 | 26,205 | 6,552 | 6,219 | 1,710 | 570 | 41,256 | | | | | | 78,615 | |
| 2 | Comisario | 42 | 24,482 | 6,870 | 12,920 | 1,710 | 570 | 49,162 | | | | | | 83,446 | |
| <u>Personal Administrativo</u> | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Ofic. Adm. de 12 | 42 | 31,663 | 7,716 | 14,200 | 1,710 | 570 | 56,859 | | | | | | 94,989 | |
| 2 | Ofic. Adm. de 12 | 42 | 27,403 | 7,351 | 14,336 | 1,710 | 570 | 53,370 | | | | | | 88,205 | |
| 2 | Ases. Adm. de 12 | 42 | 26,843 | 6,718 | 9,600 | 1,710 | 570 | 45,436 | | | | | | 80,527 | |
| 1 | Archivero | 42 | 24,889 | 6,071 | 8,300 | 1,710 | 570 | 40,740 | | | | | | 72,867 | |
| 1 | Recepcionista | 42 | 24,289 | 6,071 | 8,300 | 1,710 | 570 | 40,740 | | | | | | 72,867 | |
| <u>Personal de Servicios</u> | | | | | | | | | | | | | | | |
| <u>Asesores</u> | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Gobernante | 42 | 31,756 | 7,989 | 8,700 | 1,710 | 570 | 50,735 | | | | | | 95,868 | |
| 2 | Asesor Popular | 42 | 23,651 | 5,913 | 6,026 | 1,710 | 570 | 37,870 | | | | | | 70,753 | |
| 2 | Ases. Comunal | 42 | 24,289 | 6,071 | 6,026 | 1,710 | 570 | 38,666 | | | | | | 72,867 | |
| 2 | Ases. Asesora | 42 | 23,651 | 5,913 | 6,026 | 1,710 | 570 | 37,870 | | | | | | 70,753 | |
| 4 | Facultados | 42 | 24,889 | 6,071 | 6,026 | 1,710 | 570 | 38,666 | | | | | | 72,867 | |
| 4 | Secretarios | 42 | 23,651 | 5,913 | 6,026 | 1,710 | 570 | 37,870 | | | | | | 70,753 | |
| 1 | Medic. (o veterinario) | 42 | 24,289 | 6,071 | 6,026 | 1,710 | 570 | 38,666 | | | | | | 72,867 | |

Servicio Menor de la Insignia Sanitaria

| Id. post. | Denominación puesto | Horas nomina. | l. Base | Plus de ex- titularidad | Incrementos | Plus de insignia | Plus trayectoria | Gratificación | P. extras |
|---|--------------------------|------------------|---------|----------------------------|-------------|---------------------|---------------------|---------------|-----------|
| <u>Grupo I Personal Occasional:</u> | | | | | | | | | |
| <u>Subgrupo I. Personal Occasional Titular de Grado Superior.</u> | | | | | | | | | |
| 4 | Médicos | 24 | 37.629. | 9.899. | 300 | 1.710. | 570 | 52.105. | 118.882. |
| 2 | Labor. Psicología | 35 | 57.523. | 14.380. | 2.905. | 1.710. | 570 | 83.087. | 172.567. |
| 1 | Labor. en Psicología | 35 | 57.523. | 14.380. | 8.906. | 1.710. | 570 | 83.087. | 172.567. |
| <u>Subgrupo II. Personal Occasional Titular Grado Medio.</u> | | | | | | | | | |
| 1 | Jefe Serv. G. Social | 35 | 40.906. | 10.226. | 11.902. | 1.710. | 570 | 65.314. | 122.718. |
| 4 | Asistentes Sociales | 35 | 40.906. | 10.226. | 4.747. | 1.710. | 570 | 58.161. | 122.718. |
| 4 | Prof. Titul. P. S. S. C. | 33 | 40.906. | 10.226. | 4.478. | 1.710. | 570 | 57.870. | 122.718. |
| 1 | Maestro Taller Textil | 33 | 40.906. | 10.226. | 4.478. | 1.710. | 570 | 57.870. | 122.718. |
| <u>Subgrupo III. Auxiliares Occasional:</u> | | | | | | | | | |
| 8 | Superintendente | 42 | 31.956. | 7.989. | 2.700. | 1.710. | 570 | 50.925. | 95.268. |
| 15 | Ases. Educativos | 42 | 29.380. | 7.345. | 6.200. | 1.710. | 570 | 45.205. | 88.140. |
| 6 | Ases. Enfermería | 42 | 24.389. | 6.071. | 6.026. | 1.710. | 570 | 38.666. | 72.867. |
| 1 | Maestro G. S. y D. | 33 | 24.389. | 6.071. | 10.300. | 1.710. | 570 | 43.940. | 72.867. |
| 1 | Maestro Compras tel. | 33 | 24.389. | 6.071. | 10.300. | 1.710. | 570 | 43.940. | 72.867. |
| 7 | Ases. Ayuda en el Dep. | | | | | | | | |
| | Jefe Ocio y G. Libre. | 24 | 17.874. | 4.474. | 5.500. | 1.710. | 570 | 30.148. | 53.623. |
| <u>Subgrupo IV. Personal Occasional no Titular:</u> | | | | | | | | | |
| <u>Grupo III Profesionales de Oficio</u> | | | | | | | | | |
| 3 | Conductores | 42 | 26.205. | 6.552. | 6.219. | 1.710. | 570 | 41.256. | 78.615. |
| 1 | Jefe de Cocina | 42 | 31.318. | 7.830. | 27.010. | 1.710. | 570 | 68.438. | 93.956. |
| 1 | Cocineros de 1ª | 42 | 30.041. | 7.510. | 16.300. | 1.710. | 570 | 56.731. | 93.139. |
| 2 | Cocineros | 42 | 27.482. | 6.870. | 12.520. | 1.710. | 570 | 49.133. | 82.246. |
| 1 | Ofic. de Lavandería | 42 | 26.305. | 6.552. | 6.219. | 1.710. | 570 | 41.356. | 78.615. |
| <u>Grupo IV. Personal de Servicio Auxiliar:</u> | | | | | | | | | |
| 10 | Ases. Departamento | 42 | 24.285. | 6.071. | 6.026. | 1.710. | 570 | 38.666. | 72.867. |
| 10 | Administradores/as | 42 | 24.285. | 6.071. | 6.026. | 1.710. | 570 | 38.666. | 72.867. |
| 1 | Ases. de Asistencia | 42 | 24.289. | 6.071. | 6.026. | 1.710. | 570 | 38.666. | 72.867. |
| 1 | Maq. de Almacén | 42 | 23.651. | 5.943. | 6.026. | 1.710. | 570 | 37.870. | 70.953. |
| 7 | Ases. de Cocina | 42 | 23.681. | 5.943. | 6.026. | 1.710. | 570 | 37.870. | 70.953. |



| | | | | | | | | | |
|--|---|----|---------|---------|---------|--------|--------|-------------------|----------|
| 12 | Ases. de Curules. | 42 | 24.289: | 6.041: | 6.026: | 1.710: | 570 | 38.066 | 72.867: |
| 9 | Curules | 42 | 24.289: | 6.071: | 6.026: | 1.710: | 570 | 38.066 | 72.867: |
| 6 | Examinados Titul. | 42 | 23.651: | 5.913: | 6.026: | 1.710: | 570 | 37.870: | 70.953: |
| 2 | Subscripciones | 42 | 23.651: | 5.913: | 6.026: | 1.710: | 570 | 37.870: | 70.953: |
| 19 | Funcionarios | 42 | 23.651: | 5.913: | 6.026: | 1.710: | 570 | 37.870: | 70.953: |
| <u>Grupo V. Personal Subalterno:</u> | | | | | | | | | |
| 5 | Guardas Escuelas | 42 | 24.289: | 6.041: | 6.026: | 1.710: | 570 | 38.066 | 72.867: |
| 2 | Visitantes Interinos | | | | | | | | |
| | y Guardia Jurada | 42 | 24.289: | 6.041: | 6.026: | 1.710: | 570 | 38.066 | 72.867: |
| 2 | Guardias Interinos de Jurada | 42 | 24.289: | 6.041: | 6.026: | 1.710: | 570 | 38.066 | 72.867: |
| 2 | Colectores | 42 | 24.289: | 6.041: | 8.300: | 1.710: | 570 | 40.740: | 72.867: |
| <u>Grupo VI. Personal Peditivo:</u> | | | | | | | | | |
| 1 | H. de Instrucción Titul. | | 25.000: | | | | | 25.000: | 50.000: |
| 5 | H. de Exp. de Titul. | | 25.000: | | | | | 25.000: | 50.000: |
| 5 | H. de Titulares | | 19.000: | | | | | 19.000: | 38.000: |
| 1 | Hermana | | 7.500: | | | | | 7.500: | 15.000: |
| <u>Gratificaciones por Jubilación:</u> | | | | | | | | | |
| Censuración y Colocación | | | | | | | | 8.485: | |
| Dirección y Censuración Prescrites | | | | | | | | 5.655: | |
| Servicios Médicos | | | | | | | | 8.485: | |
| Arrendamiento Activo, opreci de pago Costeas | | | | | | | | 5.655: | |
| Servicios de los Hermanos Pedro: | | | | | | | | | |
| <u>Personal Docente</u> | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | Gran ha. Interino | |
| 1 | Directos | | | | 54.300: | | | 54.300: | |
| 39 | Profesores Especialistas Pedagogía Curricular | | | | 5.720 | 1.710: | 1.800: | 9.230: | |
| Servicios Hermanos Pedro. | | | | | | | | | |
| <u>Personal Docente</u> | | | | | | | | | |
| <u>Grupo I. Personal Docente</u> | | | | | | | | | |
| <u>Subgrupo I. Personal Docente Titulares Grupos Superiores:</u> | | | | | | | | | |
| 1 | Médico Pediatra | 35 | 57.523: | 14.380: | 300 | 1.710: | 570 | 74.483: | 172.569: |
| 1 | Médico Obstetras | 15 | 24.640: | 6.160: | 300 | 1.710: | 570 | 33.380: | 73.420: |
| 1 | Médico Psiquiatra | 35 | 57.523: | 14.380: | 300 | 1.710: | 570 | 74.483: | 172.569: |
| 4 | Edes. Penitenciaria | 35 | 57.523: | 14.380: | 8.906: | 1.710: | 570: | 83.989: | 172.569: |

Subgrupo 2 Personal Científico Titular de Grado Medio

| | | | | | | | | | |
|----|---------------------------|----|--------|--------|-------|-------|-----|--------|---------|
| 3 | A. G. S. | 35 | 40.906 | 10.226 | 4.749 | 1.710 | 570 | 58.161 | 122.718 |
| 1 | C. G. S. Científicos | 35 | 40.906 | 10.226 | 6.670 | 1.710 | 570 | 60.082 | 122.718 |
| 3 | Actividades Sociales | 35 | 40.906 | 10.226 | 4.749 | 1.710 | 570 | 58.161 | 122.718 |
| 18 | Colaboradores | 42 | 40.906 | 10.226 | 300 | 1.710 | 570 | 53.712 | 122.718 |
| 6 | Monitores de Talleres con | | | | | | | | |
| | Título Mont. Soldad. | 33 | 40.906 | 10.226 | 4.478 | 1.710 | 570 | 57.890 | 122.718 |

Subgrupo 3 Actividades Científicas

| | | | | | | | | | |
|----|--------------------------|----|--------|-------|--------|-------|-----|--------|--------|
| 28 | Colaboradores/as | 42 | 28.126 | 7.032 | 3.500 | 1.710 | 570 | 40.938 | 84.378 |
| 5 | Ases. Enfermeras | 42 | 24.289 | 6.071 | 6.026 | 1.710 | 570 | 38.666 | 72.867 |
| | Capacitadas no Médicas | | | | | | | | |
| 3 | Monitores de G. y D. | 33 | 24.289 | 6.071 | 10.300 | 1.710 | 570 | 42.940 | 72.867 |
| 2 | Monitores de Informática | 33 | 24.289 | 6.071 | 10.300 | 1.710 | 570 | 42.940 | 72.867 |
| 1 | Monitores de Biblioteca | 33 | 24.289 | 6.071 | 10.300 | 1.710 | 570 | 42.940 | 72.867 |
| 1 | Monitores de Música | 33 | 24.289 | 6.071 | 10.300 | 1.710 | 570 | 42.940 | 72.867 |

Subgrupo 4 Personal Científico no Titular

| | | | | | | | | | |
|---|----------------------|----|--------|-------|-------|-------|-----|--------|---------|
| 6 | Maestros de Talleres | 33 | 38.347 | 9.588 | 4.478 | 1.710 | 570 | 54.693 | 115.041 |
|---|----------------------|----|--------|-------|-------|-------|-----|--------|---------|

Grupo III, Profesionales de Oficio

| | | | | | | | | | |
|---|------------------|----|--------|-------|--------|-------|-----|--------|--------|
| 1 | Colaboradores | 42 | 26.205 | 6.552 | 6.219 | 1.710 | 570 | 41.256 | 78.615 |
| 1 | Jefe de Cocina | 42 | 31.318 | 7.830 | 27.000 | 1.710 | 570 | 68.428 | 93.754 |
| 1 | Cocineros de 1ª | 42 | 30.041 | 7.510 | 16.900 | 1.710 | 570 | 56.731 | 90.108 |
| 2 | Cocineros | 42 | 27.482 | 6.870 | 12.520 | 1.710 | 570 | 49.153 | 82.446 |
| 1 | Ofic. Lavandería | 42 | 26.205 | 6.552 | 6.219 | 1.710 | 570 | 41.256 | 78.615 |

Grupo IV. Personal de Servicios Auxiliares

| | | | | | | | | | |
|----|----------------------|----|--------|-------|--------|-------|-----|--------|--------|
| 1 | Administrativa | 42 | 31.956 | 7.989 | 8.700 | 1.710 | 570 | 50.935 | 95.268 |
| 1 | Eda. Limpieza | 42 | 26.205 | 6.552 | 11.140 | 1.710 | 570 | 46.177 | 78.615 |
| 1 | Mozo Lavinería | 42 | 23.651 | 5.913 | 6.026 | 1.710 | 570 | 37.870 | 70.953 |
| 16 | Limpieza de pasillos | 42 | 23.651 | 5.913 | 6.026 | 1.710 | 570 | 37.870 | 70.953 |
| 6 | Ases. de Asistencia | 42 | 24.289 | 6.071 | 6.026 | 1.710 | 570 | 38.666 | 72.867 |
| 1 | Mozo Almacén | 42 | 23.651 | 5.913 | 6.026 | 1.710 | 570 | 37.870 | 70.953 |
| 1 | Ases. de Cocina | 42 | 24.289 | 6.071 | 6.026 | 1.710 | 570 | 38.666 | 72.867 |
| 5 | Ases. de Cocina | 42 | 23.651 | 5.913 | 6.026 | 1.710 | 570 | 37.870 | 70.953 |
| 6 | Ases. Lav. Comedor | 42 | 24.289 | 6.071 | 6.370 | 1.710 | 570 | 39.010 | 72.867 |
| 1 | Empleda Limpieza | 42 | 28.126 | 7.032 | 9.221 | 1.710 | 570 | 46.652 | 84.378 |



| | | | | | | | | | |
|---|---|----|---------|--------|---------|--------|-----|---------|---------|
| 2 | Camareros. | 42 | 24.285: | 6.071: | 6.026: | 1.710: | 570 | 38.666: | 72.867: |
| 4 | Operarios/por Lavand. | 42 | 23.651: | 5.913: | 6.026: | 1.710: | 570 | 37.870: | 70.953: |
| 3 | Custodios | 42 | 24.285: | 6.071 | 6.026: | 1.710: | 570 | 38.666: | 72.867: |
| 2 | Planchadoras | 42 | 23.651: | 5.913: | 6.026: | 1.710: | 570 | 37.870: | 70.953: |
| <u>Grupo V. Personal Subalterno:</u> | | | | | | | | | |
| 1 | Camarero | 42 | 28.136: | 7.032: | 7.700: | 1.710: | 570 | 45.138: | 84.372: |
| 2 | Ordenanzas. | 42 | 24.285: | 6.071: | 6.026: | 1.710: | 570 | 38.666: | 72.867: |
| 3 | Viribuales y Jurs. de moctinos. | 42 | 24.285: | 6.071: | 6.026: | 1.710: | 570 | 38.666: | 72.867: |
| 2 | Californistas | 42 | 24.285: | 6.071: | 8.300: | 1.710: | 570 | 40.940: | 72.867: |
| 1 | Botones | 42 | 10.805: | 2.717: | 6.700: | 1.710 | 570 | 22.562: | 38.595: |
| <u>Gratificaciones Especiales:</u> | | | | | | | | | |
| | Jefe de Costureros | | | | | | | 6.790: | |
| | Jefe de Internos. | | | | | | | 6.790: | |
| | Jefe de Comedor | | | | | | | 6.790: | |
| | Docente Jefe de Clase | | | | | | | 6.790: | |
| | Jefe del Centro de Orientación y Diagnóstico. | | | | | | | 6.790: | |
| | <u>Servicio Escuela Hogar La Esperanza.</u> | | | | | | | | |
| 1 | Oficial de P. Gen. | | | | | | | | |
| | comisión Edificios. | 42 | 26.205: | 6.552: | 6.219: | 1.710: | 570 | 41.256: | 78.615: |
| 1 | Viribuales y Emple. interinos curinos | | | | | | | | |
| | tro de agua. | 42 | 26.205: | 6.552: | 6.219: | 1.710: | 570 | 41.256: | 78.615: |
| 2 | Viribuales | 42 | 24.285: | 6.071: | 6.026: | 1.710: | 570 | 38.666: | 72.867: |
| 10 | Limpiaoras | 42 | 23.651: | 5.913: | 6.026: | 1.710: | 570 | 37.870: | 70.953: |
| <u>Servicio Colegio Educativo Especial "San Miguel"</u> | | | | | | | | | |
| 1 | Directos | | | | | | | 16.020: | |
| 3 | Prof. Especialistas | | | | | | | 9.230: | |
| <u>Personal Educativo.</u> | | | | | | | | | |
| 1 | Mentora | 33 | 24.285: | 6.071: | 10.300: | 1.710: | 570 | 42.940: | 72.867: |
| <u>Personal de Limpieza.</u> | | | | | | | | | |
| 1 | Limpiaoras | 42 | 23.651: | 5.913: | 6.026: | 1.710: | 570 | 37.870: | 70.953: |

Admisión de acuerdo a partir las Normas Complementarias que
a continuación se relacionan:

Anexo II

Normas Complementarias que regulan la aplicación de las retenciones contenidas en el Cuadro de Puestos de Trabajo del Organismo Especial de Administración de los Ferrocarriles Dominicanos. Decreto del Comendatario Lealberto Trujillo de Casapico.

Primera. Las escalas básicas asignadas a todas las categorías profesionales, expresadas a los mínimos fijados legalmente, servirán para la determinación de la antigüedad y los conceptos en que deba intervenir como elemento fundamental el salario base.

Segunda. El personal docente contenido en el Cuadro de Incluye para dar cumplimiento al convenio suscrito entre el Lealberto y el Ministerio de Educación y Ciencia, aprobado por esta Corporación en sesión de 27 de mayo de 1975, en virtud del cual dicho personal percibirá sus haberes de aquel Ministerio, confo a una indemnización por Casa-habitación, un incentivo por rendimiento profesional y un plus de asistencia y puntualidad que le serán satisfechos por la Corporación de Calar, en que estas retribuciones comparecen a este personal la condición de funcionarios o de personal laboral del Comendatario Lealberto, ya que presta sus servicios en virtud de relación jurídica que convalida con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercera. Los incentivos fijados para las distintas categorías se otorgan por la Corporación con carácter graciable y su percepción estará sujeta a las siguientes normas; siendo absorbibles por subsiguientes mejoras salariales.

1º - Los jefes de las Dependencias certificarán mensualmente que personal se ha hecho acreedor a la percepción del incentivo, teniendo en cuenta el rendimiento, la responsabilidad y dedicación puesta en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y cualquier otra circunstancia que sea conveniente. La percepción del incentivo por el personal docente estatal, quedará condicionada a la certificación mensual que de su rendimiento haga el Director del Centro correspondiente.

2º - Le perderá el derecho a la percepción del incentivo en los siguientes casos:

a) Por comisión de falta laboral, en la cual se y por el tiempo que la Jefatura de Personal, previo informe preceptivo del jefe de la Dependencia, considere oportuno en razón a la mayor o menor gravedad de la falta, siempre que no corra de dos meses.



b) En las licencias por asuntos propios, proporcionalmente a los días de devoción de éstos.

c) En todos aquellos casos en los que el trabajador tenga derecho a percibir su salario directamente de la compañía.

3º.- Se percibirán el incentivo en los períodos de vacaciones anuales retributivas y en los casos de licencias obligatorias establecidas en el artículo 25 de la Ley de Relaciones Laborales y en los artículos 61 y siguientes de la Ordenanza Laboral respecto para los licenciatarios al Organismo Especial de Administración.

En el caso de que sea beneficiario de una Doble de Viaje, no cumplirá su obligación de pago las obligaciones que su concesión conlleva, y no reintegrará directamente el importe de la misma, ésta se le deducirá de sus incentivos hasta completar su importe.

4º.- La percepción del incentivo es incompatible con la de cualquier otro plus que tenga establecido la Corporación con la misma finalidad con excepción de los pluses de transporte, asistencia y puntualidad. El incentivo no se computará en la indemnización por dote.

Quarta. - Se establece para todos los productores excepto para el personal docente estatal, un plus de transporte en la cuantía de 570 pesetas mensuales, como ayuda a los mismos en los gastos de traslado de sus domicilios a las licencias de trabajo. Dicho plus, sin embargo, no tendrán derecho a percibirlo aquellos trabajadores que sean transportados por vehículos de la Corporación o en las situaciones en que por cualquier causa no tengan que asistir al trabajo.

Quinta. - Se establece asimismo un plus de asistencia y puntualidad, fijado, tanto para el personal docente como para el personal laboral, en la cuantía de 1.410 pesetas, para premiar la asistencia y puntualidad de los trabajadores a las licencias de trabajo. Para su percepción, los jefes de las dependencias y, para el personal docente, los directores de los centros respectivos, certificarán mensualmente, por vía escrambe de las fichas y documentos de control de asistencia y salida del personal, quienes no se han hecho acreedores del mismo.

La pérdida del plus por faltas de asistencia o puntualidad a la entrada o salida del trabajo se producirá automáticamente por las causas que se relacionan seguidamente y en la proporción que se indica:

A). - Son faltas de asistencia injustificadas durante un mes.

a) Primera falta de asistencia injustificada, pérdida de un plus correspondiente a cinco días de trabajo.

b) Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida de un plus correspondiente a diez días de trabajo.

c) Tercera falta de asistencia injustificada, pérdida de un plus correspondiente a una mensualidad o ejercicio de la facultad de despido conforme determina el Estatuto y del Real Decreto Ley 17/1977 de 4 de marzo, si se han producido otras en meses anteriores.

d) Cuarta falta de asistencia injustificada o sucesivos reñaca con cuarenta días de permiso, conforme establece el citado Real Decreto Ley.

B). - Son faltas de puntualidad a la hora de incorporación o salida al puesto de trabajo durante un mes.

a) Por cada quince minutos de retraso acumulado en la incorporación o salida en la salida del puesto de trabajo computado el período de un mes, pérdida de un día de plus.

b) Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, en permitiendo diez minutos e inferior a veinte, pérdida de un día de plus.

c) De la segunda a la quinta falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo, en permitiendo diez minutos, pérdida de dos días de plus por cada una.

d) De la quinta a la décima falta de puntualidad superior a diez minutos a la entrada o salida del puesto de trabajo, pérdida de tres días de plus por cada una de ellas.

e) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo excede de veinte minutos, se perderá el derecho a la percepción del plus por un número de días que, en cada caso será el doble de los previstos en los apartados anteriores.

f) Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo supera los treinta minutos, se producirá un retraso en su puesto de trabajo, considerándose como falta de asistencia injustificada y aplicándose los criterios establecidos para ésta en el apartado C).

g) Las presentes determinaciones se aplicarán en tanto en cuanto no se opongan a la Ley 5/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores,

el cual, en unión de los restantes fueros señalados en su artículo 3, así prescripto a todos los efectos.

Seis. - Incrementar los salarios básicos que no se ajusten al salario mínimo interprofesional de la cuantía de cincuenta en cada momento, abso-lu-ta-mente los aumentos que ello represente de los incrementos quinquenales y de no existir éstos o ser insuficientes, aumentándose automáticamente tales salarios en la cuan-tía necesaria.

Séptima. - El personal adscrito a los Centros comunitarios el calendario escolar, durante los períodos de vacaciones escolares, estarán obligados, si son requeridos por los centros, a prestar sus servicios en aquellos Establecimientos de gran di-fi-cultad de Orzago Especial, que tengan un régimen no abierto por los referidos vacacio-nos.

Octava. - Las gratificaciones por festivos establecidas en el Cuadro de Sueldos de Trabajo, serán asignadas a los profesionales que, como función com-plementaria de su empleo, la ejerzan por designación del Consejo de Administra-ción, no teniendo en ningún caso la condición de categorías profesionales ni serán asignadas con carácter definitivo a ninguna persona.

Novena. - Tanto el Jefe del Orzago Especial de Administración como los Directores de los distintos Centros integrados en el mismo, cumplirán la fun-ción ordinaria de trabajo que nunca realizarán, pero en todo caso permanecerán en los Centros de Trabajo el tiempo que sea preciso cuando en presencia sea necesario para resolver cualquier cuestión que se relacione con el buen funcio-namiento de los respectivos Centros.

Las vacaciones anuales del Director del Centro de Educación Es-pecial Hermanos Pichó, serán las establecidas para el personal no docente, que preste sus servicios en dicho Centro.

El personal docente que preste sus servicios en los distintos Centros integrados en el Orzago de Gestión cumplirá la jornada de trabajo que ten-gue establecida como funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia y se numerará con la dedicación que cada uno tenga asignada.

Décima. - El personal docente, adscrito al Centro de Educación Es-pecial Hermanos Pichó, podrá realizar, con carácter voluntario y cuando los re-quisitos del Servicio lo permitan, en festivos y domingos, guardias de sustitución de horas, que se gratificarán con tres mil pesetas por guardia.



Andrésima: Las incentivos fijados a los Maestros de Calles en títulos y sin título, corresponden a una jornada laboral semanal de treinta y tres horas, es tal manera que cualquier horario inferior daría lugar a un pago proporcional a los incentivos a las horas efectivamente prestadas.

12. = Se lee acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de marzo de 1980, que textualmente dice lo siguiente:

"15. - Establecidas y fijadas por las distintas comisiones informativas las competencias transferibles a este Cabildo de las que en virtud del Real Decreto 2834/77, de 7 de diciembre, fueron transferidas por la Administración del Estado a la Junta de Canarias, esta Comisión acuerda proponer al Sr. m. adopte acuerdo en el sentido de solicitar de dicha Junta la conveniencia de celebrar reuniones con los Consejeros respectivos de ambos entes locales a los efectos de llegar a los acuerdos necesarios al respecto."

A continuación interviene el Consejero D. Pablo Pedraza Altay (U. P. C.), quien considera que además de celebrar reuniones con los Consejeros de la Junta de Canarias sobre el tema de las transferencias, previamente este Cabildo debe estudiar el tema.

En igual sentido se expresan el Ilustrísimo Sr. Presidente occidental, D. Ernesto Díaz-Lleuras La Roche (U. C. D.) y D. Juan Alberto Martín Martín (P. P. O. E.).

Por todo ello, el Pleno acuerda dirigirse a la Junta de Canarias invitando la celebración de reuniones a nivel general y particular con los Consejeros de ésta con objeto de establecer los criterios fundamentales sobre los que debían basarse las transferencias al propio tiempo que por este Pleno se iniciará el estudio sobre los mismos.

14. = Interviene en primer lugar el Consejero D. José Segura Blanell (P. P. O. E.), quien da a conocer los resultados económicos del sistema, a cargo del Centro Económico Nacional, en el Centro Cuarenta de Nuestra capital, en colaboración con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de la obra de Jesús Llorens "Dosis Positiva la Lotería". En síntesis, estos resultados se concretaron en 1.273.226 pesetas de gastos y 1.154.975 pesetas de ingresos de taquillas lo que da un déficit final de sólo 138.251 pesetas, que repartidos entre este Cabildo y el Ayuntamiento de este Capital suponen para cada uno la cantidad de 69.126 pesetas.

Supone igualmente el señor Segura que a estos gastos podrían re-



omarse el importe por la paralización de trabajos que trajo el material de la Compañía ascendente a 329.000'00 quetas aproximadamente, a cargo de ambas Corporaciones, si bien la Comisión no ha estimado oportuno que se anada el abono de este gasto al propio tiempo que por los términos jurídicos de esta estructura en procedimiento.

Germina el centro Legua en intervención representando la columna accioida que tuvo dicha obra por parte del público tenerifeño que llevó al teatro - Guimera en sus obras representaciones, en las que se hizo especial consideración con el tradicional asociaciones de vecinos, reduciendo el importe de las entradas que se por el, ya tenía gran popularidad.

El Consejero D. Sabto Rodenas Oltra (A. S. G.) ha felicitado a la Corporación por el éxito de esta iniciativa, manifestando que en última instancia lo que se ha podido demostrar, después de estas representaciones, es que existe la posibilidad de tenerse de hacer una política popular de teatro.

Igualmente el Ilustrísimo Señor Presidente accidental se comu a la felicitación al centro Legua por el trabajo que ha realizado en la organización de estas representaciones.

A continuación se le por el centro Secretario, escrito de la Subsecretaría de Anuencia Civil de fecha diez de febrero de 1980, con respecto al convenio adoptado por esta Corporación el pasado día 25 de enero, sobre la subida de los tarifas aéreas y pasaje.

En este mismo sentido del Orden del Día, interviene el Consejero D. Alberto Simón Pérez (A. G. D.) quien solicita de la Corporación se requiera al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para que informe del grupo que tiene con la Contrata para la realización de la Autoría del Norte, Los Peñales, Land, así como el tiempo que va a estas obras.

El Ilustrísimo Señor Presidente accidental señala que en la Junta Administrativa de Obras Públicas, el Ingeniero Jefe de Carreteras, Director Técnico de dicha Junta, ha prometido que para la nueva reunión de la Comisión Ejecutiva presentará el correspondiente informe.

El Consejero D. José Miguel Robinson Rosado (A. G. D.), informa de su asistencia, como representante de este Cabildo, a la reunión de Mentalización y Orientación del cinturón de seguridad.

Y por último, el Consejero D. Antonio Cuentas Mallada (G. D.), a la vista del anterior escrito de la Subsecretaría de Anuencia Civil, pide a .

la Corporación volvió a su sesión el Seminario cívico-militar celebrado en Las Palmas, sobre la posesión de Transportes y Comunicaciones.

fo. = Al haberse producido el fallecimiento de D. Alfonso García Gaurín y Serranduy, del Cabildo, Comisario de este Cabildo, y representante de mismo en la base de la última Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, el Pleno, por unanimidad y a la vista de lo dispuesto en el artículo 427 y en la disposición transitoria 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con lo que prescriben el Reglamento Orgánico de dicha Mancomunidad, aprobados por Real Decreto de siete de agosto de 1929, acuerda designar nuevo representante de esta Corporación de la Circunscripción Mancomunada Insular Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, en sustitución del Comisario fallecido, a D. Antonio Martín Gago.

no. = Se le abrió al Grupo Socialista sobre el Referendum celebrado en Andalucía el pasado día 28 de febrero de 1980, que textualmente dice:

"En el día de ayer el Pueblo Andaluz se mostró positivamente por una plaza mayoritaria de su autogobierno, en un referendun que le possibilitó manifestarse en tal sentido. Deseo que no se ha logrado el acceso a través del artículo 151, ni parece incontestable que los resultados han constituido un éxito.

Desearnos que el pueblo de Canarias tenga la oportunidad de poder manifestar su opinión sobre su Autonomía, tal como ayer lo hizo el Pueblo Andaluz.

En base a ello proponemos aprobar:

"El Pleno del Consejo Insular de Canarias se dirige a la Junta de Andalucía para mostrarle su satisfacción por los resultados del Referendun celebrado el día de ayer, en el que el pueblo Andaluz ha manifestado su voluntad de autogobierno".

Interviene en primer lugar el Comisario D. Antonio Martín Gago (P.P.O.), quien abunda en los términos de la Moción.

A continuación el Comisario D. Pablo Pedrosa Albay (U.S.C.) quien considera que esta felicitación debe hacerse extensiva al pueblo vasco y al pueblo catalán.

El Comisario D. Antonio Quintana Malleda (C.D.) interviene para indicar que no comprende el motivo de traer este tema al Cabildo de Canarias.



El Ilustrísimo Señor Presidente Accidental (R. G. D.) expresa que lo que se ha hecho en Andalucía, Cataluña y País Vasco, no es sino dar cumplimiento a una convocatoria constitucional y que por ello no hay que estar felicitando todos los días.

Sometida a votación esta Moción, los señores miembros de R. G. D. y el de Coalición Democrática votan en contra de la misma, haciéndolo a favor los seis Comiseros del Grupo Socialista y los tres de U. D. C.

En consecuencia, el Pleno acuerda no aprobar la Moción presentada.

47.º A continuación se formula interrogación por el Comisero D. José Leguía Obanell, en representación del Grupo Socialista, referente al papel que ha desempeñado la Corporación Insular en las visitas oficiales que a la Sola realizan miembros de la Administración Central del Estado. En este sentido el señor Leguía Obanell indica que:

*Considerando el centro del Grupo Socialista de esta Excelentísima Corporación ante las circunstancias en que se han desarrollado las visitas realizadas a la Sola por altos cargos de la Administración Central del Estado, nosotros los socialistas estimamos muy oportuno el que por parte de esta Corporación se haga un análisis de los resultados de tales visitas así como el papel que hemos desempeñado en la defensa de nuestros programaticos, plenarios y en la de los intereses de la Sola en su conjunto.

De una manera concreta el Grupo Socialista quiere hacer llegar a la Presidencia y al Pleno en General, el profundo desagrado que nos ha producido el escaso papel que este Cabildo ha desempeñado en la reciente visita de la Sola de dos Subsecretarios de un mismo Departamento Ministerial que han venido a Canarias para tratar directamente de temas en los que es la Corporación Insular la que trabaja con tanto ahínco y pasión y con la que paradójicamente no han mantenido contacto o frías algunas. Nos estamos refiriendo de una forma concreta a la visita de los señores Subsecretarios de Transportes D. Alejandro Gabillo y de Aviación Civil, D. Fernando Sierra, y dados las circunstancias en que esta visita ha tenido lugar, le repetimos que en la prensa han tenido manifestaciones que ellos han llevado a cabo, es por lo que el Grupo Socialista estima que la inexistencia de las hijas técnicas de trabajo que este Cabildo debía de haber mantenido con los antedichos Subsecretarios no debe ser achacada a los mismos ni a los

representantes de la Administración Central de Costas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, sino que más bien constituya responsabilidad de la Dirección, así el no haber gastado más recursos de trabajo de esta Compañía con tales altos cargos.

Sabido es que parte de todos los errores Comisarios de trabajo que la Comisión de Industrialización viene realizando es la crítica y análisis global de algunas áreas acerca de la problemática del transporte terrestre, aéreo y marítimo de el archipiélago canario. Asimismo y aunque resulte peculiar el involucrar la preocupación manifestada por este Seno acerca de una ordenación racional de tráfico en el área de la provincia de Tenerife, así como la utilización futura del aeropuerto de Tenerife-Norte, ha sido una constante en el casi un año de actividades de este Cabildo.

Así el 25 de mayo de 1989, se aprobó la moción presentada por nuestro Grupo de el sentido de solicitar la creación de un Centro de Estudios de Características en el Aeropuerto de Tenerife-Norte y un comité planario extraordinario de carácter interorganístico, el día de febrero de 1989, este Cabildo solicitó de proum. por unanimidad de el sentido de recabar de la Administración, que mantenga una política de cielo abierto en los dos aeropuertos turísticos, que se cree una escuela municipal de aviación y un centro de mantenimiento de aeronaves en el aeropuerto de Tenerife-Norte y que se mantenga el mismo régimen H-24 para vuelos charter y comerciales. Sabemos que la Comisión de Industrialización le ha dedicado once horas además que también hemos movilizado una gran cantidad de técnicos de la OSA de Tenerife.

Indiscutiblemente resulta todo paralogismo y a la vez, menoscabo de la personalidad de este Cabildo el que habiéndonos tomado acuerdos planarios de recabar promuevamos y apoyemos, al respecto, por parte de el Cabildo, igualmente, iniciativas de todo tipo, parlamentarias y fuera de cámaras; sea que dos subsecretarios de la OSA del mismo Ministerio, celebren conculcaciones con minus de el Gobierno Civil, a los que asiste el presidente de el Cabildo en representación de la Compañía, juntamente con otras personas de sectores económicos y sociales representantes con el tema aeronáutico, menoscabando con ello la personalidad de la Compañía y tenemos que adoptar una postura firme de hacer un replanteamiento total a la asistencia de estas personalidades del Gobierno Central. Como las personas involucradas de rango máximo, tenemos que jugar el papel de representantes

los del pueblo de Caserife ante la Administración.

Por los hechos más expuestos precedentemente que los declaraciones periclitadas de los señores Subsecretarios con acerca del tema controlísticas, arbitrajes y claramente arbitrajes, por cuanto requiere el señor Pídellos el Aeropuerto de Caserife. Norte requiere con un régimen de cielo abierto y requiere el señor Pídellos de actividad en régimen de No-17.

Queremos igualmente hacer una referencia al anacronismo viaje del señor Ministro de Cultura en la misma línea que los señores Subsecretarios.

Interviene a continuación el Comisario D. Pablo Espinosa Ulloa (U.S.C.) quien manifiesta en conformidad con el fruto de lo expuesto por el señor Legua Obell, y considera que el tema del Aeropuerto de Caserife-Norte debe volver a reflexionarse sobre el poco caso que ha tenido en los Sabes y en ensue imposturas.

A continuación el Ilustrísimo Señor Presidente Accidental, señor García de Poy (U.G.D.), indica que a estos señores con cargos de la Administración Central tiene que asistir el Presidente de la Corporación como máximo representante de la misma y que no se puede estar convocando Plenos cada vez que uno vaya a alguna de estas personalidades.

El Comisario señor Díaz-Huero La. Póde (U.G.D.), interviene para indicar que la postura que un día adoptó este Cabildo sobre el tema del Aeropuerto de Caserife-Norte, lo sigue manteniendo y que sería conveniente que en temas de este emergencia hubiera reuniones con la Corporación.

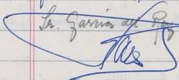
Segundamente el Comisario señor Legua Obell (P.F.O.) señala que en grupo con aspira a que se reúna el Pleno cada vez que alque cargo de la Administración Central nos asiste, pero así con las Comisiones informativas que al conocer mejor los temas, está mejor informadas que el Presidente y que está interplejando no se dirige contra el Presidente sino a respaldar la personalidad de la Corporación. Señalar.

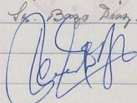
Continúa en intervención el Sr. Obell que los señores del Sr. Obell dependían con tener el dictamen aprobado en relación con este tema, en sesión plenaria de once de febrero último, pero no así ocurre actualmente con el Grupo de U.G.D. que constructivamente votó en contra en los Sabes de la Gomera.

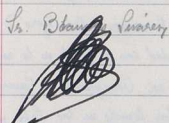
18. - Respecto a la Moción de la U.S.C. sobre transparencia al Hospital Psiquiátrico Provincial de la Mancomunidad de Cabildos Insulares de Tenerife.

rife, como aun no se han emitido las impresiones pertinentes respecto a este tema, el Sr. no me pudo dejarle entre la Mesa.

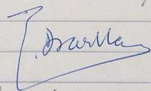
En otras particulas se levanto la cesura siendo las penultimas horas - quince minutos de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

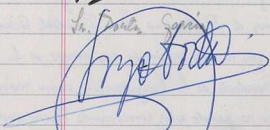
La. Garmia 

La. Bago Diaz 

La. Bagan Ramirez 

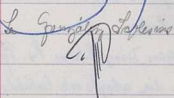
La. Diaz - Lavour La. Bago



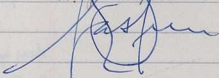
La. Fonta Espino 

La. Gonzalez Hernandez

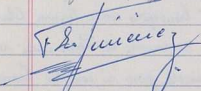


La. Gonzalez Lopez 

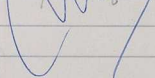
La. Jimenez Serris



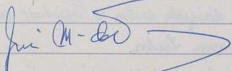
La. Jimenez Jimenez



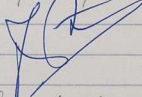
La. Maranta Melara



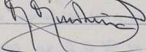
La. Manuel de Villenas Quintana



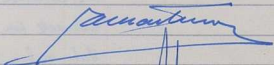
La. Martin Martin



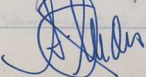
La. Martinez de la Cruz Jimenez



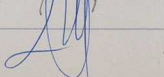
La. Martinez Rojas



La. Maria Perez



La. Melendez Barbo





La. Maestre de Capitanía

La. Quintana Mallab

La. Rodríguez Domínguez

La. Simón Pérez

La. Collado Ofonso

La. Tomas Soria

La. Pedernales Utray

La. Laguna Glabell

La. López Pérez

La. García Álvarez

La. Rodríguez de Castillo

Señala Extraordinaria, celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Gobernador de la Isla de Tenerife, el día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y

la

Señala la Comandante de Puerto de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta, siendo las diecisiete horas veinte minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Gobernador de la Isla de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia de S. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Gobernador de la Isla de Tenerife, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de los señores Excmos. Sr. D. Juan de los Rios, Gobernador de la Isla de Tenerife, y del

Secretario interno D. Alonso Fernandez de Castilla Marchado.

Comunes los señores Concejeros:

- D. Francisco Garcia de Rey Garcia.
 D. Pascual Carroque Bazo Diaz.
 D. Carlos Diaz. Llamas La-Pole.
 D. Lorenzo Dorta Garcia.
 D. José Vicente Gonzalez Hernandez.
 D. José Luis Gonzalez Iglesias.
 D. Galindo Jimenez Benito.
 D. Fernando Jimenez Jimenez.
 D. José Manuel de Villena Acuña.
 D. Juan Alberto Martín Martín.
 D.ª María del Pilar Martínez de la Serna Juezmán.
 D. Antonio Martínez Leizaola.
 D. Alfredo Moderno Sáez.
 D. José Miguel Holom Barreto.
 D. Jesús Montserrat Amaris.
 D. Jaime Tomas Sainza.
 D. Antonio Acuña Molledo.
 D. Carlos José Iglesias Albiac.
 D. Luis Rodríguez Domínguez.
 D. José Leguán Olave.
 D. Alberto Simón Sáez.
 D. Rafael Suárez Legua.
 D.ª Carlos Ceberio Urujo.

Se encarga la asistencia de los señores Concejeros D. Santiago Oñaz, con Suárez, D. Eduardo García Rodríguez, y D. Buenaventura Marchado Melián.

Después de la sesión se dio lectura a las actas extraordinaria y Ordinaria anteriores celebradas el día veintidós de marzo último, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Instauración de Biblias

1.º Por el señor Secretario se procede a dar lectura del informe del Gobier-



no leval de Paul Lamy de Tancige, de fecha primera de los corrientes, por el que se comunica que, una vez examinado el expediente de creación por parte de este Cabildo de los "Patronatos Simulados de Marina", no encuentra disposición legal alguna que se oponga al articulado de los estatutos de dichos Patronatos. En consecuencia, el -
 Se les acuerda:

1º.- Que los estatutos de dicha comunicación.

2º.- Que pase el expediente al próximo Pleno de este Cabildo para que, por el mismo, se determine los miembros de los órganos de gobierno de dichos Patronatos, de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV de los estatutos antes referidos.

3º.- Renovación de los Consejos de Administración de los Organos de Gestión Especial, Comisiones Sin-fines matutinos y representaciones de este Cabildo Simulados en otros Organismos. - Por unanimidad se acuerda brases los siguientes designaciones:

1) Comisión de Gobierno

Presidente: D. José Manuel Gabina Bello.
Vocales: D. Francisco García del Rey García.
 D. Gabino Jimenez Benito.
 D. Ernesto Diaz-Lamas La Roche.
 D. Edelardo García Rodríguez.
 D. Antonio Mastromeo Cegua.
 D. Juan Alberto Martín Martín.

2) Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales

Presidente: D. José Manuel de Villena Cuistars.
Vocales: D. Esteban Collado Aguirre.
 D. José Luis González Iglesias.
 D. Buenaventura Morales Melián.
 D. Luis Rodríguez Domínguez.
 D. José Vicente González Abamañudo.

3) Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda

Presidente: D. Francisco García del Rey García.
Vocales: D. José Manuel Motronomy Barrels.
 D. Edelardo García Rodríguez.
 D. Alberto Linares Pérez.

D. José Viruti González Hernández.
 D. Juan Alberto Martín Martín.
 D. Santiago Blanes Suárez.

4) Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Secuario.

Presidentes: D. Alfredo Moderno Sáez.
Vocales: D. Juan Alberto Martín Martín.
 D. Rafael Lamey Piquero.
 D. Fernando Jimenez Jimenez.
 D. Eduardo Garza Rodríguez.
 D. Ramón Tomas Sinos.
 D. Colto José Rodenas Utray.

5) Comisión de Educación y Cultura.

Presidentes: D. José Lozano Belmonte.
Vocales: D. Lorenzo Dorla Garza.
 D.ª María del Pilar Martínez de la Sierra Guzmán.
 D. José Luis González Iglesias.
 D.ª Esther Celardo Alfonso.
 D. Alfredo Moderno Sáez.
 D. José Manuel de Villena Quintero.

6) Comisión de Deportes.

Presidentes: D. José Miguel Molinero Barato.
Vocales: D. Lorenzo Dorla Garza.
 D. Buenaventura Marchado Melián.
 D. José Viruti González Hernández.
 D. José Manuel de Villena Quintero.

7) Comisión de Turismo.

Presidentes: D. Jesús Montenegro Arcanio.
Vocales: D. Lorenzo Dorla Garza.
 D. José Miguel Molinero Barato.
 D. Práxedes Enrique Diego Díaz.
 D. Santiago Blanes Suárez.

8) Comisión de Hacienda y Economía.

Presidentes: D. Ernesto Díaz, Florent La. Poble.
Vocales: D. Eduardo Garza Rodríguez.



- D. Rafael Linares Laguna.
 D. Luis Rodríguez Domínguez.
 D. Santiago Dolores Linares.
- 9) Comisión de Personal.
Presidentes: D. Nicolás Enrique Bago Díaz.
Vocales: D^{ca} María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.
 D. Ramón Comas Frías.
 D. Antonio Quintana Malledo.
 D. José Manuel de Silema Occielto.
- 10) Comisión de Industrias, Comercio y Pesca.
Presidentes: D. Antonio Quintana Malledo.
Vocales: D. Ernesto Díaz Llamas La. Poche.
 D. Eduardo García Rodríguez.
 D. Gabino Jimenez Somoza.
 D. José Laguna Olave.
 D. Luis Rodríguez Domínguez.
 D. Pablo José Rodenas Oltra.
- 11) Comisión de Aguas.
Presidentes: D. Eduardo García Rodríguez.
Vocales: D. Francisco García del Rey García.
 D. Rafael Linares Laguna.
 D. Fernando Jimenez Jimenez.
 D. Juan Alberto Martín Martín.
 D. José Vicente González Hernández.
 D. Pablo José Rodenas Oltra.
- 12) Comisión de Administración de los Establecimientos Benéficos-Pamplinis.
Presidentes: D. Antonio Martín Ceja.
Vocales Consejeros: D. Gabino Jimenez Somoza.
 D. José Luis González Iglesias.
 D. Carlos Calles Ojeda.
 D. Santiago Dolores Linares.
- 13) Comisión de Administración de los Establecimientos Benéficos-Dorcas.
Presidentes: D. Gabino Jimenez Somoza.
Vocales Consejeros: D. Ernesto Díaz Llamas La. Poche.

D. José Segura Ulanell.

D. Luis Rodríguez Domínguez.

D. José Manuel de Villena Cuatrecasas.

14) Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.

Presidente:

D. Francisco Garza del Rey Garza.

Los Consejeros:

D.ª María del Pilar Martínez de la Peña Sotomayor.

D. Fernando Jimenez Jimenez.

D. Alfredo Mederos Pérez.

D. Pablo José Pedernera Altay.

15) Consejo de Administración de los Servicios Culturales.

Presidente:

D. Lorenzo Dorta García.

Los Consejeros:

D.ª Esther Beltrán Agüero.

D. José Vicente González Hernández.

D. Alfredo Mederos Pérez.

D. Pablo José Pedernera Altay.

16) Comisión Mixta de Coordinación con la Universidad.

D. José Luis González Iglesias.

D. Encarnación Machado Melián.

D. Antonio Martínez López.

Representaciones al Correlativoísimo Cabildo Insular en Distintos Oránismos.

Sociedad Benéfica de Construcción "La Can delavaria"

Representante titular: D. Ramón Romar Sotías.

" suplente: D. Alberto Simón Pérez.

Suborales de la Orquesta Sinfónica y de la Banda Municipal.

Representante: D. Pablo José Pedernera Altay.

Caja Rural Provincial.

Representante: D. Fernando Jimenez Jimenez.

Comisión Mixta del Colegio Industrial del Valle de Güimar.

Representante: D. Ernesto Díaz Alonso La. Poble.

D. Alberto Simón Pérez.

D. Luis Rodríguez Domínguez.

Comisión de los Departamentos Especiales Cercanos del Puerto de Santa Cruz.

de Tenerife.

Presidente: D. José Miguel Galván Bello.

Representante: D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. Luis Rodríguez Domínguez.

D. José Manuel de Villena Acuña.

En poses "Catalanes".

D. Antonio Acuña Jaldes.

Comisión para el estudio climatológico de la Provincia de Santa Cruz

de Tenerife.

D. José Segura Obanell.

Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Representante: D. José Miguel Galván Bello.

D. Francisco García del Rey García.

Subcomité para la Mejora de la Vivienda Social.

D. Francisco García del Rey García.

Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros y Monte de

Piedad de Santa Cruz de Tenerife.

Comisarios Generales: D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Miguel Melchiorre Barreto.

D. Juan Alberto Martín Martín.

Institutos de Estudios Canarios.

D. Lorenzo Dorta García.

Junta de Gobierno de la Residencia Sanitaria "Virre de la Candelaria".

Representante: D. José Viruete González Hernández.

Junta de Gobierno del Hospital de Enfermedades del Corazón de Opa.

D. José Luis González Iglesias.

Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.

D. Gabino Jiménez Benito.

Comisión Provincial de Albarismo.

D. José Viruete González Hernández.

Subcomité del Parque Nacional del Teide.

D. Gabino Jiménez Benito.

Comisión de Puertos de Canarias.

D. Luis Rodríguez Domínguez.

Comisión Inter municipal del Páramo Comarcad.

Presidente: D. José Miguel Gobián Bello.

Comisarios: D. José Miguel Molinero Barreto.

D. Juan Alberto Martín Martín.

Comisión de Aguas Sanitarias.

Presidente: D. Encarnación García del Rey García.

Representantes: D. Pascual Beniquez Diego Diego.

D.ª María del Pilar Martínez de la Peña Jarama.

D. José Manuel de Villena Acuña.

Comisión de Administración de "Moralencia", S. G.ª

Representante: D. Rafael Suárez Legua.

Máxima Comisión de Aguas Purificadas.

Representante: D. José Vicente González Hernández.

Comisarios-Representantes en la Comisión Mancomunidad ProvincialInterrinuales de Santa Urra de Cecebride.

D. Rafael Suárez Legua.

D. Jesús Montuenga Casanovi.

D. Lorenzo Dosta García.

D. Alfredo Moderno Pérez.

D. Antonio Martínez Cujas.

D. Pablo José Pedernales Albay.

Junta de Comarcas.

Representante: D. Encarnación García del Rey García.

D. Rafael Suárez Legua.

D. Juan Alberto Martín Martín.

Seguidamente se manifiestan los portavoces de los distintos grupos políticos, cuyas intervenciones, resumidamente, fueron las siguientes:

D. Pablo José Pedernales Albay (U. S. G.) manifiesta no estar de acuerdo en el modo en que se ha efectuado esta reestructuración de comisiones, dado que además se ha hecho precipitadamente en estas, en el momento de la negociación con la U. S. G., por lo que ha salido a colación de compromiso entre la U. S. G. y el S. S. G., y, lo que es más importante, en una planificación de los distintos Comités a la vista de la experiencia de un año de gestión. Manifiesta igualmente que algunas comisiones han aumentado el número de sus miembros, en base a



al de los Consejeros de la S. C. en los mismos. Finalmente crítica concretamente la reestructuración efectuada al no crearse, por ejemplo, una Comisión de Ordenación del Territorio a efectos de ocuparse del Plan Urbanístico y otros asuntos de planeamiento urbano, proponiendo a su vez, el cambio de denominación de la de Desagües por la de Riegos y Riego Social.

Finalmente denuncia la confusión que existe entre las competencias de la Comisión de Ordenación y Cultura y el Organismo de Gestión de los Territorios Culturales y pide nuevamente que un miembro de la U. S. C. forme parte con voz y voto en la Comisión de Gobierno.

D. Antonio Martín Luján, en nombre del P. O. B. manifiesta en estos términos por la activación del Grupo socialista al cumplirse el primer aniversario de que se constituyó democráticamente la Corporación Insular. Consta asimismo a la acusación del señor Godenas, en el sentido de que no admite ni califique - se enjuague a la reestructuración efectuada que ha sido objeto, por parte de su Grupo, de un profundo estudio, sin perjuicio de nuevas reestructuraciones que habrán de hacerse, en cualquier caso, cuando se prolonguen transcurridos de la Junta de Comarios en favor de este sentido. Finalmente se lamenta de que el Tribunal de Cuentas no muestre un mayor claridad, una política de objetivos, lo que provoca que la mayor parte de su activación esté motivada por solicitudes y peticiones, más que activaciones directas de la Corporación, por lo que se hace necesario que la A. G. D. presente un programa de activación para los tres años futuros.

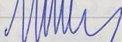
El señor Presidente contesta al señor Godenas en el sentido de que si bien ciertas, concretamente algunas Comisiones específicas, también es cierto el aumento número de ellas en la actualidad, lo que hará más operativas a las nuevas que se creasen.

En cuanto a lo manifestado por el señor Martín, indica que la Corporación si tiene norte, si bien la A. G. D. no quiere ofrecer expectativas y promesas de solución a los problemas planteados, sino sólo cuando la Administración se presentara para ello. En tal sentido, hizo diversas consideraciones sobre el Plan de Obras, cuyos presupuestos estarían redactados por los Excmos. en el próximo mes de mayo, a efectos de ejecución, con unos presupuestos de 2.000.000.000 pesetas, que se ejecutarán en el próximo trienio; la reutilización de las aguas residuales de Santa Cruz de Tenerife, para lo que el Ayuntamiento ha ofrecido 1.200.000.000 pesetas, que aumentarían espectacularmente los terrenos de regadío, así como otros temas -

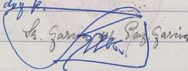
para los que ya se están abriendo satisfactorias colonias, como en serrucho, Los
Pitot, Puerto Industrial de Gramadilla, etcétera.

En otras partes, se levanta la acción, cuando las decimas horas son
de minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interior, doy fe.

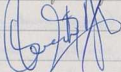
La. Joaquín Bello



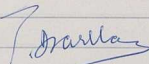
La. Joaquín Bello



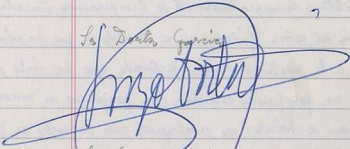
La. Diego Díaz



La. Diego-Luis La. Polca



La. Dolores Gervasio



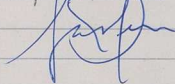
La. Gervasio Hernández



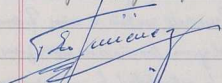
La. Gonzalo Sotelo



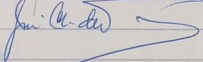
La. Jiménez Sotelo



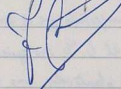
La. Jiménez Jiménez



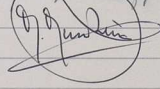
La. Manuel de Villena Cuatrecasas



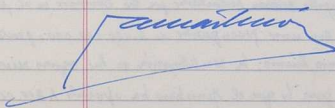
La. Martín Martín



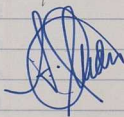
La. Martínez de la Cruz Guzmán



La. Martínón Ceigo



La. Mederos Pérez





Ls. *[Signature]* Bonilla

Ls. Tomas Sinos

[Signature]

Ls. Polerous Albay

[Signature]
P. R. *[Signature]*

Ls. Leguina Obarell

[Signature]

Ls. *[Signature]* Laguna

Ls. *[Signature]* Alvarez

Ls. *[Signature]* Escarot Acario

Ls. Quintana Mallo

[Signature]

Ls. Rodriguez Dominguez

[Signature]

Ls. *[Signature]* Serey

Ls. Castellano Laguna

[Signature]

[Signature]
Ls. *[Signature]* Castellano Mallo

Señal ordinaria celebrada por el honorable Cabildo Insular de Tenerife, el día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta, siendo las doce y siete horas treinta y cinco minutos se reunió el honorable Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Señor D. José Miguel Galvañ Delle, Presidente de dicha honorable Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de señores Sinterentes de Fondos D. León García Alvarez y del Secretario interino D. Alonso Ferrández del Castillo Mallo.

Concurren los señores Consejeros:

D. Francisco García del Rey García.

D. Esteban Enrique Díaz Díaz

D. Gerardo Díaz Horno de Rada.

D. Lorenzo Dosta García.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Gabino Jiménez Benito.

D. Eusebio Jiménez Jiménez.

D. Eusebio Martínez Marchal Melián

D. José Manuel de Millera Quiñero.

D. Juan Alberto Martín Martín.

D^{ca} María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

D^{ca} Antonio Martínez López.

D. Alfredo Melero Pérez.

D. José Miguel Molinero Barreto.

D. Jesús Montenegro Casero.

D. Ramón Poma Soria.

D. Antonio Quiñana Malleo.

D. Pablo José Rodenas Alroy.

D. Luis Rodríguez Domínguez.

D. José Segura Abaell.

D. Alberto Simón Serey.

D. Rafael Suárez Segura.

D^{ca} Esther Teodoro Afonso.

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros D. Santiago Blázquez Suárez, y D. Eduardo García Rodríguez.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior sesión, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adaptaron los regimientos sueltos.

Personal

1. - A instancias de D. Roberto R. González Cejero y D. José Ramón Abaella Ponce, fueron nombrados subalternos, en los que cobitan se les



eximia de la realojación de dos aspirantes del Concurso Aspirativa convocado por este Conceltísimo Cabildo Simular para proveer cuatro plazas de Ordenanzas-Condadores, en el que figuran como aspirantes admitidos, por estimar que ya los tiene admitidos, según los exámenes efectuados anteriormente para su ingreso como funcionarios de propiedad y, visto el dictamen emitido por la Comisión de Personal, acuerda, lo montándose, no acceder a lo solicitado por no estar previsto en las Bases de la convocatoria de referencia.

2. = Visto los correspondientes informes, a propuesta de la Comisión de Personal, de conformidad con lo que establece el artículo 41 del R.D. 3046/1944 y a 2 de octubre, por unanimidad, se declara en la situación administrativa de ex-gremiarios, prescrite de dicho precepto, con efectos a la fecha corriente, a los funcionarios Gremiarios de la Administración General de este Conceltísimo Cabildo Simular que a continuación se relacionan y que por tal cualidad se encuentran de hecho integrados en la Junta Interprofesional de Arbitrios Simulares:

- D. Santiago Sáenz de la Pora.
- D. Manuel Morales Postau.
- D. Enrique Hemeneguez Lopez.
- D. Leonor Gonzalez Pueto, y
- D. Serafina Cruzera Gonzalez.

Al propio tiempo, se declaran vacantes las plazas de los que eran titulares los citados altos ombantes y en atención a las perentorias necesidades de servicio, también acuerda se prosiga por el procedimiento reglamentario tras de las indicadas plazas para lo cual en este momento, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, aprueba las Bases y Programa selectivos por la Secretaría al efecto y que han de regir en las pruebas selectivas correspondientes.

3. = A petición del Comité Ejecutivo de la Comisión Sindical de Funcionarios de este Conceltísimo Cabildo Simular, de fecha corriente, acuerda que se abra la Mesa para nuevo estudio de capacidad retributiva con el complemento de compensación y aumento de las retribuciones complementarias de los funcionarios durante el año 1970.

4. = A propuesta del Consejo de Administración del Hospital de San Juan Superior de Medicina de este Cabildo, los informes de Secretaría e Intervención de Cuentas, así como el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda

la actualización de los rubricamientos salariales del Personal incluido en el cuadro de Puestos de Trabajo de mencionados Centros, con efectos al día 12 de enero del año actual, con el fin de abarcar los despeses de remuneraciones que se han producido entre dicho personal y el suministrario con titulación y dedicación horaria similares, quedando a priori el siguiente detalle:

| Categoría | 1. Base | Plus sueldo | Incremento | Plus prima | Plus grat. | Total |
|-------------------------|----------|-------------|------------|------------|------------|----------|
| 2 Prof. Ense. de Salvo. | 34.754.- | 9.737.- | 17.585.- | 2.543.- | 949 | 69.770.- |
| 1 Prof. Ense. de Salvo. | 30.994.- | 7.748.- | 5.557.- | 2.543.- | 949 | 47.791.- |
| 1 Ense. Administrativo | 25.258.- | 6.313.- | 10.880.- | 2.543.- | 949 | 45.937.- |
| 1 Limpieza | 22.600.- | 5.650.- | 1.259.- | 2.543.- | 949 | 33.001.- |

5. = El Sr. Director de Secretarías, dando cuenta de la existencia actual de un expediente de fijación de Puestos con designación, según el acuerdo expeditivo de 31 de octubre de 1974, que determinó el número de los complementos de destino, por traslado de un anterior titular a los Centales de Obras Públicas, así como la necesidad de que los competencias del Sr. Director de Obras Públicas sean reestructuradas constituyéndose en Puestos, dada la importancia, diversidad y volumen de los mismos, con el distanciamiento probable de la Comisión de Personal, se acuerda lo siguiente:

1. = Se crea la Sección de Obras, como unidad administrativa, dependiente de la Secretaría General, que ejercerá de todos los asuntos relativos a Caminos Vecinales, Obras Hidráulicas, Obras Provinciales Urbanas, Construcciones, Agricultura, Aguas Subterráneas y materias análogas.

2. = Se mueve el actual Negociado de Obras para la preparación de los asuntos sobre los materias antes indicadas.

3. = Se asigna la Secretaría de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, a la Jefatura de la Sección de Obras; la Secretaría de las Comisiones de Agricultura, Población Rural y Fomento Secundario y de Aguas, a la Jefatura del Negociado de; y la de la Comisión de Obras Vecinales, Caminos y Puentes, al suministrario encargado de los asuntos de Caminos y Puentes.

4. = En la Secretaría General se efectuará la designación de los suministrarios que han de desempeñar los citados cometidos.

6. = Queda enterado de todo el Sr. Director de Obras Públicas de la Junta de Caminos, número 327, de fecha 28 de marzo próximo pasado, al que acompaña certifica-



ción del acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de aquella fecha, en sesión celebrada el día 12 de febrero anterior, por el que en su apartado 4.º, dno. 81, declara en la citación administrativa de ocupación numerario a D. Demetrio de Armas Valera, de la plaza que ocupaba de Administrativo de Administración General de este Escuelas, término Cabaleta Ambar, con efecto al título de nombrado de 1939; y, de no haber sido de alta al mencionado funcionario en la Plazuel, a causa de haberse de dicho plaza, se ciertos actos e impagos en esta Cabaleta, mensualmente, el importe de los costos que como asegurados a la Jefatura de la correspondiente obreros al nombrado Administrativo.

4.º Causa conmovimiento a la resolución de la Dirección General de Administración Local, número 364, de fecha 12 de abril actual, por la que se otorga al interesado la amnistigación de una plaza de Médico del Hospital de la Comarca y otra de la antigua escuela Escuelas administrativas, ambas declaradas e extinguidas en la actualidad y que han quedado vacantes por carecer de sus respectivos titulares.

8.º A propuesta de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Económico, al amparo de lo previsto en el artículo 25.º del Real Decreto 3.046/37, de 6 de octubre, se acuerda renovar por plaza de seis meses impagados, y a contar del día 12 de mayo próximo, los contratos suscritos, con D. José Luis Paroie, Ingeniero Agrónomo, y D. José Humberto Gómez Luis Paroie, Perito Agrícola, en iguales condiciones y retribuciones que los anteriormente celebrados.

Beneficencia.

9.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales y visto el informe de la Intendencia de Fomento, se acuerda la menudación de los desastros la solicitud de ayuda económica presentada por la Junta de gobierno del Hospital de la Pinar de Cabaleta Concepción, del Puerto de la Cruz, para efectuar obras de ampliación del referido local, por no haber sido posible para ello en el antiguo presupuesto Ordinario.

Hospital General.

10.º De la misma ordenación, inculcado en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Públicos. Asimismo de este Consejo Insular, de celebrados en sesión de 14 de diciembre de 1939, sobre constitución del Equipo de Inoculación del Hospital General y Clínica de Curativos, proponiéndose en el

judicial a la firma N. G. P. Copain, S. C., la adquisición de un Mini-Ordo. modelo-2. 250 conforme a la oferta suscrita por dicha casa comercial, y por el precio de 6.199.300 = pesetas, y que por el Pleno del Concejalísimo Cabildo, en sesión de 21 de diciembre del presente año, se acordó dirigirse a la citada casa en el sentido de que la Corporación está dispuesta a la adquisición del referido Mini-Ordo modelo-2. 250 N. G. P., en pendiente de bases en firme en dicha fecha por imperativo legal, hasta tanto no se dispusiera de crédito para ello.

Aprobado por el Plurísimo Señor Delegado de Hacienda, con fecha 11 del presente mes, el presupuesto ordinario de Concejalísimo Cabildo de cuentas correspondiente al ejercicio de 1980, la Intervención de Sombra en forma que en la composición presupuestaria 271/43.1, existe crédito suficiente para atender este gasto, el Pleno acordó la adquisición en firme a N. G. P. Copain, S. C. del mencionado Mini-Ordo modelo-2. 250, por el precio de seis millones ciento noventa y nueve mil trescientos pesetas (6.199.300 =), con base en la disposición de el artículo 117 del Real Decreto 2.261/74, de 6 de octubre.

Somado.

11. = Véase cuadro anexo a la Jefatura Provincial de Carreteras en el segundo de abonos de los importes de los justiprecios de las fincas números 52, 57 comp. y 58 comp., afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto de "Autopista del Sur, P. K. 6,0 al 26,0 Tramo: Santa María del Mar, Guimar, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ingresas en la Pagaduría de la mencionada Jefatura la suma de doscientos noventa y siete mil trescientos ochenta y cinco pesetas (297.375 =).

12. = Véase cuadro anexo a la Jefatura Provincial de Carreteras interesando el abono del enajenante por ciento (40%) de los importes de los justiprecios de las fincas números 136, 134, 144 y 148 del municipio de la Victoria; 89, 93, 96, 98, 99, 102 y 112 del municipio de La Matanza; y 178 del municipio de Santa-Ansola, afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto de "Vialidad entre los Km. 23 al 35 de la Carretera 6.820 de Santa Cruz de Tenerife a Guay de Loosa por el Norte", de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ingresas en la Pagaduría de la mencionada Jefatura la cantidad de cuatrocientos noventa mil trescientos cinco pesetas con treinta y seis céntimos (490.305,36 pesetas) a que asciende el individuo por cuenta.

je.



13. - Conoce de ciertos dictámenes de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Economía propuestos que se reconozca el crédito de 1.176.777,40 pesetas, correspondiente a factura de adquisición de Agua a la Comunal Agriera, Centrearales y Llanos para el llenado de Depósitos Regulares de Reservas del Saltadero, visto informe de Intervención de Fondos, así como acuerdos de este Cabildo de 30 de enero de 1979, por el que se facultó a la Presidencia para la adquisición de agua con dicho fin, el Pleno acuerda reconocer el crédito de un millón ciento noventa y seis mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos (1.176.777,40) e incluido en el próximo presupuesto de Gastos y Autorización de Crédito que se tramite.

14. - Cuida último de abonos a la Empresa "Agrícola, P.L.", por decreto de la Presidencia, de las participaciones 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23 y 24, correspondientes a la ejecución de las obras de embalse del Jón, que lleva a cabo el Ministerio de Obras Públicas, a través del Servicio Hidráulico, y de las que este Cabildo es beneficiario, y que importan once millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y tres pesetas (11.842.963).

15. - Visto expediente relativo al concurso para la redacción de los planos Subsidiarios de Municipio de La Victoria de Guetijo, incluido en el convenio para la Gestión y Suministro de Placamiento Local, suscrito el día 12 de diciembre de 1975 entre este Cabildo y la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Resultando que esta Corporación en sesión de 21 de diciembre de 1979, aprueba los Plazos tipo de condiciones Administrativas y Técnicas que habrán de regir en los casos procedentes concursos de redacción de instrumentos de Placamiento Urbanístico, y, facultó a la Presidencia para convocar los correspondientes licitatorios.

Resultando que el Ayuntamiento de La Victoria de Guetijo, por acuerdo plenario se comprometió a aportar la cantidad de cinco mil pesetas que cubre el resto del importe no subvencionado por el individuo como para la redacción de tales Normas.

Resultando que publicando la convocatoria de concursos en los Boletines Oficiales de la Provincia, y del Estado, de fecha veintidós de febrero próximo pasado, números 15 y 30, respectivamente, durante el mes de enero.

días se presentaron los siguientes ofertas: D. José Melchor Langüan, D. Rafael Daravinos Hernández, D. Antonio Castro Alonso Cortés y la Compañía Ghera (Gibbs y Hill Española, S.A.).

Resaltando que la oferta de la Compañía Ghera mencionada se entregó a esta Corporación a través de cartas en un sobre contenida en otro sobre B, y C para todos y cada uno de los Comensales convocados en las comisiones anteriores,

Considerando que la Mesa de Contratación desestimó la oferta presentada por la Compañía Ghera, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación de Estados, por haber remitido la oferta a través de los correos y por no cumplir los requisitos exigidos por el artículo 82 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Considerando que la Mesa de Contratación adjudicó provisionalmente la redacción de las citadas Normas a la proposición formulada por D. Rafael Daravinos Hernández y otros, en base fundamentalmente al mayor arraigo en el territorio objeto del Estado y por la mejor metodología presentada.

Considerando que el Ayuntamiento de La Victoria de Acapulco, informa favorablemente la indicada adjudicación.

El Pleno, de conformidad con el estatuto de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, por unanimidad acuerda:

1º. = Adjudicar la redacción de las Normas Subsidiarias de Planificación de la Victoria de Acapulco, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Económicas y Administrativas a D. Rafael Daravinos Hernández y otros en las condiciones de la oferta, por la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000.-) o lo que, en ese caso, resulte de la aprobación de las tarifas aprobadas por el Real Decreto 2.512/74, de 14 de junio.

2º. = Notificar al adjudicatario que en el plazo de 25 días hábiles deberá constituir la fianza definitiva que asciende a la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000.-).

3º. = Devolver la documentación y autografías la correlativa de los planes provisionales de la habitación en adjudicatario.

4º. = Recurrir a la Presidencia para la formalización de contratos administrativo con el adjudicatario.

16. = Comenzar el Pleno escrito presidido por D. Ruben Henríquez -



Hemando, representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, reunidos en reunión al acuerdo de este Colecciónísimo Cabildo de 25 de febrero pasado por el que se suscriben diversos acuerdos relativos a los Pliegos de Condiciones de los Concursos para la Ejecución de Obras Subsidiarias de varios términos municipales y de competencia con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerdo:

1.º = Admitir las alegaciones referidas al parágrafo del artículo 2.º del Pliego de Condiciones Administrativas (Empuestos, Licencias y Aprobación) respecto al régimen de incompatibilidad a que quedará sujeta el adjudicatario y multiplíquese en anexo al siguiente tenor:

* Declaración de todos los componentes del equipo de ejecución, caso de que los sea adjudicatario el concurso, un régimen de incompatibilidad exigente el cual se comprometa a no participar en trabajos, de iniciativa particular, de calificación, planeamiento o urbanización, durante la ejecución del planes, omeufo objeto del concurso y en su mismo ámbito y hasta dos años después de la última de las siguientes fechas:

La entrega del trabajo ejecutado cuando no se solicite informe a las autoridades alegaciones de la información pública.

La entrega del informe sobre alegaciones públicas recíprocas que se solicite antes de los seis meses desde la entrega de la documentación para la tramitación. Caso de solicitarse con posterioridad y no se introdujese modificaciones en tal el plazo desde la última entrega de la documentación para tramitación.

La entrega de gestiones modificatorias que se refieran a calificación o aprovechamiento del suelo, en cuyo caso la incompatibilidad sólo se aplicará a los terrenos afectados por estas modificaciones.

2.º = Reponer las demás alegaciones manutidas en consecuencia al acuerdo recurrido.

1.º = Esta reclamación presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, de 28 de marzo pasado a los Pliegos de Condiciones Administrativas que rigen los concursos convocados para la ejecución de las Obras Subsidiarias de los Municipios de Garachico, San Juan de la Flecha, El Ganque, La Guancha, Granadilla y Arico y de competencia con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda se acuerda introducir la reclamación por estemporánea ya que la misma se

presente fuera de plazo legal de ocho días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de febrero del año en curso, fecha en la que se publicó el Pliego tipo que regirá para todos los concursos que se convocaran para regir dentro Normas Subsidiarias de Planteamiento, en ejecución del Convenio de Planteamiento Local, suscritos entre la Corporación y la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo.

18. = Pliego tipo de condiciones administrativas y de prestaciones técnicas que han de regir en el contrato de asistencia técnica para la redacción de Planes Generales Municipales, en ejecución del convenio suscritos entre la Corporación y la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo para la Simulación y Gestión del Planteamiento, a acuerdo:

19. = Aprobar los Pliegos tipos de condiciones Administrativas y de Prestaciones Técnicas que han de regir en los contratos de Asistencia Técnica para la Redacción de Planes Generales, en ejecución del convenio de referenciam.

20. = Sancitar a la Excmo. para que, en la forma acordada, proceda a convocar los concursos correspondientes a Planes Generales de Ordenación Urbana, con arreglo a los Pliegos aprobados.

19. = Entre los presupuestos actualizados de los Proyectos de "Reparación mas en el Instituto Sembrado de la Laguna" y "Reparación y Ampliación del Instituto Escuelas Pover" por importe de 11.444.792 = pesetas y 24.505.308 = pesetas, respectivamente; visto informe del Negociado de Sometido y de Intervención de Sometido, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar los presupuestos actualizados referidos y convocar la licitación por el sistema de concurso-enchasta.

Intervención Pública

20. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Ordenación y Cultura, se acuerda convocar el concurso de Becas de Post-graduat, para el actual curso Académico 1979-80, con arreglo a los requisitos

B O L E T I N

Por objeto de este concurso la adjudicación de 16 becas a 250.000 pesetas cada una.

Podrán optar a dichas becas los graduados en centros universitarios (Facultades y Escuelas Universitarias), individualmente o a nivel de grupo,

que éstos, realizando o dándose comienzo efectivo o trabajo de interés para la Isla de tener éxito, tanto en el campo de las Ciencias, como en el de las Letras.

Condiciones.

12. - Los aspirantes han de ser naturales de la Isla de Tenerife y que tengan residencia efectiva en la misma.

Las oposiciones hechas en esta Isla, que sean necesarios de alta y que se figuren en padrones con cinco años de residencia efectiva.

13. - Los aspirantes presentarán en la instancia los siguientes documentos:

a). Certificación acreditativa de hallarse en posesión del título necesario para la realización de los estudios que se pretenden realizar, o al menos, certificación de tener terminados los mismos y pruebas precisas para obtenerlos.

b). Declaración jurada del patrimonio, expresiva de los datos empujados en el modelo que a tales efectos se le facilitará en el Reglamento de Organización y Sistema de la propia Corporación Insular.

c). Declaración jurada del colibrato de que no disfruta otro clase de beca.

14. - En caso de que se le conceda la beca, el colibrato deberá aportar, además de los arriba reseñados, los siguientes documentos:

a. - Certificación de nacimiento o fotocopia del Libro de Familia, y para los conyugales en el apartado 2) de número 1º certificación de vecindad.

b. - Declaración jurada de los bienes del interesado, y, en su caso, de su cónyuge.

c. - Certificación de la Administración de Rentas Públicas y de Propiedades y Contribución Territorial, acreditativa de la contribución que satisface el interesado, en cónyuge, o negativa en su caso.

d. - Certificación de los estudios cursados con expresión de los calificaciones obtenidos.

e. - Dos fotografías tamaño carnet.

15. - El Excmo. Sr. Alcalde podrá exigir, en los casos que estime convenientes, la presentación de documentos distintos a los anteriormente reseñados, que acrediten que el patrimonio está en condiciones de realitzar los estudios que se propone.



52. = El Consejo Universitario limitado a la vista de los requisitos generales de todas de los estudiantes a que hacen referencia y de los intereses y necesidades de la UdeA, se reserva la facultad de modificar el número de becas como cada así como la cantidad de las pensiones con que se dotarán a cada una de ellas, teniendo en cuenta, la clase de estudios y en el lugar en donde se han de realizar. Deulos de estos requisitos se tomarán como preferencias legales: los mayores méritos, circunstancias académicas y de competencia de los concursantes, la situación económica personal y familiar de los mismos.

62. = Estas becas se concederán por un año curso, no obstante, los beneficiarios de las mismas gozaran prescrites a los sucesivos concursos que se convoquen, sin que puedan ser adjudicatarios de la Beca, por un período superior a tres años académicos.

72. = El beneficiario de estas becas, por su actividad y obtención de auxilios, adquiere el con jomiso de honor con la Universidad, los porción de deudas, se declara integralmente la suma recibida a la realización de los estudios que ha interesado, como consecuencia, habrá de presentar:

- 1) Memoria del trabajo a realizar.
- 2) Curriculum vitae del interesado o de cada uno de los integrantes del grupo.
- 3) Compromiso de presentar un resumen a la mitad del desarrollo de la Beca, retroaliando la marcha del trabajo.
- 4) Memoria final, revisada por el Centro donde haya realizado los trabajos o estudios.

82. = La cantidad de la beca se abonará en tres partes: 1) el 20 por ciento, en el momento de la concesión; 2) el 40 por ciento a la mitad del año y 3) el 20 por ciento restante al finalizar el trabajo.

92. = Cada beneficiario estará obligado a comunicar al Consejo Universitario limitado, su domicilio en la localidad donde realice sus trabajos o estudios, así como también en el Centro o Entidad donde los efectúe.

102. = El limitado Familiar de Comercio se reserva la posibilidad de nombrar censores o censores de los trabajos.

112. = El desarrollo de la Beca es compatible con cualquier empleo que se desempeñe por el becario y del que éste tiene que dar cuenta mensual.

ta en el momento de escribir la ayuda; pero el Cebalillo podrá conceder preferencia a aspirantes que en tengan un puesto de trabajo estable.

13º. = El Cebalillo se reserva la facultad de publicar los trabajos que estime convenientes en razón a sus intereses, otorgando a sus autores los derechos legales que le corresponderán con motivo de dicha edición.

13º. = En el caso de que dicha publicación la hiciese directamente el autor o autores del trabajo, se deberá tener cuenta que el mismo ha sido financiado en su totalidad o en parte por el Concejalísimo Cebalillo Tomador de Cuenca.

14º. = El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

21. = De una proximidad con el día de emisión emitido por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda convocar al Concurso de Obras de los trabajos especiales (Libros escolares, Libros docentes e Inmóviles) para el actual Curso Escolar 1979-80, con arreglo a los siguientes

Bases

Para objeto de este Concurso:

1º. = La adjudicación de una obra, dentro en la cantidad de 25.000 pesetas como una, para educación de niños cultivos escolares o libros docentes, en lecturas especializadas de esta Isla o fuera de ella.

2º. = Dos Beca, dentro en la cantidad de 125.000 pesetas, cada una, para inmóviles que manejen la Gramática Occupa del Servicio de Prontodinástico del Hospital General y Almis.

Condiciones

1º. = Será condición indispensable para los aspirantes a dichas becas, haber nacido en la Isla de Cuenca, o que alguno de sus padres sea natural de la misma y residente en ella.

2º. = La instancia de solicitud se facilitará en el Negociado de Instrucción Pública, Sección I de Secretaría, del Concejalísimo Cebalillo Tomador de Cuenca, a la que habrá de acompañar los siguientes documentos:

1) a). - Certificación de matrícula y asistencia en el centro de enseñanza, en el que recibe educación el aspirante, con expresión del importe de la matrícula, así como de la cuota mensual que satisface por todos

los ejemplos.

1). - Los estudiantes habrán de presentar certificaciones de jefe del servicio de Parahidrogénico, de trabajo que realicen en el mismo.

2). - Certificación de nacimiento del aspirante, expedida por el Jefe de Gastos Civil, o, en su caso, la de los padres, o presentarán de fotocopias convalidadas del Libro de Familia.

3). - Certificación expresa de los libros o impresos de los padres o de las personas a cuyas expensas viva el interesado, expedida por la Lengua en la que trabajen, en la que se haga constar el domicilio de la misma, y de la ayuda que, por deficiencia, perciba del Instituto Nacional de Previsión o de otro Organismo, o negativa, en su caso.

4). - Certificación de la Administración de Fuentes Públicas y de Sociedades y Universidad Carrionero, acreditativa de la contribución que satisface con padres o representantes, o negativa, en su caso.

5). - Para las becas de subvenciones o estudiantes habrán de presentarse:

Certificación de reconocimiento en el Centro de Orientación y Diagnóstico (Edificio del Instituto de Higiene, en la Facultad General de Medicina de este Hospital), o del centro diagnóstico del Centro en el que el alumno figure matriculado.

6). - Declaración jurada, firmada por los padres o representantes legales, de que el interesado no disfruta de otra clase de beca para los mismos fines.

3ª. - La Corporación insular se reserva el derecho a investigar directamente la situación económica de los interesados, así como de no disfrutar otra clase de beca, en teniendo que se deba asimismo no resultaren probados por tal procedimiento, la Corporación podrá rechazar por este motivo la petición presentada, o, en su caso, expedir la gestión correctiva o corregir el resultado de las actuaciones abonadas así como las responsabilidades a que haya lugar.

4ª. - El Excmo. Cabildo, a la vista de las restricciones que establece se reserva la facultad de modificar el número de becas convocadas, así como la cuantía de las pensiones, con que dotará a cada una de ellas, teniendo en cuenta los gastos de educación en cada caso, el lugar -

del centro en que ha minima de efectuar, en otros cualquiera otra circunstancias que lo aconsejara.

52. = El importe de la 13.ª concubida se abonará por una cuota vez a los padres o tutores de los benejorinos.

Sin embargo, en caso de ser por encima el Credito se reserva el derecho a abonar dicho importe directamente al Centro donde el interesado figure inscripto.

6.ª = Del plazo de presentacion de obras tendra cuenta de reales dias hábiles, contados a partir de seguidamente a la fecha de publicacion del correspondiente - numero en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.ª = Por el hecho de participar en este Concurso, se entiende que el participante y sus galanes o representantes se hallan de acuerdo de los - condiciones exigidas en el mismo.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de abril de 1980.

22. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Educacion y Cultura, y vistos los informes favorables de Intervencion de Fondos, y del propio Consejo Provincial de Bellas Artes, el Sr. Decano alquilar las siguientes obras de arte:

10. - A D. Faustino Castro Rivero, una acuarela de Dominio P. que representa un paisaje isleño, en las siguientes dimensiones: alto, 16 centimetros; ancho, 35 centimetros. Compraventa: alto 73 centimetros y ancho 65 centimetros, al precio de ciento cincuenta mil pesetas (150.000.00).

21. - La obra Pinta de Pedro Gonzalez, un cuadro mural de óleo, de dimensiones 3,68 por 1,82, titulado "Composicion de figuras", del fallecido pintor D. Luis de Obaldia y de los hijos al precio de noventa y cinco mil pesetas.

33. - A D.º Don Rodriguez Ocuria, nacido de Carquin, un lote de seis obras de arte por el precio total de cuatrocientos mil pesetas (400.000.00), desgrahado dicho lote en la siguiente forma:

1. - Retrato del Vicario, D.º Jose Melario Martin, Primer P. de la Universidad de La Laguna (1775-1843). Unánime.

2. - Paisaje, paisaje urbano. Ob.º

3. - Paisaje delecto, "Cabeza de Mujer Canaria" (Calle de mar). Ob.º

na),

4. - Boceto de una escultura (Dibujo en tinta china)

5.- Lorenzo Pastor y Castro. Odo.

6.- Silvestre Galles. "El Castillo de San Juan". (Dibujo en carboncillo).

23.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, a fin de lo dispuesto en la cláusula 6.ª del contrato firmado entre este Estado y los Ayuntamientos de este Capital y del Puerto de la Unión, para activaciones del Grupo "Viva la Quinto" en sus respectivos Municipios, se acuerda otorgar al Ayuntamiento de Puerto Unión de Caucho, la cantidad de ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete (78.770 = 78.770), y al Ayuntamiento de San José de la Unión, la cantidad de noventa mil quinientos cincuenta y seis (90.550 = 90.550), a que asciende los déficit producidos en ambos Organismos en sus recaudaciones, por las activaciones de referido conjunto musical, una vez decididos los correspondientes gastos generales.

24.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe de la Intervención de Fondos, se otorga acuerdo de libre a la Asociación Benéfica de Amigos de la Ópera, la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 = 2.000.000) en cargo a la partida 474/71.6, en concepto de subvención a dicha Asociación, para el actual año 1980.

25.- En atención a lo informado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda de libre al Ayuntamiento de Puerto Unión de Caucho, la cantidad de doscientos treinta y tres mil seiscientos veintidós (233.626 = 233.626), en su totalidad, por gastos de los gastos producidos y cubiertos por aquella Corporación, una vez decididos los correspondientes ingresos de recaudación, por activaciones en este Capital del Centro Dramático Nacional, con la obra de Garrin Horta, "Donna García, la Soltera".

26.- Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Estado, término Luchado, de fecha 21 de los corrientes en virtud del cual se remite a este Pleno el expediente de creación del "Patrimonio Dramático de Música", a los efectos de que determinen los miembros de este Pleno de Gobierno, como se establece en el Capítulo IV de los correspondientes Estatutos, se acuerda que dicho Pleno esté integrado por los siguientes Consejeros:

Presidente: Ilustrísimo Sr. D. José Miguel Galvan Odello.

Vicepresidentes: Sr. D. Francisco García del Rey García.

Vocales: Sr. D. Carlos Bellasch Ofonso.

La D. Lorenzo Doña García.

La D. Alfonso Moderno Sáez.

La D. Pedro José Pedernera Altamir.

Queda pendiente para una próxima reunión, la designación de los asistentes personas que deban integrarse dicha Junta, como se dispone en el Artículo 7º, de los Estatutos antes referidos.

27. = Conoca acentos de la Comisión de Gobierno, de 22 de los corrientes referidos a la Moción suscrita por el señor Consejero, D. José Laguna Obanell, que, es pinda literalmente, dice así:

"Por diversos Organismos oficiales y religiosos de esta Isla, se están ininterrumpidamente trayendo oportunos para la omisión de un Sello de Lecoros con los epígrafes de los venerables Hermanos Pedro de Bellenavent y Pedro Anselmo, con motivo de su beatificación, fijada para el día veintidós de junio próximo en la Basílica Patriarcal de San Pedro.

De todos los acontecimientos de esta época es de extrañar como los dos grupos de tan eminentes hombres, ambos nacidos en esta Isla, tal Pedro Anselmo, en La Laguna, en el año 1534, desde donde, muy joven, se trasladó a Portugal para curar estomatitis y posteriormente al Brasil, donde desarrolló una importante labor en el campo apostólico y de la enseñanza y fundó la ciudad de São Paulo. Como sacerdote no se puede dejar de mencionar sus numerosos trabajos en la evangelización de dichos país y el importante papel que desempeñó en la conquista de Río de Janeiro, así como en la fundación de la misma Ciudad, en teniendo también en labor al Paraguay, dejando en todos ellos una huella y recuerdos imborrables.

Otro tanto podemos decir del no menos glorioso Hermano Pedro de Bellenavent, nacido en Vilaplós en el año 1619, ermitaño de tierras de Granadilla y luego evangelizador de Gualema, donde fundó la Orden Bethlemita y creó varios hospitales, considerándose como "amigo de los pobres" y el "gran apóstol" de dicho país, en el que, hoy día, se venera en todos sus espasas eclesiales, hasta el punto de que oratoriales de aquellos tiempos se desplazan a Ceceñife, para rendir la cuenta, que un día fue el dormitorio, convertido en lugar de peregrinación y que con toda seguridad, lo será, mas, después de que sea elevado a los altares.

Después que el momento es favorablemente propicio para que los



acertada iniciativa de emitir el citado cello, sea apoyada y secundada por esta Consultísima Corporación, por lo que, al cometerse a este Demo, escrito de mismo objeto se acuerda se dirija al Sr. Subsecretario de Hacienda con. q. es el que recae la presidencia de la Comisión de programaciones filatélicas al objeto de que se proceda a la impresión de tal cello, que recoja la efemérides religiosa afe de dicho por cuenta de consideración y homenaje afe para los insignes personajes y de renombre y prestigio para la Isla de Co. verife, ante el caso inminente de que dos hijos de la misma sea en simultánea. mente objeto de beatificación.

El Demo, recurriendo al acul de la Comisión de Gobierno igual. mente base cuyo el con tembo de dicha Nación, y, en consecuencia, accion de dirige al Consultísimo Sr. Subsecretario de Hacienda, en calidad de Presidente de la Comisión de Programaciones Filatélicas, invitado para que se un pri. ma el fello de referencias.

Depositos

28. - Se da lectura a escrito de D. Oscar Díaz, Galánquez, Presidente de la Federación Literaria de Pinar, solicitando tener a cargo las instalaciones de Pinar de la Florida de Terranova, propiedad de esta Consultísima Cabildo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Depósitos, se acuerda:

1. - Conceder a lo solicitado, aprobándose el pliego de condiciones. - confesionando por el Negociado, en sus poudiente, cuyas cláusulas principales. - son las siguientes:

a) Que la cesión se efectúe en precario con un plazo de un año - prorrogable año por año, por lo tanto, siempre que no se denuncie el convenio con dos meses de antelación.

b) Que los beneficios de publicidad sean para la Federación, pero debiendo obtener previamente autorización al Cabildo, así como sobre el an. cloje de las calles publicitarias, resolviendo la Presidencia, previa imposición de la Sección de Arquitectura.

c) Que todos los gastos derivados del uso de la pista sean de cuenta de la Federación, incluidos los de consumo de agua y luz eléctrica.

2. - Que se autoriza al Sr. Presidente para firmar el convenio con arreglo al citado pliego de condiciones.

29. - Visita la solicitud de ayuda económica presentada por



D. Antonio González Sermeño, Presidente de la Federación Española de Fútbol, me para lograr el concurso de la Selección Nacional de Fútbol masculino y organizará a jugadores para promociónes de dicho deporte, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de trescientas cincuenta mil pesetas para tal fin, asignándole la comunicación de que los jugadores se seleccionen tengan lugar en distintos localidades de esta Isla.

Memoria Inicial.

30. = Véase los Cuentos de Caudales correspondientes al primer trimestre del año en curso, del Presupuesto ordinario y de los Presupuestos Extraordinarios "B" de 1971, "B" de 1973, "A" de 1975, "C" de 1976 y "C" de 1976, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Seno acuerda aprobar los referidos Cuentos de Caudales.

31. = Véase acuerdo número 53 de la Comisión de Gobierno, del 22 de abril de 1980, en relación con los oficios relativos al desarrollo de las dependencias ocupadas en el Cabildo Insular por la Administración de los distintos asuntos de este que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se resolvió:

1.º = En relación con el oficio de Delegado Provincial de Obras Públicas y Urbanismo comunicando el desarrollo de las dependencias ocupadas por la Jefatura de Carreteras y la Jefatura Administrativa de Obras Públicas, en los primeros días del mes de junio próximo, dar por recibidos el oficio y comunicarlo a dicha Delegación Provincial que se tome en consideración la fecha señalada para el desarrollo, rogando que se dé puntual cumplimiento al mismo en dicho plazo, ya que la reestructuración de los servicios de este Cabildo se adelantará a dicho plazo.

2.º = Respecto a la Comisión del Ilustrísimo Seno de Subvenciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones señalando que existen muchas posibilidades de que la mejora de los servicios primarios del Departamento que debe ubicarse en los locales que en la actualidad ocupa la Delegación de Industrias y Energía en la Plaza del General Franco número 130 de esta Capital, una vez que en el edificio de Servicios Múltiples de intente dicha Delegación de Industrias, la Comisión de Gobierno de acuerdo a la Presidencia de este Cabildo a efectos de que realice los gestiones oportunas ante los Organismos correspondientes para que se comen-

ten las fechas en que se van a realizar los trabajos

32. = Derogarse, una vez más, al Gobierno Local para que resuelva la fecha de trabajos de la Percepción de Minas de la Delegación de San Sebastián y Leizaola.

45. = Que estando próximos, al parecer, la disposición por parte de este Consejo, de sus dependencias, se celebre una sesión de la Comisión de Gobierno antes de la primera quincena del mes de mayo para tratar de la reestructuración de los límites de esta Corporación.

El Pleno queda enterado y ratifica en todas sus partes dichos acuerdos de la Comisión de Gobierno.

33. = Vista escrito de Alcaldes y Concejales de diversos Ayuntamientos de los Sitios de La Palma, La Gomera, San Sebastián y Langarate, referente a la transferencia a la Junta de Comunidades de las competencias y funciones atribuidas a la Fisi por la Ley 30/1978, de 27 de julio, sobre Régimen Económico-Fiscal de Comunidades, y a la creación de un fondo de Solidaridad Intercomunales, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno da por recibidos el citados escrito y queda enterado de su contenido.

33. = Vista la Cuenta General de Presupuesto Especial de Orogama de Gestión de los Establecimientos Sanitarios, correspondiente al ejercicio de 1979, que fue expuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 30, de 10 de marzo de 1980, sin que se presentaran reparos ni observaciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta, con el voto favorable de la totalidad de los Concejales asistentes a la sesión, que comparecen, además la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

34. = Vista la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1979, que fue expuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 30, de 10 de marzo de 1980, sin que se presentaran reparos ni observaciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta, con el voto favorable de la totalidad de los Concejales asistentes, que comparecen, además la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

35.-a) La Corporación, a propuesta de la Intervención de Sanidad, acuerda renovar los créditos pendientes para su inclusión en el expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos número 1180 dentro del Presupuesto Ordinario de este Cabildo:



| | | |
|----------|---|----------|
| 187/53.1 | Al Hospital General Costeamos médico farmacéutico a funcionarios. Diciembre 79. | 314.214. |
| 222/11.5 | A Urdieta, S.A.; Materiales suministrados para reformas en Hospital Civil. | 6.116. |
| 234/11.5 | General de Cursos y Celas comunicaciones; Terminó de clase Diciembre 79. | 3.290. |
| 258/11.8 | Instituto Nacional de Pesca Española; Escuela agronomía Año 1979. | 900. |
| 125/53.1 | Cabildo Insular de Gran Canaria; Costeamos en Hospital Dermatológico mes diciembre. | 246.357. |
| 123.53.1 | Administración Institucional de la Sanidad Nacional Costeamos mes diciembre 1979. | 7.750. |

35.-b) La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Sanidad, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el Suplemento y Habilitación de Créditos Número 1, dentro del siguiente Presupuesto Ordinario de 1980, que dice así:

| | | |
|-----------|--|--------------|
| | Importe del Presupuesto de 1979. | 359.638.013. |
| | Primas, Fictal. | 47.002.983. |
| | | 406.640.996. |
| | Detalle de Primas. | |
| 111/11.5. | Sueldos, etc. / Secretaría General | 12.000.000. |
| 111/33.5 | Id. id. / Universitaria | 3.500.000. |
| 122/11.5 | Pensionistas / Secretaría Genl. | 1.000.000. |
| 122/33.5 | Id. / Universitaria | 800.000. |
| 125/11.5 | Complementarios / Secretaría General | 3.000.000. |
| 125/33.5 | Id. / Universitaria | 1.500.000. |
| 198/51.1 | Cuentas Municipales a cargo de la Corporación / De funcionamiento de la Corporación. | 2.730.734. |
| 125/95.1 | Complementarios / Simoleros minorados. | 3.006.764. |

| | | |
|------------|---|---------------------|
| 161/75, 1. | Personal laboral/Indeterminado. | 4.975.489: |
| 273/71, 8 | Honaje, útiles, humanidades/otros. | 5.000.000: |
| 241/74, 2 | Del personal/Comisario. | 1.000.000: |
| 242/84, 2 | De oniculus de la Corporación/Comisario. | 1.000.000: |
| | <u>Impartidos los Bajos.</u> | <u>47.002.983:</u> |
| | <u>Altos. Total.</u> | <u>406.640.996:</u> |
| | <u>Partidas que se habilitan.</u> | |
| 274/71, 8. | Otros materiales inmutables/otros. | 5.000.000: |
| 291/65, 2 | Otros transacciones/rentas | 40.000.000: |
| 692/65, 1 | Honorarios técnicos/Abastecimientos de aguas. | 20.000.000: |
| 692/82, 3 | Honorarios técnicos/Agricultura | 25.000.000: |
| 734/75, 1. | Al Pleu de otros y servicios/Indeterminado. | 180.371.186: |
| | <u>Total Partidas que se habilitan</u> | <u>320.371.186:</u> |
| | <u>Partidas que se complementan.</u> | |
| 182/52, 1 | Consultas Médico-farmacéutica/Personal activo. | 1.128.008: |
| 182/52, 2 | Id. id/Personal pasivo. | 1.293.583: |
| 191/51, 1 | Pensiones de jubilación/De funcionarios de la Corporación. | 355.385: |
| 211/11, 5 | Gastos de oficina/Servicios generales. | 1.152.505: |
| 211/64, 1 | Id. id/Abastecimientos | 38.693: |
| 222/11, 5 | Conservación y reparaciones ordinarias/Servicios Generales. | 333.688: |
| 223/11, 5 | Limpieza, alumbrado, etc/Servicios Generales. | 755.665: |
| 234/11, 5 | Servicios de comunicaciones/Servicios Generales. | 8.390: |
| 243/11, 5 | Dieta del personal/Servicios Generales. | 15.120: |
| 256/11, 5 | Combustibles, materiales auxiliares, etc/Servicios Generales. | 84.373: |
| 256/85, 3 | Combustibles, materiales auxiliares, etc/Carreteras y caminos. | 49.074: |
| 258/71, 8. | Control de prestación de servicios/otros. | 900: |
| 259/74, 2 | Otros gastos especiales de funcionamiento/Suministro del turismo. | 300.561: |
| 261/11, 5 | Conservación de vehículos/Servicios Generales. | 64.514: |
| 261/85, 3 | Conservación de vehículos, carreteras y caminos. | 4.156: |



| | | |
|------------|---|---------------------|
| 244/43, 1 | Otros material inestancable / Hospitales | 1.200.000.- |
| 325/91, 1 | De organismos autónomos, comerciales, industria o fte manieras / Deuda pública. | 191.380.- |
| 423/53, 1 | Otros transprensias / Asistencias farmacéutica y otros atenciones benéficas | 396.093.- |
| 435/53, 1 | Otros transprensias (A Centes Territoriales) / Asistencias farmacéuticas y otras atenciones benéficas. | 1.792.104.- |
| 435/91, 1. | Otros transprensias (A Centes Territoriales) / Deuda Su- bia. | 2.072.582.- |
| 474/91, 6. | Otros transprensias (A instituciones sin fines de lu- cro) / Cine, Teatro, Música. | 791.200.- |
| 474/91, 8 | Id. id. / Otros Seminarios Culturales | 920.000.- |
| 474/82, 4. | Id. id. / Seminarios. | 7.076.966.- |
| 558/9, 5 | A Familias (Aut. amue. Centralistas) / Otros. | 78.145.- |
| 435/9, 4. | Otros transprensias / Otros transprensias. | 17.266.847.- |
| 692/65, 1 | Transmisiones técnicas / Abonamientos | 25.000.000.- |
| 111/85, 3 | Escuelas, etc. / Carreteras y Caminos | 300.000.- |
| 125/11, 2 | Prestaciones complementarias / Administración Si- manieras. | 1.074.000.- |
| 125/43, 1 | Id. id. / Hospitales | 1.072.000.- |
| 125/64, 4. | Id. id. / Edificios de la Corporación. | 418.000.- |
| 125/85, 3 | Id. id. / Carreteras y Caminos | 888.000.- |
| 131/33, 5. | Ayuda Familias / Abonamientos. | 150.000.- |
| 131/43, 1 | Id. id. / Hospitales | 60.000.- |
| 131/85, 3 | Id. id. / Carreteras y Caminos. | 100.000.- |
| 161/11, 5 | Personal Laboral / Secretaría General. | 1.041.796.- |
| 161/64, 4 | Id. id. / Edificios Corporación | 3.062.111.- |
| 161/85, 3 | Id. id. / Carreteras y Caminos | 8.668.000.- |
| 161/87, 3 | Id. id. / Edificios. | 435.000.- |
| 259/84, 2 | Otros gastos especiales de funcionamiento / Funcio- to del Turismo. | 2.000.000.- |
| 681/82, 6. | Refugiados Desplazados / Pesca. | 2.000.000.- |
| | <u>Capital Partidas que es Suplementaria.</u> | <u>82.269.810.-</u> |

36. = Véase informe del Sr. Ingeniero Comarcal de la oficina de

Intervención Industrial de los Vehículos, del Of. de Mantenimiento del Hospital General y Clínicas de Curupí, donde estaba adscrito el citado vehículo, y la gestión de Hospital Psiquiátrico Provincial de que se le cede el motor para su aprovechamiento en otro vehículo del mismo modelo, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda cesar gratuitamente a la Compañía - Paracomunal del Provincial Anteriormente de toda ley de Curupí el vehículo Volkswagen, matrícula EF-74.240, para el aprovechamiento de motor y otras piezas en una ambulancia de dicho Hospital Psiquiátrico, procediendo la entidad correspondiente a retirar el vehículo de donde se encuentra en el Hospital Central de Luján. Igualmente el Pleno acuerda dar de baja del Inventario el citado vehículo Volkswagen, matrícula EF-74.200.

37. - Visto resoluciones del Ilustísimo Señor Delegado Provincial de Hacienda aprobando el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el actual ejercicio de 1960 y los Presupuestos Especiales de los Organos de Gestión de los Establecimientos Docentes, Docéjico-Sanitarios y del Comedor de Hospitales de Niños, todos también de eventual ejecución, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno queda enterado.

38. - Visto informe de Intervención sobre distribución entre los Agentes de la Sala de los ingresos del mes de marzo, procedentes de los Arbitrios Similares de Cantarita de Mercaderías y del Lujo, distribución que por los problemas existentes en la faja, presenta dificultades al no haberse abanzado en las recaudaciones los instrumentos previstos del 10 por ciento, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que la distribución de los citados ingresos del mes de marzo se realice proporcionalmente a lo recaudado en los meses de enero y febrero del corriente año, mas la aportación de Luján correspondiente a dicho mes de marzo. Asimismo el Pleno acuerda dirigirse a la faja señalándole que sus problemas internos están causando perjuicio a los Cobros y a los Agentes de los Cobros, y manifestándole el deseo de esta Corporación de que el dinero que no se recaudó en el momento, pueda recaudarse a partir de este mes.

39. - Visto informe de Intervención sobre los Presupuestos Extraordinarios a realizar por esta Corporación durante el presente ejercicio, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda recibir de los distintas Comisiones que presentan un programa de lo que cada una necesita que se



incluya en los citados Presupuestos, teniendo en cuenta, en principio, las cifras contenidas en el informe de Intervención de Fondos, y sin olvidar la urgencia que existe de realizar los mismos.

10. = Visto que el Pleno de la Corporación en su sesión de 28 de marzo no pudo acogir favorablemente la petición formulada por el Ayuntamiento de La Laguna de que se le concediera un anticipo reintegrable para la adquisición de solares con destino a la construcción de Grupos Escolares de C. S. O., y visto que el Pleno acordó, asimismo, que el expediente pasara a la Comisión de Hacienda y Economía con el fin de que propusiera la fórmula económica más adecuada para facilitar la financiación de dichas adquisiciones por la citada Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, ante la imposibilidad de atender a esta petición con cargo al Presupuesto Extraordinario "A" 1976 y dado que en la partida 863/9,4 del referido Presupuesto Ordinario están previstos solamente 25.000.000, de pesetas para anticipos a los Ayuntamientos para la adquisición de terrenos, acuerda conceder con carácter de urgencia al Ayuntamiento de La Laguna un anticipo reintegrable de veinticinco millones de pesetas, a devolverse en diez anualidades, a razón de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000,=) cada anualidad, a deducir de los ingresos que corresponden al citado Ayuntamiento por arbitrios insulares, reduciendo el anticipo sin interés, ya que no se cubre la totalidad de la cantidad necesaria por dicha Corporación para adquirir los terrenos y porque el plazo de devolución es inferior al de otros Ayuntamientos, que van a sus posesiones de terrenos a través de los "Comuneros" para adquisición de suelos con destino a equipamientos comunitarios y viviendas. Igualmente, el Pleno acuerda que, con la concesión de este anticipo, y habiendo atendido las peticiones atendibles de otros Ayuntamientos insulares, se da por terminada el tema de la adquisición de suelos con destino a equipamientos comunitarios y viviendas, por lo menos mientras no se haga un nuevo planteamiento político al mismo.

11. = Visto especialmente de D. Angel Sanchez Gonzalez, de adquirir el terreno Sordana Majos, matriculo C. S. -250 por 4.000,00 pesetas, y visto que el Pleno de la Corporación en su sesión de 29 de febrero pasado acordó enajenarlo directamente como chatarra, si fuera posible, por veinti mil, premio de compra de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda

mejorar directamente a D. Angel Sanchez Gonzalez, el citado Sr. Sanchez - Mejia, matrícula 59-250, por cuatro mil pesetas (4.000.00), procediendo a retirar lo de la Sima. San Jose, de Ansoaso, donde se encuentra.

42. = En el acuerdo no 52 de la Comisión de Gobierno celebrada el 24 de abril de 1980, que recibió ratificar la apelación interpuesta contra las resoluciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Leng. y Cap. de V. en números 50180, 64180 y 65180, dictados en los recursos contencioso-administrativos números 27178, 41178 y 42178, en los puestos por la Sala contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, resoluciones que condenan a este Cabildo a devolver a dicho Ayuntamiento las cantidades de 81.042.787² pesetas, 8.695.131² pesetas y 32.128.965² pesetas, que el Cabildo había liquidado por el concepto de contribución Simula, de forma que una vez admitida la apelación, y emplazada a la Corporación, comparezca ante la Sala con arreglo de lo del Tribunal Supremo, conforme dispone el artículo 98 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y designando como letrado que lleve la dirección técnica de estos recursos a D. Celsocho Nito Garcia, el Pleno acuerda ratificar el citado acuerdo de la Comisión de Gobierno y facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente para que designe procuradores con con licencia para actuar en los Tribunales de Madrid, a efectos de que comparezca a este Cabildo en dichos recursos.

Curiosos.

43. = Le ha sido del dictamen de la Comisión de Curiosos y del informe de los Interventores de Rentas, acuerdo conceder al Ayuntamiento de Naval de los Vinos un anticipo del recibo por ciento (100%) del importe de los permisos obtenidos por dicho Ayuntamiento en los concursos de Liza pieza de los Sonos Pib. Ubas y Mentalización Ciudadana, convocados por esta Corporación. El mencionado recibo por ciento supone un total de trescientas pesetas mil pesetas (300.000), acordándose, así mismo que el resto se abone al finalizar la campaña de mentalización y las obras de liza pieza.

44. = Le ha sido del dictamen de los jurados designados por la Corporación para fallar el Concurso de Solos para la conservación y Restauración de la Cas. que tectura Popular Canaria, que posee conceder el primer y único premio, de tal como un millón de pesetas (1.000.000.00), a la obra de Restauración de la Mad. don Naranja de la Ermita de Nuestra Señora de los Ninos, en el Barrio del Agu. garo, en Naval de los Vinos, presentando por este municipio, acuerdo ratificar di-

alro falta, y honor cuyas las puntualizaciones con tenidas se debe a esta.

Gobierno.

15. = La ley Moctima presentada por la H. P. C. sobre la privatización de Ebita, que textualmente dice así:

"Los Consejeros de la evolución Unión del Pueblo Comarino propone-mos a esta Legislatura que se acuerde a ratificar públicamente nuestra total nega-tiva a cualquier intento de privatizar la empresa pública Ebita de la que al Cu-tilado se accionista.

La razón de esta propuesta, estriba en la gran preocupación popular que se ha creado al conocerse rumores en el sentido de que el Ministerio de Obras pú-blicas está iniciando gestiones al respecto, lo que declinaría en una mayor baja de la calidad del servicio y en un galigo real de pérdida de puestos de trabajo de una gran parte de los trabajadores de la empresa. Durante el mismo Pleno amplia-mos aún más estas razones, que restringimos en este sentido para facilitar el cum-plimiento de los plazos preceptivos acordados sobre la entrega de mociones en la Leg-islatura.

Interviene en primer lugar el Comisero D. Pablo Rodríguez Altray (H. P. C.) quien abunda en el sentido de la Moctima y muestra la preocupación de su Grupo por ello, así como por una serie de irregularidades que se vienen pro-duciendo en esta empresa tales como la retirada de cargo del Gerente sin haberse comunicado al Consejo de Administración, el tema de los tarjetas que no son de Ebita sino privados y que tendrían que con-prarlos, el tema de la falta de liquidar de la Empresa y por último el asunto de los repuestos que se re-empujan directamente a la Central de Seguros como a través de un Delegación de Comarino con lo que en precio ha aumentado.

El Comisero D. Juan Alberto Martín Martín (P.P.O.S.) señala que su Grupo se opone a la privatización Ebita por que existe una tendencia general de que los transportes sean públicos, añadiendo que su Grupo se muestra mucho preocupado por el funcionamiento de las Compañías públicas que en Comarino -trou de desempeñar un papel muy importante en el futuro, por lo que volvi-erá, al señor Giménez Soluto (H. P. D.) Comisero de este Cuñtilado y representa tanto del mismo en Ebita, sobre sus informes sobre las razones de las irregularidades planteadas por el señor Rodríguez Altray así como sobre las causas de que dicha Empresa sea tan deficitaria.

El Comisero D. Gabriel Jimenez Benito (N.º 12) interviene indicán-
do que tanto el Gobierno Civil como el presidente de Ertz en ha asegurado
que no había ninguna realidad en el tema de la privatización de dicha
Empresa. En cuanto al tema de la no rentabilidad de Ertz, señala que, a
su juicio, quizás se deba a unos errores iniciales de inversión y forma de
explotación. Por lo que respecto al tema del caso del Ferrocarril señala que ape-
namente existe una retroactividad de semi-caso del Ferrocarril más que de lo que
de cuenta el Consejo de Administración por lo que en la próxima reunión
del mismo hará constar su protesta. En relación con los traspasos (N.º 12) indica
que existe un bloque de ellos de los que Ertz son su propietaria y por ello
no puede utilizarlos. Contiene informando que el problema más grave es el
de la falta de liquidez estando pendiente de que el Ertz libere el dinero pro-
metido, y por lo que al tema de repuestos se refiere señala que al tener los vehícu-
los de la Empresa más cantidad de aviones que las previstas en sus principios
se necesitaba disponer de una mayor fluidez en la obtención de repuestos y ello
se lograba a través del representante de la Empresa Pezaso en esta S.A. el cual
garantiza un stock necesario aunque a cambio haya aumentado el precio de
los mismos.

Por último, y a petición del Comisero Sr. Diego La. Sola (N.º 12) el Pleno acuerda que todos los temas relacionados con Ertz sean es-
tudiados conjuntamente en la Comisión de Industria, Energía y Pesca.

N.º = Lo de Moción presentada por el Sr. con el "Avión Blanco"
que textualmente dice:

"Los Comiseros de la Coalición Abierta de Pueblo Canario propo-
nen a esta Corporación se pida a la Capitanía General de Canarias explíci-
tamente sobre el proyecto denominado llamado "avión blanco" en el sentido de que
se valore así la opinión pública, la nacionalidad de la marina de guerra que lo
ha utilizándolo, la razón de su presencia en aguas territoriales canarias (Valle Junc
Peñ), y sus funciones concretas llamadas de "control y seguimiento".

La razón por la que proponemos esta explicación pública se
debe a que es bien el Sr. Almirante Jarama, Almirante jefe de la 2.ª
ma Marítima de Canarias ha aclarado perfectamente que no se trata de un misil
de combate y las características técnicas de artefacto, ha fallado en cambio lo funda-
mental; una explicación de por que estaba en nuestro territorio está prohibido, de la



misma manera que no se explicó en su momento, ni después, qué hacía en materia de la acción combata, misteriosamente que se estubo en el silencio. La preocupación que motiva esta gestión de base, además, de los recientes noticias sobre la instauración de un nuevo puerto canario de aviones Miraz, que unido a la instauración de un gran campo de tiro en Tajara, abundan todos ellos en el sentido de que la militarización de Canarias avanza a ritmo forzoso.

Interviene en primer lugar el Comisario D. Pedro Godenas Utray (U. S. C.) quien antes de abundar en la propuesta de la Moición y a la vista de un artículo periodístico en el Diario de Avisos de esta Capital, de fecha veintinueve de abril de 1980, se refiere con esta Moición de "Acción Polémica" que impugna al por tanto al D. C. y al Presidente del Cabildo, tras leer ciertas frases en el recogidas, manifiesta que este asunto es muy grave, pues desde hace bastante tiempo parece que existe una serie de intereses para que el Cabildo de Tenerife no viva un clima de trabajo serio y pluralista, e igualmente parece que no se quiere reconocer a esta Corporación la seriedad y la dedicación con que está efectuando el trabajo, por lo que pregunta al Presidente si no es verdad que se está trabajando con dedicación y si lo que se dice en el artículo del Diario de Avisos ya inclinando sobre una conversación mantenida por él y el Presidente del Cabildo en torno a las Moiciones presentadas por el D. C. si o no verdad.

El Ilustísimo Sr. Presidente manifiesta que todos los partidos políticos de esta Corporación están trabajando con máxima dedicación y febriles a todos ellos por su labor, indicando que no había sostenido conversación alguna con el Sr. Godenas Utray sobre el tema de las Moiciones.

Interviene a continuación el Sr. Partidario Lejos (P. P. O. E.) que comenta que efectivamente en el año transcurrido desde la toma de posesión de la nueva Corporación todos los Partidos Políticos han trabajado, y que al respecto ha hecho gran esfuerzo la imagen del Cabildo en el objeto de que este juegue el papel que le corresponde de gobierno de la Isla, así como en el tema de la autonomía.

El Comisario Sr. Godenas Utray (U. S. C.) una vez aclarando lo anteriormente dicho, abunda en la propuesta que contiene la Moición.

El Sr. Presidente interviene para indicar las características de este artículo resaltando que no se trata de ningún nivel sino simplemente un comentario dirigido perteneciente a cualquier persona y que ha llegado estando en la Cámara.

Continuando el Comisero Sr. Martín Ujas (P.L.C.) manifestó que a un Grupo no le acaba de convenir el texto de la propuesta de U.S.C. y así, está en acuerdo que esta Corporación adopte acuerdos en el sentido de dirigirse al Gobierno para recabar información oficial del mismo sobre las características y circunstancias del llamado "Avión Blanco" recientemente ocurrido en las costas de la Isla de La Gomera, así como en procedimiento con el fin de precisar la implicación de nuestro Arzobispado de posibles actividades militares extranjeras.

Posteriormente mencionó al Sr. Presidente para indicar que el tema de "Avión Blanco" no tiene mayor importancia, ya que el Almirante jefe de la Flota Marítima de Canarias dio una nota oficial y que además está en un asunto que corresponde a la Constitución o competencia de Estados y no de este Cabildo.

El Comisero Sr. Martín Ujas (P.L.C.) interviene indicando que parece que existe un cierto temor a fluctuar temas de política militar y que ello es contraproducente.

Muchos a intervenir en nombre de U.C.D. el Sr. Presidente, se indica que con los Senadores y Diputados de los distintos Partidos políticos lo que en los libros dicen plantear estos temas.

El Comisero D. José Manuel de Villena Quintero (U.S.C.) considera que no existe ningún tipo de incompetencia en el hecho de dirigirse al Gobierno en solicitud de información sobre este asunto, pues cualquier particular puede hacerlo y con más razón el Cabildo como Corporación representativa de la Isla.

A la vista de todo ello, la Corporación acuerda que los distintos Grupos políticos se dirijan a sus respectivos Senadores con objeto de que plantear este tema en los Cortes.

47.- En cuanto al acuerdo del Ayuntamiento de Pájara (San Sebastián) de fecha reciente de febrero último, relativo a la expropiación de cuarenta y siete millores de metros cuadrados para Camp de Fútbol y Manos libres promovido por el Ministerio de Defensa, el Sr. acuerdo que pase a la Comisión de Gobierno.

Indeterminado.

48.- La Comisión de Gobierno acuerda hacer constar en actas y expresar en persona a D. Manuel González Hernández, ex Comisero de esta Corporación, y a don José Ignacio González de la Torre, Propagador del Servicio de In-



formación de este Cabillo, por el reciente fallecimiento de la señora D^a Juana Teresa Matilla Beute, esposa de primera y madre del excmo. Sr. D. Juan del Rosario León León, esposa de D. José Ortiz, Seguros Ordenanza que fue de esta Consultativa. Con posterioridad, igualmente falleció.

Quisimos también tener noticias en el transcurso de esta sesión del trabajo arduo de aereos ocurrido en esta Isla, en virtud por el avión "Domingo 427" propiedad de la Compañía inglesa "Pan-Air", el Plan acuerdo tener constancia en estos en profundo conocimiento por los señores de mismo.

Comunic.

19.- Conoce de expediente relativo a la elaboración del "Plan General de Obras y Servicios de la Comarca de Occidente Especial Isla Baja-Daule 1933", y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para votarlo de mismo en un próximo Pleno Extraordinario.

Las otras particularidades de la sesión, siendo las señoras de mismo y como minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interno doy fe.

Ls. *José María Bello*

[Handwritten signature]
 Ls. *Bago Díaz*
[Handwritten signature]

Ls. *D. García*

[Handwritten signature]

Ls. *González López*

[Handwritten signature]

Ls. *Jiménez Jiménez*

[Handwritten signature]

Ls. *García de los Ríos*

[Handwritten signature]

Ls. *Díaz-Huante La-Goche*

[Handwritten signature]

Ls. *González Hernández*

[Handwritten signature]

Ls. *Jiménez Benito*

[Handwritten signature]

Ls. *Barbado*

[Handwritten signature]

Sr. Manuel de Villena Quintana

Man. de V.

Sr. Mariano Martín

M. Martín

Sra. Martínez de la Peña Guzmán

M. Martínez

Sr. Martínez Cejas

M. Martínez

Sr. Mariano Pérez

M. Pérez

Sr. Mariano Barreto

M. Barreto

Sr. Juan José Coronado

J. J. Coronado

Sr. Tomas Sainz

T. Sainz

Sr. Quintana Mallo

Q. Mallo

Sr. Paredes Albray

P. Albray

Sr. Robinson Domínguez

R. Domínguez

Sr. Legua Colayell

L. Colayell

Sr. Linares Sáez

L. Sáez

Sr. Llorens Legua

Sra. Cellas Agüero

C. Agüero

Sr. García Peláez

G. Peláez

S. García



Señal Extraordinaria, celebrada por el Concealutimo Cabildo Insular
de Tenerife, el día treinta de abril de mil novecientos ochenta.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de abril de mil nove-
cientos ochenta, cuando las diecisiete horas de la mañana, se reunió el Concealutimo
Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos de Palacio Insular, bajo la presi-
dencia de Ilustrísimo Señor D. José Miguel Gabara Ballo, Presidente de dicho Con-
cealutimo Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cum-
plimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de varios
Interventores de Cuentas D. Cesar García Álvarez, y del Secretario interino D. Alonso Ser-
naudoy del Cuartillo Marchado.

Concurren los señores Concejeros:

D. Francisco García del Rey García.

D. Santiago Delencos Suárez.

D. Lorenzo Dasta García.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González Rodríguez

D. Celso Jimenez, Diente.

D. Fernando Jimenez, Jimenez.

D. Buenaventura Marchado Molino.

D. José Manuel de Villena Quintana

D. Juan Alberto Martín Martín.

D.ª María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

D. Antonio Martín Cujas.

D. Alfredo Pedero Pérez.

D. José Miguel Moloney Barrolo.

D. Jesús Fontevivado Casarín.

D. Ramón Romas Escrib.

D. Antonio Quintana Malledo.

D. Pablo José Pedraza Albay.

D. Luis Rodríguez Domínguez.

D. José Leguía Clavel.

D. Alberto Simón Pérez.

D. Rafael Pizarro Leguía.

D.ª Esther Ellalbe Alfaro.

Se acusa la asistencia de los señores Comisarios D. Ricardo L. Bago Díaz, D. Ernesto Díaz - Plana y D. Edmundo García Rodríguez.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Comunicación.

Señales.

Visita los correspondientes antecedentes sobre la elaboración de los Planes de Obras y Servicios de 1979 de la Comuna de Unión Especial "La Roca Danta" y del "Simulacros".

Resultando: Que el crédito estatal asignado por el Consejo de Minas, tras, en su reunión de 6 de abril de 1979, para el Plan correspondiente a la referida Comuna de Unión Especial, asciende a la cantidad de quince millones de pesetas (15.000.000:).

Resultando: Que, del crédito estatal para el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, ha correspondido a esta Zona la cantidad de once y dos millones ochocientos ochenta y seis mil pesetas (12.880.000:), según la distribución efectuada en su día por la Excelentísima Municipalidad Provincial Interinstitucional.

Resultando: Que la Municipalidad Provincial, en sesión celebrada el veintidós de marzo último, ha expresado que este crédito utilice para el Plan de Obras y Servicios de esta Zona las dos terceras partes del préstamo otorgado con el Banco de Crédito Local de España que genera la subvención estatal con destino a la "Carrera de Acceso al Seminario Nacional de la Zona del Heirón", así como, y en la misma proporción, la cantidad correspondiente a "fondos propios", ascendiendo, respectivamente a cinco mil millones de pesetas (50.000.000:), y ochenta y un millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y siete pesetas (41.866.667:), ya que, conforme consta en la referida resolución de la Municipalidad, el crédito Simulacros de El Heirón no puede hacer frente a las obligaciones que genera la subvención estatal de cinco mil millones de pesetas (50.000.000:), para la institución carrera de acceso al Seminario.

Resultando: Que se ha consultado la colaboración de todos los Ayuntamientos de la Zona para la confección de los mencionados Planes de Obras y Servicios, habiendo aquellas propuesto Obras, con excepción del Sanatorio del Cerrito e un campamento otros en el Plan Simulacros e iniciativas de este tipo, conforme se especifica en el número once, letra b) de este acuerdo.

Considerando: Que, conforme establece el Artículo 9 del Real Decreto



688/1938, de 17 de febrero, corresponde a este Tribunal la elaboración inicial de dichos planes, que deberán elevarse a la Mancomunidad Interinsular para la correspondiente tramitación.

Considerando: Que es preceptiva la autorización de la Comisión Provincial de Elaboración de Costos con las Corporaciones Locales, conforme dispone el artículo 1, número 3 del respectivo Decreto y demás disposiciones concordantes, ya que en el mencionado Plan Simular de Obras y Servicios se incluyen Obras de los Municipios de Santa de las Virreyes, La Orotava, Santa de la Cruz, Las Gacijas, La Laguna y Santa Cruz de Tenerife, todos ellos con población superior a veinte mil habitantes.

Considerando: Que la participación de las Corporaciones Locales en la financiación de los planes de Plan Simular de Obras y Servicios, ya sea con fondos propios o con fondos procedentes de contribuciones especiales o de operaciones financieras de crédito, será como mínimo la mitad de la suma de la subvención del Estado y del crédito concedido por el Banco de Crédito Local de España, conforme a lo determinado en el artículo 6 del respectivo Real Decreto.

Por el señor Presidente se abre el debate, una vez leída las correspondientes relaciones de Obras con sus respectivas presupuestos, y hace una detallada exposición de los criterios que han servido de base para la confección de dichos planes, destacando fundamentalmente los rasgos tenidos en cuenta para ello, y de manera especial los considerandos de interés insular.

En nombre del Partido Socialista, interviene el señor Consejero D. Juan Alberto Martín Martín quien después de hacer historia de la elaboración del Plan Simular, manifiesta su disconformidad por el irregular procedimiento de incluir dentro de los mismos obras que habrían sido estudiadas previamente por la correspondiente Comisión Informativa, refiriéndose con especialidad al llamado "Plan de Servicios de la Cuadrera Comarcal G. 822, entre los Cuadreros y Guías de Teosa", ya que, a su juicio, se trata de una obra de ensayo de una carretera estatal, correspondiendo por tanto a la Administración Central en ejecución y, además, que resulta garantizado que en un Plan Provincial de Obras y Servicios, financiados en parte con fondos estatales, se incluyan obras de la competencia del Estado, cuando que en garantía no se opone al resto del Plan, por estimar que incluso algunas obras propuestas como de interés Simular, que en centros estricto son Municipales, escapen, por su elevado costo, a los posi-

utilidades económicas de los Ayuntamientos afectados, estando estrictamente vinculadas la urgencia y necesidad de su realización, como por ejemplo, la ampliación del Barrío de San Mateo y el Cementerio de San Juan de la Puente; pero insiste, en que el reparto suculento de la carretera C-822 de Las Arístimas a Guis de Lora, cuya necesidad resorte, sea financiado por el Estado, debiendo realizarse las correspondientes previsiones para que la Administración Estatal lo realice.

El señor Presidente contesta que en estos momentos de crisis económica no se le puede pedir al Estado que invierta en todas las obras, ya que considera que las aporaciones estatales se deben reservar para otras obras mucho más importantes como es la del Desarrollo de la Autonomía del Sur entre los Ejércitos de Guimar y el Aeropuerto del Sur, donde la necesidad de mejorar la accesibilidad a dichos Aeropuertos.

A continuación interviene D. Santiago Blasco Linares, quien se dirige a los manifestantes por el Sr. Martín Martín.

Una vez que se consideró suficientemente discutido el asunto y después de un receso de diez minutos, se comencé a votación la aprobación de los referidos Planes y se acuerda por mayoría lo siguiente, absteniéndose los representantes del P. S. O. E. y de U. P. E., cuyo portavoz, D. Pablo Pedraza Albray, expone el voto de su grupo en el sentido de que en abstención viene determinada exclusivamente por la inclusión en el referido Plan de la obra de "Camino de Servicio a la Carretera Comarcal C-822, entre Las Arístimas y Guis de Lora", y abunda en las consideraciones efectuadas por los señores Martín Martín y Blasco Linares.

12. - Elaborar inicialmente el Plan de la Comarca de Cerro Especial "Los Bajos Daut", conforme al siguiente detalle:

| Municipio y denominación obra | Sto. Estatal | Ayuntamiento | | Subvención Estatal |
|-------------------------------------|--------------|--------------|---------------|--------------------|
| | | P. S. O. E. | Proporcionada | |
| Duenas de Armetadas de | | | | |
| milicianas a la red de saneamiento. | 15.654.257 | 4.956.000 | 7.976.257 | 3.324.000 |
| Presupuesto (30%) | 3.136.851 | | 3.136.851 | |
| Total | 18.821.108 | 4.956.000 | 10.511.108 | 3.324.000 |
| Carretero - Alameda Publica | | | | |
| en el km 53 camino de la Ubi. | | | | |



lla y Puerto de Garachino, 52

| | | | | |
|-------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Fase (a) | 9.752.000: | 5.821.500: | | 3.931.500: |
| Provisiones (20%) | 1.950.600: | 752.750: | 1.874.850: | |
| Total. | 11.703.600: | 5.574.250: | 1.874.850: | 3.931.500: |

Los Libros - Cuentos sub. como
rol de sujeción y asistencial
primaria.

| | | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|----------------|------------------|
| | 8.263.750: | 3.756.250: | 901.500: | 3.606.000: |
| Provisiones (20%) | 1.652.750: | 1.652.750: | | |
| Total. | 9.916.500: | 5.409.000: | 901.500 | 3.606.000 |

El Cauce. - Sanitización
F. Alvarez - Martell y Armada
de Lubin.

| | | | | |
|--|-----------|-----------|--|-----------|
| | 8.810.422 | 4.722.132 | | 3.880.590 |
|--|-----------|-----------|--|-----------|

El Cauce. - Urbanización
de la G-830 en la travesía
del Cauce Alto (1ª Fase).

| | | | | |
|-------------------|--------------------|------------------|----------------|------------------|
| | 590.453: | 332.543 | | 257.910 |
| Provisiones (20%) | 1.880.235: | 745.075 | 935.160 | |
| Total | 11.281.410: | 6.207.750 | 935.160 | 4.138.500 |

Total Plan de la G. A. G.

| | | | | |
|--|-------------|------------|------------|------------|
| | 51.422.618: | 22.500.000 | 14.222.618 | 15.000.000 |
|--|-------------|------------|------------|------------|

La expensas cubiertas de estos millones ascienden únicamente mil -
cientos dieciocho gacetos (14.222.618), de aplicación local, excede del mínimo
del diez por ciento exigido de los recursos asignados a dicha Comarca.

2º.- Aprobamos asimismo la elaboración de Plan Semestral de Obra y fa-
nicias para mil millones setenta y nueve, en firme de ejecución a continuación;

a) Obra propuestos por los respectivos Ayuntamientos.

| Municipio y denominación obra. | Pto. Total. | Proposición 20 G. A. G. | Ayuntamiento Obra propuestos | Soluciones Estatal |
|--|-------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------|
| Ardeje - Camino de animal a Cajeros de Arriba (3ª Fase) | 21.074.054 | 1.804.500 | 18.069.554 | 1.203.000 |
| Provisiones (20%) | 4.215.411 | | 4.215.411 | |
| Total | 25.289.465 | 1.804.500 | 22.284.965 | 1.203.000 |

Ortop. - Terminación de las obras
de urbanización de los cursos de agua
de las calles Horno del Obispo al

Suro y General Travesía al
Grupo Escolar (1ª Fase).

| | | | | |
|--|------------|-----------|---------|-----------|
| | 4.381.250: | 2.103.000 | 876.250 | 1.402.000 |
|--|------------|-----------|---------|-----------|

| | | | | |
|---|------------|------------|------------|-----------|
| Prerogativos (20%) | 876.250 | | 876.250 | |
| Total. | 5.257.500 | 2.103.000 | 1.752.500 | 1.402.000 |
| Arms. - Red de distribución de agua a La Sabinita | 3.635.884 | 1.507.889 | 1.122.736 | 1.005.259 |
| Parqueamiento de la Calle del Capitán de La Casona. | 2.798.513 | 1.160.611 | 864.161 | 773.741. |
| Prerogativos (20%) | 1.286.879 | | 1.286.879 | |
| Total. | 7.421.276 | 2.668.500 | 3.273.746 | 1.779.000 |
| Arms. - Parqueamiento de las Calles de Valle de San Lorenzo | | | | |
| 11 ^a Serie: C/ La Colopoda. | 7.279.211 | 2.047.500 | 5.886.711 | 1.365.000 |
| Prerogativos (20%) | 1.859.842 | | 1.859.842 | |
| Total. | 11.139.053 | 2.047.500 | 7.746.553 | 1.365.000 |
| Leonolobos. - Mopra de trabajo y Parqueamiento del Acceso desde la Autopista del Sur a la - | | | | |
| 6-823 ^a Simanización aprobada. | 1.455.565. | 679.988. | 337.326. | 444.251 |
| Simanización rectificada. | 1.455.565. | 666.876. | 344.737. | 444.251 |
| Obras de fábrika en la decena localura del Barrión de - | | | | |
| Arms. Simanización aprobada. | 3.167.457. | 1.466.666. | 734.056. | 766.435. |
| Simanización rectificada. | 3.167.457. | 1.458.103. | 752.619. | 766.435 |
| Obras de fábrika en el Camino de Molpaís Cuarentas. Simanización aprobada: | 1.114.077 | 515.846 | 258.177 | 340.014 |
| Simanización rectificada: | 1.114.077 | 510.021 | 266.003 | 340.014 |
| Prerogativos (20%). | 1.147.412 | | 1.147.412 | |
| Total. | 6.884.471 | 2.656.500 | 2.476.771 | 1.771.000 |
| Sasmas. - 11 ^a Abstraca de - | | | | |
| Sasmas (11 ^a Serie) | 6.747.878. | 3.232.500. | 1.559.878 | 2.155.000 |
| Prerogativos (20%). | 1.389.476. | | 1.389.476. | |
| Total. | 8.336.854. | 3.232.500 | 2.949.354. | 3.155.000 |
| Campanillas. - Mopra y recepción del alumbrado público de: | | | | |



| | | | | |
|---|-------------|------------|------------|------------|
| Las Viandas | 12.092.254. | 2.542.500 | 7.554.754. | 1.095.000. |
| Previsiones (20%) | 2.418.451 | | 2.418.451 | |
| Total | 14.510.705 | 2.542.500 | 10.273.205 | 1.095.000 |
| La Granha. - Pista de La Granha a la Calle Catalina. (32 Terc.) | 5.471.875. | 2.620.500 | 1.094.375 | 1.751.000 |
| Previsiones (20%) | 1.094.375. | | 1.094.375 | |
| Total | 6.566.250. | 2.620.500 | 2.188.750 | 1.751.000 |
| Guia de Soana. - Pavimentación de calles de Guia de Soana. Cta. mo C). | 4.890.143 | 2.347.269. | 776.072 | 1.566.892 |
| Pavimentación de la calle Alfonso Lamela en Alcalá. | 786.052 | 377.305. | 156.876 | 251.751 |
| Pavimentación y reparos a cta. de la finca. | 655.123. | 228.159. | 126.751 | 219.515. |
| Previsiones (20%). | 1.272.264. | | 1.272.264 | |
| Total | 7.633.528 | 3.053.433 | 2.541.983 | 2.038.166. |
| Guimara. - Alumbrado Subterráneo de Casas de Salina. | 5.193.750. | 2.493.000 | 1.038.750 | 1.662.000 |
| Previsiones (20%). | 1.038.750 | | 1.038.750 | |
| Total | 6.232.500 | 2.493.000 | 2.077.500 | 1.662.000 |
| Herol de los Virreyes. - Pavimentación de las calles de San Antonio. | 12.622.046 | 2.884.500 | 7.814.546 | 1.923.200 |
| Previsiones (20%). | 2.524.409 | | 2.524.409 | |
| Total | 15.146.455. | 2.884.500 | 10.338.955 | 1.923.000 |
| La Logueta. - Pavimentación de Camino de Pau Bastos y mo de General. | 18.286.140 | 3.754.500 | 12.028.640 | 2.503.000 |
| Previsiones (20%) | 3.657.228 | | 3.657.228 | |
| Total | 21.943.368 | 3.754.500 | 15.685.868 | 2.503.000 |
| La Matanza. - Alumbrado subterráneo de las calles de Pau Frió, Povero Cáceres | | | | |

| | | | | |
|--|------------|------------|------------|-----------|
| y Rincón | 4. 673.880 | 2.223.462. | 932.90% | 1.437.511 |
| Primitivos (20%) | 934.776 | | 934.776. | |
| Total | 5.608.656 | 2.243.462 | 1.867.683 | 1.437.511 |
| La Ortiga. - Tomando ejer. monte y ornato del Camino de Sob. (12 base) | 5.474.609 | 2.197.562 | 1.812.006 | 1.465.041 |
| Tomando, ejer. monte y ornato del Camino de Paso Viejo (12 base). | 2.482.888 | 1.076.938 | 887.971 | 717.959 |
| Primitivos (20%) | 1.631.499 | | 1.631.499 | |
| Total | 9.788.996 | 3.274.496 | 4.331.496 | 3.183.000 |
| Sueto de la Cruz. - Arrendi- miento del camino de San Lázaro. | 2.122.857. | 1.217.500 | 1.100.357. | 813.000 |
| Primitivos (20%) | 626.571 | | 626.571 | |
| Total | 3.759.428 | 1.217.500 | 1.726.928 | 813.000 |
| Las Pailas. - Parimitación del Camino de Andén | 15.216.434 | 2.772.000 | 10.596.434 | 1.849.000 |
| Primitivos (20%) | 3.043.287 | | 3.043.287 | |
| Total | 18.259.721 | 2.772.000 | 13.639.721 | 1.848.000 |
| El Posorio. - Mejora y Pari- mitación de San Vicente. | 2.814.922 | 1.028.197 | 1.101.260 | 685.465 |
| Parimitación del Camino de San Dolores. | 1.607.876 | 587.303 | 429.078 | 371.535 |
| Primitivos (20%) | 884.500 | | 884.500 | |
| Total | 5.307.358 | 1.615.500 | 2.614.858 | 1.077.000 |
| San Miguel. - Arrendo al Co- munitario sobre las calles Los Morales, San Albino del Castillo y de Mejías. | 4.884.400 | 2.863.500 | 3.111.920 | 1.907.000 |
| Primitivos (20%) | 1.576.884 | | 1.576.884 | |
| Total | 9.461.304 | 2.863.500 | 4.688.804 | 1.907.000 |
| Santa Cruz de Guaymas. - Di- ferentes reparaciones en el Al. | | | | |



terque de muestreos de agua

| | | | | |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Capital. | 3. 590.182 | 1. 243. 283 | 516. 998 | 829. 891 |
| Previsiones (20%) | 518. 034 | | 518. 034 | |
| Total. | 3. 108. 266 | 1. 243. 283 | 1. 035. 032 | 829. 891 |
| Lastr. Abuela. - Permutación del Camino de Hospital y del Barrio de San Clemente. | 4. 475. 000 | 2. 293. 000 | 955. 000 | 1. 528. 000 |
| Previsiones (20%) | 955. 000 | | 955. 000 | |
| Total | 5. 730. 000 | 2. 293. 000 | 1. 910. 000 | 1. 528. 000 |
| Del Pangel. - Ampliación y permutación asfáltica de la calle de Balserena. | 5. 253. 135 | 2. 531. 500 | 1. 050. 625 | 1. 081. 000 |
| Previsiones (20%) | 1. 050. 625 | | 1. 050. 625 | |
| Total | 6. 303. 750 | 2. 531. 500 | 2. 101. 250 | 1. 681. 000 |
| Carreteras. - Mejora y Per- mutación de la calle Formosa Trinqueny. | 4. 336. 442 | 1. 752. 264 | 1. 416. 000 | 1. 168. 186 |
| Mejora y Permutación del Camino del Chapadero Alto. | 2. 059. 589 | 832. 236 | 672. 539 | 554. 824 |
| Previsiones (20%) | 1. 279. 206 | | 1. 279. 206 | |
| Total. | 4. 675. 237 | 2. 584. 500 | 3. 067. 737 | 1. 723. 000 |
| Coqueste. - Mejora y Permutación del Camino al Cemente- rio. | 7. 905. 825 | 2. 591. 000 | 3. 620. 225 | 1. 714. 000 |
| Previsiones (20%) | 1. 581. 165 | | 1. 581. 165 | |
| Total | 9. 486. 990 | 2. 591. 000 | 5. 201. 390 | 1. 714. 000 |
| La Victoria. - Mejora y pe- rmutación de la calle de - los Curules. | 5. 805. 484 | 2. 389. 500 | 1. 822. 984 | 1. 593. 000 |
| Previsiones (20%) | 1. 161. 097 | | 1. 161. 097 | |
| Total | 6. 966. 581 | 2. 389. 500 | 2. 984. 081 | 1. 593. 000 |
| Wiffon. - Ampliación y Permutación del Camino de la Iglesia de - | | | | |

| | | | | |
|---|------------|------------|------------|------------|
| Vialidad. | 5.631.250 | 3.403.000 | 1.126.250 | 1.802.000 |
| Previsiones (20%). | 1.126.250 | | 1.126.250 | |
| Total | 6.757.500 | 3.403.000 | 2.252.500 | 1.802.000 |
| Parimentación de la Carretera Simulas 85-3.117 de la Army - Oliva a Laguna Garcia (Km. 0 al 0,800. | 1.441.074 | 883.074 | 367.478 | 589.880 |
| Previsiones (20%). | 368.215 | | 368.215 | |
| Total. | 2.209.289 | 883.116 | 735.693 | 589.880 |
| Permisación de la Carretera Simulas 85-6.222 de Valle San Lorenzo a Las Galletas. | 4.135.939 | 1.985.251 | 825.533 | 1.325.165 |
| Previsiones (20%). | 827.188 | | 827.188 | |
| Total | 4.963.127 | 1.985.251 | 1.652.721 | 1.325.165 |
| Carretera Simulas de la 6-880 a La Liguera | 10.465.145 | 5.119.270 | 2.125.763 | 3.417.112 |
| Previsiones (20%). | 2.133.029 | | 2.133.029 | |
| Total | 12.598.174 | 5.119.270 | 4.258.792 | 3.417.112 |
| Modernización de banchos de la 85-6.224 (vialidad de Playa de las Flores). | 9.431.320 | 4.526.554 | 1.882.252 | 3.021.474 |
| Previsiones (20%). | 1.886.064 | | 1.886.064 | |
| Total | 11.317.384 | 4.526.554 | 3.768.356 | 3.021.474 |
| Mejora y parimentación del Camino de acceso a las Cas. Lomas. | 33.153.263 | 15.433.614 | 6.417.811 | 10.301.938 |
| Previsiones (20%). | | | | |
| Total. | 33.153.263 | 15.433.614 | 6.417.811 | 10.301.938 |
| Vía de circulación en el Barrio de San Matías. | 63.696.291 | 30.574.220 | 12.413.180 | 20.408.291 |
| Previsiones (20%). | 12.739.258 | | 12.739.258 | |
| Total | 76.435.549 | 30.574.220 | 25.152.438 | 20.408.291 |
| Reforzamiento del firme de la Carretera Simulas 85-224 | | | | |



| | | | | |
|--|---------------|--------------|------------------------------|--------------------|
| de la 6-820 a tal punto. | 10,767,579 | 5,169,409 | 2,149,197 | 3,469,913 |
| Prerrogativas (20%) | 2,153,504 | | 2,153,504 | |
| Total | 12,921,083 | 5,169,409 | 4,302,701 | 3,469,913 |
| Carreteras de Caminos de la Puerta. | 7,591,451 | 3,643,992 | 1,515,374 | 2,432,365 |
| Prerrogativas (20%) | 1,518,330 | | 1,518,330 | |
| Total | 9,109,781 | 3,643,992 | 3,033,624 | 2,432,365 |
| Nuevo Camerón de las Puertas de la Puerta. Simulación aprobada. | (30,995,457) | (10,077,915) | (4,409,438) | (6,508,304) |
| Simulación retroactiva: | 30,995,457 | 9,854,496 | 4,632,557 | 6,508,304 |
| Prerrogativas (20%) | 4,199,131 | | 4,199,131 | |
| | 25,194,788 | 9,854,496 | 8,731,688 | 6,508,304 |
| Caminos de Caminos de la Puerta. Camerón 6-822 entre las Puertas y Puerta de la Puerta. | | | | |
| Simulación aprobada. | (114,500,000) | (49,746,481) | (67,453,113) | |
| Simulación retroactiva. | 114,500,000 | 50,000,000 | 67,500,000 | |
| Prerrogativas (20%) | 23,500,000 | | 23,500,000 | |
| Total | 141,000,000 | 50,000,000 | 91,000,000 | |
| En la financiación de las referidas obras incluídas por el presupuesto se tendrán en cuenta en el momento de la ejecución de correspondiente presupuesto los fondos de reserva, que deberán tramitarse a tal fin, los aportantes que, en su caso, deban provenir de contribuciones especiales obligatorias, conforme a la legislación vigente. | | | | |
| En consecuencia, el Plan Insular de Obras y Servicios de 1929 y del de la Comarca de Acción Especial "La Puerta, Dault" quedan, en líneas generales resumidos en los siguientes cuadros: | | | | |
| Plan Insular. | Subs. total | \$3,626,000 | Apert. total y Ajustamientos | Presupuesto total. |
| Obras propuestas por Ayuntamiento. | 41,425,568 | 62,160,178 | 131,312,460 | 234,678,206 |
| Obras propuestas por el Estado. | 57,454,432 | 127,159,822 | 187,918,077 | 334,532,351 |
| Total | 98,880,000 | 189,320,000 | 287,230,537 | 569,430,557 |

Plan Comuna de Acuña Es.

genial.

| | | | | |
|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | 15.000.000 | 23.500.000 | 14.222.618 | 51.722.618 |
| Suma total. | 102.880.000 | 211.820.000 | 301.453.175 | 621.153.175 |

Cuentas Pasivas Simultaneas.

Plan Simulas:

| | | |
|--|-------------|-------------|
| Subvención Estatal. | | 92.680.000 |
| Damos Creditos Local. | 139.320.000 | |
| Créditos procedente de subvención Estatal. | | |
| Queros (B. G. L.) | 50.000.000 | 189.320.000 |
| Apostarimus Corpora imas locales: | | |
| Ordinarias | 245.563.890 | |
| Apostarimus de reves das subvención Est. | | |
| tal al Queros. | 41.466.667 | 287.230.557 |
| Total. | | 569.430.557 |

Plan Comuna de Acuña Especial:

| | | |
|----------------------|------------|------------|
| Subvención Estatal | 15.000.000 | |
| Damos Creditos Local | 22.500.000 | |
| Apostarimus | 14.222.618 | |
| Total | | 51.722.618 |

Suma total del Plan Simulas y del de la Comuna de Acuña Especial:

621.153.175

32.- Por último, elevar los mencionados planes a la Excmo. Comisión Provincial Interinsular para la correspondiente tramitación.

con perjuicio de interés de la Comisión Provincial de Apoyos de los Estados con las Corporaciones Locales la preceptiva autorización para las obras en los Municipios de Val de los Vinos, la Antares, Puerto de la Cruz, Los Peñales, La Laguna y Santa Cruz de Escobar.

Las otras partidas, se levantan la cesión, siendo los recuadros como minutos, de todo lo cual yo, el Secretario Interino, doy fe.

Sr. Gabriel J. J. J.

Sr. Gabriel J. J. J.



Lr. Blanca Linares

[Handwritten signature]

Lr. Doña Casia

[Handwritten signature]

Lr. Gonzalo Hernández

[Handwritten signature]

Lr. Gonzalo Rodríguez

[Handwritten signature]

Lr. Juan Benito

[Handwritten signature]

Lr. Jimenez Jimenez

[Handwritten signature]

Lr. Mariano Melero

[Handwritten signature]

Lr. Manuel de Velasco Quintan

[Handwritten signature]

Lr. Martin Martin

[Handwritten signature]

Lr. Martin de la Reina

[Handwritten signature]

Lr. Martin Liza

[Handwritten signature]

Lr. Pedro Pérez

[Handwritten signature]

Lr. Mariano Barrios

[Handwritten signature]

Lr. Mateo Casiano

[Handwritten signature]

Lr. Tomas Srios

[Handwritten signature]

Lr. Quintana Gallo

[Handwritten signature]

Lr. Polenas Utray

[Handwritten signature]

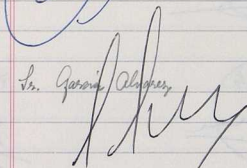
Lr. Polanco Domínguez

[Handwritten signature]

La Segura Colavell



La Segura Segura


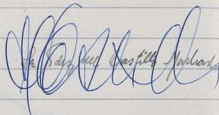


La Segura Alvarez

La Segura Pérez



La Segura Aguirre

Señalada Optativa celebrada por el Excelentísimo Cabildo Simular de Ceorjefe, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco en la Ciudad de Santa Cruz de Ceorjefe, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, siendo los señores buenos señores miembros, de ese mi el Excelentísimo Cabildo Simular de Ceorjefe, en el Palacio de Actos del Sr. D. Luis Simular, bajo la presidencia de Ilustrísimo Señor D. José Miguel Galván Odello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todas las requisitorias legales para ello prevenida, con asistencia del señor Interventor de Fondos D. Ceorjefe García Alvarez y del Secretario Interino, D. Alonso Sernañudo del Castillo ya citados.

Concurrieron los señores Concejales:

- D. Francisco García del Rey García.
- D. Santiago Sernañudo Sernañudo.
- D. Ceorjefe Díaz Llorca La Roche.
- D. Lorenzo Dosta García.
- D. Eduardo García Rodríguez.
- D. José Vicente González Sernañudo.
- D. José Luis González Sernañudo.
- D. Gabino Jimenez Jimenez.
- D. Sernañudo Jimenez Jimenez.
- D. Buenaventura Machado Melán.



- D. José Manuel de Villena Quintana.
 D. Juan Alberto Martín Martín.
 D. María del Pilar Martínez de la Peña Gómez.
 D. Antonio Martín López.
 D. Alfredo Medina Sáez.
 D. José Miguel Holosomny Barreto.
 D. Jesús Mateuverde Acarino.
 D. Ramón Romar Góms.
 D. Antonio Quibana Malledo.
 D. Luis Rodríguez Domínguez.
 Don José Leguero Colanell.
 D. Alberto Lirio Sáez.
 D. Rafael Suárez, Leguero.
 D. Esteban Collado Agüero.

Se excusa la asistencia de los señores Concejales D. Esteban Guri que D. ago Díaz y D. Pablo José Podenas Utray.

1. Se procede a la lectura del Decreto de la reunión ordinaria celebrada en primera convocatoria el 25 de abril y del de la reunión extraordinaria de treinta del mismo mes del año en curso, aprobándose la primera sin alteración alguna, y la segunda con la siguiente modificación en relación con el Plan Anual de Obras y Servicios de 1975, en los términos que a continuación se indican:

Diminución de la obra.

a iniciativa de su composición

"Camino de Servicio de la Carretera Comunal 6-222 entre Las Gri-

tierras y Guía de Lanza."

Simulación oportuna:

| | Total | Sub. Total | D. G. L. G. | Obras oportunas |
|------------------------|-------------|------------|-------------|-----------------|
| | 117.500.000 | - | 47.746.881 | 67.753.119 |
| Simulación justificada | 117.500.000 | - | 50.000.000 | 67.500.000 |

Diminución de la obra.

"Candelaria: Mejora del triángulo y pavimentación del acceso desde la Autopista del Sur a la C-222."

Simulación aprobada:

| Total | Subs. Costabal | D. C. L. E. | Otras aportaciones |
|-----------|----------------|-------------|--------------------|
| 1.455.565 | 444.251 | 673.988 | 337.326 |

Simulación rectificada:

| | | | |
|-----------|---------|---------|---------|
| 1.455.565 | 444.251 | 666.376 | 344.937 |
|-----------|---------|---------|---------|

Caudalario: Obra de Fobrica en la Desembocadura del Baramo de

Amante.

Simulación aprobada:

| Total | Subs. Costabal | D. C. L. E. | Otras aportaciones |
|-----------|----------------|-------------|--------------------|
| 3.167.457 | 966.735 | 1.466.666 | 734.056 |

Simulación rectificada:

| | | | |
|-----------|---------|-----------|---------|
| 3.167.457 | 966.735 | 1.450.103 | 750.619 |
|-----------|---------|-----------|---------|

Denominación de la obra.

Caudalario: Obra de Fobrica en el Camino de Malpaís Lucena

otras.

Simulación aprobada:

| Total | Subs. Costabal | D. C. L. E. | Otras aportaciones |
|-----------|----------------|-------------|--------------------|
| 1.114.037 | 340.014 | 516.846 | 258.147 |

Simulación rectificada:

| | | | |
|-----------|---------|---------|---------|
| 1.114.037 | 340.014 | 516.021 | 264.003 |
|-----------|---------|---------|---------|

Denominación de la obra

a iniciativa de esta Corporación.

"Nuevo Cementerio de San Juan de la Puella."

Simulación aprobada:

| Total | Subs. Costabal | D. C. L. E. | Otras aportaciones |
|------------|----------------|-------------|--------------------|
| 20.995.657 | 6.508.304 | 10.077.915 | 4.409.438 |

Simulación rectificada:

| | | | |
|------------|-----------|-----------|-----------|
| 20.995.657 | 6.508.304 | 9.854.796 | 4.633.557 |
|------------|-----------|-----------|-----------|

Personal

2. = Lo brecho a la nota el correspondiente sobre la flora a petición de Comité Ejecutivo de la Asociación Sindical Trabajadores de ferrocarril de este Concello. Los datos Simular, según se trata de retribuciones de abril último, relacionados con el complemento de impensación y aumento de retribuciones como complementarios de los funcionarios, durante el año -

1950.



Visto los informes elevados por la Secretaría e Intervención de finca, así como el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la mencionada Asociación de funcionarios, el día 6 de mayo actual, manifestando en conformidad a la propuesta de distribución de 4% del aumento referido que surgió al dictamen de la Comisión de Personal, en sede de dicho actuario, y en cumplimiento de lo previsto al respecto por este Pleno, en el apartado 6 de su resolución número 204, de 25 de enero proximo-punto, así como a lo dispuesto al efecto con anterioridad general por la Dirección General de Administración Local, en 4 de febrero siguiente (B.O. G. nº 33, del día 4 del citado mes); se abre aquí el debate - debate sobre el particular.

Interviene el señor Martín Cajal, por el Grupo Socialista y manifiesta que se debe adoptar sobre este asunto un criterio común al que tenga la Excmo. Ilustísima Mancomunidad Provincial Interinsular de Punta Rica, de Ecunorife, que se está intentando el mayor acierto posible sobre los diversos criterios de distribución, que en otro caso en Grupo se abstendrán.

El señor Presidente, por el G. D., expresa su opinión favorable a que debe aprobarse, en todo, tanto el retraso que viene padeciendo la solución de la cuestión, y no sólo con criterios comunes o uniformes al que adopte la Mancomunidad, sino también con respecto a la finca, por lo que, dice, presta en total conformidad a la propuesta elaborada por la Comisión de Personal.

El señor Manuel de Villena Quiñero por el S. G., es de igual parecer que el P. P. O. G.

Esto con respecto se comete a votación la cuestión debatida que dio el siguiente resultado:

A favor de la propuesta de la Comisión de Personal, dieciséis votos de el G. D. más uno de el G. P., total diecisiete votos.

Se abstienen P. P. O. G. (cinco votos) y el S. G. (dos votos), en consecuencia, con el infortunado quorum, es adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 72, 2, b) y c) de la Ley 43/1979, el 4% de incremento a que se refiere el párrafo b) de la instrucción primera, uno, de la O. M. de 26 de noviembre de 1979, se distribuirá de la manera que a continuación se expresa:

2) El dos por ciento de incremento, proporcional a las retribuciones correspondientes a cada Cuerpo, Escalas o plazas existentes en plantilla.

3) Los cargos de dos por ciento restantes, se garantizarán a los funcionarios de las minas 3 y 4, que sus pagas extraordinarias se calculen como si el sueldo fuera 349.120 pesetas anuales, y a excepción, de parte, los desequilibrios existentes en retribuciones complementarias con el fin de mejorar la especificidad y ponderabilidad, fijando en 15.400.00 pesetas de aumento lineal para todas las plazas cubiertas de plantilla, a excepción de nivel 6, para cuyos titulares el aumento lineal sea de 23.100.00 pesetas al año, por tener fijadas anteriormente sus complementarias desfasadas con respecto a los funcionarios de nivel inmediato inferior.

Segundo. - De presente acuerdo se dará cuenta al Gobierno Civil y a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda de este Capítulo, significando a dichos Cuerpos Directivos que con los aumentos de retribuciones fijados, no se excede del 13,50% de incrementos de las retribuciones integrales globales en ningún al 31 de diciembre de 1979.

3. = Queda enterado de las siguientes resoluciones de la Dirección General de Administración Local:

a) Oficio número 152, de fecha 8 de abril último, mediante la autorización de nivel ocho (8) a once plazas de Practicantes y dos de Habones, a quien el acuerdo corporativo de 8 de marzo de 1979.

b) Oficio número 201, de fecha 8 de abril pasado, por la que aprueba las modificaciones introducidas en el Cuadro de Cuentas de Trabajo de los Costos Circulares de los Servicios Públicos, con arreglo a los acuerdos de este Pleno, de 31 de agosto y 26 de octubre de 1979.

c) Oficio número 395, de fecha 30 de abril pasado, participando que el reconocimiento de retribuciones complementarias a los cargos directivos del Conservatorio Superior de Música de este Capítulo, se ha de observar estrictamente lo establecido en los artículos 66 y 67 del R.D. 3046/1977, y para 1980, lo que contiene la Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1979 y Resolución de dicho cuerpo directivo de 4 de febrero de 1980.

d) Oficio número 410, de fecha 23 de abril último, mediante la autorización de una plaza de subalterno Ordenanza social en plantilla, según acuerdo corporativo de 31 de diciembre de 1979.



4. - Con respecto a los gastos que esta Corporación abatiere al abono de de-
pósitos laborales dejados a percibir, en los supuestos de incapacidad laboral transien-
te y

Resultando que con fecha de 23 de febrero de 1978, se acuerda con-
tinuar los cupuestos que originan la comisión de estos ayndos, a los de su prime-
ra y ma. tenidón.

Resultando que dicho expediente fue aprobado por resolución de la Di-
rección General de Administración Local nº 462, de 28 de abril siguiente.

Resultando que por acuerdo de 31 de diciembre del pasado año, a
propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos
Sanitarios, se resuelve abonar también el 25% de las remuneraciones que
dejan de percibir los productores laborales en estas situaciones, en los casos
de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Resultando que el expediente en cuestión fue remitido de nuevo
a la Dirección General con fecha 4 de febrero próximo pasado por oficio número
557, al objeto de obtener nuevo visado por lo que se refiere al último de los
acuerdos citados, que hasta el momento se haya emitido resolución alguna.

Considerando los notables perjuicios que esta circunstancia
ocasiona.

Considerando que el artículo 95 de la Ley de Procedimiento Adminis-
trativo establece que el silencio se entenderá positivo cuando se trate de autorizacio-
nes o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización
y tutela de los órganos superiores sobre los inferiores cuando haya transcurrido
un plazo de 3 meses a partir de la petición, plazo que en el caso que
nos ocupa ha sido ampliamente rebasado.

Esta Corporación acuerda:

1.º - Aprobar definitivamente el acuerdo de 31 de diciembre de 1977,
retrotrayendo sus efectos económicos al 23 de febrero de 1978.

2.º - Que por lo que se refiere a los supuestos de reconoci-
miento de crédito individualizables que se han formulado por el Conse-
jo de Administración de los Establecimientos Sanitarios y una vez
aprobados definitivamente el expediente en cuestión, se acuerda dar cumplimiento
como trámite previo a impulso de la Intervención de Fondos y Comisión -

de Hacienda de la Organización, quedando hasta tanto, sobre la posesión.

32. = Mantener el porcentaje de indemnización en el 25% actual para todos los supuestos de enfermedad común, profesional accidente de trabajo, embarazo, etc. aún en aquellos casos en que las diferencias variables sean superiores a dichos porcentajes en los procesos de duración inferior a veinte días.

33. = Aprobar, en cuanto a la comisión de obra compensaciones especiales, los requisitos mínimos básicos en tramitación:

A). - Las intervenciones presentarán sus correspondientes en la Jefatura del Hospital General y Únicos, acompañadas de los partes de baja correspondientes (ejemplos de los intervenciones) y donde serán registradas las mismas.

B). - Las peticiones pasarán a la Jefatura de Personal para que emita un informe individualizando por cada una de ellas.

C). - Antes de la emisión de dichos informes y a fin de documentar la actividad, la Jefatura de Personal recabará de los Servicios Médicos de Temporal que informe sobre la realidad de la enfermedad, la cooperación del trabajador en el tratamiento en que se halla sometido y la justificación del período transcurrido hasta que se produzca la reincorporación al trabajo.

A tal fin, la petición de reintegro o abono de las diferencias variables de cebo tendrá entrada en el Registro del Hospital (en los casos ocupacionales de gravedad) antes o simultáneamente a la presentación del primer parte de confirmación de baja, para que el Servicio Médico de Temporal pueda efectuar el seguimiento del proceso médico o quirúrgico que afecta al trabajador, y realizar los exámenes médicos, reconocimientos y exámenes que sean precisos para conocer con exactitud la realidad de la enfermedad y su evolución, con independencia de las actuaciones de los Médicos de la Seguridad Social.

Se presumirá como remuneración en especie a la posibilidad de recibir las diferencias variables, el hecho de que el trabajador, estando incapacitado, se oponga u obstaculice los exámenes médicos y reconocimientos, o, en cualquier forma, quebrante las intervenciones médicas que se le den para su más pronta recuperación.

D). - Con el informe de la Jefatura de Personal, se recogerán asimismo, los reconocimientos, intervenciones o documentos de tipo laboral de que exista constancia en el expediente personal del trabajador.



6).- Con el visto bueno o informe, en su caso, de la Jefatura de la División Administrativa y de la Gerencia, las peticiones serán remitidas al Consejo de Administración, que de considerarlas justificadas las elevará al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para su reconocimiento individualizado.

7.- De conformidad con la propuesta formulada por los señores Concejales integrantes de la Junta de Gobierno del Patronato Insular de Música y en base, a lo prescrito en el artículo 4, 6) de los Estatutos de dicho Patronato, se acuerda:

1.- Designar como vocales de la citada Junta, a los siguientes señores:

D. Alfonso Cerain Martín

D^a Carmelo Posa Llamra Poliquero.

D. José Méndez Ponte.

D. Telesforo Matas Delgado Campos.

D^a - René de Armas García.

D. Fernando Bastos Borge.

2.- Designar como Vocal nato, a la persona que designe la Dirección del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, y de la Comisaría de la Laguna, un representante de una de estas entidades, para que se integre en la referida Junta de Gobierno.

6.- Vistos informes de la Secretaría relacionados con los bajas producidos, por diversas causas, entre el personal en haberlo, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad, convocar a oposición libre cuatro plazas de Oboes vacantes en la actualidad y las vacantes que puedan producirse hasta la cooperación del plazo de admisión de solicitudes, a cuyo efecto aprueba también los Bases y Programas que han de regir en la oposición de referencia.

4.- Visto el recurso de reposición interpuesto por D. Ramón de la Rosa Olivera, y otros Excmos. más de la Administración General de este Excmo. Cabildo Insular, en contra del acuerdo de este Pleno, de 28 de marzo de 1989, que desestimó instancia de los recurrentes, interesados de las resoluciones de grado inicial tras (3) y el otorgo de las bonas extraordinarias que reclaman conforme al valor venatorio de antiguos coeficiente tributario como (5); visto asimismo, informe de Secretaría y el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acuerda, lamiéndolo, no repone la resolución in.

guizada, por no existir, de momento, fundamento o precepto legal que motive o autorice acceder a lo solicitado, elevando consulta a la Dirección General de Administración Local.

8. = Véase expediente iniciado por esta Corporación relativo a la reclasificación profesional de la limpiadora D^a María del Socorro González Rodríguez, como Embarcada de Limpieza y

Resultando que desde la fecha de contratación el 1 de noviembre de 1978 se percibe de prueba primero y posteriormente con carácter fijo, la señora González ha venido desempeñando funciones de Embarcada.

Resultando que con el actual letrado de Puertos de Cerabejo, no se concurren ninguna plaza de Embarcada de Limpieza.

Considerando que el Estatuto de Trabajadores aprobado por Ley 2/80 de 10 de mayo, en su artículo 23, uno, dispone que el trabajador que realice funciones de categoría superior a las que corresponden a la categoría profesional que tuviera reconocida, por un período superior a tres meses durante un año, puede reclamar ante la dirección de la empresa, la clasificación profesional adecuada.

Esta Corporación de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal y el objeto de concluir la anómala situación descrita acuerda:

1. = Modificar el letrado de Puertos de Cerabejo de la Corporación, suprimiendo dentro de la Percepción de Oficinas y Despachos, un puesto de Limpieza y creando en su lugar otro de Embarcada de Limpieza, con los siguientes rétroactivos: Sueldo Base: 26.073'00 pesetas; Sueldo Intero: 11.839'00 pesetas; Plus Asistencias: 2.543'00 pesetas; Plus de Transporte: 949'00, total 41.404'00 pesetas.

2. = Reclasificar a partir del día de la fecha, a D^a María del Socorro González Rodríguez como Embarcada de Limpieza.

3. = Solicitar la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local.

4. = De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Socio-sanitarios relativo a la necesidad de contar en el Hospital General y alinear con un Director Médico Adquisición de nuevas cunas infantiles por la Intervención Delegada y la Intervención

de Saneamiento de la Corporación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda:



12. = Se crea un puesto específico de Director Médico Adjunto, adscrito a aquel jefe de Departamento o jefe de Servicio a quien se le encomienda tales funciones, una compensación económica complementaria mensual de 11.145'00 pesetas, a percibir en catere mensualidades.

13. = Las funciones del facultativo que desempeñe dicha plaza serán las que se le asignen en el nuevo texto del Reglamento del Hospital General y Clínico de Tenerife que se halla en estudio, y hasta tanto entre en vigencia el mismo, la de cooperar estrechamente con la Dirección Médica en todas las funciones propias de ésta o que la misma delegue, la sustituirán al Director Médico en casos de ausencia, enfermedad o vacante del cargo, la compatibilizarán con el ejercicio de las funciones de Director Médico Adjunto con el desempeño de la plaza asistencial que tenga asignada por lo cual percibirá, aparte de la retribución que tuviera fijada dicha plaza, la compensación económica a la que se ha hecho referencia anteriormente.

14. = Sin perjuicio de los formularios de nombramiento que se archivan en el nuevo texto del Reglamento, el nombramiento de Director Médico Adjunto se hará por el Consejo de Administración, a propuesta del Director Médico y previa informe favorable de la Junta Consultiva.

15. = El Director Médico Adjunto gozará con los mismos derechos que el Director Médico y además, por remuneración motivada de aquel. Asimismo, llevará en su cargo al honor del Director Médico, aunque continuará desempeñando la sustitución del mismo hasta que sea nombrado nuevo facultativo para esta plaza.

16. = Este acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios relativos al reajuste de personal propuesto por el jefe de Servicio de Laboratorios, entre otros, en virtud de la intervención delegada y de la Intervención de Saneamiento de esta Corporación en lo que se hace constar que la diferencia de retribuciones que dicho reajuste traerá consigo asciende a la suma total de 369.600'00 pto., de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda:

17. = Modificar el actual número de Puestos de Trabajo del Hospital General y Clínico, reasignar títulos y plazas de auxiliares de clínica en

6. de acuerdo con Trémicos Familiares.

23. = A estos plazos de C.R. 876. P.L. se le fijan las mismas retribuciones que dicha categoría tiene asignada en el Cuadro de Puestos de Trabajo, y que son: Sueldo Base: 24.800'00 pesetas; Plus de Residencia: 3.480'00 pesetas; Plus de Coste: 16.920'00 pesetas; Plus de Asistencia: 2.250'00 pesetas; Plus de Examen: 840'00 pesetas; Total 48.530'00 pesetas.

23. = De esta serie de plazos de Apoyados Trémicos Familiares que se crean, cinco de ellos se asignarán al Laboratorio Central y los 6 al Laboratorio de Química Analítica.

23. = La presente recomensión, en cuanto a su ejecución material se refiere y para ser operada a los Auxiliares de Clínica que deseen gozarse las plazas cuya recomensión se acuerda, se efectuará progresivamente conforme vaya tras adelante aquellas a las vacantes que se produzcan en el Hospital.

11. = Vista cuales resultan presentados por los tres Ingenieros de Química el Ingeniero Químico y el Perito Agrícola, contratados todos ellos, por los que interesa la actualización de sus retribuciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal y visto asimismo impreso de la Intervención de Fondos emitido al respecto, se acuerda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10-1 de la Ley 42/49, actualizar dichas retribuciones en un 10/5%, que da como resultado las siguientes:

- 1. Ingeniero de Química a razón de 93.463'00 pesetas.

- 1. Perito Agrícola a razón de 68.416'00 pesetas.

Los efectos del presente acuerdo se retrotraen al 1º de enero del año en curso.

12. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal y visto impreso de la Intervención de Fondos emitido al respecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10-1 de la Ley 42/49 se acuerda actualizar las retribuciones de D. Ramón González Gago, Analista Químico contratado con Carácter de Informático, en un 10/5%, que da como resultado las siguientes en 91.649'00 pesetas mensuales brutas.

Los efectos del presente acuerdo se retrotraen al 1º de enero del año en curso.

Hospital General.

13. = Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Admisión.



trámin de los Servicios Municipales Sanitarios de Concelestrimio Cabildal Simular de Ceceyfe, adoptado en sesión de 10 de abril de 1980, a solicitud del Director Provincial del S^o Cabalal, de 17 de marzo pasado, causante recibo del acuerdo del Consejo de 27 de febrero anterior, interesando que los cargos correspondientes al año 1980, puedan girarse incrementalmente en un diez por ciento sobre la tarifa de 6.862'50 pesetas, - cuyo contenido es el siguiente:

Primer. - Que realice en sus propios términos el acuerdo adoptado en fecha 21 de febrero pasado, tras haberlo al Instituto Nacional de la Salud por escrito registrado de entrada con el número 2.108, con fecha 28 del propio mes, registrado de entrada en la Dirección Provincial del Insular el día siguiente, rubricado por el Pleno del Concelestrimio Cabildal Simular de Ceceyfe, en sesión celebrada el 28 de marzo; que puse a los efectos de instar al Instituto Nacional de la Salud para que efectúe las liquidaciones correspondientes a la diferencia de precio de las estancias entre las 6.862'50 pesetas abonadas en fuerza del Comprovisu puzguel hasta el 31 de julio de 1978 y las 7.147'00 pesetas acordadas y captadas por el Instituto Nacional de Previsión para el período de tiempo con puzgado entre el 1^o de agosto y el 31 de diciembre de 1978; que el incremento porcentual del 10% acordado para el año 1979, en vez de girarse, como se ha hecho, sobre el precio de 6.862'50 pesetas, se gire sobre el de 7.147'00 pesetas que como mínimo, estaba puzgado el 31 de diciembre de 1978 por con trasfería al Instituto Nacional de Previsión, en aceptación por la los poración Simular y pendiente de resolución en arbitraje de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Segundo. - Que, en obstante ello, y sin perjuicio de que pueda ser presentada remisión o limitación alguna al derecho del Hospital General y Cabildal Simular de Ceceyfe de que se abone las estancias de los afiliados y beneficiarios de la Seguridad Social en el Hospital General por el coste real de las mismas que ha sido pagado periódicamente en la actividad de revisión del Comprovisu, en aras de obtener la impresión de libre liquidez puzguel, que permita ir afrontando las gastos del Hospital hasta tanto constitucionalmente las revisiones definitivas del precio; el Consejo acuerda aceptar y permitir el incremento presupuestario, pero dejando constancia expresa de que el mismo solo se acepta como provisional a cuenta de tales revisiones definitivas y que en las fortunas que se giren y en los cargos

que se exigieran por la Administración, se hagan constar tales circunstancias.

El Seno acordó ratificar en sus propios términos el adoptado por el Consejo de Administración de los Servicios Químicos Sanitarios de la Corporación.

14. - El Ilustrísimo Señor Presidente y el Presidente del Órgano de Gestión de los Establecimientos Químicos-Sanitarios de este Cabildo insinúa al Sr. D. respectivamente, del estado de las negociaciones con los organismos correspondientes de la Administración del Estado y de la situación actual del Hospital General de Química de Ceuta, quedando enterada la Corporación.

15. - Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Químicos-Sanitarios de Excelentísimo Cabildo Insular de Ceuta, adoptado en sesión de 16 de abril de 1980, aceptando propuesta del jefe de Mantenimiento quien después de examinar los ofertas presentadas consideró como más satisfactorias, dentro del cumplimiento de las normas de la C. M. del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 24 de octubre de 1979, la presentada por la firma "F. de Navarra, S. L.", acordó en base al número 4 de artículo 117, del Real Decreto número 3.046/1977, de 6 de octubre y el artículo 12 del Real Decreto 1.201/1978 de 2 de julio, adjudicar directamente a la citada firma comercial la adquisición de un equipo de costuras, según oferta 2.260.80, por un importe de 159.423 pesetas, con destino al Hospital de la Santísima Trinidad de la Coruña.

16. - Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Químicos-Sanitarios de Excelentísimo Cabildo Insular de Ceuta, adoptado en sesión de 16 de abril de 1980, aceptando propuesta formulada por el jefe de la División Administrativa, para dotación de material a los diversos servicios del Hospital General y Químico de Ceuta y el Hospital de la Santísima Trinidad de la Coruña, acordó en base al número cuatro del artículo 117, del Real Decreto número 3.046/77, de 6 de octubre, y del artículo 12 del Real Decreto 1.201/78 de 2 de julio, la contratación directa y adjudicación en favor de los proveedores que se indican, los artículos que se detallan, por los precios que se fijan:

Hospital General y Químico de Ceuta.

Material Químico

| Proveedores | Material | Precios. |
|-------------|---|------------|
| Prim, S.A. | 1 Recintidos para masaje cardíaco externo y neurológico automática. | 274.690 00 |



Noticias

Metalmuelle. 1 Anquilla doble, de 180-30-50, cmul. A. - 20/8. 4. 250'00
 Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava.
 Antenas para antena. 2 Cuavros porta - Comidas, graduable en altura (3
 alturas). 41. 800'00

17. = Visto expediente de devolición de fianza definitiva, iniciado a
 instancia de D. Henri Lormic Cronau, Apoderado, en nombre y representación
 de la firma "Sinterstehrique Sieria, S.A.", por un parte de ciertos cincuenta
 y ochos mil setecientos pesetas (158.700=), que consiguió en las Areas Emancipadas
 para responder de suministros de material clínico para el Hospital General y
 Clínico de Tenerife, consistente en un sistema de tratamiento de información
 en Medicina Nuclear, marca Sinterstehrique, con licencias C.G.-1.000, de con-
 formidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos y habiéndose
 cumplido los trámites exigidos por el artículo 85 del Reglamento de Contrata-
 ción de las Corporaciones Locales, el Pleno acuerda la devolución de dicha
 fianza definitiva, lo que se efectuará una vez que el solicitante acredite haber
 abonado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Cédulas Financieras de
 Consumos.

Intervención Cultural.

18. = Se le da fección al censo. Comisario D. José Segura Obanell, Pre-
 sidente de la Comisión de Educación y Cultura, para la gestión de prác-
 tica, a su vez, de la Moción de D. Alfonso García Pantoja que fue aprobada
 por este Cabildo en sesión de 29 de junio del pasado año 1979, sobre Fomento del
 Teatro en esta Isla, que, copiamos literalmente dice así:

"En virtud de lo expuesto en la Moción que fue presentada al
 Pleno de esta Corporación por el Comisario de la misma D. Alfonso García Pa-
 ntoja y Ferrnández de Castilla, en el mes de julio del año 1979, destinados a adoptar
 un planteamiento con respecto al tema teatral en la Isla de Tenerife, proporcional
 un programa que lo abarcala en todas sus dimensiones, y que fue aprobada -
 por unanimidad, me permito proponer a continuación, que se proceda a de-
 catarlas consecuentemente lo expuesto en dicha Moción, a través de sus
 ualtes apartados:

---I) Escuelas de Teatro.

---II) Cursos de Teatro.

-III) Tercer punto del Decreto Suplemento.

---IV) Medidas al Teatro profesional y Vocacional.

En estos apartados se requiere un amplio plan de trabajo a largo plazo que requiera la inmediata elaboración de un proyecto progresivo, propio de una asamblea para su estudio, concreta y detallada, que permita llevarlo a la práctica.

Con consecuencia, considero conveniente que la primera medida que adopte este Pleno, a ese respecto, sea decidirse a estudiar, separadamente los cuatro apartados que se mencionaban en aquella Moición, calificándolos de "cruciales", para trabajar profundamente y con seriedad desde el seno de este Cabildo de esta problemática, a fin de conseguir "que la actividad teatral esté en consonancia con las necesidades y exigencias actuales de la Comunidad, de cara al desarrollo cultural de nuestros barrios, pueblos y ciudades".

A tal fin, entiendo, se destina una partida presupuestaria para cubrir los gastos de cosas pendientes estudio técnico de esos cuatro apartados, según un esquema de trabajo que como pueda informarse objetivamente es:

- 1.- Situación concreta de la realidad teatral en la Isla de Cecebrils.
- 2.- Conclusiones y necesidades que se desprenden de ésta.
- 3.- Posibilidades de optimización de un programa de trabajo que permita cubrir los objetivos de política teatral definidos con autonomía por este Cabildo.

4.- Presupuesto del Plan.

No obstante, el Pleno acordará.

Comienza dicho Moición, y de conformidad con la resolución adoptada, con respecto a la misma por la Comisión de Gobierno de este Cabildo, como Cabildo, en su sesión del 27 de mayo actual, a propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, el Pleno acuerda:

12.- Aprobar unánimemente dicho Moición.

13.- Realizar una gestión con D. Luis Alomay Lobo, a fin de contratar con él, previa la aprobación del Presupuesto a que da lugar, un estudio que clarifique simultáneamente la planificación y situación actual del Teatro en esta Isla, las posibles cauces para poner en práctica, con efectividad, este ambicioso programa y de a comenzar la rehabilitación de los subvencio-



mes concedidas por este Cabildo, en el actual y pasados ejercicios, en concepto de ayudas a Escuelas y Grupos Escolares.

19.º Por el mismo Secretario se procede a la lectura de la Mozione -
 cunista por el mismo Consejero, D. José Segura Obelle, Presidente de la Comi-
 sión de Educación y Cultura, para la puesta en práctica, a su vez, de la
 Mozione de D. Alfonso García-Panero y Fernández, del Castillo, que fue aproba-
 da por este Cabildo, en su sesión de 29 de junio de 1979, en orden a la trans-
 formación del antiguo Hospital Civil de esta Capital en "Conjunto de
 Museos y Centros de Actividades Culturales"; que, copiada literalmente, dice
 así:

"Con motivo de haberse aprobado por este Cabildo, en su se-
 sión de 29 de junio de 1979, con el voto unánime de los mismos Consejeros,
 una Mozione cunista por el mismo Presidente de la Comisión de Educación
 y Cultura, en aquella fecha, D. Alfonso García-Panero y Fernández, del
 Castillo, con el fin de convertir el antiguo Hospital Civil de esta Capita-
 l en "Conjunto de Museos y Centros de Actividades Culturales", que com-
 prenderán los actuales museos insulares y cualesquier otros que se pudieran
 crear en el futuro, con el propósito de que sean a la vez centros de in-
 vestigación para propios y extraños, el Consejo que suscribe, comete al
 Pleno las siguientes consideraciones:

1.º) Que, como medida más inmediata, antes de que se cu-
 care el correspondiente proyecto de "Restauración y acondicionamien-
 to" del referido edificio, y con independencia del impasse ya existente
 al respecto, D. Sebastián Matías Delgado Campos, es con remisa a
 las opiniones autorizadas de autoridades y organismos vinculados a los
 diversos campos de la Cultura en esta Isla.

2.º) Que, por todo ello, pro gome se acuerde por el Pleno
 de la Corporación el promover en la fecha más inmediata posible,
 una reunión, para la que, entre otros, podrían citarse al mismo
 Delegado Provincial de Cultura, mismo Consejero Provincial de De-
 llos Artes, mismos directores de los museos insulares y municipales,
 mismos Consejeros miembros de la Comisión de Educación y Cultu-
 ra y del Consejo de Administración de los Servicios Culturales de es-
 ta Corporación, mismo Presidente del Colegio de Arquitectos y de Contab-

des Culturales de este Voto a fin de recabar la suficiente información de objeto de proceder a elaborar un dictamen sobre tan interesante proyecto.

Leídas a continuación el dictamen de la Comisión de Educación, Instrucción y Cultura, y acuerdo de la Comisión de Gobierno, en relación con dichos Votos, de fecha 21 y 27 de mayo actual, respectivamente, el Consejo rector de Salinas, toma la palabra para ese fin, que, además de las opiniones emitidas al Centenario y Organismos vinculados a los diversos campos de la cultura en este Voto, que se citan en el apartado 20 de la referida Moción, también debe ser aielo al respecto el Concellectísimo Ayuntamiento de este Hospital.

El señor Consejero, Dr. Lorenzo Dorta Garín, interviene para manifestar que, antes de poner en marcha la posible Comisión Impresora, que haya de emitir dictamen sobre este tema, no se puede prescindir del informe de los miembros de este Concellectísima Corporación Simular, en orden a las posibilidades y ventajas de la restauración de edificios del antiguo Hospital Civil, para los fines propuestos.

En virtud de todo lo antedicho, el Pleno acuerda:

10. Aprobar unánimemente la Moción.

20. Que, en el momento de dar efectividad a la misma, se tengan en cuenta las manifestaciones de los señores Consejeros Salinas y Dorta Garín, en los términos expresados por los mismos.

20. = Consejo Moción del señor D. José Leguía Obanell, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, sobre el Proyecto de Constitución de un "Gran Auditorio", cuyo contenido es el siguiente.

"Esta Concellectísima Corporación, desde hace años, comete el propósito de construir un Gran Auditorio que, como dejó bien patente nuestro querido compañero, Alfonso Garín, Fajardo, en su Moción que fue aprobada por este Concello el 27 de junio de 1975, cada día se hace más necesario, por motivos de sobra conocidos por todos los presentes y sobre los que ahora es obvio insistir.

En un principio se pensó que el marco adecuado para su cumplimiento sería el de los colares anexos al antiguo Hospital Civil de este Hospital, cuando fuera convertido este edificio en "Complejo de Museos y Centro de Actividades Culturales" de este Concello, pero con posterioridad, como ya quedó de manifiesto en la sesión de la Comisión de Educación y Cultura,



de 19 de noviembre de 1979, se ponderaron los inconvenientes que presentarían su construcción en dichos estadios, por la carencia de espacios suficientes para una obra de tanta magnitud, lo que justificó su firme decisión de desistimiento.

De conformidad con el dictamen emitido por la citada Comisión de Edificación y Cultura, se dirigió escrito al Comendatario Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, solicitando información de estadios disponibles en esta ciudad, en los que fuese factible la ubicación del referido Auditorio; pero desde que, hasta el momento, no se ha recibido con testigos alguna.

El Concejero que suscribe se permite insistir, una vez más, para que esta Sala cuente con ese Gran Auditorio, tan deseado y cuya necesidad ha sido reiteradamente comentada en los actos culturales y a través de todos los medios informativos de la Sala; pero para el que ningún Organismo Público se ha decidido a firmar a iniciar los trámites oportunos para su definitiva construcción.

Como que ya es tiempo de que este Cabildo adopte el acuerdo de exigencia de mayor de una iniciativa tan importante, y, como primera medida, proceda a la convocatoria de una reunión con representantes de los Organismos Culturales que, con toda seguridad nos ayudarán a clarificar ideas para proponer en su día, en instancia que tienda a resolver este ambiguo Proyecto que tanto beneficiará a nuestra Sala.

No obstante el Pleno acordará:

La elección y continuación al dictamen de la Comisión de Edificación y Cultura, de 21 de mayo actual y acuerdo de la Comisión de Gobierno del día veintidós siguiente, en el que al haberse mencionado al informe de la Comisión de Turismo, con respecto a este asunto, se admite la posibilidad de que la construcción del proyectado Auditorio se hiciese en el mismo edificio que el del Salón de los Propioses y Congresos, interviene el Concejero, señor Jofre, para indicar que habría de tenerse en cuenta que el proyecto concreto del Salón de Congreso y Auditorio, ofrece la dificultad de que, si bien el acuerdo parece debe ubicarse en el área Santa Cruz - La Laguna, en base a criterios urbanísticos, dicho zona no cuenta con la suficiente capacidad edilicia, que hace aconsejable la construcción del Salón de Propioses y Congresos.

El Concejero, La Laguna contactó que en Jofre esto se refiere al

Análisis y que en caso de poner en marcha tal realización, que estime neces.
ria para lo cual, precisamente, se celebraran las reuniones y comisiones necesarias
a fin de adoptar la decisión definitiva con todos los datos e informaciones im-
dables para ello.

Concluidas las intervenciones, el Pleno aprueba unánimemente dicha
Moción.

21. - Por el señor Secretario se procede a la lectura de la siguiente

Moción:

"Havia del Sr. D. Martin de la Peña Guzmán, Consejero de este ter-
cerísimo Ayuntamiento, presenta la siguiente Moción, con el fin de que sea incluida
en el Orden del Día de la próxima Comisión de Educación y Cultura.

"Que, en fecha reciente, ha quedado desocupada por sus antiguos
propietarios, 'La Casa de Cederos', situada en el P.º de las Vinos, P.º de
la Isla esquina a San Sebastián.

"Que, siendo propietario de este tercerísimo Ayuntamiento la refe-
riente casa, requiere a esta Comisión que, si así lo considera, se manifieste en el
resultado de que la misma sea cedida al Ayuntamiento de aquella localidad,
que se ocuparía de su mantenimiento y custodia, con el fin de destinársela
a actividades culturales, salas de conciertos y exposiciones, museos de arte,
de lo que tan necesario es halla, que en estos tiempos cultos de estos caracterís-
ticos en una ciudad de aproximadamente treinta mil habitantes. Por lo que pae-
ra,

"Suplico, que, considerando la gran utilidad que con ello podría
prestarse, tanto a la población general como a la adulta, se manifieste a esta
Comisión en el sentido de que dicha cesión se realice."

Al continuar en los debates al respecto de la Comisión de
Educación y Cultura, se 21 de mayo actual, que dice así:

Los miembros de la Comisión comparecen unánimemente al
interior de esta Moción y, propone que se ceda en uso dicho edificio al tercerísi-
mo Ayuntamiento de P.º de las Vinos, a fin de convertirlo en un aula de
"Música Comunal y Politécnica", con lo que este Ayuntamiento contribuiría, no solamente
al desarrollo cultural de aquella zona de la Isla. Toda cesión de esta condi-
ción a que el tercerísimo Ayuntamiento de P.º de las Vinos, de al inmueble cedido
al fin que se determina, que el mismo queda ser alterado, sin consentimiento

to expreso de este Excmo. Sr. Cabildo.

Segun lo acordado en el acuerdo de 10 de Mayo de 1910, se acuerda a la lectura del acuerdo adoptado en relacion con el mismo asunto por la Comision de Gobierno de este Excmo. Sr. Cabildo de 27 de los anteriores, asi como del dictamen de la Comision de Hacienda y Tesoreria, de la misma fecha, tras lo cual, el Pleno definitivamente acuerda:

1.^a - Que se apruebe unanimente dicha mocion.

2.^a - Que la comision de la obra de los Cursos de Aguas Termales de Sord de los Vinos, sean de propiedad, y no en uso, para que sea destinada a Casa de Cultura y Sala de Lectura y Comiendas, debiendo ocer parase la referida Com. provincial Municipal, del mantenimiento de dichos Edificios, reparaciones y puesta a punto para su adecuacion al uso previsto, en un plazo maximo de cinco años y mantener en dicho tiempo los treinta años siguientes, segun el articulo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3.^a - De conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Administracion y Cultura, se acuerda convocar a concurso dos Becas para Becarios en Ciencias que realicen trabajos de investigacion en el Instituto Oceanografico de Canarias, con arreglo a los siguientes

Becas

1.^a - Podran solicitar las Becas los Licenciados en Ciencias, que deseen especializarse en Oceanografia y Ciencias Pesqueras, que realicen trabajos de investigacion en el Instituto Oceanografico de Canarias.

2.^a - Las aspirantes a dichas becas han de ser naturales o residentes en el Archipiélago con mas de tres años.

3.^a - El numero de becas a conceder sera dos, dotadas con la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) anuales, cada una.

4.^a - Las becas duraran la duracion de un año, con efectos a partir del 15 de abril, para las prorrogas, y con efectos al primero de junio para las de nueva adjudicacion, siendo susceptibles de ser prorrogadas por acuerdo de este Excmo. Sr. Cabildo, previo su punto de vista, Director del Instituto Oceanografico de Canarias, sobre el rendimiento y los efectos por el becarrio durante el tiempo de disfrute de la ayuda concedida, hasta un maximo de tres años.

5.^a - Los interesados deberan presentar en instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Sr. Cabildo Insular de Tenerife, curriculum vitae, de certificado de nacimiento o de residencia, en

en caso, títulos o documentos que le existiere y de cualquier otro documento que sea necesario sobre onerosos académicos y científicos, cualquier día hábil, a horas de oficina de el Registro de esta Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

23. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, a solicitud formulada por D. Luis Espina Cepeda, en calidad de Director de Pádelo Boca, de una subvención para atender gastos de dicho Comarca durante el actual año, y visto el informe favorable de Intendencia de Socorro, el Sr. me acuerdo conceder a Pádelo Boca una subvención de un millón doscientos mil pesos (1.200.000,00), para el corriente año 1980, en atención a la extraordinaria labor que viene desarrollando en favor de la cultura y docencia de nuestros habitantes y el incremento que experimenta en el número de alumnos matriculados en esta disciplina, en el actual año Académico.

Deportes.

24. = Visto la solicitud de ayuda económica formulada por D. Carlos Pádelo Paz, en su calidad de Presidente de la Federación Biverdeña de Lucha para atender a los gastos de la compra de incorporación al Cuerpo Escolar de Lucha Canarina, de conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes, se acordó concederle una subvención de quinientos mil pesos (500.000,00) para tales fines.

25. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda aceptar la siguiente propuesta de la Consultoría Municipal Provincial Intimular de Santa Cruz de Guayicú; y en consecuencia:

15. = Se faculta al Sr. Presidente para gestionar con el Consejo Superior de Deportes que se formalicen convenios específicos con cada uno de los Clubes Similares para la construcción de instalaciones deportivas por cuanto no se considera operativo un convenio global y unitario sin contemplar las particularidades de cada uno de los Clubes.

26. = Se solicita al Consejo Superior de Deportes que esta Provincia, a efectos de inversiones programadas por el mismo para instalaciones deportivas, sea considerada como zona de atención preferente, en razón a la imposibilidad de que nuestros Clubes Similares y Locales tienen para invertir en la misma proporción que el Consejo Superior, lo que es -



trácese actualmente en una gran carencia de instalaciones deportivas.

El señor Holroy Barreto, en su calidad de Presidente de la Comisión de Deportes se puso al Pleno la necesidad de que merecieran las consideraciones para instalaciones deportivas para poder atender debidamente los compromisos contraídos en el Consejo Superior de Deportes, pues caso de no realizarlos se perjudicaría las subvenciones de tal entidad.

El señor Díaz-Huaso, Presidente de la Comisión de Hacienda, expone en cuales son los problemas presupuestarios para poder atender a atenciones de tal índole y pide que se estudiasen cuales de ellas son más urgentes e importantes.

Se acordó, por tanto, que por la Comisión de Deportes se ofreciera al Comenciente estival y se traiga a conocimiento al Cabildo en su próxima sesión.

26. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda aprobar el presupuesto actualizado del Proyecto de 'Essina y Campo de Fútbol', en el término municipal de Araoz, obra incluida en el Plan Anual de Instalaciones Deportivas, redactado por el Arquitecto D. Jorge Juan Bolado Díaz-Huaso, con un importe de quince millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos doce pesetas (15.887.512'2) y contribuir con el cincuenta por ciento de su encaje, o sea, siete millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesetas.

Conservatorio.

27. = De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, se acuerda aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Centro cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo 1.º. Alas. El Conservatorio Superior de Música es un Centro de Enseñanza Musical en sus tres niveles, Elemental, Medio y Superior, de carácter oficial, no estatal, de carácter de Consultorísimo Cabildal Simular de Tenerife, cuya validez se halla reconocida por decreto 2.143 de 20 de julio de 1974, constituyéndose un servicio de la Corporación cuya gestión se halla encomendada a un Órgano Especial de Administración denominados "Órgano de Gestión del Servicio del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife", cuya competencia se halla determinada por los correspondientes Estatutos aprobados por la autoridad competente con fecha 18 de mayo

el 1966.

Del Órgano de Gestión del Conservatorio, se cuenta orgánicamente con un Consejo de Administración, el cual asesorará al gobierno y la gestión superior del Centro, estando integrado por nueve miembros, cinco de los cuales serán honorarios de la Corporación designados por ella a propuesta del Presidente, y los cuatro restantes a través de cenales temas que para cada vacante elene dicho Consejo, elegidos entre las personas que cenala el artículo 54 de Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Diplomas y Títulos.

Artículo 32.- Alno, Los diplomas y títulos que podrán expedirse en el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, cenala los siguientes:

- a) Diploma elemental.
- b) Diploma de Instrumentista o de cantante.
- c) Títulos de Profesor de Solfeo y Teoría de la Música de Composición y Armonización, de Canto, de Instrumentos, de Armonía, de Lectura musical y Fuga y de Composición.

Del. Los Títulos de Profesor Superior cenala expedidos por el Ministerio de Educación.

Enes. - Grantos los diplomas como los títulos que se expediran en el Conservatorio se ajustarán, en cuanto a su tramitación y forma se refieren, a lo determinado en el Decreto 2618/66 de 10 de septiembre (artículo 10 al 16) y Orden de 21 de junio de 1968.

De las Enseñanzas.

Artículo 33.- Las enseñanzas que se impartan en el Conservatorio, así como los Planes de Estudios, cuestionarios y nivel exigido a los alumnos cenala iguales a los establecidos por disposición legal para el resto de los Conservatorios, así como cenala especialidad, podrán desarrollarse y organizarse los programas de cada curso, conforme a ese criterio.

No obstante lo anterior, los programas de fin de grado o de especialidad se ajustarán a las Disposiciones Oficiales vigentes en la materia, así como a las que se dicten en el futuro.

Artículo 34.- Los programas de cada curso, redactados conforme a lo expuesto en el artículo anterior, deberán ser publicados antes de

comenzas cada curso académico.

Artículo 55. = Además de los cursos que se refieren, podrán organizarse en cursos Preparatorios y de Perfeccionamiento a cargo de los Profesores del Centro, preferentemente aprovechando los períodos de vacaciones escolares.

Regimen de Matriculas y Exámenes.

Artículo 60. = Para iniciar los estudios Oficiales de música en sus diversas etapas, se requerirá:

Grado Elemental: Que la aspirante tenga, como mínimo, ocho años.

Grado Medio: Que la aspirante tenga, como mínimo, 13 años y haya aprobado los estudios de grado elemental de música.

Grado Superior: Que el alumno tenga, como mínimo, 16 años y haya aprobado los estudios sucesivos para obtener el Título de Propios correspondiente.

Des. En todo caso, los aspirantes a los que se ha hecho referencia en los apartados anteriores, deberán acreditar que están realizando los estudios de enseñanza primaria, Media (E. G. D.) o superior (D. U. D.), respectivamente.

Enos. Asimismo bastará que los años de edad a que se hace referencia en el presente artículo, se hayan cumplido o se cumplan dentro del año natural de que se refiere la inscripción.

Quintos. Como requisito previo al comienzo de los estudios de Solfeo, Canto y de cada uno de los instrumentos, los aspirantes deberán superar un curso de aptitud, sin perjuicio de que los de canto o de cualquier instrumento se admita de haber presentado asimismo certificación médica acreditativa de que su aparato respiratorio está en las condiciones requeridas para tales estudios.

Artículo 49. = Existirá una matrícula oficial y otra libre, con excepción de fin de curso en finis y en septiembre, independientes para cada una de dichas matrículas.

previa autorización del Ministerio de Educación podrán celebrarse también exámenes extraordinarios, previa formalización de la correspondiente matrícula.

Artículo 50. = Salvo causa justificada por la falta de Propios, el Conservatorio no podrá admitir en su matrícula libre ni oficial, a alumnos no residentes en esta Provincia.

Artículo 51. = A los alumnos que trasladen su matrícula de otro Cen-



revelar a éste, les serán reconocidos obligatoriamente las asignaturas o los grados de los mismos oportunos por ejemplo, en su caso.

Artículo 10º. = Alm. Los alumnos que presenten inscripciones en un curso de asignatura que no sea el primero por tener conocimientos de la misma, podrán solicitar ocasión especial de inscripción. Si éste resultare favorable, el tribunal que se constituya al efecto determinará cuantos cursos se los ofusquen, tras lo cual verificarán el pago de las tasas académicas legalmente establecidas correspondientes al último de los cursos que ofusquen.

Das. Como un período de interrupción de los estudios de cualquiera de las enseñanzas, cuprimos a dos años, el alumno que exhibe el mismo grado sufrirá una prueba previa de aptitud.

De la Matrícula Oficial.

Artículo 11º. = La matrícula de los alumnos oficiales se constituirá en tiempo y plazo publicándose con veinte días de antelación como mínimo.

Artículo 12º. = Los alumnos abonarán, además de los exámenes reglamentarios de lecturas, los que prevengan la correspondiente ordenanza de enseñanza de derechos y tasas establecidas por el Consejo Realísimo Cabildo de Cádiz.

Artículo 13º. = Los alumnos Oficiales tendrán derecho a recibir todas las clases programadas de conformidad con el horario previamente establecido.

Artículo 14º. = El alumno, al inscribirse en cada asignatura o grado, podrá elegir Profesor cuando en esta época vacante; si no lo tuviere cerca de él, de uno de los listos de otros profesores, quedando en este caso, y habiendo emitido su opinión en Secretaría antes del comienzo del curso, para la clase del primitivamente elegido en el caso de producirse vacante, con la aceptación previa del profesor.

Artículo 15º. = Plazamente en casos plenamente justificados y con petición por instancia, a criterio del Director, podrá accederse al cambio de profesores, salvo que el elegido tenga el número máximo de alumnos.

Artículo 16º. = Salvo casos plenamente justificados ningún alumno podrá repetir más de una vez un mismo curso.

Artículo 17º. = Los alumnos estarán obligados a tomar parte en todos los exámenes que organice el Centro, así como a asistir a las enseñanzas que los mismos requirieran.



Exámenes de Alumnos Oficiales

Artículo 18º. = Los alumnos oficiales efectuarán cuatro clases de exámenes:

- 1.- El examen para pasar de un curso a otro, con calificación superior a la de aprobados, dentro de la misma asignatura.
- 2.- El examen del último curso de asignatura.
- 3.- El examen de Fin de Grado y
- 4.- El examen de acceso al grado superior de que quedarán dispensa los aspirantes que hayan obtenido una calificación de sobresaliente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 10º, Dos.

Artículo 19º. = Los exámenes a que hace referencia el artículo anterior, serán siempre con tribunal compuesto por tres miembros designados por el Director de Conservatorio, entre los que figurará al menos un especialista de la materia de que se trate. Actuará de Presidente el de superior categoría o mayor antigüedad y de Secretario el de más reciente ingreso. Los tres miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Los exámenes serán públicos reuniéndose con la debida antelación.

Artículo 20º. = Los alumnos oficiales no presenciarán a la convocatoria de exámenes. Los suspendidos por el profesor o tribunal y los que por el número de faltas cometidas en el curso, hubieran de examinarse en repetición, efectuarán en dicho mes las pruebas al igual que los alumnos de Conservatorio, con obstáculo a efectos administrativos, su clasificación como alumnos oficiales.

Artículo 21º. = Es excepcionalmente los alumnos oficiales podrán examinarse en un curso, de dos o más sucesivos, dentro de una misma asignatura, solicitándolo del Director en el mes de abril, como ampliación de matrícula. La instancia pasará a informe de profesores respectivo para que manifieste si el alumno tiene aptitud para poder aprobar a la vez los dos cursos y si se ha distinguido por su aprovechamiento conducto y asiduidad. A los que se les conceda este derecho, efectuarán los exámenes de los correspondientes cursos ante un tribunal y en la misma convocatoria que cubre la ampliación.

Artículo 22º. = Los fallos de los Tribunales, serán inapelables.

De la Matrícula Libre.

Artículo 23°. = Podrán inscribirse en la matrícula libre, todas = aquellas personas que, en haber asistido a las clases en pos todas en el Conservatorio, deseen examinarse de los estudios programados en el tanto.

Artículo 24°. = La tramitación de las solicitudes de inscripción a la matrícula libre, será la misma que para los alumnos oficiales. La presentación de la opositiva documental, se verificará en el plazo que para ella se señala.

Artículo 25°. = Los alumnos libres podrán inscribirse en varios cursos o en varios cursos de una misma asignatura, siempre con sujeción al Plan de estudios vigente y con arreglo a lo determinado en la Instrucción de la Dirección General de Bellas Artes de 27 de abril de 1904 o en aquellas otras disposiciones que en el futuro se dicten.

Artículo 26°. = Los exámenes libres se efectuarán después de los oficiales y antes de los opositivos a primeros.

Artículo 27°. = Los exámenes se efectuarán con sujeción a los programas oficiales.

Artículo 28°. = Los exámenes de los alumnos libres se efectuarán en la misma forma y ante los mismos tribunales que los de los oficiales y los exámenes, asimismo, serán los mismos que los que se conceden a los aspirantes = alumnos oficiales.

Artículo 29°. = El día 30 de septiembre, se considerarán caducados todos los derechos que conceden las matrículas realizadas para un curso.

Artículo 30°. = Los alumnos oficiales podrán pasar a la enseñanza no oficial dentro del mismo curso, renunciando previamente a la matrícula oficial, a lo más tardar, en el mes de abril, abnando los derechos que correspondan, excepto cuando obtuvieran cupos a favor de Disciplina, esbu en fin de do pena impuesta por esto, o hayan perdido el derecho de examinarse en el mes de junio por falta de asistencia a las clases, o por alguna otra razón; en estos casos no se autorizará el paso.

Artículo 31°. = Los alumnos no oficiales satisfarán los derechos o tasas determinados por el Escuelasísimo Tribunal y el Jemstern de la duración.

Artículo 32°. = En los certificados, Hojas Académicas y Expedientes, se hará constar el carácter oficial o libre de los estudios realizados.



De los Calificadores.

Artículo 33º. - Los calificadores que podrán otorgarse en el Consejo serán cinco los de:

Sobresaliente, Notable, Aprobado y Luceño.

Des. A lo largo del desarrollo de curso, los profesores calificarán a sus alumnos oficiales en la convocatoria ordinaria como aprobados o no aprobados.

Los alumnos aprobados podrán optar a una calificación superior mediante examen ante tribunal que decidirá la calificación definitiva y los no aprobados podrán en poses de dicha calificación, efectuando en su caso ante tribunal en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

Excmo. Los alumnos libres serán calificados en todo caso por tribunal.

Quinto. Para su competencia, igualmente de los tribunales, la preparación de comisión de matrícula de honor en proporción a una por cada veinte alumnos o fracción aplicable respectivamente para el total de alumnos oficiales o libres-matriculados, que hayan obtenido la calificación y también idéntico de los académicos que se reconozca a las matrículas gratuitas.

De los Premios.

Artículo 34º. - El honorario podrá conceder los siguientes premios:

a). - Un premio de honor y tres menciones honoríficas en el último curso de cada una de las asignaturas, cuando éstas en este subdivididas en grados, y en el de cada uno de los grados cuando lo estén, con distinción en los alumnos oficiales y libres.

b). - Aquellos premios especiales o extraordinarios debidos a merecimientos o a otras causas que luego incluído el honorario.

Los premios aludidos en el apartado a) se discernirán en oposiciones que se celebrarán después de los exámenes de la primera o la segunda convocatoria. Tendrán acceso a ellos los alumnos que hayan obtenido en el último curso de la asignatura o de grado que correspondiera en el propio año académico. Consistirá en un Diploma y dará derecho a continuar estudios con matrícula gratuita en el curso siguiente. Los premios podrán declararse desiertos.

Los premios a que se refiere el apartado b), se regirán por

los mismos que para cada uno estén establecidos.

Artículo 35º. - Tendrán derecho a presentarse a probar tanto los alumnos de enseñanza oficial como los de enseñanza libre que reúnan las condiciones establecidas a los oficiales.

Artículo 36º. - Los exámenes de oposición a Premios, serán públicos y se efectuarán en la forma que la Junta de Profesores acuerde.

Artículo 37º. - El Tribunal, que presidirá el Director o profesor en quien delegue, se compondrá de dos profesores del Conservatorio nombrados por la Junta de Profesores, y dos miembros por el Director entre personas de reputación artística musical.

El Director queda facultado para sustituir a los miembros del Tribunal que no pudiesen asistir.

Artículo 38º. - Los alumnos actuarán por orden de estos públicos y en la forma acordada por el Tribunal, constituyéndose acts que firmarán todos los componentes del mismo. Las clasificaciones se fijarán en el tablero de anuncios del Centro.

Artículo 39º. - Las obras obligadas para las pruebas deberán ser enviadas con tres meses de anticipación a la fecha en que voluntariamente se celebre los mismos.

Del Personal Docente.

Artículo 40º. - El personal docente del Conservatorio estará formado por:

a) Profesores titulares en los que se encuentren:

1. - Catedráticos.
2. - Profesores Especiales.
- b) Profesores Auxiliares.

En el caso de que hubiera alguna vacante, esta podrá ser cubierta temporalmente, mediante el oportuno expediente administrativo o por alguna otra fórmula legalmente permitida, fijándose sus respectivos honorarios en cada caso por el Consejo de Administración.

Artículo 41º. - El profesorado en propiedad tendrá la condición de funcionarios de Plantilla del tercer escalón del Subgrupo Especial de Escuola, estando sujetos a los derechos, deberes y responsabilidades inherentes al cargo conforme a la Legislación aplicable en cada momento, y su ingreso se producirá mediante oposición u o concurso, oposición de complementación con dicha legislación.

ción y decreto 2.018/66 de 10 de septiembre.

Artículo 12º. = Los profesores de especialidad en materias de adscripción municipal en la enseñanza a su posta.

Artículo 13º. = Se podrá convenir con profesores no pertenecientes a la plantilla del Conservatorio la realización de cursos especiales o cursos libres para complementar las enseñanzas regladas que se imparten en el Centro, cuando, así lo acuerde el Consejo de Administración a propuesta presentada por el Director con el asesoramiento de la Junta de Profesores.

Artículo 14º. = Asimismo en el desarrollo de la docencia podrán designarse colaboradores, cuya misión se limitará a cooperar con el profesor a cuya enseñanza se le adscriba.

Los colaboradores, que no tendrán la condición de funcionarios ni de contratados, serán designados por el mismo procedimiento señalado en el artículo anterior a iniciativa del profesor a cuya base se adscriba. Se dará preferencia en esta designación a los alumnos que estén realizando las prácticas del Profesorado o a ex-alumnos o alumnos del Conservatorio que hayan terminado o estén terminando con gran aprovechamiento los estudios correspondientes.

Dichos colaboradores trabajarán al término del año lectivo y en el momento podrán percibir la gratificación que se establezca, en su caso.

Artículo 15º. = El horario a desarrollar por el profesorado se ajustará a las necesidades académicas, conforme a lo establecido en los manuales de niveles general por la Corporación para su funcionamiento. Al respecto, antes de comenzar el curso Académico, el cuadro horario será sancionado por el Consejo de Administración.

Artículo 16º. = Aquellos profesores que por el número de alumnos a su cargo o por cualquier otra circunstancia no cumplan el horario fijado en el artículo anterior, podrán tener a su cargo además de la asignatura de la que sean titulares, otras enseñanzas que se encuentren sobrecargadas. La decisión será adoptada por la Dirección con el asesoramiento de la Junta de Profesores y se considerará condición precisa el haber realizado y aprobado los estudios correspondientes a la asignatura cuya enseñanza se le encomienda.

Artículo 17º. = Los titulares, Profesores Especiales y los Auxiliares, tendrán la plena responsabilidad de sus clases y de los que desempeñen

los colaboradores adscritos a las mismas.

Los cursos de fuera mayor, tendrán la obligación de acudir a los Colegios de Profesores.

Artículo 48º. = Los profesores de Conservatorio no podrán dar lecciones particulares a ninguna clase de alumnos que hayan de examinarse en el Colegio, tanto si son libres como oficiales. Solo podrán ejercer la enseñanza privada con autorización del Consejo de Administración, previas las impresos que se extienden por tanto, debiendo poner en conocimiento de la Dirección de Conservatorio el nombre de cada alumno.

Asimismo tampoco podrán integrarse en cuadros de profesores de academias u otros conservatorios de música sin previa autorización del Consejo de Administración, o de la Dirección de Colegios.

Artículo 49º. = Todos los profesores que tengan a su cargo la responsabilidad directa de la enseñanza, evaluarán periódicamente durante el curso a sus alumnos según criterios fijados por la Junta de Profesores, facilitando el resultado de la evaluación a Secretaría.

Del Régimen Disciplinario.

Artículo 50º. = Sin perjuicio de lo que al respecto establece la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración local y teniendo en cuenta las peculiaridades del Colegio, se considerarán como faltas las siguientes:

a). - Ausencia probada sobre algún alumno para que tome bonificaciones fuera del Conservatorio con carácter privado o particular.

b). - Dar clases particulares a sus discípulos oficial del Conservatorio.

c). - No dar cuenta de las faltas de asistencia no justificadas.

Artículo 51º. = Inmediatamente que se reciba denuncia sobre cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de falta deberá instruirse el correspondiente expediente en las condiciones determinadas en el Reglamento de Funcionarios de Administración local y demás disposiciones concordantes.

Licencias, Vacaciones y Permisos.

Artículo 52º. = En esta materia rige asimismo la legislación aplicable al funcionarios de Administración local y las normas particulares que al respecto establece el Consejo en los expedientes de cursos, cursillos, giras, licencias estrictas.

En todo caso los permisos se disfrutaban proporcionalmente en períodos no

lectivos y en sus vacaciones, salvo casos plenamente justificables a juicio del Director, donde cuente el Consejo.

Artículo 53º. = El mes de licencia anual reglamentaria, salvo causa justificable, deberá disfrutarse por los profesores durante el período de vacaciones escolares.

De los cargos directivos del Director.

Artículo 54º. = El Director será designado por el Presidente del Excelentísimo Cabildo, entre los Catedráticos y Profesores Especiales que figuraren en la terna convocada que eleve la Junta de Profesores, previo informe del Consejo de Administración.

El acto administrativo de nombramiento deberá ser motivado - devolverse cuenta del mismo al Ministerio de Educación.

Artículo 55º. = La propuesta de la terna se formulará por la Junta de Profesores, la que deberá considerar las siguientes circunstancias:

- a) Capacidades intelectual en general.
- b) Seriedad moral.
- c) Dotes de mando y organización.
- d) Espiritu de iniciativa.
- e) Excmulencia nítida.

Artículo 56º. = La duración del cargo será de tres años, pudiendo ser prorrogado indefinidamente, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 14 y 15 de los Estatutos del Organismo de Gestión.

Artículo 57º. = Para el fin de los Directores, independientemente de los señalados en el artículo 3.º f) del Decreto 2618/66 de 10 de septiembre, los que se especifican en el artículo 14 de los Estatutos del Organismo de Gestión del nivel del Conservatorio Superior de Música y que con las siguientes:

- a) Expedir y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración.
- b) Dirigir, coordinar e inspeccionar las actividades y velar por el cumplimiento de las normas reglamentarias de los mismos.
- c) Presentar al Centro y administrativamente al Organismo de Gestión.
- d) Llevar al Consejo las propuestas de organización e instalación de los centros que considere necesarios.



e) Asistir a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto.

f) Velar por el cumplimiento de Resoluciones Generales de los Conservatorios y del Reglamento Interior, Instrucciones Permanentes y Ordenes Generales, Vigentes para el Servicio.

g) Velar por el mantenimiento de regimen interno del Servicio.

h) Dictar las instrucciones permanentes que le fueran atribuidas e-
glamentariamente y los Ordenes Generales y Particulares que fueran necesarios para el funcionamiento del Servicio, con el impuesto previo de los Organos Colegiales competentes.

l) Ejercer la Jefatura de Personal de Lectores así como presidir la Junta de Profesores de Conservatorio.

j) Elevar al Consejo de Administración propuestas de contratación de Personal Docente.

k) Ejercer la facultad disciplinaria respecto del personal, usuarios y alumnos del Centro en la forma y medida determinadas reglamentariamente.

l) Proponer al Consejo de Administración la ocacion de gastos que tengan conigacion especifica en el presupuesto especial del Organ de Gobierno.

m) Desempeñar cuantos funciones de Direccion en estas empresas sean atribuidas a otros organos del Conservatorio y no correspondan al Consejo de Administracion.

n) Las demas que el Consejo y el Reglamento le confieren.

Del Subdirector

Artículo 58º = El cargo de subdirector sera de designacion del Consejo de Administracion y recaera en un catedratico o Profesor Especial que figure en la lista motivada que eleva la Junta de Profesores.

El acto administrativo de nombramiento debera ser motivado dandose cuenta del mismo al Ministerio de Educacion.

Artículo 59º = El Subdirector sustituirá al Director en caso de ausencias, enfermedad o vacante y al subdirector, el profesor más antiguo.

Artículo 60º = Con su depeendencia de las obligaciones de la enseñanza que tenga asignadas, el subdirector ejercerá la Jefatura de Estudios, pudiendo ser consultado en su labor por los Jefes de Areas que designe la Junta de Profesores a propuesta de los profesores que integran cada una de estas areas.

Del Secretario



Artículo 61.º = El Secretario, cuyo cargo será ocupado por un profesor designado por el Consejo de Administración, previa tema formulada por la Junta de Profesores, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dar cuenta a la Dirección de los asuntos de trámite que se refieran al Régimen Docente y comunicar las resoluciones adoptadas por la misma a quien corresponda.

b) Efectuar todos los relacionados con la inscripción de matrículas, llevados en su dependencia el Registro de Actos de exámenes y el archivo de los expedientes de alumnos.

c) Expedir las certificaciones de estudios que sean solicitadas, así como los diplomas y títulos que correspondan al Conservatorio, instruyendo los expedientes de rigor.

d) Redactar las Actas de la Junta de Profesores cuya Secretaría le corresponde y custodiarlas en un libro firmado por él con el visto bueno del Director, dando trámite a los acuerdos adoptados.

e) Llevar los libros de matrícula, de faltas de alumnos y de los de aquello que se estime necesario.

En caso de ausencia, enfermedad o vacante, le reemplazará el profesor Bibliotecario en todos sus funciones.

Del Bibliotecario.

Artículo 62.º = El cargo de Bibliotecario será desempeñado por un profesor designado por el Consejo de Administración, previa tema formulada por la Junta de Profesores.

El Profesor Bibliotecario tendrá a su cargo la Biblioteca, libros, instrumental y resto del material docente del Centro, auxiliando por el personal técnico y subalterno que se designe al efecto.

Artículo 63.º = Las designaciones para cualquiera de los cargos señalados anteriormente, podrán ser en los mismos por propia iniciativa aceptada por el Órgano que los haya nombrado o por decisión de dicho Órgano y previa audiencia de los Cabildos de Profesores y a propuesta del Consejo de Administración, en su caso.

Del Claustro o Junta de Profesores.

Artículo 64.º = Constituirán la Junta de Profesores del Conservatorio, el Director, Subdirector, Bibliotecario, Secretario y los Catedráticos Pro.

dores Especiales y Profesores Auxiliares en Propiedad o contratados, convocados y presididos por el Director. Todos tendrán voz y voto, reuniéndose durante el curso en sesiones ordinarias y como mínimo, cada tres meses o bien en períodos de vacaciones cuando la urgencia del caso lo requiera, siempre que por la Dirección se crea conveniente o lo pida por escrito seis profesores. La convocatoria se efectuará por el Secretario, expresando el objeto de la reunión y con una antelación como mínimo de 24 horas.

El alumno podrá tener la representación, derechos y deberes que por el Estatuto se aplique a esta clase de centros.

Artículo 65. - Se considerará constituida la Junta cuando concurren en ella la mitad de sus componentes como mínimo.

El Presidente dirigirá las deliberaciones no pudiendo ninguno profesar buen uso de la palabra sin que le sea concedida.

Si a la primera convocatoria no se reúne el número suficiente de profesores, se reunirá en 2ª convocatoria una hora más tarde, celebrándose cualquiera que sea el número de asistentes, siempre que entre los mismos se encuentren el Director y el Secretario.

Los acuerdos, que con palabras vagas sobre los asuntos señalados en el Orden del Día, se adoptarán por mayoría simple de votos, de idéntico el Director en caso de empate.

De los actos de estas reuniones se dará cuenta al Consejo de Administración.

Artículo 46. - Las atribuciones de la Junta de Profesores:

a) En primer lugar asuntos sean propuestos a su conocimiento por el Consejo de Administración y el Director.

b) Aprobar el Director del Conservatorio en las funciones de Organización y Dirección Pedagógica docente, según prevé el artículo 25.- f) del Decreto 2618/66 de 10 de septiembre.

c) Actuar, en su caso, como Consejo de Disciplina.

d) Proponer asuntos urgentes estimados convenientes para el mejor funcionamiento del Centro, tanto en su aspecto administrativo como docente.

Del Consejo de Disciplina.

Artículo 47. - Compondrá el Consejo de Disciplina, el Director que será su Presidente, o el Subdirector en quien podrá delegar y dos profesores

dejarlos por el Claustro.

Este Consejo entenderá de las faltas cometidas por los alumnos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Disciplina Académica, de 8 de septiembre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, reuniéndose cuando haya motivo para ello y sea convocarlo por el Director. Actuará de Secretaría, el del cuerpo correspondiente.

Las resoluciones del Consejo podrán ser recurridas ante la Junta de Profesores.

Del Personal Administrativo y Subalterno.

Artículo 82.º. Al personal administrativo y subalterno dependiente administrativamente del Conserjerato de Estudios Escelso, le será de aplicación a todos los efectos, las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones conexas.

Disposición Transitoria.

Se mantiene en carácter de a extinguido, el Cuadro de Puestos de Trabajo del Conserjerato, en el que figurase dos Profesores Comarcales de Idiomas, un Profesor Auxiliar de Física, un Auxiliar Administrativo y una Limpieza. Dicho personal se regirá por la legislación aplicable a los lectores de los centros de Estudios Escelso, equiparándose por lo que al personal docente se refiere, los dos Profesores Comarcales de Idiomas a los Catedráticos y el Profesor Auxiliar de Física al nivel de Profesores Auxiliares, procurando-se en cualquier caso otorgarse un tratamiento similar al de los funcionarios.

Disposición Final.

Para cuando no se prevé en el presente Reglamento y no se oponga al tenor repetido de los 2618 sobre Regulación General de los Conserjeratos, será de aplicación la legislación de Régimen Interior de los Conserjeratos de 25 de agosto de 1917 (Gaceta de Madrid de 30 de agosto del mismo año) en rigor, así también según disposición final segunda del referido decreto 2618, así como otras disposiciones que quedasen dictadas en el futuro.

Por lo que se refiere a la designación del Director, cuya facultad se le reconoce al Presidente de la Corporación, según el artículo 14 de los Estatutos del Organismo de Gestión, artículo 55 de texto que se acaba de aprobar y el artículo 46 del Reglamento de Régimen, se acuerda que dicha facultad la transferir al Señor Presidente del Dpto. correspondiente.

tena en cuanto a la designación del Subdirector que se el artículo 14 de los Estatutos del Organ de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, aprobados por la Superioridad con fecha 18 de mayo de 1926, se convoca y se unida a la del Director, se el artículo de que aquel que resultare en ninguno de los dos en la tema motivada que se debe para la designación de éste, ocupará el cargo de Subdirector, se acuerda, aceptando la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Centro y entendiendo que el sistema actual limite, no está la libertad de elección, sino incluso el mismo concepto de tema, modificar el artículo artículo 14 de los Estatutos, el cual queda redactado como a continuación se indica.

El Director será designado por el Presidente del Colegiado entre las personas que figuren en la tema motivada que debe la Junta de Profesores, previo informe del Consejo de Administración.

El Subdirector será designado por el Consejo de Administración entre las personas que figuren asimismo en la tema motivada que debe la Junta de Profesores.

El acto administrativo al nombramiento, tanto del Director, como del Subdirector, será motivado de acuerdo con el mismo el Ministerio de Educación y Ciencias.

Soneto.

28. = Unos de los oros de D. Alberto Ferrn Martín Gervin, como Presidente de la Sociedad Agrícola de Transformación, solicitando una ayuda o subvención para la continuación de un olivario y llamada Singorificas, en el valle de las Virras, y abierto a debate se cuestiona la rentabilidad de dicha explotación, es por todo tenidos en cuenta que las Comarcas Singorificas que se constituyen en la zona con el tipo coloidal; con embargo, el Comisario D. Fernando Jmenez, entiende que con esta ayuda el Colegiado coopera a incrementar la agricultura de los Agricultores y que además supone una creación de puestos de trabajo en esta zona de merced, tan necesitada; y, a su vez, el Comisario D. Alfredo Moderno, insiste que con esta subvención se trata de dar un alto testimonio de la línea que la Comisión de Agricultura, quiere seguir en estos asuntos.

El Plan, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Soneto Ferrn, acuerda conceder a la Sociedad mencionada una subvención de quinientos mil pesetas (500.000.) para la com.



turnirá a su Almacén y Cámara Sindical de Cerveza de los Vinos, que por el de Cádiz, comparece a lo dispuesto en el Reglamento de Termino de las Corporaciones Locales, comparecer por los medios que estime oportuno la inversión de la cantidad mencionada en relación con los fines para los que se otorga.

27. - Visto el escrito remitido por la Jefatura Provincial de Carreteras, interesando el abono del 40% de los importes de los justiprecios de las fincas números 90, 97, 100, 105, 106, 107, 108, 109, 113, 118 del Termino municipal de La Matanza, y 135, 139, 140, 142 y 152 de La Victoria, afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto de "Carretera entre los Kms. 25 al 35 de la Carretera G. 820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Esora por el Norte, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda:

1.º - Impagos en la Pagaduría de la mencionada Jefatura la cantidad de quinientos treinta y tres mil ciento treinta y ocho pesetas con treinta y cuatro centimos (533.137 34 ptes.) a que asciende el importe porcentaje.

2.º - Antes de la citada Jefatura que ponga en conocimiento a esta Corporación las parcelas afectadas que aún resten por abonarles el justiprecio correspondiente, a fin de que esta Corporación pueda hacer una idea del monto aproximado de las obligaciones contraídas, con la advertencia de que no se abonarán más justiprecios hasta tanto se reciba de esta Corporación cumplida con esta obligación a este efecto.

3.º - Conoce, nuevamente, del expediente relativo al Komando Don Manuel Anzo-Candelario-Guimar, resultando que elaborados técnicamente el Plan y sus antecedentes a la apertura del período de participación ciudadana, prevista en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, se acordó en sesión de 25 de mayo de 1975 mantener una reunión con los Abogados de los Ayuntamientos implicados a fin de que por los mismos se preste conformidad a que con este fin se lea la Corporación redactora de dicho Plan, resultando que en sesión celebrada el 16 de mayo del corriente año el Ayuntamiento de Candelario acordó denegar su conformidad a que fuera este fin se lea la Corporación redactora del Plan, más en los Ayuntamientos de Guimar y Anzo que prestan su conformidad.

Visto el artículo 124 del Reglamento de Planeamiento, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y ante la opinión del Ayuntamiento de Candelario, se Plan se acuerda por unanimidad:

dar en iniciar la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana de los Comi-
mos Municipales de Ortoplasteolonia y Quimias, y trasladar este acuerdo a los Cuyes-
tos municipales para su conocimiento y efectos.

31. Como de escrito presentado por D. Andrés Sarcin, Souto, se
poniendo las causas que han hecho que no hayan comenzado las obras de "Sanme-
tización del Camino de Sim Alto", Santa Abadía, y "Mejora y Sanme-
tización de Vías Comunes en el Territorio Municipal de La Motuza (1.ª fase)", y resultando que após-
tando por la Sesión de Vías y Obras de que el mencionado contratista no había co-
menciado la ejecución de las obras, se le concedió un plazo de diez días para que allega-
ra lo pertinente que se había pido, sin reparo por el contrato, los autos se re-
plantaron a dos de euros y 25 de euros pasados, respectivamente; resultando que dentro del
plazo envía el mencionado contratista al Sr. Sarcin, exhibiéndole una muestra lista
de Repelentes por escrito "el Camino de Sim Alto" no se va a ejecutar tal como es-
tá en el Proyecto y que además existen tuberías que hay que trasladar y no figu-
ran en Proyecto, faltando las obras para dichas dotaciones económicas para el pago
de tales unidades; y que "en los Caminos de La Motuza también hay necesi-
dades ya que hay murros ejecutados y hay que trasladar tuberías y construir otros
no figurados en Proyecto, lo que produce un aumento de dinero superior al del
Proyecto"; resultando que según imprime la Sesión de Vías y Obras la existien-
cia de tuberías ejecutadas no incluidos en el Proyecto o el cambio de murros
a ejecutar con posible aumento en el costo, no supone variaciones sustanciales
en la obra a igualar que justifique la modificación del acta de Repelentes; resul-
tando que las fechas de terminación de los plazos de la ejecución de las obras
son el tres de junio, el Camino de Sim Alto, y el treinta de septiembre, la de Co-
munes de La Motuza, lo que hace presumible el incumplimiento de los plazos de
ejecución fijados.

Considerando que el artículo 127 del Reglamento de Contratos del
Estado dispone que la ejecución del contrato de obras comenzará con el acto de compo-
nación de repelentes y cuando el resultado de mismo desparece la proyección y dis-
posición real de los terrenos, en la necesidad y la variabilidad del Proyecto, a juicio
del facultativo director de las obras, y sin reservas por parte del contratista, se da-
rá por aquel la autorización para iniciar las; considerando que el artículo 136 del
mismo texto reglamentario dispone que con carácter general, cuando incidamos según
cabe la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato de obras



por discrepancias en la interpretación de lo convenido, o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, y que sobre que motivos de interés público lo justifique, la tramitación de incidentes no determinará la paralización de las obras; considerando que el artículo 24 del Pliego de Condiciones que rige la contratación de las obras estable que precede la inscripción de revisiones por la demora en la iniciación o ejecución de las obras, si la Administración no optase por la resolución; considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento sobre el control de ejecución por culpa del contratista lo conculcada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios; considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al acordar la resolución por incumplimiento del contrato; la Corporación declarará la inhabilitación del contratista.

El Pleno de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1) Rescindir los contratos relativos a las obras de "Sanimentación del Camino de Pino Alto", "Pauta Absoluta", y "Mejora y Sanimentación de Varios Caminos en el Término Municipal de la Mataura (12 fase)" con el Contratista Cubano S^{ca} cevia Sauter por causas imputables al mismo, con insculcación de fianza definitiva.

2) Inhabilitar al contratista por un año para contratar con este Cabildo.

3) Tramar el expediente de indemnización de daños y perjuicios que se valorará atendiendo, entre otros extremos, a los mayores gastos económicos y administrativos que ocasiona a este Cabildo.

4) Recurrir a la Dirección, para que ordene directamente las obras, previa consulta a tres empresas al menos.

32.- Sean a tratarse a continuación de asunto presentado por la Junta Administrativa de Obras Públicas estibando anticipo de los justiprecios de las fincas afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto de "Variante 'A' de Pauta de Garachico" que opera aquel organismo; y resultando que según informan los Interventores de Pautas existe un exabante del antiguo Convenio de Curre, tern que asciende a diez millones noventa mil pesetas, (10.029.000:).

El Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión

de Obras Públicas, Abastecimiento y Vinicula y de Hacienda y Comercio, acuerdo con
ceder un anticipo de 10.000.000 ptas. a la Junta Administrativa de Obras Pú-
blicas en destino al pago de las expropiaciones de las fincas apartadas por la
ejecución de las obras con prevenida en el Proyecto de "Variante Sur de Puente
de Guadalupe", reintegrándose este anticipo una vez se rayen apartando por el Or-
ganismo citados los gastos de dichas expropiaciones.

33. = Vista el escrito remitido por la Jefatura Provincial de Carreteras en
torcedo en abono de 40 por ciento de los importes de los justiprecios de las fincas
numeros 82, 110 y 111 del Excmo. Municipio de La Matanza, apartadas por las obras
con prevenida en el Proyecto de "Variante entre los kilómetros 25 al 35 de la carre-
tera 6-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Santa Cruz del Norte", se acuerda de
conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vi-
nicula.

18. = Impreso en la Boletín de la mencionada Jefatura la cantidad
de 24.999,42 pesetas a que asciende el importe por recargo.

20. = Vista de la citada Jefatura que pongo en conocimiento de esta
Jefatura las parcelas apartadas que aun restan por abonarse al justiprecio
correspondiente, a fin de que esta Jefatura pueda hacerse una idea de los
aproximados de las obligaciones contraídas, no a la advertencia de que se que
no se abonarán más justiprecios hasta tanto se reciban en esta Jefatura como
plata constitución a este contrato.

34. = Vista a nombre de escrito de D. Alberto Martín Domínguez recla-
mando daños y perjuicios por desperfectos producidos en su vehículo cuando circulaba
por la carretera Simular 12.5.6237 de Cadix a Puerto Real y visto el impreso del
Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, y considerando que a tenor de lo dis-
puesto en los artículos 405 y 406 de la Ley de Régimen Local y 121 de la Ley de
Expropiación Forzosa, la Administración era responsable de los daños produ-
cidos en los bienes y derechos de los particulares siempre que con ellos concuerda
el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

El Sr. D. de conformidad con lo dictaminado por la Comisión
de Obras Públicas, Abastecimiento y Vinicula, acuerda indemnizar a D. Alberto Martín
Domínguez por la cantidad de siete mil novecientos treinta y nueve pesetas.

35. = Para tratarse a con terminación del escrito presentado por D.
Antonio de Salazar Artañeta, en representación de Sotoca, solicitando el abono



parcial del contrato relativo al Establecimiento de la Bolsa de Valle Molina, por un importe de un millón trescientos dieciséis mil ochocientos ochenta pesetas (1.316.850'00), y resultando que el Plan correspondiente, en relación alborada el reintegro de mayor del pago de los diversos encargos de dichos establecimientos a la mencionada empresa por un precio total de un millón ochocientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta pesetas (1.885.660'00), resultando que el Sr. Director de la Sección de Vías y Obras informa que la evaluación resultante como abono parcial corresponde al costo estimado de los trabajos ya presentados por la empresa.

El Sr. D. de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda abonar, a cuenta del importe total comprometido, la cantidad de un millón trescientos dieciséis mil ochocientos ochenta pesetas (1.316.850'00), a la Empresa Surtora por el establecimiento de la Bolsa de Valle Molina.

36. = Compro el expediente relativo al concurso de redacción de obras Subsidiarias del Término Municipal de Tasmia; y resultando que la Mesa del concurso, reunida el día 5 de mayo actual, adjudicó provisionalmente al mismo a la proposición presentada por D. Antonio Carlos Alonso Cortés; y resultando, que el Ayuntamiento de Tasmia, cumplimentando lo dispuesto en el artículo 4.º del Pliego de Condiciones, informó favorablemente la propuesta del Sr. Alonso Cortés.

El Sr. D. de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Adjudicar definitivamente la proposición que resulta formulada por don Antonio Carlos Alonso Cortés y otros la redacción de las obras Subsidiarias del Término Municipal de Tasmia, en base, fundamentalmente, al mayor arraigo en el territorio objeto del estudio y por la mejor metodología presentada.
3. Fijar la fianza definitiva en treinta y dos mil pesetas (32.000'00), que deberá acreditarse haber constituido, en cualquiera de las formas reglamentariamente admitidas, el adjudicatario en el plazo de veintidós días.

37. = Compro el expediente relativo al concurso de redacción de obras Subsidiarias del Término Municipal de Granadilla de Abona; y resultando que - reunida la Mesa, se adjudicó provisionalmente el concurso a la proposición presentada por D. Fermín Pomeroy Mora y D. José Corujedo La. Póde; resultando, que

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Pliego de Condiciones el Ayuntamiento, en su sesión celebrada el once de mayo actual informó favorablemente la adjudicación provisional.

El Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1.- Declarar la nulidad de este licitativo.

2.- Adjudicar definitivamente a la proposición presentada por D. Forés Romero Mora y D. José Cerujillo Lla. Pobre el concurso para la redacción de Normas Subsidiarias del término municipal de Granadilla de Abona, en base, fundamentalmente, al mayor arraigo en el territorio objeto de estudio y por la mejor metodología presentada.

3.- Fijar la fianza definitiva en 50.000,00 pesetas, que deberá constituirse al adjudicatario en el plazo de 35 días en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

38.- Conoce del escrito relativo al Concurso de redacción de Normas Subsidiarias del Excmo. Municipal de San Juan de la Flequeta, y hallando que la Mesa del Concurso lo adjudicó provisionalmente a la proposición presentada por D. Emilio Urbina Pérez y otros, resultando que cumplimentando el artículo once del Pliego de Condiciones el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día once de mayo pasado actual informó favorablemente la adjudicación provisional.

El Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

1.- Declarar la nulidad de este licitativo.

2.- Adjudicar definitivamente el Concurso de redacción de Normas Subsidiarias del Excmo. Municipal de San Juan de la Flequeta a la proposición presentada por D. Emilio Urbina Pérez y otros, en base, fundamentalmente, al mayor arraigo en el territorio objeto del estudio y por la mejor metodología presentada.

3.- Fijar la fianza definitiva en 30.000,00 pesetas, que habrá de constituirse en el plazo de veinticinco días en cualquiera de las formas reglamentariamente admitidas.

39.- Visto informe de la Intervención de Gastos y de conformidad con instancia de la Comisión de Industria, Transportes y Pesca, se acuerda aprobar el presupuesto de gastos para la colaboración del Consello Insular de Canarias con los municipios de Granadilla, La Granjón, La Orotava, Los Realejos, La Tr.



guerra, Sermia y Silefios, de la celebración de Sermis de Asturias Populas Lemania por un total de ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos pesetas (845.700.00), desglosados en los siguientes conceptos:

A) Premios en metálico.

7 primeros premios de 15.000. pto 105.000.00 pesetas.
14 premios de 7.000.00 pesetas. 98.000.00 "

B) Placas.

7 placas de 4.500.00 pesetas. 31.500.00 "

C) Diplomas.

200 Diplomas de cuatro colores 44.200.00 "

D) Publicidad.

Se facultó a la Presidencia de la Co.

misión para un gasto máximo de 567.000.00 "
Total 845.700.00 "

Asimismo se facultó al señor Presidente de la Comisión para que gestione la edición de un folleto informativo de distribución gratuita sobre la Co. de Sermis Populas Lemania.

Encomiso.

10. = A la Junta del dictamen de la Comisión de Encomiso y del informe del señor Interventor de Fondos de la Corporación, cuando convocar el "Concurso de Ideas para la Restauración y Conservación de la Arquitectura Popular Lemania", aprobando sus bases y condiciones, en las que se establece un Primer Premio distinto con un millón de pesetas y un Segundo Premio distinto con quinientos mil pesetas; haciéndose constar que en caso de quedar deserto el segundo premio, el mismo puede ser acumulado al primer premio, si se considera que el mismo tiene la suficiente entidad.

11. = A la Junta del dictamen de la Comisión de Encomiso y del informe del señor Interventor de Fondos de la Corporación de la Corporación, D. Juan José Torralba Aramis, cuando modificar la propuesta de convenio a suscribir por la Corporación con la Secretaría de Estado de Encomiso, aprobada en sesión plenaria de la Corporación de fecha veintidós de marzo pasado, en el sentido de realizar una campaña conjunta de Alemania y Austria, visitando el norte de Italia por reparando, quedando la citada propuesta de convenio definitivamente como sigue:

| <u>Provincias</u> | <u>Cantidades</u> | <u>f. C. de Curioso.</u> |
|--|-----------------------|--------------------------|
| Prim Almiral. | 3.000.000.- pesetas. | 3.000.000.00 pta. |
| Germania y Austria | 2.500.000.- " | 2.500.000.00 " |
| Escandinavia | 1.000.000.- " | 1.500.000.00 " |
| 3 Cercas | 1.000.000.- " | 1.500.000.00 " |
| Francia | 1.000.000.- " | 1.000.000.00 " |
| Italia | 1.000.000.- " | 500.000.00 " |
| Brighton y Brook Market de hoy etc. | 1.000.000.- " | |
| <u>Total.</u> | <u>10.000.000.- "</u> | <u>10.000.000.00 "</u> |

Resolución Consultas

12. = Vista la cuenta general de Presupuesto Especial de Organos de Gestión de los Establecimientos Sanitarios Docentes, correspondiente al ejercicio de 1979, que fue expuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 50 de 25 de abril de 1979, con que se presentaron reparos en observaciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta con el voto favorable de todos los señores Comisarios asistentes a la sesión, que componen mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

13. = Vista la cuenta general de Presupuesto Especial de Organos de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al ejercicio de 1979, que fue expuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 50 de 25 de abril de 1980, con que se presentaron reparos en observaciones, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta con el voto favorable de todos los señores Comisarios asistentes a la sesión que componen mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

14. = Vista la cuenta de Cantidades correspondiente al primer trimestre del corriente año 1980, cuenta del Presupuesto Especial de Organos de Gestión de los Conservatorios Superiores de Música de Santa Cruz de Tenerife, previa aprobación del Consejo de Administración de dichos Organos de Gestión, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta de Cantidades.

15. = Vista Boletín remitido por la Intervención de Fondos de la Cor.



relectiva Municipal Provincial Intermedular de Santa Cruz de Tenerife se refiere a la actividad económica entre este Concejalísimo Local y aquella Corporación, referida al día 31 de marzo de 1980, y en que refleja que existe pendiente una aportación extraordinaria para el primer trimestre de 1980, por valor de diecinueve millones de pesetas, previo informe de Intendencia y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse a la Concejalísima Municipal para resaltarle que para que pueda ser transferido dicho fondo por aportación extraordinaria, cuando ésta supere el 5% del Presupuesto de Ingresos de este Concejalísimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 428 D) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, es preceptivo el acuerdo de la Municipalidad adoptado con el quórum de artículo 69 de la Ley de Régimen Local, señalando, asimismo, que dicho acuerdo deberá adoptarse por el conjunto de las aportaciones extraordinarias de todos los Concejalísimos que integran la respectiva Municipalidad Intermedular Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

16.- Vista solicitada del Ayuntamiento de La Victoria de un anticipo reintegrable de diez millones de pesetas para adquisición de terrenos para un Centro de Formación Profesional, previo informe de Intendencia de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, lamentándose mucho, acuerda en orden a la petición del citado Ayuntamiento por no existir crédito para sufragar a tal fin.

17.- Vista informe del Concejalísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia solicitando que habiendo sido desafortunado el Ministerio de Cultura, las instalaciones y terrenos situados en el Pinar de Abona, de término municipal de Arico, que están siendo destinados a la construcción de una leprosería, se interesara a esta Corporación formule la pertinente propuesta a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse a la citada Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales para poner en conocimiento el interés que esta Corporación tiene en que le sean cedidos los terrenos e instalaciones de referencia, así como gratuita que ya se acordó solicitar en acuerdo de 31 de agosto de 1979, habiendo hecho la petición en la forma prevista en los artículos 44 de la Ley del Patrimonio del Estado y 157 y 158 de su Reglamento, con la finalidad de que la inversión de fondos públicos, realizados

en tales instalaciones, sea productiva y reverta en favor de la población de la zona, cubriendo necesidades vitales de la zona, en la actualidad insuficientemente atendida (rehabilitación de drenajes pluviales, atención de mermas saladas, colonias para fajas de comuna, etcétera) y puntualmente establecer una finca ejidal para el cultivo de plantas cultivos locales, especialmente las especialmente comestibles al oriente, así como por en otros cultivos de tipo hidropónicos y aeropónicos, bajo cubierta, hasta ahora, los ejemplares en nuestra zona.

48. = Vista informe de Secretaría general de relieve que se cree de porra del Comité de Estudios Sociales de Gran Canaria por temas de asistencia de los Hospitales Dermal-Vigés Regional e Simulas de personas dependientes de esta zona de Tenerife por ya reconocido en el Dem anterior y que se ha incluido en el presente por error, el Dem acuerda no entrar, a conocer del asunto por ser innecesario un acuerdo recominente.

49. = Vista las cuentas de Recaudación recibidas por los Agentes Ejecutivos de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios D. Jesús Cabrera Narva, D. Solano Lasso Surrino, D. Francisco Martín González, D. Rafael Domínguez Delgado y D. Antonio Gómez Linares, Cuentas correspondientes al ejercicio de 1979, previos informes favorables del Consejo de Administración de Arguero de Gestión de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios y de la Dependencia de Fomento, y de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda y Economía, el Dem acuerda aprobar las cuentas de Recaudación de los indicados Agentes Ejecutivos correspondientes al ejercicio de 1979.

50. = Vista por el cargo Secretario el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y el acuerdo número 22 de la Comisión de Gobierno de 27 de mayo de 1980, referente a este tema, así como los fallos de los recursos recaudados de los recursos contencioso-administrativos números 25/79 y 123/79 interpuestos por los Ayuntamiento de La Laguna y de Las Peñas, respectivamente, y luego de un extenso debate en el que, entre otros Comisarios intervinieron D. Ernesto Díaz Llanos quien expuso brevemente el tema, señalando que la reclamación de los Ayuntamientos demandantes, de los arbitrios que gravaban de más en los heredamientos propios, males realizados durante los ejercicios de 1975 a 1977 y meses a cubrir a julio de 1978 por mejoras proyectadas de los arbitrios insulares de entubos de mercañicos y sobre el hijo, se proponen por la Comisión de Hacienda y Economía, dejarse sobre la Mesa en espera de tener un encuentro con representantes del Ayuntamiento de La Laguna, principal demandante, encuentro que ya se ha tenido y en el que se llegó a la



concluyó de tener una reunión con los Ayuntamientos acordados para tratar de llegar a un acuerdo al respecto, estando omitiendo todo en un campo de espera y si no se llega a un acuerdo será el momento de adoptar los medidas pertinentes, interinicia de trabajo D. Antonio Martínez, quien después de consultar que todavía no se haya resuelto este tema relacionado con la Carta Económica Inter municipal, manifestó que el personal del Cabildo ante el Tribunal Supremo, en la apelación interpuesta por el Abogado del Estado contra la resolución recaída en el recurso contencioso administrativo 123/49, interpuesto por el Ayuntamiento de Los Reales, cuando no se recurrió la resolución que también concernió a este Cabildo en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Adeje, podría llevar a pensar en un trato discriminatorio entre los Ayuntamientos, que a la mejor dificultar las negociaciones a realizar, y por ello el grupo socialista considera mejor dejar el tema sobre la Mesa, y ante todo ello el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

51. - Vista resolución de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el rollo 23/50, en el recurso de apelación interpuesto por este Cabildo en el proceso relativo a indemnización de daños y perjuicios y devolución por la Compañía "Hoteles Unidos, Sociedad Anónima (HUSA) antigua arrendataria del Hotel Menay, previsto distantes de la Comisión de Hacienda y Economía y a propuesta de la Comisión de Gobierno en el acuerdo número 23 de la sesión de 24 de mayo de 1950, el Pleno acuerda quedar enterado de la resolución, así como que este Cabildo, una vez emplazado, se presente ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, facultando al Ilustrísimo Señor Presidente para que designe Abogado y Procurador, que dirija y represente, respectivamente, a esta Corporación en el recurso de Casación interpuesto por la citada Compañía "Hoteles Unidos, Sociedad Anónima (HUSA).

52. - Vista propuesta de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife relativa a la modificación del Decreto 135/60 que regula la tasa sobre la gasolina en Camarines, previsto informes de Intervención de Cuentas, Secretaría y del Servicio de Estudios Económicos de la Corporación, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse a la citada Junta Administrativa de Obras Públicas para comunicarle que en considero que es el momento adecuado para actuar y que se impugne el referendo y aceptar en aplicación al consumo de gas-oil utilizado para el rodaje de vehículos, ya que acuerdo probable que la Junta Administrativa.

y sus funciones sean transferidas a la Junta de Camareros y luego pasee al Cabildo las competencias en materias de castedades inculcadas, el tema deberá ser objeto de un tratamiento global. No obstante lo anterior, el Sr. Seno acuerda manifestarse a la respectiva Junta que lo que se considera oportuno es el envío de las centralizaciones de dicho tipo en lo referente a la recaudación, asignándose al Decreto 3658/74, de 20 diciembre, sobre regulación y aplicación de las empresas por tasas y contribuciones para parafiscales, de manera que pueda liquidarse y recaudarse por la citada Junta Administrativa sin necesidad de ingresos en el Tesoro, y la Junta consignará en el Presupuesto de Gastos las dotaciones correspondientes a las partes afectadas por cuenta de cada uno de los Cabildos Similares de la Provincia, y que al igual que los Comisarios en el Presupuesto de Pape, tendrán el carácter de cupulables en función de la recaudación obtenida en cada ejercicio.

53. - Vista petición de devolución de fianza de D. Pedro Lasso Sarrión, Agente Ejecutivo del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios de poca cuantía de este Cabildo, concurando que aceptando por este Cabildo en su sesión de 21 de diciembre de 1979 la renuncia al cargo de Agente Ejecutivo, con fecha al 31 de diciembre de 1979, condecorándose, a su vez, a la aceptación por el Consejo de Administración del Organismo de Gestión y a la aprobación de la Licencia de Recaudación correspondiente, previos informes de Subcomisión de Fondos y de la Depositaria de esta Corporación, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Tesorería, el Sr. Seno, habiéndose aprobado en esta misma sesión la Licencia de Recaudación presentada por dicho Agente Ejecutivo y ratificando el acuerdo de esta Corporación de 21 de diciembre de 1979, por acuerdo del Consejo de Administración del mencionado Organismo de Gestión en su sesión de 15 de enero de 1980, acuerda la devolución a D. Pedro Lasso Sarrión de la fianza de cien mil pesos (100.000.00) que constituyó el 1º de julio de 1974 para responder de la buena gestión de su función ejecutiva.

Indeterminado.

54. - Se acuerda honrar cuentas en acta y espere en sus recibidos por parte de D. Fernando Ebrune Guayala, Censero de la Administración General de este Cabildo último Cabildo por el reciente fallecimiento de su abuelo el señor D. Fernando de Guayala García; a doña María Asunción Pololau Arana, Auxiliar Administrativa de esta Corporación por el fallecimiento de su cónyuge Sr. Antonio Pololau Pánfilo; a D. Fernando González Cruzillo que fue farmacéutico de la Beneficencia San Blas, por el fallecimiento de su cónyuge doña Dolores Cruzillo Lantao,



que fue Propositor del Conservatorio Superior de Música; a D. Lorenzo Escalera Sumera Aparazjotas de este Excelentísimo Cabildo por el fallecimiento de su hijo don José María de los Angeles Escalera Bolibar; a los familiares del conde D. Miguel Angel Gromoliz Pérez, etc. Concejero de este excelentísimo Cabildo recientemente fallecido y a la Superintendente de la Compañía Religiosa San Vicente de Paul, obrera en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, en las Lagunas, por el fallecimiento de la Señora Doña Antonia Pizarro Vega, que prestaba sus servicios en dicho Hospital.

Comisión de Gobierno.

58. = Hecho acuerdo de la Junta de Camarinos adoptado en sesión de fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, relativo al traspaso de las contingencias de la Caja y de la Caja a la Junta, así como a la creación de un fondo de Solidaridad y de un plazo a los Cabildos Insulares para que hasta el 31 de mayo del año en curso adopten y comuniquen a la Junta de Camarinos sus acuerdos sobre tales traspasos, así como sobre la constitución del fondo de solidaridad, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Cabildo, el Paim, con el voto favorable de la totalidad de los centros benéficos asistenciales, acordó ratificar, en todas sus partes el acuerdo adoptado por esta Corporación en su sesión de 29 de febrero del presente año, añadiendo una nueva observación al Proyecto de Decreto-Ley de referencias, en los siguientes términos:

Déjase. - El Fondo de Solidaridad aprobado en la observación referida deberá constituirse preferentemente del Fondo de Composición Interterritorial establecido a que se refieren los artículos 157, 1.º y 158, 2.º de la Constitución de 1978, en el entendimiento de que Camarinos puede acceder a dicho Fondo, preferentemente aplicable a este fin, como realmente viene a estar reconocido constitucionalmente, al decir el artículo 138, 1.º de nuestro primer texto legal que: "el Estado garantizará la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2.º de la Constitución, mediante por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular".

59. = Es la Proposición presentada por el Grupo Socialista para que se abra una investigación sobre la propiedad de la Bahana del Castor en el municipio de Las delicias y del Canal que sale de la misma, que dice lo siguiente:

"Hace aproximadamente unos treinta y cinco años fue construida una bahana, en el municipio de Las delicias, por algún organismo público -fondo-

trio de obras Públicas y 101 Cuabidos. Dichos depósitos, sito en el lugar conocido por el Pomo - parte alta del barrio de los Cuabidos. de dicho término municipal es conocido comúnmente por la gente del lugar como Chana del Estero. Teniendo una capacidad aproximada de cinco mil pajpas (100.000) y una superficie de cinco mil metros cuadrados (5.000 m²). Se destina a almacenar agua para fines agrícolas en el Valle de Guimara, principalmente en el municipio de Urupe.

Con posterioridad a esta obra, se asumió la construcción de un canal entubado - Canal del Estero. con dinero público y que en la actualidad solo es utilizable la primera parte, desde su concepción se ha Chana, estando el resto solo parcialmente por la dejación que se ha hecho del mismo.

Desde hace bastantes años la Chana es regida por personas particulares que se benefician y especulan con el agua depositada, utilizando únicamente el Canal del Estero para su canalización.

Como existe una gran confusión en torno a quien es el propietario de la Chana y del Canal, no como mediadores las narices que hoy se podían existir para que obras de carácter público - proyectos técnicamente, con dinero de todos - sean explotados por personas privadas para su lucro personal, es por lo que el Grupo Socialista del Cuabido propone al Pomo la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Que se abra una investigación por parte de este Cuabido, por su esta disposición, como parece ser cierto, participó en la construcción de la Chana y Canal del Estero a que alude esta moción.

2) Que en caso positivo, se pida al Servicio Hidráulico aclaración sobre el uso y aprovechamiento actual de las aguas de dichos cuabidos.

3) Que aun en el supuesto caso de no haber participado el Cuabido en la construcción del cuabido y canal aludido, como Corporación representativa de los intereses populares, se dirija igualmente a los Organismos Públicos competentes en la materia, para que se resuelva los extremos anteriores.

Interiene en primer lugar al Comisero D. Juan Alberto Martín Martín, (P.06), quien después de analizar el tema de agua en Guayma, especialmente sus condiciones determinó que esta situación se origina en esta zona debido a diversas causas tales como la carencia de agua para la agricultura, las disputas entre los sectores urbanos y agrícolas fundamentadas por los mismos intermedios en materia de aguas, afirma que el Cuabido tiene la voluntad política de originar en



el honorable gobierno de la Isla, tiene que afrontar este tema con objeto de evitar la especulación.

Continúa en intermención el señor Martín Martín abundando en el recuento de la opinión e indicando que actuaciones como la que plantea está deben de servir de brújula para que en el futuro no se produzcan.

A continuación el señor Presidente manifiesta que la obra a que se refiere la opinión la hizo el Ministerio de Obras Públicas en su día, haciendo autorizar un canal europeo del tema pues iba a servir en un canal particular como es el canal que va al Tercebral. Aun planteando la opinión el Sr. Galván Sallés afirma que posteriormente se hizo un nuevo proyecto de canal que partiendo del barranco de San Joaquín de Saona llega hasta El Pío. Este mismo municipal de dicho canal está tapado y también se está atajando. Por todo ello considera necesario clarificar estas actuaciones y que estas obras deben ser cedidas al Cabildo.

El Comisario D. Santiago Blasco Suárez, (A. P. B.) manifiesta su compromiso con la opinión del Grupo Socialista y añade que el Cabildo no se ha planteado el tema del mero jurídico que imposibilita actualmente una explotación racional del agua.

Por su parte el Comisario D. Edmundo García Rodríguez, (A. C. D.) indica que en cuanto al problema jurídico del agua, actualmente el Gobierno está elaborando un proyecto de Ley de Aguas para Canarias.

Nuevamente interviene el Comisario D. Juan Alberto Martín Martín (P. S. B.) quien indica que en Grupo había presentado una pregunta motivada en particular por no haberse reunido la Comisión de Aguas, y se dice la retórica, añade que el Cabildo tiene que ser diligente en el tema del proyecto de Ley de Aguas que se está redactando por el Gobierno, pues se trata de un tema del que depende la supervivencia futura de la Isla, por lo que todo el tiempo que se ha perdido por no reunirse la Comisión de Aguas propiamente que se gane en el futuro.

El Presidente de la Corporación contesta a la pregunta del Grupo Socialista indicando que es preferible esperar un corto espacio de tiempo para tener conocimiento total del problema y luego entrar de lleno en el mismo, pero que ya se le había comunicado por los señores técnicos de esta Corporación que oportunamente en una reunión se subrogará el Plan de Obras que irá a la Comisión de Aguas, a la del Gobierno, al Pleno y a información pública.

ca. En cuanto al resto de los temas relacionados con el agua afirma que sería estudiarlos por el Cabildo que es un buen órgano cuyo desarrollo debe ser exitoso, pues así el agua en pocas horas desarrolló.

El Concejero Sr. Martín Martín, señala que a veces a lo largo de los estudios técnicos hay que tomar decisiones políticas por lo que es necesario que la Comisión de Aguas se reúna, y que como el tema del proyecto de la Ley de Aguas está próximo a salir no se puede esperar.

A la vista de todo ello el Pleno acuerda aprobar la Moción, anteriormente a la citación en que se encuentra el Canal que va desde el Barranco de San Joaquín en Sacorin hasta el Río, término municipal de Avión.

57. = Se le Moción de la U. P. G. sobre el Polígono de El Pozarín que dice así:

"Otras dieciséis mil personas están sufriendo, desde hace otros años, la grave privación del Polígono de El Pozarín. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo viene demandando incesantemente el inicio del desarrollo de los estudios, creando situaciones difíciles de carácter social y económico, esas personas a una población de esta condición y, se afirma en momentos próximos a la organización de los aperturas, que el Popu pretende llevar el tema a "nra muerte". El Ayuntamiento de Santa Urra de Guaymas ha establecido un calendario de reuniones informativas y se dirige a los vecinos al objeto de llegar a encontrar el camino de las soluciones. Hay que tener presente que la realización del Polígono traerá como consecuencia la intervención de casi diez mil millones de pesetas y la obtención de trescientas treinta hectáreas de cultivos. El Cabildo no debe quedar al margen de este problema.

"Por todo ello la Unión de Pueblos Camarero cobrada, se este Pleno el más decidido apoyo a los vecinos en las gestiones que realicen para que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo cumpla con lo pactado. En este sentido la propia Corporación debe dirigirse a este Organismo - Popu - dando conocimiento de los acuerdos aquí adoptados y urgiendo una rápida solución."

Ante todo en primer lugar D. Santiago Ramos Suárez (U. P. G.) - quien alude en el centro de la Moción haciendo un detallado exposición de la evolución de este tema, señalando por una parte, la situación de incertidumbre en que se encuentran las personas aperturas por el Polígono así como sus deficientes condiciones de vida por estar contemplada toda posibilidad de urbanización.



y equipamiento de la zona abierta, y, por otra, la reimpresión que para el área metropolitana de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna tendrá el disponer de trescientos treinta hectáreas de suelo público. Considero que, a su vez, esta sería la primera vez que el Cabildo asumiera a una manera nueva y eficiente la construcción de viviendas sociales que la autoconstrucción cumple la obligación del Cabildo de construir aquellos viviendas.

La continuación del señor Presidente manifiesta que el Cabildo está interiniciando en este tema de una manera indirecta a través de sus apostrofaciones a Gestur, para la gestión y planeamiento de la zona, pero no debe ir más allá, por cuanto ello sería competencia de los tres organismos municipales y del Cabildo.

El Consejero D. Juan Alberto Martín Martín (PSOE) comenta que es tal la entidad y gravedad del tema que el Cabildo debe asumir las responsabilidades de los aperturas y plantearlas al Ministerio ya que es un asunto insular.

El Consejero D. Francisco García del Rey García (M.D.) motivando lo dicho, indica que lo que recurre aperturas por el Soborno con trescientos diecisiete viviendas y que ese grupo apoya la idea de que en Santa Cruz de Tenerife y La Laguna exista suelo planificado, pero que por estar permitida la ejecución de este Soborno de varios pisos no había suelo público hasta pasarlo hasta otros años. Considero que no se puede decir que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo pretenda llevar el tema a "su muerte" pues ello es imposible, y por tanto el Cabildo no puede asumir tal posición. Entiendo por tanto que los términos de la petición de la Moición deben ser corregidos en el sentido de que el Cabildo manifiesta su apoyo a los señores Ayuntamientos e Instituciones e incluso, participar como moderadores entre los dos Ayuntamientos implicados para resolver pronto con suelo planificado.

Interviene nuevamente el señor de Blancas Suarez (M.D.) quien manifiesta que las dieciséis mil personas no son las expropiadas sino las afectadas por el Soborno y que el hecho de que los señores hayan construido indirectamente se debe únicamente a que el Cabildo no ha cumplido con su obligación de construir viviendas sociales, y que esta autoconstrucción es un resultado de la idiosincrasia del pueblo canario, como ha dicho el señor Alcalde de Santa Cruz de Tenerife. Considero que en cuanto a la redacción de la Moición no se dice que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo vaya a llevar el tema a su muerte sino que existe la preocupación en la Comisión de Ue.

rimos de que ello ocurra.

D. Lorenzo Doña García (A. G. D.) interviene para indicar que el Gobierno ha incumplido totalmente sus obligaciones de contribuir rindiendo fianzas, sino que por el contrario en estos últimos años a través del Patronato de Mayora de la Vinicola Española ha invertido más de mil millones de pesetas, ni bien reconoce que está ante un grave y esencialmente el problema.

A continuación D. Antonio Quintana Yallero (C. D.) manifiesta que la rindiendo autocombinada es un elemento típico de aquellos caminos como una consecuencia del subdesarrollo, y que por la experiencia acumulada en ese caso por el Ayuntamiento de Paula Leary de Cervera reconoce la necesidad de proteger a los propietarios de estas rindiendas, que como los casos de las calificaciones claudesimas, responde a una auténtica realidad de escasez de medios económicos.

Seguidamente el Sr. D. Gómez Jiménez Benito (A. G. D.) señala que el problema del Soligón de El Pinar es un problema del Ministerio de Obras Públicas y Abastecimiento y que el Alcalde de Paula Leary de Cervera tiene una gran preocupación por el Soligón, pero en este tema solo puede hacer gestiones y apoyar a los vecinos de El Pinar calificando de oportuna la actuación de mismo ya que es lo más indicado lo único que puede hacer, es adquirir suelo para construir rindiendas, y seguir la gestión de Soligón de El Pinar.

El Sr. D. José Manuel Moloney Benito (A. G. D.) agrega que las previsiones de futuro en cuanto a la necesidad de rindienda en Paula Leary de Cervera excede de las que puede ofrecer el Soligón de El Pinar y el de Paula Marina de Mar, por ello este último no es una solución de recambio.

A la vista de lo anterior, el Sr. D. Benito recuerda que por la Presidencia se realice las gestiones necesarias sobre este tema ante el Ministerio de Obras Públicas y Abastecimiento.

58. = Se lee Moción de la A. S. C. sobre los atentados contra la libre expresión de los ideas en Canarias que dice así:

"La Unión de Puntos Canarios quiere hacer partícipe a esta Corporación Simular de su preocupación por los reiterados atentados contra la libre expresión de los ideas en Canarias, puestos de manifiesto en los recientes sucesos de libros de homenaje con nuestra historia, hechos condenables en días pasados por un numeroso grupo de profesores de la Universidad de La Laguna.

"Por ello la Unión de Puntos Canarios propone al Pleno de esta

teserentísima Corporación la aprobación de lo siguiente:

"Levamos al Gobierno en preocupación y protesta por estos atentados al mismo tiempo que admitir se tome medidas necesarias para acabar con este tipo de actuaciones que van contra los derechos esenciales de los ciudadanos.

"Al mismo tiempo, y al margen de la resolución admitida, queremos destacar aquí la actitud condenable de ciertos columnistas de la prensa local que no tienen reparos en emplear la calumnia, la injuria y la imitación a la persecución de los valores y personalidades nacionalistas en contra de los más elementales derechos democráticos.

"La Unión del Pueblo Canario, asimismo, quiere mostrar su orgullo ante los excelentes trabajos de comienzo de una 'campaña de limpieza' contra los representantes qüibrios de la izquierda nacionalista, cuya primera víctima es ya hoy el periódico y conxep de la U.P.C., es el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ya hañe Agala Armas despedido de su trabajo no por los aparentes faltas laborales que se le acusa sino por la pertenencia a nuestra evolución. Queremos destacar que este hecho fue ya previsto y denunciado por la U.P.C. en moción presentada a este mismo Pleno en el mes de diciembre de 1979.

"Anteriormente en primer lugar al Comisero D. Santiago Blázquez Pérez (X.P.C.) quien abunda en el cultivo de la Nación es especialmente en la irregularidad de ciertos de libros relacionados con nuestra historia, no siendo esta arbitrariedad ajena a su ambiente que se está creando por ciertos columnistas de la prensa que remana a emana a los nacionalistas canarios, complementada por la amnistía de opinión cultural autonacionalista de la U.C.D. tipografía.

"A continuación el Comisero D. Alfredo Moreno Pérez (P.I.O.) afirma que en Grupo se busca y denuncia los casos que contra la libertad de expresión están ocurriendo en Canarias que es una medida que no está produciendo en nuestra región como en todo el país, manifestando en conformidad con la Nación en cuanto propone dirigirse al Gobierno elevando una protesta por los recortes a la libertad de la expresión, si bien no entramos en el control de los libros relacionados con la historia de Canarias que han sido confiscados.

"Seguidamente el Comisero D. Francisco García del Rey García (U.C.D.) manifiesta que U.C.D. está absolutamente de acuerdo con la libertad de expresión, pero no entiende que por ello se deba admitir libros, publicaciones o artículos que en sí y en sus apreciaciones manifiestan delictiva y se al perjudicarlos por el ca-



nuestro de estos libros se discute por judicialmente queda recurrido a instancias superiores, por parte de la parte de la Moción sobre el despido de una persona de una Empresa en tanto que el Cabilado no debe entrar en ello pues es un tema de Magistratura de Trabajo

Internamente nuevamente el señor Blanes Suarez (UPE) quiere afirmar que el tema de judicializar el despido es una parte más de una ofensiva autoritaria - que se incluye dentro del marco general de esta ofensiva, y que cuando una persona es despedida de su trabajo por razones políticas es deber de su Grupo intervenir a la vez por eso.

A continuación el Comisero D. José Manuel de Millera Quintan - (UPE) indica que hay que respetar las ideologías, la cultura de un pueblo y la libertad de expresión como se desprende del preámbulo de la Constitución así como de sus artículos 10 y 20, normas fundamentales que hay que observar y no se pueden utilizar leyes anteriores antidemocráticas promulgadas por ciertos órganos estatales para dejar de respetar aquella ley fundamental.

El Comisero D. Antonio Quintana, Malledo manifiesta su conformidad a la necesidad de respetar la libertad de expresión y también a que cuando una publicación puede constituir un delito hay unos organismos judiciales que con los que tienen que intervenir en el tema.

Después del anterior debate se pasa a la votación de la Moción que dio el siguiente resultado: siete votos a favor, los dos de UPE y cinco del PUE, y quince votos en contra, catorce de UCD y uno de CD; en consecuencia el Pleno acuerda rechazar la presente Moción.

57. - Vista escrito de la Universidad Politécnica de Las Palmas - de fecha siete de mayo próximo pasado solicitando de este Cabilado designe un representante para que forme parte de la Comisión Gestora de la misma, y visto igualmente el acuerdo de la Comisión de Gobierno al respecto, de fecha 27 de los corrientes, el Pleno, por unanimidad, acuerda designar a D. José Pérez Gallardo para tal cargo.

60. - Vista escrito del señor Comisero de Agricultura de la Junta de Canarias, de fecha 19 de mayo de 1980, solicitando de este Cabilado designe un representante en el Consejo de Formación y Extensión Agraria y en el de Investigación y Experimentación Agraria en Canarias, y visto igualmente el acuerdo de la Comisión de Gobierno al respecto, de fecha 27 de los corrientes,



el Pleno acuerda designar como representantes de esta Corporación en el Consejo de Sotomayor y Extensión Agraria a D. Juan Alberto Martín Martín y en el de Sotomayor y Explotación Agraria a D. Fernando Jiménez Jiménez.

41. - En este punto del Orden del día se refiere a omni peritamos de la Presidencia y preguntas de los señores Consejeros, se produjeron los siguientes interseñalamientos:

En primer lugar, el Consejero D. Francisco García del Rey García (U. G. D.) felicitó al Ayuntamiento de Garachibón por la recepción de la medalla de cultura de manos de su Majestad El Rey, acompañando a esta felicitación al Grupo Socialista y la U. P. C.

Interviene a continuación el Consejero D. Lorenzo Dorta García (U. G. D.) quien en nombre del Municipio de Garachibón da las gracias por esta felicitación.

Seguidamente el Consejero D. Santiago Blazquez Lirioy, (U. P. C.) - formula una pregunta a los señores Consejeros de este Cabildo referentes al mismo en la Junta de Camareros, en el sentido de cual es el plan de inversión de los recursos ornamentales de la Ley de Pesca, con objeto de que sea asumida por este Pleno y en contestación se trata de al porvenir que se conoce.

El Consejero señor García del Rey García (U. G. D.) como representante de este Cabildo en la Junta de Camareros indica que este tema aún no se ha tratado en el Pleno de ésta ya que todavía está a nivel de Comisión, y por tanto una vez que sea más por aquí, informará a la Corporación.

El señor Blazquez Lirioy interviene nuevamente indicando que en cambio se están haciendo gestiones por el señor Consejero de Pesca de la Junta, resolviendo que además en Grupo lo que trata es de votar el mismo a que estos créditos se entreguen de una manera inercial, por ello entiende que el acuerdo de este Pleno debe ser que en el próximo se informe sobre este tema.

Por último, D. Ernesto Díaz-Lara La Poble (U. G. D.) comunica al Pleno la remisión a los Presidentes de las Comisiones Informativas de un resumen de consignaciones presupuestarias que tiene cada Comisión, e igualmente se informa sobre la disminución de la recaudación de los impuestos procedentes de los arbitrios insulares creados por la Ley 30/1972, de 23 de julio.

63. = Suena el Corazón del Día, y con objeto de determinar su urgen-
cia para ser debatida por este Pleno, el Comisario D. Antonio Quintana Jofellado (G.D.)
procede a dar lectura a la siguiente Moición:

“El pasado día 21 asistí, gracias a Dios, solo por televisión, a
uno de los espectáculos más bellos en la historia moderna del gaiterismo
español. Al calificativo de bellos me, debo añadir los de tristes, semi-
graves, injustos, falsos y mucho más que me asustaban al acercarme a la Real
Academia de la Lengua.

Yo, por mi situación y por mi origen, soy un hombre de pueblo de
marín. Me he sentido verdaderamente avergonzado, con esa vergüenza ajena a la que
es tanto más humillante al oír los insultos que Sagasta profirió contra los Fueros
Armados Españoles, y concretamente contra la Lejión.

Como dije hace un momento, soy hombre que nació en el pue-
blo y que creció en el pueblo, y digo esto en el sentido más puro y humano
de la palabra pueblo. Como tal, puedo comprender perfectamente algo de la
doctrina política y de los sentimientos que configuran la actuación de un partido
nacionalista como es el A. P. C. Pero ya está bien: Hace tiempo que se han po-
nido. Lo que en principio aparentaba ser un nacionalismo puro lo ha convertido
de Sagasta en un número de adios, ramillos y rivanochas. Me pena es que no
puedo decir que Sagasta ha perdido en piel de condor por que nunca lo
tuvo.

Hace unos días, he tenido el honor de representar al Presidente
de esta Asociación, en un acto combalés, en el que se tomaba juramento de
lealtad a la Patria y a la Bandera, a los nuevos estatutos en el lenguaje
muy de Hoza Trina. Aunque, que tanto este pasado Domingo, como las
otras veces que he tenido este honor, me he sentido profundamente orgu-
llosísimo al oír la fórmula ritual en la que se pide a los nuevos adobados,
no solo la defensa de España contra sus enemigos exteriores sino también la
defensa de la unidad y del orden dentro de ella. Me he sentido emocionado
y alerta porque pienso que en realidad España tiene más enemigos dentro
de sus fronteras que fuera de ellas.

La Lejión constituyó en el pasado nuestra fuerza de choque
que en estos fueros de España. Su rango ha contribuido a que
dará su honor. Hoy, creo que la Lejión debe constituir para nosotros



nuestra seguridad, nuestra fe y nuestra ilusión en el futuro. La consabida frase de que los Solos Lemarios constituyen un postorverus en el Atlántico no es bi-
 gica, sino una realidad evidente y un pavoroso, y, aceptar lo contrario sería que-
 ril. La realidad siempre es objetiva. Sabemos que estamos sujetos a los apor-
 ticos de dominio y de control de los grandes bloques económico-militares que hoy
 imperan en el Mundo, y que, incluso, alguna nación africana ha reclamado
 para sí nuestros Archipiélagos. A los pocos diréis que Lemarios sigue siendo
 española, y que Lemarios por su tradición y por cultura está dentro de Euro-
 pa. La ubicación geográfica es un mero hecho accidental. Nosotros, los cana-
 rios si queremos mirar con cierta seguridad al futuro, tenemos que confiar y
 depender de una defensa absoluta y por todos los medios, de nuestra dignidad
 como pueblo libre y como españoles. Algunos partidos políticos quieren ne-
 garnos nuestra posibilidad de defensa y entregarnos inermes a quien sea.

Los insultos de Sagasta en el Páno del Congreso del día 21 y como motivo de un debate político que nada tenía que ver con el tema,
 deben ser olvidados en su justa medida, y nunca volver a ser los. Son re-
 puestos, tan poco tenemos que recordarlos.

Invito a Sagasta a que diga lo mismo en el patio de armas de
 Cuartel de la Legión. En el Páno del Congreso quise hablar, aunque
 rebatidamente en una inminencia por la que tardé y, sobre todo, en la privati-
 da, augurando por dos mil kilómetros de distancia. Pero no haya temor.
 Seguimos seguros de que me irá a Tuestuctura a insultar cara a cara a
 la Legión.

Yo soy, indudablemente, desde el punto de vista geográfico y
 por nacimiento, un habitante de unas islas adyacentes al Continente africano.
 soy canario. Aunque solo fuese por convivencia y por formación, soy
 español. Soy nacido con europeo.

A mí, ante insultos de esta clase que atentan a la dignidad
 de nuestras instituciones y, principalmente, a la de nuestros Sueños Cana-
 rios, solo se me ocurre hacer una renovación pública del juramento que hice
 a mi Bandera; a la Bandera Española.

Pero, lo más triste de todo esto, señores Concejeros, es el hecho de
 que estas frases injuriosas se hayan pronunciado en un Páno de muchos Cana-
 rios de Diputados. Lo más triste e indignante es que lo haya dicho en

nombre del Pueblo Canario. Y aquí me vale el escepticismo de decir que el Partido es el Partido del Pueblo Canario, porque esto es mentiroso. Habla en nombre de un partido de inmigrantes, que no representa en absoluto a nuestro pueblo. En este punto quisiera decir lo que es en esencia mi opinión, que es la siguiente:

Que se traslade un rasgo al Gobierno para que, por medio de la disposición legal conveniente, se exija que los Partidos políticos que lleven en su denominación un gentilicio, lleven también un adjetivo que los cubriera y defina como parte de ese pueblo, para que ninguna pueda confundirse a un partido político con la totalidad de un pueblo, de una Provincia, de una Población o de una Nación.

Es evidente que los señores Canajeros, que Sagasta representa en el Congreso a H. P. C. y que el P. C. en es en realidad la unión de los gentiles de las varias islas la unión de una pequinísima parte de este magnífico Pueblo. Cautiva es evidente que tenía que haber aclarado que hablaba en nombre de un partido y no en nombre del Pueblo Canario. Ni siquiera en nombre de ese nombre pueblo canajero.

Me parece suficiente que las actuaciones de "Diputados Canarios" en el Congreso sean omisión de risa, y que cada actuación cuya sea un abuso que solo como algunos abusos para confundir a quema lo baje y siempre para despertar a los Canarios. Esto tenemos que exportarlo como pago a nuestros señores ya que permitimos que este individuo haga un pueblo en el Congreso. Lo que me parece intolerable es que piensen que este Diputado es un representante del Pueblo Canario. Si es democrático que admita la democracia. Somos conscientes de la enormidad y de la complejidad de los problemas que nos afectan a los canarios y recién reconocemos tristemente al ver como se pierden el tiempo en política de baja estofa y demagogías baratas, en vez de estar en de pensar aquellos intereses que afectan a Canarios, y que afectan por igual a izquierda y a derecha.

Si hay que llamar criminal o asesino a alguien, hay que personalizar y nunca definir y juzgar a un colectivo por un hecho individual. Quien hace esto, nos demuestra en baja condición humana y nos muestra potencia para un ataque lógico y razonado. Somos conscientes de que la revolución, y primero la revolución dialéctica empieza donde termina la razón; donde el diálogo no es posible porque la resistencia empieza cuando se preten-

de usar la fuerza de la fuerza antes que la fuerza de la razón. Por cierto, en este caso, Sagasta, no tiene ni la razón, ni la fuerza, ni el crédito.

Desde luego, este no es el momento para entonar el himno a la Legión, pero si puedo decir en alta voz, que los algunos miles de electores que me eligieron para este puesto y yo, pensamos igual, y también estoy seguro de que, como obreros, somos la gran mayoría del Pueblo Camarero, de la Legión. Hay que convencerlo; al criminal que se le juzga. Pero nunca condenar a un colectivo por un delito personal. Seamos conscientes de que a quien en realidad está insultando Sagasta, con su abusivo estilo y su pseudo nacionalismo es a los obreros camareros. Y esto, por su puesto, no debemos permitirlo.

Una vez acordada por unanimidad en urgencia, se pasa al debate de la misma.

Interviene de primer lugar el Compañero D. Santiago Oblevar Luis. (A. S. C.) quien afirma que no piensa contentar a la Moición por que más que una Moición es un mitin para un país de la Legión.

A continuación el Compañero D. Antonio Martínez Lujas (P. T. O. E.) manifiesta que en cuanto a la propuesta concreta de esta Moición en su favor la respalda con ciertos límites y la trasladará a los Organos del Partido a efectos de estudiarla y ver su viabilidad y conveniencia.

En cuanto al contenido de la Moición se tiene que en las que se es imposible que al Ejército no hay que trasladar al igual que tan poco hay que insultarlo.

El Compañero García del Poz García (A. C. D.) considera correcta la postura del S. P. O. E. de que la propuesta de la Moición sea discutida en el congreso en términos de cada Partido.

En consecuencia, y tras el debate, el Pleno acuerda dejar la Moición sobre la Mesa con objeto de que cada los organos de los Partidos políticos intervinientes en esta Corporación quise la estudie.

Consejo.

63 = Suena del Orden del día, previa declaración de urgencia, queda entendido y ratifica el recurso interpuesto por la Presidencia de este Tribunal de Contas, el arto del Instituto de Fomento y Desarrollo Agrario por el que, para entregar a este Tribunal del Camino Viejo Grande Los Pajares - Alcahales, Cerano 2º, ante el Ministerio de Agricultura.

64. = Suena al Orden del día, previa declaración de urgencia y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba la certificación B-26 de las obras de "Cambio de del Pto", de las que es beneficiaria esta Corporación, y visto el informe de Intervención de Cuentas, que se aduce la misma que asciende a doscientos cincuenta mil pesetas (250.000,00) en cargo al Presupuesto Extraordinario "B" de 1971.

65. = Suena al Orden del día y previa declaración de urgencia, por a conocer del estado de la territorialísima Mancomunidad siguiendo certificación número uno de la Obra "Proyecto de Reforma de Salas Interiores del Hospital Psiquiátrico Provincial", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978.

Señalando, que de dicho Plan fue donda de bajo la obra "Cambio de Simbros" (La Ostara) con un presupuesto de 10.149.854 = pesetas incluyendo de la de Reforma del Hospital Psiquiátrico Provincial por el mismo presupuesto, con una financiación de 4.055.843 = pesetas en cargo a fondos propios de este Estado y 2.841.932 = pesetas a través del Banco de Crédito Local, y el resto de subvención estatal.

El Sr. D., visto el informe de la Intervención de Cuentas acuerda:

1. = Destinar la cantidad de 4.055.843 = pesetas a la obra "Proyecto de Reforma de Salas Interiores del Hospital Psiquiátrico Provincial" como aportación propia y hacerse cargo de la amortización del crédito de 2.841.932 = pesetas con el Banco de Crédito Local, e incluir, el cambio de destino de las citadas cifras en el próximo expediente de modificación de crédito que se tramite.

2. = Transferir a la Corporación Mancomunidad la cantidad de 4.055.843 = pesetas con destino a la citada obra, a justificar mediante los correspondientes certificaciones de obras, y una vez aprobada el expediente anterior.

66. = Suena al Orden del día y previa declaración de urgencia, visto acuerdo plenario del Ayuntamiento de La Mata de Cuelito, de mes de mayo próximo pasado, autorizando a esta Corporación a convocar concurso para la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio citados, y comprometiéndose a aportar la cantidad de cinco mil pesetas que



destrucción de los ingresos a percibir por el Municipio de referencias en virtud de la Ley de Régimen Económico y Fiscal, se acuerda que, en la próxima sesion tenida borbica se presente a la Comocision de Comuns correspondiente, con arreglo al Pliego de Clausulas Administrativas Tipo, aprobadas en sesion celebrada el 21 de diciembre del pasado año y modificaciones parcialmente regim acordada al Pleno de 29 de febrero proximo pasado.

En otro particular se levante la sesion, cuando las reuniones borbicas de todo lo cual oyo el Secretario Interno, doy fé.

La. Garcia de Sella.

La. Garcia de Sella

La. Blanes Andueza,

La. Diaz-Hernandez La. Poches.

La. Dorte Garcia

La. Garcia Rodriguez

La. Gonzalez Andueza

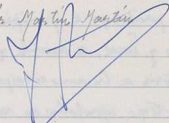
La. Gonzalez Aguirre

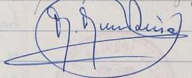
La. Jimenez Bembé

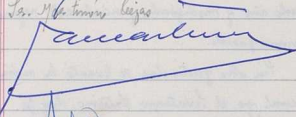
La. Jimenez Jimenez

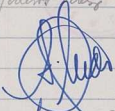
La. Morales y Pagan

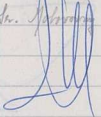
La. y Villanueva Quintana

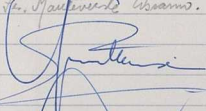
Sr. Mateo Martín


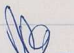
Sra. Martina de la Cruz Guzman


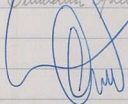
Sr. Martin de las
Aucantun


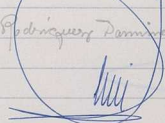
Sr. Modesto Pérez



Sr. Morán Sobres



Sr. Manuel Acuña


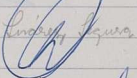
Sr. Poma Soria


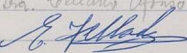
Sr. Quintana Gallego


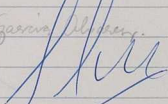
Sr. Rodríguez Domínguez


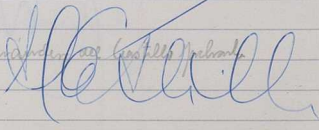
Sr. Leguía Obanillo


Sr. López Pérez


Sr. López López


Sra. Collado Ortega


Sr. García López


Sr. Fernández de los Ríos




señaló ordinariamente celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete, las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustísimo Señor D. José Miguel Gabrán Bello, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos con asistencia del señor Interventor de Fondos D. Lucas García Álvarez y del Secretario interino D. Alonso Ferrnández del Castillo Marbano.

Concurrieron los señores Consejeros:

- D. Francisco García del Rey García.
- D. Plácido Enrique Díaz Díaz.
- D. Santiago Blázquez Suárez.
- D. Ernesto Díaz. Lucas La. Póche.
- D. Lorenzo Dorta García.
- D. Eduardo García Rodríguez.
- D. José Vicente González Hernández.
- D. José Luis González López.
- D. Gabino Jimenez Berrio.
- D. Fernando Jimenez Jimenez.
- D. Buenaventura Marbano Melián.
- D. José Manuel de Villena Quintero.
- D. Isaac Alberto Martín Martín.
- D. Pilar Martínez de la Peña Jarama.
- D. Antonio Martín de las.
- D. Alfredo Melero Sáez.
- D. José Miguel Molinero Barreto.
- D. Jesús Montenegro Casanovi.
- D. Antonio Quintana Melero.
- D. Pablo José Podenas Albay.
- D. Luis Rodríguez Domínguez.
- D. José Segura Caswell.
- D. Alberto Pimón Sáez.

D. Rafael Suarez Lopez.

D. Esther Celleros Alfaro.

Se excusa la asistencia del Comisero D. Juan Tomas Garcia.

Abierta la sesion se dio lectura al acta de la sesion anterior.

Despues celebrada el dia 30 de mayo, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Sesional

1.- A propuesta de la Comision de Personal, se acuerda dejar de practicar la declaracion en las gratificaciones por servicios especiales que perciben los funcionarios, en los casos de licencia por asuntos propios a que se refiere el articulo 44, 3º del Reglamento de 30 de mayo de 1952, toda vez que dichos funcionarios compensan los dias que disfrutaron de permiso con los salarios que les han sido correspondidos como libres, que dando en este caso recibidos mas deficientes de acuerdo a la Comision de Gobierno, de 11 de diciembre de 1949, y el acuerdo numero 4, capitulo, 32), de este Seno, de 31 de octubre de 1974.

2.- De conformidad con la propuesta formulada por el Comisero de Administracion de los Establecimientos Sanitarios, Sanitarios y dentales de la Comision de Personal se acuerda conceder a D. Gerardo Carlos Helguero, dependiente administrativo de Administracion General, prolongacion de jornada hasta 100 horas mensuales en total, a fin de compensarle los servicios extraordinarios que presta en los Hospitales de la Santisima Comunidad de la Oratoria y de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, fuera de la jornada normal, con efecto al dia primero de julio proximo, y con derecho a percibir tal como pension mensual continue prestando los indicados servicios extraordinarios.

3.- Que en cumplimiento de los siguientes resoluciones dictadas por la Direccion General de Administracion Local:

- Numero 437, de fecha 28 de mayo pasado, por la que causa favorablemente la amonestacion de la plaza de Agente Amosigador de Arbitros que ocupaba D. Juan Gutierrez Castañeda, procedente de la Agrupacion Campesina Militar, jubilando por edad segun el acuerdo corporativo de 31 de mayo de 1960.

- Numero 499, de 27 de mayo citada, por la que se autoriza la contratación como funcionario de empleo a D. Manuel Vidal, prot. de la



Excmo. para el cargo de Director del Museo Insular de Ciencias Naturales, en los con-
divinios acordados en 31 de diciembre de 1977.

-Número 534, de 29 de marzo indicante, por la que se visa favo-
rablemente la transformación de cinco plazas del Subgrupo de Administrativos de
Administración General que han quedado vacantes y se incorporaban "a section.
quien"; en otras cinco del Subgrupo de Asesores de Administración General, re-
quiere el acuerdo de 28 de marzo último.

-Número 603, de 29 de marzo, por la que autoriza el nombramien-
to en calidad de funcionarios de empleo de D. Luis Diego Luesoy, como
Director del Museo Arqueológico, con retribución de sesenta mil pesetas mensua-
les y plaza de un año.

Decepción.

4. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Decepción,
Salud y Obras Sociales, a solicitud de don Ecijaleta Justo Mirabal Díaz, de la
Decepción Municipal, interesando una ayuda económica para trasladarse a fe-
dual por motivos de salud y ante los informes emitidos por la Intervención de
Sanidad, Asistencia Social del Hospital General y Clínicas y del jefe del Servicio
de Cardiología del referido Establecimiento, manifestando que debe ser remitido a
un Centro Hospitalario con posibilidades quirúrgicas cardiológicas, se acordó
abonar el importe de los pasajes de avión de la colonista y de un acompañan-
te, por ser aquella enferma mental, previa conformidad del Gran Hospital
de la Decepción General del Estado de ser examinada, corriendo a cargo -
de la Corporación los gastos de hospitalización y de su caso, de la intervención
quirúrgica, que se abonará con cargo a la Corporación presupuestaria
481/53.1

5. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Decepción,
Salud y Obras Sociales, a escrito de los Directores de los Hospitales
de esta Capital, Gerbaldo Parcer, Andrés Bello, Póla Nueva y Clínicas
Privadas, interesando una ayuda económica de 500.000 00 pesetas, para la
"Guardería Fontán"; se acordó, lamentándose mucho no poder acceder a
los intereses debidos a reducciones presupuestarias.

6. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Decepción,
Salud y Obras Sociales, a solicitud de D. Carmelo Jordán Armas
de la Decepción Municipal, interesando ayuda económica para trasladar

de a la Península por motivos de salud, y visto los informes emitidos por la Sección de Estudios, Asistente Social del Hospital General y Colinas de Jefe de Sección de Oftalmología del referido Establecimiento, quien indica como trata muchos quirúrgicos la paraneuritis, recomiendo al cuerpo de médicos hospitalarios de instrumental adecuado, se traslade a la Ciudad Limitar de la Seguridad Social "La Sè", en Valencia, donde abona el importe de los gastos de viaje en avión a la citada Ciudad, una vez tenga conformada la fecha en que va a ser atendida, enviando a cargo de la Corporación los gastos de hospitalización e intervención quirúrgica, los que se abonarán a su cargo a la consignación presupuestaria 481/53, 1.

Hospital General.

4. = Visto los dictámenes emitidos por el doctor D. Francisco Javier López de Vicuña y Cortés, sobre reclamaciones de gastos causados al Hospital General y Colinas de Encinas, por la asistencia, médica y hospitalaria, dispense a los centros que se relacionan, íntimos de circulación de circulación:

Resultando: Que de los expedientes obrantes en el citados Centros Hospitalarios consta, que D. Nazario Delgado Mendez, reclama los gastos ocasionados en el Hospital, por un importe de 15.386'00 pesetas.

D. Feliciano Corpósito Martín, por un importe de 29.422'00 pesetas.

Don Antonio Díaz Moreno, por un importe de 18.131'00 pesetas.

D. Soledad Díaz Díaz, por un importe de 26.355'00 pesetas.

D. Francisco Granda Delgado García, por un importe de 26.113'00 pesetas.

D. José Darío Jares, por un importe de 41.700'00 pesetas.

D. Ana María Leruez Gil, por un importe de 34.125'00 gtas.

D. Alfonso Carlos Vera, por un importe de 18.886'00 pesetas.

D. Fernando Carralho Villanueva, por un importe de 25.636'00 pesetas.

D. Manuel Carrizjal Castaña, por un importe de 31.244'00 pesetas.

D. Luis M. Cabrera Alben, por un importe de 7.391'00 pesetas.

D. Mario Díaz González, D. Ana Delgado González, D. José M. Sebastián Mendelosa, D. Carlos Martínez Martínez y D. Francisco Rodríguez Nuñez, por un importe de 13.644'00 pesetas.



D. Lourdes Cueliza Leballos, por un importe de 22.841 pesetas.

D. Román Delgado Muñoz, por un importe de 36.650 pesetas.

D. Domingo Aguilera Arbelo, por un importe de 54.250 pesetas.

Comisarios: Que el artículo 360, de la Ley de Régimen Local, dice que las "Corporaciones Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos".

Comisarios: Que el artículo 338 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, determinan "el deber inexcusable de aquellos de defender sus bienes y derechos, mediante el ejercicio de las pertinentes acciones y procedimientos de un lado".

El Pleno acordó que la Corporación se persigue mediante Abogados y Procuradores, facultados a la Presidencia para su designación, en las diligencias previas, que con los números 726/79, 1375/79, 1355/78, 43/80, 37/79, 1534/79, 1254/79, 752/79, 267/79, 1212/79, 760/79, y 887/79, se instruyen en los Juzgados de La Haya, Orotava y Santa Cruz de Tenerife, y ejercen acciones accionales estables procedentes por la Corporación para la reclamación de los gastos ocasionados al Hospital General y Colón de Tenerife, por los recibos que se sitúan en el Planteamiento de este acuerdo.

Intervención Subvenciones.

8. = De una conformidad con los dictámenes que la Comisión de Educación y Cultura, se acuerdan los proyectos presentados por el doctor D. Ramón Carujillo Carreño sobre "Problemas de Sociología y de Demografía Canaria: 1) El Catastramiento de 1861 en Canarias y Andalucía, 2) La Tomografía de Sociedades en Canarias y 3) Tomografía de Abogadas en el ámbito de las Palmas", presentados en el contrato para trabajos de investigación firmados entre este Concejo Municipal y el Instituto "Andrés Bello", con un presupuesto total de trescientos cinco mil quinientos pesetas (305.500:), y, en consecuencia, se acuerda se abra al señor Carujillo Carreño la cantidad de doscientos tres mil ochocientos cincuenta pesetas (23.850:), que corresponden al 70 por ciento del importe presupuesto, quedando el treinta por ciento restante, para en el momento de la finalización de dichos trabajos, presentados fehacientemente a la Comisión de Educación y Cultura, de conformidad con lo que son los estipulados en el contrato antes indicado.

9. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, y visto el informe favorable de la Intervención de Sonora, se aprueba el presupuesto de Litografía Romero, para la edición de 1.500 ejemplares de la obra de "Autobiografía de la Obra de Agustín Espinosa", de Alfonso de Armas Leyda y Joaquín Pérez Coronado, al precio de 438'00 pesetas cada uno, lo que hace un total de noventa y cinco mil pesetas (95.000'00) =

10. = Visto el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, relativo a la Campaña de Lectura en esta Isla, presta para el próximo mes de octubre, por la Campaña "Ejército de Niños y de Adultos":

10) Que dicha Campaña se realice preferentemente en los siguientes municipios:

zona Norte.

Tauca Compañía (Capital)

La Laguna

Barro Colorado

La Ortava

Los Reales

Tard de los Niños

Guacharo

zona Sur.

Araya

Quimar

Araya

Quimar

10) = Conceder en cuenta el número de voluntarios de cada uno de los municipios mencionados y los gastos que dicha Campaña genere ocasionales, por esta misma circunstancia, se conceden los siguientes rubricaciones a sus respectivos Ayuntamientos:

a) Una rubricación de ochenta y cinco mil pesetas (85.000'00) anual, que sea el número de representaciones y días de actividad, a los siguientes Ayuntamientos:

La Ortava

Los Reales

Tard de los Niños

Quimar

b) Una rubricación de ochenta y cinco mil pesetas (85.000'00) en



los mismas condiciones que las anteriores a los siguientes Ayuntamientos:

San José.

Garachico.

Arco.

Adufe.

Guía de Isora.

30) No se concede subvenciones a los Ayuntamientos de esta Capital y de La Laguna, por estimarse que cuentan con recursos económicos para financiar dicha campaña en sus respectivos Municipios.

40) Las subvenciones concedidas mediante el presente acuerdo, serán abonadas a los Ayuntamientos mencionados, una vez concluida la realización de la Campaña de Teatro en sus respectivos Municipios.

50) Las recomendaciones de taquilla de cada uno de los espectáculos, remitirán a la Delegación Municipal organizadora de los mismos.

Deportes.

11.- Queda enterado de escrito de la Delegación de Deportes por el que se solicita que la subvención concedida por el Consejo Superior de Deportes para las obras del Pabellón Cubierto para 1.500 espectadores y dos Pistas Soldepor tiras en el Polígono de Oba, incluidos en el Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas ha sido anulada por no haberse realizado dichas obras, acordándose, en consecuencia, eliminar las mismas de entre las subvenciones por este Concejalísimo Cubierto.

12.- Examinados el proyectos actualizados de las obras de "Pabellón Cubierto para 1.500 Espectadores, Gran maris y Pista de Fútbol", en el término municipal de La Orotava, por un importe de cuarenta y un millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta pesetas (41.983.260.) de capital, más el importe de la Comisión de Deportes, se acordó aprobarlo, y contribuir a su ejecución con el 33,33%, o sea, trece millones novecientos veintiseis mil novecientos sesenta y tres pesetas (13.927.753'00), con cargo a la Partida 064 del quinto Presupuesto Ordinario de Gastos.

13.- Visto el proyecto con presupuestos actualizados de dos Pistas Soldepor tiras en el término municipal de Las Peñas, una en la calle y otra en el barrio, por un importe total de seis millones seiscientos treinta y nueve mil trescientas sesenta pesetas (6.179.360'00), se acuerda aprobarlo.

con el dictamen de la Comisión de Deportes, se avalede aprobarlos y contribuir a su ejecución con el presupuesto por cuenta de mismo, o sea, con tres millones ochenta y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos (3.089.680.00), cantidad que se abonará un millón novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos (1.964.516.00) con cargo a Recaudos y el resto de un millón ciento treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (1.124.964.00) con cargo a la partida 662 del rubro Presupuesto ordinario de Gastos.

14. = Se da cuenta de los proyectos actualizados de dos Centros Deportivos, en el término municipal de Los Reales, una en el Barrio de Enzoga, con presupuesto de 4.897.557.00 pesos, y otra en el Barrio de Las Vícutas, con presupuesto de 4.882.532.00 pesos, de cuya proximidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se avalede aprobarlos y contribuir a su ejecución con el presupuesto por cuenta de tales importes, o sea, con cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil cuarenta y cinco pesos (4.887.045.00), de los que se abonarán tres millones ciento mil novecientos ochenta y dos pesos con cargo a Recaudos de 1979 y el resto de 1.866.363.00 pbs., con cargo a la Partida 662 del rubro Presupuesto ordinario de gastos.

15. = Se recomienda los Proyectos de Pisos Polideportivos en la localidad de La Nueva, en el término municipal de San Juan de la Guanta, con unos presupuestos de 6.539.337.55 pesos con lo cual, de cuya proximidad con los dictámenes de las Comisiones de Deportes y Hacienda y Economía, se avalede aprobarlos, y contribuir este Ejecutivo Local con el presupuesto por cuenta de tal importe, o sea, con 6.539.337.00 pesos, abonándose 4.226.137.00 pesos con cargo a la Partida 662 del rubro Presupuesto ordinario de Gastos, y el resto de 1.817.200.00 pesos, se incluirá, si fuere posible, en un próximo expediente de Suplemento y Habilitación de Cochinos o, en su caso, se continuará con cargo a la mayor asignación que para el presente año correspondiera a finalidades deportivas, dado que a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Cultura Física y del Deporte 13/1980, de 31 de mayo, y según la Disposición transitoria 4.ª b de la misma, las autoridades que gerencian los Centros Deportivos por su participación en los ingresos de los Apuestas Mutuas Deportivas- Recreativas se aplicarán de manera exclusiva a finalidades deportivas, preferentemente a la construcción y mantenimiento de instalaciones de esta índole.



16. = Vista los proyectos de diez Pistas Solidarias, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en el Barrio de Sombrero, Las Glorias, Villa Arcañón, Barrio de La Milla, La Salud, Casilleros de Cristo, El Peñ, Garita, Escanero, Obra y Parque Municipal de La Garita, con un presupuesto de 4.499.806'95 pesetas cada uno de ellos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes y el de la de Hacienda y Económico, se acordó contribuir a su ejecución con un millón quinientos mil pesetas para cada uno de tales Solidarias, abonándose 13.884.720'00 pesetas con cargo a la consignación figurante en Presupuestos y el resto de 1.115.246'00 ptas. se incluirá, si fue posible, en un próximo presupuesto de Complemento y Rehabilitación de Casilleros, o, en su caso, se cubrirá con cargo a la mayor consignación que para el presente año correspondiera a finalidades deportivas, dadas que a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Cultura Física y de Deporte 13/1980, de 31 de marzo, y según la Disposición Transitoria 4ª, b) de la misma, los entes locales que perciban los Cédulos Insulares por su participación en los ingresos de los Agustos Mutuos Deportivos - Recargas se aplicarán de manera exclusiva a finalidades deportivas, preferentemente a la construcción y mantenimiento de instalaciones de este índole.

Comento.

17. = Q. la nota de escrito de la Empresa "Constructora Internacional, S.A.," interesando que se autorice la cancelación de aval del Banco Central, por importe de tres millones quinientos mil pesetas (3.600.000'00) constituido para respaldar en parte el anticipo de cuatro millones cuatrocientos mil pesetas (4.400.000'00), concedido a dicha Sociedad por maquinaria adquirida a la obra "Depto de Bibliografía para Barrios Pequeños en el Término Municipal de Casadefuera," se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acordado a dicha actividad, autorizando, en consecuencia, la cancelación de dicho aval inscrito en la Ley General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, según Resguardo número de Registro 90.099, de 30 de agosto de 1979.

18. = Vista certificación de cuentas generales de Ayuntamiento de Guala, informando favorablemente la adjudicación provisional de concurso para la redacción de los Normas Subsidiarias de aquel municipio a favor de D. Sebastián Márquez Delgado y otros, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1º) Declarar la validez del acto hitatorio.

2º) Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de Guarabito a D. Sebastián Matías Delgado y otros, con arreglo al Síntesis de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones técnicas correspondientes.

3º) Devolver a los licitadores, a excepción del adjudicatario, los garantes provisionales, así como la documentación administrativa presentadales para tomar parte en el concurso de referencia.

4º) Notificar al adjudicatario para que en el plazo de 25 días hábiles constituya fianza definitiva por la cantidad de treinta y dos mil pesos.

5º) Sacar a la Presidencia para la formalización del contrato administrativo con el adjudicatario.

19. = Vista certificación de acuerdo plenario del Ayuntamiento de La Guayana, informando favorablemente la adjudicación provisional al concurso para la redacción de las Normas Subsidiarias de aquel Municipio, a favor de D. Emilio Alsina y otros; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1º) Declarar la validez del acto hitatorio.

2º) Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias del Municipio de La Guayana a D. Emilio Alsina y otros, con arreglo al Síntesis de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones técnicas correspondientes.

3º) Devolver a los licitadores, a excepción del adjudicatario, los garantes provisionales, así como la documentación administrativa presentadales para tomar parte en el concurso de referencia.

4º) Notificar al adjudicatario para que en el plazo de 25 días hábiles, constituya fianza definitiva por la cantidad de 33.000,00 pesos.

5º) Sacar a la Presidencia para la formalización del contrato administrativo, con el adjudicatario.

20. = Vista certificación de acuerdo plenario de Ayuntamiento de Cúcuta, informando favorablemente la adjudicación provisional al concurso para la redacción de las Normas Subsidiarias de aquel Municipio, a favor de D. Antonio Lelmo Alonso Cortés y otros; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1º) Declarar la validez del acto hitatorio.

2º) Adjudicar definitivamente la redacción de las Normas Sub-

adivinos de Municipio de Onís a D. Antonio Calvo Alonso Arista, con arreglo al Pliego de Condiciones Administrativas y Prescripciones Técnicas correspondiente.

20) Devolver a los licitadores, a excepción del adjudicatario, las garantías provisionales, así como la documentación administrativa presentada para tomar parte de el concurso de referencia.

19) Notificar al adjudicatario para que en el plazo de 25 días hábiles, constituya fianza definitiva por la cantidad de treinta y dos mil pesetas.

50) Facultar a la Presidencia para la formalización del convenio administrativo con el adjudicatario.

21. = Conoce nuevamente el expediente relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto "Ampliación del Instituto Agrario de Otero"; y resultando que facultara la Presidencia para formular consultas a diversas empresas constructoras de viviendas, las mismas a raíz de ellas que accediera, ninguna a hitos por estar así abiertas por encima de tipo de hitos.

El Sr. de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda encargarse a la Tesorería de Arquitectura la actuación de los precios y facultar a la Presidencia para aprobar la actualización mencionada y que formule consultas a tres empresas, como mínimo, interesadas en la ejecución del Proyecto, en forma lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

22. = Queda sobre la Mesa, pendiente de que la Comisión acuerde la admisión jurídica, mas alcanzada, propuesta de resolución de los expedientes incoados para la adquisición de terrenos en diversos municipios de la Hota con destino a viviendas y agua corriente en ellos.

23. = Conoce del escrito de D. Miguel Delgado Calceñada como Presidente de la Cooperativa Agrícola San Miguel solicitando una subvención para la instalación de tres Cámaras Desgasificadas para la conservación de papas y batatas; y visto el presupuesto total de la construcción mencionada que alcanza a 51.622.000,00 pesetas, el Sr. de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Económico, acuerda conceder una subvención de quinientos mil pesetas (500.000,00) a la Cooperativa si



trata para las fines mencionadas, quedando así liquidado, con provee a lo dispuesto en el Reglamento de Prisión de las Corporaciones Locales con provee por los medios que estime oportunos la inversión de la cantidad mencionada en relación con los fines para los que es otorga.

24. = Para a conocer de escrito de la Comandancia Municipal instando con transferido a la misma la cantidad de ocho millones sin centes y cuatro mil pesetas (8.054.000.00) para la explotación del Modelo de Simulación de Faja Subterránea, con provee acuerdo de esta Corporación de 31 de agosto de 1978, y resultando que con fecha 31 de diciembre de 1977 fue ingresado en aquella Corporación la cantidad de diez millones de pesetas para la actualización de inventario de obras de explotación de aguas en la Sala de Securife; y resultando que la Comisión de Agua emite dictamen de que tiene conocimiento que en la Corporación Provincial existe un remanente de más de tres millones quinientos mil pesetas (3.500.000) de aquella cantidad.

Visto el informe de Secretaría e Intervención de Fondos, y de conformidad con lo determinado por la Comisión del Agua el Dem acuerdo dejas el asunto sobre la Mesa hasta tanto queda aclararse este último extremo.

Resolución Sumaria.

25. = La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el Presupuesto y Habilitación de Crédito número 1, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficio-Sanitarios del ejercicio de 1980, que dice así:

| | | |
|-----------|---|-------------|
| | Con cargo al Presupuesto de 1979 apto para transferir | 21.479.488. |
| | <u>Objetos por transferencias</u> | |
| 381.532.1 | Seguridad Social | 45.471.251 |
| 254.431.1 | Material Específico Especial: | |
| | (01) Materiales | 3.000.000. |
| | (05) Material Sanitario de hemodialisis | 2.000.000. |
| | <u>Hospital de la Santísima Ercimedial.</u> | |
| 354.431.3 | Mantenimiento de personas. | 1.000.000. |
| 262.431.3 | Mantenimiento y reparación: | |
| | - Máquinas e instalaciones. | 500.000. |



| | | <u>Total.</u> | <u>43.451.037.</u> |
|---------------------------|--|---|--------------------|
| | | <u>Otros.</u> | |
| | | <u>Hospital General y Clínica de Canarias.</u> | |
| 171.431.1. | Personal con trabajo. | | 33.000.000. |
| 261.431.1. | Dietas de miembros de la Corporación | | 500.000. |
| 222.431.1 | Conservación y reparaciones ordinarias. | | 2.000.000. |
| 252.431.1 | Mantenimiento de personal. | | 10.000.000. |
| 254.431.1 | Material técnico y especial: | | |
| | (02) Material de curas y quirófanos | | 15.000.000. |
| | (04) Material de Rayos X | | 5.000.000. |
| | (10) Material de Medicina Surcica. | | 1.500.000. |
| | (13) Material de limpieza | | 1.500.000. |
| 255.431.1 | Alquiler material técnico | | 250.000. |
| 257.431.1. | Sumos de agua, gas y electricidad | | 1.000.000. |
| 262.431.1 | Preparación maquinaria e instalaciones. | | 2.000.000. |
| | | <u>Hospital Santísima Trinidad de la Orotava.</u> | |
| 222.431.3. | Conservación y reparaciones ordinarias. | | 1.000.000. |
| 254.431.3 | Material Técnico y Especial: | | |
| | (05) Material de laboratorio | | 100.000. |
| | (12) Material Sanitario diverso | | 150.000. |
| 256.431.3 | Utensilios, materiales auxiliares, etc. | | 250.000. |
| | | <u>Total.</u> | <u>43.250.000.</u> |
| | | <u>Rehabilitación de Créditos.</u> | |
| | | <u>Hospital General y Clínica.</u> | |
| 101.431.1 | (15) Diferencias materiales por S. T. E., créditos recon- cidos correspondientes a ejercicios ya cerrados. Ayuda dos en revisión de Cuentas 20.6.60. | | |
| <u>Nombre y apellidos</u> | | <u>Categoría</u> | <u>Puntos.</u> |
| Andrea Lema Cuevasco. | | Aux. de Clínica | 7.178. |
| Francisco González Orosio | | Químico | 8.034. |
| Manuel Pérez Dorca | | Oficial Administrativo | 39.520. |
| Cruzina Orosio Martín | | Matrona. | 20.006. |
| Nelsoe Felles Hernández | | Aux. de Clínica | 19.551. |
| María Fermi Castro Martín | | Aux. de Clínica | 41.940. |

| | | |
|--|----------------------|-----------------|
| Roberto Rodríguez Diguizergos | Causa de Udencia | 4.654: |
| Antonio Morales Guepar. | Causa de Udencia | 25.132: |
| M ^{ra} Nela Dominguez Oviedo | Causa de Udencia | 33.745: |
| Antonio Hernandez Bacallado. | Causas Udencia | 23.870: |
| Luisa Emma Alonso | A. G. T. | 39.153: |
| Mercedes Nove Muñoz | A. G. T. | 12.864: |
| Encarnación Morales Rodríguez | A. G. T. | 27.849: |
| Paulina Poca Cevelos. | A. G. T. | 37.765: |
| Isabel Paula Aray Panto. | Leucemia | 14.582: |
| Jose Gato Rodríguez | Oficial Muñiz | 54.276: |
| Mercedes Martín Gavira | Limpieza | 19.871: |
| Carmen Malle Rodríguez | Causa Udencia | 38.905: |
| Encarnación Caspiques Lora | Causa Administrativa | 25.007: |
| Encarnación Torres Góngala. | Causa Secretaría | 38.628: |
| M ^{ra} Luisa Mesa Vera. | Causa de Udencia | 33.938: |
| Claudina Ledesma Lora | Causa de Udencia | 37.381: |
| Ysabel Hernández Lorezo | Causa de Udencia | 44.169: |
| Victoria Góngala Hernández | Causa de Udencia | 14.723: |
| Aprobados en sesión del Consejo 10-6-80. | | |
| Antonio Panto Nolasco | 33.000 | 34.493: |
| Maria Cupeles Rodríguez Calum | Causa Secretaría | 39.426: |
| Encarnación Caspiques Góngala | Matrona | 29.584: |
| Hilario Sordo del Amo | Causa de Udencia | 9.070: |
| Carmen Pérez Lora. | Causa de Udencia | 46.822: |
| Yvanna Lora Díaz | Causa de Udencia | 2.401: |
| Berta Lorezo Campos. | Causa de Udencia | 32.509: |
| <u>Total.</u> | | <u>274.615:</u> |

Aprobados en sesión de Consejo 4.3.80.

101.431.1

(19) Personal Docente, créditos mensuales correspondientes a ejercicios ya cerrados.

D. Angel Nogueiras de la Olla.

5.100:

(20) Personal Administrativo, créditos mensuales correspondientes a ejercicios ya cerrados.

D. José Antonio Alvarez Curieles.

16.877:



| | | |
|-----------|---|----------------------|
| | (21) Personal de <u>Terminos Ganados</u> , créditos reconocidos co- rrespondientes a ejercicios ya cerrados. D. Marcelino M. Bertha Sánchez | 9.180 ⁰⁰ |
| | (22) Premios y Gastos de <u>bechamps</u> , créditos reconocidos co- rrespondientes a ejercicios ya cerrados. D. Rafael Domingo Delgado. | 88.800 ⁰⁰ |
| 241.431.1 | (01) Gastos de <u>Oficinas</u> , créditos reconocidos correspon- dientes a ejercicios ya cerrados. N. G. P. | 4.980 ⁰⁰ |
| 234.431.1 | (01) <u>Servicios de Comunicaciones</u> , créditos reconocidos. correspondientes a ejercicios ya cerrados. Comercial de <u>Servicios de Terminos</u> | 15.498 ⁰⁰ |
| 241.431.1 | (01) <u>Dietas de Miembros de la Corporación</u> , créditos re- conocidos correspondientes a ejercicios ya cerrados. D. Rubén Martínez Cejas. 15.000 ⁰⁰ D. Santiago Solano Pérez. 346 ⁰⁰ | 15.346 ⁰⁰ |
| 252.431.1 | (01) <u>Mantenimiento de Personas</u> , créditos reconocidos corres- pondientes a ejercicios ya cerrados. Eusebio Barbera Amador 30.400 ⁰⁰ id id 30.708 ⁰⁰ | 40.608 ⁰⁰ |
| 255.431.1 | (01) <u>Alquiler de Mat. Premios y Maquinarios</u> , créditos reconocidos correspondientes a ejercicios ya cerrados. Rosa Xorosa Cepaiba, S. G. | 9.620 ⁰⁰ |
| 254.431.1 | <u>Material Premios y Capital</u> (15) <u>Materiales</u> , créditos reconocidos correspondientes a ejercicios ya cerrados. A. S. L. 12.609 ⁰⁰ E. Jeyra, S. G. 43.577 ⁰⁰ | 56.186 ⁰⁰ |
| 262.431.1 | (01) <u>De Maquinaria e Instalaciones</u> , créditos reco- nocidos correspondientes a ejercicios ya cerrados. Banco Santander - Cuentas Reservas. | 8.439 ⁰⁰ |
| 482.431.1 | <u>Premios, Becas y Pensiones de Estudios e Investiga- ciones.</u> (04) <u>Subsidios de Estudios</u> , créditos reconocidos co- | |

| | | |
|-----------|--|--------------|
| | respondeientes a ejemplares ya censados. | |
| | D. José Antonio González Martínez, 1/ aprobación del Consejo 16-4-80. | 13.329' |
| | Hospital Nuestra Señ. de Los Dolores. | |
| 357.431.1 | (01) Suministros de agua Gas y Electricidad, recibidos en cuantías correspondiente a ejemplares ya censados. Asimismo el la Hoja, 1/ aprobación del Consejo 17.6.80. | 6.000' |
| | Hospital General y Clínicas. | |
| 161.431.1 | (31) Personal Perinero General recibidos recomendados correspondientes a ejemplares ya censados. | |
| | D ^{ca} Angélica García Arvelo, según aprobación del Consejo 17.6.80. | 16.570 = |
| | Total | 306.421 = |
| | Total Rehabilitaciones | 1.201.039 = |
| | Total Partidas a Plomeros. | 73.250.000 = |
| | Total Partidas a Albañiles | 1.201.039 = |
| | Total. | 73.451.039 = |
| | 26. = La Proposición, previa distantes a la Comisión de Hacienda y Compras, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el presupuesto y Rehabilitación de créditos no s, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife de 1980, que dice así: | |
| | 4 con cargo al Presupuesto de 1980 apto para transferir. | 1.389.285 = |
| | <u>Otros.</u> | |
| | Partidas que se suplementan. | |
| | 161/33,5 Retribuciones al personal según 6.8.8. | 197.002 = |
| | 181/33,5 Seguros Social | 183.303 = |
| | 338/33,5 Transferencias de flauta de caracoles prácticos. dones. E a cargo de D. Pedro González Hernández, (meses de noviembre y diciembre y gastos de envío). 94.980 = | |
| | 227/33,5 Renta Gochi Laramaya (colaboración enseñanza flauta noviembre y diciembre 1979. | 15.000. |
| | | 109.980 = |

Catal.

1. 389. 285^o.

27. = Vista Cuenta de Caudales correspondiente al primer trimestre de ejercicio de 1950, deudor del presupuesto especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos. Docentes dependientes de este Cabildo, premio impune de Intendencia de Fondos, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta de Caudales.

28. = Vista escrito de D. Andrés Pinar Negreira referente al acuerdo de este Cabildo de 29 de febrero pasado en el que se acordó comprarle unas fincas para destinarlas a repoblación forestal, y visto impune del Excmo. que se enteró de este acuerdo, con lo que se declara que, posiblemente, el principal objeto de este escrito es que, según el acuerdo del Cabildo, cesen de recaudar los gastos de otorgamiento de escrituras públicas, contribuciones e impuestos de todas clases que se derivan de la compraventa de las citadas fincas, citas en la forma de Armas y descritos en el mencionado acuerdo no 25 de la sesión plenaria de este Cabildo de 29 de febrero de 1950, así como los impuestos que gane lo que por la inscripción previa de las mismas haya realizado este Cabildo, por vía de favor de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que mantenga de la forma de pago del precio prevista en el citado acuerdo plenario, los inclusiones gastos de escritura, impuestos y de inscripción con la cuenta de esta Corporación y no del recaudador.

29. = Vista Cuenta de Caudales correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio de 1950, deudor del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos. Funcionarios dependientes de este Cabildo, premio impune de Intendencia de Fondos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta de Caudales.

30. = Vista escrito de D. Sabio Lavarte Sorocú, Apoderado de los propietarios de los locales citos en la calle Villalba Hermanos número 9, donde se encuentran instalados los oficinas de la Sección de Urbanismo de este Cabildo, sobre la remisión de la renta de los mismos.

Resultando que esta Corporación, con fecha 31 de octubre de 1946, acordó declarar de propiedad el arrendamiento de los locales de negocio, propiedad de D^{as} María Victoria y D^a María Encarnación Lavarte Díaz. Luego, citos en este Capital, en el edificio de la Comunidad de Propietarios de Edificios Camacho, citos en la calle Villalba Hermanos no 9 de este Capital, que ocupan los locales

primera de la Esve, con destino a la Sesión de Urbanismo.

Resultando que con fecha uno de noviembre de 1974 se firmó el correspondiente contrato de arrendamiento.

Resultando que la renta inicial pactada era de \$7.000,00 pesetas y que por acuerdos posteriores fue revisada quedando primero fijada en \$4.866,20 pesetas mensuales, posteriormente en \$4.501,80 pesetas y luego en \$5.762,80 pesetas y por último de \$5.704,80 pesetas, según resulta de los acuerdos números 48 de 1 de abril de 1976, 174 de 28 de abril de 1977, 49 de 27 de abril de 1978 y 80 de 25 de mayo de 1979.

Considerando que la cláusula 25 del contrato de arrendamiento dice que "la renta inicial pactada será revisada, a instancia de los arrendatarios o del arrendatario anualmente. A tal efecto llegados al vencimiento del término de un año pactado, se producirá la revisión citada de acuerdo con la variación que en el año anterior haya experimentado el mencionado coste de la vida respecto al año en que está en vigencia según los datos que a tal efecto suministre la Delegación Provincial de Estadística. En su consecuencia, la primera revisión tendrá lugar el primero de noviembre de 1975, y así sucesivamente en el mismo día y mes de cada año de vigencia convencional o legal del contrato presente.

Considerando que, como consecuencia del incremento por variación del coste de la vida, anualidad 1978/79, con la limitación del Real Decreto-Ley de cambios de curso de 1978, el aumento mensual de la renta es de 7,538% y que, manteniendo lo que equivale al 8,48% de la renta actual.

Considerando que el nuevo alquiler obrando, como consecuencia del aumento anterior, la cifra mensual de 79.233,00 pesetas mensuales.

Considerando que la revisión se ha de producir a partir de 1 de noviembre de 1979, lo que representa una diferencia hasta el mes de mayo de 1980, a favor de los arrendatarios de \$2.676,00 pesetas, puesto que hasta ese mes se abonó sólo la cantidad de \$5.704,80 pesetas mensuales que era la renta anterior.

Considerando que la cláusula 27 del contrato señala, en su último punto, que "vencido el contrato, si durante la vigencia de sus prórrogas legales el arrendatario decide en finalización, nunca obligada a comunicarlo a la propiedad con un mes de antelación a la fecha de caducidad, y dadas que se espera que para la terminación de la prórroga en curso la Sesión de Urbanismo - está ya instalada de las dependencias de este Palacio Municipal.

Lo que suscribimos, previo informe de Intervención y de conformidad

en lo determinando por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda:

1.- Aumentar la renta de los imponentes locales de negocios e \$3.233.00 pesos mensuales.

2.- Perseguir a favor de los arrendadores un crédito de \$5.056.00 pesos correspondiente a las diferencias de renta de los meses de noviembre y diciembre de 1977, para su inclusión en el primer expediente de cumplimiento y habilitación de crédito que se formule.

3.- Perseguir igualmente a favor de los arrendadores un crédito de \$7.640.00 pesos correspondiente a las diferencias de renta de los meses de enero a abril del corriente año.

4.- Decidir la formalización de contratos de arrendamiento para la fecha estimada del 31 de octubre del corriente año, comunicándoseles a la posesión de los arrendatarios con el fin de cumplir lo previsto en la cláusula tercera de los contratos de arrendamiento.

31.- Visto acuerdo número 18 de la Comisión de Gobierno de este día. Lado de 25 de junio de 1980, que dice: "Dada cuenta de la denuncia recaída en el recurso contencioso administrativo número 110/78 interpuesto por "Obras y Construcciones Dimey, S.A." contra acuerdo de esta Corporación de 10 de diciembre de 1976, por el que se ordenó dejar a abonar los intereses y demás gastos bancarios derivados de los anticipos concedidos por el Banco Central de España a la citada empresa, denuncia que condena a esta Corporación a abonar a "Obras y Construcciones Dimey, S.A." la suma de cuarenta millones ochocientos setenta y ocho mil ciento ochenta y siete pesos (4.878.105.00), de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda y Economía, la Comisión de Gobierno acuerda ratificar la apelación interpuesta contra la citada denuncia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial, para que una vez admitida la apelación, y emplazada a la Corporación, comparezca ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, comparezca de oficio de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, designando como Letrado que lleva la dirección técnica de este recurso a D. Alejandro Nieto García, y como Procurador que represente a esta Corporación en el repetido recurso a D. Pomaric Velasco Fernández. Igualmente la Comisión de Gobierno acuerda que este asunto pase al Pleno para su conocimiento y ratificación, en su caso, el Pleno acuerda que dar curso y ratificar en todas sus partes el mencionado acuerdo de la Comisión

de Gobierno.

Indeterminados

32. - Se acuerda hacer constar en acta y enpegar al mismo acta los nombres de D.º Cristina Machado Torres, nieta de D. Baltasar Fomé Méndez, ex- Concejales de este Concelelísimo Cabildo, recientemente fallecidos; a los familiares de D.º Eulalia Gómez, Salamanca nieta de D. Salvador Cayetano de la Santa Cruz, que fue siempre de la Academia de Música de los Establecimientos Escuelas de este Cabildo, - así mismo fallecidos; a D. José Maldonado Colpadilla por el fallecimiento de su misma madre D.ª Concepción Colpadilla Duque, nieta de D. José Maldonado Duque, que fue Presidente de la Concelelísima Mancomunidad Provincial Anterior al 1900; a D.ª María del Carmen González Páez, nieta de D. Jesús Páez de Armas, es Benito de Alcalde del Ayuntamiento de Garachis y a D.ª Ana María Hernández del Cabildo, nieta de D. Blas Herrera Armas, Concejales del Concelelísimo Cabildo de la Guayma y Concejales de la Junta de Camarero, ambos fallecidos.

Comisión de Gobierno.

33. - Se lee el Informe de la A. S. C. para el estudio de un plan de medidas contra el paro, que textualmente dice así:

"Las Comisiones de la evaluación de fuerzas políticas Amis del Sue-
blo Camarero de esta Corporación, arbitramos mediante la presente Informe:

1.º. - En cuanto a un especialista o equipo de especialistas por parte de este Cabildo en el estudio - en un plazo máximo de tres meses - de un plan de medidas contra el paro en la Isla de Ceceñe.

2.º. - La realización en un plazo de no más de cuatro meses de unos jornadas sobre el paro promovidas por este Cabildo, a los que se invitara a los Organismos del Estado interesados en el tema, a otros institucionales (Comarros etc.) y a partidos sindicales y organizaciones en paradas con la finalidad de establecer - unas líneas de acción o planes contra el paro.

Esta propuesta se basa en la constatación de que hoy el paro es de más grave de los problemas sociales y económicos que tiene Camarero, y que nuestra función - que es de ser integradora al pueblo de la Isla - no ha abandonado hasta el presente.

Camara ya siete años de continua depresión económica. El crecimiento del paro en la pasada década ha sido del 519%, y ha ascendido de 9.000 en 1970 a 60.000 en 1980 según cifras oficiales. De estos, un 18% son jóvenes.



que en breve podrán serle al primer cuplo y un 40% mixtos.

No se nos tenemos un índice de desempleo superior a la media estatal, sino que en tanto con la mano baja tasa de actividad. Sin embargo, de lo posterior mano se obra feminina sólo se utiliza un 15%, el resto forma parte de ejército de reserva inactivo. Así se calculan en 75.000 los puestos de trabajo necesarios en los cuatro años sucesivos para los próximos cinco años, lo que exige una cifra de no menos de 150.000 millones de inversión.

Además, todas las previsiones señalan que en el año 80 y siguientes continuará el aumento del paro. Así lo acabó de reconocer el Informe anual de la OGDG, el Informe Económico del BB, y así lo ha confirmado el propio congreso Local, Municipal y Comunal.

Las anteriores no son simples datos abstractos. En estos días con muchas las empresas que proceden a despidos en la Isla, y que están planteando a los G.O. de Com. para que van a proceder de inmediato a nuevas disminuciones de plantillas.

Con la situación se ha de plantear esta situación social tan grave, una situación que está provocando el destierro de familias y personas en proporciones intolerables para una sociedad que aunque se equilibra, y actúa de consecuencia en la medida de sus posibilidades. Hoy en día estamos viviendo.

La propuesta consiste en el ensayo de un estudio de medidas que puedan ser contrastadas con el resto de opiniones en la Isla, con la finalidad de que podamos declarar que actuaremos de forma directa y, sobre todo, indirecta, en el alcance del equilibrio.

La Comisión de Gobierno puede encargarse de decidir quién sea bajo este estudio en un plazo no superior a tres meses, y organizarse posteriormente las jornadas.

Legítimamente el Comisario D. Juan Alberto Martín Martín (P. S. O. G.), tras manifestar la satisfacción de su grupo por haberse formalizado esta Moción, y después de unas consideraciones sobre el paro en otros regiones de España, indica que muchos de los problemas que provocan paro son institucionales y así como en esas otras regiones tienen posibilidades de solución en el futuro, en Canarias se ve agravado por otros problemas tales como el aislamiento, territorios discontinuos, etcétera, pero quizás hay una muy importante cual es el demográfico dando el crecimiento de nuestra población. La

nuestras gestiones de que el tema no se concrete a Caceres sino sea tratado de una manera mas global y base es mucho de un grupo de cuarenta grupos. La modificación de los apartados de la Memoria es el siguiente artículo: 1º. - El Gobierno de Caceres se dirigirá de forma inmediata al resto de los Cabildos Insulares, a la Junta de Canarias y a la Administración Central para que en el más breve plazo posible, de forma conjunta, pueda encargarse a un conjunto de especialistas un estudio de un plan de medidas sobre el paro en cada una de las Islas que pueda estar finalizado antes del mes de noviembre; 2º. - Que los formularios sobre el Paro se realicen a nivel de Canarias; y además un nuevo apartado por el que se encargue a los Servicios Económicos y Jurídicos de esta Corporación un estudio tendiente a que le sean remitidos cuantas medidas sean aconsejables en orden a conseguir agilizar los trámites burocráticos de la Corporación y en otros Organismos donde haya representantes de este Cabildo a fin de que se asegure al máximo la toma de acuerdos y la ejecución de los mismos.

El Comisario D. Francisco Garza del Rey Garza (A. G. D.) señala que es evidente la preocupación de todos los grupos políticos canarios sobre el problema del paro, y que ya la Junta de Canarias ha trabajado de acuerdo con el Ministerio de Trabajo un Plan específico de empleo para Canarias sobre el que imprimen al Sr. Continúa que el tema es regional y debe ser asumido por la Junta de Canarias, y está este tratando de hacer un programa común entre el Ministerio, la propia Junta y los demás Instituciones que tienen que ver con este asunto.

En respuesta a continuación el Sr. Presidente quien tras mostrar su preocupación por este tema afirma que cuando tomó posesión de su cargo lo primero que hizo fue invitara al Servicio de Estudios Económicos de la Corporación un estudio sobre las necesidades de puestos de trabajo, del cual imprimen al Sr. Continúa indicando que con el Plan de obras de el Norte y la explotación de las aguas de el Sur, se está llevando a cabo un plan bastante sólido para generar puestos de trabajo en el sector agrícola. O sea es verdad que con ello no se resuelve todo el problema, es preciso tener además un marco fiscal y económico adecuado para la industrialización de Canarias que actualmente no tiene. Otro tema a tener en cuenta es el de los conflictos laborales que también incide negativamente en el paro al producir



una retroacción de las inversiones, especialmente en la agricultura. Considera que el tema del paro es su mayor preocupación y que el estudio que se puede hacer sobre el mismo es importante e interesante.

Interviene a continuación el Comisero D. Antonio Quintana Galde. de (G.D.) que estima que es el Cabildo el que debe emitir los estudios sobre el paro en Canarias ya que ello puede servir como guía para que se estudie a todo el Archipiélago. Por ello considera correcta la Moción de G. S. G.

Tras ello el señor Martín Martín quien considera que efectivamente le hay que defender la posibilidad de que en Canarias se implanten industrias si bien no hay que caer en un reactivo totalmente proteccionista. Considera igualmente muy positivo el que desde un punto de vista fiscal y financiero en Canarias se recogen todos los recursos de la región para invertir. No se debe, ni bien entiendo que a corto y medio plazo se necesitarán recursos de fuera no solo privados sino también públicos, en contra de los preceptos del nuevo liberalismo actualmente imperante.

El Comisero D. José Manuel de Villena Quintana (G.S.G.) manifiesta que en Canarias desde hace 500 años no se ha creado una fuente de ingresos suficientes ni industrias con el fin de paliar el problema del paro, contribuyendo a agravarlo al acudir proteccionista para el impulso de la legislación de áreas demarcadas urbanas y también al Estatuto del Trabajador.

Después del anterior debate, el Sr. S. por unanimidad, acuerda aprobar la Moción y remitir la a la Comisión de Gobierno para que ésta decida quién ha de encargarse de realizar el estudio sobre un plan de medidas contra el paro en un plazo no superior a tres meses y organice unos foros sobre dicho tema.

34. = Se lee Moción del Grupo Socialista sobre el posible desequilibrio existente entre la zona sur y norte de esta Isla, que textualmente dice así:

"El sector turístico de Canarias y en concreto el de Tenerife, está atravesando, por múltiples razones, una situación bastante desfavorable, a lo que se debe de las cifras que nos suministran los servicios estadísticos de este territorio. Sin embargo, por las constantes declaraciones que hacen cotidianamente tanto empresarios como trabajadores minuculosos en el sector. Esta situación está siendo estudiada profusamente por el propio Parlamento Insular de Canarias, así como se persiguen todos, que con las colaboraciones adecuadas y con su continua acti-

nidad, pueda subsistir más de colución a las ms muy malas circunstancias actua-
les.

Le juro al Grupo Socialista de esta burguesía, ante, sin embargo, un ombrío de enorme preocupación cara al porvenir futuro, derivado de una serie de circunstancias que puedan dar lugar a un por futuro de desigualdad económica, en sentido diametralmente opuesto al habido hasta el momento entre el Norte y el Sur de la Isla.

Como es sabido por todos, la autría, próxima a convertirse en aut-
gista que cubra Santa y el Sur, ha expuesto en avance muy sus gacés para
que estos ramos tradicionalmente marginales, se investigasen de manera oportuna
a la actividad económica de Puerto. Ha permitido, por otra parte, que se es-
tableciera, o al menos se esté en camino de ello, un equilibrio económico, social
y demográfico entre los dos amplios ramos de la Isla.

Sin embargo, en los momentos actuales, podemos estar en la certeza de un
posible nuevo desequilibrio, esta vez desfavorable para el Norte. Esto es, que las per-
pectivas (con enorme entusiasmo) hacia el Sur, para la zona Sur, riego y canales -
rreamos capaces de explotarlos comercialmente. Así tanto en el aspecto industrial
como con los Polígonos de Güimar y Guacacilla; la rentabilidad que ofrece la
agricultura; y las posibilidades de desarrollo que ofrece el propio turismo.

Dado que nuestro deber es precisamente lograr el desarrollo econó-
mico social de todos los habitantes y zonas de la Isla, parece lógico que comen-
mos a afrontar, nuestro futuro, y, en este sentido, el grupo socialista considera ne-
cesario que se comience a afrontar la situación desfavorable y crítica que se fue
de producir en el Puerto de la Cruz como consecuencia del paso de los vuelos
charter desde el Aeropuerto de Los Rodeos hacia el Sur. ¿Es o no esto por las re-
percusiones que quedan tener en este Municipio cabecera, si no por los que se go-
starian derivar para todos los vecinos, dado que el Puerto constituye un foco de
actividad económica importante que se propaga bastante más allá de sus lími-
tes administrativos municipales.

A tal fin, el grupo socialista propone al Pleno de la Corpora-
ción la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Que se encargue un estudio sobre las repercusiones econó-
micas que el alejamiento del Aeropuerto del Sur puede producir en la zona
Norte de la Isla, a fin de poderlo evaluar comercialmente.



1º.- Que este Plan adquiera el carácter de ley, a la vista de datos ciertos de primario las opciones alternativas, a nivel de infraestructura y otras actividades conexas, a fin de que queden permitidos medidas correctoras a este proceso desequilibrado.

Entonces en primer lugar el Comisario D. Juan Alberto Martín Martín, (P.S.O.E.) que alude en el centro de la Moción.

Seguidamente el Comisario D. Jesús Montenegro Casarín (N.G.D.) quien aclarando dicha Moción da una serie de datos actuales sobre el descenso de visitantes a esta Isla, indicando, igualmente que está en marcha un estudio sobre la incidencia del turismo en nuestra economía en relación al Centro turístico La Catedral de Santa Ana. Entiendo, también que oportunamente comience a observarse en un horizonte próximo un comienzo de desequilibrio de la actividad turística de la zona Norte a que se refiere la Moción.

En continuación el Comisario D. Eduardo García Rodríguez, (N.G.D.) tras manifestar que, a su juicio, la Moción es oportuna, hace las siguientes cuatro hipótesis a la misma: primera, resaltar el desequilibrio económico existente, hoy día, entre el Norte y el Sur de la Isla; segunda, recoger la petición a que los planes del Sur, fuertemente marginados, se irán pasando de manera efectiva a la actividad económica de Tenerife; tercera, congratularse por que las perspectivas que envidiamos halaguenos para la zona Sur, sean hoy y cuando creamos capaces de cumplirlos adecuadamente, y, por último, manifestar en acuerdo con que el objetivo de la Isla es el desarrollo económico y social de todas las zonas de la Isla. Como consecuencia de todo ello, manifiesta en desarrollo con el texto de la propuesta propiamente a un nuevo texto.

El Comisario D. Antonio Quintana Melero (G.D.) interviene para indicar que los puntos de la propuesta de resolución al Comisario Martín Martín se pueden mejorar, analizando al punto primero, que el estudio socioeconómico de (pueden mejorar, analizando al punto primero) no vale, se amplía a las repercusiones que el Aeropuerto de Sur ha tenido sobre esta zona de la Isla, así como hacer otro estudio sobre la forma de aumentar el flujo turístico a la isla de tal forma que se monte y se cumpla desarrollen equitativamente.

Seguidamente el Comisario D. Santiago Blauco Suárez, (N.S.C.) señala que el desequilibrio existe. que queda muy injustificado ahora por la cri-

ais del turismo pero que siempre los existió y que muchas veces es más un dese- que lo brin de lecturas que de cosas, y precisamente está desequilibrado va a ser. -
 qis por primera vez que se oscene la oferta turística, hay que oscene el ec-
 tor económico en Cuenca, Por ello en grupo manifiesta en total unanimidad -
 con el espíritu de la Opinión del Grupo Socialista.

El Comisero D. Roberto Pedraza Alzay (V. G. 6) interviene para indicar que íntegramente relacionados con esta Opinión está el tema del Aeropuerto de elor-
 to y que el Tribunal debe definir claramente en política respecto a este Aeropuerto.

A la vista de todo lo anterior, el Dem. por unanimidad, acuerda apro-
 bar la propuesta de resolución presentada por el Sr. García Rodríguez, (V. G. 2) y
 en su consecuencia.

1º.- Empezar con urgencia, y para ello se remite a la Comisión
 de Gobierno, un estudio sobre las repercusiones económicas que el nuevo em-
 plazamiento del Aeropuerto har que deca producir en las distintas zonas de la Isla,
 o sea en toda la Isla de Cuenca.

2º.- Adquirir el compromiso, a la vista de dicho estudio de pro-
 mouer las opiniones que considere oportunas, a nivel de infraestructura, de otros
 actuaciones conexas, a fin de que se pueda desarrollar integral y armónicamente
 la totalidad de la Isla de Cuenca.

3º.- Se lee Opinión del Grupo Socialista sobre la concesión por la Junta
 Intermunicipal de Arbitrios Aduanales (J. I. A.), de beneficios de pago diferido por
 el concepto de arbitrios insulares sobre el pago correspondiente a la adquisición de ve-
 hículos que textualmente dice así:

El Organismo Gestor de la J. I. A. en su sesión del día de marzo del pre-
 sente año adoptó el siguiente acuerdo: "Por la Tercera Delegada se formula proposi-
 ta de la concesión de beneficios de pago diferido, relativo al arbitrio sobre el tri-
 jo correspondiente a la adquisición de vehículos, y de conformidad con el dictamen
 de la Comisión de Hacienda, el Organismo Gestor acuerda conceder el beneficio indicado
 sólo a los importadores que lo soliciten en las mismas condiciones que se aplican
 actualmente para los distintos mercancías, pero teniendo en cuenta que el aplaza-
 miento del pago empezará a contar a partir de la fecha de matriculación -
 de los vehículos". (Transcripción literal del Acta).

El día de junio, en sesión del Organismo Gestor de la J. I. A., se aprobó
 una propuesta de modificación de la Ordenanza del Arbitrio del trijo en la que es-



presuntamente se refiere en el Proyecto de Ordenanza al comedido de aplazado pago de un arbitrio a los propietarios de vehículos matriculados a partir de la fecha de matriculación, tal representante socialista en la Jica, el Comisario que asistió, fue el único que votó en contra y se abstuvieron los Presidentes de los Cabildos de Tenerife y Guantánamo, votando afirmativamente los demás miembros. Esta modificación de la Ordenanza saldrá a información pública.

El Grupo Socialista entiende que tales acuerdos carecen de justificación y que incluso el primero de ellos es ilegal. La importancia económica de tales acuerdos es grave, pues viene a retrasar las cantidades que deban ir a parar a las Diputaciones locales, además de carecer de sentido esta medida que viene a servir a los intereses económicos de los importadores y que políticamente supone una malversación de fondos públicos.

Este grupo propone al Sr. de Cabildo adopte el siguiente acuerdo:

1.- Presionar ante las instancias que procedan y hasta acabar con todas las prácticas contra acuerdos de la Jica que comete a los vehículos el pago aplazado del Arbitrio de Lujo en iguales condiciones que a los demás matriculados y que fue tomado el día de marzo de 1980.

2.- Hasta tanto se resuelva, pedir al Presidente de la Jica y al Organismo Gestor que sepa provisionalmente tal acuerdo.

3.- Presentarse en la Información Pública respecto a la modificación de la Ordenanza del Lujo.

Se terminó en primer lugar el Comisario D. Antonio Martín López (P.P.S.) quien abundando en el sentido de la Moción indica que el primer acuerdo de la Jica de 13 de marzo de 1980 es ilegal en base a la actual Ordenanza de Arbitrios sobre el Lujo que fija como momento para el abono del mismo respecto de los vehículos, el de su matriculación. Además se dice el retrasar el pago de arbitrio durante tres meses va a perjudicar a las Diputaciones locales que son aquellas a quienes va a parar los ingresos por dichos arbitrios. Cierra por último que se está tocando con estos acuerdos como también una malversación política de fondos públicos, puesto que entre el momento en que el ciudadano paga el importe de arbitrio al adquirir el vehículo hasta el momento en que entra en las Areas de la Jica es un tiempo en que se está jugando con los fondos públicos.

La continuación de censo Ocumtana Maldonado (G.D.) manifiesta que que no propondría al grupo socialista ni lo que persigue es aumentar una carga fiscal en los habitantes de Cuernavaca o es darle un beneficio para los mismos y los corporativos locales.

El Señor Presidente solicita al Secretario que se leturne al no preme de la Secretaría de la Fianza sobre la propuesta de legalidad del acuerdo de la misma de 13 de marzo último.

La continuación interviene el Comisario D. Rafael Sánchez Laguna (G.D.) quien tras abundar en el sentido de dicho impuesto hace una serie de consideraciones económicas sobre el acuerdo adoptado por la Fianza entendiendo que, a su juicio, este acuerdo no sólo no va en perjuicio de la Fianza sino que la beneficia.

Seguidamente el Comisario D. Pablo Pochteras Albarrán (G.D.) señala que en esta Fianza lo que se debe debatir no es la legalidad o ilegalidad del acuerdo de la Fianza sino su oportunidad política, entendiendo en este sentido que la medida no es beneficiosa por que no se puede fomentar la importación de artículos simplemente para cobrar nuevos impuestos, ya que sería una política favorable al transporte colectivo. En ello coincide con las propuestas de la Fianza del Grupo Socialista, estimando que es positivo el que se garantice por fin una ley de control de la actividad de la Fianza desde el Calábido.

Hubo a intervenir el Comisario D. Rafael Sánchez Laguna (G.D.) quien considera que es oportuno políticamente esta medida de protección del sector del automóvil con objeto de que los ingresos de la Fianza, que por este concepto representan una cuarta parte de los mismos, no disminuyan.

El Señor Presidente indica que el oportunismo político está claro toda vez que se debe proteger este sector consumista pues de él depende la cuarta parte de los ingresos de la Fianza, por lo que se muestra contrario a la Fianza Socialista.

Interviene nuevamente el Comisario Sr. Martín Sánchez Laguna, quien afirma que se debe arbitrar más impuestos jurídicos sobre este y se cabe la duda de la legalidad del acuerdo de la Fianza y el Calábido cree que es perjudicial para sus intereses está en la obligación de recurrirlos. Continúa en intervención haciendo una serie de consideraciones sobre la organización administrativa de la Fianza.

La continuación se prosigue a la votación de la Fianza que dio



el siguiente resultado, diez y seis en contra, los de U. G. D. y G. D., y nueve votos a favor, los del P. D. E. y los de U. S. G., en consecuencia el Pleno acordó no aprobar la Moición.

36. - Se le Moición presentada por los Consejeros D. Pablo Pedernés - Almay y D. José Manuel de Villena Quiñeros (U. S. G.) sobre el banco pesquero canario-saharauí y los pesquerías de Gálzomas, que textualmente dice así:

" Los Consejeros de la Coalición Minú de Puntos Canarios - D. Pablo Pedernés y D. José Manuel de Villena le rogamos incluya a trámite urgente en el orden del día del Pleno del 27 de junio del 1980 la siguiente propuesta de la que por nuestra parte imprimaremos a la Comisión de Gobierno.

Al Pleno de Excmo. Sr. D. D. D. D.

Ante el reconocimiento de la conflictividad en el sector agrícola que está afectando de una manera particular al Archipiélago Canario, hoy en el terreno de la pesca, mariana en cuestiones incluso más graves aún, los Consejeros D. Pablo Pedernés y D. José Manuel de Villena de la Coalición de fuerzas políticas de Minú del Puntos Canarios haciéndose eco de las propuestas de la Comisión pro-liberación de los pesqueros de Gálzomas, en la que están integrados libremente todos los sindicatos que han querido, por poner la siguiente moición al Pleno:

La conflictividad actual es consecuencia directa de cómo el Gobierno español abandonó en su día el Estatuto del Sahara mediante el pacto de Madrid y es responsabilidad directa del Gobierno cuya política exterior en su día, aunque los acuerdos establecidos agreda los intereses saharauíes y abandona los intereses de los pescadores y el pueblo canario.

De la misma forma que se está planteando en otras Corporaciones proponemos al Cabildo las siguientes resoluciones:

13. - Solicitar al Gobierno español que negocié de inmediato con el S. Sahariano la liberación de los pesqueros de Gálzomas y solicitar al S. Sahariano que haga llegar noticias de los pesqueros a sus familias.

14. - Solicitar al Gobierno español la declaración de banco pesquero canario-saharauí como zona conflictiva, y por consiguiente, que ordene la retirada de la flota de la zona así como las medidas oportunas para evitar que se causen perjuicios a los trabajadores y a las industrias que dependen de esta actividad pesquera.

15. - Solicitar al Gobierno español el reconocimiento de la Región.

ción Arabe Saharaui Democrática (RASD) como ya han hecho muchos países árabes, miembros países de la O. A. E. y miembros de la O. N. U.

Interviene en primer lugar el Comisero D. Salto Pórtegas Ulloa (P. 106) quien abunda en el sentido de la Moción y muestra de manifiesto el desacuerdo contrario a la política del Gobierno en estos temas.

Le continuaron el señor Quintana Mallo (G. D.) quien manifiesta que consiente plenamente el punto primero de la propuesta contenida en la Moción, que considera que no se debe retirar al Gobierno que ordena la retirada de la flota sino que se erija un mismo protección para los barcos de pesca, y respecto al tercer punto de aquella es tema que es un tema de política exterior del Gobierno por lo que se incluye en dicho punto.

El Comisero P. Juan Alberto Martín Martín (P. 106) indica que todo este tema es consecuencia de una política contraheterodoxa y por ende de un Gobierno al respecto, y a pesar de que están totalmente de acuerdo con el punto primero de la Moción, entendiendo en cualquier que otros temas no se resuelven con una política global sobre toda la zona de Mogreb y respecto del Sahara. Respecto al punto segundo de la propuesta contenida en la Moción considera que Grupo que no es aceptable sobre todo por que no existen otras alternativas. Continúa en intervención el señor Martín Martín proponiendo la siguiente alternativa de resolución que consiste en aceptar el primer punto de la Moción de la O. E. G. y unir el segundo y tercer punto de tal forma que quedaría así: solicitar del Gobierno que dejen la permanente retención de conflictos en la zona con los posibles perjuicios para los pescadores canarios y de otros temas de paz, adopte una política coherente y global en el Mogreb y el Sahara, reconstruya la normalizada situación política y las reales fuerzas existentes en la misma que pasa necesariamente por el reconocimiento de S. Polinario y el derecho a la auto-determinación del pueblo saharauí.

Seguidamente el señor Presidente en nombre de A. G. D. considera que no se puede aceptar la resolución contenida en la propuesta de la Moción de O. E. G. por cuanto los temas que en ella se tratan tales como la declaración de los conflictos de barcos pesqueros saharauí, la retirada de la flota o el reconocimiento de la República Arabe Saharaui Democrática, es una competencia exclusiva del Consejo según los artículos 149. 1. 3 y 149. 1. 19 de la Constitución.



En cumplimiento de lo que se opusimos, al tratarse de trabajos de las Islas, que esta Comisaría como órgano de representación y administración de los intereses de una de ellas, se dirija al Gobierno con objeto de que realice los gestiones pertinentes en consecuencia a obtener la liberación, lo más pronto posible, de los pescadores de Golpomas apresados por el S. Bohaino y se les que hagan llegar noticias rápidas de los pescadores a sus familiares.

Se procede a continuación a votar los tres puntos de la propuesta de resolución contenida en la Moción de la U. P. G., que dio el siguiente resultado:

a) Respecto al primer punto, 10 votos a favor, 6 del P. O. B., 3 de U. P. G. y uno de C. D.; 14 votos en contra, los de U. C. D.; b) Respecto al segundo punto, 3 votos a favor, los de U. P. G.; 15 votos en contra, los de U. C. D. y C. D.; y 6 abstenciones, los del P. O. B.; y c) Respecto al tercer punto, 3 votos a favor, los de U. P. G., 15 no los en contra los de U. C. D. y C. D.; 6 abstenciones, los del P. O. B.

Se pone igualmente a votación la alternativa socialista a los que los dos y tres de la Moción de la U. P. G., que anteriormente se hizo constar, y que dio el siguiente resultado: 8 votos a favor, 6 del P. O. B. y 2 de U. P. G.; 15 votos en contra, 14 de U. C. D. y 1 de C. D.; y 1 abstención de un Comisario de U. S. G.

Por último se vota la propuesta de el C. D. ya indicada, arrojando el siguiente resultado: 21 votos a favor, 14 de U. C. D., 6 del P. O. B. y 1 de C. D. y tres abstenciones, los de U. P. G.

En consecuencia, al darse cuenta, no aceptar las propuestas contenidas en la Moción de la U. S. G., ni la alternativa socialista, aprobando en consecuencia la propuesta del Grupo de U. C. D.

37.- Visto el comunicado del Comité de Empresa del Hospital General y Clínicas de La Orotava propuestos la negociación en un convenio colectivo, y visto igualmente la resolución de la Comisión de Gobierno del pasado día 25, por la que se propone a este Pleno designe la Comisión que en adelante el Hospital haya de mantener las negociaciones con aquel Comité, al pasar tiempo que se le propone igualmente, que formule una declaración de principios en orden a la integración de Hospital en la red de Hospitales de gestión de Administraciones o Promoción o en el Instituto Nacional de la Salud, con una posibilidad de obtener la equiparación de retenciones de personal del Centro al de la Seguridad Social, se da cuenta:

a) Nombrar como miembros de la Comisión negociadora del Com-

señor Ceballos al señor Presidente del Cabildo, D. José Manuel Galicia Obello, al Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía del mismo, D. Ernesto Díaz-Holmes La Poble y a los cinco representantes de esta Corporación en el Consejo de Administración del Seguro Fiestas de los Establecimientos Benéficos. Sanitarios.

B) Hacer la siguiente declaración en orden al Hospital General y Colón de Coenipe: Este Cabildo se satisface en su acuerdo del día 20 de diciembre de 1975 en el que se proyectaba que el Hospital General y Colón se integre en la red de Hospitales del Ministerio de Universidades e Integración. Esta declaración se ratifica. En su caso se hace en un momento en que el Hospital atraviesa una situación delicada, con escasas posibilidades de aumentar su capacidad asistencial y con los trabajadores muy desilusionados ante las agrarias comparativas que existen entre ellos y las de la Seguridad Social. Este Cabildo insiste ante la Administración Central del Estado de la urgente necesidad de que el Hospital General y Colón se integre en la red de Hospitales Benéficos, comprometiéndose este Cabildo a participar en la financiación en cuanto se requiere a las obligaciones que le asienten y en la gestión a fin de que el nivel de asistencia de nuestro Hospital alcance los objetivos que corresponden al Hospital Regional que necesita humanos y que es imprescindible para la Facultad de Medicina. Se espera así que la Administración Central asuma sus competencias en materia de salud, sin recargar doblemente a los ciudadanos de Coenipe, y se eliminen las actuales diferencias en las condiciones laborales entre los trabajadores de que depende de la Seguridad Social y de este Cabildo Simulador de Coenipe.

C) Dirigir escrito a la Presidencia del Gobierno y a los Ministerios de Sanidad y Seguridad Social y Universidades en el sentido que se recoge en el apartado anterior.

38. = En su acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos. Sanitarios de esta Corporación, de 14 de los sucesivos, por el que propone a este Simo, adopte acuerdos por el que se participe al Instituto Nacional de la Salud, la con formación de cupos al precio de 7.147'00 pesetas, semana a día, y a ser pagados y aceptados por el Instituto Nacional de Previsión, para el período de tiempo comprendido entre el primero de agosto al 31 de diciembre de 1978; aprobando la cláusula adicional remitida con fecha 8 de julio de 1979, y que en su día no fue aceptada por esta Corporación Simulador, en consecuencia que los incrementos del año 1979 en el precio de acuerdo,



debería girarse sobre el presupuesto de 7.142' pesetas y on sobre el de 6.862'50 pesetas que se venía aplicando; y visto igualmente tanto la resolución de la Comisión de Gobierno, de 25 de junio próximo pasado, como el informe del señor Lecharán que estima que la Comprovisión podría recurrir ante la vía contencioso-administrativa, dando la inactividad de la Administración demeritando ya hace tiempo por el Cabildo, acudiendo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en la que suya resolución calina recurso de apelación ante el Tribunal Supremo, reclamando que se practique el arbitraje previsto para que decida el precio que hay que pagar, esto es, lo que le acuerda a esta Comprovisión la estación día en el Hospital en el período correspondiente requiriendo el espíritu de lo que está escrito en el convenio que en ese día se firmó; después de un amplio debate el Seno acuerda solicitar distancie a los fondos previos al ejercicio de las acciones juveniles correspondientes a la rúta de los infantes por Persepolis, así como en comendadas a la Comisión de Gobierno la designación de dichos Lechará.

Otros Asuntos.

39.- Visto escrito del Presidente del Consejo de Administración de Lotería de la P. R. comunicando acuerdo de la Junta General de dicha Sociedad en el sentido de que este Cabildo designe un homajero que lo represente en la misma, el Seno acuerda deponer el asunto sobre la mesa.

40.- Se lee escrito de la A. B. C. sobre el Consejo de Administración de los Servicios Culturales que textualmente dice así:

"Con motivo de nuestra opinión se ha decidido reparar en la gestión la actividad de la Comisión de Educación y Cultura y los Servicios Culturales. Para que esta decisión no sea apenas de un carácter superficial para las pequeñas ayudas que esta Comprovisión viene prestando a la cultura es del todo preciso que:

a) se se cuenta de la situación administrativa actual de los Servicios Culturales.

b) se expóngan las competencias y dotación económica de estos Servicios.

c) se explique por parte de A. B. C. el criterio con que se piensan ir a funcionar a partir de ahora.

Por todo ello pedimos que Persepolis pase antes de la próxima reunión de los servicios Culturales o de la Comisión de Educación y Cultura un informe con respecto a los apartados a) y b), y que A. B. C. informe en este -

Para de esa que criterios propone fusionar los anteriores Seminarios Locales.

El Sr. Presidente responde a este punto, en el sentido de que por razones de austeridad no se ha podido poner a fusionar los Seminarios Locales, y que en cierta medida han quedado fusionados con la Comisión de Educación y Cultura al aumentarse el número de sus miembros.

Por su parte, el Concejero D. José Laguna Olivell (P.D.C.) trae a colación en esta parte los manifestados en el sentido por el señor Federico Alay (U.P.C.), en forma de todos los realizados hasta la fecha por la Comisión de Educación, entendiéndolo que dicho comité no se ajusta a la realidad.

Seguidamente se lee una pregunta de la U.P.C. sobre la subvención de edificación de Conservatorio a la Junta de Lanarín que teóricamente dice así:

'Ante la publicación en la prensa de informaciones en el sentido de que el edificio del Conservatorio, propiedad de la Mancomunidad y ubicado al lado del hotel, va a pasar a ser sede de la Junta de Lanarín para lo que ya se han realizado gestiones, la Mancomunidad ha negado todos los realizados en este sentido:

Preguntas:

- 1.- ¿Ha iniciado algún Ayuntamiento, concejal o funcionario alguna gestión para ceder el edificio del Conservatorio a la Junta?
- 2.- ¿Existe algún dictamen o resolución del Cabildo en este sentido?

El Sr. Presidente responde a esta pregunta indicando que no existe ninguna gestión en dicho sentido y que ante el Sr. Presidente se ha hecho de los mismos el habla sobre la posibilidad de la transferencia del edificio del Conservatorio a la Junta.

A continuación los Concejeros de U.P.C. manifiestan lo siguiente:

'Un motivo de los pocos resultados y el aumento de huelgas de estudiantes de maestros rurales, lo cual ha motivado una serie de averías y desperfectos en toda nuestra economía y muy particular en la de los agricultores, los cuales se encuentran impotentes para resolver en precaria situación, siendo como sus necesidades se encuentran generalizadas en todos los municipios de nuestra zona como en los pueblos de la Serranía. Creemos, que este Cabildo debe manifestarse públicamente en sentido de que sea precisamente esta minoría la que ponga en peligro la convivencia pacífica y la economía de los Llanos y de nuestros

agricultores.

Que estos hechos, este hecho que tiene la máxima representación de acúrris populares y de maestros agricultores, debe estar involucrado en la resolución de este grave problema y estímulos de las autoridades competentes tomar las medidas necesarias para poner fin a esta situación que pueda dar lugar a consecuencias incalculables para el desarrollo económico y social de Nuestro Archipiélago:

Lo he suego de la A. S. G. sobre cualquier getendría cubida de tarifas de Eitza que dice así:

*En el momento actual existen varios decretos autorizando los cubidos de los transportes terrestres.

Ante la posibilidad de que este tema se trate en el próximo Consejo de Administración de Eitza suego a la Presidencia, realízase lo decidido en la última Comisión de Gobierno, a saber:

Que esta Corporación sepa estudiar cualquier planteamiento de nuevos cubidos en los supuestos preceptivos para en un plazo razonable - no antes del Plan de julio - decidir en gestura en el Consejo de Administración, por lo que este hecho está en contra de cualquier cubido de tarifas en los próximos días, como ya se ha dicho en la prensa.

Ante el señor D. Gabino Jiménez, (A. G. D.) como representante de este hecho en el Consejo de Administración de Eitza indicamos que existían dos Ordenes Ministeriales que autorizaban estos cubidos, y que si bien existe base legal para la cubida, el hecho como accionista que es de aquella Corporación de juzgar la oportunidad de la misma. Para ello en la próxima Comisión de Gobierno se tratará este tema con objeto de poder ir con un criterio determinado a la próxima reunión del Consejo de Administración de Eitza a celebrarse el día 11 de julio de 1980.

Se he también otra pregunta de la A. S. G. dirigida a los Grupos de Consejeros de A. G. D. y del P. G. D. que dice así:

"Los Consejeros de la corporación de puertos gotibias Unidos del Pueblo Canario queremos hacer la siguiente pregunta a los grupos de A. G. D. y P. G. D. en la Corporación:

Los pueblos y nosotros que existe discriminación con respecto a A. S. G. por parte de ciertos medios de comunicación, como se evidencia en la omisión



opini6n que nuestra opini6n viene sufriendo por parte de medio de la m6xima audiencia, que es mas lejos durante esta semana - Siento de lunes pasado e impresi6n de los distintos periodicos sobre la situaci6n laboral en el Hospital General.

Los p6dicos y otros tambi6n muestra conclusi6n de ciertos debates para a la opini6n p6blica sobre temas de m6ximo, un postura para el p6blico de los canarios y en particular el tiempo. Porque esto viene ocurriendo desde tiempo atr6s, ya hace m6s - noviembre de 1989. La U.P.C. propuso iniciativas para la defensa de la libertad de expresi6n, con la 6nica tr6te consecuencia directa de que esos medios de comunicaci6n han aumentado la censura sobre U.P.C.

Estos requerimos de que todas las fuerzas pol6ticas de esta legislaci6n opinemos que para el funcionamiento democr6tico de nuestra sociedad es imprescindible que defendamos el derecho de todos los ciudadanos de Canarias a estar bien informados de la actividad y la opini6n de los diferentes grupos pol6ticos ante cada problema.

En la vista de la cual presentamos a los grupos de U.P.C. y del P.S.C. - P.P.O. se est6n dispuestos a defender el derecho de expresi6n de los ciudadanos, y en concreto, de la U.P.C. que representa en este Cabildo a m6s de veinticinco mil canarios y canarias y, en consecuencia, si enca convenientemente, al margen de todo partidismo, plantear a esos medios de comunicaci6n la exigencia democr6tica de que se recoja tambi6n la opini6n de U.P.C. cuando se les pide un punto de vista de partido sobre alguna cuesti6n de inter6n con respecto al Cabildo de Tenerife.

El se6or Presidente responde en el sentido de que tambi6n U.P.C., en cierta medida, cuenta una marginaci6n como partido pol6tico en los medios de informaci6n de Tenerife, y considera que ello no es adecuado para el pueblo de Tenerife que no puede conocer las diversas opiniones de los distintos grupos pol6ticos.

El Comisario D. Antonio Mart6n L6pez (P.S.C.) a6nala que ya en un S6n anterior en Grupo habia indicado que no era justo el tratamiento que en algunas ocasiones la U.P.C. recibia en los medios de comunicaci6n, ni tiempos de que se le daba al P.S.C.

A continuaci6n el Comisario D. Rafael L6pez, L6pez (U.P.C.) in-



prima el Sr. en cumplimiento de un mandato recibido del mismo, sobre la ya citada recomendación que obtuvo en 1979, el primer puesto de ingresos del año 1980, la recomendación hasta el 15 de junio de 1980, las previsiones para el conjunto remanente de 1980, así como una serie de consideraciones sobre este tema especialmente sobre la necesidad de una gestión global para conseguir aumentar el importe de la feja que es necesaria para modificar la Ordenanza del Arbitrio sobre el Lujo.

Por último el señor Blasco Suárez (del P.C.) pregunta qué se a través el Cabildo con el Hospital de Santa Catalina en sus responsabilidades en este tema, o bien que no es responsable, y que otras instituciones, bien como estatales o regionales, lo aborales.

41.- Se lee moción del Grupo de U.D. sobre la Escuela de Artes y Oficios Locales, que textualmente dice así:

Este Excmo. Ilustísimo Cabildo en su sesión de 31 de agosto de 1979, previno delante de la Comisión de Educación y Cultura, a petición cursada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios Locales, adoptar el acuerdo unánime de realizar una urgente gestión con el fin de iniciar el curso académico en apoyo de las aspiraciones de dichos Centros, para que el mismo adquiera el carácter de Escuela Universitaria.

Porque de peso promovieron la resolución de ejecución, como fue la consideración de la importancia, cada vez mayor, que con el tiempo van adquiriendo en nuestros días, a la par que toda una serie de necesidades surgidas como consecuencia del avance producido en el campo del Trabajo Social, que por otro lado, también se hace más acuciosos, aparte, todo ello, de otras razones poderosas como era, la duración de los cursos, requisitos académicos necesarios para el acceso a los mismos, la titulación exigida al Profesorado, (equivalente a la de los Agregados a Escuelas Universitarias), etc., etc.

Dicha resolución correspondía, que fue debidamente cumplimentada, en escrito dirigido al Excmo. Ilustísimo Señor Ministro de Universidades, en septiembre de dicho año de 1979, era de absoluta necesidad, ya que con ella se trataba de asegurar el curso de la Escuela, no ya solo con vistas al futuro sino precisamente para el curso académico 1979-1980, que estaba a punto de iniciarse.

De todos los miembros de esta Corporación es de estos consej-

des los seres dificultades de todo tipo por las que este Centro viene afrontando por su realidad en misión en la formación de profesionales, que luego realicen los trabajos de carácter social, tanto en Institutos Oficiales, como a nivel privado, de Institutos que abran cualquier carácter de cobertura general, hasta tal punto de que se ha llegado a una situación verdaderamente grave, que pone en peligro el mantenimiento de dicho Centro.

Si nos detenemos a analizar en situación económica, donde se vive más la crisis de la escuela, vemos claramente la imposibilidad de que la misma pueda mantener con dignidad a su profesorado la imposibilidad de disponer de un material técnico adecuado (Bibliotecas, revistas, etc.), indispensable para lograr una formación mínima, la imposibilidad, en fin de que pueda dar sus respuestas a las exigencias que naturalmente tiene el trabajo social de nuestra zona.

Por todas esas razones desde esta misma Delegación, por fecha 22 de abril último, dirigí a la Honorable D^a Silvia Martínez de la Peña Guzmán, para representar a este Centro en la Comisión Mixta de representantes de la Escuela de Asistentes Sociales de Ourense, y Asociación de Asistentes Sociales y de los centros regionales, provinciales y locales, como un ejemplo de la buena disposición de este Centro, en favor de los intereses de la respetada Escuela.

Por medio de la presente Memoria, los Honorable del Grupo de U.C.D. = miembros de la Comisión de Educación y Cultura de este Concejalísimo Centro, se permite insistir, una vez más, ante este Pleno, sobre la crítica situación de la Escuela de Asistentes Sociales, para que por el mismo se adopte el acuerdo de prestar todo el apoyo moral a este Centro y, en tanto se integre en la Homenaje, se actualice la posibilidad de aumentar la organización que por parte de este Centro, el mencionado Centro ha venido realizando desde años anteriores, para que pueda conseguir cumpliendo con honestidad los fines que tiene encomendados, como con, en sus otros: la de formar trabajadores sociales que operen en las realidades populares, en relación a la promoción de las condiciones de vida y relaciones de convivencia, así como la adecuación de los servicios sociales a las nuevas necesidades inherentes a todo proceso de desarrollo.

Interine en primer lugar, el Honorable D. José Leguina Ulluel - (P.D.C.) quien manifiesta que el Grupo considera que los proyectos de la Memoria se puede mejorar en el sentido de que el apoyo moral se en-



nista en un apoyo efectivo y real ante la Administración Central en España, y en esta línea hace una serie de consideraciones, destacando que desde el 9 de octubre de 1979, fecha en la que se recibió escrito del Jefe de Servicio de Escuelas Universitarias del Ministerio de Universidades e Investigación por el que se comunicaba a este Colegiado que el correspondiente para enseñar en Escuelas Universitarias de Asistencia Social, se debía tramitar a través del Gobierno de la Laguna, no se habían dado ningún paso. Continúa su intervención indicando que por parte del Grupo Parlamentario Socialista se presentó una proposición no de Ley y otra por el Grupo de Acción Democrática que conduxeron a que se una sesión plenaria del Consejo, celebrada el 21 de febrero, se aprobase una resolución para que el Gobierno, tras las estancias oportunas, y antes del mes de agosto del presente año, adopte las medidas reglamentarias y en su caso remita a los Cortes los proyectos de Ley necesarios para la realización de los siguientes fines:

1.- Transformación de los estudios de asistencia social en los centros que se imparten en Escuelas Universitarias. 2.- Acordar, de acuerdo con la legislación vigente, el Plan de estudios de las Escuelas Universitarias de trabajo social, acordes a las exigencias de la realidad y a las nuevas aportaciones de las Ciencias Sociales y 3.- Integración de las Escuelas de Asistencia Social que proceda en la Universidad correspondiente. A la vista de lo anterior y en nombre de su Grupo, propone al Pleno adopte acuerdo de el centro de elevar con carácter urgente a la Junta de Gobierno de la Universidad de la Laguna, la petición de que antes de finalizar el mes de julio del presente año, se adopte por ésta la decisión de recibir del Gobierno la integración de la Escuela de Asistencia Social de Santa Cruz de Tenerife en la Universidad de la Laguna con rango de Escuela Universitaria.

Seguidamente el Consejero D^o María del Pilar Martínez de la Peña y Guzmán (A G D) señala que de la Moción presentada por el Grupo se desprende claramente que el apoyo moral que se solicitaba era precisamente con la finalidad que se expresó por el señor Segura Blázquez en su intervención.

Vuelve a intervenir el señor Segura Blázquez quien indica que la finalidad de su intervención era mejorar las propuestas de la Moción

reunificando la expresión "grupo normal" a la Escuela de Asistentes Sociales, por un acuerdo resolutorio al que por de una resolución del Congreso.

Le continuamos el Comisario D. Antonio Quintana, Gallardo (C2D) manifiesta que no observa diferencia entre la propuesta de la Moción de el. G. D. y la moción que pretende introducir el Grupo Socialista.

El Comisario D. Pablo Rodríguez Utrera (U.P.G.) señala que la inclusión de este artículo debe ser la de cubrir la normalización de una institución irregular mediante la integración de esta Escuela en la Universidad.

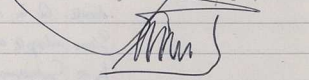
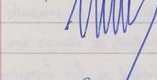
Interamente interinaria el señor Segura Utrera que indica que lo que su grupo pretende es concretar la propuesta de la Moción en el sentido que ya se señala.

Después de este debate, el Perno acuerda aprobar la Moción, y en su consecuencia dirigirse a la Junta de Gobierno de la Universidad de La Laguna, con carácter urgente, para que antes del día 31 de julio del presente año, se adopte por esta la decisión de recabar del Gobierno la integración de la Escuela de Asistentes Sociales de Santa Cruz de Tenerife en la Universidad de La Laguna, con rango de Escuela Universitaria.

Las otras particulas se leen y se ven, siendo las once horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

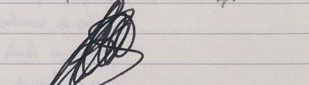
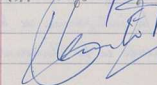
La. Gabriel Gallardo

La. Garcia del Rey Garcia.



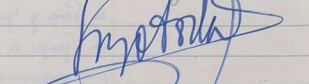
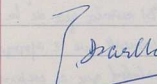
La. Diego Diaz

La. Dolores Linares.



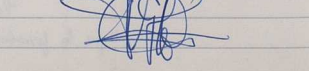
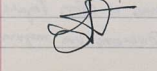
La. Dion-Huano La. Poche.

La. Dosta Garcia.



La. Garcia Rodriguez

La. Gonzalez Hernandez





La González Jofre

[Handwritten signature]

La Jimenez Bando

[Handwritten signature]

La Jimenez Jimenez

[Handwritten signature]

La Marchena Marchena

[Handwritten signature]

La de Villena Oqueros

[Handwritten signature]

La Martin Martin

[Handwritten signature]

La Martin de la Rosa Gonzalez

[Handwritten signature]

La Martin Lejos

[Handwritten signature]

La Maza Pizarro

[Handwritten signature]

La Molinero Bando

[Handwritten signature]

La Montaner Arana

[Handwritten signature]

La Oqueros Molledo

[Handwritten signature]

La Pedraza Altamir

[Handwritten signature]

La Rodriguez Dominguez

[Handwritten signature]

La Segura Calvell

[Handwritten signature]

La Sosa Pizarro

[Handwritten signature]

Dr. Federico Aguirre

F. Aguirre

Dr. Garcia Alvarez

[Signature]

[Signature]

Señor Ordinaria celebrada por el Concealutismo Cantabalo Amador de
Genespe, el dia 25 de julio de mil novecientos ochenta.

En la Ciudad de Santa Cruz de Genespe, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta, siendo las diecisiete horas veinte minutos, se reunió el Excmo. señalutismo Cantabalo Amador de Genespe, en el Saln de Actos del Solario Amador, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don José Manuel Galvaz D. Ello, Presidente de dicha Concealutisima Corporacion, para celebrar sesion ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescrites, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas D. Lucas Garcia Alvarez, y del Secretario interino D. Alonso Fernandez del Castillo Marabato.

Asistieron las señoras Concejales:

- D. Francisco Garcia del Rey Garcia.
- D. Placido Cuervo Dago Diaz.
- D. Santiago Blanca Sainza.
- D. Ernesto Diaz. - Laura Ba Roche.
- D. Lorenzo Dosta Garcia.
- D. Eulvario Garcia Rodriguez.
- D. José Vicente Gonzalez Hernandez.
- D. José Luis Gonzalez Lázaro.
- D. Gabino Jimenez Benito.
- D. Fernando Jimenez Jimenez.
- D. Buenaventura Marabato Melcia.
- D. José Manuel de Villero Quintan.
- D.ª Maria del Pilar Martinez de la Reina Guzman.
- D. Antonio Martin Lopez.



D. Alfredo Meleros Pérez.
 D. José Miguel Robinson Barrios.
 D. Juan Quintanilla Casarino.
 D. Ramón Rosal Soria.
 D. Antonio Quintana Melendo.
 D. Pedro José Polanco Albay.
 D. Luis Rodríguez Domínguez.
 D. José Laguna Caballero.
 D. Alberto Ferrer Pérez.
 D. Rafael Suárez Laguna.
 D. Carlos Collado Alfonso.

Se encarga la asistencia del referido Comisario D. Juan Alberto Ferrer Martínez.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la precedente anterior al punto de día resultante de primer grado, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. - Encaminados los recursos de reposición interpuestos por D. Enrique Romero, - Ismael López, D. Ramón González Suelto, D. Manuel Morales Portales, D. Santiago Pérez de la Posa y D. Demasdo Arzaga González, Comisarios de la Comisaría General de este Excmo. Cabildo Insular, en contra de acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril último, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 3.046/1978, de 6 de octubre, declaró a los obreros recurrentes, en la situación administrativa de desempleados por haberse interpuesto en la Junta Interprovincial de Arbitraje Insular, por osentarse la cualidad de funcionarios de este Cabildo Insular, declarando también vacantes los plazas de los que eran titulares y en atención a los preceptos necesarios del camino que se prosigiera por el procedimiento reglamentario tras de los subsecuentes plazas.

Visita el informe de Secretaría y declara emitido por la Comisión de Personal al respecto, y,

Por último. Que los recurrentes argumentan como fundamento de su actual pretensión la resolución de este Pleno de 27 de abril de 1978, por la

que se aviene por lo que el paso a la citación de concurrencia voluntaria de los funcionarios insulares que mediante concurso se han integrado en la faja, hasta tanto se dicte por el Gobierno las mismas en su conformidad del régimen previsto en la Ley 30/1972, de 22 de julio, en el sentido de transcribir dichos fijos a la recientemente creada Junta de Canarias.

Resultando: Que tal pretensión y coniguiente argumento, carece totalmente de acierto, dado que implícitamente se están confundiendo dos situaciones de los funcionarios distintas, como son de una parte la concurrencia voluntaria y, de otra, la de supernumerario.

Cuando dichos funcionarios comenzaron a prestar servicios en la mencionada faja como consecuencia de la creación de dichos Organismos por la Ley 30/1972, lo hacen en función de Comisiones de Servicio, que fueron prorrogándose tácitamente hasta que, optan por postúpones, voluntariamente, en el concurso restringido convocados por la propia Junta y publicados en el Boletín Oficial de esta Provincia no 112, de 14 de septiembre de 1975, según la autorización concedida a la referida Junta por la Disposición Adicional Tercera Cesación de las Normas sobre Organización y Funcionamiento a la misma, aprobadas por Orden Ministerial de 26 de noviembre de 1975.

Resultando: Que al establecer la Base Cuarta del concurso restringido de referencia que "los funcionarios que sean adscritos en virtud de este concurso se integran en la faja con la totalidad de los derechos de que disfrutaban en la correspondiente de origen y se les reservará la plaza de dicho cuerpo a cuyo desempeño deviene el plaza de un año. Transcurrido dicho plazo, se entenderá definitivamente en la faja y quedará en situación de concurrencia voluntaria en el ámbito o funcionamiento de procedencia.

Los funcionarios hoy reclamantes, obtienen, en la resolución del acto de dicho concurso restringido, sus correspondientes plazas, y para evitar los efectos señalados en la Base Cuarta, solicitan al Concejal como Cabildo Titular no los declare en situación de concurrencia voluntaria, a lo que accede favorablemente la Corporación en el auto transcrito ocurrido el 24 de abril de 1978, en consonancia a la publicación de las Normas de transcripción de la faja a la Junta de Canarias.

Resultando: Que el acto impugnado ahora es nulo por el efecto del anterior y motivado por la necesidad imperiosa del servicio que ha con-



quiere la convocatoria a oposición libre para promover tres plazas de Técnicos de Administración General de la Placitación del Cabildo, así como concluir con la situación totalmente anormal de los reclamantes declarados culpables merecedores, que no tiene relación con el anterior condicionamiento de la declaración de cesación voluntaria a la publicación de las repetidas Normas de transferencias, momento en el que el Cabildo, a su vez, también que modificó dicha situación en el sentido de declarar los expedientes voluntarios, en virtud del principio que ha de prevalecer la normativa específica sobre la general que ahora se está correctamente aplicando.

Quisiera decir: Que, a mayor abundamiento, los propios recurrentes indican en sus escritos encontrarse en situación de empujamiento activo, derivado de una ley que no obstante derivada de las disposiciones derogadas del Proyecto de Estatuto de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, pero que constantemente coincide con la actual situación de sus personas.

Como se recuerda: Que, entre otros supuestos, el artículo 41 del Real Decreto 3046/1974, de 6 de octubre, determina que la situación de empujamiento se declarará a quienes padezcan servicios en Centrales públicas por los que hayan sido nombrados o designados previamente por su calidad de funcionarios de Administración Local y en virtud de oposición o concurso.

Como se recuerda: Que la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 3046/1974, establece que los funcionarios administrativos de los funcionarios se acomodará a los preceptos de esta ley. Los que se encuentran en situación de cesación activa, serán declarados de oficio en la categoría permisionarios, o cesantes voluntarios, según proceda, si no lo es, puede otorgar en virtud de norma específica.

Hasta los demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, el Pleno acuerda por unanimidad desestimar los recursos de reposición antes expresados por estar ajustados a derecho y acuerdos de 25 de abril último impugnados.

Al propio tiempo, a tenor de lo que establece los ya mencionados artículos 41 y la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 3046/1974, acuerda declarar en situación Administrativa de empujamiento.

raros = los requisitos funcionarios insulares que mediante concurso restrictivo se han integrado tambien en la fuente Inter provincial de Arbitros Locales:

- D. José Duque Alonso, Administrativo
- D.ª María Sotomayor de Dios Alonso, Auxiliares Administrativos
- D. Teófilo Montenegro Díaz, Agente Investigador de Arbitros.
- D. Ramón Celamita González, Agente Investigador de Arbitros.
- D. Porfirio de Dios Ordóñez, Agente Investigador de Arbitros, Agrupación

Inter Temporal Militares.

- D. Felisa Mora Mora, Agente Investigador de Arbitros, Agrupación Inter Temporal Militares.

D. César Sanz Sorro, Ordenanza.

D. Bernardo Lobato Salas, Ordenanza.

2. = Oueda anterior del cambio de criterios manifestado por la Dirección General de Administración Local, según se comunicó número 471, de 29 de mayo último, con relación a las atribuciones básicas del personal funcionario de 1.ª Categoría de los Centros Simulados que procede de la Agrupación Inter Temporal de Destinos Simulados y que se equiparación con los de igual procedencia que ocupen destinos distintos en los Presupuestos Generales del Estado, los cursos puede percibir únicamente el incremento por curso (50%) de las citadas retribuciones básicas, en consonancia con lo que establece la Disposición Transitoria Segunda, 4, del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre; por lo que, a propuesta de la Comisión de Personal, se acuerda aplicar el mencionado criterio en esta Inspección a partir del día primero de enero de 1981, cuando se fuere necesario, en cumplimiento personal transitorio, para que dicho personal no perciba en ningún momento retribuciones superiores en su conjunto a las reconocidas en 31 de diciembre de 1980 y que se irá observando con los sucesivos incrementos que se produjeran, partiendo de los que a dicho Centro Directivo, a los funcionarios interesados y a Muepol.

3. = Tiene conocimiento de los requisitos resoluciones dictados por la Dirección General de Administración Local:

Número 664, de fecha 23 de junio último, aprobando las modificaciones introducidas en el Convenio de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Beneficentales de esta Inspección, según se acordó aplazado el 21 de di-



enero de 1979.

Número 445, de igual fecha que la anterior, accionando el escrito a ser visto relacionando con la actualización de actulaciones salariales del personal incluido en el Anuario de Puestos de Trabajo del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, según el acuerdo de 25 de abril último.

4.- Igualmente, queda enterado de resolución dictada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Interprovincial de Arbitrios Similares, número 908, de fecha 14 de julio actual, por la que se dispone la descripción por la tina los días 15 y 31 de julio corriente y el 31 de agosto próximo, del personal Agente Empleados de Arbitrios Similares de este Conservatorio de Leberéa, que ha remito prestados a dicho fin.

5.- Visto escrito presentado por D. Rafael Dórig Delegeto, por el que interesa la revisión del contrato que tiene suscrita con el Hospital General y Clínicas de Benicafic como Agente Ejecutivo al mismo, visto asimismo impreso emitido por el Sr. Depositario Delegeto y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda aceptar la cancelación del referido contrato, con sujeción a lo establecido en el artículo 42, en cuanto provisional a resultas de la resolución de cuentas y entrega de los valores correspondientes en la fecha del contrato.

6.- Visto por propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios por la que se recomienda la desestimación del recurso interpuesto por la Presidencia de esta Corporación el cinco de enero del presente año en la Orden de la Presidencia del Gobierno de cuatro de diciembre anterior por la que se convocó a concurso solo que se pliego de los requisitos solicitados de Médicos Residentes de los Post-graduados que tratan por el Hospital General y Clínicas de Benicafic y teniendo en cuenta que por la Secretaría de Estado para la Sanidad por oficio del día 26 de junio último se ha comunicado que proceda a cumplimentar la Orden de el artículo de comisiones incluidos en la convocatoria anterior a ellos los once plazas que previamente que darán fe de concurso, se acuerda el haber desaparecido las causas que lo motivaron, desistiendo del referido Recurso.

7.- En relación con la propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios y visto el impo

me emitido al respecto por la Intendencia de Santos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda modificar el actual Censo de Puestos de Trabajo de dichos Establecimientos, normar técnicamente una plaza de Asistente de Clínica en otra de Ayudante Técnico Sanitario para el nivel de Hematología, con las retribuciones que la misma tiene fijadas y que son las siguientes, a saber: Base: 24.800=; Plus de Rendición: 3.130=; Incentivo: 16.920=; Plus de Anticipo: 1.250=; Plus Anual por: 840=; Total mensual 48.530= pesos.

El mayor costo que esta recomensión supone, se abarcará con los recursos producidos por plazas no ocupadas.

8.- Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración de los Establecimientos Especiales-Sanitarios relativa a la modificación del Censo de Puestos de Trabajo de dichos Establecimientos, visto asimismo suponer esencial por la Intendencia de Santos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda crear un puesto de Ayudante Técnico Sanitario para el Servicio de Histopatología del Hospital General y Clínicas de Curupí, con las retribuciones que el mismo tiene asignadas actualmente y que son: P. Base: 24.800=; P. Rendición: 3.130=; Incentivo: 16.920=; P. Anticipo 1.250=; P. Anual por: 840=; Total mensual 48.530= pesos.

Este gasto deberá atenderse mediante el uso de los recursos producidos en otras partidas de personal dentro del correspondiente Presupuesto General.

9.- Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Curupí y en la que se ve con la asignación de ciertos cargos del Centro de ese establecimiento a efectos de denominación con el resto de los Conservatorios Nacionales, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda modificar la plantilla de la composición en el centro de sustituir la designación actual de Profesores de cada enseñanza, con nivel retributivo 8º por la de Catedrático, quedando en consecuencia la plantilla del Centro como a continuación se indica:

| Nº de cargos | Plazas | Nivel |
|--------------|--|-------|
| 2 | Catedráticos de Solfeo y Canto Música | 8 |
| 3 | Catedráticos de Piano (Grado Superior y Medio) | 8 |
| 1 | Catedrático de Violín (Grado Superior y Medio) | 8 |



| | | |
|---|--|---|
| 1 | Catedráticos de Artes y Oficios (todos los grados) | 8 |
| 1 | Catedráticos de Música Clásica (grados superior y medio) | 8 |
| 1 | Catedráticos de Cantos (todos los grados) | 8 |
| 1 | Catedráticos de Repertorio, Interpretación Instrumental y Improvisación. | 8 |
| 1 | Catedráticos de Literatura e Historia de la Música e Historia de la Cultura y de Arte. | 8 |
| 1 | Catedráticos de Guitarra (grados Superior y Medio). | 8 |
| 1 | Catedráticos de Armonía y Composición (grados Medio) | 8 |
| 5 | Profesores Aux. de Solfeo y Escrita de la Música | 6 |
| 5 | Profesores Auxiliares de Piano. | 6 |
| 1 | Profesores Auxiliares de Violín. | 6 |
| 1 | Profesores Auxiliares de Guitarra. | 6 |
| 1 | Profesores Especial de Teoría. | 6 |
| 1 | Profesores Especial de Oboe y Familiares. | 6 |
| 1 | Profesores Especial de Clarinete y Familiares. | 6 |
| 1 | Profesores Especial de Trompeta y Familiares. | 6 |
| 1 | Profesores Especial de Ecuipo. | 6 |
| 1 | Profesores Especial de Contrabajo. | 6 |
| 1 | Profesores Especial de Conjunto Coral. | 6 |

32.

10.º Visto expediente iniciado por esta Corporación a propuesta de la Comisión de Admisión, relativo a la contratación de un Economista Coleto y un Preparador Habilitado para el Museo de Ciencias Naturales, visto asimismo expediente iniciado por la Intendencia de Santos en el que cuenta que no existe crédito para atender a estos gastos y tras la intervención del señor Comisario D. José Laguna -blanell exponiendo la imposibilidad e interés que tiene el que el Museo se ponga en funcionamiento para el próximo mes de octubre, para lo cual es totalmente imprescindible contar con el personal necesario, con lo que en modo alguno se queda recurriendo al personal que de la fecha va a incorporarse de nuevo al Cabildo, tal como ha exigido la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda por este asunto de nuevo a la respetable Comisión de Hacienda el objeto de que se replanteen la correspondiente gestión permitida para estos gastos.

11. = Véase expediente relativo a la conveniencia de mantener culto del Consejo de Puertos de Comercio de la Unión de Naves y Obras, tres categorías distintas de conductores, maquinistas y conductores maquinistas, más informes emitidos al respecto por la Intendencia de Fomento y de responsabilidad con los declarados por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda que dicha modificación sea estudiada en el próximo ejercicio económico.

Hospital General.

12. = Véase acuerdo del Consejo de Administración de los Ferrocarriles Beneficentes - Ferrocarriles del Ferrocarril de Ferrocarriles de Cuenca, adoptado en sesión de primera de julio de 1980, por el que, por unanimidad se acuerda dirigirse a la Presidencia de esta Corporación y al Seno de la misma, si aquélla considera oportuno remitir al mismo, exponiendo la necesidad de apremiar los gestiones cerca de los Organismos de la Administración Central del Estado, como peticiones, para la creación por el Ministerio de Universidades e Investigación o por el Instituto Nacional de la Salud, o por ciertos Organismos auxiliares, de la gestión del Hospital General y Clínicos de Cuenca, bien a los fines de la Ley Marco, en casos de aprobación para la gestión de los Hospitales Clínicos - bien por cualquier otra vía, dada la evidente incapacidad financiera de la Corporación Ferrocarril para seguir afrontando el sostenimiento del Hospital, al nivel científico y asistencial que ha alcanzado al mismo, bajo la cobertura de aquellos Organismos de que la falta de cobertura adecuada a tal petición, amenaza la pérdida de calidad del Hospital por carencia de recursos, dada las limitaciones por el presupuesto del Ferrocarril de Cuenca, y después de un amplio debate en el que, sustancialmente, los señores Consejeros D. Luciano Martínez y D. Santiago Blanes, insisten en la necesidad de agilizar e intensificar las gestiones en tal sentido, incluso en comover los términos del Presupuesto Marco, replicando el señor Presidente que tales gestiones se están realizando, habiéndose efectivamente encontrado con el nuevo Director General de la Salud, pero que estima, dada la información obtenida, que con dicho Presupuesto Marco no es posible otro tipo de activación en tal sentido, se acuerda solicitar ante el Ministerio de Universidades e Investigación la integración del Hospital General y Clínicos de Cuenca, en la Red de Hospitales Clínicos del mismo, así como subsanar las gestiones pendientes con los órganos auxiliares de la Universidad de los Andes a los efectos pertinentes, para lo que era preciso el mes

tramientos de una Comisión conjunta como representantes de la misma y de esta Local
gobierno Insular.

Banc Jirenia.

13. = Vista dictamen de la Comisión de Banc Jirenia, Samedal y
Obras Sociales, sobre solicitud de la Asamblea Local de la Leng Poja de Lu
hoqum, de una subvención de trescientos mil pesetas, para adquirir una loca
don homologada de calzoncillos a utilizar por la Leng Poja del Mar en el Vi
traval de dicho término municipal, así como informe de la Intervención de Soc
dos sobre insolvencia de créditos para tal fin, después de un amplio debate sobre
el particular, el Pleno acuerda que sea de nuevo dictaminado por la citada Comi
sión, en procedimiento.

14. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Banc Jirenia,
Samedal y Obras Sociales y examinados los impresos sometidos por la Asistencia Social
del Hospital Quere y Glinos y por el Servicio de Oftalmología de citados locales, se
acorda otorgar el importe del pasaje de avión de ida y vuelta de D. José Armas
Luis, de la Banc Jirenia Municipal, que tiene que trasladarse por motivos de
salud a la Residencia Sanitaria "La Sé", de Valencia, acordado a cargo de la
Localgobierno los gastos de hospitalización e intervención quirúrgica, los que re
sultan de conformidad con el informe de la Intervención de Socorros con con
fo a la contingencia presupuestaria m. 181/57.1 del vigente Presupuesto Orzán
do.

Residencia Insular.

15. = Vista petición del Ayuntamiento de San Miguel de un anticipo
reutilizable de un millón ciento veinte mil seiscientos pesetas (1.120.024,00)
para atender el pago de la certificación ordenaria m. B-1, correspondiente a los
obras de planeamiento del "Proyecto de Ampliación de la Distribución y Saneamiento
de San Miguel, y sus redes de Fagnos y del Poque, previos informe de Inten
ción de Socorros y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda
y Economía que por no poder acceder a la petición por tratarse de obras implemen
tarias se otorga a otros aprobadas con un sistema de financiación en el que los recursos por
trápanlos este crédito el Pleno acuerda conceder el anticipo solicitado de un
millón ciento veinte mil seiscientos pesetas (1.120.024,00) a devolver en un plazo
de diez años, para lo cual se deducen los importes que procedan de la partici
pación del referido Ayuntamiento en los recursos crecidos por la Ley 30/1973.



el 22 de julio de Régimen Comunal. Fiscal de Camarino, debiendo contar en este caso. Libro petitorio de fondos rurales por los Obispos Municipales.

10. = Véase cuentas de Caudales correspondientes al 2º trimestre del corriente ejercicio, referidas al Presupuesto Ordinario, Extraordinario "B" 1971, Extraordinario "B" 1973, Extraordinario "C" de 1975, Extraordinario "A" 1976, Extraordinario "C" 1976 y Especial de Recaudación, previos distantes de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar los referidos Cuentas.

11. = Véase escrito del Comandante Juan de Jengardo Melillo Especial Sereno ante la Capitania General de Camarino remitiendo testimonio literal de la resolución firme dictada en el procedimiento seguido contra el conductor de vehículos - Laurel Pomer G.G. - 61.434 que abarcó el 46 de noviembre de 1979 multa de exco - propiedad de este vehículo G.D. - 9367-D, causándose daños materiales en pesos 36.288'00, previo informe de Sereno en el sentido de que con el título dichos daños cubiertos por el Seguro Obligatorio, la cantidad correspondiente deberá ser reclamada del Ministerio de Defensa conforme a la Orden de dicho Ministerio de 15 de enero de 1979, según se dice también en la resolución citada, el Pleno acuerda dirigirse al Ministerio de Defensa, con objeto de que sea abonada a este Comandante la suma y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos (36.288'00) importe de los daños causados al título vehículo propiedad de este Comandante. Véase. Libro de Comunal.

12. = Véase petición de devolución de fianza de D. Ginés Cabrera Navarro, Agente Ejecutivo del Organismo de Gestión de los Establecimientos Educativos - Institutos dependientes de este Cabildo, acordando que aceptada por este Cabildo en su sesión de 21 de diciembre de 1979 la renuncia del cargo de Agente Ejecutivo, - que optó el 31 de diciembre de 1979, condecorada, a su vez, a la aceptación por el Consejo de Administración del Organismo de Gestión titular y a la aprobación de la cuenta de Recaudación correspondiente, previos informes de Intervención de Fondos y de la Depositaria de esta Corporación, y de conformidad con lo distantes por la Comisión de Hacienda y Economía, y habiéndose oportunamente por este Comandante al 30 de mayo pasado la cuenta de Recaudación recibida por el título Agente y ratificada el acuerdo de esta Corporación el 21 de diciembre de 1979, por acuerdo del Consejo de Administración del título Organismo de Gestión en su sesión de 15 de enero del presente año, el Pleno acuerda la devolución a D. Ginés Cabrera Navarro de la fianza de seis mil pesos -



(100.000.00) que constituyó en metálico, así como la cancelación de aval prestado por el Banco de Santander por importe de doscientos mil pesetas (200.000.00) con, titulado en concepto de fianza para reparar, de la buena gestión en la función ejecutiva del señor D. Jesús Lebrón Varma.

19. - Vista la liquidación y la Cuenta General del Presupuesto extraordinario "6" de 1976 para los días de desdoblamiento de calçados de Paula María del Mar, Güimor y Co. S.S. p. H. S. al 9, 5, tanto de ingreso desde el presupuesto de Los Poderes a Paula Leroy de Tenerife, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía; el Seno accuella.

20. Aprueba la liquidación del Presupuesto Extraordinario "6" de 1976, que arroja el siguiente resultado:

| | |
|---|---|
| Existencia en caja al 30 de junio de 1980 | 1 |
| Previdente de cobros en igual fecha | - |
| Suma | 1 |
| Previdente de pagos en igual fecha. | - |
| Superavit | 1 |

21. Aprueba ineluctable la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario "6" de 1976, así como que se espague el público por quince días, las cuentas, sus justificaciones y el doblamiento de la Comisión de cuenta cuyo plazo y otros días como se administran los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

22. - Vista petitoria de la Comisión de Hacienda y Economía, el Seno accuella dirigirse a los distintos Comités de representación de la composición para que comunicasen a la de Hacienda y Economía posibles posturas aptas para serlevis a efectos de próximos expedientes de Suplemento y Modificación de créditos antes del próximo 20 de septiembre, así como que pongan en conocimiento de la misma Comisión, antes del 20 de octubre, las previsiones a tener en cuenta para la ejecución del Cudi proyecto de Presupuesto Ordinario para 1981.

23. - Vista escrito de la Concejalísima Mancomunidad Provincial, Insular de Paula Leroy de Tenerife, comunicando que la participación del 11% que se percibe de Establecimientos Mutuos Deportivos Beneficijos, se distribuye entre los Cabildos Insulares de la Provincia en proporción al importe de los apuestas que se realicen en cada Isla, subiendo en dicha distribución la Concejalísima Mancomunidad en la medida de un 15% de lo que correspondiera a este Concejalísimo Cabildo Insular, previos dictámenes de las Comisiones de Do.

partes y de Hacienda y Economía, el P. no cuenta dirigirse a la Universidad. Ma. Comunidad para poner en su conocimiento que esta Corporación entera de que la distribución de la participación en los Juegos Nacionales Deportivos de niños sea inapropiada para los Clubes, en declaración de ninguna clase, con provee dispone la Disposición Transitoria 4ª apartado b) de la Ley 831/1908, de 31 de marzo, general de la Cultura Física y del Deporte.

Deportes.

22. - Examinada la solicitud de Consejo Municipal de la Comarca de Puerto, interesando que este Concejo Municipal contribuya con la tercera parte del costo que se ha producido en las obras de construcción de una piscina de veinticinco metros en el recinto municipal "Club de Hombres", que asciende a quinientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y una pesetas (557.611.00), de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda denegarla, lamen tanto, ya que de momento no puede atender esta Corporación mas que a los compromisos contraídos para ejecutar el Plan Cuatrienal de Instalaciones Deportivas, dentro del que se encuentran la construcción de diez polideportivos en distintos puntos del término municipal de esta localidad.

Comercio.

23. - A la vista de los correspondientes antecedentes y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda autorizar, con cargo a la consignación 254/85.3 de mil quinientos Pesetas (1.500.00) en el presupuesto ordinario, un gasto de mil quinientos mil pesetas (1.500.000.00) con destino a la adquisición de materiales para la ejecución, un personal afecto a la labor de obras y obras, de trabajos de conservación en la Carretera Simulas S. N. 1124 de Sagamama a Almoriza, a un paso por la Playa del Pozo de las 830.000, con el fin de la construcción de una abscueta, preta de protección, reconstrucción de bandos de seguridad y acondicionamiento del acceso para total a dicha playa.

24. - Visto escrito del Ayuntamiento de tal P. no de que los obras como presueldos en el Proyecto de "Mejora y Parimentación de Caminos de las P. no", incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978, se amplien para dar acceso a un Grupo Escolar construido en la zona, y

Resultando que los obras propuestos consisten en unidades como presueldos



en la contrata primitiva y que los mismos suponga una variación no superior a un 10% de aquella.

Resultando que en la financiación de estos Proyectos existe contratado un crédito adicional al presupuesto primitivo de dichos Proyectos de un 20%.

Resultando que están debidamente acreditadas la necesidad y conveniencia de la referida ampliación y que el plazo de ejecución fijado para las referidas obras es de cinco meses.

Considerando que la Administración contratante puede acreditar con suficiencia de el proyecto de obras anexo como consecuencia de necesidades nuevas y que las mismas son obligatorias para el contratista, debiéndose acumular a propósito naturalmente el plazo de ejecución, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 149 y 150 del Reglamento General de Contratación y demás disposiciones concordantes.

Visita el informe de la Comisión de Obras y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, se acuerda:

a) Aprobar la repetida modificación del Proyecto de "Mejora y Pavimentación del Camino de los Pasos", consistente en la pavimentación de una vía de doscientos metros de longitud, con un ancho medio de noventa metros y cuyo importe asciende a setecientos cincuenta mil pesetas (750.000), según los precios del Proyecto.

b) Ampliar el plazo de ejecución en quince días.

c) Dar cuenta de esta resolución a la Comendataria Municipalidad a los precedentes efectos.

25.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Obras Menores y Servicios, se acuerda a la Subintendencia formular por el Ayuntamiento de Güimar, adjudicatarios de las obras de "Aceros y Aparcamiento de la Avenida de Venezuela", incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1958, en el sentido de que se conceda un aplazamiento de seis meses para la reanipación de las referidas obras, ya que en la misma vía se están ejecutando obras de saneamiento y agua potable que imposibilitan la simultánea ejecución de aquellas.

26.- Conviene avisar a la Presidencia de la Municipalidad Provincial, interesando que este Cabildo lleve a cabo trabajos de reparación de la

Vía de Acceso al Centro Peonías de S.M. de Las Keritunas, y recurre, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, denegar dicho subsidio, ya que, por un lado, corresponde a la entidad correspondiente Provincial el mantenimiento de las obras de infraestructura con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 4 de febrero de 1977, suscrito entre aquella Corporación y el entonces Ministerio de Información y Turismo, y, por otro, la insuficiencia de medios afectos a la Sección de Vías y Obras para atender, de hecho, a más obligaciones de las que tiene encomendadas.

27. - En vista de escrito de la Empresa "Compañía Internacional, S.A.", interesando que se autorice la cancelación del Aval de 50.000.000 pesetas por importe de tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000.000), constituido para responder, en parte, del anticipo de cuatro millones seiscientos mil pesetas (4.600.000.000) concedido a dicha Sociedad por mayoría obrera a la obra "Dique de Abiego para Barrer Perigueros en el Excmo. Municipio de Lumbalari", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a dicho subsidio, autorizando, en consecuencia, la cancelación del referido aval ingresado en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, según Resguardo nº de Registro 90.700 de 30 de agosto de 1978.

28. - De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de este Concejo, en relación con la propuesta de la Sección de Vías y Obras sobre ejecución del "Cerámico de Color de la Rinca Alta y Baja (2ª fase)", adjudicada al contratista D. José María Hernández, de acuerdo con el Pliego de la Comarca de Acción Local Especial Sola Baja - Dault de 1978, y en el que se expresa que para mejorar las características del trabajo (disminución de los pendientes de un 20% a un 14,5% y disminución de los volúmenes de desmonte y terraplén), así como para facilitar el acceso a las viviendas del mayor número posible de vecinos, se contempla la modificación de dicho trabajo, que de hecho se obtendría un considerable ahorro económico, que se calcula en un remanente aproximado de cuatro millones seiscientos mil pesetas, € (4.600.000.000) que debería disponer, además de un 20% de presupuesto de la subdivisión prevista para atender a cualquier gasto relativo a las obras de referidos Pliego, se acuerda:

1º. - liquidar dicha modificación de obra conforme al presupuesto detallado y cuyos precios unitarios han sido aceptados por el adjudicatario y con car-



po al crédito previsto:

a) Pavingmentación de un tramo de 1.200 m., desde el origen del Camino al acceso al Lavajal Alto hasta el punto donde termina la pendiente de 17,5%, con un ancho medio de calzada de 4 m., lo que da un total de 4.800 m.², con ejecución al siguiente presupuesto de ejecución:

| | |
|--|--------------|
| 4.800 m. ² de preparación de caja, a 69,52 pto. | 328.876'00 |
| 480 m ³ de sub-base granular octaédrica y arena pastaña, a 628'80. | 301.824'00 |
| 4.800 m. ² de macadam asfáltico por penetración de 0,10 m. de espesor y 7 kg. de bitúm terminando a 544,26 pto. | 2.612.448'00 |
| 4.800 m. ² de simple tratamiento superficial, a 80,12 pto. | 384.576'00 |
| 22% de gastos generales y beneficio industrial | 488.104'00 |
| Total | 4.425.848'00 |

b) Ejecución de una cuenta revestida de hormigón de un metro de ancho en un tramo de 400 m., para protección del firme descrito en el apartado anterior a 2.375' pto por m.² de obra.

Total 1.462.500'00

29. = Cumplir en tres meses el plazo para la ejecución de los mencionados obras, con tanto a partir de esta fecha.

30. = Dos cuenta de este asunto a la Concejalísima Juana ministro Provincial y al Ayuntamiento de S. Juan de los Rios.

29. = El Pleno queda enterado de Decreto de la Presidencia, de fecha diez de los corrientes, por el que se adjudica, por el sistema de contratación directa, al contratista D. Eusebio Pizarro Melián, la ejecución del Proyecto de "Pavingmentación del Camino Vecinal de Simo Alto", en Santa Úrsula, por un importe de cinco millones trescientos ochenta y una mil quinientos noventa y seis (5.381.536'00) euros del Plan Anular de Obras y Servicios, y de conformidad con acuerdo aprobatorio de 30 de mayo último.

30. = El Pleno queda enterado de Decreto de la Presidencia, de fecha 12 de los corrientes, por el que se adjudica, por el sistema de contratación directa,

el contratista D. Generaldo Severo Melina, la ejecución de Proyectos de "Mojra y Re-
 simentación de Varos Cominos en el Caramio Municipal (12 pozos)", en La Matanza,
 por un importe de nueve millones treinta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro pes-
 tos (9.036.357'00), deuto del Plan de Obras y Servicios de 1978, y de conformidad
 en acuerdo corporativo de 30 de mayo último.

9. - Visto expediente relativo a la ejecución de las Obras del Proyecto de
 "Creación de Hospital General y Obras anexas la Autopista Santa Cruz - Loguona",
 redactado por la Comisión de Obras y Obras del Cabildo, con un presupuesto de ejecu-
 ción por contrato de tres millones setecientos dieciséis mil doscientos noventa y
 cuatro pesetas (3.766.294'2), así como el correspondiente Pliego de Condiciones eco-
 nómicas administrativas y facultativas para la contratación de dichas obras y
 Resultado acreditado la necesidad y conveniencia de llevar a ca-
 bo las obras de referencia,

Considerando que el número 4 de artículo 117 del Real Decreto
 3.046/1977, de 6 de octubre, en relación con lo previsto en el Real Decreto 1.301/78,
 de 2 de junio, atribuye a los Organismos Locales a comestor directamente -
 contratos cuya cuantía no exceda de cinco millones de pesetas.

Visto igualmente las demás prescripciones aplicables, el informe de la
 Intendencia de Fomento sobre la existencia de crédito y el dictamen de la Co-
 misión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

10. - Aprobar el indicado Proyecto así como el Pliego de Condi-
 ciones económicas administrativas y facultativas que regiran la contrata-
 ción de dichas obras.

11. - Facultar a la Presidencia de la Corporación para consultar
 con tres Compras a los efectos de adjudicar la contrata de aquella de entre
 las consultadas que presente la mejor oferta económica.

12. - Interesar de la Delegación Provincial de Obras Públicas que,
 al ser dicho Proyecto una obra complementaria de desdoblamiento de la
 Autopista Santa Cruz Loguona, se lleve a cabo una unión entre la referida
 obra de Carreos y la colgada precedente de la citada autopista con el fin de
 remarcar una nueva cabida de dirección a La Loguona.

13. - A la vista de los correspondientes antecedentes relativos a
 la contratación, por el sistema de concurso-abierto, de las obras en presen-
 tes es el Proyecto de "Reforma, Ampliación y Mojra del Instituto Escuelas



Porver* y

Resultando que durante el plazo de presentación de proposiciones, han concurrido los contratistas Coima, S. L.; D. Omphe Rodríguez Gómez; Coa-
trabes Jecine, S. L.; Mejías y Rodríguez, S. L.; Antonio Jimenez Delgado, S. L.;
Dragados y Construcciones, S. L.; y Jara Construcciones y Decoraciones, S. L.

Resultando que el día 9 de junio, próximo pasado, tuvo lugar la -
apertura de los sobres señalados 1 y 2 de los concursantes, habiendo sido ad-
mitidos a la 2.ª parte de la invitación con excepción de la Empresa, Jara -
Construcciones y Decoraciones, S. L. por no encontrarse satisfactoria la condi-
tión de poder presentarse en todos constituido en prima representativa la co-
mponiente garantía provisional.

Resultando que, el día 18 de los corrientes, previos los correspondien-
tes trámites, se procedió a la apertura de los sobres "Oferta económica" y cu-
yo resultado ha sido:

La Empresa Coima, S. L. por una oferta de 22.765.431'00 pe-
setas; D. Omphe Rodríguez Gómez, por 19.800.288'95 pesetas; Coatrabes Jec-
ine, S. L. por 22.928.000'00 pesetas; Mejías Rodríguez, S. L. por 22.067.410'
pesetas; Empresa Antonio Jimenez Delgado, S. L. por 20.490.000'00 pesetas; y
la Empresa Dragados y Construcciones, S. L. por 22.010.068'00 pesetas, por
lo cual la Presidencia de la Mesa adjudicó provisionalmente la ejecución de
las respectivas obras a D. Omphe Rodríguez Gómez.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han -
observado los preceptos que rigen la contratación de los trabajos por cuenta de los
y en especial la prevista en el correspondiente Pliego de condiciones.

En consecuencia, se acuerda, de conformidad con el dictamen
de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1.ª - Ratificar la resolución en virtud de la cual no se admitió
a la 2.ª parte del concurso a la Empresa, Jara Construcciones y Decoraciones,
S. L.

2.ª - Adjudicarse definitivamente al contratista D. Omphe Rodríguez
Gómez, la ejecución de las mencionadas obras por la cantidad de diecinueve millones
ochocientos mil doscientos ochenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, -
(19.800.288'95).

3.ª - Exigir la garantía definitiva en moneda de ochenta mil dos-

cientos doce pesos (980.212'00), cuya constitución deberá acreditarse en tiempo y forma reglamentarias.

2^a. - Devolver la documentación a los licitadores con adjudicatorias, así como las respectivas garantías provisionales.

3^a. - A la vista de los correspondientes auto-edicados relativos a la contratación por el sistema de concurso-subasta, de los datos correspondientes de el Sr. Jefe de "Programa de Institutos Semestrales de la Hacienda, con un tipo de licitación de once millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos (11.444.492'00).

Resultando que durante el plazo de presentación de proposiciones han concurrido los contratistas: "Oficina, S. L."; "Contratos Fovisa, S. L."; "D. Juan Antonio Lorenzo Sánchez" y la empresa "Autismo Jimenez, Delegado, S. L."

Resultando que el día 9 de junio próximo pasado, tuvo lugar la apertura de los sobres señalados 1 y 2 de "Documentación General" y de "Documentación para la admisión propia", respectivamente, habiendo sido admitidos a la 3^a parte de la licitación los mencionados contratistas.

Resultando que el día 18 de los corrientes, previo los correspondientes trámites, se procedió a la apertura de los "Oferta Económica", y cuyo resultado ha sido: Oficina, S. L. ofrece llevar a cabo la referida obra por un importe de 11.444.492'00 pesos; Contratos Fovisa, S. L. por la cantidad de 10.598.700'00 pesos; D. Juan Antonio Lorenzo Sánchez, por 10.358.000'00 pesos y la empresa Autismo Jimenez, Delegado, S. L. por 10.500.000'00 pesos, por lo cual la Presidencia de la Mesa adjudicó provisionalmente la ejecución de los repetidos obras a la Empresa Autismo Jimenez, Delegado, S. L.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos que rigen la contratación de las Corporaciones locales y especial la prevista en el correspondiente Pliego de Condiciones.

En consecuencia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, lo siguiente:

1^a. - Adjudicar definitivamente a la empresa Autismo Jimenez, Delegado, S. L. la ejecución de los mencionados obras por la cantidad de diez millones quinientos mil pesos.

2^a. - Fijar la garantía definitiva en cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos (454.492'00), cuya constitución deberá



arredatarse en tiempo y forma reglamentarias.

32. = Devolver la documentación a los Interiores en adjudicatario, así como las respectivas garantías provisionales.

34. = Vista certificación de acuerdos plenarios del Ayuntamiento de La Utrula, de fecha 9 de corriente, informando favorablemente la adjudicación provisional del concurso para la redacción de las Normas Subsidiarias de aquel Municipio a favor de D. Juan Jorge Echeola Díaz y otros, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, de acuerdo.

10. = Declarar la validez de este Intermedio.

38. = Adjudicada definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Municipio de Santa Utrula a D. Juan Jorge Echeola Díaz, con arreglo al Pliego de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas correspondientes.

39. = Devolver a los Interiores, a excepción de adjudicatario, las garantías provisionales, así como la documentación administrativa presentada para tomar parte en el próximo concurso.

40. = Notificar al adjudicatario para que en el plazo de veintidós días hábiles constituya fianza definitiva por la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas (44.000 Ptas.).

50. = Sacar a la Presidencia, para la formalización de contrato administrativo con el adjudicatario.

35. = Vista certificación de acuerdos plenarios del Ayuntamiento de El Caunque, de fecha 9 de corriente, informando favorablemente la adjudicación provisional del concurso para la redacción de las Normas Subsidiarias de aquel Municipio, a favor de D. Sebastián Matos Delgado Campor y otros, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, de acuerdo.

10. = Declarar la validez de este Intermedio.

20. = Adjudicada definitivamente la redacción de las Normas Subsidiarias de Municipio de El Caunque a D. Sebastián Matos Delgado Campor y otros, con arreglo al Pliego de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas correspondientes.

35. = Devolver a los Interiores, a excepción de adjudicatario, las -

garantías provisionales, así como la documentación administrativa presentada por la tomadora parte en el preclaro Concurso.

18. = Notificamos al adjudicatario para que en el plazo de 25 días hábiles constituya fianza definitiva por la cantidad de veinticinco mil pesos (25.000).

19. = Consultar a la Presidencia para la formalización del contrato administrativo con el adjudicatario.

20. = Vista el expediente relativo a la ejecución del Proyecto de "Servicio de la calle de General Pazujuro", en consecuencia, incluido en el Plan de Obras y Servicios de 1978, así como escrito del Ayuntamiento de la citada ciudad interesando que se lleve a cabo la reparación de un tramo intermedio de dicha vía, no incluido en el Proyecto, y

Resultando que la ejecución de las obras comprendidas en el respectivo Proyecto, adjudicadas a la Compañía "Drogas y Construcciones, S.A.", tiene un plazo de ejecución de seis meses, cuyo vencimiento es el día 15 de septiembre próximo.

Resultando que las obras interesadas por el Ayuntamiento no consisten en nuevos unidades de las comprendidas en la contrata y que el aumento de las mismas representa un tres por ciento (3%) aproximadamente.

Resultando debidamente justificado la necesidad de reparar el mencionado tramo, ya que en la actualidad se halla en malas condiciones.

Resultando que en la financiación del Plan de Obras y Servicios de 1978 se ha incluido un crédito adicional de un 20% de "previsiones" para abarcar variaciones de precios, modificaciones, etcétera.

Considerando que, por nuevas necesidades o por causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar el proyecto, la administración con facultades puede acordar modificaciones de obras, pudiendo aumentarlas o reducir las, sin recurrir al contratista siempre que la modificación sea de las obras comprendidas en los contratos y que no suponga alteración del precio del contrato - en cuanto a su precio - en más o en menos al 20 por 100 del importe de aquél, según lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Contratación.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 149 de dicho Reglamento, las modificaciones del Proyecto llevan consigo la necesidad de reajustar el plazo de ejecución.

En consecuencia, la obra prevista, de conformidad con el día



taueru de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

18. - Aprobada la memoria de modificación del Proyecto de "Parque de la calle General Sanjurjo", consistente en la pavimentación del mencionado parque con una longitud de 202 metros, y cuyo incremento sobre el presupuesto primitivo asciende a doscientos sesenta mil pesetas (260.000'00).

22. - Que para el plazo de ejecución de seis días y la garantía de finitima en diez mil quinientos pesetas (10.500'00).

30. - Dar cuenta de este acuerdo a la treintecésima Mancomunidad provincial a los precedentes efectos.

37. - Le ha visto de los antecedentes relativos a extinción del Ayuntamiento de Los Silos sobre cambio al destino de la subvención por importe de un millón noventa y dos mil quinientos pesetas (1.092.500'00) concedida por este Cabildo en sesión de 31 de agosto de 1975 para las obras de "Pavimentación del Camino de la Campaña, se acuerda, de forma unánime con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, acordar a dicho Ayuntamiento, autorizando, en consecuencia, a dicho Ayuntamiento a que destine el referido importe a la ejecución de las obras de "Cercado y vallado del Camino del Cementerio", dando la importancia de realizar los obras citadas en primer lugar por estar afectando la vía por trabajos concernientes a la "Pol. General de Fomento del término municipal," y con arreglo a las mismas condiciones fijadas en el mencionado acuerdo corporativo de 31 de agosto.

38. - Vista la certificación número 23-26 de las obras ejecutadas durante el pasado mes de mayo por la empresa "Económica, S.A.", constructora de las obras de "Cercado del Pto. (Cercado)", de las que es beneficiaria de la licitación, se acuerda prestar, con sujeción a la misma, y libras a favor de dicha Sociedad adjudicataria, la cantidad de tres millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y tres pesetas (3.885.593'00) importe a que asciende dicha certificación en el porcentaje que corresponde a dicho Cabildo, con cargo al crédito existente en el Presupuesto extraordinario "B" de 1971.

39. - Informando nuevamente al expediente sobre adquisición de ruinas en los municipios de La Pola con destino a viviendas y equipamiento com.

Resultando que asimismo en sesión de 28 de marzo de 1980 la adquisición de terrenos, con cargo al Presupuesto Extraordinario "A" de 1980, para construcciones programadas de Centros de C. F. B. o viviendas sociales, en los Municipios de Guina de Lora, Encarnación, L'Est, La Estancia, Araoz y Los Llanos, para su enajenación posterior a los respectivos Ayuntamientos, en el caso otorgado hasta ahora los correspondientes escrituras notariales, habiéndose observado respetosamente por algunos Notarios turnados la posible infracción de trámite de subasta para la enajenación por este Cabildo.

Visto el informe emitido por el Secretariado de la Corporación y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Almacenes.

Considerando que tanto la adquisición de los terrenos por el Cabildo como su enajenación a favor del correspondiente Ayuntamiento se hace para un fin público, el cual es el de la construcción de escuelas o viviendas sociales, en beneficio de habitantes de esta Sala, fin público que justificaría una cesión gratuita, prevista tanto en la Ley de Régimen Local (artículo 189, 2) como en el Reglamento de Bienes (artículo 95), y que con más razón esa cesión puede hacerse con carácter oneroso, establecido además en los artículos 166, 167 y 169 de la Ley del Pueblo.

Considerando que la subasta pública carece de sentido en este caso, en el que no se trata de un beneficio económico, sino la realización de un fin público, lo que imposibilita la concurrencia y justifica, por otra parte, la subasta directa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 117, 1º, en relación con el artículo 109, 3º, del Decreto articulado de la Ley 41/1975.

Considerando que no se requiere ninguna autorización previa ni aprobación superior, de conformidad con el Real Decreto 1710/1975, artículos 1º, 3.

Considerando que, sin embargo, debe concretarse más el apartado 3º del citado acuerdo de 28 de marzo de 1980, tal como propone el Secretariado en su informe, para que los términos de la enajenación que hace el Cabildo no ofrezcan dudas.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1º.- Ratificar el acuerdo de 28 de marzo de 1980, excepto en el apartado 3º que se modifica, quedando redactado con el siguiente tenor:

3º.- Obligarse a vender los terrenos a que se hace referencia en los 6.



tos A, B, C, y D de apartado 1º de presente acuerdo a los Ayuntamientos de Jirca de Lora, Cambrón, Local de los Simos, la Ortava y Arafo, así como los terrenos adscritos en el término municipal de Las Lías al mismo Ayuntamiento, según acuerdo de esta Corporación adoptado en sesión de 28 de septiembre del pasado año, con la finalidad de que, a su vez, los citados Ayuntamientos los destinen, según lo tengan programado, para la construcción de viviendas sociales o centros comunitarios de C. F. D.; el precio de suelo, con abonos en 15 anualidades iguales que valen a la parte proporcional de los costos de adquisición al libélulo de los terrenos, y que se especifiquen en los apartados A, B, C, D, y E. de presente primer apartado de presente acuerdo, más un interés anual de 11.20% y a los que se incorporarán los demás gastos que ocasionen la formalización de los escrituras correspondientes, y que serán deducidos por este Consejo Insular al libélulo de los terrenos que correspondan a los respectivos Ayuntamientos por los recursos recaudados por la Ley 30/1973; y facultar al señor Presidente para formalizar los escrituras públicas.

2º. = Asimismo, visto acuerdo plenario de Ayuntamiento de Los Lías, en el que se especifican los linderos de la finca propiamente de don Juan de los Lías González, Pardo, situada en dicho término municipal, en el pago conocido por Montaña de Arqueño, Correo y Hoya de los Molinos, que mide una extensión de tres hectáreas, resaca y dos áreas y trece y ocho centésimas y que esta Corporación desea adquirir en sesión de 28 de septiembre del pasado año, para en posterior enajenación al referido Ayuntamiento se acuerda prestar en primicia a los mismos y especificar que los terrenos que el libélulo adquirirá y posteriormente enajenará al Ayuntamiento, citando únicamente los siguientes linderos: Al Norte, con D. Guernando Hernandez Pérez, D. Tomás González Díaz, D. Rodrigo Salazar Dorta, D. Jesús Hernandez Pérez, D. Ernesto Hernandez Pérez, D. Víctor Pérez Alvarez, D. Pedro Lorenzo García, D. Juan González Rodríguez, D. Feliciano Luis González, D. Pedro José Díaz Dozaga, heredera de acceso desde la de los Manzuecos al Bº de San José como riel por los Aparatos, D. Pedro Lorenzo García, D. Salvador Lorenzo García, D. Salvador González Rodríguez, D. Nicolás Hernandez Abad, D. Francisco Díaz González, D. Enrique Díaz Baco, D. Fermín Rodríguez Salazar y los señores Pérez Marañón; al Sur, con heredero de D. José Díaz Dorta, D. Andrés Luis Leizaola, heredero de D. María Doña Montaner Contreras, D. Andrés Luis Leizaola, D. Andrés

González Jarrín, D.ª Rosa Rodríguez Serranó, herederos de D. Francisco Luis Rodríguez, D.ª Concepción Lorenzo Lorenzo, D.ª Josefina Pérez Manzana, herederos de D. Juan Luis Rodríguez, D. Francisco Javier Martín, herederos de D. José Baez Dosta, D.ª Alejandrina Velázquez Martín, Episcopado Provincial, D.ª Beatriz Rodríguez Serranó, D.ª Isabel Domínguez Martín, D.ª María de los Remedios Conzuelo Martínez, D.ª Dolores Rodríguez Pérez, acceso a la Manutención y D. Miguel Delgado Barrera; al todo: con estancias de D.ª María de la Cruz González Ramos, D. Pedro Costas, Martín, rectora de Las Molinas, viuda de D.ª María de la Cruz González Ramos, herederos de D. José Alfonso González y D. Costas Abreu Pérez y al todo con D.ª María de los Ríos Abreu D. Amelio Contreras Jara, D. Domingo Bazo Abreu, D. Felipe Ríos, Ramón Botista, D. Juan Pérez Méndez, D. Juan Martín Pérez, D. Miguel Devicio González, D.ª Geraciela Díaz Acevedo y D.ª María de la Cruz González Ramos.

40. Visto el presupuesto relativo a las obras de "Reforma de Ocuilpan en el Hospital General y Clínico", y

Considerando acreditada la necesidad y extrema urgencia de la realización de las referidas obras y que los mismos se ejecuten por el propio personal de dicho Establecimiento.

Considerando que el artículo 118 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, permite a los Entes locales ejecutar directamente por administración las obras en que concurren algunas de las circunstancias establecidas en la Ley de Contratos de Obra atendiendo a las características de la obra a realizar.

Considerando que la Ley de Contratos de Obra en su artículo 60 permite ejecutar directamente por la Administración cuando ésta posea elementos susceptibles utilizables en la obra cuyo empleo suponga una mayor eficiencia en su ejecución y que el artículo 191 del Reglamento General de Contratación, faculta a la Administración para verificar la ejecución de las obras por sus propios recursos.

Vistos los informes emitidos por el Comité Arguente de la Contratación y por la Intendencia de Obras, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y con los citados preceptos de acuerdo:

Ejecutar por administración las obras de "Reforma de Ocuilpan en el Hospital General y Clínico de Aguascalientes" con cargo al Presupuesto Ordinario de la Corporación, los materiales necesarios para las ejecuciones de abastecimiento cuyo im-

parte asciende a dos millones cuatrocientos sesenta mil trescientos sesenta pesos (2.403.360).

41.- La Corporación convocó el Plazo de Bases de Concurso elaborando de acuerdo con el Comenio suscrita entre aquella y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y una vez leído el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Formativa de Obras, se inició un amplio debate en el que los señores Comisarios expusieron sus consideraciones sobre el tema.

En este sentido intervinieron el señor Comisario, Presidente de la citada Comisión Informativa, D. Eduardo García Rodríguez, H. G. D., quien hace una exposición general del Plazo, destacando su nivel técnico y los beneficios que este produciría para la Saha. Seguidamente D. Pablo Pedernera Albay, H. G. D., resaltando igualmente a su vez nivel técnico alcanzado, expone la necesidad de que en perjuicio de la efectiva ejecución del Plazo se reforzase la política hidráulica en la Saha.

Interviene asimismo, D. José Vicente González Hernández, P. O. E., exponiendo la importancia de periodos de información pública a que aquel debe someterse y, en el mismo sentido D. Alfredo Modesto Pérez, P. O. E., quien resalta la necesidad de que dichos periodos de información sea lo más amplios posibles, de acuerdo igualmente a los estándares geológicos y geotécnicos que deben acompañarse al Plazo. En una nueva intervención, el señor García Rodríguez manifiesta que el plazo de información pública previsto es lo suficientemente amplio y se adecua al cronograma de actividades elaborado, toma la palabra el señor Presidente de la Corporación quien se expresa en los siguientes términos:

"El día 12 de diciembre de 1949 y en este mismo lugar, el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo Sr. Leandro Pijo y el Presidente del Cabildo firmaron el Comenio mediante el cual se instrumentaría la ejecución del que hemos dado en llamar Plazo de Bases en el Norte de Ceceña.

El Comenio establece, en primer lugar, la realización de los estudios precisos para definir los obras objeto del Plazo y asegurar su viabilidad técnica y económica. Estos estudios los llevarán a cabo el Cabildo, facilitando por su parte el Ministerio de Obras Públicas la ayuda técnica necesaria para que pudiera estar disponible en un plazo máximo de seis meses. Este trabajo fue encomendado a los señores técnicos de la Corporación, quienes, con la ayuda de los señores del Servicio Hidráulico Provincial, pudieron culminarlo de acuerdo al plazo establecido, de tal manera que el día 12 de junio último, la Co-

minimo de aguas de calidad para cubrir de los resultados del estudio, cuya idoneidad ha sido reconocida por todos los componentes de la misma. En este sentido, la misma Comision se ve en la necesidad de 15 de julio actual emitir dictamen favorable al estudio presentado.

En cuanto a su contenido, lo exponemos sucintamente como sigue - por todos, por lo que cabe exponer tan solo en lineas generales.

De la elaboracion de toda la informacion con que actualmente se cuenta, originada principalmente en torno al Proyecto Mac-21, fuere necesario obtener, las exactas de los caudales de agua disponibles, asi como su distribucion, tanto geografica como temporal. Lo mismo puede hacerse con los consumos, ya fueran estos agricolas o urbanos. En consecuencia, se obtiene la necesidad de regulacion o almacenamiento para cada una de las cuencas nombradas en que se dividió el estudio del estudio. Masiva especial merece el estudio de inventario realizado con la red de transporte (canales y tuberias) de todo el Norte de la Isla, el cual permite garantizar la posibilidad de llevar a cabo la explotación del sistema de balsas de acuerdo con la hipótesis del estudio.

Definidas las capacidades de embalses necesarias, se procedió a la búsqueda de los emplazamientos, atendiendo a sus características geológicas, topográficas, etc. y, en especial, al posible aprovechamiento de excrecencias de los rios, como alternativa con pleno cumplimiento de Plan, no menos importante que la regulacion de los aguas subterráneas almacenadas en pozos y galerías.

De los estudios emplazamientos localizados se procedió a la selección de los más idóneos, que, de acuerdo con la capacidad total necesaria y los propios limitaciones financieras del Plan, se redujeron a diecisiete (17), cuyas características principales se recoge en el documento anexo ya mencionado.

Dejados a este punto, el Comenio por motivos establecidos la esperanza de que el estudio comience el Plan a implementación pública, dando cuenta de resultados de la misma al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a este trámite debe procesarse oportunamente la decisión favorable de la suspensión en cuanto a la aprobación provisional del Plan de Balsas, por puesta a la que hoy se emite.

Superada, en su caso, la información pública y una vez recogidas y contestadas las delegaciones presentadas, el estudio debería aquella aprobación definitiva a fin de seguir avanzando en el camino señalado por el Comenio.



De acuerdo con el cronograma de actividades que se propuso en este día incluye, entre otras, la elaboración de planos por celebrarse, cuya incorporación al Plan permitiría, en caso de merecer la aprobación del Consejo de Ministros, la apropiación por el procedimiento de adjudicación de licitación, de el capital de que se optase por este sistema de adjudicación de terrenos, cuya inclusión en la línea maestra del Plan no es necesario de tener.

Por tanto, de acuerdo a lo anterior, el Plan cuenta por unanimidad:

19). Aprobar provisionalmente el Plan de Obras en el Norte de Tenerife de una entidad que lo determinará por la Comisión de Aguas.

20). Permitir a un periodo de Impresión Pública el cual se prolongará hasta el día 30 de próximos meses de septiembre, a cuyos efectos se publicará en los oportunos anuncios en el Boletín Oficial de la Intendencia y en los Diarios de la misma, en los cuales se detallarán las obras a realizar y su localización.

21). Inscribir a los Agentes afectadas a fin de que dichos Entendidos queden formados respecto a las obras y delegaciones que se refieren en relación con el Plan de referencias.

22). Hasta la propuesta de la Sección de Obras de esta Corporación, sobre contratación de los trabajos de elaboración de planos parciales y topográficos sobre terrenos que sean afectados por el Plan de Obras de Tenerife, estos igualmente se informen a la Intendencia de Santos sobre existencia de crédito y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Aguas de la Corporación, el Plan cuenta:

Contra el Sr. D. José González García, Ingeniero, en la elaboración de los referidos planos topográficos a escala 1:500 con curvas de nivel cada metro y los planos parciales a la misma escala con realización de perfiles y líneas de terreno, por el precio total de novecientos mil pesetas (900.000.00) con cargo a la consignación presupuestaria del presente Presupuesto; siendo el plazo de ejecución de dicho contrato de tres meses.

23). Visto expediente relacionado con la contratación de un "Ajedrez de Simulación de Juegos Subterráneos" y

Resultando que en sesión de 27 de octubre el Cabildo acordó aportar a la Ayunta Municipal la cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000) con destino a reparar gastos de la Comisión Interministerial de Aguas.

Resultando que en el Cálculo consta un crédito de ochos millones quinientos cuarenta mil pesetas para el Modelo de Pimentón del Valle Subterráneo de la Isla de Tenerife, incluido entre los trabajos que corresponden realizar a la Mancomunidad.

Resultando que la "Actualización de Anuarios de Aguas de la Isla de Tenerife" ha sido concluido por la Mancomunidad con cargo a los referidos cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000.-) y que ha tenido un costo real de 6.393.667,3 pesetas, por lo que queda un importe de 3.606.333.- pesetas.

Resultando que los trabajos tienen encargados por la Mancomunidad y pendientes de certificar son:

- Ampliación embalsame de Tenerife 1.241.275'00
- Modelo de Pimentón de Valle Subterráneo de Tenerife y distribución termica. 8.054.000'00

Limitando los compromisos asumidos por el Cabildo para hacer frente a las obligaciones de la Mancomunidad, como miembro de la referida Comisión Interministerial, se propone:

Que se libere a la Mancomunidad la cantidad de 5.688.768,3 pesetas, diferencia entre los trabajos pendientes de certificar (9.295.275'00) y el crédito de 3.606.333,3 pesetas (10.000.000'00 - 6.393.667'00) existente en la Mancomunidad, por lo que queda un resto disponible de créditos en el Cálculo de 4.851.078,3 pesetas.

44.- Si la nota se destina a la Comisión de Aguas en relación con el tema de la futura Ley de Aguas, la luz positiva expresa en pre-ocupación sobre el mismo a los autos de su especial incumbencia en los Plenos Comunes de general y en cada uno de ellos en particular.

D. Edmundo García Rodríguez, de U. C. D., Consejero Presidente de la referida Comisión, interviene manifestando que dicho tema culmina con el problema discutido por el Grupo Socialista y por la U. C. D. en relación con el Plan de Balsas de Tenerife en el sentido de que ese estudio no ha de ser meramente técnico, sino que ha de ser más profundo y debe abarcarse desde una perspectiva más amplia para conseguir una utilización de agua lo más racional posible y, en consecuencia, toda esta problemática debe ser estudiada a través de la Ley que regulará específicamente el uso de agua, por lo que entiende que el Cabildo ha de adoptar un criterio unitario sobre la cuestión, a fin de que el



misimo en tiempo en cuanto se el momento de elaborarse el anteproyecto de la ley.

El señor Federico Oliva, de U. P. G., se expresa en el sentido de que, efectivamente, el tema surge una forma de posesión de Cabillos, desde criterios jurídicos, resultando igualmente la importancia de atender las peculiaridades que en esta materia afectan a la Isla.

Finalmente el Sr. Presidente de la Corporación subraya la trascendencia del tema, la importancia de los estudios socioeconómicos de los distintos ramos de la Isla relacionados con el mismo y que los trabajos supongan un primer paso para lograr una racional política hidráulica en la Isla.

Terminadas estas intervenciones la Corporación acuerda:

1.º = Que por la Comisión de Aguas se requiera estudiando la problemática de aguas, incluyendo en su caso la realización de estudios socioeconómicos en aquellos ramos de la Isla en las que no se cuenta con datos suficientes a este respecto.

2.º = Reunir todos los datos y documentación precisa a fin de conseguir la máxima información posible sobre el tema de las aguas.

3.º = Una vez concluida por el señor Presidente de la Comisión de Agricultura, Fomento Rural y Fomento Secuano, de este Cabillo, el dictamen de la citada Comisión sobre Política de Desarrollo Ganadero se acuerda por unanimidad prestar colaboración a la misma y sobre la base de apoyar la formación del Consejo Ganadero de Lemarián de reciente creación como órgano que debe dirigir la política de desarrollo ganadero en el Archipiélago de considerarse fundamental:

a) Estudiar las estructuras y canales de comercialización adecuados de los diferentes sectores cuyo desarrollo se quiere promover en las Islas.

b) Considerar de gran importancia el establecimiento en las Islas de la Agencia de Desarrollo Ganadero.

c) Dado que la filosofía de desarrollo ganadero de la Agencia es la basada, fundamentalmente, en la utilización de recursos propios y en una ganadería más bien activa a diferencia de desarrollo ganadero de Lemarián (Doñana) que tiene una filosofía más bien intensiva, que utiliza, en muchos casos, materias primas de importación, estimamos la conveniencia de que el Consejo Ganadero recien creado defina una política de desarrollo ganadero tal que las filosofías de desarrollo tanto de la Agencia como de Doñana son

entre en contribución sino que se complementa.

d) Dado que la ganadería que más posibilidades ofrece en estos momentos es la de caprinos, se consideran fundamentales:

- La creación de una granja de ganado caprino en la forma de S.A. remunerada y Desarrollo Ganadero de esta localidad, que proporcione ejemplares de lebrón seleccionados y con facilidades financieras a los ganaderos.

- La creación de un Centro (Centro Nacional de Selección y Producción Animal) dependiente de la Dirección General de Producción Agraria, que se instale en las Sotas y que se dedique principalmente a la selección y reproducción de ganado caprino.

e) Consideramos que ante cuando la ganadería de caprinos la que más posibilidades de desarrollo ofrece, ello no obsta para que de manera paralela se promueva el desarrollo de otras rectorías, como el de roedores (lebró o canes), especialmente en aquellas zonas tradicionales de nuestros Sotos en la que se ha decaído el lebró.

Intervención Sábida.

Se. = Lo se cuenta del Ayuntamiento de Los Sotos, de fecha 14 de julio de 1980, por el que se solicita de este Consilido una ayuda de 800.000 pesetas, para la terminación del Auditorium Municipal, así como el informe de Intervención para de fondos al respecto.

Los señores intervinieron el señor Comisario, D. José Segura Olivell (P.108) para manifestar que este asunto había venido al Pleno de la Corporación, por que se tratase en la Comisión de Educación y Cultura se cursó un debate en el que participaron los diversos grupos políticos que la integran apoyada desde un principio por el Grupo Socialista, en el objeto de proporcionar a los distintos pueblos de la Sota y, consiguientemente, a todos nuestros habituales lugares en los que se pueda llevar a cabo actividades culturales y como dice el propio acuerdo plenario del Ayuntamiento de Los Sotos, en los que se pueda llevar a cabo una cultura de tipo participativo.

No obstante, en temas similares de señor Segura, el Grupo Socialista es consciente de que se trata de una obra municipal pero que también es consciente de que este Consilido administra fondos públicos, y así, desde el año 1972 o 1973, en un presupuesto tiene establecimiento inintermitentemente una partida específica de tres millones de pesetas (3.000.000.00) para la puesta en marcha de un



Auditorium, es la forma mas desahogada de la obra, con presupuesto entre Puerto Lery y la Laguna y destaca que para la actual Compañía Anónima, primera Compañía de navegación, es evidente que tiene que hacerse un enfoque de desarrollo de la Cultura. Por todo ello, a su juicio, el Ayuntamiento de Los Teros ha tomado una decisión valiente al intentar crear un Auditorium, que no va a estar exclusivamente reservado a los habitantes de su municipio, sino a toda la comarca y estima que los tres millones de pesetas, consignados en el presupuesto de este Ayuntamiento y que durante este año, tampoco se van a utilizar, pueden servir para acceder a la petición del Ayuntamiento de Los Teros, objeto de este debate.

El señor Vicepresidente, D. Francisco Garcia del Rey Garcia (1182) indica que es oportuno considerar fondos de la partida de tres millones de pesetas al año, que, como se acordó anterior mente, está destinada a un convenio de obras entre un Auditorium en Puerto Lery de Baumbé, y que si no existe compromiso presupuestario para comenzar la subvención solicitada, todo sea lo que se adopte será malo, por lo que propone no se adopte acuerdo sobre este tema.

Segunda vez el señor Concejero D. Pablo Iglesias Urbay (1186) recuerda que apoyar la idea actualista, si bien habrá que buscarse una solución para determinar a través de que partida presupuestaria se podría conceder una ayuda eficaz.

El señor Segura, al ser estas de acuerdo con las manifestaciones de la Vicepresidencia, solicita, se lea de nuevo el informe de Intervención de Fuentes y el señor Secretario procede a su lectura.

El señor Presidente de la Compañía insiste en la incoherencia de crédito, para hacer frente a esta solicitud, y que, en consecuencia, todo sea lo que se favorezca que se adopte al respecto será malo.

Interviene una vez más el señor Segura Uvell para proponer que por los servicios técnicos de la Compañía se busque la fórmula adecuada para hacer frente a esta subvención y pregunta al Grupo de U. G. D., si una vez trabada dicha fórmula apoyaría la concesión de la repetida subvención.

Con todo a esta pregunta el señor Garcia del Rey Garcia, en el sentido de que esta subvención para terminar el Auditorium de Los Teros, deba pasar próximamente por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, con

objetos de análisis en prioridad respecto a otras obras, para las que, actualmente, tampoco existe consignación.

A la vista de lo anterior, el Pleno acuerda dejar este asunto sobre la Mesa para un mejor estudio.

El día 14 de Junio de 1974, el Grupo Socialista de este Comité Central, celebró, en el teatro de la Universidad, la adhesión al acuerdo corporativo para la confección de un proyecto de estatutos de la Unión Hermanos Pedro y, cuyo texto dice:

Señores Compañeros:

D. José Joaquín Obando, ex miembro del Grupo de Compañeros Socialistas de este Comité Central, tiene a bien dirigirse a la consideración de los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, lo que sigue:

En el mes de mayo de 1974, recibí la Noticia del premio Nobel de Literatura, D. Miguel Ángel Asturias, quien manifestó públicamente en su momento de visitar los lugares de nacimiento y los parajes por los que había discurrido la vida del Hermano Pedro de Bethencourt antes de exiliarse para Guatemala, en cuya Nación se había convertido en paladín de la causa de los marginados y de los oprimidos. Este expresional Guatemalteco hizo patente a los autores y escritores tinerfeños que le acompañaron durante su estancia en la Isla, la decepción que se le profusaba en su país natal a la figura del Hermano Pedro. Pero su decepción fue muy profunda cuando al visitar la cueva donde nació el Hermano Pedro, pudo comprobar con asombro el abandono en que se halla la dicha lugar y, manifestó públicamente la tristeza que le producía el que no se haya tenido en nuestra Isla la recepción mínima, capaz de ratificar la trascendente significación que dicho lugar de nuestro pueblo isleño en los más hondos del corazón de Guatemala.

Tales declaraciones del Premio Nobel, impulsaron unos acuerdos de este Comité Central, tendientes a lograr un reconocimiento y la conmemoración del centenario de la muerte del Hermano Pedro. Tales acuerdos, a lo largo de seis años transcurridos, no me han deparado ninguna acción concreta al respecto.

Por ello, y dada la circunstancia reciente de la beatificación del mencionado Hermano Pedro, es por lo que creemos que, esta Corporación debe proceder a la adhesión al acuerdo firme de la confección de un sencillo proyecto, de un proyecto digno, que nos recuerde con el paisaje de aquel



entorno y con los débiles rasgos de autenticidad marcados con la personalidad del autor y que sirven para materializar el respeto de la Palabra con el Apóstol. Genuísimos.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de julio de 1980.

Visto el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 21 de julio de 1980, y el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha del mismo mes, leído la Memoria y oída la defensa que de la misma hace el Consejero señor Segura Olanell, se acuerda, después de un amplio debate sobre el tema, y dado que con fecha 15 de enero de 1977, se decretó por la Presidencia de este Consejo la creación del encargo de la redacción de un proyecto relativo al "Anexo diccionario y clasificación de los términos de la Ciencia de los Recursos Pecuáris"; al arquitecto, D. Sebastián Matos Delgado Campos, se recibe el referido encargo de redacción de referencia, para que en el plazo de tres meses presente el proyecto.

Así Vista Memoria elevada por el Grupo Socialista de este Consejo, se acuerda, en consecuencia, con el establecimiento de una cooperación con la Administración de La Laguna, para la puesta en marcha de una Editorial Universitaria, y cuyo texto dice:

Señores Consejeros:

La política editorial que este Consejo Universitario de Insular de desarrolla a través de su Aula de Cultura, requiere un replanteamiento de la que a partir de un análisis del contenido y alcance de las obras ya editadas, se inicie un proceso que nos conduzca a una mayor y más independiente actividad editorial. Así pues, parece obvio que nuestra política editorial podría desarrollarse en niveles diferentes en función de los objetivos perseguidos y así mismo resulta claro que los mismos niveles no han de ser homogéneos entre sí.

Los Colegios Insulares de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria han constituido recientemente una de las pocas áreas de que han dispuesto las investigaciones científicas para dar a conocer al pueblo en general, el fruto de su investigación. No basta más que con leer los catálogos respectivos para descubrir en sus listas de publicaciones una larga serie de obras de investigación de temática diversa, que va desde Arte o Historia, a la Botánica o a la Zoología. Ya pasando por ciencias tan dispares como la Teología, la Sociología... etcétera.

La realidad es que tales obras de investigación en algunos de los casos no constituyen una temática que sea factible de ofrecer de gran público y, en consecuencia, únicamente con libros por venditeo o por personas de una alta especialización. Es justo decir, que en otros casos ello no es así, y, las correspondientes producciones científicas alcanzan una cierta demanda popular. Normalmente, los periódicos recibidos en este sentido, en orden a publicaciones, y en sus elevados porcentajes, provienen de profesores universitarios que quieren dar a conocer los trabajos de investigación que hacen con titulos en términos de licenciatura o en sus tesis doctorales. Debido a la aparición de nuevas Facultades en nuestra Universidad de La Higuera y, a un incremento notable en la producción científica e investigativa, en la mayor parte de sus Departamentos, el número de pedidos de posibles publicaciones comienza a rebasar grandemente las posibilidades actuales del Aula de Lectura de esta Corporación Provincial, ha sido nuestra que, nuestra línea editorial ha de estructurarse a ciertos lo más amplios posibles de nuestra población.

En consecuencia, resulta claramente deseable la aparición de nuevos canales editoriales por los que pueda circular la ya mencionada creatividad de los investigadores universitarios sanarinos y parece evidente que, el camino natural, lo ha de constituir una Editorial Universitaria.

Esta Editorial tendrá como una de sus misiones más trascendentes, la de ofrecer la posibilidad de publicación de un número de trabajos - que permanecen hoy en día en la obscuridad y que, al llegar a convertirse en realidad, constituirían un estímulos de incalculable dimensión para el profesorado de nuestra Universidad, incrementando el prestigio de nuestra primer centro docente y, en suma, posibilitando mejor proyección de nosotros hacia nuestra sociedad y hacia los restantes sectores de enseñanza universitaria y de investigación del mundo.

Por todo lo que antecede, el Consejo que preside, en su nombre y, en el de los señores Consejeros Socialistas de este sentido, es por lo que sometemos al Pleno la propuesta de dirigimos al Rector de la Universidad de La Higuera para que haga llegar a la Junta de Gobierno, el ofrecimiento de esta Corporación de colaboración en una posible Editorial Universitaria que pudiese llegar a ponerse en marcha en dicha Universidad, en el entendimiento de que la presente propuesta se enmarca en un profundo respeto.



a la observancia e independencia de criterio y opinión de los órganos de gobierno - de la institución universitaria y, tiene su origen en la profunda preocupación que a todos nos mueve de asegurar a demás el nivel cultural de los habitantes de nuestro Archipiélago y de dar a empuje la labor educativa que se lleva a cabo en nuestras tierras.

Este proyecto constituye una clara aspiración del profesorado de nuestra Universidad y, tal idea, nos consta asimismo que es acariciada con acervos por todas aquellas personas que ocupan cargos de responsabilidad en la Universidad. Por ello, la argumentación precedente, no es en modo alguna original, sino que constituye la reiteración de un proyecto no realizado hasta la fecha, por cuanto y, por razones que en ningún caso, la Comisión de Estudios de la Universidad, no ha podido llegar a juzgar el papel que ha de desempeñar la editorial que nos proponemos.

Visto el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 21 del corriente mes, el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 siguiente, y leída la Moción sobre la palabra al señor Señor Obispo que defiende la misma, argumentando su definitividad que, con ella se trata de comenzar la publicación de las Ediciones del Aula de Cultura. Se acuerda aprobarla por unanimidad.

49.- Vista la Moción elevada por el Grupo Socialista de este Consejo Insular, relacionada con la nueva orientación de la Enciclopedia Canaria, por la que se consensaría en una colección de Cultura Popular, y cuyo texto dice:

Someros y Someros Camiseros:

Debido al panorama editorial del Aula de Cultura de este Consejo Insular, se encuentran la única serie que queda considerarse como tal, y que bajo el nombre de Colección Pedro Canariano, nos ha ofrecido resulto obsoleta. La primera de ellas, titulada "Garcilaso" y escrita por D. Alejandro Herascano, apareció en el año 1964 y, se ha visto continuada por obras con una temática amplia y variada que van de "La Carta Arqueológica de Tenerife", posando por "Real Canario de Canarias", "Los Diputados Dorconistas Canarios", "Las aves de Canarias", "Las lepidopteristas diurnas de los Islas Canarias", "El Arte Gótico en Canarias", "La arquitectura neoclásica en Canarias", etcétera, hasta el último número, aparecido en 1978 y titulado "El Dado de Paul", de D. Leopoldo.

do de la Rosa Olivera.

Los contenidos y el carácter global de lo que ha sido esta colección - hasta el momento, hace que por lo que se refiere a la calidad de la misma, la calificación que merece considerarse es excelente; sin embargo y a pesar de algunos errores, hemos de reconocer que en crecimiento ha sido a ospepeos se ofertan que los propios autores han ido haciendo a esto. Concretamente Lulululu y no ha sido fruto de una planificación racional, que pensando en los contenidos diversos que incluyen como imprescindibles el amplio espectro de valores de Canarias, permitiese un crecimiento armónico y eficaz de la mencionada colección. Por lo que a su difusión concierne, a ninguno de nosotros se nos ocurre que los actuales fascículos de la Enciclopedia Canaria no lleguen a los sectores populares de adultos de nivel cultural medio, ni a la parcela del adolescente y muchos menos a la de estudiantes universitarios. La realidad es que únicamente con contenidos por sectores muy reducidos de la población y por los creadores especializados.

Consecuentemente, parece llegado el momento de replantearnos el contenido de esta colección, procurando una orientación tal que permita su difusión a su ámbito lo más amplio posible de la población; procurando seleccionar sus contenidos de forma tal que puedan ser digeridos por adultos, por el grupo de fundadores canarios de nivel cultural medio (estudiantes de D.U. y de Universidad) y adultos de nivel medio que muestran constantemente sus avances por conocer nuestro pasado histórico y todo aquello que afecta a los diversos aspectos de nuestra cultura. A estos ciudadanos no podemos dejar de darles respuesta; una respuesta seria, de calidad, de respeto a la libertad informativa, creativa y por mostrar de un respeto crítico a nuestros pasados y a todo nuestro quehacer cultural.

Lo cierto que el concepto enciclopédico presenta muchos meritos claramente diferenciados y que a la hora de planificar una colección de estas características resulta un poco difícil ordenar con la mayor seguridad posible el criterio a seguir en su elaboración. El primitivo concepto enciclopédico no propone otra cosa que reunir un conjunto de ciencias y materias; que existe también la enciclopedia que le impone un contenido de ética - orientadora a todos los trabajos que reúne; algo así como una rigurosa de elaboración de principios básicos extendida a todos los campos de las ciencias, de la Historia y de las Letras, bajo el profundo marco de reflejo.



to a la libertad individual y al respeto a la verdad.

Los temas que integran en la edición cubren los diversos aspectos del campo fino que se dirige al rededor del ambiguo concepto de "lo canario" que puede considerarse como punto de partida. El objetivo de esta "Enciclopedia Canaria" goberna dos ejes o ejes de los diversos aspectos del conocimiento y del acontecer sociohistórico canario, y este y puede extraerse el canario desde la perspectiva de sus mejores conocimientos de su ámbito y además se permite tener en cuenta el nivel de conocimiento sobre la "realidad canaria", le permitirá alcanzar una actitud más consciente -al estar más informado- en otros aspectos de la vida social, proporcionalmente a su vez, una mayor responsabilidad ciudadana y proporcionalmente a nuestros pueblos en sus temas de calidad a su "memoria histórica" como colectivo cultural.

Somos conscientes y conocedores de que la ambición de elaborar una gran temático sobre Canarias es algo que ha asherado por encima de nuestros ojos atractivos desde finales del siglo pasado hasta nuestros días. Los realizados al respecto, están ahí y algunos de los más relevantes, han marcado importantes hitos culturales; siendo de destacar los trabajos de canarios célebres realizados por Agustín Millares Torres en la enciclopedia mitológica del siglo XIX, los trabajos de Leocadio Rodríguez en la Isla de Tenerife fundando la "Biblioteca Canaria" en la que al mismo tiempo que editaba novelas y ensayos, recogía trabajos parciales sobre la Isla y su realidad... etcétera.

Sin embargo, al proponer una nueva etapa de la "Enciclopedia Canaria", no pretendemos en modo alguno la realización de un ambicioso proyecto de investigación extendido a la amplia realidad canaria. Nuestra propuesta se limita al ámbito de la cultura canaria, pero con la intencionalidad de operarla en pequeños libros por temas de un contenido apreciable con un nivel de seriedad y que sin renunciar al rigor sean capaces de despertar el interés de los lectores de la provincia a que nos referimos con anterioridad.

Desde una perspectiva general resulta difícil el pensar que "Cultura Canaria" es todo aquello que queda encerrado entre las tapas de un volumen impreso, olvidando otras muchas realidades como la música, la pintura, el teatro, el folklore, la gastronomía, la artesanía... etcétera, la literatura popular, en su momento. Pero también es cierto que todo estos aspectos de nuestra realidad son susceptibles de recogerse por escrito, estomatizándose así una serie de conocimientos im-

por tanto sobre la creación del Archipiélago y con precisión muchos de sus detalles donde los que podrían integrar la colección que proponemos.

Los muchos los aspectos relacionados con el proyecto que se somete a la Comisión de Estudios y que tenemos la idea clara de que no pueden plantearse en un criterio concreto. Por ello, y donde la trascendencia del tema y dignos para etapas posteriores - si ello hubiere lugar. La delimitación de aspectos concretos que afectan al desarrollo del proyecto, es por lo que elevamos al superior conocimiento de la Comisión de Educación y Cultura y a la decisión de Síndico de la Corporación, los siguientes proyectos concretos:

-- La obligación del acuerdo de poner en marcha una nueva serie de la "Enciclopedia Formosa" que se al amance de la calidad intelectual, claridad expositiva y riqueza universal de los datos de la realidad canaria, opuesta a la pretensión una serie clara de la misma. Con jerarquía a la colección, el carácter de Subvención Popular.

-- Ser el precio de los ejemplares.

-- Ser los destinatarios.

-- Ser los avatares y sus distribuciones.

-- Ser la cantidad y extensión de la definición.

Donde la trascendencia de la empresa editorial que supone la puesta del proyecto, se hace preciso la creación de un cuerpo de trabajo Anverso, que incluya por especialistas de los diversos campos y adecuadamente seleccionados, tenga como objetivos: la programación de la serie, el análisis crítico de su contenido, la definición de objetivos y todos los aspectos de detalles múltiples que lleva aparejada una ambiciosa actividad de este tipo. Este cuerpo Anverso tendría asignados asimismo el cometido de la discusión de las características de los libros, la recomendación de los autores que podrían realizarlos, la supervisión de los canales de distribución, el seguimiento de los trabajos... etcétera. Debe tenerse presente que el éxito de la colección pasa por la obligación de compromiso con mínimos de calidad una parte uno de los autores, debiéndose pagar a todos (por ejemplo) el 10% del precio fuerte en tapa en concepto de honorarios y distribuidos adecuadamente. De forma que podrán ser el 50% a la entrega del original y el resto en liquidaciones anuales. Asimismo deberá discutirse si ha de ser una colección reservada (número limitado de temas) o abierta (serie ilimitada).



Visto asimismo el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 21 del corriente mes, el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 siguiente, y leída la propia, toma la palabra el señor Leguera Calanell, que dice de la misma, expresándose en definitiva que con ella se trata de conseguir la popularización de las ediciones de Aula de Cultura. Se acuerda aprobarla por unanimidad.

50. - Vista propia elevada por el Comisario, D. José Leguera Calanell, en nombre del Grupo Socialista de este Insularísimo Archipiélago, por la que se requiere la realización de una Guía de Campo de las Plantas Autóctonas de marismas, y cuyo texto subyace así:

Señores Comisarios:

Todo como es sabido por todos Vds., el Insularísimo Archipiélago Insular de Tenerife publicó en lengua inglesa en el año 1974 la obra "Wild Flowers of the Canary Islands" de David y Lois Drummond, que posteriormente y por parte del Insularísimo Archipiélago Insular de Gran Canaria se procedió a una nueva edición, esta vez en castellano titulada "Flores silvestres de los Sotos de marismas" y cuya traducción corrió a cargo de D. Luján Sánchez Prieto.

Impunes del distribuidor de los libros de Aula de Cultura de este Insularísimo Archipiélago en los que incluye la existencia de una edición de muestra del libro en castellano -que se encuentra prácticamente agotado- nos llevan a plantearnos la conveniencia de una posible edición de la misma o de un nuevo planteamiento al respecto.

En el sentido de la posible edición de tal obra en castellano como de la opinión que hace de tenerse en cuenta una serie de aspectos de la obra que podrían condicionar a un replanteamiento del tema,

El libro, como se indica en su subtítulo, es una guía sencilla de la flora de marismas del Archipiélago canario. De tal contenido se derivan ventajas y sus inconvenientes, ya que podemos resumirlos así:

a). Por su brevedad sólo es accesible en la mayor parte de los casos, a personas muy conocedoras del tema, para las que resultó en líneas esenciales de campo y más si se trata de un botánico titulado.

b). Al limitarse a la flora del Archipiélago un tratamiento esquemático de impide un amplio conocimiento de las condiciones particulares de cada una de las islas.

c). Estimamos que sería deseable que abarcara una descripción mayor de los géneros de forma que no se circunscribiera solamente a los de tipo exotérico, sino que se extendiera a los otros vulgares, enjuiciándose la obra de esa forma, en una de muchas consultas.

En consecuencia, lo ideal sería volver la obra con un plan más ambicioso, para cuya realización estimamos a cuenta de la Universidad de La Laguna que en el Departamento de Botánica se le integre un amplio equipo de investigadores que bajo la dirección de Catedráticos Directores del mismo, constituyen un elenco potencial de redactores de una obra más ambiciosa, a quienes podría encargarse este trabajo en conjunto.

La nueva obra para la que sugerimos el título de "Plantas Autóctonas Canarias", debe entenderse como mínimo tres volúmenes.

El primero trataría de la introducción, abarcando toda la prole autóctona botánica de cada una de las Islas con la debida extensión y resaltaando aspectos ecológicos.

El segundo se dedicaría a las flores de las Islas Occidentales.

El tercero, a las de las Islas Orientales.

Por todo lo que antecede, proponemos se deje al Catedrático Director del Departamento de Botánica de la Universidad de La Laguna, D. Wolfgang Wild, jefe de la obra, el correspondiente asesoramiento oportuno, recordándole en parecer, así como las condiciones que se pondría al respecto, para que oportunamente proceda al encargo formal de dicho trabajo.

Vista el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 21 del corriente mes, y el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 del mismo mes, y leída la misma, y oída la defensa que el señor Laguna Obanell hace de ella, se aprueba por unanimidad.

51. = Vista la Memoria que D. José Laguna Obanell, Consejero de este Concejo, eleva en nombre del Partido Socialista Obrero Español, relativa a la necesidad de una Stampación de la Formación Profesional de la Provincia de Tenerife, cuyo texto siguiente dice:

Señoras y Señores Consejeros:

Hace muy pocos días se ha recibido en este Concejo un trabajo de mucha importancia por el Servicio de Orientación Laboral y Social del de la Inspección Técnica de Educación del M. C. C. en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. En



este trabajo titulado "Oportunidades de estudios al terminar la E. S. P. en Santa Cruz de Tenerife", se muestran una impresión generalizada de los centros de estudios - esenciales en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, de los tipos de ayuda económica y de otros datos diversos.

La responsabilidad que hemos adquirido los miembros de esta Corporación de velar por los intereses propios de la Isla de Tenerife, nos lleva a daros al Pleno una serie de reflexiones en la línea ya señalada en nuestra anterior y, con el firme propósito de participar seriamente en la continuación de una actividad más justa y en la que cada vez sean mayores los centros de población que tengan acceso a una adecuada formación.

Por ello, y como primera medida, sin pretender en modo alguno ser exhaustivos en un tema tan amplio, quisiera llevar a cabo una serie de consideraciones en función de los datos oficiales a que hemos tenido acceso. De acuerdo con publicaciones de organismos competentes en el tema, (por ejemplo *Estadística Nacional de Empleo*, "situación de empleos y del gasto en la región canaria", en la provincia de Santa Cruz de Tenerife en el biennio 1977-79, el 28% de nuestros muchachos son dados comprendidos entre 14 y 16 años se encuentran en centros educativos de E. H. P. o de E. P. y el 30% de nuestros chicos cursaban tales tipos de estudios. Comienza en cuenta que la media nacional se encuentra en torno al 41% para chicos y el 43% para chicas, resulta tremendamente claro que tenemos que hacer un esfuerzo colectivo para llevar al bajo índice de escolarización, adoptando para ello las medidas políticas que se precisen.

Constituye una ley de naturaleza casi matemática, el hecho sostenido por los planificadores educativos de que una sociedad en equilibrio económico, para poder ofrecer una capacidad educativa de un 50% en E. P. y un 50% en estudios que lleve al nivel académico universitario más alto. Fue necesario de acudir al tópico de citas a países europeos desarrollados, la relación anterior se cumple en el Estado Español, en provincias tales como Salamanca, Oviedo, Jurguzca y Vizcaya.

Queda que el objetivo de esta misión consiste en proponer la intervención del Cabildo en una planificación de centros de enseñanza en la Isla de Tenerife, resulta de una lógica, objetivamente la necesidad de conocer la realidad de centros de los autódidos niveles, en el momento actual.

A pesar de que disponemos de toda la información oficial, pública.

costa al respecto y que afecta a nuestra Vía, con la clara intención de basarnos en sus datos, el Instituto desequilibrado que existe en Cecebrigo en lo que a número de Centros se refiere, nos vamos a referir exclusivamente a los Ciudadanos de Santa Cruz de Cecebrigo y de La Laguna, por considerarlos modelos de despliegue. El número de ellos, en estos Ciudadanos, es de:

| N.º de Centros Oficiales y privados de B. N. P. | N.º de Centros Ofic. S. P. |
|---|----------------------------|
| La Cruz Cebr. | 2 |
| La Laguna. | 3 |
| 21 | 5 |

Pero, es más; a men de este espectacular desequilibrio, suma y viene a multitud de males sociales que a ninguna de las señoras Comisarios escapan, el despropósito al canga dimensiones vergonzantes en lo que a planificación se refiere, ni tenemos en cuenta que los dos únicos centros de formación profesional existentes en Santa Cruz de Cecebrigo, se encuentran separados geográficamente una distancia que creemos no supera los 400 metros. Este despropósito último puede adarse quizás a que, el primero de ellos, el Instituto Soliténico Virgen de la Candela, se puede del Ministerio de Trabajo y el segundo de reciente construcción y puesta en marcha, el Instituto Soliténico y Nacional de Ofic, se puede del M.º de C. y, parece despropósito que, o bien no hubo contacto en tre ambos Ministerios al respecto o bien el Ayuntamiento de Santa Cruz de Cecebrigo al adjudicar el obras del nuevo centro, no recordó que existían otros en las inmediaciones.

Sobre lo que se refiere a la actuación en el terreno de la Formación Profesional por parte del M.º de C., estimamos que resulta interesante reflejar algunos aspectos no suficientemente conocidos en lo que respecta a las especialidades que en sus Centros se imparten. En este punto, no podemos remitirnos a un solo o a operar datos numerosos que, sin embargo, nos hablan de una deficiente actuación.

El M.º de C. tiene repartidos a lo largo de nuestra Vía y, sin entrar en las distinciones de categoría de los Centros, un número de cinco Centros de S. P. y tres recientes Delegados de los mismos. Los Centros se sitúan en Santa Cruz de Cecebrigo, La Laguna, La Orotava, Puerto de la Cruz, Güimar y los recientes Delegados se encuentran en La Guancha, Guía de Isora y Granadilla. (Todos los datos se refieren al curso académico 1979-80).



Señoras y Señores Consejeros, si ya por sí resulta espectacular este reducido número de Centros, el número de especialidades que en ellos se cursan alcanza una cifra alarmante; De 56 profesiones regladas por la Ley General de Educación en la Ley de Canarias y en los Centros que dependen del M. E. G. únicamente se cursan cuatro especialidades diferentes y, lo que es peor, una de esas cuatro especialidades, la de Administración, se lleva casi el 80% del total de los alumnos que cursan S. P. en Centros del M. E. G., el 80% de los alumnos restantes estudian la especialidad de electricidad. Así, en el curso académico 1979-80 en el Instituto Politécnico Nacional de Santa Cruz de Tenerife, dependiente del M. E. G., de 874 alumnos matriculados, 179 cursaban la especialidad de electricidad y, 1.695 la de administración;

La planificación educativa puede partir de dos enfoques; el primero de ellos, lo hace según las perspectivas que demanda la evolución del empleo. Así todos hemos visto en la prensa de los últimos días, como se procedió a la firma de un acuerdo entre la Junta de Canarias y el Instituto Nacional de Empleo, con vistas a un estudio de parámetros ocupacional. El Inem posee recursos y medios suficientes para garantizar la elaboración de un estudio eficaz. Pero a ese estudio no puede seguir una recomendación exclusiva para una planificación educativa. Estimamos que esta ha de pasar por la búsqueda de equilibrio de puestos escolares a que nos hemos referido con anterioridad.

En base a todos los anteriormente expuestos, el Consejo que suscribe, estima que constituye una clara obligación de este Cabildo y, sea innegable compromiso con el pueblo que en nosotros deposita su confianza, el pasar a la Delegación del M. E. G. en esta provincia que lleve a cabo el ajuste que se requiera al respecto y al objeto de cumplir las cuatro especialidades que se cursan en sus Centros, con otras de los cincuenta y dos posibles restantes que, el propio M. E. G., tiene clasificadas como regladas de S. P.

El Consejo que suscribe estima que lo mejor es indicar especialidades concretas; así embargo, y conscientes de nuestras limitaciones nos atrevemos a sugerir las de Tiro Industrial y Calentamiento, Fontanería, Imagen y Sonido, Jardines de Infancia, Sueculturales, Plásticos, Informática, Electrónica, Sanitaria y, por último, Moda y Confección. No obstante, estimamos que, la puesta en marcha de las nuevas especialidades requiere de un estudio por

mal por parte de los organismos competentes y no puede surgir de iniciativas perso-
nalizadas.

Asimismo y coherentemente con lo antes expuesto, propondremos al
Senado de adoptar el acuerdo de promover una coordinación entre los diferentes aque-
tamientos, que permita el logro de un equilibrio insular de centros de D. B.
y de S. P.

Leída la misma, unido al dictamen de la Comisión de Educa-
ción y Cultura de fecha 21 del corriente mes y el acuerdo de la Comisión de go-
bierno de fecha 24 del mismo, citando mes, toma la palabra el señor Laguna Col-
nell que defiende la moción, abundando en el contenido de la misma, indicando
con sus términos que respalda, entre otros extremos, a lo expuesto por el propio
Senado de esta honorable Corporación, el cual en acuerdos adoptados por
la misma en 26 de octubre de 1979 (punto 10) y 21 de diciembre de 1979, se
manifiesta claramente por la necesidad de que los partidos políticos se adueñen
a los problemas, planificando previamente para que los mismos no se
perjudiquen. Seguidamente toma la palabra el señor Polanco, que se
limita a pedir al Ministerio de Educación que cumpla la gama de Sarmiento -
Primerjal. Le acuerda, por unanimidad, el voto la mayoría.

S. P. = Vista la moción elevada por el señor Presidente de la Comisión
de Educación y Cultura, D. José Laguna Colnell, relacionada con la suscripción de
un "Sancionario Orientador" dirigido a la población al objeto de informar acerca de
las posibilidades educativas al finalizar la E. S. B. y cuyo texto dice:

Señoras y Señores Compañeros, el Compañero que suscribe y en nombre
del grupo político al que pertenece, estima que ha llegado ya el momento de es-
ta disposición en el que se hace necesario efectuar un análisis lo más com-
pleto posible de la situación educativa en nuestra Isla y para ello pretende
más abrir, en la Comisión de Educación y Cultura, un debate serio y construc-
tivo sobre este tema tan amplio y trascendental, para en función de los conclu-
siones a que lleguemos, derivar al Senado los acuerdos respectivos al objeto de normalizar,
los gubernamentalmente se organice la administración central competente, en aras de
lograr el nivel educativo que se merece nuestro pueblo.

Previamente a comenzar el análisis de la situación educativa, centran-
do en esta primera moción, en el hecho claro y rotundo de la desorientación
que tradicionalmente caracteriza a nuestros alumnos que una vez finaliza.



dos sus estructuras de E. G. D. se encuetra con la perspectiva de tener que elegir el camino a tomar, que les conduzca a lograr la deseada cualificación que le permita el ejercicio posterior de una actividad profesional. Constatado en hechos innegable la desorientación atemorizada de que se encuentran nuestros alumnos al finalizar la E. G. D. como consecuencia de no existir una política orientadora eficaz que le proporcione la adecuada orientación. Resaltando claro, que es preciso informar a padres, alumnos y educadores de toda la perspectiva al respecto.

Resulta paradójico que toda vez que se nos presenta un programa ambicioso en sus lecturas agnósticas, en distorsión de la construcción del camino... distorsión, nos encontramos con una clara deficiencia de técnicos especialistas base de todo desarrollo. En esa situación o se procede a un postobito o a improvisarlos mediante cursos de capacitación profesional acelerada.

Nuestra realidad educativa isleña y según recuentos estadísticos del M. E. C., muestran una de las escalas de madurez más bajas de todo el Estado español y así la escolarización entre 14 y 16 años está cifada en apenas un 30%.

Resaltando paradójico pues que mientras casi un 70% de nuestros jóvenes como prescholar entre tales edades son estos emigrantes, en algunos de nuestros Centros de Formación Profesional se especula con eliminarse algunos de las especialidades aduciendo escasez de alumnos en ellas. Resulta asimismo de lo raro es que cuando mercedes agudas y abiertas se internan para cursos profesionales reglados en Centros de la Península, se quedan con solitarias años tras años, debido a la falta de información de las políticas educacionales.

Según disposiciones legales cuando un alumno finaliza 8º curso de E. G. D. se encuentran ante tres opciones.

El D. U. P., la Formación Profesional reglada y en el supuesto de que rebasa los 14 años, se le recomienda algún tipo de Formación Profesional o profesional en Centros que dependan o del Instituto Nacional de Empleo o de los Centros de Instruccion de alguna empresa. Dejando al margen esta tercera opción, resulta claro que el alumno se encuentra ante dos más que presentan características claramente diferenciadas y ante las que tiene el derecho de recurrir de la necesidad la información más exhaustiva posible, para junto a sus padres, proceder a planificar de manera consciente su futuro.

Lo generalmente admitido de la vía del D. U. P. conduce directamente.

to a la Universidad des pues de realizar tres cursos mas; pero ya no es tan comodo de hecho de que a la Universidad tambien puede llegarle tomando la via de la D.P. En efecto y a proposito de aclararme en el contenido de la misma y a nivel de ejemplo de de recordar a los señores Comiseros que los dos primeros años de la D.P. le permite a un alumno alcanzar el nivel profesional de termino cursillos en cualquiera de las especialidades que prosequela con otros tres cursos de trabajo al nivel de termino especialistas y a partir de el se puede llegar a acceder a la Universidad -si no se desea el ejercicio de la profesion- mediante ingreso directo en la Escuela Universitaria mas afine a su especialidad.

Una vez mas hemos de hacer constar que la creacion o desmantelamiento de la misma, no es imputable al alumno, sino a la ausencia de mecanismos que le orienten adecuadamente. Altimamente el Instituto Nacional de Empleo (Inem) ha elaborado a traves de su gabinete de orientacion profesional, un trabajo de especial interes, por cuanto el numero de ejemplares que fabrica es de mil para todo el Estado y lamentablemente resulta por su contenido global de escaso interes para Canarias.

Recientemente, la inspeccion tecnica de educacion de la Comandancia de Gerencia de Gerencia de la Delegacion de C. E. ha publicado en cyclostil un fasciculo de 72 paginas de la mano folio que titulan 'Oportunidades de estudios al termino de la C. E. D. en la Comandancia de Gerencia, para lo cual ofrece una opinion preliminar del tema en nuestra provincia. A pesar de que se trata de una trabajo imitativo y por lo que nos felicitamos, resulta de mucha utilidad y una vez leído, que por su contenido, que da constancia y por las caracteristicas restringidas de la tirada, dirigida especialmente a profesores y tutores, no llega a los lectores de la provincia que necesita las necesidades receptoras de la infraestructura.

Por otro lado y dado que la formacion por personal en la actualidad se cursa en lecturas que dependen de muy diversos Ministerios a traves los canales informativos sufren pequeños distorsiones de intereses que es menester atajar.

En consecuencia y en funcion de la argumentacion precedente, el Comisero que suscribe estima que resulta absolutamente necesario proceder a la publicacion de un fasciculo de reducidas dimensiones -tipo bolsillo- didacticamente elaborando en el que se contenga la suficiente informacion orientadora relativa a especialidades de D.P., centros en los que puedan cursarse en Canarias o en la Peninsula, prosequion de los mismos canales de seleccion de ayudas economicas para cursar los estudios... etcetera. Asimismo



la edición ha de costar de una tirada suficiente para que permita haber llegado los autódidos fascículos al mayor número de formbas de nuestra provincia.

Los datos, deo estas consideraciones al Pleno, con el sueldo, de que se acuerda con su consentimiento, se promueve sobre los siguientes puntos:

a. - Necesidad de la procedencia de una publicación orientadora de aspectos educativos dirigida a todos los sectores de la población de la provincia de Tenerife.

b. - Autorización al Presidente de la Comisión de Educación y Cultura de este Cabildo para coneclos al efecto de la ejecución de acuerdo anterior, con:

- Gabinete de orientación del Instituto Nacional de Emancipación de La Laguna (antigua Universidad Laboral).

- Gabinete de orientación del Instituto Nacional de Templos del Ministerio de Trabajo.

- Servicio de Orientación Escolar y Vocacional de la inspección técnica de Educación de la Delegación de N. C. O.

- y evaluar la ejecución del trabajo por parte de los sectores de tales gabinetes, si tienen a bien participar en el mismo.

Resulta evidente que por parte de la Comisión de Educación y Cultura se elevarán al Pleno el Proyecto de Presupuesto - si hubiere lugar a ello - se participará de este Cabildo en el Proyecto en cuestión.

Visto el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 21 del corriente mes y, el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 24 del mismo corriente mes, leído dicha Memoria y vista la defensa que al efecto se hizo en la base de ella, se acuerda aprobarla por unanimidad.

Loabletárimos.

53. - El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta del fallecimiento de el día de hoy del Excelentísimo Señor D. Joaquín Garrigues Walker, ex. Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por tan sensible pérdida.

Asimismo se hace constar en acta y exponer al más recibido pasaje de la luz por la muerte de la señora María Soledad Sánchez, esposa de don Juan Salinas de acuerdo una manifestación de pesar por parte de la Corporación por tan sensible pérdida.

mente se usó para el mas reciente gobierno de aerónaves. Comisarios de este Comandante como
 Lealibato D. José Segura Colwell, por el reciente fallecimiento de su esposa madre polí-
 tica D^a María de la Cruz Higuera Díaz; lo mismo que el fallecimiento de este Com.
 de Lealibato D. Rafael Ocasio, también por el fallecimiento de su esposa la Sr.
 Francisca Ocasio Padriguez, Hermana de San Vicente de Paul, que pasaba en res-
 tauración en el Hospital General y delirante; así como a D. Domingo Sorey Mantec-
 oson Aparajidos de este Comandante por el reciente fallecimiento de su esposa madre
 D^a Rafaela Mantecosa de San Basilio, y a D. Gilberto Landelaim Pocher Asistente to-
 tal del Colegio Especial Hermanos Pocher por el fallecimiento de su hijo accidentado
 de su esposa D^a Elba Armas Lima.

Comisión de Gobierno.

44. = Se lee Memoria del Grupo Socialista sobre la necesidad de grandes
 informaciones más plenas y fiables, relativa al grado de seguridad de los instalaciones
 de aerónaves a la navegación aérea de los aeropuertos de nuestra provincia, que
 tentativamente dice así:

Porcientemente se ha difundido en la prensa local el riesgo de colisión
 en que incurriría un avión extranjero que realizó una aproximación al Aeropuerto
 de Reina Sofía de Ceuta. Los sucesos se dirigían al Aeropuerto de Gando de las
 Islas de Gran Canaria con cuyos instalaciones de control estaba conectado -
 por radio telegrafía; las informaciones periodísticas hablaban de confusión de
 un aeropuerto por otro y del hecho de que un avión de Flavia que despegaba de
 Ceuta-Ten hubo de ser advertido de la presencia de la aeronave extranjera
 y consiguientemente realizar una maniobra para evitar la potencial colisión.

Las causas en el fondo de la incidencia o accidentalidad de la misma -
 que no ha sido desmontada por la Subsecretaría de Aviación Civil - resultan
 obvias: pensar que si por un error humano se hubiese producido un su-
 ceso de este tipo en Ceuta, las consecuencias de todo orden que se
 hubieran derivado serían impresionantes y sus repercusiones, de dimensiones
 colosales; así que el recurso de olvidarse grotescamente los hechos y quedar
 exentos de culpa nuestros instalaciones y servicios podría mitigar aquellas
 repercusiones negativas, como está dolorosamente probado por otros accidentes
 en lejano.

Se lee el diario deportivo "Formada Deportiva" del año de los co-
 munitarios, se publica un comunicado de la Dirección General de Navegación Aérea en



cuyo punto técnico se hace constar que el aspecto Seguridad en las instalaciones aeronáuticas nos prima sobre los demás. En ellos nos cursa tramitos planeacion de recursos pero es temeroso que esa seguridad debe estar garantizada con el cumplimiento de todas las instalaciones necesarias y de entre las que no puedan faltar los medios de detección de la presencia de aeromotos en nuestros espacios aéreos de tan poca traza características. Entendemos que el control de aproximación proporcional a los recursos de control - unos datos que no se persigue sólo en el orden y en la fluidez de los vuelos sino también en la seguridad, al permitir detectar la presencia de Aeromotos que por cualquier causa no puedan comunicarse con los dependencias de control y de este modo eliminar riesgos innecesarios.

Por todo ello y con la finalidad de evitar en la medida de lo posible que se repitan en adelante los tres acontecimientos que están en la memoria de todos, con sus indeseables consecuencias; el grupo de señores pertenecientes al P.T.C.-S.P.O.º por parte al Pleno de esta Isla posición para su supervisión, la supervisión de acuerdo de dirigirse a la Subsecretaría de Aviación Civil o, en su caso, a la Dirección General de Navegación Aérea, resolviendo información con plena relativa a los acuerdos a la navegación para o personas de aproximación y de aterrizaje que se utilicen en nuestros aeropuertos, con la indicación expresa de los márgenes de seguridad que los medios actuales operan a los aeromotos que se aproximan a los aeropuertos turísticos.

Asimismo, estimamos convenientemente recabar el consentimiento oficial de la Administración aérea de las ventajas e inconvenientes que importaría el dotar de radares de aproximación u otros medios de detección de aeromotos de espacios aéreos de Tenerife, de modo que cualquier intervención o decisión por cualquier causa, pueda ser detectada por el personal de control de nuestros aeropuertos y tomarse en consecuencia las medidas oportunas.

Simultáneamente recabar información relativa a los limitaciones actual - inmensurable de que se dispone en la actualidad respecto a los términos más modernos hemos logrado por la C. A. G. T.º"

Interinamente en primer lugar, al Sr. D. José Laguna Caballero (S.P.O.º) quea dunda en el control de la Movimiento aéreo que comulca oportuno cumplidos el acuerdo oportuno de propuestas con tenida en aquella inmediata la siguiente frase: "y en el caso de tratarse de una mejora en las instalaciones."

A continuación el señor Presidente manifiesta que la seguridad de los

que viene a estos días por vía aérea es fundamental, y en estos hoy que pedis al Ministerio cual es la situación de los cambios de ac. quiment, así también el del aparato de aproximación del avión a la pista, ya que de esta seguridad depende algo tan importante como es el reactor turístico. Por todo ello en prensa con comprensión con la propuesta de la Moivir.

Otro aspecto, el Comisario D. Pablo Goderos Ubay (UFB) expresa su total comprensión con la Moivir insistiendo en que el Calchaco debe definirse sobre el tema de Aeropuerto de Las Pallas.

A la vista de todo ello, el Pleno acuerda aprobar la indicada Moivir y solicitar del Ministerio un procedimiento urgente sobre este tema.

55 a). - Le lee Moivir de la U. S. C. sobre el conflicto por turismo, - que textualmente dice así:

1. - Antecedentes. - El origen remoto de la actual situación de conflicto abierto en los puertos caravistas y, particularmente, en el de Santa Cruz de Escamez, tiene como causas directas los siguientes:

1.º - Negativa reiterada de los intereses patronales intermedios a cualquier tipo de remuneración de sus respectivos beneficios, dando el carácter claramente especulativo y parasitario de su actividad económica. En tal sentido, es peculiar y motivo de negativa a la negociación con la representación legal y gremial de los estibadores gremiales, aun tradicionales los criterios mínimos que debe cumplir una posición sindical democrática y la exigencia de la propia normativa legal vigente.

2.º - Existencia de unos "tarifos de usuarios" que se perciben sobre los usuarios del puerto y, de forma gravísima, sobre el costo de la vida y capas populares de los Talos, al juzgar los puertos la función de cauce por retención para la entrada y salida de mercancías. Tarifos que no se son tributos y, según nos consta, no tienen el carácter de aplicación de norma general o carece del límite de información pública. En tal sentido, es exigible la responsabilidad a las autoridades de Puerto que los aprueban y al Presidente de la Cámara de Comercio que participa en su determinación.

3.º - El aparente problema causado a los intereses patronales, fraccionalmente con fundidos con los intereses colectivos y en que la intervención e injerencia de sus organismos reguladores (como de la U. S. C.), es peculiar y motivo. Problema fraccional que no ha existido, dando que los estibadores han comunicado a



la autoridad gubernativa y a los propios intereses económicos, como también los resultados claramente reflejados por los medidos de comunicación, en disposición a cargar la póliza.

En cambio, a los intereses plutocráticos les ha interesado justificar con tal imperativa y la existencia de una ley prevista sobre producción plutocrática en un conflicto como el portuario.

42. - La granddad immitable que supone la impunidad de la Administración Pública en los tratos sucesivos "Autonomía" de las partes, con un Real Decreto que ha servido a agravar la situación, a reventar derechos públicos tales como el de huelga y a favorecer claramente a los intereses plutocráticos que, así, no tienen que responder al mismo protegidos de forma tan significativa por la Administración Pública, técnica defensora de todos los ciudadanos y de los leyes.

53. - Que mientras se reventan el derecho de huelga a los trabajadores se posibilita la aplicación "legal" de esquemas en los tratos portuarios y, así, que ellos con una oferta estable de trabajo como establece la ley y de acuerdo al espíritu a aplicar a la situación de que está en trabajo, se les obliga a trabajos o tareas que no les son propios, con grave riesgo ante la posibilidad de ser desahuciados irremediablemente.

En virtud de tales antecedentes, formamos para la consideración y aprobación del Pleno de esta Excmo. Corporación, los siguientes puntos:

13. - Que de forma explícita se definan en todos los puntos políticos integrantes de esta Excmo. Corporación, Simulacros.

22. - Que este Pleno se promueva también la vulneración que ha momentalmente tanto de principios de la autonomía entre las partes en las relaciones laborales como contra la vulneración o limitación en el ejercicio de un derecho público, reconocido por la ley, tal cual es de Huelga.

33. - Que se requiera de forma urgente para que por parte de las Autoridades competentes se clarifiquen las tarifas de usuarios aplicables por las Empresas portuarias, así como el control en su determinación y aplicación y a que normativa legal respalde.

42. - Requerir al Gobierno para la urgente derogación de un Real Decreto que como al aplicarlo a los estibadores portuarios supone una clara vulneración con la obligación de cumplimiento exacto y ejecución

de la ley, con privilegios, retrocesos, discriminaciones y de libre interpretación de los Gobernadores y demás autoridades.

También en primer lugar el Comisero D. Santiago Dolores Suarez (U. P. C.) quien aludió en el centro de la Nación indicando que lo que ocurre porque en este conflicto es una privatización progresiva de los puertos a través de una doble vía, por un lado, incrementando el personal fijo de las empresas para aumentar sus beneficios, y por otro lado, mediante una reorganización de la O. C. S. que en el futuro deje sin su gusto de trabajo a los trabajadores. Continúa en intervención señalando que el Real Decreto aprobado en esta materia es ilegal pues vulnera el derecho a la huelga de los trabajadores cuando aplicados además se exige por el Gobierno Civil en forma que perjudica debidamente a los trabajadores, que se aplica a todos los labores y no a aquellos que tienen la consideración de servicios públicos que especifica dicho Decreto. Señala además, que los intereses de los grandes propietarios de ghatones quieren ocultar una situación de dificultad de venta de la fruta, culpando a los trabajadores que huelgan por un puesto de trabajo.

Acto seguido el Comisero D. Carlos Martín López (P. P. O. E.) en nombre de su grupo manifiesta que éste va a obtenerse en la votación entendiendo que el análisis del tema que ha hecho la U. P. C. lo comparte en buena parte, pero con embargo lo considera incompleto respecto del problema general del puerto. Estiman igualmente que hay que buscar una solución al conflicto pero que ésta no está en manos de los lados sino de los posibles intermedios en el mismo. Consideran en cambio que el Gobierno no puede seguir de espaldas al puerto, debe estudiar en profundidad y por tanto proponer la constitución de una Comisión integrada por dos miembros de U. G. D., uno del P. S. O. G. y otro de la U. P. C. que presente al Pleno de mes de septiembre una primera visión de problema global y en función de ese informe la Corporación decida lo más conveniente en este problema.

El Sr. Presidente (U. G. D.) interviene seguidamente para indicar que el Pleno del Gobierno toma todas las participaciones de la actividad portuaria, que si bien no es competencia del mismo, está dentro de sus preocupaciones. Añade que estas participaciones que tanto dañan a la economía de la Isla justifican la necesidad de una solución satisfactoria al problema de bien está no está en manos de la Corporación, aunque con embargo en Grupo manifiesta.



la en conformidad con la propuesta del P.S.O. de constituir una Comisión de Estudios sobre la problemática de Puerto, con representación de las distintas fuerzas políticas de la Cooperación.

El Sr. Juan D. Pablo Pedraza Utray (P.S.O.) expresa que la propuesta contenida en la Moción es perfectamente aceptable por el P.S.O., como así lo hizo en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y que su grupo está conforme en la constitución de una Comisión de Estudios de la problemática de Puerto.

A continuación se procede a la votación de la Moción que dio el siguiente resultado: tres votos a favor, los de U. P. C.; entonces votos en contra, tres de U. C. D. y uno de C. D.; y seis votos de abstención, los del P.S.O.

En consecuencia el Pleno acuerda en aprobar la Moción de la U. P. C., aunque así, y por unanimidad, la constitución de una Comisión de Estudios de la problemática de Puerto con la composición y representación que se decide en una reunión a celebrarse el día 27 de julio de 1970 por los portavoces de los grupos políticos integrantes de la Cooperación.

59. b). Se le Moción de la U. P. C. sobre la detención de dos militantes del Pueblo Leonarés Unido, que textualmente dice así:

"El día dos del presente mes de julio fueron detenidos en el Cuartel de Madrid dos militantes de Pueblo Leonarés Unido, cuando se dirigían a Saca. Torron en donde tenían lugar la XVIII Sesión Anual de la Organización para el Abolición Opioana (O. A. A.).

Como representantes de una organización legal - integrada en nuestra evolución - y cuyas posiciones políticas van, por tanto, pluri y biótopos al interés de estar en Saca Torron de la legítimamente enajenarse en el derecho que cabe a todos los ciudadanos y pueblos a expresarse libremente

↓ es este derecho democrático básico e inderogablemente de los presupuestos políticos de P. C. U., el que queremos defender y que defendamos esta Cooperación con la aprobación por el Pleno de esta Moción.

↓ para ello es imprescindible hacer frente a la arbitrariedad e intervención del Gobierno español. Los motivos que se achacan para objetar las detenciones son realmente insostenibles jurídicamente. Se pone, pues, en claro que el objetivo del Gobierno era acallar la voz de un sector de pueblo camarión.

Por ello es imprescindible a todos los grupos políticos presentes en esta -

Lospositivo la aprobación de la resolución que sigue:

Manifiesto al Gobierno la protesta y desaprobación mas recuella del Pleno de este Concejalísimo Cabildo Simular para la detención de los representantes del Pueblo Comarin Abido. Procede al Gobierno que considere autodemocrático y acuatario a los derechos humanos que deuden presidir los actos políticos y, además, oportuno, que haya medidas de explicación alguna, a una de las instituciones de mas arraigo y prestigio de Urchipielago, los Cabildos Simulares, y ello en cuanto sus de los detenedos es actualmente Comarjeros del Cabildo Simular de Juncal Comarin.

Por último, ratificamos en la defensa de derecho de todos los ciudadanos y pueblos a expresarse libremente.

Interviene en primer lugar el Comarjero D. Santiago Blazquez Sotomayor (A.P.C.) quien alude a el contenido de lo recogido en la Moición.

A los efectos, el Comarjero D. Antonio Martín Lejos (P.P.O.) manifiesta en nombre de su Grupo que este voto es emitido de la detención de los representantes del Pueblo Comarin Abido pero como no quieren respetar con estos la presencia de dos miembros de dicho Partido en una reunión de la Organización para la Abolición Africana, se van a abstener de la votación.

A continuación el Comarjero D. Francisco Garcia del Rey Garcia (A.C.D.) indica que este Lospositivo no tiene porque definirse en este tema pues requiere la Comisión correspondiente de lo tanto por lo que propone en nombre de su Grupo que se reborse la Moición.

Vuelve a intervenir el señor Blazquez Sotomayor, quien tras hacer una serie de consideraciones sobre la intervención del señor Martín Lejos y del Sr. Garcia del Rey Garcia estima contradictoria la apertura del P.P.O. a unirse recuella la de A.C.D.

Segundamente el Comarjero D. Antonio Martín Lejos hace una serie de aclaraciones en torno a la intervención del señor Blazquez Sotomayor.

Finalmente el señor Garcia del Rey Garcia afirma que su Grupo rechaza la Moición y propone al mismo Presidente se pase a la votación de la misma.

Puesta a votación la Moición, el resultado es el siguiente: tres votos a favor, los de la A.P.C.; cuatro votos en contra, tres de A.C.D. y uno de C.D.; y seis votos de abstención, los del P.P.O.

En consecuencia, el Pleno acuerda rebrogar la Moición presentada.

por la U. P. G. sobre este tema.



55 c). - La ley N.º 10 de la U. P. G. sobre el Ejercicio de la Legión se sus-
tituya en Su estructura, que textualmente dice así:

"Peculiarmente se han reunido a producir choque entre sectores de la
población de Su estructura y el Ejercicio de la Legión en sus mismas Solas.
Los enfrentamientos, que periódicamente se suscitan, cada vez, acausan
una mayor actividad y gravedad.

Los conflictos en honor a los motivos de descontento y malestar
producidos en la mayor parte de la población menor por la presencia de
la Legión en la Sola, así que hay que resquebrajar de tipo militar que lo justo fuese.
Existencia de un campo creado para las colonias que por su propia naturaleza
ha provocado en la Sola de Su estructura un fuerte deterioro de la moral y la
paz civil. Q. D. H. A. que unis la fuerte insubordinación que tendrían para la eco-
nomía y futuro de la Sola la construcción del Campo de Caño de S.º J.º -
Vuelvo a este que ya denunciaron en un Pleno anterior.

Muy a pesar de las manifestaciones de oposición y protesta a la
presencia de la Legión en Canarias, el Gobierno ha plebiscitado "siete años"
a los mismos, llegando, incluso, algunos de sus representantes a manifestar
de ce forma insultante y desafiante a lo que consideraron como mayoritarios del
gobierno canario.

Por ello, y habiéndonos portamos de las inquietudes y desos de lo que
consideramos mayoría del pueblo canario, pedimos a este Pleno la aprobación
de la siguiente resolución:

Solicitar al Gobierno la retirada de la Legión en Canarias y su
posterior disolución. Al mismo tiempo, invitar a todas las instituciones cana-
rias a que se abra un debate sobre la cuestión militar, que sirva como ins-
trumento clarificador para la compleja tarea de determinar la justa política
militar a mantener en las Solas.

Interviene en primer lugar el Sr. D. Juan José Blázquez Blázquez (P.º F.º D.º)
que (P.º F.º) quien abundando en el sentido de la N.º 10 indica que instituciones
democráticas canarias tales como el Cabildo no pueden sostener un tema tan
importante como lo es el militar.

A continuación el Sr. D. Antonio Martín Cordero (P.º F.º D.º) manifiesta que su grupo se abstiene, y así bien lamenta los incidentes ocurri-

dos no puedan aceptar la propuesta concreta de la Moción de la A. S. C.

El Comisero D. Francisco García de Rey García (A. C. D.) invita que la materia contenida en la Moción referente a temas militares y de defensa corresponde al Estado según la Constitución por lo que se no es competencia de este Cabildo en Grupo propone que se rechace dicha Moción.

Ante dichos temas la palabra al Comisero D. Sabio Pedraza Utray (A. S. C.) indicando que la Constitución nada dice sobre los materias del Estado y en cuanto a la pretensión del P. S. O. C. la considera constitucional pues en su constitución los Partidos, firmó un compromiso peculiar lo mismo que se establece en la presente Moción, por lo que no existe la razón de su abstención.

Hechos a votación la presente Moción arrojó el siguiente resultado tres votos a favor, los de A. S. C., cuatro en contra, tres de A. C. D. y uno de C. D., y seis votos de abstención, los del P. S. O. C.

En consecuencia, el Pleno acuerda rechazar la moción presentada por la A. S. C. sobre este tema.

56.- A propuesta del señor Presidente, se acuerda ocuparse a D. Juan Mercedes Corrales Seminario la felicitación a esta Corporación por su nombramiento como Rector de la Universidad de los Andes.

57.- Suena al Orden del Día y previa declaración de urgencia, se lee acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el pasado día 24 de julio, que textualmente dice lo siguiente:

1.ª Suena al Orden del Día, y previa declaración de urgencia, la Comisión acuerda por poner al Pleno lo siguiente:

1.ª.- Que durante el próximo mes de agosto no se celebre sesión ordinaria a esta Corporación, así como tampoco Comisiones Suplementarias ni de Gobierno.

2.ª.- Que en la primera quincena de septiembre próximo se convoque sesión extraordinaria a esta Corporación, previa la celebración de las Comisiones necesarias con objeto de tratar los temas que correspondan a la sesión ordinaria de agosto.

A la vista de la anterior resolución, el Pleno acuerda quedar enterado y prestar conformidad a la misma.

58.- Suena al Orden del día, y previa declaración de urgencia, el Pleno acuerda quedar enterado de escrito del Director del I. N.º sobre cómo los Comiseros



indoles Europeas, de fecha 9 de Julio de 1980, por el que se comunica a este Cabildo el interés y actualidad con que han adquirido de nuevo los terrenos de esta Compañía, al propio tiempo que se felicita a ésta por la creación de dichos becos de agua para el mismo.

Otros Asuntos.

57.- Cuenta del Orden del día y previa declaración de urgencia, se da lectura a la Moción que presenta el Grupo Socialista sobre la declaración de los terrenos de cesión al Cabildo y sobre la utilización por el Cabildo de la finca de los Abrigos (Instalaciones y terrenos de Antiguos Sanitarios Hospitales de París de Arona) situ en el término Municipal de Arona, y que ya ha sido desahucada del Ministerio de Cultivos.

Para evitar una preocupación de diferentes sectores de la Isla de Ceuta, respecto al que los terrenos y edificaciones de esta finca, no continúan abandonados y en proceso de caimiento definitivo, cuando se trata de un patrimonio público y con tantos las necesidades sociales de la Isla, algunas de las cuales pueden hacerse utilizando los terrenos e instalaciones de la referida finca.

Como muestra de esta preocupación el Pleno de este Cabildo en sesión de 31 de agosto próximo pasado, a propuesta de la Comisera D.^a Esther Escalante, acordó solicitar la cesión de los referidos terrenos e instalaciones, para en algunos de ellos crear Centros de relevada interés social como es la rehabilitación de discapacitados físicos, atención de comunitarios propuestos de hasta 18 años de edad, atención de personas de la tercera edad, atención de enfermos crónicos, etcétera.

Asimismo, en el pasado mes de septiembre y a invitación del Ayuntamiento de Arona, la Comisión de Agricultura del Cabildo realizó una visita a los terrenos e instalaciones de la finca, realizando una visita de trabajo conjunta con los Comiseros y Alcalde del Ayuntamiento, en la que se analizó la posibilidad de establecer en los referidos terrenos que tienen una superficie global de 85 Has. 43 a. y 27 m., una finca experimental piloto para el cultivo de glabos hortalizas, especialmente los especialmente resistentes al viento, así como para otros cultivos de tipo hidropónico y aeropónico, bajo cubierta, hasta ahora tan escasos en la Isla para lo cual se dispone oportunamente en la parte alta de la finca de un estanque cuadrangular de tres orillas en forma de una capacidad aproximada de 13.000 pipas de 455 l., de una red de canalización de aguas bastante amplia, y riego compatible de riego.

erivada agrícola una cu per hecta de 17 Hec. 2 a. y 50 ca., equivalente a 31 fanegas. Asimismo, el Ayuntamiento nos ha cedido en dichas fincas a un «campesino» de utilización pública, como alternativa a las construcciones ilegales de la playa de los Abingros que había que erradicar.

En el momento mas de obtener, despues de elaborando el estudio técnico correspondiente, la Comisión de Agricultura del Cabildo acordó solicitar la cesión de dichas fincas experimental piloto, cuando dichos terrenos fueran cedidos, lo que fue también determinable favorablemente por la Comisión de Hacienda de su sesión de 23 de octubre. Suspendido el tema en la Comisión de Agricultura de la Mancomunidad por el Comisario don Alfredo Pedraza Pérez, también la Comisión de Agricultura como el Pleno de la Corporación máxima Mancomunidad Provincial Interinsular, de fecha 18 de octubre acordaron apoyar al Cabildo Insular de Tenerife en su petición de cesión gratuita de la referida fincas lo que resultó favorable para la investigación agrícola de nuestra provincia.

Con fecha 22 de septiembre el Cabildo solicitó apoyo para la cesión gratuita al Ministro de Cultura, comunicando el Ministerio de Cultura al Cabildo con fecha 24 de octubre que había solicitado la despesetación del Ministerio de Cultura, de la referida fincas, a la Dirección General de Patrimonio del Estado. Con fecha 10 de noviembre el Cabildo se dirige a la Dirección General de Patrimonio del Estado para que se expediente de cesión conforme en el más breve plazo posible con perjuicio de la tramitación legal prevista en la Ley y Reglamento del Patrimonio del Estado para las cesiones gratuitas, y con fecha 14 de noviembre se dirige al señor Delegado de Hacienda de la Provincia solicitando la cesión gratuita de base a los artículos 77 de la Ley de Patrimonio del Estado y 154 de su Reglamento.

Con fecha 3 de mayo del presente año, el Gobierno Civil comunicó al Cabildo que por la Junta Coordinadora de Jefes Administrativos y la Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda han recibido despesetados del Ministerio de Cultura los referidos instalaciones y terrenos de San de Abama, y ante el posible interés que pudiera tener para el Cabildo, éste, realizando el oportuno estudio para su utilización, formuló la pertinente propuesta en la próxima sesión de la Comisión Provincial de Urbanización del Estado con los Jueces Municipales Locales. En respuesta, el Pleno de este Cabildo de fecha 30 de mayo pasado, previuo distantes, se la Comisión de Hacienda y Cos



así como, cuando dirigirse a la citada Comisión Provincial de Colonización de los
 territorios con las Corporaciones Locales para poner en su conocimiento de interés que es
 la Corporación tiene en que le sean cedidos gratuitamente dichos terrenos e instalaciones
 en virtud de acuerdo del 31 de agosto de 1979, e indicando para su utilización
 las necesidades propias y su funcionamiento, atendidas citadas anteriormente y la fin
 ca principal de esa explotación agrícola.

Logrando pues la desapechación del Ministerio de Cultura, de los terrenos
 e instalaciones de la finca de Porís de Alamo, nos parece muy importante, no sólo por
 rar los trámites de cesión gratuita a este Cabildo, sino planificar desde ahora en posi-
 ble utilización. Verificando la desapechación del Ministerio de Cultura, desemos dirigernos
 de nuevo al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia al Ilustrísimo Sr. Direc-
 tor General del Patrimonio del Estado para que se aceleren los trámites de cesión
 gratuita al Cabildo, de base a los argumentos ya citados de una inversión pública.
 largo tiempo abandonada, lo que constituye un derroche incomprensible, cuando puede
 utilizarse por tantos ocasionales que demanda nuestra Sra. En base a plani-
 ficar desde ahora los posibles usos de los terrenos e instalaciones de la referida
 finca, bien en colaboración con el Cabildo bien en colaboración con otros entes
 públicos, y puesto que las Corporaciones locales más interesadas son el Cabildo, Hama-
 los (como Corporación Insular) y el Ayuntamiento de Arico (Municipio donde
 se encuentra, citando la finca), proponemos a este Sr. Delegado la creación de una Co-
 misión de Trabajo de cuatro miembros (3 del Cabildo y 1 del Ayuntamiento de
 Arico) para que en el plazo de tres meses efectúe con rigor la referida planifica-
 ción. Además de los usos ya citados anteriormente, pudiéramos tener en cuenta la
 utilización de algunos de los edificios allí presentes para la creación de un Cen-
 tro Escolar de E. J. B., así como también la posible creación de un Centro de Doc-
 trina Profesional Agraria, de los que tan necesitados estamos e incluso se
 podría considerar el establecer en la parte baja de la finca la creación de una
 zona experimental de cultivos marinos. El Sr. Delegado acuerda quedas citados de
 dicha Comisión y dirigirse al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda y al Ilus-
 trísimo Sr. Director General del Patrimonio del Estado para que se aceleren los
 trámites de cesión gratuita a este Cabildo, así como constituir una Comisión de
 Trabajo de cuatro miembros (tres del Cabildo y uno del Ayuntamiento de Arico) pa-
 ra que en un plazo de tres meses realice una investigación planificadora de los usos
 a que podría destinarse la finca de referencia, entre los que además de los pre-
 cisos.

tas, por lo que tiene presente la creación de un Grupo Cooperativo de E. S. D., la creación de un Centro de Formación Profesional Agropecuario, e incluso, en la parte baja de la finca, establecer una zona experimental de cultivos marinos.

Somuto.

60.- Suma del Poder del Día, y previa declaración reglamentaria de urgencia, se estudia, certificarán se acuerdos plenarios del Ayuntamiento de La Ortava adaptando en sesión extraordinaria de pasado día veintinueve de los corrientes y que literalmente dice:

“El Concejalísimo D. Luis Lomulo de Escarife, en virtud del Negocio de Somuto de fecha 26 de junio último, número 3424, remite para que la Corporación municipal de la Ortava emita el correspondiente informe, copia de éste se le remite a la Mesa de contratación del Comunes, convocados por el Concejal para la redacción del Plazo General de Municipios de la Ortava, así como la documentación relativa a las condiciones de los dictámenes que se han presentado a la misma y la adjudicación provisional acordada a fin de proceder o no, a la adjudicación definitiva de referidos Comunes; y

Resolviendo que en el Plazo de Cortes del Concejalísimo D. Luis Lomulo de Escarife, a los doce horas del día 19 de junio de mil novecientos ochenta y seis, tituló la Mesa de contratación para proceder a la apertura de plizas presentadas al concurso de redacción del Plazo General de la Ortava, la cual procedió a la apertura de las tres volúmenes de la única proposición presentada por D. Joaquín González Odryán López, en nombre y representación de Gibbs y Hill, S. A. (Gibbs, S. A.) que se compromete a la revisión del trabajo en la cantidad de cinco millones ochocientos mil pesetas, (5.800.000.-).

Resolviendo que la cantidad de poder fue en su totalidad bastante, a pesar de la observación de ilegalidad de la Mesa de la falta de bastante de la misma, admitiéndose la proposición.

Resolviendo que la citada Mesa procedió al estudio de los pliegos de las referencias técnicas, acordando a la vista de los mismos, adjudicar provisionalmente el concurso, a la única proposición presentada por Gibbs y Hill Corporación, S. A. (Gibbs), si bien hace constar los siguientes considerandos:

- a) No se ofrece la participación de especialistas en temas tan importantes como la construcción y medio ambiente que inciden de manera espe-

eval en el Municipio de la Habana.

a) El equipo redactor, en tanto avanza en el territorio, no se desprende de su oferta contractual especializándose en el Municipio objeto de estudio, restringiéndose en este aspecto que hubiera sido deseable que al menos se hubiera comprado metraje de la Empresa a arrendar algún inmueble para oficinas durante el curso de desarrollo del trabajo, así como la contratación de algunos técnicos para complementarlo. directo de los posesores máximos insular y municipal.

c) La metodología y fases propuestas no se ajustan a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas que ha sido reclarificado atendiendo a las especiales circunstancias y problemáticas de municipio, cuyas soluciones quedan encauzadas a través del desarrollo del trabajo que se propone en el citado Pliego de Condiciones Técnicas. Con la metodología y fases que se propone por la Empresa resulta difícil cumplir con los objetivos y política de actuación urbanística municipal.

Y visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal y el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras, Caminos e Industrias y

Considerando que en la oferta presentada, no se desarrolla suficientemente la Memoria contenida en el Plan de realización de los trabajos, integrando el apartado f) del rubro "6" referencias técnicas surgidos por el artículo 80 del Pliego de Cláusulas Administrativas que regió el concurso de recepción, y que no se definen claramente y de forma precisa los trabajos a utilizar y ejecutar, así como la metodología a considerar, donde no se contemplan etapas alguna del plan de ejecución, como materia el Pliego de prescripciones técnicas de referiré contra. A esta puntualización ha de añadirse que el artículo 112, párrafo 1º, sobre los criterios de adjudicación, establece que en el Plan de realización de los trabajos se valorará como aspecto de especial importancia la metodología a utilizar en el desarrollo del trabajo, en función de su adecuación a los objetivos que se pretenden conseguir con el planeamiento propuesto y a la política de actuación urbanística planteada.

Considerando que en el expediente propuesto en la oferta que es susceptible de principio con el pliego establecido en el pliego de cláusulas administrativas, no contemplan las etapas que se formularon en el Pliego de prescripciones técnicas, en el apartado "etapas de realización" siendo de observar que la intención planteada tiende a contar en el pliego de un año, es.

como máximo, con la adaptación de Orden Pleno General a la Ley del Pueblo y la posible revisión de rectores determinados, en su caso.

Considerando que se debate, aunque no en su conjunto, en los Pliegos de licitaciones, la inscripción de ejecutores en medios auxiliares (Cerca de Interés Turístico Artístico y Parque Nacional) ni lo de términos con grandes comarcas, ministros directos de la problemática insular y municipal.

Considerando que no parece conveniente al apartado e) integrar lo del artículo 6º, con el artículo 8º de Orden Pleno de Órganos Administrativos, relacionando los trabajos actualmente en realización, susceptibles de ser, brase, según el artículo 11º e) del mismo Pleno, en función de las características profesionales y personales de los concursantes.

Abierta el turno de intervenciones por la Presidencia, en primer lugar y por todos los presentes, se presta conformidad a lo expuesto anteriormente, por lo que se acordó finalmente por unanimidad de los miembros presentes que constituye, sea la omisión legal de los que integran la liquidación, lo siguiente:

Primero. - Por los razonamientos expuestos y los deficiencias observadas y especialmente por no haberse tenido en cuenta para nada los etapas de planeamiento de la Municipalidad, este Concejalísimo Ayuntamiento, negativamente la adjudicación provisional hecha por el Concejalísimo Cabildo Insular de Tenerife a la proposición que para redacción de Orden Pleno General de la Ordenanza presentada por González Rodríguez López, en nombre y representación de Jirabo y Néllé Torres, S.L. (Jhesa).

Segundo. - Solicitar al Concejalísimo Cabildo Insular de Tenerife, dada la urgencia del tema, convoque a la mayor brevedad un nuevo concurso, al que regularmente habrá de presentarse equipos locales de arquitectos urbanistas como directores en profundidad de los necesarios a satisfacer con el Pl. reamente Urbanístico de la Ordenanza, y para lo cual han existido y a continuación se imprimen con miembros de Colegios de Arquitectos de Tenerife.

El Pleno, a la vista de los referidos acuerdos y por los mismos razonamientos expuestos por el Cabildo Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Pliego de Órganos Administrativos que integran el presente documento, acuerda:

a) Denegar la adjudicación provisional y declarar desierto el concurso convocando para la revisión y adaptación del Orden Pleno General de Ordenación Urbana.



ma de Ayuntamiento de la Orotava.

b) Devolver la documentación correspondiente y autorizar la cancelación de la garantía constituida al tratarse de un prestatario.

c) Que se proceda a una nueva convocatoria de licitación, conforme a los mismos pliegos de Condiciones Administrativas especiales y de Prescripciones Técnicas aprobados por este Cabildo en sesión celebrada el 19 de mayo próximo pasado.

61.º Suena al Orden del Día, por la declaración reglamentaria, de la Nación que presenta el grupo socialista de este Cabildo para la creación de un Polígono Industrial de Pesca y de Industrias relacionadas con la pesca, así como también dictamen favorable de la Comisión de Industria, Comercio y Ser. en la sesión preparatoria en relación a dicho Proyecto que literalmente dice:

"Una de las condiciones apreciables para impulsar el desarrollo económico en los Sotos Canarios es fundamentalmente en la potenciación de las posibilidades de que nos ofrece el sector pesquero. Sin embargo, aun cuando estas posibilidades de nos se antiguos conocidos nunca se ha efectuado el esfuerzo necesario para lograr una razonable explotación de esta riqueza. Asimismo nuestros posibilidades como base de constitución de una flota pesquera capaz de pescar en otros aguas, para lo cual ocupamos una posición geográfica privilegiada por nuestra proximidad a caladeros con importantes capturas de peces, hoy día, ni nos ignoramos, ni desatendidos, comprendiendo desde en gran medida en operar nuestros puertos a flotas foráneas que obtienen mejores resultados económicos.

El convenio con Marruecos acerca de Pesca propició el acuerdo pesquero con esta Nación, aprobado por el Parlamento en el 77 y aún no ratificado por Marruecos.

Como consecuencia del mismo y para paliar sus efectos negativos sobre el sector canario, se promulgó la Ley 41/1978 de Desarrollo de la Pesca en Canarias que, por primera vez, parece contener las bases que permitan realizar el esfuerzo necesario para el desarrollo de la pesca.

Sin embargo, tanto el retraso en promulgarse el Decreto 2804/1977, que desarrolla la mencionada Ley, como la abstracción e ineficacia de nuestros órganos de Gobierno para conducir el proceso, están causando en gran medida perjuicios y, de este modo, asistimos a una falta de planificación global, sustentada por una serie de proyectos desconectados todos ellos de mínimos

actividad, que están produciendo el desmoronamiento de la actividad y la desorganización de la actividad pública que comienza a preguntarse de la famosa Ley de Pesca no a venir, para algo.

Según la mencionada Ley, la Junta de Comercio tiene la facultad de informar acerca de la concesión de los créditos establecidos; asimismo, es perceptiva en informes para el traspaso al poblador de otros estados de la flota que se halla asignada a los beneficiarios de la Ley; y, también informará en la transacción entre marinos de instalaciones en tierra operando por créditos de la Ley de Pesca.

La Junta es, pues, con el Crédito Social Peruano y el Instituto de Crédito Oficial, las entidades que van a conducir el proceso.

Base fundamental para una correcta planificación global es la necesidad de recursos y peculiares estados del sector en los distintos ámbitos. Así, mientras en la provincia de Los Salinos la configuración de la flota y la infraestructura que la acompaña se orientará a la explotación de zonas marítimas, en la de Punta Lengua de Asuero, predominará la pesca de bajura.

En otros ámbitos, la dimensión económica que puede alcanzar este sector, exige que se conciben haya de abordarse con las máximas garantías de racionalidad, eficiencia técnica y realismo al volar las disponibilidades y posibilidades, tanto durante el período de vigencia de la Ley de Pesca, como en el futuro, creando unos canales de acuerdo con la actividad ordenación de recursos de Pesca, buscando de reproducir esquemas orgánicos fuera de lugares, que sean capaces de un pelear el sector asegurando una continuidad en la actividad que que no es posible prolongar y que eliminan el desmoronamiento existente el cual se ha evidenciado, no sólo por falta de un Plan Global coherente, sino por la aparición de entes que se ofrecen representativos nacidos al impulso de apetencias y que pretenden imponerse en plantando a los organismos designados por la base del poder que trabaja en el Pueblo. Nos referimos a la autodenominada Comisión de Pesca de la que se desmorona en dependencia, en valores jurídicos y en base a que se titula representativa del sector.

Lo evidente que a este nivelísimo Círculo Simulador corresponde competencias y obligaciones en todos los sectores industriales, por lo que va de entender que el sector Peruano, lo cual afecta a través de la Comisión correspondiente. Pero el Círculo no debe planificar en acción paralela e independiente.



together de la Junta de Canarias, sino que debe ser, en el ámbito de su jurisdicción el cumplimiento a través del cual, y en estrecha colaboración con la misma, se verifique la planificación que desarrolle la Ley de Pesca y ciertos los bases para las acciones futuras que deban emprenderse para mantener el sector. Siempre al nivel que demanda un concepto moderno de aprovechamiento de recursos.

Por otro lado, la legislación establece la posibilidad de transferir competencias de la Junta a los órganos locales, siendo, pues, los Leñaltes los llamados a colaborar con dicha Junta en este aspecto.

Por lo consiguiente, el grupo socialista de Leñaltes comete al Pleno para su aprobación si procede, la siguiente

Moción:

Que se crea un Subcomité Simulador de Pesca e Industrias relacionadas con la Pesca, el cual constituiría un Organismo de personalidad jurídica, con el cometido de asistir al Leñalite en las materias de promover, coordinar y fomentar la actividad relacionada con el sector de la Pesca, relacionándose íntimamente con la Comisión de Industrias, Comercio y Pesca. Los estatutos remain propuestos por esta Comisión y aprobados en el Pleno.

Asimismo, que se interese de la Junta de Canarias que la planificación de las cuestiones relacionadas con la pesca en la Isla de Tenerife se efectúe en colaboración con este Leñalite, para lo cual se estudiará la conveniente transferencia de competencias de la Junta de Canarias a este Leñalite, que quedaran enclavadas a tal fin.

Defendiéndola la moción por el señor Comisario del grupo citando Don Luis Rodríguez Domínguez, y tras la intervención del Comisario D. Ernesto Díaz-Llanao Pá. Poche pidiendo que se traiga al próximo Pleno los antecedentes relativos a la actividad de organización de un representante de este Leñalite en la Comisión Obrera de Pesca de la Junta de Canarias, se aprueba la moción socialista por unanimidad.

62. = Suera del Orden del Día y por ser declarativa reglamentaria de urgencia, visto dictamen de la Comisión de Industrias, Comercio y Pesca, se acuerda la edición de doscientos mil ejemplares (200.000) de un folleto informativo de distribución gratuita sobre Artesanía Popular Canaria, al precio

de tres pesetas onceenta centimos (3'70) cantidad, con papeles a oferta presentada por Li-
tografía Espanola, S.A. y asimismo, papeles a esta Compañia presente oferta para la
colocación del folleto en otros volúmenes.

Comisión de Gobierno.

63. = Suena al Orden del Día, y previa declaración de urgencia, se
lee la Moción del Grupo Socialista sobre la escasa inversión de C.V.E. de la obra que
son Olimpiadas de Moscú, así como, al con tras, felicitas a P. M. G. por la buena in-
formación dada al respecto, que textualmente dice lo siguiente:

En sus palabras sobre la escasa inversión que manifiesta C.V.E. en Ca-
marino, por los temas que man preocupan a los diferentes sectores de la población -
campesino, entre otros el sector agrícola y ganadero, tenemos que lamentar y denunciar
el fraude cometido para los televidentes, mas grave aún es lamentar desde no
disponemos de los 2'3 millones, a quienes se les está ofreciendo muy escasa informa-
ción sobre un acontecimiento de importancia mundial, como son los Juegos Olím-
picos de Moscú, en los que España está participando y teniendo la mejor situa-
ción global que ha tenido en los diferentes Juegos en los que ha participado -
hasta ahora. Con este sentido, C.V.E. pagaría por todos los españoles, se suma
al Comité propuesto por España a los Juegos, estando muchos país presente en
ellos, donde nuestros intereses de colonialismo persisten.

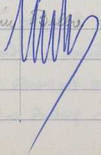
Pedimos por tanto a C.V.E. y en particular a C.V.E. en Camarino, que
cambie desde ahora de actitud, y mejore los espacios informativos sobre los Juegos
Olimpicos de Moscú.

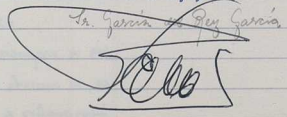
Al mismo tiempo felicitamos a Partido Nacional de España, que al
contrario, está ofreciendo excelente información sobre los Juegos.

Esta cuestión interviene el Comisario D. Alfredo Moderno Pérez, (P.
S.O.G.) quien alude en el sentido de lo resuelto en la Moción.

A la vista de lo anterior, el Pleno, por unanimidad, acuerda
aprobar la presente Moción.

Las otras particular se levanta la sesión, siendo los restantes horas
quince minutos de todo lo anal, yo el Secretario interino, doy fe.

La Gaceta 

La Gaceta  Rey García



La. Baza Jimen

[Handwritten signature]

La. Salazar Linares

[Handwritten signature]

La. Diaz-Hernandez La. Pochi

[Handwritten signature]

La. Doroteo Garcia

[Handwritten signature]

La. Garcia Rodriguez

[Handwritten signature]

La. Gonzalez Hernandez

[Handwritten signature]

La. Gonzalez Soler

[Handwritten signature]

La. Jimenez Benito

[Handwritten signature]

La. Jimenez Jimenez

[Handwritten signature]

La. Machado Melero

[Handwritten signature]

La. de Villena Quintero

[Handwritten signature]

La. Martinez de la Sierra Gonzalez

[Handwritten signature]

La. Martinez Lujan

[Handwritten signature]

La. Herrera Perez

[Handwritten signature]

La. Matamoros Barrios

[Handwritten signature]

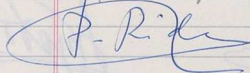
La. Matamoros Carreras

[Handwritten signature]

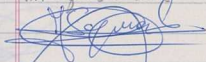
Sr. Poma Soria



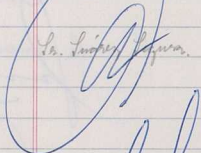
Sr. Godenas Alhau



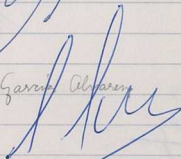
Sr. Leguina Alvarez



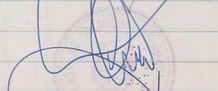
Sr. Lopez Laguna



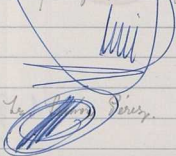
Sr. Garcia Alfarero



Sr. Quintana Mallo



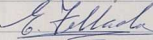
Sr. Rodriguez Dominguez



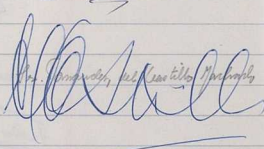
Sr. Lopez Perez



Sr. Collado Lopez



Sr. Gonzalez del Castillo Pacheco



Señal. Extraordinaria celebrada por el Conceptuísimo Atalibulo Simular de Ceceña, el día 12 de septiembre de mil novecientos ochenta.

En la localidad de Santa Cruz de Ceceña, a once de septiembre de mil novecientos ochenta, siendo los diez y seis minutos, se reunió el Conceptuísimo Atalibulo Simular de Ceceña, en el Salón de Actos del Edificio Simular, bajo la presidencia del Sustituisimo Señor D. José Miguel Godwin Bello, Presidente de dicho Conceptuísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello poseyendo, con asistencia de señores Intermunicipales de Edo. Provincial D. Demetrio Mayans Ferrer y del Secretario Provincial D. José Antonio Duque-Díaz.

Concurran los señores Concejales:

D. Domicilio Garcia del Rey Garcia.



- D. Simón C. Dago Díaz.
 D. Santiago Blasco Suárez.
 D. Ernesto Díaz Llamas La. Poche.
 D. Lorenzo Dorta Garín.
 D. José Virvete González, Hernández.
 D. Gabino Jiménez, Denis.
 D. Bernabé Jiménez, Jiménez.
 D. Buenaventura Morales Molán.
 D. José Manuel de Villena Quintero.
 D. Juan Alberto Martín Martín.
 D. María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.
 D. Antonio Martín Cajas.
 D. Alfredo Pedraza Pérez.
 D. José Miguel Robinson Barreto.
 D. Jesús Martorede Aramis.
 D. Ramón Poma Soria.
 D. Antonio Quintana Mallada.
 D. Sabio José Pedraza Abay.
 D. Luis Rodríguez Domínguez.
 D. José Segura Canell.
 D. Alberto Simón Pérez.
 D. Esther Echeburu Aguirre.

Se excusa la asistencia de los señores Comisarios D. Eduardo Garín Rodríguez, D. José Luis González Lefloris y D. Rafael Suárez Rojas.

Abierta la sesión se acuerda el acta ordenanza anterior de veintiseis de julio de diez en el acuerdo número 39 y el 46 recibe una nueva redacción, el primero como consecuencia de precisiones técnicas para la ejecución del mismo y el segundo a solicitud de los señores Comisarios D. José Segura Canell.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Visto escrito de D. Candelario Aguirre Hernández, Auxiliar del Administrador de este Excelentísimo Cabildo, solicitando su ingreso al Subgrupo Administrativo de Administración General, al amparo de los preceptos en los Decretos Exemptivos del Real Decreto 657/1975, de 21 de marzo, y,

Resultando: Que la individual jubilatoria ingresó como Auxiliar del ministerio en virtud de oposición, el día 7 de Julio de 1970, actuando por tanto en la actualidad con más de diez años de servicios en dicho Subgrupo de jubilatorio.

Considerando: Consume a los cincuenta de la Disposición Transitoria 3^a, 1, de mencionada Real Decreto 687/1975, que la jubilatoria reúne los requisitos necesarios para integrarse en el Subgrupo Administrativo de Administración General.

Considerando: Que, según lo establecido en el número cuatro de la citada Disposición Transitoria, regla 1^a a) y b), a fin de armonizar el ejercicio de este derecho, los Comparativos gozaran con y las, con carácter excepcional y transitorio el número de plazas del Subgrupo Administrativo de la categoría suficiente para que los jubilatorios afectados puedan hacer efectivo el respectivo derecho, transformando plazas de Auxiliares en otras de Administrativos.

En vista informe de la Secretaría y dictamen favorable de la Comisión de Personal, el P. S. acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado por la categoría jubilatoria, reduciendo en parte al Subgrupo de Administrativo de Administración General, con efectos económicos y Administrativos de 7 de Julio de 1980 y modificando en tal sentido la actual Staffilla, causando a tiempos más esta plaza que hubiera a ser de Auxiliar en cuanto va que, y quedando condicionado la efectividad de este acuerdo al preceptivo número de la Dirección General de Administración Local.

2.- A solicitud del trabajador D. Antonio Hernández Hernández, interesado de le conceda una gratificación de compensación de los servicios extraordinarios que realiza fuera de la jornada normal de trabajo con exclusión de domingos y días festivos, y visto los informes de Secretaría e Intervención de Sueldos y el dictamen emitido por la Comisión de Personal, acuerda que de el expediente sobre la Mesa, para un mayor y más de tiempo oportuno.

3.- Vista la de acumulación aportada por D. Manuel Testera Gutiérrez Godalla, como aspirante a plaza de Ordenanza. Conductor, de este Subgrupo de Vehículo Insular, en fecha 17 de Julio último, y

Resultando: Que según consta en el expediente respectivo, esta base-



último, la provisión publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, número 15, de 4 de febrero de 1980, convocatoria de Concurso-Oposición para cubrir cuatro plazas de Profesores Conductores Funcionarios, en cuyos pruebas admitidos y como parte de estos admitidos delegados en su instancia, en el Registro de Control, al número 1.292, el día 11 de marzo siguiente, fecha en la que expiraba el plazo de 30 días hábiles para admisión de solicitudes, que reunía todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, detallándolas expresamente, entre cuyas condiciones figuraba: "estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clase C".

Resultando: Que D. Manuel Esteban Gutiérrez Sordilla, no presentó y superó todas las pruebas de la oposición de referencia, habiendo obtenido la calificación final de nueve como resulta punto (90.60), figurando en la relación de aprobados remitida por el Tribunal calificador, en cuarto lugar y con la ac. te mencionada puntuación, habiéndosele recordado el día 11 de junio último, ac. bía presentar en la Secretaría de la convocatoria la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas, en el plazo de 30 días hábiles, cuyo plazo venció el día 17 de julio siguiente.

Resultando: Que, a posteriori de la documentación por el mismo interesado en la Secretaría el respectivo día 17 de julio de 1980, se observó la falta de "foto expresa, acompañada de su original para comparencia del Permiso de Conducción, que previene el artículo 4º de la Base Decimasegunda, por lo que se le requirió, en dicho día, en oportuno y el día 19 de agosto siguiente, entrega al aspirante una Cartilla de Autorización General del Permiso de Conducción expedida el 11-7-80, con validez por tanto, habiendo estado en posesión del Permiso de Conducción de la Clase "C", el día 11 de marzo de 1980, fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Resultando: Que D. Paulino Jimes Díaz, también aspirante que aprobó todos los ejercicios de Concurso-Oposición con la calificación final de 20.37 puntos, que es la siguiente calificación en orden de puntuación a la obtenida por el Sr. Gutiérrez Sordilla, tiene establecido que en su caso, sea o no trabajo el mismo por reunir todos y cada una de las condiciones exigidas.

Considerando: Que el artículo 4º, 4, del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, reglamento de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, dispone que, "Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la prestación de los puestos relativos sucesivamente, bastará con que los aspi-

para manifestar en sus instancias que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas cumplir a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Que el artículo 30 del Decreto 215/1964, de 7 de febrero también surge en su apartado 1, c), estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que determine el plazo de presentación de instancias.

Considerando: Que la Base Segunda de la Convocatoria, determinando que será necesario para tomar parte en el Concurso-Oposición, entre otras condiciones, estar en posesión del Permiso de conducción de la Clase "C" y en la Base Décimoa que, los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Universidad dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la repetida Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado y en los casos de fuerza Mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser miembros y quedarán anuladas todas sus actuaciones con perjuicio de la responsabilidad que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Universidad formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado las oposiciones de la oposición tuvieren cubierto el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Antes impreso de Secretaría, al respecto, instancias de la Comisión de Personal y demás prescriptos reglamentarios al general aprobación, se acuerda por unanimidad:

12.- Anular todas las actuaciones realizadas por D. Manuel Esteban Gutiérrez, Badillo, en el Concurso-Oposición convocados por el Decreto último los títulos en el Boletín Oficial de la Provincia, número 15, de cuatro de febrero de 1980, por no estar en posesión del Permiso de Conducción de la Clase "C", exigido, el día 11 de marzo de 1980, fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

13.- Conceder a D. Santiago Jaques Díaz, un plazo de 30 días hábiles, a partir del requisito al que se le comunicó este acuerdo para que presente en la Secretaría, los documentos acreditativos de reunir todos los condiciones exigidos para que por la Presidencia se formule propuesta de nombramiento de

Ordenanza - Mandatos, a su favor.



4. = Desde entonces se comunicaron recibida del Ilustre Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, manifestando en tener reparos que oponen al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Catedral número 480, del Presupuesto del Programa de Gestión de Conservación Superior de Música de esta Catedral para el actual ejercicio.

Desempesa.

5. = En vista de la cédula de expediente tramitando a instancia de la Asociación Provincial de Amos de Casa y Comedores Familiares "Atlatzola" en virtud de una subvención para atender y desarrollar sus labores; los señores Concejales D. Antonio Martín López y D. Pablo Pódenas Utray, manifiestan deber quedar el asunto sobre la paja para sus mayores y detenidos estudios. Anteriormente, como Presidente quien declara que a la vista de la operación que formula dicha Asociación, debe declararse de urgencia en resolución, y, así se acuerda, por lo que se compromete con la propuesta contenida en el distanciar entendiéndose por la Comisión de Desempesa, Familiares y Otros Sociales, se acuerda conceder a la referida Asociación una ayuda de doscientos mil pesetas (200.000), que se librarán en cargo a la Comenzativa presupuestaria 472/53.1 del corriente ejercicio.

La anterior resolución se ha adoptado con el voto favorable de los señores Concejales de Al (6 D presentes), mas el voto de los señores Manuel de Solera Cuentero y Quintana Morales. Se han obtenido de votos los señores Concejales del P.P.O. y los señores Pódenas Utray y Esteban Linares.

6. = En virtud de los Colegios de Abogados, Superior, actual de la Comandancia de Poligona Puerta de Marte, de esta Catedral, con el distanciar favorable de la Comisión de Desempesa, Familiares y Otros Sociales, se acuerda conceder a la instancia una ayuda de 41.050 pesetas, a libras en cargo a la Comenzativa presupuestaria 481/53.1 del corriente ejercicio y como importe a abonar a la Comisión "La Colina, S. L.", por operación de fracción de fémur y otras cosas en dichos Centros de la mencionada Superior.

Deberá recabarse información de la Administración del Hospital General y Clínicas de Tenerife, sobre la imposibilidad de atender a la enferma el día 10 de agosto de 1980, fecha de la operación culeta citada.

Hospital General

7. = Que en virtud de las consideraciones que expone el Consejo de Administración de los Servicios Sociales Sanitarios en relación a la actual situación del Hospital de Ninos, y acuerdo unánime de sus estudios técnicos y exhaustivo del tema, al referir el Consejo, resolviendo el expediente con dicho informe a este Pleno, en la primera sesión que celebre.

Instrucción Sección.

8. = Se le dictamen de la Comisión de Cultura y Bellas Artes, acordando con el proyecto de nuevos estatutos del Aula de Cultura, y tras un amplio debate se aprueban, quedando estos redactados en la siguiente forma:

Estatutos del Aula de Cultura de Eecurife.

Artículo 1. - El Aula de Cultura de Eecurife es un servicio del Consejo Intermedio Local de Eecurife para la difusión, promoción, fomento y coordinación de la vida cultural de la Isla.

Se perseguirá el desarrollo por otros servicios de competencias conexas, toda la actividad cultural de la Insularidad se realizará bajo el epígrafe genérico "Aula de Cultura de Eecurife".

Se constituye como servicio de gestión directa, sin personalidad jurídica propia, para desarrollar la competencia que a los Intermedios Locales reconoce el artículo 243 K), de la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo 2. - Para el cumplimiento de los fines del mismo, en su competencia:

1. - Conservar el legado cultural, y cuanto en este orden tenga relación con el pasado de Eecurife y del Archipiélago Canario.

2. - Promover el estudio de las particularidades de la vida cultural en el orden científico, artístico y literario, y, en general, en cualquier manifestación cultural, bien directamente o a través de los organismos especializados.

3. - Coordinar en todo con el Departamento Ministerial correspondiente otros Intermedios canarios, del resto de España o del extranjero, tendientes al cumplimiento de los fines del Servicio.

4. - Difundir la cultura por sus propios medios y organización, o en colaboración con otros entes, mediante publicaciones, conferencias, exposiciones, cursos, congresos, obras y otras formas de cooperación y fomento de la vida cultural.



5.- Las relaciones públicas de la Corporación, en cuanto tengan co-
neción con la Cultura.

6.- En general, cuantos asuntos relacionados con la cultura sea-
n competencia de Concejalismos Cabilales y le sean competidos por éste o por
cualquier órgano del mismo.

Artículo 3.- El Aula de Cultura, que plina sus fines a través de:

A). El Consejo.

B). El Presidente.

C) Las Asesoras, mediante sus distancias o injunciones, con juicios
o individuales.

Artículo 4.- El Consejo es la Comisión Asesora del Aula de
Cultura y estará integrado por:

Miembros natos.

A.- El Presidente, que lo será quien ejerza este cargo en el Consejo.
tivos Cabilales Simulados de Tenerife.

B.- El Vicepresidente 1º, que lo será el que ostente la presidencia
de la Comisión de Educación y Cultura de la Corporación.

C.- El Vicepresidente 2º, que lo será un miembro de la Comisión
de Educación y Cultura, designado por el presidente de la Corporación, a pro-
puesta de dicha Comisión.

D.- Los restantes miembros de la Comisión de Educación y Cultura.
ra.

Miembros de designación plenaria.

E.- Las Comisiones asesoras.

F.- Los Directores de los Museos propiedad de este Cabilado.

Actuará como Secretario el del Cabilado Simulado o funcionario
que en quien delegue.

Artículo 5.- Las Comisiones Asesoras las designará el Pleno del
Cabilado Simulado de Tenerife a propuesta razonada de la Comisión de Educa-
ción y Cultura de la Corporación entre especialistas de las
distintas materias, las cuales podrán realizar los trabajos de índole técnica,
de asesoramiento y de dirección que se les encomienden por los órganos de-
rivados correspondientes del Cabilado Simulado a propuesta de la Comisión de
Educación y Cultura.

Los Consejeros asesores serán tres por cada uno de los siguientes grupos:

Los Consejeros asesores serán tres por cada uno de los siguientes grupos:

1. - Ciencias de la naturaleza.
2. - Ciencias Sociales.
3. - Literatura.
4. - Arte.
5. - Cualquier manifestación artística o científica no especificada anteriormente.

artículo 6.

Artículo 6. - El Consejo Supremo de Educación podrá invitar a asistir a las reuniones del Consejo del Aula de Cultura, de carácter de invitados.

A. - A los Presidentes de las Comisiones de Cultura de los Ayuntamientos de la Isla, que se designarán por la Presidencia del Consejo, en cada convocatoria del mismo y según los temas a tratar.

B. - A todas aquellas personas que por sus conocimientos especializados o por sus experiencias respectivas en cualquiera de los dominios de actividad del Aula de Cultura, sean propuestas por la Comisión de Educación y Cultura de la Corporación.

Artículo 7. - Las atribuciones del Consejo:

A. - Proponer al Consejo Supremo de Educación, a través de la Comisión de Educación y Cultura, las directrices de actuación del Servicio en las parcelas que con él compete.

B. - Proponer a los órganos competentes del Consejo Supremo de Educación a través de la Comisión de Educación y Cultura, la contratación de trabajos concretos a cualquier especialista en los materias objeto de los mismos o a los asesores correspondientes miembros del Consejo.

C. - El asesoramiento que se le requiera por parte de la Comisión de Educación y Cultura en temas de índole cultural.

D. - La propuesta o emisión en su caso, de los presupuestos y cuentas, así como de las memorias anuales, previamente al compromiso - por parte de los órganos del Consejo Supremo de Educación que tengan la competencia legal en tal sentido, a través de la Comisión de Educación



y cultura.

Artículo 8. - El Consejo, como Comisión Asesora, podrá ser convocado por el Presidente, en tanto como se estime necesario, si bien con la totalidad de sus miembros, bien por comisiones de Trabajo, que podrán crearse libremente.

Artículo 9. - De las reuniones del Consejo o de sus Comisiones, se levantará acta por el Secretario o funcionario que le custodiara por delegación.

Sobrá certificarse las decisiones del Consejo que como por ley consequence económicas o ibo con el carácter de "propuestas" al órgano que legalmente haya de decidir.

Cuando el objeto de la convocatoria fuere la emisión de un dictamen colectivo de Asesores, bastará la emisión de éste.

Artículo 10. - Los Consejeros a que se refieren los artículos 5 y 6, cesarán automáticamente el día que la legislación de decisiones locales revele para el cese de los Consejeros del Convencionalismo Local, al remanerse la luz posesión, por decisión del Pleno de la misma o por remisión expresa de los interesados.

Artículo 11. - Las atribuciones del Presidente las que la legislación vigente le atribuya como Presidente del Cabildo, en cuanto se refieren a los fines del Aula de Cultura.

Le sustituirá, en sus ausencias o por delegación el Vicepresidente primero y, en su caso, el Vicepresidente segundo.

Artículo 12. - El cargo de Consejeros honorarios y gratuitos, sus perquisitos de indemnizaciones que se acuerden por existencias, traslados u otros motivos, así como las remuneraciones que se acuerden por la realización de trabajos concretos que se les encomienden (como informes, dictámenes, peritajes y revisión de ediciones, etcétera), con cargo a la partida presupuestaria que ha de proveerse a tal fin.

Artículo 13. - La tramitación y ejecución de los acuerdos que se adopten como consecuencia de propuestas del Aula de Cultura se realizará con sujeción estricta a la normativa vigente de régimen local, tanto en sus aspectos jurídicos como económicos.

9. - La ley dictada de la Comisión de Coordinación y Cultura, por el que se propone la adjudicación de 19 Becas de Post-graduados para el actual curso Académico 1979-80, que fue ampliamente informado en su vez por el censo Consejo Presidente de dicha Comisión, D. José Liguera Obvel,

valen las promesas y circunstancias que concurran la elección de beca-
rios, entre las omultas, voluntades presentadas al concurso, quedando este resulto
en la siguiente forma:

12.- Concedidas una beca, por un importe anual de doscientos cin-
cuenta mil pesetas (250.000.00), a cada uno de los siguientes peticionarios:

Investigación: (Becas individuales).

D. Felisa Claverie Martín

D. José Antonio Díaz Díaz.

D. Maxim Semánder, Sobou.

D^a María Lourdes Negro López.

D. Jesús Sebastián Lobos Olm.

D. Jacinto Domínguez Martín.

Investigación: (Becas a nivel de grupo).

D^a Laura Semánder, Pello Martín.

D^a María Eugenia Argentea Concepción.

Doctores:

D. Ricardo Rubio Barroso.

D. Fernando y Soledad Lucas.

D. José Antonio Salazar Paz.

D. Agustín Quimerá Posma.

D^a María Concepción G. Quintana Perera.

Beas:

D. Pedro S. Navarro González.

13.- En virtud de lo dispuesto en la Resolución 5^a de los Bo-
res por los que se regió el oportuno concurso, se adjudica de cuenta ven-
tidora mil pesetas (100.000.00), una beca a cada uno de los siguientes peticiona-
rios:

Investigación:

D^a María del Carmen Romero Quij.

D. José Polozano Sánchez.

D^a María Mercedes Cruz Díaz.

Beas:

D. Luis Paredillo Vila.

Restauración:



D. José Antonio Fuentes de la Cruz.

D. Carlos Roman Rivas.

32. - Asimismo, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda que entre los documentos que deban presentarse los aspirantes a Beca de Post-graduados en su próximo convocatoria, figure un certificado donde se haga constar el nombre de la persona que tenga a su cargo la dirección del trabajo o estudio por el que se opta a Beca.

10. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, se resuelve el concurso de Becas convocadas por este Cabildo, para licenciados en Ciencias que realicen trabajos de Investigación en el Instituto Oceanográfico de Canarias, en el actual Curso Académico 1979-80, adjudicándose una Beca por su importe anual de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000,00) a cada uno de los siguientes aspirantes:

D^a María Elena García Santamaría.

D. Francisco Belola Díaz.

11. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, y a fin de regularizar de nuevo y relanzar el Museo de Ciencias Naturales de este Cabildo, se acuerda por las Bases para la adjudicación de tres Becas, con vistas al próximo Curso Académico 1980-81, para trabajos de investigación en dichos Centros, con efectos al 1^o de octubre próximo, hasta el 30 de septiembre de 1981.

Bases

1.ª - Los interesados deberán ser post-graduados de Biología o ciencias afines.

2.ª - Deberán ser naturales o residentes en el Archipiélago, con más de tres años.

3.ª - Corresponsablemente, se podrá conceder alguna de las becas a personas que no reúnen los requisitos primeros y aquellos, demuestran como científicos y preparación suficiente, previa prueba selectiva, en temas de investigación que motiven esta convocatoria.

4.ª - Al número de becas a conceder es de tres. Una para trabajos en Entomología canaria; una, en Fisiología y otra en Flora y Vegetación Canaria.

5.ª - Se dotarán estas becas con la ayuda económica de =

recibe mil pesetas (50.000 vs) mensuales y el tiempo de duración de las mismas será de un año. Este tiempo podrá ser prorrogado a juicio de la Dirección del Museo y por los acuerdos del Consejo Superior Científico Simular, año a año, por dos más.

6^a. - Las becas seleccionadas desarrollarán sus trabajos de laboratorios y seminarios en los locales del Museo Simular de Ciencias Naturales todos los días laborales de las 16 a las 20 horas; los campamentos de campo se ajustarán a las normas vigentes en el Museo.

7^a. - El otorgamiento de estas becas es para que los beneficiarios realicen trabajos de investigación en los que han de proceder a la recolección y estudio de material para los fondos del Museo así como a la recopilación de bibliografía sobre sus respectivos temas. Asimismo colaborarán en todo momento con la Dirección del Museo en el desarrollo de la promoción de cursos, conferencias y visitas al Museo orientados fundamentalmente a la población estudiantil de la Isla y a todos aquellos personas interesadas en el conocimiento de los fondos de este Centro.

8^a. - Los resultados de las investigaciones realizadas durante el período de disfrute de estas becas podrán ser publicados siempre y cuando se haga constar debidamente el nombre del Museo Simular de Ciencias Naturales.

9^a. - El incumplimiento de algunas de las partes de los puntos 6, 7 y 8, podrán ser sancionados con la pérdida automática de la beca o la no renovación de la misma.

10^a. - Los interesados deberán presentar en el Negociado de Personas del Consejo Superior Científico Simular de Tenerife, en horas de 10 a 13 de la mañana durante los diez días a partir del anuncio de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Promoción, los siguientes documentos:

a). Declaración jurada de sus ingresos anuales y de sus disputas de otros becas similares.

b). "Curriculum vitae" debidamente documentado.

c). En caso de ser varones, documentación acreditativa de su situación militar.

11^a Oficina Simular.

12. - Vista la necesidad de modificar la Ordenanza del Museo del Servicio de Investigaciones Arqueológicas del Consejo Superior Científico Simular de Tenerife.



vide de 33 de enero de 1759, actualizándose los tarifas y estableciéndola el Museo de Ciencias Naturales, como principales alteraciones, previos los informes del Director del Museo Arqueológico y de Intervención de Fombras, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Económica, el Pleno, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda modificar dicha Ordenanza, estableciéndola el Museo de Ciencias Naturales y a cualquier otro Museo que la Corporación pudiera crear y aprobar las Escifas incluídas en la Ordenanza en el texto que queda redactando de la siguiente forma:

Ordenanza Fiscal que Regula los Derechos por visitas a Museos de la Corporación

Naturalaleza, Objeto y Fundamento

Artículo 1.º

1.- En uno de los paréntesis comprendidos por el apartado c) del artículo 139, el b) del artículo 135 y los apartados h) y j) del artículo 139, todos del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, de Correcciones al Código Simular de Censifs, establece los derechos por visitas a los Museos de Ciencias Naturales, Arqueológicas y cualquier otro que se cree por la Corporación de naturaleza análoga a los anteriores.

2.- Será objeto de esta ensación, la visita de los expresados Museos.

Obligación de Contribuir

Artículo 2.º

1.- Hechos imponible. - Están determinados por la utilización de los bienes de ariano que sean ennumerados en el número dos del artículo anterior, y la obligación de contribuir nace desde que tal utilización se inicie mediante la entrada o visita de sus instalaciones.

2.- Sujeto pasivo. - Están obligados al pago las personas usuarias de los referidos bienes.

Bare de Gravamen

Artículo 3.º

Se tomará como bare de la presente ensación el número de personas que efectúen las visitas.

Tarifas

Artículo 4.º

La tarifa a aplicar será la siguiente:

- A) Por visita personal. 25.00 pesetas.
 B) Por visita personal de estudiantes hasta
 19 años. 15.00 pesetas.
 C) Para Grupos de Lectura Escuelas comun.
 ganando sus profesores, por cada alumno. 5.00 pesetas.

Norma de Gestión

Artículo 5º.

1.- La ejecución se considerará denegada simultáneamente a la entrega de los libros objeto de esta Ordenanza y los envíos se recaudarán en el momento de entrar al recinto general o a los especiales.

2.- Los Directores de los Museos recibirán cada mes de la Depositación de Banderas, los talonarios de cuantías correspondientes para cubrir las necesidades de los Museos en dicho período de tiempo. Mensualmente harán liquidación a la Depositación, con ingreso por data al censo Depositación, de las cantidades recaudadas durante el mes.

Artículo 6º.

Los Directores de Lecturas Locales interesados en la obtención de la tarjeta colectiva establecida en el apartado c) de artículo 4º anterior, lo solicitarán de la Dirección del Museo correspondiente con antelación mínima de tres días, con indicación del número de visitantes, curso y lecturas a que pertenecen, al objeto de una mejor programación.

Imporciones y Sanciones Arbitarias.

Artículo 7º.

Se reputarán infracciones los actos de incumplimiento, por parte de los usuarios de las Normas anteriores de los Museos, en perjuicio del público.

Artículo 8º.

Constituyen defraudación, los actos de omisión de los obligados a suscribir, con propósito de eludir el pago, o de obtener las tarifas reducidas sin reunir las circunstancias exigidas.

Artículo 9º.

1.- Las infracciones tributarias serán castigadas con multas de 100 a 500 pesetas por cada infracción.

2.- Las defraudaciones serán castigadas con multas de duplo de la cuota dejada de pagar.

3.- La imposición de continúes no impedirá en ningún caso la liquidación y cierre de los cuentas deudoras no prescritas.

Disposición Final.

El acuerdo de un posición de esta naturaleza fue tomado y fue Ordenado por el Pleno acuerdo de la Corporación el 12 de septiembre de 1980. Comenzará a regir el día de su aprobación definitiva.

13.- Visto el borrador del "Plan de Medidas Económicas", elaborado por la Junta de Comisarios, previa instancia de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda que se anule todo de su contenido y se pone copia de dicho Plan a cada uno de los Comisarios para su conocimiento.

14.- Visto el Informe de Cuentas de la Corporación el 31 de diciembre de 1979, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar el referido Informe, que arroja el siguiente resumen:

| | | |
|--|---------------------------|---------|
| 1.- Bienes inmuebles | 2. 469. 785. 284 = | pesetas |
| 2.- Derechos Reales. | 30 = | " |
| 3.- Fuentes de recursos históricos, actuales o de consideración económica. | 66. 454. 575 = | " |
| 4.- Bienes mobiliarios, créditos y derech. de carácter personal. | 1. 135. 381. 333 = | " |
| 5.- Vehículos | 33. 245. 903 = | " |
| 6.- Bienes no clasificados en los anteriores enumerados. | 469. 764. 849 = | " |
| <u>Total.</u> | <u>4. 153. 835. 954 =</u> | " |

15.- Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar ineludiblemente la Cuenta de Administración de Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1979, que arroja el siguiente resumen:

Activo: 4. 153. 835. 954 =

Pasivo: 4. 153. 835. 954 =

Diferencia: 2. 242. 548. 240 =

Quisimos re cuentas expues de publico, por quinze días, las cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y otros días más re administración los reparos y observaciones que se formularon por escrito.

16.- Visto oferta de recibo de firmas con destino a reproducción postal en

de término municipal de Guimaras, previos informes de Ingeniero Agrónomo de la localidad, de Intendencia de Sanidad y de Inspección, de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Agricultura y de Hacienda y Economía, el D.º S.º de 1975:

12.- Adquirir directamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117, 1, 1.º del Real Decreto 3046/1979, de 6 de octubre, en campo de Emphyteosis Enfrondevario "A" de 1975 para adquisición de terrenos, los fincos ofertados por D. Leopoldo Escobedo de Nava y Rodríguez de Aguirre, en nombre propio y en el de sus hermanos, D.ª María de los Nieves, D.ª Concepción y D. Francisco, así como por D.ª Cristina Durban Sánchez, en nombre propio y en el de sus hijos, D.ª Cristina, D.ª María de Guzmán, D.ª Maribel, D.ª Concepción, D.ª María y D.ª Isabel Escobedo de Nava y Durban, por un precio global de veinticuatro mil seiscientos pesetas, que se describe de la siguiente forma:

A.- Rustica donde dice "Archiñera" en el término municipal de Guimaras, con superficie de una hectárea, veintidós áreas y cincuenta y nueve centímetros (1 Hec., 24 as., 69 cm.) y que linda al Norte con finca de D.ª María Escobedo Cullen, al Sur con D. Alberto González Díaz, Noroeste con D. Alberto y D.ª Concepción González Díaz y al Suroeste con D.ª Concepción Marrero y D.ª Concepción González, Delgado, estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, al libro 143 de Guimaras, folio 122, inscripción 1.ª de la finca número 13776, Elementos en el Catastro de Pósitos, en el polígono 34, el número 26 de parcela.

B.- Rustica donde dice "Archiñera" en el término municipal de Guimaras, con una cabida de diecisiete hectáreas, cincuenta y tres áreas y cincuenta y tres centímetros (17 Hec., 53 as., 53 cm.) y que linda al Norte y Suroeste con herederos de D.ª Hipocenia Cejudo, al Sur y Suroeste con herederos y D. Beltrán Rodríguez, estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife al libro 143 de Guimaras, folio 126, inscripción 1.ª de la finca número 13777 y teniendo en el Catastro de Pósitos, en el polígono 34, el número 38 de parcela.

2.º - Que cubra de cuenta de la parte recordada, todos los gastos de obligaciones de escritura pública, contribución e impuestos de todos los actos que se devienen de la compraventa de los citados fincos.

3.º - Que los fincos deben estar libres de cargas, gravámenes, arrendamientos y de cualquier tipo de procedo.

4.º - Que el Pleno del Ayuntamiento de Guimaras, para la firma de la escritura pública de adquisición.



18. = Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al 2º trimestre de 1980, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Docéuticos Sanitarios, previa aprobación del Consejo de Administración de dichos Organismos de Gestión y previo informe de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta de Caudales.

19. = Vista la Cuenta de Caudales correspondiente al 3º trimestre de 1980, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Docéuticos, previa aprobación del Consejo de Administración de dichos Organismos de Gestión y previo informe de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta de Caudales.

19. = Vista acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Docéuticos Sanitarios de pendientes de este Cabildo, previos informes de Secretaría y de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer un crédito de doscientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y seis pesetas (263.356=), para abonar, con cargo al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Docéuticos Sanitarios, los contingentes que en el acuerdo número dos de la sesión de 1º de julio de 1980 del Consejo de Administración de dichos Organismos de Gestión se aceptan a cada uno de los productores que también en dicho acuerdo se citan, por diferencias salariales de ellos de percibir por enfermedad común, accidente laboral o en barajo, con posterioridad al 23 de febrero de 1978, de conformidad con lo acordado por esta Corporación en el respectivo, en sesión de 21 de diciembre de 1979.

20. = Vista acuerdo del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Docéuticos Sanitarios de pendientes de este Cabildo, previos informes de Secretaría y de Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer un crédito de noventa y cinco mil ochocientos dieciséis pesetas (95.716=), para abonar con cargo al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Docéuticos Sanitarios, los contingentes que en el acuerdo número cuatro de la sesión del Consejo de Administración de dichos Organismos de Gestión de 29 de julio del 1980 se aceptan a cada uno de

los productores que también en dichos asuntos se citan, por diferencias ocasionales surgidas al recibir por enfermedad común, accidente laboral o cualquier otro motivo, con posterioridad de 23 de febrero de 1978, de conformidad con lo acordado por esta Corporación al respecto, se cesará el 31 de diciembre de 1978.

21. = Vista la Memoria presentada por Secretaría, con respecto a las actividades de la Corporación durante 1978, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar enterado de la asistencia de la Memoria y que la misma se encuentre a disposición de las sesiones Comunes en la Secretaría de la Corporación para su conocimiento, y que posteriormente sea traída nuevamente al Pleno para su aprobación.

22. = Vista acuerdo del Ayuntamiento de Lora de los Rios respecto a la cesión gratuita de inmueble propiedad de este Ayuntamiento sito en la Plaza de la Seta no 1, esquina a la calle de San Sebastián de dicha localidad, así como comprometiéndose a destinar el Edificio a Museo Comarcal y Bibliotecario, y a mantener dicho destino por plazo de 30 años, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar enterado y que se realice la tramitación de ese expediente como por escrito para conocer más la cesión.

Quinismo.

23. = El Pleno queda enterado de los resultados de la Campaña de Montañismo Ciudadana, organizada por la Corporación, así como del fallo del Concurso de Poesía convocado a tal fin.

Quinismo, queda enterado de la valiosa colaboración de la Compañía Transmediterránea.

24. = El Pleno queda enterado del informe de los Servicios Comunes de la Corporación sobre los estadísticos de turismo receptivo del primer semestre de 1980, así como del amplio informe de Vicepresidente del Ayuntamiento de Quinismo, Sr. Montserrat Arasa, acerca de la situación actual del turismo en la Seta.

Somente.

25. = Vista el informe emitido por la Comisión de Quinismo de esta Corporación en relación con la ejecución del contrato y cumplimiento de los plazos previstos en el mismo por parte de la empresa Gestora, así como del fallo del Concurso convocado por la "Compañía de Planos Topográficos y Ortofotogeográficos



de la Sala de Concursos, (Prestaciones y Fotografías), y

Resultando que la acaudalada Empresa ha cumplido con el programa de trabajo oportuno por la misma para la adjudicación del referido concurso, tal y como se desprende de la Licencia de Habilitación.

Considerando que el Artículo 14 del Pliego de Condiciones Económicas Administrativas aprobadas para regir al referido concurso permite la suscripción sin pagar al adjudicatario del mismo generalidades por mora imputables a aquél, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Reglamento General de Contratación, el Pliego de acuerdos con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acuerda:

Imponer a la Empresa la adjudicataria del citado concurso una comisión de un millón trescientas veinte mil pesetas (1.320.000 P^{tas}) equivalente a las obligaciones contenidas en el impreso unitario por la Licencia de Habilitación.

26. - De la lista de los correspondientes a este dictamen, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que la Licencia de Obras de este Cabildo recae en el Proyecto definitivo del "Reurbanización de las Pistas de Carros a Abanico y a Baniños y Nueva Pista de Baniños al Desaguillo", a fin de recoger los caudales propuestos por la involucrada Licencia tenida y que consisten en aumentos de muros de contención, nuevas obras de fábrica, aumento de los dimensiones de firme y revestimiento de aceras, con represión del terreno comprendido entre Baniños y el Desaguillo por dificultades técnicas en su ejecución, y así que el referido Modificado en ponga aumento de presupuesto.

27. - Conoce omite de la Dirección General del Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo relativo a la elaboración de un Catálogo con los Espacios Naturales que merezcan una especial protección, y a la lista del precatalogo remitido sobre esta Sala, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a). - Permitir a los Ayuntamientos, cuyos términos municipales tienen incluidos espacios naturales en el referido precatalogo, copia de dicho servicio así como de la documentación correspondiente, interesando que omita el informe que estime convenientemente.

b). - Enviar, asimismo a los restantes Ayuntamientos que correspondan de este distrito, los escritos de la citada Dirección General, a los efectos de que, si lo estiman conveniente, propongan la inclusión de algún espacio natural de sus respectivos términos municipales en el Catálogo definitivo que se elabore.

c). - Cooperar al gobierno durante el período de tres meses concedido para audiencia a este Catálogo, la repetida documentariva a fin de que cuando los peritos le diesen traslado por omisión de las alegaciones y comparencias es-timadas convenientes.

d). - Disponer que los servicios técnicos de este Catálogo emitan los correspondientes informes, a fin de contar con suficientes elementos de juicio para elaborar la propuesta definitiva de esta Proposición en relación con el indicado tema.

28. = La Proposición sobre el distanciamiento de la Comisión de Fomento, Transporte y Poma relativo al Real Decreto 2353/1948, de 3 de octubre, con-luce calificación de Canarias como zona de protección arboraria y, de conformidad con el auto dictado distanciamiento acuerdo:

1. = Solicitar al Gobierno una prorroga de dos años de la referida calificación, para mejores garantías la consecución de los objetivos perseguidos por la misma, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo referido del citado Real Decreto.

2. = Solicitar a los Cabildos Insulares de la Sumaria así como de la Junta de Canarias la adopción de acuerdos adhiriéndose a la prorroga solicitada por esta Proposición.

3. = Dirigirse a los Ayuntamientos de la Isla y en especial a aquellos que desde la creación de los términos arborarios, con el fin de ponerlos de manifiesto los beneficios que se derivan de la calificación de Canarias como zona de protección arboraria.

29. = La Proposición Insular sobre el Proyecto de Convenio relativo al Plan Insular de Reservas Solares, remitido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, y, a la vista de la urgencia existente en suscribir el mismo to-da vez que éste agotaría su vigencia el 31 de diciembre del presente año, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Estudios, Fomento y Poma, acuerdo:



12. Inscribirse al alcohol del Comercio con el Ministerio de Obras Públicas y Abastecimiento de acuerdo con los términos consignados en el artículo del Proyecto, si bien en los mismos, debe incluirse una cláusula de fiscal de la cual la Municipalidad de Las Palmas que debe constituirse para asumir tal comisión, deba subscribir en la posición de Constituciones Voluntas Simulas de Comercio, aceptando todos y cada una de las estipulaciones contenidas en dicho Comercio.

20. = Insistir con carácter urgente gestiones acerca del citado Ministerio a fin de obtener los acuerdos económicos o subvenciones procedentes para el año 1901.

30. = Concierto a la vista de expediente relativo a la elaboración del "Plan de Pequeños Peñoles" de conformidad con el informe del Comodoro Industrial de la luz porción emitido en relación con las propuestas de subvenciones presentadas por la Compañía Nacional de Cables de Investigaciones Minceras, visto el dictamen de la Comisión de Industrias, Transportes y Pesas, el Plan acuerda:

Comprobar a la indicada Compañía Nacional Cables a fin de que entregue a la mayor urgencia el Proyecto convenido en base a la variante número 19 de las propuestas en el informe de la fase cuarta del artículo del Plan de Pequeños Peñoles, estimando la Corporación Simulas esta solución como la definitiva entre las alternativas presentadas.

31. = Visto dictamen de la Comisión de Agricultura, Población, Social y Socorro Pecuario, relativo al tema de los créditos en la producción de vino de la Isla, la Corporación a la vista de la importancia del tema, tal y como concurso el Presidente de la indicada Comisión, acuerda:

1. = Dirigirse a la Delegación Provincial de Ministerio de Agricultura, a efectos de que a través de su Servicio Técnico de Inspección y Defensa contra el fraude, y de conformidad con las funciones que este tiene encomendadas, dicho Servicio arbitre los medios que impidan los fraudes contra el cultivo de la Uva, los cuales obstaculizan la calidad y venta de sus productos, mediante la trilogía citatoria en que se encuentran la gran mayoría de dichos agricultores viticultores, quienes carecen de los cursos o recipientes adecuados para almacenar los mostos de la uva cosechada, ocupados por los ruidos robados de la uva, lo cual les obliga bien a tirar estos, bien a venderlos a bajo precio.

2. = Entregar a la indicada Delegación del Ministerio la posición fiscal de que por ésta se tomen los medidas adecuadas, a efectos de que los viticultores más necesitados puedan almacenar los excedentes de sus cosechas con.

reemplazando.

3.- dárlos igualmente de la propia Delegación, que se aceleren los trámites para lograr la denominación de origen de los caldos productores en la Sola, de forma tal que queden protegidos en buen modo y calidad, entendiéndose que ello respondería una comisión oficial para el problema.

4.- Considerar la conveniencia de preceplos a los viticultores de la Sola, en el sentido de que se unan para formar las estructuras de producción y comercialización de sus cosechas, a fin de que ello permita obtener una mejor rentabilidad de sus labores.

38.- La relación con el expediente del Plan de Obras de Emergencia aprobada por esta Excelentísima Corporación en sesión de 28 de julio pasa a la vista del cronograma de actividades administrativas aprobada conjuntamente con aquel, más igualmente los informes emitidos por Secretaría y por la Sección de Vías y Obras acreditando la urgencia en la contratación de los estudios geológicos y geotécnicos del referido Plan de Emergencia:

1.- Aprueba los Pliegos de Condiciones Económicas Administrativas y Técnicas que regirán la contratación de los estudios geológicos y geotécnicos del Plan de Obras de Emergencia.

2.- Dispone la contratación directa de dichos estudios en base a lo dispuesto en el artículo 117 apartados 3º del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

3.- Solicita a la Presidencia de la Corporación para consultas, antes de realizar la adjudicación de antedichos contratos, el monto que tres empresas españolas para la ejecución de los repetidos estudios, de acuerdo con lo prevenido al respecto en el párrafo 2 de dicho artículo 117 del Real Decreto 3046.

Indeterminados.

39.- Se acuerda hacer constar en acta y expresar el más respetuoso pésame de la Corporación a D. Luis Rodríguez Domínguez, hermano de la misma, por el fallecimiento de su cónyuge D. Francisco Rodríguez Rodríguez; a D. Leoncio Oramas Cobos, ex-consejero de esta Excelentísima Corporación por el fallecimiento de su cónyuge madre D. Encarnación Cobos Arango; asimismo a D. Luis Bardillo Saldillo por el de su cónyuge madre política D. Encarnación Muñillo González y a los familiares de D.

Juan Rodríguez Estropan, que fue Asesal Intermédico de Arbitros de este Co-
lido, recientemente fallecido.



Igualmente se acuerda hacer constar en acta y expresar de mas por
quiere realmente de la Comendatario Corporación, a los señores parientes de la mi-
ra Melgares Hernández, Navier, fallecido en circunstancias trágicas el día 10 del
corriente mes de septiembre en esta Isla.

Otros Asuntos.

34. = El señor Comisario D. Antonio Quintana Malleda, se tira -
del Perm en Navier, por la que proponen la creación de una Comisión -
Española de adquisiciones entre ejecución de acuerdos de este Comendatario
Leñido, por estimar que dicho cometido puede ser perfectamente desempeña-
do por los propios Comisarios individualmente, en aquellos asuntos que estime
conveniente, por ello este punto no es tratado en la sesión.

Las otras particulares se levanta la sesión, siendo las veinte y tres.
sas treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario accidental, doy fé.

Lr. Joaquín Bello

Lr. García ~~de~~ Ben García.

Lr. Diego Díaz

Lr. Blasón Linares

Lr. Díaz Alonso La Roche

Lr. Dots García

Lr. González Hernández

Lr. Jiménez Soriano

Lr. Jiménez Jiménez

Lr. Navarro Malvar

La. de Villena, Quintero
par M. de V

La. Martínez de la Peña, Guzmán

La. Mederos Pérez.

La. Montecalle Argüeso

La. Quiroz, Naldob

La. Rodríguez, Dominguez

La. Ruiz, Pérez.

La. Mayans River

La. Martín Martín.

La. Martínez López

La. Mazarroy Sarrato.

La. Somar Trías.

La. Videnas Ubay.

La. Laguna Colwell.

La. Collado Argüeso.

La. Pique Pique

Lección Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Cecepe, el día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cecepe, a veintidós de septiembre de .

mil novecientos ochenta, siendo las dichas horas veintidós y veintidós el mes.
 último del Cabildo Insular de Cecepe, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo
 la presidencia del Excmo Sr. D. José Miguel Galvan Ballo, Presidente de dicha
 Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo
 cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del
 Sr. Interventor de Tránsito mercantil D. Fernando Mayans Soria y del Secretario
 interino D. Alonso Serranillo, del Castillo Marchado.

Concurrieron las señoras Concejales:

D. Francisco Garcia de Rey Garcia.

D. Nicolás Tenague Diego Diego.

D. Santiago Domínguez Soria.

D. Ernesto Diego. - Lucas La. Pate.

D. Lorenzo Dorta Garcia.

D. Eusebio Garcia Rodriguez.

D. José María González Hernández.

D. José Luis González Sotomayor.

D. Fernando Jimenez Jimenez.

D. Eusebio Marchado Marchado.

D. José Manuel de Villena Quintana.

D. Juan Alberto Martín Martín.

D.ª María de Páez Martínez de la Peña Guzmán.

D.ª Antonia Martínez López.

D. Alfredo Godoy Pérez.

D. José Miguel Polanco Barato.

D. Ramón Soria Soria.

D. Antonio Quintana Malleda.

D. Pablo José Rodenas Utray.

D. Luis Rodríguez Domínguez.

D. José Segura Aboull.

D. Alberto Soria Soria.

D. Rafael Soria Segura.

D^e Cothar Calles Agüero.

Le encusa la asistencia de cinco Comiseros D. Gabriel Jimenez, etc.
mits.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día doce de septiembre, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Beneficencia

1.- Visto expediente sobre la Mesa, a solicitud de D^a Pascana = Amavisí Delgado, Directora del Comité creado por el Club de Leones, interesada en una ayuda económica para el sostenimiento de la Guardería Infantil situada en Agüero; de conformidad con los informes y dictámenes emitidos, se acuerda conceder una ayuda de quinientos mil pesetas, con tal destino que se librasen con cargo a la partida presupuestaria 472/53.1, de corriente ejercicios económico.

Instrucción Pública

2.- Le lee Memoria del señor Comisero D. José Pezera Aguall, sobre el análisis del estado de ejecución del convenio suscrito entre este Cabildo y el Ministerio de Educación, para construcciones escolares, que textualmente dice así:

"Como es de conocimiento de este Correlatísimo Cabildo, con fecha cinco de abril de mil novecientos treinta y siete, se firmó un convenio entre el entonces Ministerio de Educación y de Ciencia, ahora de Educación y los Correlatísimos Cabildos Insulares de Ceceñigo, La Palma, La Gomera y El Hierro, así como el Ayuntamiento de este Hospital, para el establecimiento de un programa de construcción de centros docentes y reformas, ampliación y mejora de los existentes, durante los años 1977 a 1979.

En principio los compromisos contraídos por este Cabildo, ascienden a 130.000.000 de pesetas, cantidad que, como es lógico, ha quedado rebajada por los desfases de los presupuestos y aumento de costes de la construcción.

Que los restantes compromisos firmados adoptaron una serie de compromisos, de cuyo cumplimiento no tenemos constancia, sino de la parte correspondiente a este Cabildo, el cual, en líneas generales, ha cumplido, ya que unas obras están totalmente terminadas, otras en vías de ejecución y otras

pendiente de contratación por problemas de actualizaciones de precios, preocupan-
tes, cesión de terrenos, etcétera.



Como parte interesada en el Comenio, el Cabildo de Tenerife tiene pleno derecho de conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones de los de más interés, sobre todo el Ministerio de Colonización, dada la importancia del programa que prevé en dichos terrenos, como con respecto solamente a los terrenos de Consueta General Balsa, la creación de 31-150 puestos vacantes, entre los años 1977 y 1979, entre inclusive.

testamos finalizando el año 1980 y el Consejo tiene conocimiento sobre el incumplimiento de estas previsiones y de otros previstos en Comenajo Especial, P.3 U. etcétera.

Al disminuirse las causas que hayan podido obstaculizar estos trabajos, que pueden ser muy diversos y complejos, el Consejo que suscribe, estima debe constituirse, lo antes posible, las comisiones mixtas que se establecen en la cláusula Quinta me 3 del Comenio, al tratarse sobre la ejecución y recepción de los obras, y que textualmente, dice:

3. = A los efectos de que la ejecución y recepción de los obras se ajusten a los proyectos aprobados y normas vigentes de la construcción se constituirán unas comisiones mixtas de las Corporaciones y Ministerios (Delegación Provincial) que examinarán la marcha y calidad de dichas obras.

Por todo lo expuesto y por medio de la presente Moción, solicitamos de este Excelentísimo Cabildo la designación de las personas que, a su juicio, de bane en los trabajos la Comisión Mixta, entre este Ayuntamiento y el referido Ministerio, para, con la mayor rapidez, clasificar la situación actual de los obras con tanto en el Comenio así como seguir de cerca la marcha de las mismas hasta su terminación y recepción definitiva.

No obstante el Pleno acordará.

Después de intervenir el señor Segura Clavel, para reafirmar su postura en los términos de la Moción, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1º) - Aprobar dicha Moción.
- 2º) - Que se comunique este acuerdo al Ministerio de Educación.
- 3º) - Que la Comisión por parte de este Excelentísimo Cabildo esté integrada por los Consejeros con facultades de la Comisión de Educación y Cultura, en la que intervendrán miembros de la Comisión de Obras Públicas, etc.

banismo y vicinicia y vicinias de la Guipuzcoana.

3.- Se lee Memoria que se remite del P. 16-8/106 que presenta ante el Pleno de este Excelentísimo Cabildo, el señor Conde D. José Piquera Alcaide relativa a la necesidad de un Archivo de Microfilm de Documentación que contenga el pasado Histórico del Archiducado Guipuzcoano que, textualmente, dice así:

Autoceleste.

En innumerables ocasiones se han alzado documentos aires en el estudio de resalta las dificultades que en cu talos cuales encuentran los estudiosos e investigadores del pasado histórico de Guipuzcoana. Tales dificultades surgen de origenes diversos que van desde el hecho de cuontrarse numerosa documentación en archivos privados de muy difícil acceso hasta el relativo a la enorme cantidad de tales archivos.

Resultado evidente que para abarcar en el conocimiento de nuestros pasados, parece imprescindible el disponer de toda aquella documentación que lo contiene. Esta documentación se encuentra dispersa en diferentes lugares, de entre los que destacamos el archivo de Lincomas en el que como dato cabe resaltar que el historiador D. Antonio Pumen de Armas preparando el libro "La Conquista de Guipuzcoana" editado en 1978, por el Excelentísimo Cabildo Simulador de Guipuzcoana, encontró más de 150 documentos inéditos de nuestra historia. Se encuentran también en el Archivo de Indias de Sevilla en el que se encierran todos los datos de la simulación comercial con América, tanto bien en el de la Chancillería de Granada, en el del archivo histórico-macinal, en el de la Real Audiencia de Guipuzcoana de Las Palmas, en los diversos archivos parroquiales, en el archivo privado del Conde de la Vega Goyena, en los de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País de Guipuzcoana y de Las Palmas, en el del excelentísimo Ayuntamiento de La Guipuzcoana, que guarda en su seno los libros de actas y acuerdos del Cabildo de la Isla de un periodo de tiempo superior a los 400 años, etcétera.

Son las dificultades que encuentran los estudiosos para avanzar en la investigación histórica, no se reducen a la dispersión geográfica de los archivos que se requiere consultar sino que además aquellos se ven agravados por el escasez y deterioro de algunos de ellos, no en que se encuentran.

Resultado lamentable tener que denunciar que gran parte de los colecciones documentales fundamentalmente fundadas están amenazadas de destrucción.



sin más la falta absoluta de interés, la incapacidad o la falta de medios de sus due-
ños. Podemos afirmar con temor a exagerar que hasta el momento no ha habido más
que una acción pública de Comarios tendiente a preservar de su deterioro, muertos por
sustracción hisóricos documentales.

A este respecto conviene recordar que el recientemente fallecido e in-
cognito investigador D. Agustín Millares Lobo, estando al frente del Plan Cultural
de la Nueva comunidad Antiespañola de Cádiz y de la Promoción de las Palmas,
después en 1976 un programa tendiente a la localización, clasificación y rescate de los
archivos Comarios; proyecto que por las razones que fueron no pudo llegar a propo-
sición.

Resumamos a este respecto que el Consuecutorio Cabilido Simular de Cane-
nife ha de tomar conciencia de la necesidad de evaluar, el mantenimiento de
unos estorbos y el rescate de anticuados patrimonios históricos, para subsecuentemen-
te a esa toma de conciencia promover acciones en la línea de frenar el consuec-
to deterioro de las fuentes documentales. Por otro lado parece de todo punto evide-
nte que escapa de la esfera de influencia de este Cabilido la posibilidad de oje-
ar acciones más particulares en la consecución de condiciones favorables de cui-
dado para los documentos por ellos custodiados.

En consecuencia y por todos los anteriormente expuestos, somete-
mos a la superior decisión de la Corporación la siguiente

Propuestas.

a.- Creación de un centro de documentación histórica en la casa
del antiguo Cabilido de la Tola Comarcala como recinto de fácil y fácil acceso
en la Plaza de los Adelantados de La Laguna y actualmente en posesión de res-
tauración por este Consuecutorio Cabilido, o en cualquier otra casa noble.

Considerando este centro como un moderno archivo de microfichas
de los legajos contenidos en los diferentes archivos privados de la Tola y en
sus fondos con un interés trascendental para el conocimiento de Comarios.

b.- Poner esta propuesta al Plenario de la Hermandad de La
Laguna al objeto de conocer el parecer al respecto, de nuestro primer centro
debe, recabándole a su vez en su favor para la puesta en marcha y eje-
cución del proyecto.

c.- Recabar animados el parecer del Consejo asesor de Cultura de -
cultura de esta Corporación, una vez que haya tenido lugar su constitución
y al objeto de programar la puesta en marcha de la anticuado imitativa

e invirtiendo a la mínima las sugerencias que por el Consejo se estimes oportuno.

La continuación se procede a la lectura, de acuerdo de la Comisión de Gobierno, de esta Conclusión última correspondiente, que, en su virtud, del día 23 de los corrientes, adoptó el respecto, y que dice así:

5.ª La Comisión queda atenta de la Moción del Grupo Socialista de este Consejo último Cabilde, relativa a la necesidad de un Archivo de manuscritos de documentación, que contenga el pasado histórico del Archipiélago, y acuerda que el Pleno, estimando que, dadas el imprevisto coste que podría suponer la aprobación de la misma, a la vista de que se propone la creación de un Centro en estas fechas los imprevistos de los gastos de instalación, así como de posible mantenimiento, gastos evidentemente no previstos presupuestariamente, la Corporación sólo podrá considerar dicha Moción, como la iniciativa del expediente; para estudio y consecución de sus consecuencias económicas.

El señor Segura recurre en todos sus términos la resolución de la Comisión de Gobierno, ya que también es del parecer de que, de momento no es posible encauzar los gastos que la creación de dicho Centro llevaría consigo, pero, subraya que a su juicio, es importante comenzar los trámites previos, para que este proyecto llegue a cristalizarse definitivamente.

Por último, el Pleno acuerda unánimemente:

1) Que por dicha Moción, en los términos contenidos en el citado acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 23 de septiembre actual.

2) Que se de traslado de esta resolución de Conclusión última a los señores de la Real Academia de la Lengua, Archivo Provincial, Junta de Canarias, Secretaría de la Administración de La Laguna y a los restantes Organismos Públicos o Privados implicados en este asunto.

4.ª En relación con los antecedentes referidos al proyecto de convenio entre este Cabilde y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para potenciar la investigación volcanológica en Canarias, el señor Consejero, D. José Eugenio López, Presidente de la Comisión de Administración y Cultura, informó al Pleno de los estatutos acordados por el mismo con el señor Ochoa, del Instituto de Geología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, sobre la necesidad, cada día más apremiante, de contar en esta Isla con un Centro que tenga como cometido la investigación volcanológica, y donde se establezca la predicción y control de



crupciones, prospección de recursos naturales, especialmente hídricos y energéticos, protección del medio ambiente, y orientación de territorios, así como de todos aquellos aspectos geotécnicos de interés social, económico, cultural y científico, ya que, no en vano, las Islas Canarias con su tema de máximo interés, desde el punto de vista de la Volcanología.

Como quiera que estos puntos, el señor Laguna, manifestando el interés de la Comisión de Cultura y Cultura, solicitó al Sr. que apruebe definitivamente la creación de esta Sección de una sede del Instituto de Geología, y, a su vez, y a tal fin, se prosigue a la lectura del proyecto de Convenio entre este Cabildo y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que dice textualmente:

"Convenio entre el Cabildo Insular de Tenerife (C. I. T.) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C. S. I. C.) para potenciar la Investigación Volcanológica de Canarias.

Introducción.

Las Islas Canarias son tema de máximo interés desde el punto de vista de la Volcanología, tanto por su condición de área volcánica activa con una elevada densidad de población, como por la riqueza taurina científica inherente a un Archipiélago volcánico de una gran variedad y complejidad.

El Instituto de Geología del C. S. I. C. mantiene entre sus objetivos prioritarios la investigación volcánica del Archipiélago, dedicándose que se ve avocada por la reconocida trayectoria investigadora de los miembros del Instituto, que desarrollan desde hace muchos años en tareas como petrologías y geofísicas en el área de la Volcanología. De acuerdo con esta política científica, y dentro de su capacidad presupuestaria actual, el Instituto de Geología está realizando o tiene programados para su próxima ejecución en Canarias diversos proyectos de investigación, entre los que destaca, por el interés social para las Islas el que abarca la "Evolución del Fuego Volcánico en Canarias", que ha recibido apoyo expreso del C. I. T., en resolución tomada en su reunión plenaria del 29 de febrero de 1980.

Como desarrollo lógico de las tareas de investigación en este ámbito, los miembros del Instituto de Geología han efectuado una serie de trabajos de divulgación, tales como la publicación de libros y artículos en revistas y en la prensa local y nacional, conferencias, seminarios, cursos para Profesores de C. F. D. y D. U. P., así como el desarrollo del curso de Volcanismo, que se viene impartiendo.

so como estructura oficial en la Universidad de La Laguna.

La evolución más significativa de que está dedicada a la investigación volcanológica en Canarias del C. I. C., a través de su Instituto de Geología no es conceptual, es la convocatoria con destino a estos puestos de trabajo de Volcanología, por concurso-oposición, siendo estas plazas de carácter, por las únicas que como tales existían en el organismo y en cualquier otra institución española.

Lo que respecta al C. I. C., es conocido el interés que por el desarrollo de la investigación heol viene demostrando desde hace mucho tiempo así como la preocupación demostrada por el tema específico de la Volcanología, especialmente en lo que concierne a la predicción y control de erupciones, por las implicaciones vitales obvias que esta actividad conlleva.

El C. I. C. y el C. I. V. C. vienen por otra parte desarrollando colaboraciones encaminadas a la promoción de la Investigación en Canarias desde hace tiempo, como demuestran los acuerdos con interés con partidos de ambos organismos.

Ambos institutos coinciden en la necesidad de que el equipo de volcanólogos del Instituto de Geología cuente con instalaciones permanentes en Canarias, por lo que

Acuerdos

El C. I. C. continuará potenciando, a través de su Instituto de Geología la investigación volcanológica en el Archipiélago Canario, en lo que se refiere al riesgo Volcánico, predicción y control de erupciones, prospección de Recursos Naturales, especialmente hidrúcos y energéticos, protección del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como todos aquellos aspectos geotécnicos de interés vital, económico, cultural y científico para el Archipiélago.

Por su parte el C. I. C., con el fin de que tales actividades que vienen desarrollando equivo se trabajen adscritos al Instituto de Geología, tengan una sede permanente en el Archipiélago Canario, celebrará los acuerdos necesarios para su instalación, de acuerdo con los requisitos

Objetivos

1) Para la instalación de los medios humanos y materiales del Instituto de Geología del C. I. C. que recaen directamente a la investigación volcanológica en el Archipiélago Canario el C. I. C. rue al C. I. V. C. los locales con



tendrá por habilitación de m^2 metros cuadrados, situados en

La cesión de estos locales implicará los facultados de arrendamiento, así como el uso y disfrute de los servicios e instalaciones generales del edificio, en igualdad de condiciones que los restantes organismos e instituciones que concurren en el edificio.

2) La cesión de estos locales tendrá sujeción mientras se mantengan las actividades del C.I.T.G., con prometiéndole al C.I.T.G. a cada otros locales similares de caso de que se necesiten para otros usos los que son objeto de la cesión actual.

3) Los gastos de mantenimiento, reparación, posterior, limpieza y consumo de agua y electricidad correrán a cargo del C.I.T.G., salvo que otro organismo decida desfogarlos de los servicios comunes del edificio, instalando a su cargo los contadores y sistemas independientes que fueran necesarios para que el C.I.T.G. pudiera hacerse cargo de los gastos que ocasionara la ocupación de los citados locales.

4) A la firma de este convenio, el C.I.T.G. acepta y se hace cargo de los locales ya mencionados que cede el C.I.T.G. para la instalación de los medios humanos y materiales del Instituto de Geología que sean necesarios para desarrollar la investigación volcanológica en Canarias.

Los gastos de instalación del personal, instrumental científico, bibliográfico y material de infraestructura de la investigación correrán a cargo del C.I.T.G., y serán consignados en los presupuestos del Instituto de Geología.

5) Dada la relevancia de los citados locales en toda sujeción al Museo de Ciencias Naturales, se establecerá por parte del Instituto de Geología una estrecha colaboración con el mismo, especialmente en el diseño, montaje, ejecución de material, mantenimiento y programación de la Sala de Volcanología, así como cualquier otra actividad en relación con esta temática, siempre en coordinación con las directrices generales del Museo.

Asimismo se potenciará la estrecha colaboración de estos locales con todas las instituciones locales y en especial con el C.I.T.G., al que asesorará en cuanto temas le conciernen de índole volcanológica y geotécnica.

6) A efectos administrativos y de infraestructura científica, tanto los locales como el personal y medios que en ellos se instalen, permanecerán adscritos y constituirán una Delegación del Instituto de Geología del C.I.T.G.,

sea perjurio a que si se estimara oportuno, se acuerde con el Reglamento Orgánico del C.P.C., se podrá admitir en consideración de "centros en forma civil". En cualquier caso, inicialmente y a efectos organizativos y postales, se le da permanente su puesto de la citada Delegación y Consejo de Volcanología, se denominará:

Delegación del Instituto de Geología del C.P.C. Sección de Volcanología, (Cabilde Insular de Tenerife).

Después de un amplio debate, se aprueba por unanimidad dicho proyecto de convenio, y en consecuencia, se autoriza al Ilustísimo Sr. Presidente de la Corporación para la firma de documento definitivo.

5. = Vistos los informes emitidos por la Comisión de Educación y Cultura, Intervención de Fondos y el de Construcción Social, a la instancia del Sr. Director del Instituto Nacional de Bachillerato, Puerto de España, en la que se solicita una beca en favor del alumno de dicho Centro, Adolfo Barreto Gómez, que ha sido seleccionado por el Comité Español de "Geología del Mundo Unido", a fin de realizar un curso especial de Orientación Universitaria, en el Colegio de St. Tomás, en Goytas, Puerto Rico, a partir del Curso Académico 1980-81, el Pleno, en atención a las especiales circunstancias que concurren en el caso, - acuerda conceder al referido alumno una ayuda de veinte mil pesetas (20.000 00) para cubrir gastos de su participación en el referido curso.

6. = Vistos los informes favorables emitidos por la Comisión de Educación y Cultura y por la Intervención de Fondos, atendiendo peticiones de D. Pedro García Cabrera, se incrementa en cincuenta mil pesetas (50.000 00) el precio máximo por este lote, en su sesión de 23 de mayo de 1978, para la adquisición de cinco ejemplares de la obra "Hacia la Libertad", por lo que el total de dicho precio queda establecido en cuatrocientos mil pesetas (400.000 00).

Deportes.

7. = En relación con el inmueble propiedad de esta Corporación, denominado Centro Helódromo Rodríguez López, el Sr. D. José Miguel Molero y Barreto (N. 6 D.) en forma libre los resúmenes celebrados por la Comisión de Deportes con el arrendatario de dicho inmueble, la entidad Club Deportivo Celleripe al objeto de llegar a una solución sobre el tema de la renta que la inquilina, entidad aducida, así como sobre la posibilidad de cobrar el arrendatario de su abono en el futuro porque de lo que se trata es de conseguir la máxima rentabilidad



depositos a dicho inmueble mediante en sublevarlos por otros Colaboradores en categoría municipal.

Continúa en interacción el comité Polvorinos imprimiendo en las horas libres que las diversas provincias españolas han celebrado con la Real Federación Española de Fútbol para la construcción de campos para la práctica de este deporte, ocupando la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por lo que propone que este Club de Fútbol de dicha Federación con objeto de cooperarse en casos de celebrar un congreso con tal finalidad.

Ordeó al comité Polvorinos a fin de que los integrantes del Comité Superior de Deportes han prometido desplazarse a esta Isla y proponerles más de ocuparse con objeto de llevar a cabo una revisión de trabajo con la Comisión de Deportes de este Club de Fútbol para estudiar temas de la revisión de congresos congresos de insólitos eventos deportivos, de la construcción de un estadio de atletismo y de la organización y promoción del deporte escolar.

A la vista de todo lo anterior la Junta Provincial acuerda quedar constituida y dirigirse a la Real Federación Española de Fútbol correspondiente al caso de acordar con esta un congreso trienal para la construcción de campo de fútbol en la Isla de Tenerife, por un importe total de ciento cincuenta millones de pesetas (150.000.000), con aportación igualitaria de ambos entes, a razón de cincuenta millones de pesetas anuales cada una de ellas.

Saneamiento.

8.º Se lee dictamen de la Comisión de Agricultura relativo a la problemática sobre los riueros frutales y por el que se propone al Pleno, la constitución de una Sociedad de Economía Mixta con participación de esta Corporación y de la Junta General de Abogados y Frente de Piedad de Santa Cruz de Tenerife y que tenga por objeto la promoción del cultivo de plantas de riueros, su explotación y comercialización en esta Isla aunque, quedando entendido, en un futuro, al resto de las Islas del Archipiélago, previniéndose, según los disponibilidades crediticias, la cantidad de cinco millones de pesetas, como aportación del Club de Fútbol a la Sociedad de referencia y advirtiéndose por el Sr. Secretario la necesidad de suministrar necesariamente de los mínimos trámites exigidos en el Reglamento de Sociedades y disposiciones concordantes, para la constitución de la referida Sociedad, se acuerda, en consecuencia, se inicie los referidos trámites a los efectos de que lo antes posible se pueda constituir dicha Sociedad.

9. En este punto, el señor Federico Pérez, Presidente de la Comisión de Agricultura, Población Social y Fomento Pecuario, hace una exposición sobre la necesidad de llevar a cabo actuaciones tendientes al fomento del ganado caprino de la Isla, destacando en este aspecto los diversos contactos mantenidos con otros Organismos competentes y sectores afines, que se han mantenido con la experiencia adquirida, con motivo de la visita, de la que oportunamente se dio cuenta al Pleno, efectuada por miembros de la citada Comisión a diversos establecimientos caprinos de la Península, que hace puesto de manifiesto la conveniencia de llevar a cabo una campaña de control de leche caprina, fundamentalmente sobre su proporción de proteínas y grasas, por parte de la Delegación Provincial de Agricultura, a través de la Jefatura Provincial de Producción Animal, de la forma que se le indica, y la necesidad de contribuir este Gobierno con la cantidad de cinco mil pesetas para llevar a cabo el correspondiente control de campo, recogida de muestras, etcétera.

La Corporación, des pués de advertir al Secretario sobre la necesidad de contar con el pertinente informe de Intervención de fondos, acuerda conceder a la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura una ayuda económica por importe de cinco mil pesetas (50.000.) para subsidiar, finalmente, contribuyendo a que el informe emitido por Intervención sea favorable, y que por finis, en su caso, de comprobar, por los medios que se estimen oportunos, la inversión de la correspondiente cantidad.

10. Conoce el expediente relativo a la contratación de los trabajos de redacción del "Plan General de Ordenación de la Orstara (Colmatación y Revisión)",

y

Resultando que, habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado, se efectuó una segunda convocatoria, según anuncios insertos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia números 174 y 87, respectivamente, de fechas 13 de agosto próximos pasados.

Resultando que se han presentado a la licitación tres proposiciones correspondientes a la empresa "Gibbs y Hill Española, S.A.", al Arquitecto D. Javier Quiñola Pautaux y otros, y, por último, la suscrita por D. Antonio Calvo Alonso Cortés, habiendo sido admitidas por la Mesa de Contratación por reunir los documentos y cumplir los requisitos previstos en el pertinente Pliego de Condiciones Económicas, Administrativas y Facultativas que rigen

la licitación.



Resultando que la Mesa de Licitación adjudicó provisionalmente la redacción del citado Plan General a la proposición segunda formulada por los arquitectos D. Javier Quintanilla Lantana, D. Sebastián Matías Delgado Campos, D. Manuel S. García Gómez, D. Carlos G. Schwartz Pérez y D. Julián Valladares Hernández, por considerarla la oferta más ventajosa en base, respecto a la proposición primera, al mayor compromiso del territorio objeto del estudio, y, respecto a la tercera, por opusar de los nombres dichos técnicos al no contar con la colaboración de profesionales, que se estiman necesarios, como arquitectos, abogados, economistas, etcétera.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los preceptos que rigen la contratación de las Corporaciones Locales y en especial lo prescrito en el antes mencionado Pliego de Condiciones.

El Pleno de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, por unanimidad acuerda:

- 1.- Declarar la validez del acto licitatorio.
- 2.- Adjudicar definitivamente la redacción del "Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de la Corona (Adaptación y Revisión)" a los Arquitectos D. Javier Quintanilla Lantana, D. Sebastián Matías Delgado Campos, D. Manuel S. García Gómez, D. Carlos G. Schwartz y D. Julián Valladares Hernández por la cantidad de cinco millones ochocientos mil pesetas (5.800.000,00) o la que, en su caso, resulte de aplicar los baremos aprobados por el Real Decreto 2.512/1944, de 14 de junio, con sujeción al Pliego de Condiciones.

3.- Fijar la garantía definitiva en la cantidad de doscientos treinta y dos mil pesetas (232.000,00) que habrá de constituirse en tiempo y forma reglamentarias.

4.- Devolver la documentación de los licitadores no adjudicatarios y autorizar la cancelación de los respectivos fianzas provisionales.

11.- Una vez dada lectura al dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda sobre financiación y ejecución de Planes Reguladores de Obras y Vivienda de 1949 (2.º caso del Plan Provincial) y de la aportación de este Ayuntamiento para obras incluidas en el Plan Provincial a ejecutarse en la Isla de Tenerife, el señor Presidente abre el debate, tomándolo en palabras, por el Grupo Popularista, D. Juan Alberto Martín Martín quien, después de re-enderar la discusión preliminar de su artículo al Plan por la inclusión en el mismo

de la obra de "Camino de Ferrocarril de la Carretera Comarcal 6-822, entre Los Lirios y Guías de Torra", donde se quedó de manifiesto en la sesión de treinta de Abril del presente año, manifiesta que resulta favorable que en el momento de ser posible económica por la que abarata esta Corporación de destino pronto a obras de la competencia del Estado cuando existen otras, de la competencia del Cabildo, que demandan urgente ejecución, por lo que propone que se dé de baja del Plan a la indicada obra de Camino de Ferrocarril, y en su lugar, incluir el proyecto para transformar la Escuela de Enfermeras en un Centro de Obstetricia y Ginecología, de pendiente del Hospital General y S. I. M. S. A este respecto, el señor Martínez Cujos insiste en la necesidad de llevar a cabo actuaciones urgentes en las instalaciones hospitalarias si se quiere salvar todo el espacio que hecho por el Cabildo para dotar a la S. I. M. S. A de un digno Hospital y al buen nombre de éste y de la Facultad de Medicina, resolviendo en especial la urgencia de las obras de ampliación del Departamento de Obstetricia y Ginecología.

El señor Presidente contestó a la anterior propuesta del P. I. O. manifestando, por un lado, la importancia de la misma, por estar aprobada dicho Plan y por ser habido planteado en la correspondiente Comisión informativa, como en otro de este momento y, por otro, la necesidad y conveniencia de colaborar con el Estado para la realización de grandes obras, destacando que el Mapa municipal se limita a la construcción de Caseríos, sino también a la realización de otras obras de gran rentabilidad social y económica. Termina el Presidente que los problemas del Hospital no son ajenos a A. G. D., pero que se debe contar con suficientes informes técnicos sobre estos, así como antes de emprender una obra de ampliación del Hospital como la propuesta por el P. I. O. G. E.

Don Santiago Olanog, por A. G. E., en pocas palabras, ya expuso la causa motivo de la elaboración del Plan, de oposición a la inclusión de los Lirios y Guías de Torra, pero que ello no significa apoyo a la postura del P. I. O. E. pues, a pesar de reconocer la urgencia de la obra propuesta por el grupo político últimamente citado, estima que debe buscarse otra fuente de financiación y no dividir la responsabilidad de los hechos respecto a la problemática del Hospital, estimando que existen otros obras más prioritarias y más apropiadas para la inclusión en el Plan de Obras y Ferrocarril como son las relativas a mejora de infraestructura de barrios periféricos de La Laguna.



A este respecto la Presidencia manifiesta su disconformidad con la propuesta del señor Blauco, dictando que los recursos de Planes Provinciales se deban distribuir equitativamente entre todos los ramos de la Isla y que, dentro de los posibilidades económicas, los Ramos de La Laguna se han tenido en cuenta en la elaboración de Plan de 1979.

A continuación interviene los señores Garza de Rey Garza y García Rodríguez, H. C. D., quienes se refieren, respectivamente, a las dificultades de incluir la obra por propuesta por el Grupo Socialista, con el riesgo de perder los créditos, y a las inversiones realizadas en la Isla por el Estado.

Debido al asunto, se comitió a rotación el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, rotando a favor los Consejeros de H. C. D. y el representante de G. D. y en contra los Consejeros de P. F. O. E., absteniéndose los señores de H. P. C., por lo que, por mayoría absoluta, se adoptan los siguientes acuerdos:

1ª. = Transferir a la Comunidad Municipal de la M. J. M. la cantidad de siete millones seiscientos mil pesetas (7.600.000.-) con cargo a la Partida 434/95.1, "Aprobación a Planes Provinciales" como operativa sustitutiva del crédito de El Hierro, para su ingreso en el Presupuesto Extraordinario de dicho ejercicio para la ejecución de Plan de 1979.

2ª. = Transferir igualmente a la Comunidad de la M. J. M. con vigencia presupuestaria 434/95.1, la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000.-) para financiar en parte la Carencia de Acceso al Parador de El Hierro, incluida en el repetido Plan de 1979, conforme a los compromisos asumidos por este Cabildo, como consecuencia de haber utilizado un importe igual para obras en la Isla de Tenerife, en virtud de acuerdo corporativo de 30 de noviembre de 1979.

3ª. = Comprometerse a consignar en los correspondientes presupuestos ordinarios las anualidades de amortización de un crédito por importe de once millones trescientos mil pesetas, procedente de un préstamo del Banco de Crédito Local de España, destinado a obras del repetido Plan de 1979 a ejecutar en El Hierro.

En relación con las anteriores aportaciones a la Comunidad, se acuerda declarar, por reversar interés relevante, que no se computan dentro del porcentaje a que se refiere el artículo 19.3 de la Ley 48/1966, de 23 de julio.

4ª = Solicitar de la Concelelísima Mancomunidad que, en nombre de este Cabildo, convierta con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de ciento cincuenta millones de pesetas y nueve mil ochocientos cincuenta pesetas (137.189.822) a largo plazo y con el interés y demás gastos fijados oficialmente, con destino a la financiación, en parte de las "obras insulares" incluídas en el referido Plan, según acuerdo de 30 de abril del año actual, comprometiéndose a consignar en los correspondientes Presupuestos los caudales precisos hasta la total cancelación de dicho préstamo.

5ª = Comprometirse al pago de los intereses que en su caso, se produzcan durante la ejecución de las referidas "obras insulares".

6ª = Continuar con cargo al presupuesto Presupuesto ordinario la cantidad de ciento quince millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas (115.654.648) con arreglo a la propuesta de Fortificación de Puertos, y comprometerse a consignar en el Presupuesto de 1981 los importes de treinta y dos millones ochocientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesetas (32.876.559) y seis millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y siete pesetas (6.356.850) parte de la financiación prevista con cargo a fondos propios para las obras de "Camino de Ferrocarril de la Cuadrilla Homaronal 6-822 entre Las Christianas y Quira de Lara" y de "Vía de Circunvalación del Barrio de San Mateo", respectivamente, al ser los plazos previstos para su realización superiores a una anualidad, y que sumados a la cifra citada en primer lugar da un total de ciento cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil noventa y siete pesetas, importe de la aportación de este Cabildo con cargo a "fondos propios" de todas las "obras insulares" incluídas en el referido Plan de 1977.

7ª = Solicitar de la Concelelísima Mancomunidad que encasamente a este Cabildo la totalidad de las obras incluídas en el Plan de Obras y Ferrocarriles, así como en el de la Homaronal de Acción Especial, con excepción de aquellas obras municipales, cuyos Ayuntamientos, por tener capacidad de gestión y medios técnicos suficientes, realicen la encasamentación de las mismas y la Mancomunidad así lo acuerde.

8ª = Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas tipo que ha de regir en la contratación directa de las obras cuya ejecución sea encasamentada a este Cabildo, y cuyo importe no exceda



de treinta millones de pesetas, facultando a la Presidencia para que ordene el inicio de los respectivos expedientes de contratación, cuya documentación se en cuenta completa, así como para que efectue las adjudicaciones a propuesta y precio estimados de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, a fin de agilizar los trámites dando cuenta al Pleno de las adjudicaciones que se realicen efectuando.

9º.- Se vota con unanimidad, a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Las Pezuelas de reducir el Presupuesto previsto inicialmente para la obra de "Camino de Anoles", elevando la estimada a la Mancomunidad a los oportunos efectos, así como facultar a la Presidencia para que si lo estima oportuno remita a la Mancomunidad, en su caso, otros proyectos similares a los analizados de obras que se produzcan.

10º.- Se vota a la Mancomunidad las copias por duplicado certificadas de los acuerdos adoptados así como un ejemplar de los Proyectos, y de la documentación de los Ayuntamientos que la han remitido, con el fin de que hasta el próximo día seis de octubre para que se cumplieran debidamente los requisitos exigidos para poder contratar las obras, ya que en caso contrario, habrá que estudiar la posibilidad de incluir en su convocatoria otras obras, como consecuencia de los retrasos que se produzcan y respetando siempre la proporción acordada para obras "insulares" y "municipales".

11º.- Por último, se acuerda acceder a la solicitud del Ayuntamiento de Los Vinos de que el anticipo de tres millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos cinco pesetas (3.534.805.-) reintegrable en cinco anualidades, que tiene concedido para el Plan de Obras y Servicios de 1978, se trasgase para la obra de "Pavimentación de calles del Barrio de San Antón" incluida en el Plan del 79.

12º.- A la vista de los expedientes antecedentes y, en especial, de los emitidos por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba por unanimidad el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que regirán, en su caso, la contratación, por el sistema de concurso abierto, de las obras de "Construcción del Centro de Cooperación Juvenil San Gabriel" con un presupuesto de ejecución por contrato de ciento dieciséis millones treinta y ocho mil trescientos treinta y seis pesetas con ochenta y seis céntimos (117.038.336,81), con arreglo al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Gas.

en Gomey y al documento sobre demolición de edificios existentes en el orden municipal por la Secretaría de Arquitectura, se tiene en consideración la apertura del procedimiento licitatorio a la primera construcción de los compromisos de los Ministerios de Trabajo y de Justicia, con financiación de dichos obras, de honorarios, en la proposición señalada en el acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1979, del monto de 17.038.336'81 pesetas, así como de los incrementos que se produzcan durante la ejecución de los trabajos, como revisiones de precios, etcétera, en la misma proposición, y de que se formalice el convenio a que hace referencia el anterior acuerdo del Consejo de Ministros.

Revisión Anulada.

13.- La Comisión, por el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Cuentas, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el Suplemento y Habilitaciones de Crédito número 2, dentro del siguiente Presupuesto Ordinario de 1980 que dice así:

| | | |
|----------|---|---------------------|
| | <u>Básicos:</u> | 61.486.574'2 |
| | <u>Altas:</u> | |
| | Suplementos. | 46.014.424'2 |
| | Habilitaciones | 15.472.150'2 |
| | <u>Total</u> | <u>61.486.574'2</u> |
| 111/11.5 | Subvenciones Básicas / Secretaría General | 5.000.000'2 |
| 111/33.5 | " " Universitarias | 1.800.000'2 |
| 111/43.1 | " " Hospitales | 900.000'2 |
| 121/11.1 | Gastos Representación / Organos de Gobierno | 1.900.000'2 |
| 122/11.5 | Ampliación por reedificación / Secretaría General | 800.000'2 |
| 125/11.5 | Subvenciones Complementarias / Secretaría General | 4.000.000'2 |
| 125/33.5 | " " / Universitarias | 2.500.000'2 |
| 125/43.1 | " " / Hospitales | 500.000'2 |
| 161/64.4 | Personal laboral - Edificios de la Corporación | 1.500.000'2 |
| 161/85.3 | " " - Herramientas y Vestidos | 2.200.000'2 |
| 211/64.1 | Gastos de Oficina - Urbanismo | 600.000'2 |
| 211/82.3 | " " - Agricultura | 200.000'2 |
| 243/11.2 | Diarios Administrativos Simancas | 100.000'2 |
| 335/95.1 | Intereses B. G. L. / Demora Subida | 3.500.000'2 |



| | | |
|-----------|---|---------------------|
| 435/91.1. | Otros Exauferencias/Deuda Pública (Goneno de Carreteras). | 15.086.574.2 |
| 692/82.3 | Humorarios Excmos (Agricultura/Balcos) | 12.500.000.2 |
| 734/85.3 | Plan de Obras y Termino/Carreteras y Caminos. | 5.900.000.2 |
| 955/91.1 | Comptaciones de Prestaciones Ogras Autonomas Deud. Pública. | 2.000.000.2 |
| | <u>Total</u> | <u>61.496.574.2</u> |

Detalle de Altos.

Partidas que se Suplementan.

| | | |
|-----------|---|---------------------|
| 111/11.2. | Básica/ Administración Financiera. | 165.000.2 |
| 111/64.4 | " / Cobranza de la Cuota porción | 25.000.2 |
| 122/11.2 | Residencia/ Administración Financiera. | 20.000.2 |
| 161/11.5 | Personal Laboral/ Secretario General. | 400.000.2 |
| 171/82.3 | Personal Contratado/ Agricultura. | 10.000.000.2 |
| 182/52.1 | Asistencia Médica Farmacéutica/ Personal Activo | 5.000.000.2 |
| 182/52.2. | Asistencia Médica Farmacéutica/ Clases Pasivas | 2.500.000.2 |
| 191/51.1 | Pensiones de jubilados/ Suministros Cuota porción | 2.100.000.2 |
| 242/11.5. | Datos/ Servicios Generales. | 500.000.2 |
| 242/85.3 | " / Carreteras y Caminos | 1.000.000.2 |
| 256/11.5 | Combustibles/ Servicios Generales. | 500.000.2 |
| 256/85.3 | " / Carreteras y Caminos | 500.000.2 |
| 259/11.5 | Otros Gastos/ Servicios Generales. | 2.000.000.2 |
| 261/11.5 | Comercio Vehículos/ Servicios Generales. | 500.000.2 |
| 261/85.3 | " / Carreteras y Caminos | 250.000.2 |
| 482/33.2 | Becas. Básica | 200.000.2 |
| 662/71.7. | Construcción/ Solde positivos/ Coparcimiento. | 2.732.474.2 |
| 671/33.7. | Educación Especial (Obras) | 1.421.950.2 |
| 681/82.6 | Pesqueros Pesqueros/ Pesca. | 10.000.000.2 |
| | <u>Total</u> | <u>46.014.424.2</u> |

Partidas que se Habilitan.

| | | |
|----------|--|-------------|
| 181/82.3 | Pensiones y Cuotas patronales de Seguros Sociales Mutualismo Laboral y F. Familiar/ Agricultura. | 2.500.000.2 |
| 251/85.3 | Actuarios y equipo personal/ Carreteras y Caminos. | 479.150.2 |
| 257/65.1 | Adquisición Agua/ Abastecimiento | 5.000.000.2 |
| 846/9.4 | Adquisición acciones/ Exauferencias e Polígono de - | |

Guimar, 1. G.)

7.500.000.

Total15.472.150.

44. = La Corporación, a propuesta del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Luzitarras, y previo informe de Intendencia de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar el Suplemento y Rehabilitación de Crédito número 2, dentro del siguiente Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos-Luzitarras de 1980, que dice así:

Bojas por reanuncias:

Pesetas

Hospital General y Colón de Ceceife.

181.523.1. Sumas y cuotas Sociales de Seguridad Social.

23.664.495.

Hospital Santísima Trinidad de la Cartana.

302.431.3. Conservación y reparación maquinaria
o instalaciones

612.840.

Total Bojas33.276.915.

Diligenciar. = La redacto para bases que la transcripción de la presente acta a partir de su acuerdo número 14, continuará en un nuevo libro por ser insuficiente para ello el del presente último folio vuelto. Santa Cruz de Ceceife, a veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Secretario Interino,
